MEMORIA electoral

Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015

Gobernador · Diputados Locales · Ayuntamientos

Proceso Electoral Extraordinario 2015

Diputados Distrito 12 de Hidalgo · Ayuntamiento de Sahuayo

•••

Designaciones por sistemas normativos propios

Nombramiento del Concejo Mayor
de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán

Nombramiento del Consejo de Administración
de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 • PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 •

CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES	**PRESIDENTE**
MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ DR. HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ DRA. YURISHA ANDRADE MORALES MTRA. MARTHA LÓPEZ GONZÁLEZ MTRA. ELVIA HIGUERA PÉREZ LIC. JOSÉ ROMÁN RAMÍREZ VARGAS	**CONSEJEROS ELECTORALES**
LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO	**SECRETARIO EJECUTIVO**

REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. JAVIER ANTONIO MORA MARTÍNEZ LIC. ÓSCAR FERNANDO CARBAJAL PÉREZ	**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**
LIC. OCTAVIO APARICIO MELCHOR LIC. ARTURO JOSÉ MAURICIO BRAVO	**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**
LIC. GERARDO ANTONIO CAZORLA SOLORIO LIC. BEATRIZ REYES ORTEGA	**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**
C. REGINALDO SANDOVAL FLORES C. CARMEN MARCELA CASILLAS CARRILLO	**PARTIDO DEL TRABAJO**
C.P. RODRIGO GUZMÁN DE LLANO C. RAMIRO AMBRIZ VALDOVINOS	**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**
LIC. VÍCTOR ALFONSO CRUZ RICARDO LIC. ADANELY ACOSTA CAMPOS	**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**
PROF. ALONSO RANGEL REGUERA PROFA. CELIA ANGÉLICA ABANDO ARREOLA	**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
ING. OCTAVIANO RÍOS BUENO LIC. MARCELA BARRIENTOS GARCÍA	**PARTIDO MORENA**
LIC. RUBÉN PÉREZ HERNÁNDEZ LIC. EUSEBIO JIJÓN PACHECO	**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015 • PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 •

MEMORIA *electoral*

· **Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015**
Gobernador · Diputados Locales · Ayuntamientos

· Proceso Electoral Extraordinario 2015
Diputados Distrito 12 de Hidalgo · Ayuntamiento de Sahuayo

· Designaciones por sistemas normativos propios
· Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán
· Nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán

Edición 2016

Instituto Electoral de Michoacán
Bruselas No. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán.
Tel. (443) 322 14 00
www.iem.org.mx

Coordinación General
Comité Editorial:
Lic. José Román Ramírez Vargas — Consejero Electoral Presidente
Dra. Yurisha Andrade Morales — Consejera Electoral
Mtro. Jaime Rivera Velázquez — Consejero Electoral

El proceso de edición de esta Memoria estuvo al cuidado de:
Lic. Juan José Moreno Cisneros — Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Lic. Víctor Eduardo Rodríguez Méndez — Secretario Técnico del Comité Editorial
Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña — Titular de Difusión Institucional

Diseño y diagramación
L.D.G. Laura Eugenia García Espinosa — Jefa de Departamento de Diseño
L.D.C.G. Alfredo Martín Valdez Arana — Vocalía de Organización Electoral

Fotografía
Departamento de Comunicación Institucional
Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero
Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Ejemplares: 100

Impreso en Editorial Cienpozuelos
Av. Universidad No. 1477, Col. Inf. Villa Universidad
C.P. 58060, Morelia, Michoacán

Índice

Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015
Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos

Designación por sistemas normativos propios
Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán
y Nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán

PRESENTACIÓN **15**

PARTE 1

Capítulo I **21**
Marco normativo

1. La reforma político electoral, constitucional y legal de 2014 21
   1.1. Adecuación de la norma local a la federal 22
   1.2. Integración del Consejo General 22
2. Normatividad aplicable en el Proceso Electoral Ordinario Michoacán 2014-2015 22
   2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 22
   2.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 23
   2.3. Ley General de Partidos Políticos 24
   2.4. Ley General en Materia de Delitos Electorales 24
   2.5. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo 24
   2.6. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo 24
   2.7. Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo 25
   2.8. Reglamentos y Acuerdos emitidos por el Consejo General 25

Capítulo II **26**
Instituto Electoral de Michoacán

1. Órganos centrales 26
   1.1. Consejo General 26
   1.2. Comisiones 27
   1.3. Órganos ejecutivos 30
   1.4. Unidad de Fiscalización 31
   1.5. Contraloría Interna 31

Capítulo III **32**
Coordinación Interinstitucional

1. Vinculación, coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral 32
   1.1. Seguimiento al Convenio General de Coordinación para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 entre el INE y el IEM 33
   1.2. Seguimiento a los Acuerdos del Consejo General del INE, para el debido cumplimiento de lineamientos y criterios generales emitidos 34
   1.3. Notificaciones al INE, respecto de Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del IEM 35
   1.4. Seguimiento de los Anexos Financieros del Convenio General de Coordinación, celebrado entre el INE y el IEM 35

Capítulo IV **36**
Preparación de la elección

1. Etapa preparatoria de la elección 36
2. Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario 37
3. Convocatorias a las elecciones de Gobernador, diputados y Ayuntamientos 50
4. Órganos desconcentrados 52
   4.1. Convocatoria 52
   4.2. Selección 56
   4.3. Integración 60
   4.4. Estadística de Comités y Consejos Electorales Distritales y Municipales 63
   4.5. Sustitución de funcionarios y consejeros de órganos desconcentrados 68
5. Sesiones y acuerdos de los Consejos Distritales y Municipales 69
6. Registro de Electores, Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores 71
   6.1. Listas Nominales de Electores 71
      6.1.1. Para exhibición 71
      6.1.2. Para revisión 71
      6.1.3. Listas definitivas con fotografía a utilizarse en las mesas directivas de casilla 72
      6.1.4. Listas nominales de electores producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 72
   6.2. Estadístico de Listado Nominal de Electores 72

Capítulo V **75**
Partidos Políticos

1. Procesos de selección interna de candidatos 75
2. Precampañas electorales 75
3. Procedimientos de responsabilidad relacionados con precampaña 76
4. Partidos contendientes en el Proceso Electoral Ordinario 79
5. Registro de coaliciones 79
6. Candidaturas comunes 85
7. Representantes de los partidos políticos y candidatos ante los órganos desconcentrados 94
8. Representantes de los partidos políticos y candidatos ante Mesas Directivas de Casilla 94

Capítulo VI **97**
Candidaturas independientes

1. Convocatoria 98
   1.1. Registro y aprobación de aspirantes 98
   1.2. Respaldo ciudadano 100
   1.3. Declaratoria de aspirantes 101
   1.4. Informes sobre el origen de recursos 102
      1.4.1. Dictamen de fiscalización 103
2. Registro de candidatos 105
   2.1. Reintegración de remanentes 106

Capítulo VII **107**
Registro de candidatos de partidos políticos

1. Registro de plataformas electorales 107
2. Registro de candidatos a cargos de elección popular 107
   2.1. Registro de candidatos a Gobernador del Estado 108
   2.2. Registro de fórmulas de diputados 112
   2.3. Registro de planillas para la elección de Ayuntamientos 114
   2.4. Resoluciones jurisdiccionales 114

Capítulo VIII **115**
Campañas electorales

1. Campañas electorales 115
2. Topes de gasto de campaña 115
3. Medios de Comunicación 119
   3.1. Radio y televisión 119
   3.2. Medios impresos y electrónicos distintos a radio y televisión 119
      3.2.1 Catálogo de horarios y tarifas de publicidad 120
      3.2.2 Contratación de tiempos y espacios en los medios de comunicación impresos y páginas web ... 120
4. Debates 120
5. Lugares de uso común para colocación de propaganda electoral 123
   5.1. Distribución de lugares de uso común 125
6. Monitoreo de medios de comunicación 128
7. Procedimientos de responsabilidad relacionados con campañas 128

Capítulo IX **129**
Observadores electorales

1. Proceso de acreditación 129
2. Proceso de capacitación 132

Capitulo X **133**
Documentación y material electoral

1. Documentación electoral 133
   1.1. Diseño de la documentación electoral 135
2. Material electoral 138
3. Resguardo de la documentación y materiales electorales 138
4. Recepción de los materiales y documentación electoral 139
   4.1. Recepción de los materiales electorales 139
   4.2. Recepción de la documentación electoral 139
5. Conteo, sellado, enfajillado y mecanismo de control sobre las boletas electorales 141
6. Integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales 141
7. Asignación de boletas a cada una de las casillas 143
8. Almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas de los Consejos Electorales 144

Capítulo XI **145**
Casillas electorales

1. Determinación del número y ubicación 145
   1.1. Número 145
   1.2. Ubicación 148

Capítulo XII **149**
Encuestas de opinión y de salida y conteos rápidos

Capítulo XIII **150**
Capacitación electoral y educación cívica

1. Programa de trabajo 150
1.1. Fundamento 150
1.2. Objetivos 151
1.3. Políticas 152
2. Capacitación a coordinadores de apoyo y a los funcionarios de los Comités Distritales y Municipales 153
3. Capacitación a los Comités Distritales y Municipales 154
4. Capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes 155
5. Capacitación sobre responsabilidad de servidores públicos 156
5.1. Ciclo de pláticas informativas 157
5.2. Capacitación electoral para periodistas 158
6. Mesas Directivas de Casilla 159
7. Materiales didácticos 160
8. Educación cívica y promoción del voto 163
8.1. Campaña de difusión institucional 166
8.2. Ejecución de la difusión de la campaña institucional 166
8.2.1. Radio y televisión 168
8.2.2. Páginas web y redes sociales 168
8.2.3. Difusión gráfica en medios impresos 168
9. Sistema de Información 169
9.1. Seguimiento y evaluación del programa 169

PARTE 2

Capítulo XIV 170
Jornada Electoral

1. Sesión permanente de Consejo General y Consejos Distritales y Municipales 170
2. Desarrollo de la Jornada Electoral 171
2.1. Sistema de Información de la Jornada Electoral 171
3. Recepción de paquetes electorales 173
4. Acopio de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Electorales 175
4.1. Recepción de paquetes electorales en bodega central 175

Capítulo XV 177
Programa de Resultados Electorales Preliminares

1. El PREP 177
1.1. Comité Técnico de Asesoría en Materia de Resultados Preliminares 177
1.2. Operación del PREP 178
1.3. Resultados preliminares 179

PARTE 3

Capítulo XVI 180
Resultados electorales

1. Cómputos distritales y municipales 180
1.1. Recuentos parciales de votación recibida en casillas 180
1.2. Recuentos totales de votación recibida en casillas 182
1.2.1. Recuento total de votación en consejos distritales, de la elección de Gobernador 182
1.2.2. Recuento total de votación de elecciones de diputados de mayoría relativa 182
1.2.3. Recuento total de votación de elecciones de Ayuntamientos 182
2. Cómputo estatal de la elección de Gobernador 183
3. Resultados de las elecciones 184
3.1. Resultados del cómputo general de la elección de Gobernador 184
3.2. Resultado de los cómputos de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa 185
3.3. Resultados de los cómputos de la elección de diputados por el principio de representación proporcional 194
3.4. Resultados de los cómputos municipales de la elección de Ayuntamientos 195

Capítulo XVII 196
Medios de impugnación

1. Recurso de revisión 196
2. Recurso de apelación 197
3. Juicio de inconformidad 197
4. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 198

PARTE 4

Capítulo XVIII 199
Aplicación de recursos públicos

1. Presupuesto total ejercido por el IEM en el Proceso Electoral Ordinario 2014–2015 199
2. Financiamiento público por obtención del voto del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 199
3. Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 201
4. Procesos para la adquisición de documentación y materiales electorales 203
5. Proceso para la determinación de la empresa operadora del PREP 205

Capítulo XIX 206
Fiscalización de organizaciones de observadores electorales

1. Antecedentes 206
2. Aprobación y expedición del Reglamento de Observadores en elecciones locales de Michoacán 207
3. Registro de organizaciones de observadores en el Proceso Local Ordinario 207
4. Procedimiento de fiscalización de las organizaciones 208
5. Dictamen consolidado y resolución 209

PARTE 5

Capítulo XX 210
Acceso a la información y comunicación institucional

1. Marco legal 210
2. Atención a solicitudes de información Proceso Electoral Ordinario 2014–2015 210
3. Publicación de la información de oficio 212
3.1. Visitas a la página web 212
4. Informes rendidos ante el órgano garante 213
4.1. Resultados de evaluaciones realizadas durante el periodo 213
5. Comunicados 214
6. Acreditaciones de medios de comunicación para la Jornada Electoral 214
7. Cobertura informativa y la instalación de la sala de prensa 214
8. Elaboración de la síntesis informativa 214

PARTE 6

Capítulo XXI 215
Voto de los michoacanos en el extranjero

1. Antecedentes y marco jurídico 215
1.1. Antecedentes 215
1.2. Marco jurídico 216
2. Órganos encargados de la implementación del Voto de los Michoacanos en el Extranjero 217
2.1. Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero 217
2.2. Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero 218
3. Plan de trabajo de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero 219
3.1. Plan de trabajo de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero del IEM 2014-2015 219
3.1.1. Ejes transversales 220
3.1.1.1. Fortalecimiento institucional 220
3.1.1.2. Seguimiento y evaluación 220
3.1.1.3. Perspectiva de género 220
3.1.2. Líneas de acción 220
3.1.2.1. Primera línea de acción. Imagen institucional 220
3.1.2.2. Segunda línea de acción. Vinculación pública y privada 221
3.1.2.3. Tercera línea de acción. Vinculación internacional 221
3.1.2.4. Cuarta línea de acción. Promoción y difusión 221
3.2. Acciones focalizadas que fueron utilizadas por la UTVME de diciembre 2014-enero 2015 para incrementar la recepción de solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero 221
3.3. Plan de trabajo 2015 de la Unidad Técnica para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero del IEM 222
4. Solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero 223
4.1. Acuerdo por el que se aprueba el formato de solicitud de inscripción a la LVME 223
4.1.1. Distribución del formato de solicitud de inscripción a la LVME 224
4.1.2. Recepción de solicitudes de inscripción a la LVME 225
4.1.3. Conformación de la LVME 225
5. Estrategias de promoción y difusión del voto de los michoacanos en el extranjero 226
5.1. Estrategia presencial 226
5.1.1. Gira de trabajo en el extranjero 226
5.1.2. Participación de consulados y embajadas 226
5.2. Estrategia digital 226
5.2.1. Micrositio 227
5.2.2. Facebook 227
5.2.3. Twitter 230
5.2.4. Youtube 230
5.3. Estrategia focalizada a Municipios 231
5.3.1. Celebración de convenios de colaboración con los Ayuntamientos 231
5.3.2. Colaboración de los órganos desconcentrados del IEM 232
5.4. Instalación de un módulo de información en el Servicio Nacional de Empleo 232
6. Recepción y registro de las solicitudes de inscripción a la LVME 233
6.1. Lineamientos del INE para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero 233
6.2. Uso de la credencial para votar “03”, “09” y “12”, para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero 233
6.3. Procedimiento para la entrega y recepción de solicitudes de inscripción a la LVME 233
6.3.1. Coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el procedimiento técnico-operativo 233
6.4. Solicitudes de Inscripción a la LVME recibidas 234
6.4.1. Solicitudes procedentes y no procedentes 234
6.5. Recepción de solicitudes extemporáneas 235
6.6. Conformación de la LVME 235
7. Envío del Paquete Electoral Postal y recepción del sufragio 235
7.1. Cambio de servicio de paquetería para el envío del PEP y la recepción del voto 235
7.2. Integración y envío del PEP 236
7.3. Rastreo de los PEP 240
7.4. Recepción de los sobres de resguardo que contienen el voto emitido por los michoacanos desde el extranjero 240
8. Actos previos a la Jornada Electoral 240
8.1. Designación del local único 240
8.2. Número de mesas de escrutinio y cómputo 241
8.3. Designación de capacitadores-asistentes y del personal del IEM para suplir las ausencias de funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo 241
8.4. Designación de los funcionarios para la integración de las mesas de escrutinio y cómputo 241
9. Jornada Electoral 242
9.1. Entrega de los sobres de resguardo a la Vocalía de Organización Electoral del IEM 242
9.2. Escrutinio y cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero 242
9.3. Cómputo Distrital del Voto de los Michoacanos en el Extranjero 244
9.4. Cómputo de los votos emitidos a favor del Partido Encuentro Social 244
9.5. Votos recibidos extemporáneamente 245

PARTE 7

Designaciones por sistemas normativos propios

Capítulo XXII 247
Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán y Nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán

1. Antecedentes 247
2. Designación de las comisiones de enlace para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán 248
2.1. Reuniones de trabajo entre la comisión de enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu y la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas 249
2.2. Calendario de actividades del proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán 253
2.3. Convocatoria 254
3. Asamblea para el Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán el 3 de mayo de 2015 255
3.1. Mesas de registro 255
3.2. Desarrollo de las asambleas de barrio 256
3.3. Calificación y declaración de validez del nombramiento 260
4. Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano 262
5. Impugnaciones durante el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán 262
6. Acuerdos del Consejo General respecto al proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán 265
7. Proceso de nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán 265
7.1. Designación de la Comisión de los Cuatro Barrios de la tenencia de Santa Cruz Tanaco 266
7.2. Reuniones de trabajo 267
7.3. Calendario de actividades 268

7.4. Convocatoria 269
8. Asambleas de Barrios del 12 de abril de 2015 269
8.1. Asamblea general de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco 272
8.2. Calificación y declaración de validez del nombramiento del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco 273
8.3. Acuerdos del Consejo General respecto al proceso de nombramiento del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco 274

PARTE 8

Capítulo XXIII 275
Candidatos electos

1. Integración de las autoridades 275

PARTE 9

Capítulo XXIV 275
Destrucción del material electoral

Proceso Electoral Extraordinario 2015
Diputados Distrito 12 de Hidalgo
Ayuntamiento de Sahuayo

PARTE 1

Capítulo I 279

1. Antecedentes 279
2. Acuerdos emitidos por el Consejo General 279

Capítulo II 280
Coordinación interinstitucional

1. Trabajos de coordinación entre el INE y el IEM 280
2. Actividades realizadas en coordinación con el INE, que vinculan al IEM para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2015 282
2.1. Registro de candidatos 282
2.2. Acuerdos y resoluciones del INE 282
3. Acuerdos y resoluciones del Consejo General del IEM, notificados al INE 283

Capítulo III 284
Preparación de la elección

1. Etapa preparatoria de las elecciones extraordinarias 284
2. Calendario electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 285
3. Convocatorias a las elecciones extraordinarias de diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el Ayuntamiento de Sahuayo 293
4. Órganos desconcentrados 295
4.1. Integración 295
4.2. Selección 297
4.3. Integración 298
4.4. Estadística de Comités y Consejos Electorales Distrital y Municipales 301
4.5. Sustitución de funcionarios y consejeros de órganos desconcentrados 305
5. Sesiones y Acuerdos de los Consejos Distrital y Municipales 309
6. Registro de Electores, Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores 311
6.1. Listas Nominales de Electores 311
6.1.1. Listas definitivas con fotografía a utilizarse en las mesas directivas de casilla 311

Capítulo IV 313
Partidos Políticos

1. Procesos de selección interna de candidatos 313
2. Precampañas electorales 314
3. Procedimientos de responsabilidad relacionados con precampaña 317
4. Partidos contendientes en el Proceso Electoral Extraordinario 318
5. Registro de coaliciones 318
6. Candidatura común 318
7. Representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante los órganos desconcentrados 321
8. Representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante mesas directivas de casilla 321

Capítulo V **322**
Candidaturas independientes

1. Convocatoria 322
   1.1. Registro y aprobación de aspirantes 323
   1.2. Respaldo ciudadano 323
   1.3. Declaratoria de aspirantes 323
   1.4. Informes sobre el origen de recursos 324
      1.4.1. Dictamen de fiscalización 324
2. Registro de candidatos 324

Capítulo VI **325**
Registro de candidatos de partidos políticos

1. Registro de plataformas electorales 325
2. Registro de candidatos a cargos de elección popular 325
   2.1. Registro de fórmulas de diputados de mayoría relativa 326
   2.2. Registro de planillas para la elección de Ayuntamiento 327
   2.3. Resoluciones jurisdiccionales 336

Capítulo VII **338**
Campañas electorales

1. Campañas electorales 338
2. Topes de gasto de campaña 339
3. Medios de Comunicación 340
   3.1. Radio y televisión 340
   3.2. Medios impresos y electrónicos distintos a radio y televisión 341
      3.2.1. Catálogo de horarios y tarifas de publicidad 341
      3.2.2. Contratación de tiempos y espacios en los medios de comunicación impresos y páginas web 341
4. Debates 341
5. Lugares de uso común para colocación de propaganda electoral 342
6. Monitoreo de medios de comunicación 344
7. Procedimientos de responsabilidad relacionados con campañas 344

Capítulo VIII **346**
Observadores electorales

Capítulo IX **347**
Documentación y material electoral

1. Documentación electoral 347
   1.1. Procedimiento 347
   1.2. Documentación con emblemas de partidos políticos 353
   1.3. Documentación sin emblemas de partidos políticos 353
   1.4. Especificaciones técnicas y contenido de los documentos electorales 353
   1.5. Producción de la documentación por la empresa Litho Formas 354
2. Material electoral 354
3. Resguardo de la documentación y materiales electorales 355
4. Recepción de los materiales y documentación electoral 356
   4.1. Recepción de los materiales electorales 356
   4.2. Recepción de la documentación electoral 356
5. Conteo, sellado, enfajillado y mecanismo de control sobre las boletas electorales 357
6. Integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales 359
7. Asignación de boletas a cada una de las casillas 363
8. Almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas de los consejos electorales 363

Capítulo X **364**
Encuestas de opinión de salida y conteos rápidos

Capítulo XI **365**
Casillas electorales

1. Determinación del número y ubicación 365
   1.1. Número 366
   1.2. Ubicación 366
   1.3. Estadística de casillas 367

Capítulo XII **368**
Capacitación Electoral y Educación Cívica

1. Capacitación electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2015 368
   1.1. Capacitación a órganos desconcentrados 368
   1.2. Materiales de capacitación 369
   1.3. Seguimiento y evaluación del programa 370
   1.4. Observadores electorales 370
2. Difusión institucional 372
   2.1. Medios de comunicación 372
   2.2. Materiales promocionales 373
3. Educación cívica 375
   3.1. Resultados estadísticos 375
4. Campaña de difusión institucional 382
   4.1. Ejecución de la difusión de la campaña institucional 382
      4.1.1. Radio y televisión 382
      4.1.2. Páginas web y redes sociales 382
      4.1.3. Difusión gráfica en medios impresos 382

Parte 2

Capítulo XIII **383**
Jornada electoral

1. Sesión permanente de Consejo General y Consejos Distrital y Municipales 383
2. Desarrollo de la jornada electoral 384
   2.1. Sistema de Información de la Jornada Electoral 384
3. Recepción de paquetes electorales 386
4. Acopio de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Electorales 387
   4.1. Recepción de paquetes electorales en bodega central 387

Capítulo XIV **389**
Programa de Resultados Electorales Preliminares

1. El PREP 389
   1.1. Operación del PREP 389
   1.2. Resultados preliminares 392

Parte 3

Capítulo XV **394**
Resultados electorales

1. Cómputos distritales y municipales 394
   1.1. Recuentos parciales de votación recibida en casillas 394
2. Resultados de las elecciones 396
   2.1. Resultado de los cómputos de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa 396
3. Destrucción del material electoral 397
   3.1. Desactivación de líquido indeleble 400

Capítulo XVI **401**
Medios de impugnación

1. Recurso de revisión 401
2. Recursos de apelación 402
3. Juicio de inconformidad 405
4. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 405

Parte 4

Capítulo XVII **408**
Aplicación de recursos públicos

1. Presupuesto total ejercido por el IEM del Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo 408
2. Financiamiento público por obtención del voto del Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo 409
3. Prerrogativa entregada a los partidos políticos por obtención del voto Proceso Electoral Extraordinario 2015-para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo 409
4. Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo 410

Parte 5

Capítulo XVIII **412**
Acceso a la información y comunicación institucional

1. Atención a solicitudes de información 412
   1.1. Informes rendidos ante el órgano garante 413
   1.2. Visitas a la página web 413
   1.3. Resultados de evaluación realizada por el Itaimich 413
2. Comunicados 414
3. Acreditaciones de medios de comunicación para la jornada electoral 414
4. Cobertura informativa y la instalación de la sala de prensa 414
5. Elaboración de la síntesis informativa 414

Capítulo XIX **415**
Candidatos electos

1. Integración de las autoridades 415

Presentación

Los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) encabezamos el 3 de octubre de 2014 la sesión especial para declarar el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Con este acto dimos cumplimiento a lo mandatado por el artículo 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y lo previsto en el Transitorio Cuarto del mismo ordenamiento, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Desde su conformación, el actual Consejo General del IEM exhortó persistentemente al buen desarrollo del Proceso Electoral. El exhorto estuvo dirigido a partidos políticos, candidatos, precandidatos y aspirantes a cargos de elección; a los distintos órdenes de gobierno y servidores públicos; así como a los medios de comunicación. A todos los michoacanos, en fin, incluyendo a todo tipo de personas morales y grupos de la sociedad civil; a las agrupaciones religiosas, sociales, culturales y gremiales, para contribuir a que el Proceso Electoral se realizara en óptimas condiciones y con un total apego a la legalidad.

Desde aquel entonces tuvimos la certeza de la voluntad de todos los participantes en los comicios para establecer un verdadero compromiso para guiar al Proceso Electoral por el cauce de lo legal. Siempre confiamos en que las diversas fases del proceso se realizaran bajo debida legitimidad, pensando en la participación colectiva, permanente y constante de todos los michoacanos.

Con la responsabilidad de organizar las elecciones, en el IEM confiábamos en la importancia del trabajo en conjunto para encauzar y abonar a éste y lograr un resultado positivo. De ahí que el mencionado acuerdo exhortaba a buscar, cada uno desde el ámbito de su competencia, que el proceso se desarrollara con responsabilidad, respeto y mesura, buscando siempre la pluralidad, la libertad y la tolerancia.

Si bien cualquier elección es responsabilidad compartida —órganos electorales, partidos políticos, candidatos independientes, instancias de gobierno y medios de comunicación como actores recurrentes—, son los ciudadanos quienes tienen el papel protagónico como votantes y observadores, para lo cual deben participar e informarse de manera objetiva y crítica sobre los cargos que habrán de elegir y sobre los candidatos que aspiran a ocuparlos.

Fue así que cada paso del proceso electoral fue debidamente evaluado, como un factor imperante para visualizar los fines a los que aspiramos. Creemos que es así es como se construye y solidifica la democracia.

El Proceso Electoral ordinario del que da cuenta esta Memoria, así como del Proceso Extraordinario que le siguió, tuvo relevancia particular porque con ellos estrenamos leyes y disposiciones, implementamos la figura de las candidaturas independientes y de nuevo fuimos referentes en el voto de los michoacanos en el extranjero. Además, por primera vez en el Estado se realizó un proceso ordinario concurrente con la elección federal; es decir, los michoacanos votamos para renovar a nuestras autoridades locales y a los diputados federales en la misma jornada.

Un caso especial sin duda fueron las candidaturas independientes, con las que se amplían las opciones de elección para los votantes. Ahora los ciudadanos tienen el reconocimiento completo del derecho de ser votados, pese a que no sean militantes de un partido político. Esta modalidad es una significativa comprobación de la pluralidad política que alienta de manera fundamental a las sociedades democráticas.

De ahí la importancia extrema de que cada uno de quienes participamos en el Proceso Electoral fuésemos responsables del buen desarrollo del proceso en todas su fases.

Vale hacer constar que a la par de estas elecciones, el Instituto Electoral de Michoacán cumplió veinte años de elecciones libres. Seis procesos electorales locales y varios comicios extraordinarios forman parte de la joven historia del Instituto Electoral de Michoacán, que nació hace dos décadas con el consenso de las fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado.

Es de constar que el desempeño y función de este organismo electoral se ha sujetado siempre “a los principios de certeza,

independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo", según lo consignaba el histórico acuerdo parlamentario, en el que se enfatizaba que dicho organismo debería tener "un carácter permanente, con plena autonomía, dotado a la vez de personalidad jurídica y patrimonio propios, con una estructura sustentada en un órgano superior de dirección, órganos ejecutivos y órganos desconcentrados".

Nació, pues, el IEM con la facultad de actuación para "contribuir al desarrollo de la vida democrática, que garantice la celebración periódica y pacífica de las elecciones para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los 113 Ayuntamientos". Se trataba básicamente de que la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral estuviera en manos de los ciudadanos, en corresponsabilidad con el Estado y los partidos políticos.

Dos décadas han puesto a prueba la capacidad operativa, el profesionalismo y la imparcialidad de este organismo; dos décadas que nos sirven para confirmar que hemos entrado en una nueva etapa en nuestro sistema electoral, pero que también nos muestran la convicción de que se ha cumplido la tarea cabalmente, y a la fecha se han rendido buenas cuentas a los michoacanos.

Es innegable que este hecho es un logro de quienes con anterioridad han encabezado este instituto, y de quienes han colaborado en él de un modo u otro, en diversos momentos y en muchos lugares del territorio michoacano. Valgan estas líneas para reconocer el trabajo de Salvador Pérez Díaz (elecciones 1995 y 1998), Javier Valdespino García (elecciones 2001, 2004 y extraordinaria de Tumbiscatío 2005), María de los Ángeles Llanderal Zaragoza (2007, extraordinarias de Yurécuaro 2008, 2011 y extraordinarias de 2012) y Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos (2013), mis antecesores en el honorable cargo de dirigir este instituto.

Con tal confluencia de fuerzas podemos decir que hasta el momento la misión encomendada es exitosa.

Hoy en día, con la reforma electoral de 2014 llegamos renovados al cumplimiento de las primeras dos décadas de vida. Porque de lo que tratan las diversas innovaciones es de ofrecer a los ciudadanos más garantías de participación libre y de que su voto sea contado, respetado y legitimado de manera cabal.

Contamos ahora con una legislación fortalecida y una autoridad electoral local respaldada por su historia de logros y certezas. Con ello, tenemos nuevas normas y el respaldo del Instituto Nacional Electoral (INE) en algunas funciones, así como con el apoyo irrestricto y respetuoso de los partidos políticos y también de los candidatos independientes. Además, contamos con la madurez y la participación de la ciudadanía michoacana que cada día se esfuerza por hacer valer sus derechos democráticos.

Es hoy tiempo propicio aún para festejar nuestro aniversario, y con él los avances de nuestra cultura de participación democrática y civismo. Los michoacanos deben saber que el IEM ha organizado –y persistirá en ello– elecciones transparentes y en calma, libres de conflictos político-electorales, como fue el caso del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 para la renovación del titular del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 113 Ayuntamientos en Michoacán, y del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 para renovar la presidencia municipal de Sahuayo y el distrito electoral de Hidalgo.

Como ya se dijo antes, por primera vez se llevaron a cabo las elecciones de manera concurrente, tanto la federal como la local, lo que implicó llevar a cabo esta actividad con una verdadera coordinación dentro de un esquema nacional electoral, marcado por normas y principios jurídicos comunes. Uno de ellos tuvo que ver con trabajar de manera coordinada con el INE, para incorporar e instrumentar las nuevas disposiciones legales de corte nacional y estatal, en actividades como la insaculación, la integración de las mesas directivas de casilla, la capacitación de los funcionarios electorales y la incorporación de la casilla única; pero, sobre todo, para buscar las mejores soluciones en beneficio del desarrollo del Proceso Electoral tanto federal como local.

También en este proceso –como en los dos últimos– se recibieron los votos de los michoacanos que radican en el extranjero, pero por última vez fue únicamente a través del voto postal, dado que el nuevo confeccionamiento de la ley permitirá que en 2018 nuestros paisanos puedan realizar su solicitud de inscripción del listado de los michoacanos en el extranjero por internet, a través de medios electrónicos, además del postal; asimismo, podrán ejercer su derecho al voto en las acreditaciones diplomáticas mexicanas, por internet y a través de medios electrónicos, adicional al sistema tradicional postal.

Sin embargo, es justo decir que la nueva normatividad no estuvo exenta de dificultades. Valga el ejemplo de los periodos que median entre los resultados electorales y la cadena impugnativa y toma de posesión del cargo, que son tortuosos y exageradamente largos, según marca el diseño de la propia ley. En el caso de las pasadas elecciones, el periodo que medió del día de la elección (7 de junio del 2015) a la fecha de toma de protesta de quienes obtuvieron el triunfo (1 y 15 de septiembre, y el 1 de octubre) fue de casi tres meses, en el menor de los casos, y cuatro, en el peor. Ello no favoreció de manera alguna a generar un clima de civilidad en el electorado y los actores políticos.

Es decir, el periodo que media entre una jornada electoral y la toma de posesión de los servidores públicos es muy largo, y ello se debe a que la cadena impugnativa es compleja y extensa. Esto sin dejar a un lado las elecciones extraordinarias, que suelen ser el escenario ideal para aumentar las tensiones y diferencias entre los candidatos, los partidos políticos y la sociedad, aún cuando en la mayoría de los casos la postura que finalmente tomaron quienes participaron, en ésta y otras entidades, fue madura y de no impugnación, trayendo consigo certidumbre política en la comunidad.

Ante tal situación, es necesario generar una normativa que obligue a los candidatos y partidos ganadores y perdedores a asumir verdaderas conductas de civilidad política, en beneficio de la comunidad; o sea, imponer una conducta de legitimidad a los ciudadanos y participantes en la contienda y de inclusión en gobiernos verdaderamente de coparticipación.

Otra propuesta necesaria es la reducción de los tiempos que median entre la jornada electoral y la toma de posesión de los candidatos, que éstos sean más cortos, lo que implica que necesariamente la cadena impugnativa se reduzca considerablemente, sin trastocar los derechos de los interesados. Y otra más es llevar a cabo el diseño de políticas públicas que rebasen los periodos de ejercicio de gobierno de los servidores.

En otro sentido, el IEM respetó en todo momento la voluntad ciudadana de las comunidades indígenas –en este caso Cherán– de elegir a sus autoridades bajo un sistema diferente al tradicional de partidos políticos y candidatos independientes.

Una tarea ardua e importante fue lo relativo a las fiscalización de los partidos políticos y candidatos independientes en pro del respeto a los topes de gastos de precampaña, promoción al respaldo ciudadano y campaña, y cuidar la procedencia de los recursos utilizados en el proselitismo, todo con el fin de darle legitimidad a las distintas etapas del proceso.

Creemos firmemente que esta Memoria da cuenta de que la contribución de los michoacanos fue fundamental para que los procesos electorales se realizaran en óptimas condiciones y con un total apego a la legalidad. Todo con el fin de que los michoacanos contemos con autoridades legitimadas según la voluntad popular.

Una vez concluidas las elecciones podemos decir que nuestra tarea se llevó a cabo apegada a los principios de seguridad, libertad, secrecía, legalidad, equidad e imparcialidad.

Por tanto, estas lecciones representaron una nueva oportunidad para seguir haciendo valer la ley, y con el compromiso ciudadano seguir construyendo un escenario democrático inmejorable de legalidad y legitimación social, acorde con los tiempos que corren.

Dr. Ramón Hernández Reyes
Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán

Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015

Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos

Designación por sistemas normativos propios

Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán

Nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán

PARTE 1

Capítulo I

Marco normativo

1. La reforma político electoral, constitucional y legal de 2014

El sistema político electoral en México se ha ido transformando mediante nuevas formas de organización e instrumentación de las elecciones en nuestro país. Al día de hoy, se conformó un hibrido entre la autoridad nacional y las autoridades locales en los Estados.

Esta apuesta legislativa se puso en marcha el 10 de febrero de 2014 al publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma constitucional en materia política-electoral. Con ella también se ordenó realizar la adecuación legal. Así, el 23 de mayo de ese año fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Decretos que expidieron las Leyes Generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y de Partidos Políticos (LGPP).

También se realizaron las modificaciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME), la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF) y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP).

Este conjunto de ordenamientos creo una nueva relación entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES). En síntesis, se transformaron las atribuciones de las Instituciones que organizan la contienda electoral, teniendo como objetivo fundamental el cumplimiento de los principios rectores de función electoral, que en mucho se traducen a robustecer la participación ciudadana y generar comicios, tanto locales como federales, que rindan mejores cuentas a los mexicanos.

La reforma electoral también incorporó figuras nuevas, como el gobierno de coalición, y a la par atrajo temas como la reelección consecutiva de legisladores federales y locales, que fue y sigue siendo un tabú en nuestra actual democracia. Asimismo, brindó autonomía a los órganos encargados de la procuración de justicia a nivel nacional y de evaluar la política de desarrollo social implementada por el gobierno.

Sin duda, el reto está en marcha. Con las elecciones del año pasado se dio la primera muestra de lo que en la práctica es la reforma. Vendrá –con el resto del país que tendrá elecciones en 2016– acompletar la muestra para evaluar el resultado y estar en condiciones de buscar las adecuaciones necesarias que mejoren el sistema electoral en México.

1.1. Adecuación de la norma local a la federal

Ya publicada la reforma constitucional vino la necesidad de hacer las adecuaciones correspondientes en Michoacán. En nuestro caso, el 25 de junio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (POE) el decreto número 316, a través del cual se reformó la constitución local en materia electoral.

Asimismo, era necesario realizar la adecuación legal, de modo tal que el 29 de junio de 2014 se publicó el Decreto 323 que contiene el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO). Así, las condiciones legales estaban dadas para abrir paso a la nueva forma de organización de las elecciones.

1.2. Integración del Consejo General

Otro de los cambios sustantivos que trajo la reforma fue la designación de los Consejeros Electorales del IEM. Los titulares del órgano superior de dirección ahora son nombrados por el INE.

Todo inició con la convocatoria pública que emitió el INE el 21 de junio de 2014. El proceso de selección se sostuvo de cuatro momentos:

a) Se realizó un examen de conocimientos avalado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval), y en éste cincuenta aspirantes obtuvieron las calificaciones idóneas.
b) El segundo consistió en la redacción de un ensayo sobre temas electorales revisado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) del cual 35 aspirantes fueron acreditados.
c) El tercer momento consistió en la revisión curricular de los aspirantes, quedando veinte candidatos que pasaron a la cuarta etapa conformada por entrevistas personales realizadas por los Consejeros del INE.
d) Hecha la revisión de los perfiles, el INE publicó las listas de los siete aspirantes propuestos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Michoacán (IEM). Así, el 30 de septiembre de 2014 fue ratificado el Consejero Presidente Ramón Hernández Reyes, y fueron designados Yurisha Andrade Morales, Elvia Higuera Pérez, Martha López González, José Román Ramírez Vargas, Jaime Rivera Velázquez y Humberto Urquiza Martínez como Consejeros.

2. Normatividad aplicable en el Proceso Electoral Ordinario Michoacán 2014-2015

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Con la reforma constitucional en su artículo 41, Base V, Apartado A, se crea un sistema nacional para la organización de todas las elecciones en México, tanto federales, estatales y municipales. Asimismo, en los apartados B y C se establece una nueva distribución de competencias y atribuciones entre el INE y los OPLES.

De esta forma, corresponde al INE para los procesos federales y locales, entre otras, las siguientes atribuciones:

- La geografía electoral, el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.
- El padrón y la lista de electores.
- La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- La capacitación electoral.
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

Los OPLES, entre otras, tienen las atribuciones siguientes:

- Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.
- Educación cívica.
- Preparación de la jornada electoral.
- Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.
- Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el apartado anterior.
- Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
- Y todas las no reservadas al INE.

2.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

En ese proceso de adecuación y configuración legal, se emitió la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), normativa que sostiene en gran parte ese nuevo entramado jurídico que busca mejorar la organización de las elecciones.

El objetivo fundamental fue regular las competencias de todos los niveles. El documento contiene disposiciones de orden público aplicables en todo el territorio nacional.

Fue publicada en el DOF el 23 de mayo de 2014 y señala, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales.
- La promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde al INE; a los OPLES, a los partidos políticos y sus candidatos. El INE emitirá las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen otras organizaciones.

» El INE podrá coordinarse y concertar acciones comunes con los OPLES para el cumplimiento eficaz de las respectivas funciones electorales que habrán de desplegarse en el ámbito local; por ello, tanto el INE como el IEM fueron responsables de organizar en la entidad el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

2.3. Ley General de Partidos Políticos

En esta plataforma legal, se incorporó también la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), la cual tiene como propósito establecer la regulación aplicable a los partidos políticos nacionales y locales, la distribución de competencias, los derechos y obligaciones de los militantes, el régimen jurídico aplicable a las agrupaciones políticas nacionales y los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos, con relación a los partidos políticos, entre otros.

En ella encontraremos los temas relativos a los partidos políticos como:

» Organización interna.
» Acceso a la radio y televisión.
» Prerrogativas y financiamiento.
» Frentes, coaliciones y fusiones.
» Régimen sancionador.
» Pérdida del registro.

2.4. Ley General en Materia de Delitos Electorales

La Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE) contiene los tipos penales en materia electoral, sus sanciones correspondientes entendiendo a la calidad del sujeto activo del delito, la competencia, facultades y formas de coordinación entre la Federación y las entidades federativas para que las conductas ilícitas no queden impunes.

2.5. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

La norma fundamental del Estado de Michoacán, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo (CPELySMO), también fue adecuada al ser la base jurídica de las relaciones entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para el gobierno y la organización de las instituciones. Su fin es garantizar los derechos de los michoacanos.

2.6. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

A nivel local la adecuación legal, el Código Electoral del Estado de Michoacán (CEEM), no podía esperar, por lo que fue necesario modificar este pilar del sistema jurídico estatal al ser el ordenamiento legal que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos michoacanos; los derechos y obligaciones de los partidos políticos locales; se contempla y regula como función principal del IEM la organización de las elecciones para la renovación del titular de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado.

También reglamenta los procedimientos especiales como:

» Voto de los michoacanos en el extranjero.
» Candidaturas independientes.
» Pueblos indígenas, y su derecho a elegir autoridades bajo el régimen de usos y costumbres.

2.7. Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo

Al ser la legalidad uno de los principios rectores de la materia electoral, deben existir vías legales para su cumplimiento. Así, la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo (LJMEPCEMO) establece los medios de impugnación para modificar, revocar o anular los actos y las resoluciones en materia electoral y de participación ciudadana que no se apeguen a la legalidad.

El sistema de medios de impugnación tiene por objeto:

» Garantizar que todos los actos, acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.
» La definitividad de los distintos actos y etapas del proceso electoral y de participación ciudadana.

El sistema de medios de impugnación se integra por:

e) **Recurso de revisión**: para garantizar la legalidad de actos, acuerdos o resoluciones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.
f) **Recurso de apelación**: para garantizar la legalidad de actos, acuerdos o resoluciones del Instituto.
g) **Juicio de inconformidad:** procederá para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales que violen normas constitucionales o legales, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez.
h) **Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano:** procederá cuando el ciudadano, por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. Asimismo, para impugnar los actos y resoluciones por quien teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de Michoacán.

2.8. Reglamentos y Acuerdos emitidos por el Consejo General

Como complemento de las disposiciones constitucionales y legales citadas con antelación, el Consejo General del IEM, atendiendo a la facultad reglamentaria con la que cuentan los órganos administrativos, aprobó, reformó o modificó los siguientes Reglamentos y Acuerdos, los cuales regularon, hicieron operables diversas materias, así como según el calendario aprobado cumplieron con las diversas etapas que el Proceso Electoral se había programado

Nota: Anexo 1, Acuerdos del Consejo General emitidos para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Capítulo II

Instituto Electoral de Michoacán

1. Órganos centrales

De conformidad con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del CEEMO, el IEM realiza la función estatal de organizar las elecciones en la entidad. Es un organismo público permanente, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Como autoridad en la materia se desempeña con profesionalismo y autonomía en sus decisiones.

1.1. Consejo General

El Consejo General se integra por el Consejero-Presidente, seis Consejeros Electorales; un representante por partido político, el Secretario Ejecutivo y, en su caso, un representante de candidato independiente únicamente en proceso electoral.

Las atribuciones del Consejo General se encuentran establecidas en el artículo 34 del CEEMO. Durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015 el Consejo General estuvo integrado de la siguiente manera:

Dr. Ramón Hernández Reyes.
PRESIDENTE
Doctor en Derecho, por el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.

Mtro. Jaime Rivera Velázquez.
CONSEJERO ELECTORAL
Maestro en Sociología (Desarrollo regional), por la Universidad de Guadalajara.

Mtro. Humberto Urquiza Martínez.
CONSEJERO ELECTORAL
Maestro en Derecho Constitucional, por la Universidad Latina de América.

Dra. Yurisha Andrade Morales.
CONSEJERA ELECTORAL
Doctora en Derecho, por la Universidad Complutense de Madrid y el Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.

Mtra. Martha López González.
CONSEJERA ELECTORAL
Maestra en Estudios Diplomáticos, por el Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Mtra. Elvia Higuera Pérez.
CONSEJERA ELECTORAL
Maestra en Gerencia Pública y Política Social.

Lic. José Román Ramírez Vargas.
CONSEJERO ELECTORAL
Licenciado en Derecho, por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, U.M.S.N.H.

Consejo General

Dr. Ramón Hernández Reyes	Presidente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral
Mtro. Humberto Urquiza Martínez	Consejero Electoral
Dra. Yurisha Andrade Morales	Consejera Electoral
Mtra. Martha López González	Consejera Electoral
Mtra. Elvia Higuera Pérez	Consejera Electoral
Lic. José Román Ramírez Vargas	Consejero Electoral

Partidos políticos acreditados ante el Consejo General

Lic. Javier Antonio Mora Martínez Lic. Juan José Tena García	Propietario Suplente	PAN
Lic. Octavio Aparicio Melchor Lic. Arturo José Mauricio Bravo	Propietario Suplente	PRD
Lic. Adrián López Solís Lic. Sergio Mecino Morales	Propietario Suplente	PRD
C. Reginaldo Sandoval Flores C. Carmen Marcela Casillas Carrillo	Propietario Suplente	PT
C.P. Rodrigo Guzmán de Llano Ramiro Ambriz Valdovinos	Propietario Suplente	VERDE
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Lic. Adanely Acosta Campos	Propietario Suplente	MOVIMIENTO CIUDADANO
Prof. Alonso Rangel Reguera Prof. Celia Angélica Abando Arreola	Propietario Suplente	alianza
Lic. Eric López Villaseñor Lic. Marcela Barrientos García	Propietario Suplente	morena
Lic. Daniel González Méndez Lic. Floritzel Erzebeth Zepeda Alquicira	Propietario Suplente	Humanista

Lic. Juan José Moreno Cisneros	Secretario Ejecutivo

1.2. Comisiones

Dentro de las atribuciones establecidas en la legislación sustantiva electoral, el Consejo General del IEM integrará las comisiones permanentes y temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido existen las siguientes comisiones al seno del propio Consejo General:

Comisiones del IEM

- **Permanentes legales**
  - Organización Electoral
  - Administración y Prerrogativas
  - Capacitación Electoral y Educación Cívica
  - Vinculación y Servicio Profesional Electoral
  - Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas
- **Permanentes ampliadas**
  - Procedimientos de Consulta Ciudadana
  - Contraloría
  - Acceso a la Información Pública
- **Temporal**
  - Fiscalización
- **Especial**
  - Para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero

Las comisiones se integran por un máximo de tres Consejeros Electorales, salvo en la del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, en la que excepcionalmente se constituye con todos los integrantes del Consejo General. Podrán invitar a las reuniones de trabajo de las comisiones a los representantes de los partidos políticos. Sólo los

consejeros electorales tienen derecho a voz y voto; los representantes de los partidos políticos y la secretaría técnica de la misma, cuentan con derecho de voz.

De igual manera, en la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas participan con derecho a voz los representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de sistemas normativos internos.

Las Comisiones tienen como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y demás acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

En sesión extraordinaria del Consejo General del IEM, celebrada el 14 de octubre de 2014, se aprobaron los acuerdos que integraron las comisiones quedando de la siguiente forma:

Integración de Comisiones del IEM

Comisión de Organización Electoral

Mtro. Humberto Urquiza Martínez	Consejero Electoral Presidente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral
Mtra. Martha López González	Consejera Electoral
Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez	Secretaria Técnica

Comisión de Administración y Prerrogativas

Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral Presidente
Mtro. Humberto Urquiza Martínez	Consejero Electoral
Lic. José Román Ramírez Vargas	Consejero Electoral
C.P. Norma Gaspar Flores	Secretaria Técnica

Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Mtra. Martha López González	Consejera Electoral Presidente
Lic. José Román Ramírez Vargas	Consejero Electoral
Dra. Yurisha Andrade Morales	Consejera Electoral
Lic. Oscar Fernando Ríos Pimentel	Secretario Técnico

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

Lic. José Román Ramírez Vargas	Consejero Electoral Presidente
Dra. Yurisha Andrade Morales	Consejera Electoral
Mtra. Martha López González	Consejera Electoral
Lic. Roberto Ambríz Chávez	Secretario Técnico

Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Mtra. Elvia Higuera Pérez	Consejera Electoral Presidente
Mtro. Humberto Urquiza Martínez	Consejero Electoral
Dra. Yurisha Andrade Morales	Consejera Electoral
Mtra. Monserrat Olivos Fuentes	Secretaria Técnica

Comisión de Procedencia de Consulta Ciudadana

Dr. Ramón Hernández Reyes	Consejero Electoral Presidente
Mtra. Elvia Higuera Pérez	Consejera Electoral
Mtra. Martha López González	Consejera Electoral
Lic. Juan José Moreno Cisneros	Secretario Técnico

Comisión de Contraloría

Mtra. Elvia Higuera Pérez	Consejera Electoral Presidente
Mtra. Martha López González	Consejera Electoral
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral
Dra. Yurisha Andrade Morales	Consejera Electoral
C.P. Sergio Vázquez Collazo	Secretario Técnico

Comisión de Acceso a la Información Pública

Dr. Ramón Hernández Reyes	Consejero Electoral Presidente
Lic. José Román Ramírez Vargas	Consejero Electoral
Mtra. Martha López González	Consejera Electoral
Lic. Sergio Torres Delgado	Secretario Técnico

Comisión Temporal de Fiscalización

Dra. Yurisha Andrade Morales	Consejera Electoral Presidente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral
Mtro. Humberto Urquiza Martínez	Consejero Electoral
Lic. Luis Manuel Torres Delgado	Secretario Técnico

Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero

Dr. Ramón Hernández Reyes	Consejero Presidente
Mtro. Jaime Rivera Velázquez	Consejero Electoral
Mtro. Humberto Urquiza Martínez	Consejero Electoral
Dra. Yurisha Andrade Morales	Consejera Electoral
Mtra. Martha López González	Consejera Electoral
Mtra. Elvia Higuera Pérez	Consejera Electoral
Lic. José Román Ramírez Vargas	Consejero Electoral
Lic. Javier Antonio Mora Martínez	Representante del Partido Acción Nacional
Lic. Octavio Aparicio Melchor	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Lic. Adrián López Solís	Representante del Partido de la Revolución Democrática
C. Carmen Marcela Casillas Carrillo	Representante del Partido del Trabajo
C.P. Rodrigo Guzmán de Llano	Representante del Partido Verde Ecologista de México
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Prof. Alonso Rangel Reguera	Representante del Partido Nueva Alianza
Lic. Eric López Villaseñor	Representante del Partido Morena
Lic. Daniel González Méndez	Representante del Partido Encuentro Social
Lic. José de Jesús Mayorga Arellano	Representante del Partido Humanista
Titular de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero	Secretario Técnico

Las atribuciones de las comisiones se encuentran establecidas en el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública, así como en los acuerdos aprobados por el Consejo General por los que se crearon las comisiones especiales.

1.3. Órganos ejecutivos

Presidencia

La Presidencia del Consejo General es un órgano central de dirección de carácter unipersonal y cuenta con las siguientes atribuciones:

Atribuciones del Consejo General del IEM

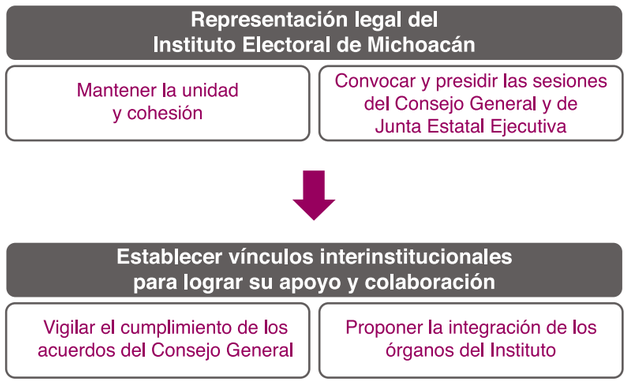

Para el desarrollo de sus actividades, la Presidencia cuenta con los siguientes órganos técnicos:

Junta Estatal Ejecutiva

Es el órgano ejecutivo al que le corresponde la operación, administración y gestión del IEM, además de fijar sus políticas generales, programas y procedimientos administrativos. Dicho órgano se integra con los siguientes funcionarios:

Integración de la Junta Estatal Ejecutiva

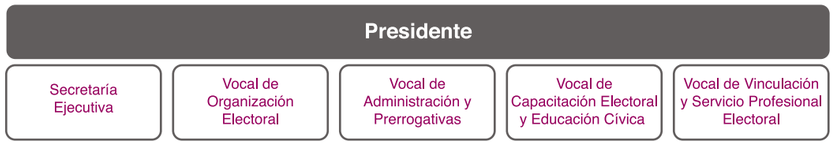

1.4. Unidad de Fiscalización

En atención a lo establecido en el CEEMO la Unidad de Fiscalización es el órgano técnico que tiene a su cargo, en su caso, la recepción y revisión integral de los informes que presentan los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

Así mismo, la Unidad de Fiscalización recibirá de las organizaciones de ciudadanos que hayan obtenido su acreditación como organización de observadores electorales el informe en el que declaren el origen, monto y la aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.

De igual forma, la Unidad de Fiscalización recibirá los informes mensuales que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partidos políticos locales entreguen al Instituto.

Dicho órgano se encuentra facultado, además, para recibir de las agrupaciones políticas los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad.

La Unidad de Fiscalización del IEM tendrá autonomía técnica y de gestión.

1.5. Contraloría Interna

Es el órgano de control interno que realiza la fiscalización de los ingresos y egresos, conoce de las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto, y está dotada de autonomía técnica y de gestión.

Capítulo III

Coordinación Interinstitucional

1. Vinculación, coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral

Como se constató en el capítulo anterior, la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014 creó una nueva forma de organizar las elecciones en los Estados de la República, al establecer una necesaria participación del INE y los OPLES en la organización de las elecciones. Con ello también se estableció la obligación de mantener una constante comunicación y flujo de información que permitiera al organismo nacional y al local apegarse a los principios que rigen la materia electoral.

Para dar cumplimiento, el IEM generó las acciones atinentes, de manera tal que el Consejo General el 14 de octubre de 2014, mediante Acuerdo IEM-CG-24/2014, conformó e integró la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, y mediante Acuerdo IEM-CG-36/2014 nombró al titular de la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional.

Así, llegado el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se crearon las condiciones para atender lo mandatado por la reforma, dando paso al primer encuentro entre la norma y la realidad. Había que concretar los puntos a favor de la debatida transformación constitucional y legal.

En esas circunstancias, una primera necesidad fue establecer líneas de trabajo para todas y cada una de las actividades que a cada organismo le correspondía, de tal modo que estuvieran definidas las responsabilidades y los tiempos para su cumplimiento.

Para ello, el organismo nacional emitió el acuerdo INE/CG269/2014, mediante el cual se aprobaron los lineamientos para la celebración de convenios de coordinación con los OPLES, lo cual generó la realización de actividades que permitieran acordar las bases para la coordinación en la preparación de la elección. Los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2014 se llevó a cabo una serie de talleres en la Ciudad de México con temas como los siguientes:

- Estrategia de capacitación y asistencia electoral.
- Lineamientos para la impresión de documentos y materiales electorales.
- Programa de Resultados Electorales de Michoacán (PREP).
- Acceso a los sistemas informáticos del INE en el Proceso Electoral.
- Listas nominales y programas en materia registral.
- Fiscalización de los recursos de los partidos políticos.
- Monitoreo de noticieros y convenios, elaboración de propuestas de pauta, acciones relativas al acceso a radio y televisión.
- Encuestas y sondeos de opinión.
- Criterios generales para la suscripción de convenios INE-OPLES.

A estos talleres se dieron cita para participar el Consejero-Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, integrantes de la

Junta Estatal Ejecutiva y personal del IEM.

Reunidos los elementos para la preparación de la elección, el INE envió al IEM la propuesta de Convenio General de Colaboración para su revisión. Para tal efecto se sostuvo una reunión inicial con funcionarios de la Junta Local Ejecutiva del INE en Michoacán, en las oficinas del IEM el 2 de diciembre de 2014.

Atendidas las consideraciones planteadas, el 18 de diciembre de 2014 se signó el Convenio General de Coordinación para el desarrollo de las elecciones federal y local en el Estado de Michoacán.

1.1. Seguimiento al Convenio General de Coordinación para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 entre el INE y el IEM

La Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, a efecto de dar seguimiento al Convenio General de Coordinación, instruyó a la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto para realizar las acciones necesarias con el propósito de atender y dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos y responsabilidades adquiridas por parte del IEM.

La Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral atendió aspectos en materia de coordinación con el INE y con las diferentes áreas del IEM, precisando aspectos generales y particulares respecto de los siguientes rubros:

a) Casilla única.
b) Programas en materia registral.
c) Sistemas informáticos relacionados con el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
d) Voto de los michoacanos en el extranjero.
e) Acceso a radio y televisión.
f) Fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Para la oportuna atención de los temas diversos señalados en el propio convenio se establecieron plazos, fechas, métodos, formas y medios para su cumplimiento por parte de ambos órganos electorales Nota: Anexo 2, Temas diversos, plazos, fechas, métodos, formas y medios para su cumplimiento.

Por su parte, el INE presentó su informe, señalando el comportamiento de los OPLES con respecto a los convenios, en el que se mostró el cumplimiento del IEM a sus obligaciones.

Con la finalidad de visualizar el avance de los compromisos asumidos en los Convenios de Coordinación, la Comisión de Vinculación con los OPLES presentó ante el Consejo General del INE el siguiente cuadro por apartado, tema y entidad, codificando los compromisos en el orden en que se abordan en los convenios.

- Apartado A: Casilla única = C1, C2, C3, C4, C5-1, C5-2
- Apartado B: Programas en materia registral = C6
- Apartado E: Fiscalización de los recursos de los partidos políticos C7, C8-1,C8-2, C8-3, C8-4, C9-1, C9-2, C9-3, C9-4, C10
- Cláusulas: 8ª y 9ª = C11 y C12

En el siguiente cuadro se aprecia, el cumplimiento de Michoacán.

Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales

Entidad federativa	APARTADO A						APARTADO B	APARTADO E									CLAUSULA OCTAVA	CLAUSULA NOVENA	Total
	C1	C2	C3	C4	C5-1	C5-2	C6	C7	C8-1	C8-2	C8-3	C8-4	C9-1	C9-2	C9-3	C9-4	C10	C11	C12	
BAJA CALIFORNIA SUR																				16
CAMPECHE																				15
COLIMA																				16
CHIAPAS																				3
DISTRITO FEDERAL																				10
GUANAJUATO																				7
GUERRERO																				12
JALISCO																				8
ESTADO DE MÉX.																				7
MICHOACÁN																				17
MORELOS																				16
NUEVO LEÓN																				4
QUERÉTARO																				8
SAN LUIS POTOSÍ																				2
SONORA																				6
TABASCO																				6
YUCATÁN																				16
	15	6	13	6	7	8	14	14	10	8	9	7	7	5	6	6	10	10	8	
											169									

NO APLICA

CON INFORMACIÓN

1.2. Seguimiento a los Acuerdos del Consejo General del INE, para el debido cumplimiento de lineamientos y criterios generales emitidos

En el cumplimiento de sus atribuciones, el INE generó los acuerdos necesarios para atender la elección, mismos que fueron hechos del conocimiento al IEM. Ante ello, este Instituto se apegó al cumplimiento irrestricto de los mismos, dándole puntual seguimiento a todas y cada una de las acciones que en los mismos se contenía.

A este apartado se adjunta una relación de los Acuerdos emitidos por el Consejo General del INE que vincularon al IEM para el desarrollo del Proceso Electoral Local coincidente con el federal 2014-2015, mismo que se acompaña como anexo uno.

En el formato utilizado se aprecia la clave de identificación del Acuerdo respectivo, la fecha de su aprobación, así como un extracto de su contenido Nota: Anexo 3, Acuerdos del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Ordinario Local 2014-2015 y Anexo 4, Acuerdos del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015 notificados al Instituto Nacional Electoral.

1.3. Notificaciones al INE, respecto de Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del IEM

Para la debida notificación de los Acuerdos o Resoluciones del IEM al INE, y a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, una vez que el Consejo General aprueba un Acuerdo o Resolución, la Secretaría Ejecutiva entrega a la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral copia certificada, y ésta mediante oficio los hace llegar a las áreas correspondientes de la autoridad nacional y da seguimiento a lo ordenado en la misma.

En el anexo dos se encontrará una relación de los Acuerdos emitidos por el Consejo General del IEM para el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local concurrente con el federal 2014-2015 y que en su momento fueron debidamente hechos del conocimiento al organismo nacional.

En el formato utilizado se aprecia la clave de identificación del Acuerdo respectivo, la fecha de su aprobación, un extracto de su contenido, así como la fecha de notificación al INE.

1.4. Seguimiento de los Anexos Financieros del Convenio General de Coordinación, celebrado entre el INE y el IEM

Una de las actividades que vincularon al INE y al IEM fue el costo de la elección. Cada organismo participó conforme a las obligaciones contenidas en la ley. Así, el 23 de marzo de 2015 signaron el Anexo Financiero al Convenio General de Coordinación, mismo que señala en el apartado "costo y forma de pago" los pagos mensuales que el IEM debe realizar al INE, así como la cuenta, clabe e institución financiera a la que el IEM debe depositar las cantidades a cubrir.

Dichas cantidades se describen en el panel siguiente:

Pagos mensuales del IEM al INE

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
$14,659,260.66	$14,659,260.66	$14,659,260.66	$14,659,260.69	$58,637,042.67

De igual forma, en seguimiento al Convenio General de Coordinación, el 15 de mayo de 2015 se firmó el Anexo Técnico en materia de servicios de informática, dentro del cual se estableció que la cantidad que el IEM cubriría sería de $66,686.86 (sesenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 86/100).

En tal sentido, el IEM en tiempo y forma realizó todos y cada uno de los pagos mensuales comprometidos, mediante transferencias a la cuenta clabe bancaria que fue indicada. Dichas amortizaciones fueron realizadas y notificadas al INE conforme a la información desglosada en los siguientes recuadros:

Respecto del anexo financiero

Ministración	Mes de pago	Cantidad	Oficio de remisión de pago	Recibo de ingresos enviado por el INE
Primera	Abril	$14´659,260.66	IEM/P/1030/2015	INE82-150184
Segunda	Mayo	$14´659,260.66	IEM/P/1195/2015	INE82-150230
Tercera	Mayo	$14´659,260.66	IEM/P/1281/2015	INE82-150254
Cuarta	Mayo	$14´659,260.66	IEM/P/1508/2015	INE82-150254

Respecto del anexo técnico

Ministración	Mes de pago	Cantidad	Oficio de remisión de pago	Recibo de ingresos enviado por el INE
Única	Junio	$66,686.86	IEM/P/1681/2015	INE82-150326

Capítulo IV

Preparación de la elección

1. Etapa preparatoria de la elección

Como ha quedado señalado en el Capítulo I, la reforma política electoral llevada a cabo el 10 de febrero de 2014, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, trajo consigo la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellas la transformación estructural y funcional del IFE para ser ahora el INE; asimismo, modificó la estructura y funciones de los OPLES de las entidades federativas, como el IEM.

En ese sentido, el Transitorio Segundo del Decreto de la mencionada Reforma estableció que el Congreso de la Unión debía expedir, entre otras, las leyes generales que distribuyeran competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos; organismos electorales, y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el pasado 30 de abril de 2014, por lo que el 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la LGIPE y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que entraron en vigor al día siguiente.

A nivel local, el 25 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto número 316 relativo a la reforma constitucional local en materia electoral, en el que, de manera armónica con la Constitución y la legislación general, estableció en el artículo 98 de la Constitución local que el IEM será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones, que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, de vigilancia y desconcentrados, y que su órgano superior de dirección estaría integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales.

Asimismo, cubriría en su desempeño las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias e impresión de materiales electorales, atendería lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos que de manera independiente participaran en el proceso electoral.

Con esa base constitucional, tanto la LGIPE como el CEEMO establecieron en sus artículos Transitorios, noveno y cuarto, respectivamente, que por única ocasión el Proceso Electoral Ordinario Local correspondiente a las elecciones del domingo 7 de junio del 2015 iniciaría la primera semana de octubre del año 2014.

Bajo este marco normativo, el Consejo General del IEM, desde su instalación el 1 de octubre de 2014, asumió el compromiso de desarrollar todas y cada una de las etapas del Proceso Electoral Ordinario, teniendo siempre en cuenta los principios que rigen la función electoral.

Atendiendo a lo establecido en el artículo Noveno Transitorio del Decreto que expide la LGIPE, así como los artículos 182, 183 y Cuarto Transitorio del CEEMO, en sesión especial de fecha 3 de octubre de 2014, el Consejo General llevó a cabo la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para la renovación del titular del Poder Ejecutivo, los miembros del Poder Legislativo, así como los 113 Ayuntamientos, con lo que también dio inicio la etapa preparatoria de la elección.

2. Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario

En términos del artículo 34, fracción XXXVI, del CEEMO, en sesión extraordinaria del 22 de septiembre de 2014, el Consejo General del IEM aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, documento en el cual se especificaron las fechas precisas del desarrollo de todas y cada una de las etapas preparatorias de la elección, de la Jornada Electoral y posterior a la elección.

A continuación se inserta este documento para una mejor ilustración.

Calendario Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

Marzo 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
9	10 Instalación de la Comisión del voto de los michoacanos en el extranjero. **Artículo 275, CEEMO**	11	12	13	14	15

Junio 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
9	10	11	12 Los ciudadanos interesados podrán obtener su solicitud de inscripción a la lista de votantes michoacanos en el extranjero. **Artículo 277, CEEMO**	13	14	15

Agosto 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
25	26	27	28	29	30	31 Concluye la campaña anual permanente para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal. **Acuerdo INE/CG112/2014**[1]

Marzo 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1 Inicio de la campaña anual intensa, para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal. **Acuerdo INE/CG112/2014**	2	3	4	5	6	7
29	30 Fecha límite para que el INE, realice los nombramientos de los consejeros electorales de los órganos locales. **Artículo décimo transitorio, LGIPE**					

1 Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, de fecha 13 de agosto de 2014

Octubre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	2 Aprobación por el Consejo General de un calendario electoral, antes del inicio del Proceso Electoral. **Artículo 34, fracción XXXVI, CEEMO**	3 Declaración del inicio del proceso electoral ordinario y de la etapa preparatoria. **Artículos 183 y cuarto transitorio, CEEMO**[2] Inicio del periodo para solicitar acreditación como observador electoral ante los Consejos General, Distrital o Municipal, en su caso. **Artículos 7 , CEEMO y 217, párrafo 1, inciso c), LGIPE**	4 Ningún proceso de selección de candidatos iniciará antes de que se declare el inicio del Proceso Electoral. **Artículo 157, párrafos 2 y 3, CEEMO** Al menos 30 días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidatos cada partido determinará el procedimiento aplicable. Dicha determinación deberá ser comunicada al Consejo General, dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación. **Artículo 158, párrafos 1 y 2, CEEMO** Inicio del plazo para que el Consejo General determine los topes de gasto para la elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos. **Artículo 170, párrafo 2, CEEMO**	5
6	7	8 Fin del plazo para que el Consejo General determine los topes de gasto para la elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos. **Artículo 170, párrafo 2, CEEMO**	9	10	11	12

Noviembre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
24	25	26	27	28	29	30 Fecha límite para que el Consejo General determine los topes de gastos de precampaña. **Artículo 162, párrafo 1, CEEMO**

Diciembre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2 Fecha límite para que los partidos políticos presenten la solicitud de registro de convenio de coalición para la elección de Gobernador ante el Presidente del Consejo General.[3] **Artículos 150, párrafo 1 y 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO**	3 Inicio del plazo para que el Consejo General resuelva sobre los convenios de coalición para la elección de Gobernador. **Artículo 150, párrafo 3, CEEMO**	4	5	6 Fecha límite para que los partidos políticos presenten la solicitud de registro de convenio de coalición para las elecciones de diputados y ayuntamientos ante el Presidente del Consejo General.[4] **Artículos 150, párrafo 1 y 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO**	7 Inicio del plazo para que el Consejo General, resuelva sobre los convenios de coalición para las elecciones de diputados de MR y ayuntamientos. **Artículo 150, párrafo 3, CEEMO**
8	9	10	11	12 Conclusión del plazo para que el Consejo General resuelva sobre los convenios de coalición de la elección de Gobernador. **Artículo 150, párrafo 3, CEEMO**	13	14

2 El artículo señala que iniciará la primera semana del mes de octubre del año 2014.
3 El artículo no establece el inicio del plazo.
4 El artículo no establece el inicio del plazo.

Diciembre 2014

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
15	16 Fin del plazo del Consejo General para resolver sobre los convenios de coalición de Diputados de mayoría relativa y ayuntamientos. **Artículo 150, párrafo 3, CEEMO** Inicio del plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo del mes del calendario junto con el que sigue en su orden, que serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. **Artículos 186, párrafos 1 y 2, CEEMO en relación con el 82, párrafo 2 y 254, párrafo 1, inciso a), LGIPE**	17	18	19 Expedición de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular.[5] **Artículo 302, CEEMO**	20 Publicación de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular.[6] **Artículo 302, CEEMO**	21 Publicación de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular. **Artículo 302, CEEMO**
22	23	24	25	26	27 Inicio el periodo de registro de los representantes de los partidos políticos ante los consejos distritales y municipales. **Artículos 27 en relación con el numeral 58, CEEMO**[7]	28
29	30	31 Conclusión del plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo del mes del calendario junto con el que sigue en su orden, que serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. **Artículos 186, CEEMO en relación con el 82, párrafo 2 y 254, párrafo 1, inciso a), LGIPE**				

5 De acuerdo con lo establecido en el artículo 302, fracción IV, del CEEMO, la convocatoria deberá establecer los domicilios donde habrán de recibirse las solicitudes y en los cuales se realizará la comparecencia de los aspirantes a candidatos independientes.
6 Se deberá publicar en al menos tres medios de comunicación impresos de mayor circulación en la entidad y en la página de Internet del Instituto. Artículo 302 CEEMO.
7 Por lo que respecta al registro de representantes de candidatos independientes, éste se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que apruebe el Consejo General, con relación al CEEMO.

Enero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1 Instalación de los Consejos Distritales y Municipales. **Artículo 58, CEEMO** Inicio de Precampañas Electorales para la elección de Gobernador. **Artículo 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO.**	**2**	**3** Inicio del plazo para que presenten su solicitud los ciudadanos interesados en obtener su registro como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular. (Así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos distritales y municipales.[8]) **Artículo 303, CEEMO**	**4**
5 Inicio de Precampañas Electorales para la elección de diputados y ayuntamientos. **Artículo 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO.**	**6**	**7** Fin del plazo para que presenten su solicitud los ciudadanos interesados en obtener su registro como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular. (Así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos distritales y municipales.[9] **Artículo 303, CEEMO**	**8** Expedición de convocatoria por el Consejo General para elecciones ordinarias. **Artículo 14, CEEMO** Inicio del plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de la omisión de uno o varios requisitos . **Artículo 306, CEEMO**	**9** Concluye el plazo para que el Instituto, notifique personalmente a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de la omisión de uno o varios requisitos.[10] **Artículo 306, CEEMO**	**10** Inicio del plazo para los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanen las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto .[11] **Artículo 306, CEEMO**	**11** Concluye el plazo para los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanen las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto. **Artículo 306, CEEMO** Concluye el periodo de registro de los representantes de los partidos políticos ante los consejos distritales y municipales. **Artículos 27, en relación con el numeral 58, CEEMO**
12 Inicio del plazo para que el Consejo General emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas Independiente. **Artículo 307, CEEMO**	**13**	**14**	**15** Inicia el periodo para que las juntas distritales del INE, realicen los recorridos en las secciones con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos para ubicar las casillas el día de la elección. **Artículo 256, párrafo 1, inciso a), LGIPE** Conclusión de la Campaña anual intensa, para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, así como fecha límite para inscripción en el Padrón Electoral de aquellos ciudadanos que cumplan 18 años hasta el día de la elección; fecha de corte de las listas nominales de electores que se entregarán a partidos políticos, para realizar la primera y segunda insaculación. **Acuerdo INE/CG112/2014**	**16** Fin del plazo para que el Consejo General emita los acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes. **Artículo 307, CEEMO**	**17** Inicio de la etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, para: Gobernador; integrantes de los ayuntamientos de mayoría relativa; y diputados de mayoría relativa. **Artículo 308, CEEMO**	**18**

8 De conformidad con el Proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes.
9 De conformidad con el Proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes.
10 La conclusión del plazo de 48 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación.
11 El inicio y la conclusión del plazo de 48 horas, dependerá de la hora en que se realice la notificación.

Enero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
26	**27**	**28** Fecha límite para el envío de solicitudes al IEM de inscripción en la lista de votantes michoacanos en el extranjero.[12] **Artículo 278, CEEMO**	**29**	**30**	**31**	

Febrero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1 Inicia el plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo de la letra del alfabeto que será tomada como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. **Artículo 254, párrafo 1, incisos a), b), e) y f), LGIPE** Inicio del plazo para que las Juntas Distritales realicen la insaculación del 13% de ciudadanos de cada sección electoral de acuerdo con el mes y la letra del calendario. **Artículo 254, párrafo 1, inciso b) y f), LGIPE**
2	**3** Concluye el periodo de precampañas para la elección de candidatos a diputados y ayuntamientos. **Artículo 158, párrafo 3, inciso d), CEEMO**	**4** Inicia el periodo de presentación de informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. **Artículo 137, inciso a), fracción III, CEEMO**	**5** Fin de la etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, para integrantes de los ayuntamientos de mayoría relativa; y, diputados de mayoría relativa. **Artículo 308, fracción II y III, CEEMO**	**6** Inicio de la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes de las elecciones de Diputados de mayoría relativa y planillas a ayuntamientos. **Artículo 315, CEEMO**	**7** Concluye el plazo para que el Consejo General del INE realice el sorteo de la letra del alfabeto que será tomada como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. **Artículo 254, párrafo 1, inciso b), e) y f), LGIPE** Concluye el plazo para que las Juntas Distritales realicen la insaculación del 13% de ciudadanos de cada sección electoral de acuerdo con el mes y la letra del calendario. **Artículo 254, párrafo 1, inciso b), LGIPE**	**8**

12 El Instituto resolverá la procedencia de las solicitudes dentro del plazo de diez días contados a partir de su recepción. En caso de advertir alguna omisión de los requisitos para la inscripción en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, el Instituto lo notificará de manera inmediata al ciudadano, para que lo pueda subsanar dentro del plazo de cien días anteriores al día de la elección. Artículo 351 CEEMO.

Febrero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
9 Inicia el periodo para que se imparta el curso de capacitación de ciudadanos que resultaron seleccionados por medio de la insaculación. **Artículo 254, párrafo 1, inciso c), LGIPE**. Inicia el periodo para que las juntas distritales del INE elaboren una relación de aquellos ciudadanos que habiendo asistido a la capacitación no tengan impedimento para desempeñar el cargo. **Artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGIPE** Concluye el periodo de precampañas para la elección de candidatos a Gobernador de los partidos políticos. **Artículo 158, párrafo 3, inciso d), CEEMO**	**10** Concluye la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes de las elecciones de Diputados de mayoría relativa y planillas a ayuntamientos. **Artículo 315, CEEMO** Inicia el periodo de presentación de informes de gastos de precampañas de la elección de gobernador. **Artículo 137, inciso a), fracción III, CEEMO** Concluye el periodo de presentación de informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. **Artículo 137, inciso a), fracción III, CEEMO**	**11** Inicio del plazo para que los que obtengan la declaratoria de registro como candidatos independientes a integrantes de los ayuntamientos de MR, o diputados de MR, presenten un informe detallado del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano. **Artículo 316, CEEMO** Inicia el plazo para que la Unidad de Fiscalización revise los informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. **Artículo 138, inciso c), fracción I, CEEMO**	**12**	**13**	**14**	**15** Entrega en medio magnético a los partidos políticos y candidatos independientes de las listas nominales de electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales. **Artículo 151, párrafo 1, LGIPE** Inicio del periodo para que los partidos políticos y candidatos independientes formulen observaciones a la lista nominal preliminar de electores. **Artículo 151, párrafo 2, LGIPE.** Concluye el periodo para que las juntas distritales del INE realicen los recorridos en las secciones con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos para ubicar las casillas el día de la elección. **Artículo 256, párrafo 1, inciso a), LGIPE**
16 Inicia el periodo para que las juntas distritales presenten a los consejos distritales del INE una lista proponiendo los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas. **Artículo 256, párrafo 1, inciso b), LGIPE** Inicio de la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes de la elección de Gobernador. **Artículo 315, CEEMO** Inicia el periodo para que se emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano a los aspirantes a candidatos independiente de las elecciones de Ayuntamiento y Diputados de M.R. **Artículo 316, párrafo segundo, CEEMO**	**17** Inicia el plazo para que la Unidad de Fiscalización revise los informes de gastos de precampaña de la elección de Gobernador. **Artículo 138, inciso c), fracción I, CEEMO** Concluye el término para que la Unidad de Fiscalización revise los informes de gastos de precampaña de las elecciones de diputados y ayuntamientos y fecha límite para que realice la notificación a los partidos políticos de errores u omisiones técnicas. **Artículo 138, inciso c), fracciones I y II, CEEMO**	**18** Inicia el plazo para que los partidos políticos subsanen los errores u omisiones que detecte la Unidad de Fiscalización respecto de los informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. **Artículo 138, inciso c), fracción II, CEEMO**	**19**	**20** Concluye la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes para la elección de Gobernador. **Artículo 315, CEEMO**	**21** Inicio del plazo para que los que obtengan la declaratoria de registro como candidatos independientes a Gobernador, presenten un informe detallado del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano. **Artículo 316, CEEMO**	**22**

Febrero 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
23 Concluye el plazo para que la Unidad de Fiscalización o revise los informes de gastos de precampaña de la elección de Gobernador y fecha límite para que realice la notificación a los partidos políticos de errores u omisiones técnicas. **Artículo 138, inciso c), fracciones I y II, CEEMO**	**24** Inicia el plazo para que los partidos políticos subsanen los errores u omisiones que detecte la Unidad de Fiscalización respecto de los informes de gastos de precampañas de la elección de Gobernador. **Artículo 138, inciso c), fracción II, CEEMO** Concluye el plazo para que los partidos políticos subsanen los errores u omisiones que detecte la Unidad de Fiscalización respecto de los informes de gastos de precampañas de las elecciones de diputados y ayuntamientos. **Artículo 138, inciso c), fracción II, CEEMO**	**25** Fin del plazo para que los que obtengan la declaratoria de registro como candidatos independientes a Gobernador, presenten un informe detallado del origen lícito de los recursos que hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano. **Artículo 316, CEEMO** Inicia el plazo para que la Unidad de Fiscalización emita los dictámenes consolidados, así como los proyectos de resolución respecto de los gastos de precampaña de las elecciones de diputados y ayuntamientos. **Artículo 138, inciso c), fracción III, CEEMO**	**26** Concluye el periodo para que las juntas distritales presenten a los consejos distritales del INE una lista proponiendo los lugares en donde habrán de ubicarse las casillas. **Artículo 256, párrafo 1, inciso b), LGIPE** Inicia el periodo para que se emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano al aspirante a candidato independiente de la elección de Gobernador. **Artículo 316, párrafo segundo, CEEMO**	**27** Fecha límite para la recepción por el IEM de solicitudes de inscripción en la lista de votantes michoacanos en el extranjero.[13] **Artículo 278, CEEMO**	**28**	

Marzo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1 Fecha de corte para la impresión de las listas nominales de electores definitivas con fotografía. **Acuerdo INE/CG112/2014**
2 Concluye el plazo para que los partidos políticos subsanen los errores u omisiones que detecte la Unidad de Fiscalización respecto de los informes de gastos de precampañas de la elección de Gobernador. **Artículo 138, inciso c), fracción II, CEEMO**	**3** Inicia el plazo para que la Unidad de Fiscalización emita el dictamen consolidado, así como el proyecto de resolución respecto de los gastos de precampaña de la elección de Gobernador. **Artículo 138, inciso c), fracción III, CEEMO**	**4**	**5**	**6** Concluye el periodo para que se emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano al aspirante a candidato independiente de la elección de Gobernador. **Artículo 316, párrafo segundo, CEEMO**	**7**	**8** Concluye el plazo para que la Unidad de Fiscalización emita el dictamen consolidado, así como el proyecto de resolución respecto de los gastos de precampaña de la elección de Gobernador. **Artículo 138, inciso c), fracción III, CEEMO**

13 No se dará trámite a ninguna solicitud depositada en el correo postal por el ciudadano después del plazo anterior o que sea recibida por el Instituto Electoral con menos de cien días de anticipación al día de la elección. El Instituto resolverá la procedencia de las solicitudes dentro del plazo de diez días contados a partir de su recepción. Una vez resueltas las solicitudes, El IEM a través del Registro de Electores elaborará la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. Artículos 351 y 352 CEEMO.

Marzo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
9 Fecha límite para que los funcionarios públicos que pretendan ser candidatos se separen de sus cargos. **Artículos 24, párrafo último, 50 párrafo último y 119, fracción IV CPELySMO** **Artículo 10, párrafo 1, inciso f), LGIPE** Inicia el plazo para que el Consejo General discuta y apruebe el dictamen consolidado respecto de los gastos de precampaña de los partidos políticos de la elección de Gobernador. **Artículo 138, inciso c), fracción IV, CEEMO**	**10** Concluye el plazo para que el Consejo General discuta y apruebe el dictamen consolidado respecto de los gastos de precampaña de los partidos políticos de la elección de Gobernador. **Artículo 138, inciso c), fracción IV, CEEMO**	**11** Inicio del periodo de registro de candidatos para la elección de Gobernador del Estado y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común. **Artículos 189, fracción I, y 190 fracciones I y III, CEEMO** Inicio del periodo para que los candidatos a Gobernador, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral. **Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE**	**12**	**13**	**14** Fecha límite para que los partidos políticos y candidatos independientes formulen observaciones a la lista nominal preliminar de electores. **Artículo 151, párrafo 2, LGIPE**	**15**
16	**17**	**18**	**19**	**20** Concluye el plazo para que la Unidad de Fiscalización emita los dictámenes consolidados, así como los proyectos de resolución respecto de los gastos de precampaña de las elecciones de diputados y ayuntamientos. **Artículo 138, inciso c), fracción III, CEEMO**	**21** Concluye el periodo para que se emita el dictamen de fiscalización sobre el uso de los recursos que se hayan utilizado en la obtención de respaldo ciudadano a los aspirantes a candidatos independiente de las elecciones de Ayuntamiento y Diputados de M.R. **Artículo 316, párrafo segundo, CEEMO** Inicia el plazo para que el Consejo General discuta y apruebe los dictámenes consolidados respecto de los gastos de precampaña de los partidos políticos de las elecciones de diputados y ayuntamientos. **Artículo 138, inciso c), fracción IV, CEEMO**	**22**

Marzo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
23	**24**	**25** Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de Gobernador del Estado y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común. **Artículos 189, fracción I, y 190 fracciones I y III, CEEMO** Concluye el periodo para que los candidatos a Gobernador, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral. **Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE** Concluye el plazo para que el Consejo General discuta y apruebe los dictámenes consolidados respecto de los gastos de precampaña de los partidos políticos de las elecciones de diputados y ayuntamientos. **Artículo 138, inciso c), fracción IV, CEEMO**	**26** Inicio del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos a Gobernador. **Artículo 190, fracción VII CEEMO** Inicio del periodo de registro de candidatos para la elección de diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común. **Artículos 189, fracción I y 190 fracciones I, IV y VI, CEEMO** Inicio del periodo para que los candidatos a diputados y planillas a ayuntamientos, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral. **Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE**	**27**	**28**	**29**
30	**31** Concluye el periodo para que se imparta el curso de capacitación de ciudadanos que resultaron seleccionados por medio de la insaculación. **Artículo 254, párrafo 1, inciso c), LGIPE.**					

Abril 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
		1	**2**	**3**	**4** Concluye el periodo para que las juntas distritales del INE elaboren una relación de aquellos ciudadanos que habiendo asistido a la capacitación no tengan impedimento para desempeñar el cargo. **Artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGIPE** Fin del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos a Gobernador. **Artículo 190, fracción VII, CEEMO**	**5** Inicio del periodo de campaña de candidatos a Gobernador. **Artículo 251, párrafo 3, LGIPE** Inicio del periodo en el que se encuentra prohibida la difusión de propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (diferentes niveles de gobierno). **Artículo 169, párrafo 10, CEEMO** El Consejo General inicia el proceso de elaboración de las boletas, material y documentación electoral, para los michoacanos que se encuentren en el extranjero y que se hayan inscrito en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, para la elección de Gobernador. **Artículo 292, CEEMO**

Abril 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
6 Fecha límite para que los consejos distritales del INE, insaculen a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla. **Artículo 254, párrafo 1, inciso f), LGIPE**	**7**	**8** Fecha límite para que las juntas distritales del INE, integren las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados. **Artículo 254, párrafo 1, inciso g), LGIPE**	**9** Inicia el periodo para realizar sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla. **Artículo 254, párrafo 3, LGIPE** Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común. **Artículos 189, fracción I y 190 fracciones I, IV y VI, CEEMO** Concluye el periodo para que los candidatos a diputados y planillas a ayuntamientos, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral. **Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE**	**10** Fecha límite para que las juntas distritales del INE, ordenen la publicación de las listas de los integrantes de las mesas directivas de casilla. **Artículo 254, párrafo 1, inciso g), LGIPE** Inicio del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección de diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos. **Artículo 190, fracciones I, IV, VI y VII, CEEMO**	**11**	**12** Sesión de los consejos distritales del INE para la aprobación de la lista en la que se contenga la ubicación de las casillas. **Artículo 256, párrafo 1, inciso d), LGIPE**
13	**14**	**15** Fecha límite para que la Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de Electores realice las modificaciones a que hubiere lugar derivadas de las observaciones presentadas por los partidos políticos. **Artículo 151, párrafo 3, LGIPE** Fecha límite para que el Presidente de los Consejos Distritales del INE ordene la publicación de la lista de ubicación de casillas. **Artículo 256, párrafo 1, inciso e), LGIPE**	**16**	**17**	**18** Inicia el plazo para el envío por parte del IEM, de sobres para votar a los ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. **Artículo 278, párrafo 5, CEEMO**	**19** Fin del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección de diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos. **Artículo 190, fracciones I, IV, VI y VII, CEEMO**
20 Inicio del periodo de campaña de candidatos a diputados de M.R. y planillas de ayuntamientos.[14] **Artículo 251, párrafo 3, LGIPE**	**21**	**22**	**23** Fin del periodo de registro de candidatos para la elección de diputados de R.P. **Artículo 190 fracciones I y V, CEEMO**	**24** Inicio del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección de diputados de R.P. **Artículo 190 fracciones I, V y VII, CEEMO**	**25**	**26**
27	**28**	**29**	**30** Concluye el periodo para solicitar acreditación como observador electoral ante los Consejos General y Distritales del INE. **Artículo 217, párrafo 1, inciso c), LGIPE**			

14 En el CEEMO no se contempla la fecha de inicio de campañas electorales.

Mayo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	**2**	**3** Fin del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección de diputados R.P. **Artículo 190, fracciones I, V y VII, CEEMO**
4 Inicio del periodo de campaña de candidatos a diputados de R.P.[15] **Artículo 251, párrafo 3, LGIPE**	**5**	**6**	**7**	**8** Fecha límite para sustituir candidatos que hayan renunciado a su registro, dentro de los 30 días anteriores al de la elección. **Artículo 191, párrafo 2, CEEMO** Fin el plazo para el envío por parte del IEM, de sobres para votar a los ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. **Artículo 278, CEEMO** Inicio del periodo en el que las autoridades estatales y municipales, se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarios de apoyo social o comunitario. **Artículo 169, párrafo 16, CEEMO**	**9**	**10**
11	**12**	**13**	**14**	**15** Inicia el periodo para que los presidentes de los consejos distritales del INE, ordenen la segunda publicación de la lista de ubicación de las casillas. **Artículo 256, párrafo 1, inciso f), LGIPE**	**16**	**17**
18 Fecha límite para la determinación del número de Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero y el procedimiento para seleccionar y capacitar a sus integrantes. Asimismo, aprobar en su caso los asistentes electorales que auxiliarán a los integrantes de las Mesas de Escrutinio y Cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero. **Artículo 282, CEEMO**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23** Fecha límite para que estén en poder de los consejos distritales, las boletas para la elección de Gobernador y Diputados, y en poder de los consejos municipales, las correspondientes a la elección de ayuntamientos. **Artículo 194, CEEMO** Los consejos distritales y municipales realizaran el sellado y enfajillado de las boletas en razón del número de electores por cada casilla. **Artículo 194, CEEMO**	**24**

15 En el CEEMO no se establece fecha de inicio.

Mayo 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
25 Concluye el periodo para que los presidentes de los consejos distritales del INE, ordenen la segunda publicación de la lista de ubicación de las casillas. **Artículo 256, párrafo 1, inciso f), LGIPE** Concluye el periodo de registro de representantes de partido político y los candidatos independientes ante mesas directivas de casilla y generales. **Artículo 187, párrafo 1, CEEMO**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**

Junio 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	**2** Inicia el periodo de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla. **Artículo 196, CEEMO**	**3** Fin de periodos de campaña de candidatos a Gobernador, Diputados Mayoría Relativa y Representación Proporcional, y de Ayuntamientos.[16] **Artículo 169, párrafo 3, CEEMO**	**4** Inicio del periodo en el cual queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión, encuestas de salida, conteos rápidos y cualquier otro resultado que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. **Artículo 213, párrafo 2, LGIPE** Los partidos políticos, coaliciones y candidatos deberán retirar la propaganda electoral difundida en internet. **Artículo 171, fracción XI, CEEMO** Inicio de la suspensión de los actos de campaña o proselitistas, de los partidos políticos, coaliciones o candidatos. **Artículo 169, párrafo 3, CEEMO** Los partidos políticos, coaliciones y candidatos deberán retirar la propaganda electoral. **Artículo 210, párrafo 1, LGIPE**	**5**	**6** **8:00 horas.** Fecha límite para la recepción de votos emitidos en el extranjero. **Artículo 287, CEEMO** Concluye el periodo para realizar sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla. **Artículo 254, párrafo 3, LGIPE** Concluye el periodo de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla. **Artículo 196, CEEMO** Prohibición de venta de bebidas embriagantes. **Artículo 300, párrafo 2, LGIPE**	**7** **Jornada Electoral** **Artículos 197, CEEMO en relación con el artículo 273, párrafo 6, LGIPE** **17:00 horas** Instalación de mesas de escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero. **18:00 horas** Inicio de escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero. **Artículo 288 CEEMO** **18:00 horas** Fin del periodo en el cual queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión, encuestas de salida, conteos rápidos y cualquier otro resultado que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. **Artículo 213, párrafo 2, LGIPE** El Secretario Ejecutivo rendirá al Consejo General un informe previo respecto del número de sobres remitidos por michoacanos en el extranjero, después de las 18:00 horas. **Artículos 287, párrafo tercero y 288, CEEMO** Inicio de la remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.[17] **Artículo 201,CEEMO** Los Consejos Electorales sumarán las actas de escrutinio y cómputo de las casillas (información preliminar de los resultados).[18] **Artículo 307, LGIPE** Inicio del periodo de presentación de escritos de protesta ante las mesas directivas de casilla y consejos municipales y distritales.[19] **Artículos 261, párrafo 1, inciso d), LGIPE y 56, LJME y PCEMO**[20] Fin del periodo en el que se encuentra prohibida la difusión de propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (diferentes niveles de gobierno). **Artículo 169, párrafo 10, CEEMO** Fin del periodo en el que las autoridades estatales y municipales, se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarias de apoyo social o comunitario. **Artículo 169, párrafo 16, CEEMO** Prohibición de venta de bebidas embriagantes. **Artículo 300, párrafo 2, LGIPE**

16 En el CEEMO no se regula la conclusión de las campañas electorales, pero en atención a la prohibición establecida en el artículo 169 párrafo 3 se realiza la interpretación por lo cual se establece esta fecha.
17 Inmediatamente, casillas urbanas; dentro de las 12 horas siguientes casillas urbanas fuera de la cabecera del Distrito o Municipio; y dentro de las 24 horas siguientes si son casillas ubicadas en la zona rural.
18 Conforme se vayan recibiendo las actas de escrutinio y cómputo y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de los paquetes.
19 A partir del término del escrutinio y cómputo y hasta antes de iniciar el cómputo respectivo en el Consejo Electoral Municipal o Distrital correspondiente.
20 Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo

Junio 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
8 Inicio del periodo para que los observadores electorales presenten los informes de sus actividades.[21] **Artículo 217, párrafo 1, inciso j), LGIPE** A partir de esta fecha, se reanuda la inscripción de ciudadanos al padrón electoral. **Artículo 139, LGIPE** Fin de la remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Distritales y Municipales Electorales. **Artículo 201, CEEMO**	**9**	**10** **7:59 Hrs.** Fin del periodo de presentación de escritos de protesta ante las mesas directivas de casilla y consejos municipales y distritales.[22] **Artículos 261, párrafo 1, inciso d) LGIPE y 56 LJME y PCEMO** **8:00 Hrs.** Sesión de Cómputo de los Consejos Distritales y Municipales para la entrega de las Constancias de Mayoría. **Artículo 207, CEEMO** Sesión del Consejo General para obtener el cómputo de la votación estatal recibida del extranjero. **Artículo 290, CEEMO** Remisión de expedientes[23] **Artículo 215, fracción IV, inciso a), CEEMO**	**11** Inicio del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos.[24] **Artículos 8 y 55 LJME y PCEMO**	**12**	**13**	**14** Sesión del Consejo General para realizar el cómputo estatal correspondiente a la elección de Gobernador. **Artículo 216, CEEMO** Remisión al Tribunal Electoral del expediente del cómputo estatal de la elección de Gobernador. **Artículo 217, fracción III, CEEMO** Sesión del Consejo General para realizar el cómputo de la circunscripción plurinominal. **Artículo 218, CEEMO** Fecha límite para el retiro de propaganda electoral colocada en la vía pública. **Artículo 210, párrafo 2, LGIPE**
15 Inicio del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Gobernador, así como en contra de actos relativos a la elección de Diputados de Representación Proporcional[25] **Artículos 9 y 55, LJME y PCEMO** Fin del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos.[26] **Artículos 9 y 55, LJME y PCEMO**	**16**	**17** Fin del plazo para que los candidatos independientes que no hayan utilizado la totalidad del financiamiento público, reintegren el remanente al Instituto. **Artículos 328, CEEMO**	**18**	**19** Fin del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección de Gobernador, así como en contra de actos relativos a la elección de Diputados de Representación Proporcional[27] **Artículos 9 y 55, LJME y PCEMO**	**20**	**21**

21 La LGIPE prevé que los términos y tiempos para que los observadores presenten sus informes, serán establecidos por el Consejo General del INE
22 A partir del término del escrutinio y cómputo y hasta antes de iniciar el cómputo respectivo en el Consejo Electoral Municipal o Distrital correspondiente.
23 Los Consejos Distritales procederán a:
a) Remitir al Tribunal Electoral del Estado, cuando se hubiere interpuesto el Juicio de Inconformidad, junto con éste, los escritos de protesta, actas de casilla y el informe respectivo, así como copia certificada de los expedientes de los cómputos distritales cuando se impugnen las elecciones de diputados por ambos principios; y, en su caso, el expediente del cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado cuyos resultados hubieren sido impugnados;
b) Remitir al Congreso del Estado, copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la fórmula de candidatos a diputados de mayoría que la hubiere obtenido;
c) Remitir al Consejo General copia del expediente del cómputo distrital y declaración de validez de la elección de mayoría relativa, así como el original del cómputo de representación proporcional; y,
d) Remitir al Consejo General, el expediente del cómputo distrital de la elección de Gobernador del Estado.
24 Dentro de los **5** días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de Ayuntamientos a más tardar **15** días después de su recepción por el Tribunal Electoral del Estado; y por lo que respecta a la elección de diputados de mayoría relativa, deberán quedar resueltos a más tardar 26 días después de su recepción por el TEEM. Artículos 60 y 63 LJME y PCEMO
25 Dentro de los 4 días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de diputados de representación proporcional a más tardar 28 días después de la recepción por el TEEM, y los relativos a la elección de Gobernador, a más tardar 43 días después de su recepción por el TEEM. Artículo 58 LJME y PCEMO
26 Toda vez que el inicio del plazo para la interposición del Juicio de Inconformidad, depende del día de la conclusión del cómputo respectivo, el fin del plazo puede variar.
27 Dentro de los 5 días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de diputados de representación proporcional a más tardar 28 días después de la recepción por el TEEM, y los relativos a la elección de Gobernador, a más tardar 43 días después de su recepción por el TEEM. Artículo 58 LJME y PCEMO

Octubre 2015						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1 Toma de posesión del Gobernador del Estado electo. **Artículo cuarto transitorio CPELySMO, Decreto 127 y artículo 51, CPELySMO**	2	3	4
5 Destrucción de los paquetes de casilla. **Artículo 36, fracción XII, CEEMO**	6	7	8	9	10	11

3. Convocatorias a las elecciones de Gobernador, diputados y Ayuntamientos

La reforma electoral trajo consigo diversas reformas, algunas de ellas establecidas en los transitorios de las normas que sufrieron tales cambios y mismas que fueron aplicadas por vez primera en el proceso electoral ordinario recién concluido.

Uno de los cambios ocurridos fue el inicio del proceso electoral, el cual, atendiendo al artículo cuarto transitorio del Decreto 323 por medio del cual se emitió el CEEMO, debía iniciar la primera semana del mes de octubre de 2014.

En este sentido, el 3 de octubre de 2014 en sesión especial del Consejo General se realizó la declaratoria del inicio de la etapa de preparación de la elección del Proceso Electoral Ordinario para la renovación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los 113 Ayuntamientos que integran la geografía estatal.

Con base en lo anterior, y atendiendo además a lo señalado en el artículo 14 del CEEMO, mismo que establece que el Consejo General expedirá convocatoria para las elecciones ordinarias por lo menos 150 días antes de la fecha en que deban efectuarse, el 26 de noviembre de 2014, el máximo órgano aprobó el Acuerdo CG-43/2014 por medio del cual se aprobaron las convocatorias para las elecciones ordinarias de Gobernador, diputados y Ayuntamientos, a desarrollarse el 7 de junio de 2015, las que debían expedirse a más tardar el 8 de enero de 2015. En esos documentos se señalaron con precisión las fechas específicas para el registro de candidatos, tal como lo establece el artículo 190, fracción II del CEEMO; convocatorias que fueron debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo los días 8 y 9 de enero de 2015, así como en los periódicos de mayor circulación del Estado y la página web del IEM, con el objeto de darles amplia difusión en la entidad, para el público interesado.

ACUERDO No. CG-43/2014

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º,13, 47, 48, 49 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 17, 20, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a) y e), 173, 182, 189, 190 fracciones I, II, III, 274, Cuarto Transitorio del Decreto 323 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el domingo **7 de junio del año 2015**.

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, por ello deberán solicitar el registro de su candidato a Gobernador, ante el Consejo General, en el periodo comprendido entre el **11 y el 25 de marzo del año 2015**.

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

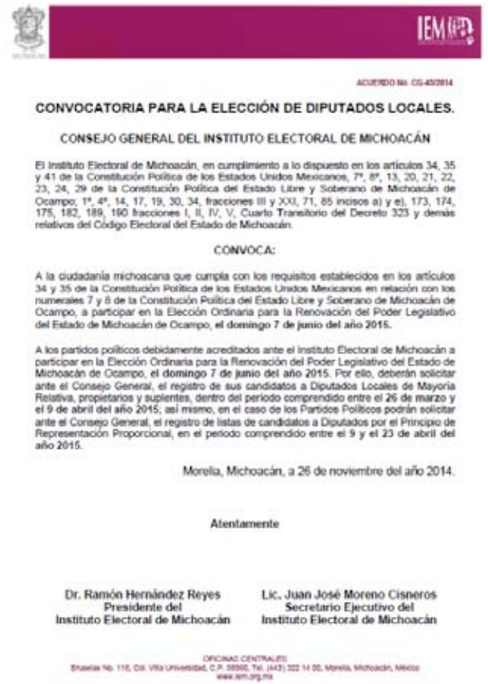

ACUERDO No. CG-43/2014

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 17, 19, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a) y e), 173, 174, 175, 182, 189, 190 fracciones I, II, IV, V, Cuarto Transitorio del Decreto 323 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán.

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, **el domingo 7 de junio del año 2015.**

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo, **el domingo 7 de junio del año 2015.** Por ello, deberán solicitar ante el Consejo General, el registro de sus candidatos a Diputados Locales de Mayoría Relativa, propietarios y suplentes, dentro del periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 9 de abril del año 2015; así mismo, en el caso de los Partidos Políticos podrán solicitar ante el Consejo General, el registro de listas de candidatos a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, en el periodo comprendido entre el 9 y el 23 de abril del año 2015.

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

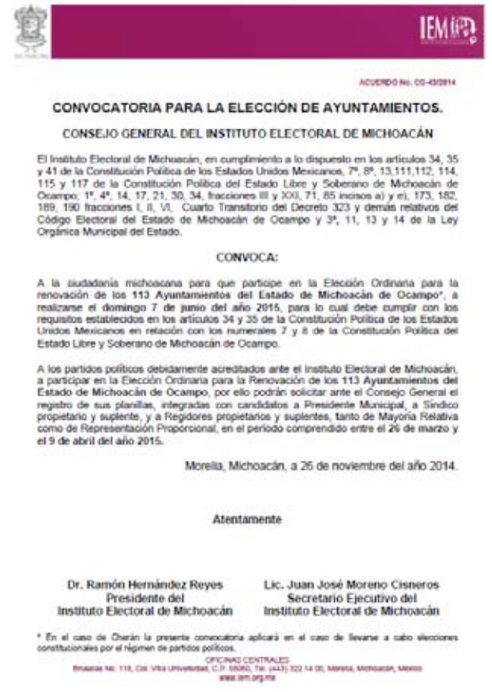

ACUERDO No. CG-43/2014

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º, 13,111,112, 114, 115 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 17, 21, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a) y e), 173, 182, 189, 190 fracciones I, II, VI, Cuarto Transitorio del Decreto 323 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 3º, 11, 13 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

CONVOCA:

A la ciudadanía michoacana para que participe en la Elección Ordinaria para la renovación de los **113 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo***, a realizarse el **domingo 7 de junio del año 2015**, para lo cual debe cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, a participar en la Elección Ordinaria para la Renovación de los **113 Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo**, por ello podrán solicitar ante el Consejo General el registro de sus planillas, integradas con candidatos a Presidente Municipal, a Síndico propietario y suplente, y a Regidores propietarios y suplentes, tanto de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional, en el periodo comprendido entre el 26 de marzo y el 9 de abril del año 2015.

Morelia, Michoacán, a 26 de noviembre del año 2014.

Atentamente

Dr. Ramón Hernández Reyes
Presidente del
Instituto Electoral de Michoacán

Lic. Juan José Moreno Cisneros
Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral de Michoacán

* En el caso de Cherán la presente convocatoria aplicará en el caso de llevarse a cabo elecciones constitucionales por el régimen de partidos políticos.

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

4. Órganos desconcentrados

4.1. Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 34, fracción XIV, del CEEMO y como parte de la estructura orgánica del IEM necesaria para el cumplimiento de las atribuciones que permitan realizar las tareas de organización de las elecciones en cada uno de los Municipios y distritos del Estado, en sesión extraordinaria del 15 de octubre de 2014 la Comisión de Organización Electoral aprobó el proyecto de convocatoria para integrar Comités y Consejos Distritales y Municipales del IEM, dentro del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, para renovar el Poder Ejecutivo, los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos de la entidad, para que la ciudadanía interesada en el proceso pudiera participar, presentando la documentación que se le requería.

El proyecto de convocatoria fue enviado por el consejero Humberto Urquiza Martínez, presidente de la Comisión de Organización Electoral, al presidente del IEM para que fuera sometido a consideración y eventual aprobación del Consejo General, lo cual sucedió en la sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2014. En la citada sesión, de igual forma fueron aprobados los lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del IEM para el Proceso Electoral Local 2014-2015. De dicha convocatoria destaca la apertura a la participación ciudadana y a agrupaciones de la sociedad, generando acciones de mayor apertura y transparencia, apegadas a los principios democráticos para legitimar la integración y funcionamiento de los órganos desconcentrados y motivar la participación ciudadana.

En los lineamientos se estableció que, a partir de dicha aprobación, comenzaría el periodo de nueve días para la difusión de la convocatoria, misma que se publicó inmediatamente en la página de internet del Instituto (www.iem.org.mx). De la misma manera, se imprimieron convocatorias para que el personal del órgano electoral las distribuyera en los Municipios del Estado, exceptuando el Municipio de Cherán, en los lugares de mayor afluencia de ciudadanos, priorizando centrales de autobuses, centros de salud, universidades, Ayuntamientos, mercados y zócalos, entre otros, de conformidad con la siguiente tabla:

Relación de Convocatorias para la integración de Comités y Consejos Distritales y Municipales

Id. Dto.	Distrito	Id. Municipio	Municipio	Número de convocatorias
01	La Piedad	070	La Piedad	10
02	Puruándiro	004	Angamacutiro	7
02	Puruándiro	027	Chucándiro	4
02	Puruándiro	036	Huandacareo	8
02	Puruándiro	055	Morelos	4
02	Puruándiro	064	Panindícuaro	6
02	Puruándiro	072	Puruándiro	9
03	Maravatío	007	Áporo	7
03	Maravatío	017	Contepec	8
03	Maravatío	031	Epitacio Huerta	10
03	Maravatío	052	Maravatío	9
03	Maravatío	081	Senguio	7
03	Maravatío	094	Tlalpujahua	7
06	Zamora	109	Zamora	12
07	Zacapu	057	Nahuatzen	6
07	Zacapu	108	Zacapu	7
08	Zinapécuaro	003	Álvaro Obregón	6
08	Zinapécuaro	020	Cuitzeo	6
08	Zinapécuaro	022	Charo	6
08	Zinapécuaro	040	Indaparapeo	6
08	Zinapécuaro	089	Tarímbaro	4
08	Zinapécuaro	111	Zinapécuaro	6
09	Los Reyes	084	Tancítaro	8
10	Morelia Noroeste	054	Morelia	9
11	Morelia Noreste	054	Morelia	9
12	Hidalgo	034	Hidalgo	8
12	Hidalgo	048	Jungapeo	8
12	Hidalgo	073	Queréndaro	5
12	Hidalgo	099	Tuxpan	8
13	Zitácuaro	005	Angangueo	8
13	Zitácuaro	062	Ocampo	8
13	Zitácuaro	113	Zitácuaro	8
14	Uruapan Norte	066	Paracho	4
14	Uruapan Norte	103	Uruapan	8
15	Pátzcuaro	032	Erongarícuaro	4
15	Pátzcuaro	039	Huiramba	10
15	Pátzcuaro	049	Lagunillas	5
15	Pátzcuaro	067	Pátzcuaro	12
15	Pátzcuaro	074	Quiroga	7
15	Pátzcuaro	080	Salvador Escalante	8
15	Pátzcuaro	091	Tingambato	4
15	Pátzcuaro	101	Tzintzuntzan	4
16	Morelia Suroeste	054	Morelia	9
17	Morelia Sureste	054	Morelia	10
18	Huetamo	013	Carácuaro	8
18	Huetamo	038	Huetamo	10
18	Huetamo	078	San Lucas	8
18	Huetamo	102	Tzitzio	3
19	Tacámbaro	001	Acuitzio	9
19	Tacámbaro	009	Ario de Rosales	20
20	Uruapan Sur	059	Nuevo Parangaricutiro	8
20	Uruapan Sur	112	Ziracuaretiro	8
20	Uruapan Sur	103	Uruapan	8
21	Coalcomán	008	Aquila	8
22	Múgica	010	Arteaga	8
22	Múgica	097	Tumbiscatío	8
23	Apatzingán	006	Apatzingán	8
24	Lázaro Cárdenas	050	Lázaro Cárdenas	11
			Total	**444**

De esa misma forma y con el objetivo de potenciar la difusión de la convocatoria, ésta fue publicada en diferentes medios de comunicación impresos de circulación estatal y regional, como se muestra a continuación:

Publicación de la Convocatorias para la integración de Comités y Consejos Distritales y Municipales

Fecha	Medio de comunicación	Dimensión
Lunes 20 de octubre de 2014	La Voz de Michoacán	1 plana
Martes 21 de octubre de 2014	ABC de Michoacán	½ plana
Miércoles 22 de octubre de 2014	El Clarín de Zitácuaro	1 plana
Jueves 23 de octubre de 2014	ABC de la Costa	½ plana
Viernes 24 de octubre de 2014	La Opinión de Apatzingán	½ plana
Lunes 27 de octubre de 2014	La Opinión de Uruapan	½ plana
Martes 28 de octubre de 2014	El Clarín de Ciudad Hidalgo	1 plana

Concluido el periodo de difusión de la convocatoria, el lunes 27 de octubre de 2014 inició la recepción de los documentos de las personas interesadas en integrarse como presidente/a, secretario/a, consejeros/as, vocal de organización electoral y vocal de capacitación electoral y educación cívica de los 116 Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.

Las mesas de recepción de documentos se instalaron en las oficinas centrales del IEM, las cuales fueron atendidas por el personal de la Vocalía de Organización Electoral, con apoyo de personal de la Secretaría Ejecutiva y de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Asimismo, se habilitaron centros de recepción en las oficinas de las Juntas Distritales del INE en los Municipios de Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, Zamora, Zacapu, Uruapan y Apatzingán, así como en los Módulos de Atención Ciudadana en los Municipios de La Piedad y Huetamo.

Durante los doce días en los que se atendió a cada uno de los ciudadanos interesados en participar se recibió un total de 1,440 expedientes, provenientes de la mayoría de Municipios de la entidad; sin embargo, en algunos de ellos no se logró recibir el mínimo de solicitudes para realizar una propuesta de integración del órgano electoral de acuerdo con lo establecido por el CEEMO. En atención a lo anterior, el 17 de noviembre de 2014, en sesión extraordinaria, la Comisión de Organización Electoral aprobó el Acuerdo que permitió que en los Municipios en donde no se alcanzó el número suficiente de solicitudes para integrar las propuestas de los Comités y Consejos Distritales y Municipales se implementaran las actividades conducentes para ubicar y concentrar los necesarios, por conducto del personal del Instituto.

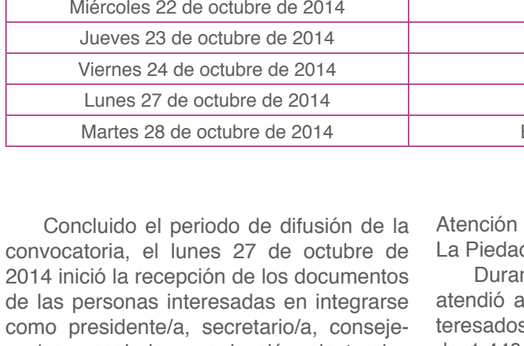

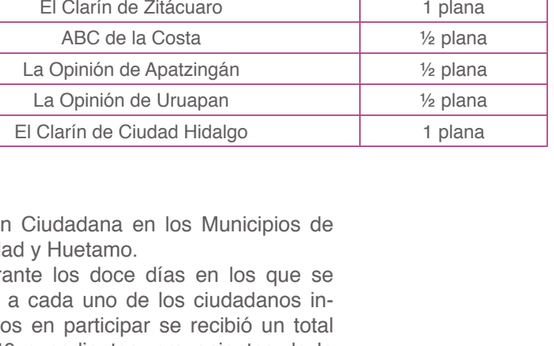

Solicitudes recibidas por fecha

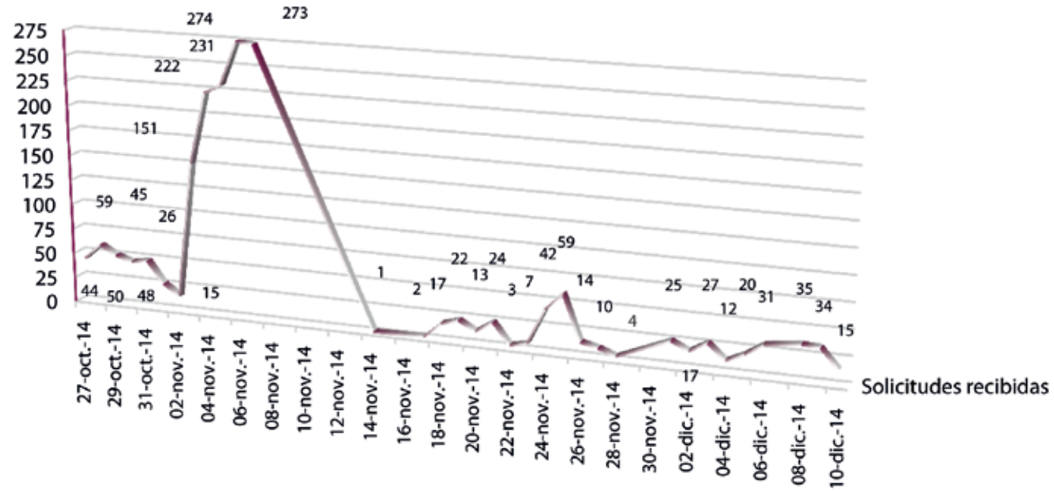

En virtud de lo anterior, la Vocalía de Organización Electoral recibió (dentro de un plazo extendido) expedientes de los ciudadanos interesados, sólo en los Municipios en que no se logró obtener el número suficiente de personas para integrar los órganos desconcentrados, y ellos fueron: Churintzio, Ecuandureo, La Piedad, Numarán, Penjamillo, Tanhuato, Yurécuaro, Zináparo, Angamacutiro, Chucándiro, Copándaro, Huandacareo, José Sixto Verduzco, Panindícuaro, Puruándiro, Áporo, Contepec, Epitacio Huerta, Briseñas, Cojumatlán de Régules, Jiquilpan, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Sahuayo, Vista Hermosa, Chavinda, Chilchota, Jacona, Tangamandapio, Tangancícuaro, Villamar, Coeneo, Huaniqueo, Tlazazalca, Charo, Cuitzeo, Santa Ana Maya, Zinapécuaro, Cotija, Los Reyes, Tancítaro, Tocumbo, Irimbo, Queréndaro, Ocampo, Erongarícuaro, Salvador Escalante, San Lucas, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tzitzio, Acuitzio, Tacámbaro, Turicato, Ziracuaretiro, Chinicuila, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Tepalcatepec, Churumuco, Nuevo Urecho y Tumbiscatío.

4.2. Selección

En el periodo comprendido entre el 17 y el 25 de noviembre de 2014 se realizó la valoración curricular de los ciudadanos que presentaron solicitud para integrar los órganos desconcentrados. Dicha valoración se realizó conforme a los criterios que fueron aprobados por la Comisión de Organización Electoral el 7 de noviembre del 2014, participando en la misma los consejeros y consejeras electorales, así como la Vocal de Organización Electoral. A continuación se insertan los rubros de evaluación, así como los porcentajes máximos de calificación de acuerdo con el cumplimiento de los mismos.

Rubros de evaluación curricular de ciudadanos

Variable 1:
Nivel académico, ponderación máxima: 35%

Categoría	Ponderación
Posgrado	35%
Licenciatura	30%
Bachillerato u carrera técnica	25%
Secundaría	15%
Primaria	10%

Variable 2:
Experiencia en materia electoral: procesos en los que ha participado, ponderación máxima 30%

Categoría	Ponderación
Ambas (federal y local)	30%
Federal	20%
Local	20%
Académica	10%
Funcionarios de MDC	5%

Variable 3:
Evaluación del desempeño en procesos electorales locales, ponderación máxima 10%

Categoría	Ponderación
Excelente	10%
Buena	5%

Variable 4:
Experiencia laboral en otros cargos no electorales, ponderación máxima 15%

Categoría	Ponderación
Mando superior	15%
Mando medio	10%
Técnico	5%

Variable 5:
Exposición de motivos, ponderación máxima 10%

Categoría	Ponderación
Fundada y motivada	10%
Por cumplir	5%

Con el objeto de generar certeza y con apego al principio de legalidad, la Vocalía de Organización remitió a la Comisión Nacional de Seguridad, a la Procuraduría General de Justicia del Estado y al INE el listado de los ciudadanos que atendieron la convocatoria, con el objeto de que se verificara que las personas que participaron no contaran con antecedentes penales y estuvieran inscritos en el Registro Federal de Electores, para lo cual la Comisión supervisó y dio seguimiento a las acciones desarrolladas por la Vocalía de Organización Electoral.

A continuación se insertan algunas gráficas respecto de los datos estadísticos de la etapa de presentación de solicitudes por parte de la ciudadanía interesada en ser considerada en la integración de los órganos desconcentrados:

Solicitudes recibidas por período

Solicitudes recibidas por género

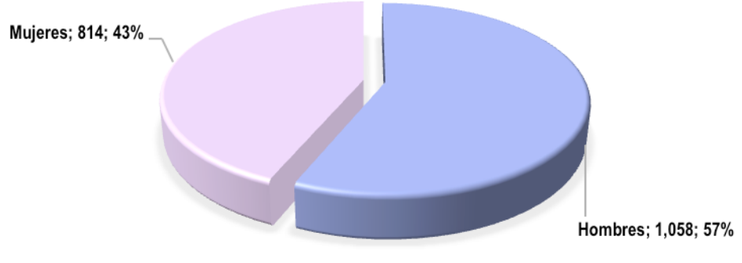

Solicitudes recibidas por rango de edad y género

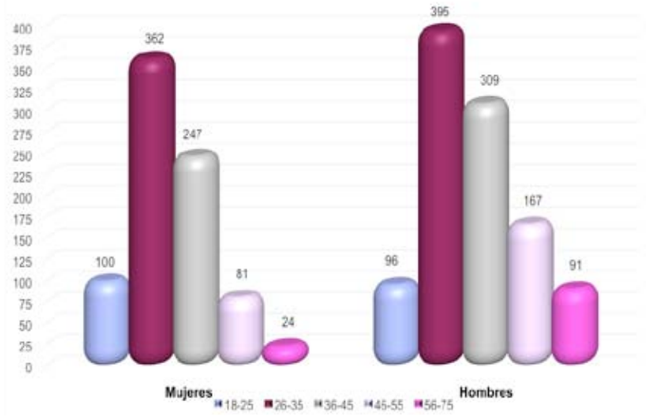

Solicitudes recibidas por rango de edad

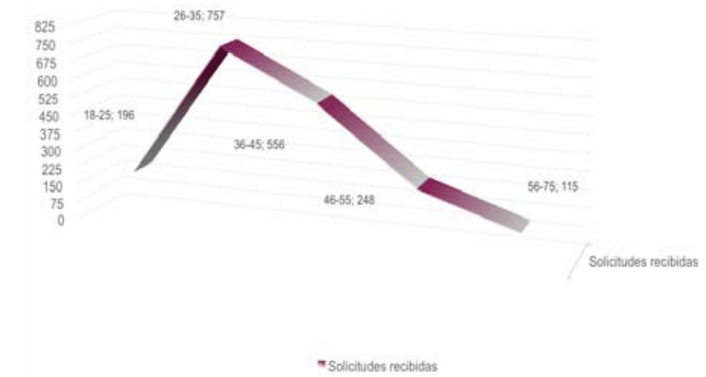

Solicitudes recibidas por género y nivel académico

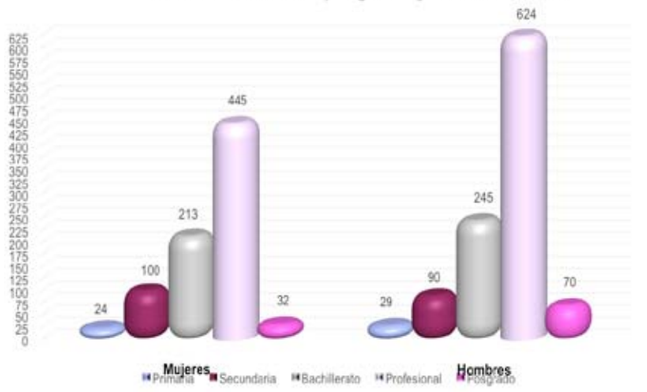

Solicitudes recibidas por puesto respecto del nivel académico

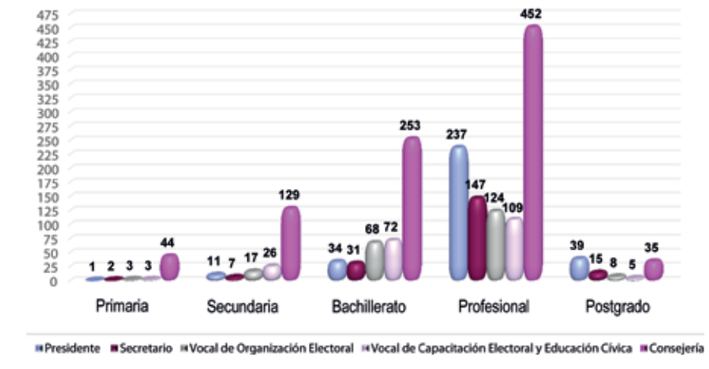

Solicitudes recibidas por género y puesto

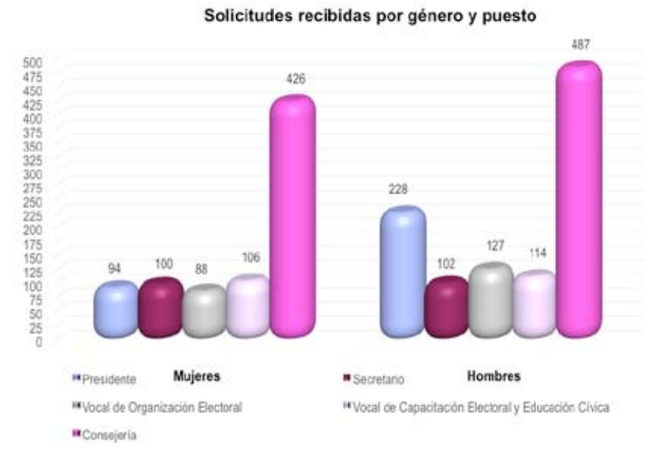

Solicitudes recibidas por rango edad y cargo

4.3. Integración

El 25 de noviembre de 2014 fue aprobada por la Comisión de Organización Electoral la propuesta de los ciudadanos y los cargos para la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales, para su envío a los representantes de los partidos políticos; en un término de ocho días ellos tuvieron la posibilidad de presentar observaciones documentadas a la propuesta de integración de acuerdo con los lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados.

El 3 de diciembre de 2014, la representación de los partidos políticos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano, presentaron observaciones respecto de los diversos aspirantes a integrar los órganos desconcentrados, argumentando que algunos ciudadanos fungieron como representantes de partido ante las Mesas Directivas de Casilla en el Proceso Federal Ordinario de 2011-2012, y que otros eran militantes de algún instituto político.

En otros casos se argumentó que diversos aspirantes desempeñaban cargos públicos en el Estado y los Ayuntamientos, o que tenían parentesco con ex candidatos de partidos políticos, o bien que fueron representantes ante los órganos desconcentrados del Instituto en el Proceso Electoral Ordinario Local de 2011.

De las observaciones presentadas por los representantes de los institutos políticos, la Comisión de Organización Electoral realizó un análisis de cada una de ellas, con la finalidad de definir cuáles procedían y cuáles no, con base en los argumentos que emitieron los representantes, las pruebas que presentaron y del análisis que realizó la Comisión, de lo que resultaron procedentes nueve casos.

Cambios en la integración de comités derivados de observaciones de partidos políticos

Una vez concluidas las etapas de: recepción de solicitudes; revisión sobre el cumplimiento de requisitos; valoración curricular correspondiente a cada uno de los ciudadanos que entregaron su solicitud para ser funcionarios de los Comités y Consejos Distritales y Municipales; integración que realizó la Comisión de Organización Electoral[1]; así como las etapas de observaciones de los partidos políticos y el dictamen que sobre las mismas emitió la Comisión, se envió al presidente del Consejo General del IEM la propuesta de los ciudadanos que fungieron como presidente, consejeros electorales, secretario, vocal de capacitación electoral y educación cívica, así como vocal de organización electoral, en cada uno de los órganos auxiliares que instaló el IEM en la entidad.

1 En el caso del Comité y Consejo Municipal de Cherán, aun cuando se presentaron tres solicitudes, éstas no fueron consideradas, pues la elección de autoridades administrativas para ese Municipio se realiza bajo el procedimiento de usos y costumbres.

Acorde con lo establecido por el Artículo 34, fracción XIV, del CEEMO, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014 el Consejo General aprobó la propuesta del presidente del Instituto para el nombramiento de los funcionarios y funcionarias de los órganos desconcentrados, como parte de la estructura orgánica del IEM necesaria para el cumplimiento de las atribuciones durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, una vez que la Comisión de Organización Electoral revisó cada una de las propuestas que se presentaron como resultado de la convocatoria que se emitió para tal fin.

Propuesta de ciudadanos para integrar comités

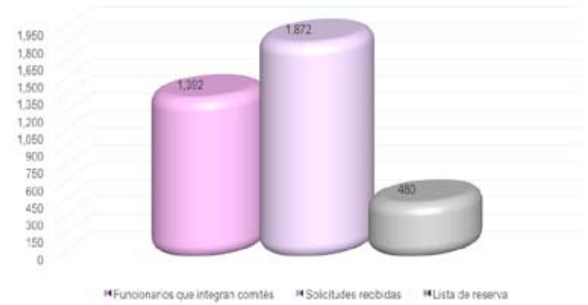

Propuesta de ciudadanos para integrar comités por género

En virtud de lo anterior, el 1 de enero de 2015, de conformidad con el calendario aprobado para el Proceso Electoral Local, se instalaron los Consejos Distritales y Municipales del IEM en sesión especial que celebraron a partir de las 12:00 horas, motivo por el cual, la Comisión de Organización Electoral, realizó una sesión en misma fecha, para dar seguimiento a las sesiones de instalación de los Órganos Desconcentrados.

De la misma manera, el presidente y los consejeros electorales asistieron como observadores a las sesiones de instalación de los Consejos Distritales Electorales con cabecera en Morelia Noroeste, Morelia Noreste, Morelia Suroeste, Morelia Sureste y Pátzcuaro.

A partir de la integración de todos los Comités Electorales, a excepción del caso de Cherán que no tuvo un Comité ni un Consejo Electoral, en tanto en dicho Municipio se eligió a sus autoridades por medio del sistema normativo propio, se realizaron trabajos permanentes con la Secretaría Ejecutiva del IEM, a efecto de coordinarse con el titular de la Unidad de Órganos Desconcentrados. De igual forma, se mantuvo relación permanente con la Vocalía de Administración y Prerrogativas, a efecto de garantizar el funcionamiento de cada Comité, mediante el otorgamiento de los insumos y el pago de los sueldos respectivos a cada uno de los integrantes, y respecto de las necesidades que se iban manifestando en cada geografía.

4.4. Estadística de Comités y Consejos Electorales Distritales y Municipales

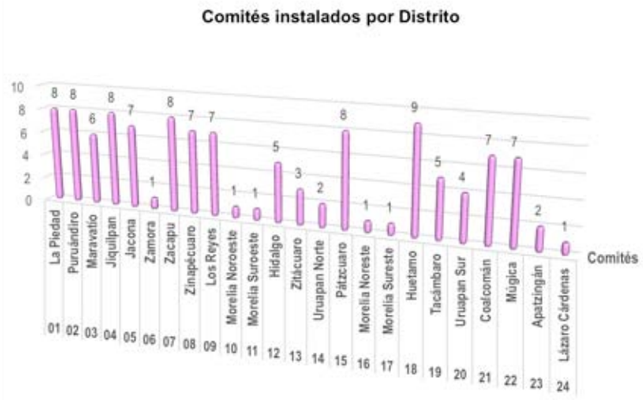

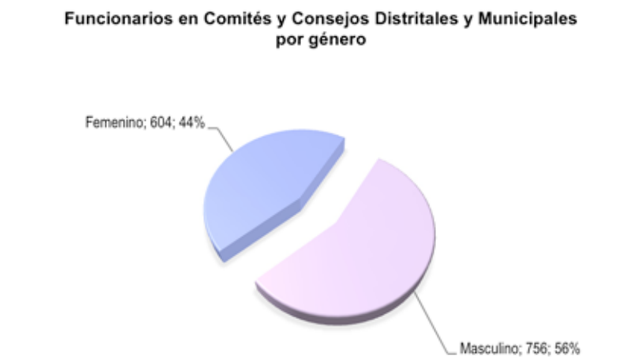

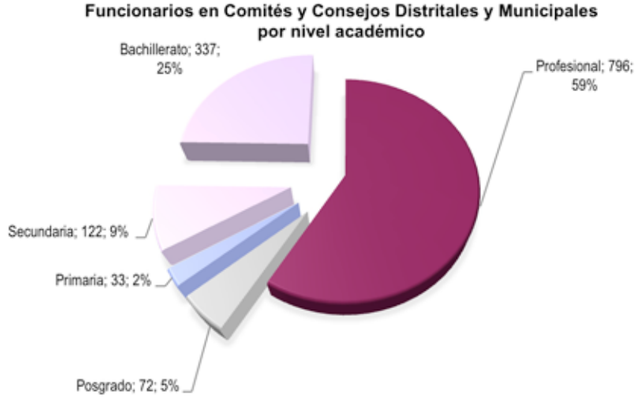

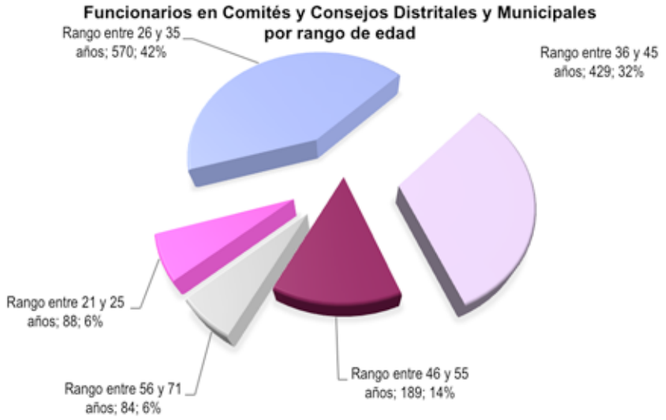
Funcionarios en Comités y Consejos Distritales y Municipales por rango de edad
Rango entre 26 y 35 años; 570; 42%
Rango entre 36 y 45 años; 429; 32%
Rango entre 21 y 25 años; 88; 6%
Rango entre 56 y 71 años; 84; 6%
Rango entre 46 y 55 años; 189; 14%

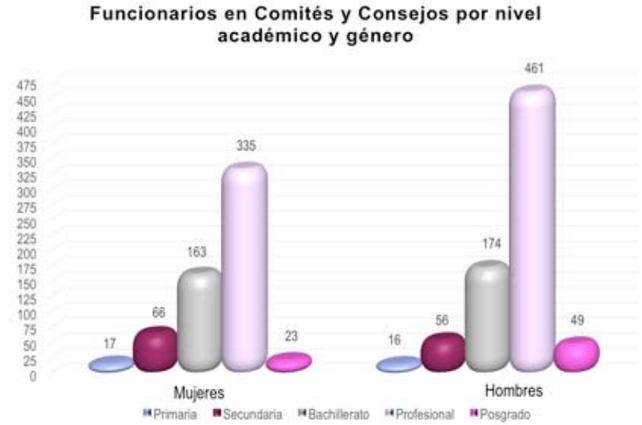
Funcionarios en Comités y Consejos por nivel académico y género
Mujeres
Hombres
17
66
163
335
23
16
56
174
461
49
Primaria
Secundaria
Bachillerato
Profesional
Posgrado

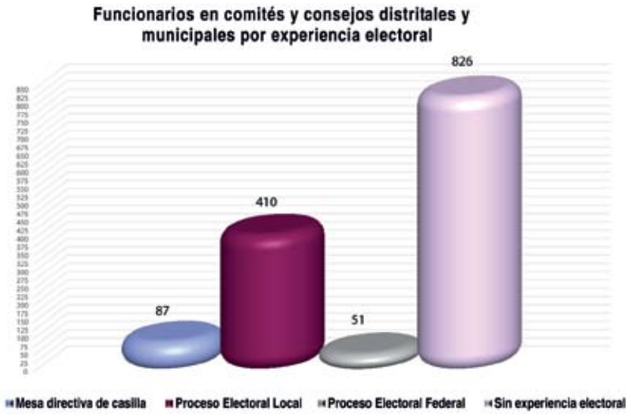
Funcionarios en comités y consejos distritales y municipales por experiencia electoral
87
410
51
826
Mesa directiva de casilla
Proceso Electoral Local
Proceso Electoral Federal
Sin experiencia electoral

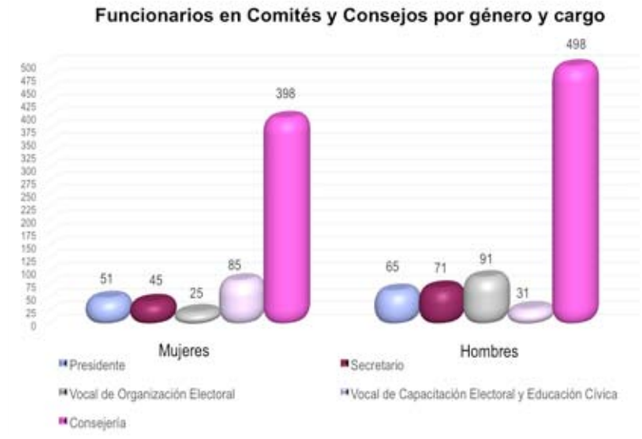
Funcionarios en Comités y Consejos por género y cargo
Mujeres
Hombres
51
45
25
85
398
65
71
91
31
498
Presidente
Secretario
Vocal de Organización Electoral
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Consejería

Funcionarios en comités y consejos con experiencia en mesa Directiva de casilla respecto del nivel académico
Posgrado; 4; 5%
Primaria; 3; 3%
Secundaria; 5; 6%
Profesional; 62; 71%
Bachillerato; 13; 15%

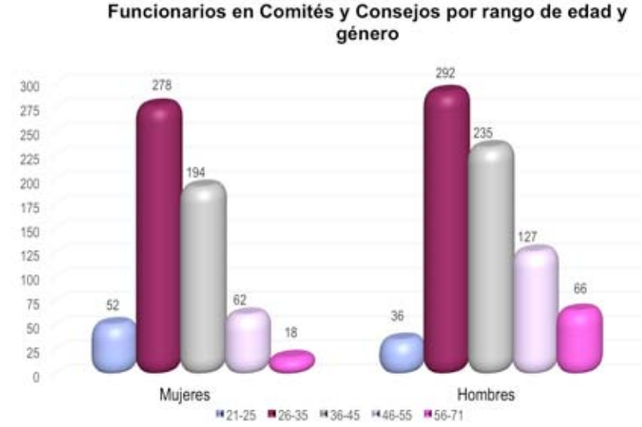
Funcionarios en Comités y Consejos por rango de edad y género
Mujeres
Hombres
52
278
194
62
18
36
292
235
127
66
21-25
26-35
36-45
46-55
56-71

Funcionarios en Comités y Consejos por género y experiencia

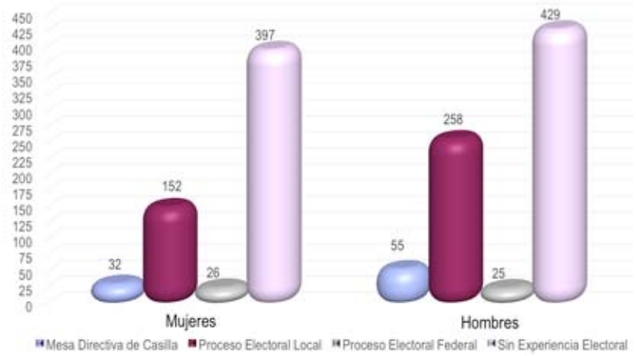

Funcionarios en Comités y Consejos de acuerdo con su nivel académico y experiencia en Mesa Directiva de Casilla

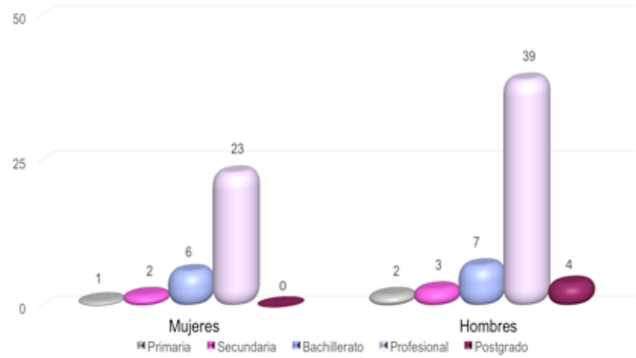

Funcionarios designados con experiencia en Comités y Consejos del IEM

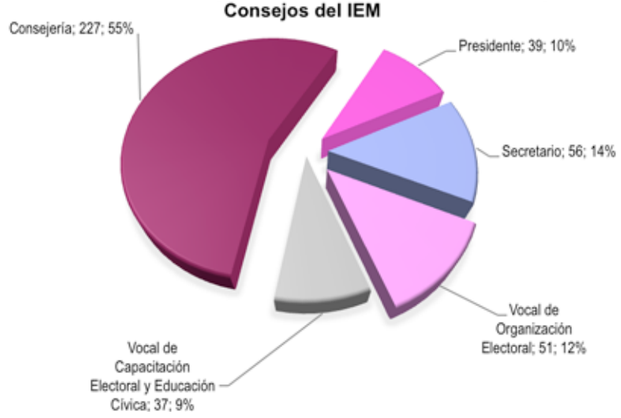

Funcionarios designados por cargo y nivel académico

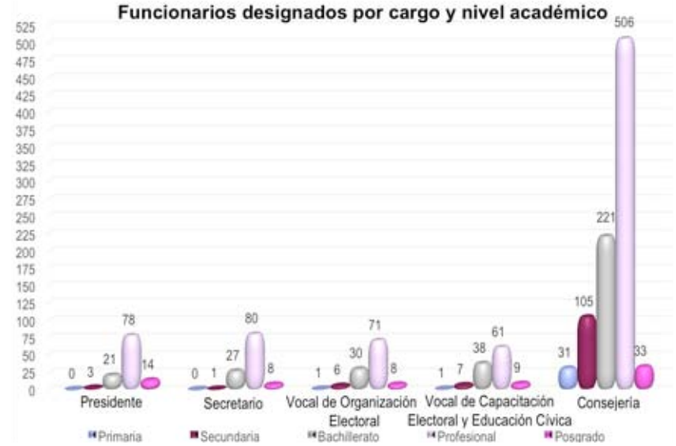

Funcionarios designados por género y distrito

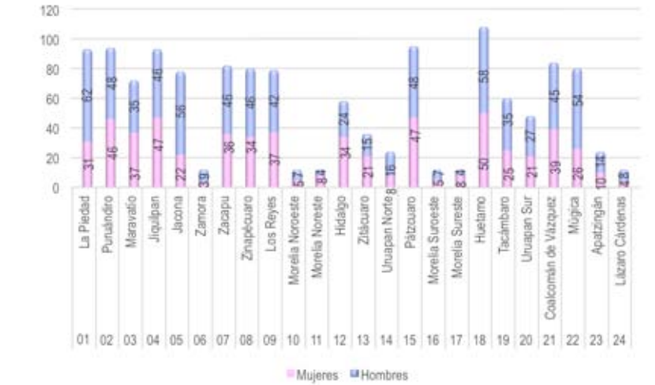

Funcionarios designados por nivel académico y distrito

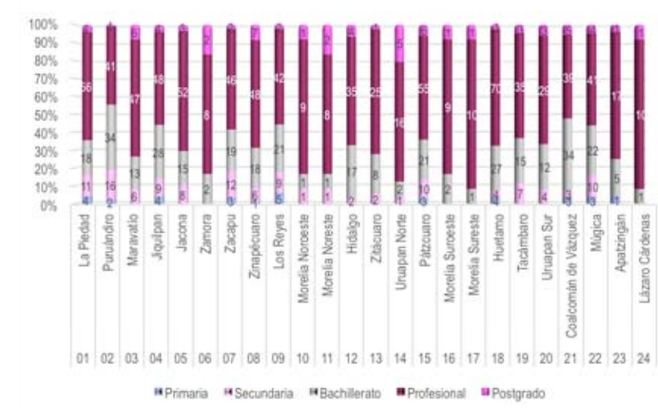

4.5. Sustitución de funcionarios y consejeros de órganos desconcentrados

Del 1 de enero al 31 de junio de 2015 los 116 Comités y Consejos Distritales y Municipales del IEM ejercieron sus funciones de acuerdo con la normatividad electoral. Sin embargo, por diversas causales y de conformidad con lo establecido por los lineamientos para la integración de los Órganos Desconcentrados se presentaron renuncias a los cargos, así como sustituciones por parte del Consejo General, como se muestra en el siguiente concentrado por fecha.

Funcionarios sustituidos por fecha

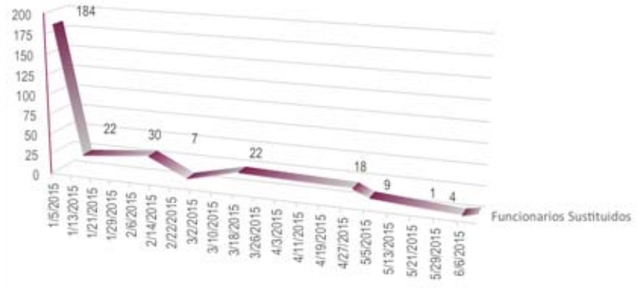

Funcionarios sustituidos por fecha

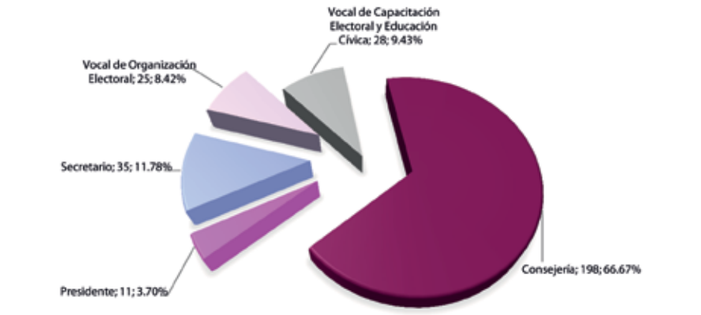

Motivo de sustitución de funcionarios

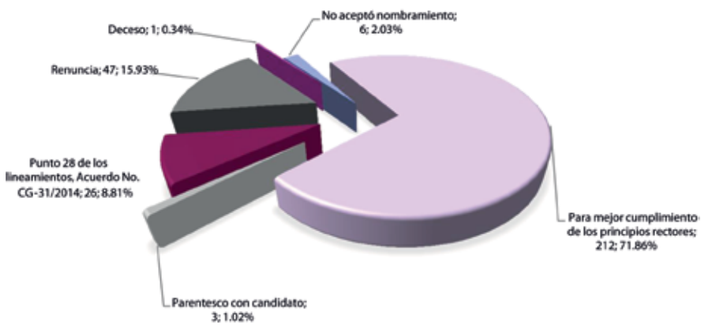

5. Sesiones y acuerdos de los Consejos Distritales y Municipales

Una vez integrados los Consejos Distritales y Municipales, tal como ha quedado establecido en el Capítulo III de este documento, los mismos iniciaron funciones el 1 de enero de 2015, y de acuerdo con el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del IEM, los órganos desconcentrados celebraron un total de ocho sesiones, en las que aprobaron tres acuerdos, rindieron diversos informes, los cuales se desglosan en las fechas de celebración de las mismas, los puntos del orden del día desarrollados en éstas y los acuerdos puestos a consideración de aquellos órganos colegiados:

Relación de sesiones y acuerdos de los Consejos Distritales y Municipales

Tipo de sesión y fecha	Punto del orden del día
Sesión especial 1 de enero de 2015	• Instalación de los Comités y Consejos Distritales y Municipales
Sesión ordinaria 26 de enero de 2015	• Horario de trabajo de los Comités Distritales y Municipales, de 09:00 a 15:00 hrs., y de 18:00 a 20:30 hrs.; y los sábados de 09:00 a 14:00 hrs., conforme a los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 51, 52 (o 53), 58, 59, 242 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el 8 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre la aprobación del Calendario del Proceso Electoral 2014-2015. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEM. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del INE. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre el Acuerdo del Consejo General por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales, durante Proceso Electoral 2014-2015. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre el sorteo realizado por el Consejo General del INE, por el que se obtuvo el mes del calendario, que junto con el que siga su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casillas.
Sesión ordinaria 27 de febrero de 2015	• Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEM. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del INE. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre la declaratoria de registro de aspirantes a candidatos independientes, aprobada por el Consejo General del IEM. • Informe que presenta el Presidente del Consejo, respecto de los Convenios de Coalición registrados por los Partidos Políticos para las elecciones federal y local. • Informe que presenta el Presidente del Consejo, sobre el resultado de la letra del alfabeto con base en la cual se realizó la primera insaculación. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre el procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla.

Tipo de sesión y fecha	Punto del orden del día
Sesión ordinaria 27 de marzo de 2015	• Informe que rinde el Presidente del Consejo relativo a la acreditación de Observadores Electorales ante el INE. • Informe que rinde el Presidente del Consejo respecto del Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se establecen los Lineamientos para el funcionamiento de los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas, que al efecto acuerden los Consejos Distritales del Órgano Nacional Electoral. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEM. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del INE. • Informe que rinde el Presidente del Consejo sobre la recepción de solicitudes de inscripción en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero. • Informe que rinde el Presidente del Consejo sobre el inicio del periodo en el que se encuentra prohibida la difusión de Propaganda Gubernamental, salvo las campañas de información de las Autoridades Electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. • Informe que rinde el Presidente del Consejo Municipal y/o Distrital respecto del exhorto que realizó el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán a los diferentes Titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Presidentes Municipales y a los servidores públicos del Estado de Michoacán.
Sesión ordinaria 30 de abril de 2015	• Informe que rinde el Presidente del Consejo relativo a la acreditación de Observadores Electorales ante el INE. • Informe que presenta el Presidente del Consejo respecto de la Primera Publicación de Ubicación de Mesas Directivas de Casilla. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre la aprobación de los registros de candidatos para la elección de Gobernador del Estado de Michoacán, aprobados en Sesión Ordinaria del Consejo General del IEM, de fecha 4 de abril de 2015. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre la aprobación del registro de las fórmulas de Candidatos a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa y de las Planillas de Ayuntamientos aprobadas en Sesión Especial del Consejo General del IEM, de fecha 19 de abril de 2015. • Informe que rinde el Presidente del Consejo respecto a la distribución de los Lugares de Uso Común durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEM. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del INE.
Sesión ordinaria 30 de mayo de 2015	• Informe que rinde el Presidente del Consejo acerca de la recepción de boletas y documentación electoral. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEM. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del INE.
Sesión permanente 07 de junio de 2015	• Seguimiento a la Jornada Electoral.
Sesión de cómputo 10 de junio de 2015	• Acuerdo por el que se emite la Declaratoria de Validez de la Elección de los Ayuntamientos de los 112 Municipios así como la Elegibilidad de los candidatos(as) integrantes de la planilla electa el 7 siete de Junio del año 2015 dos mil quince. • Acuerdo del Consejo Distrital del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se emite la Declaratoria de Validez de la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa de los 24 Distritos en el Estado, así como la elegibilidad de los candidatos(as) integrantes de la formula electa el 7 de junio del 2015.

6. Registro de Electores, Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores

6.1. Listas Nominales de Electores

En cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Sexta, Apartado A, numeral 4, del Convenio General de Coordinación celebrado por el INE y el IEM, suscrito el 18 de diciembre de 2014, se puso a disposición para consulta, revisión, exhibición y, en su caso recepción de observaciones, el listado nominal que generó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que los ciudadanos y los partidos políticos pudieran hacer observaciones respecto de la indebida inclusión o exclusión de registros de la misma, lo anterior, en términos de los lineamientos mediante los cuales se establecieron los plazo, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón y la Lista Nominal de Electores a los organismos públicos locales para el Proceso Electoral 2014-2015.

6.1.1. Para exhibición

La Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, a través de la página de internet del INE, dispuso de manera permanente la información de los ciudadanos a quienes se expidió y entregó su credencial para votar, considerando el corte de actualización en enero de 2014, para que todos los ciudadanos que así lo eligieran pudieran consultar su inclusión o exclusión en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores.

La notificación de exclusión o cualquier otra irregularidad detectada por los ciudadanos pudo haber sido notificada a los órganos desconcentrados del IEM hasta el 14 de marzo y a más tardar el 16 del mismo mes, el órgano local podía presentar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores las observaciones, señalando hechos y casos concretos e individualizados. Dicha actividad no se realizó, toda vez que ningún ciudadano se presentó para entregar alguna inconformidad.

6.1.2. Para revisión

Con fecha 20 de febrero de 2015, el IEM entregó a los partidos políticos con registro en la entidad la Lista Nominal de Electores para revisión en medio óptico que incluyó mecanismos de control y seguridad, ordenada alfabéticamente por distrito electoral local, al interior de ésta por Municipio y sección electoral, mismas que a su vez se encontraban divididas en dos apartados; el primero contenía los nombres de los ciudadanos que hubieran obtenido su credencial para votar al 15 de enero de 2015, y el segundo apartado contenía los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hubieran recogido su credencial para votar a esa fecha.

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación firmado el 16 de marzo de 2015, el IEM remitió mediante oficio las observaciones presentadas por los representantes de los partidos políticos. Con fecha 21 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva entregó en medio impreso al IEM el informe de las observaciones formuladas a la Lista Nominal de Electores de la entidad, determinando que de las 89 observaciones recibidas, procedían un total de 3, de las cuales 2 fueron a causa de testimonial de defunción firmada por dos testigos

de acuerdo con el procedimiento alterno de defunción, y 1, el registro se encontraba en la Lista Nominal de Electores para Revisión; sin embargo, había sido identificado en el programa ordinario de bajas por defunción y se encontraba en proceso, aplicándose la baja previa al inicio del análisis de observaciones.

6.1.3. Listas definitivas con fotografía a utilizarse en las mesas directivas de casilla

El 14 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a través del Vocal del Registro de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, entregó al IEM un ejemplar de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía impreso en papel seguridad para cada uno de los candidatos independientes registrados, así como uno para el propio órgano electoral, en la que se encontraban incluidos todos los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Estado de Michoacán que obtuvieron su credencial para votar al 1 de marzo de 2015, y que no hubiesen sido dados de baja del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, en virtud de la aplicación de programas de depuración de estos instrumentos electorales, realizados con posterioridad al cierre de la credencialización. Dichas listas se encontraban organizadas por distrito electoral local, Municipio y sección electoral, casilla y al interior en orden alfabético.

6.1.4. Listas nominales de electores producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El INE, por conducto de los Módulos de Atención Ciudadana del Registro Federal de Electores, recibió de los ciudadanos las solicitudes de expedición de credencial para votar y de rectificación a la Lista Nominal de Electores a que se refiere el artículo 143, de la LGIPE; asimismo, dio el trámite correspondiente a las demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a que se refiere el artículo 79, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de acuerdo con el procedimiento de instancias administrativas y demandas de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en materia del Registro Federal de Electores.

El 30 de mayo de 2015, la Dirección Ejecutiva, a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, entregó al IEM la Lista Nominal de Electores con Fotografía, producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para la elección local en el Estado de Michoacán.

6.2. Estadístico de Listado Nominal de Electores

Padrón y listado nominal definitivo por distrito y género

Distrito	Cabecera distrital	Padrón hombres	Padrón mujeres	Padrón total	Lista nominal hombres	Lista nominal mujeres	Lista nominal total
01	La Piedad	78,614	86,362	164,976	71,812	79,773	151,585
02	Puruándiro	69,565	74,918	144,483	62,824	68,537	131,361
03	Maravatío	65,609	69,326	134,935	61,586	66,608	128,194
04	Jiquilpan	79,954	85,898	165,852	72,694	79,329	152,023
05	Jacona	79,415	86,234	165,649	72,710	80,041	152,751
06	Zamora	70,398	76,803	147,201	65,094	71,904	136,998
07	Zacapu	75,306	81,860	157,166	69,070	75,954	145,024
08	Zinapécuaro	88,568	96,829	185,397	82,199	90,741	172,940
09	Los Reyes	67,541	72,033	139,574	62,319	67,242	129,561
10	Morelia Noroeste	73,233	80,776	154,009	69,292	77,260	146,552
11	Morelia Noreste	61,074	67,839	128,913	57,588	64,439	122,027
12	Hidalgo	71,750	77,322	149,072	65,596	72,414	138,010
13	Zitácuaro	65,021	71,412	136,433	60,857	68,188	129,045
14	Uruapan Norte	61,719	69,598	131,317	57,436	65,783	123,219
15	Pátzcuaro	78,858	87,139	165,997	73,975	83,033	157,008
16	Morelia Suroeste	80,665	89,677	170,342	77,336	86,461	163,797
17	Morelia Sureste	62,427	69,675	132,102	59,414	66,920	126,334
18	Huetamo	59,507	58,809	118,316	54,222	53,683	107,905
19	Tacámbaro	61,960	64,379	126,339	58,252	61,431	119,683
20	Uruapan Sur	79,553	87,383	166,936	74,798	83,081	157,879
21	Coalcomán de Vázquez Pallares	58,572	56,119	114,691	52,480	50,672	103,152
22	Múgica	59,455	59,071	118,526	54,470	54,855	109,325
23	Apatzingán	56,146	58,042	114,188	51,416	53,862	105,278
24	Lázaro Cárdenas	71,409	68,906	140,315	66,188	64,393	130,581
Total entidad		**1,676,319**	**1,796,410**	**3,472,729**	**1,553,628**	**1,686,604**	**3,240,232**

Padrón electoral por distrito y género

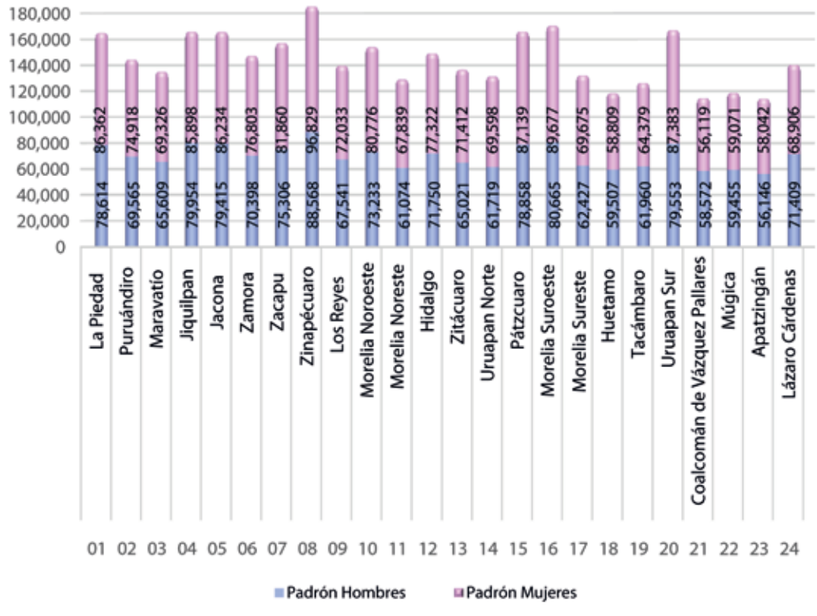

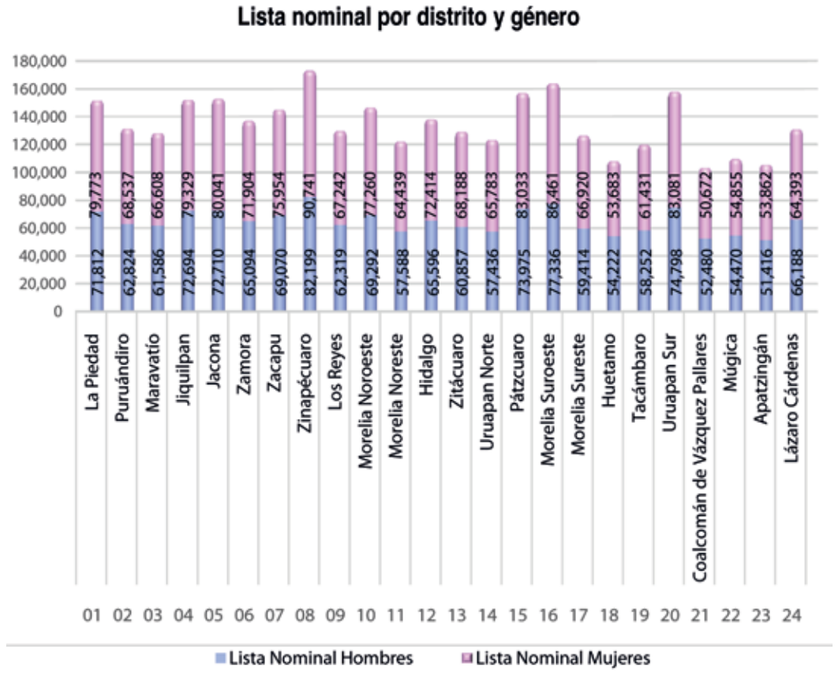

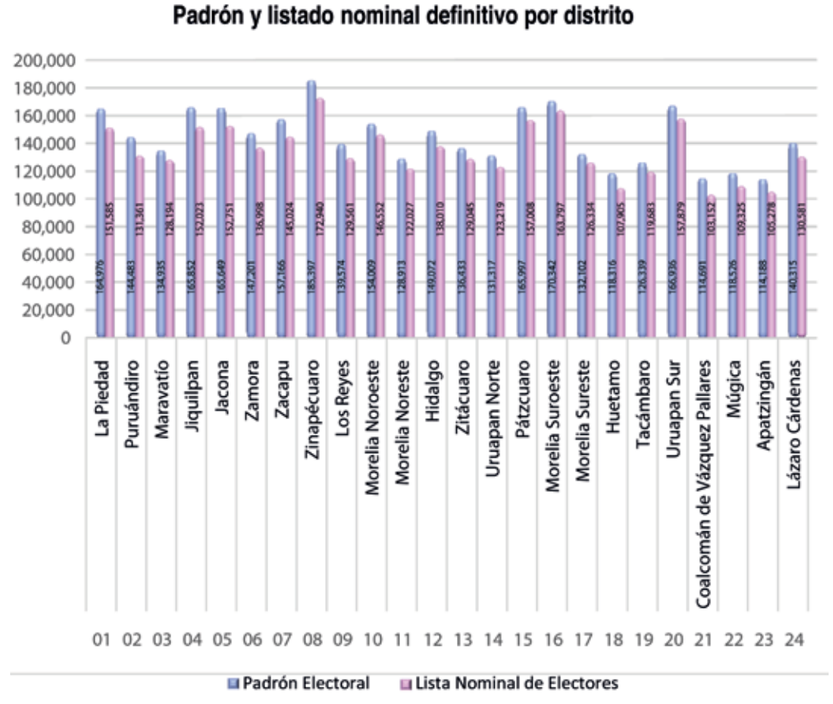

Capítulo V

Partidos Políticos

1. Procesos de selección interna de candidatos

De conformidad con el artículo 157 del CEEMO, los partidos políticos están obligados a elegir a sus candidatos conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución local y las normas aplicables en la materia.

Asimismo, dicho artículo establece que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la norma, en los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político, además de que ningún proceso de selección de candidatos comenzará antes de que se declare el inicio del Proceso Electoral.

Por otro lado, el artículo 158 señala que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos de selección de candidatos cada partido determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate, y dicha determinación deberá ser comunicada al Consejo General del IEM dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación, informe que deberá realizarse proporcionando a la autoridad electoral la documentación que en dicho precepto se señala.

En ese sentido, y una vez transcurrido –en su caso– el proceso de selección interna, será precandidato, el ciudadano que haya obtenido registro ante un partido político o coalición para participar en su proceso de selección de candidatos y obtener su nominación como tal a un cargo de elección popular, teniendo la obligación los institutos políticos de informar al Consejo General sobre los registros de precandidatos registrados en cada uno de sus procesos de selección, de entre los cuales deberá elegir a su candidato; asimismo, informarán de las impugnaciones que se presenten durante los procesos de selección de candidatos, dentro de los tres días posteriores.

2. Precampañas electorales

Una vez que los partidos políticos llevan a cabo su registro de precandidatos, se da paso a las precampañas electorales.

Tanto la LGIPE como el CEEMO definen la precampaña electoral como el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada instituto político.

Asimismo, ambas normativas delimitan lo que se entiende por actos de precampaña electoral y que serán las reuniones, asambleas, marchas y aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Por su parte, respecto a la propaganda de precampaña electoral, ambas legislaciones coinciden también en especificar que se trata del conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

Por último, se considerará precandidato al ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a la ley y a los estatutos del partido político, en el proceso de selección interna correspondiente, y no podrá realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas, ya que la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Las precampañas darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos y concluyen el día que se celebre la elección interna.

Las precampañas que se realicen para la selección de candidato a Gobernador no podrán durar más de cuarenta días, y para la selección de candidatos a diputados y a miembros de los Ayuntamientos no podrán durar más de treinta días.

Para la difusión de sus procesos internos los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la LGIPE les corresponda.

Con relación a la propaganda en radio y televisión, la ley prohíbe a los aspirantes a candidaturas a cargos de elección popular, en todo tiempo, la contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en esos medios de comunicación; la violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato o, en su caso, con la cancelación de dicho registro o, de acreditarse dicha infracción en fecha posterior a la de postulación del candidato por el partido de que se trate, el IEM negará el registro legal del infractor.

En el siguiente cuadro se esquematizan las diferentes etapas de los procesos de selección interna y precampañas de los partidos políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 Nota: Anexo 5, Procesos internos y precampañas de los partidos políticos.

3. Procedimientos de responsabilidad relacionados con precampaña

Durante el desarrollo de las precampañas, se presentaron en el IEM diversas quejas, las cuales se tramitaron mediante el procedimiento especial sancionador o procedimiento ordinario sancionador, según correspondieran los hechos denunciados en atención a lo señalado por el CEEMO, y que son las siguientes:

Procedimientos especiales sancionadores relacionados con precampañas dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

Núm.	Expediente	Fecha de recepción	Actor	Denunciado	Acto o conducta
1.	IEM-PES-01/2015	08/01/15	C. Daniel Alejandro Flores Escoto, por propio derecho (Zamora)	Atahualpa Ventura Orozco y PAN	Actos anticipados de precampaña consistente en la difusión de propaganda en un anuncio espectacular.
2.	IEM-PES-02/2015	09/01/15	PRI (Morelia)	Ignacio Alvarado Laris y PAN	Actos anticipados de precampaña consistentes en la difusión de propaganda electoral en servicio de transporte público y en espectaculares.
3.	IEM-PES-03/2015	12/01/15	PAN (Morelia)	Silvano Aureoles Conejo, PRD y quien resulte responsable	Actos anticipados de precampaña y campaña consistente en la realización de evento público de celebración de reyes magos.
4.	IEM-PES-04/2015	13/01/15	PAN (Zitácuaro)	Rosa María Salinas Téllez, Jorge Armando Rubio Monroy y PAN	Actos anticipados de campaña consistentes en la realización de varios eventos y reuniones públicas, así como, violación a las normas sobre propaganda electoral consistente en el uso de expresiones y símbolos religiosos en la precampaña.
5.	IEM-PES-05/2015	16/01/15	PRI (Uruapan)	Sergio Benítez Suárez y PAN	Actos anticipados de precampaña y campaña consistente en la difusión de su imagen en calendarios, así como violación a las normas sobre propaganda electoral consistente en el uso de expresiones y símbolos religiosos.
6.	IEM-PES-06/2015	22/01/15	PMC (Tuxpan)	H. Ayuntamiento de Tuxpan, PT y PRD	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistente en la colocación de publicidad en bardas de instalaciones públicas, promocionando eventos públicos, así como intento de borrar rótulos de propaganda.
7.	IEM-PES-07/2015	22/01/15	PRI (Peribán)	PAN	Actos anticipados de precampaña y campaña consistente en pinta de bardas y colocación de lonas en diversos lugares.
8.	IEM-PES-08/2015	29/01/15	Secretario Ejecutivo del IEM (Morelia)	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Actos anticipados de precampaña consistentes en la colocación de propaganda como pinta de bardas, banners y lonas, así como instalación de mesas de orientación con propaganda.
9.	IEM-PES-09/2015	28/01/15	PRI (Morelia)	Luisa María Calderón Hinojosa y PAN	Actos anticipados de campaña consistentes en difusión de su nombre a través de pinta de bardas.
10.	IEM-PES-10/2015	29/01/15	PMC (Los Reyes)	PAN, PRI y PRD	Actos anticipados de campaña, así como violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en el gasto irracional por pago de votos, entrega de despensas y comida, y colocación de propaganda en el primer cuadro de la ciudad.
11.	IEM-PES-11/2015	26/01/15	Alejandro Martin Ruiz Vega, por propio derecho (Morelia)	Ignacio Alvarado Laris y PAN	Actos anticipados de campaña derivado de la transmisión de spot en radio y televisión en el ejercicio exclusivo de la prerrogativa asignada por el Instituto.

Núm.	Expediente	Fecha de recepción	Actor	Denunciado	Acto o conducta
12.	IEM-PES-12/2015	04/02/15	PAN (Morelia)	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Violaciones a la normatividad electoral consistentes en la omisión de elementos en la propaganda utilizada en el proceso de respaldo ciudadano; presión, coacción y acarreo de ciudadanos; así como colocación de propaganda electoral a menos de cincuenta metros de los Comités.
13.	IEM-PES-13/2015	05/02/15	Fernando Román Díaz (Morelia)	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Violaciones a la normatividad electoral consistentes en la omisión de elementos en la propaganda utilizada en el proceso de respaldo ciudadano; presión, coacción y acarreo de ciudadanos, así como uso de colores semejantes a los del PT.
14.	IEM-PES-14/2015	06/02/15	PAN (Morelia)	Silvano Aureoles Conejo, PRD y quien resulte responsable	Actos anticipados de campaña consistentes en la realización y participación en eventos públicos dirigidos a sectores sociales que no son militantes o simpatizantes del partido denunciado.
15.	IEM-PES-15/2015	07/02/15	Martha Berenice Álvarez Tovar, por propio derecho (Morelia)	Alma Mireya González Sánchez	Actos anticipados de campaña consistentes en llamadas telefónicas a militantes del PAN.
16.	IEM-PES-16/2015	09/02/15	PRD (Tingambato)	José Luis Hernández Ayala, Efraín García Hernández, Martin Piña Heredia, Mario Vargas Aguilera o quien resulte responsable y MORENA	Actos anticipados de campaña consistentes en promoción del voto en un acto proselitista.

Procedimientos ordinarios de responsabilidad relacionados con precampañas dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015

Núm.	Expediente	Fecha	Actor	Denunciado	Acto o conducta
1.	IEM-PA-01/2015	16/01/15	Secretario Ejecutivo del IEM (Morelia)	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Uso de colores similares a los del PT.
2.	IEM-PA-02/2015	16/01/15	PRI (Morelia)	QRR	Distribución de volantes con información de candidaturas independientes.
3.	IEM-PA-03/2015	19/01/15	PMC (Morelia)	Salvador Jara Guerrero y PRI	Violación al principio de imparcialidad, legalidad y equidad, uso indebido de recursos públicos, consistente en una reunión en la que se proporcionaron alimentos en Casa de Gobierno, celebrando una candidatura del partido denunciado.

4. Partidos contendientes en el Proceso Electoral Ordinario

Los institutos políticos con acreditación en el IEM que participaron en el Proceso Electoral Ordinario fueron el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Morena, Partido Encuentro Social y Partido Humanista.

Los partidos políticos Morena, Humanista y Encuentro Social participaron por primera ocasión en un proceso electoral en Michoacán, dado que se trató de partidos políticos nacionales recién acreditados[1].

5. Registro de coaliciones

De conformidad con lo establecido por los artículos 23, inciso f), 85, numeral 4 y 87 de la LGIPE; 85, inciso g), 143, párrafo segundo y 145 del CEEMO, los partidos políticos debidamente registrados ante el Consejo General de este instituto electoral podrán formar coaliciones, para elecciones de Gobernador, diputados y Ayuntamientos, para lo cual deberán observar lo establecido en la legislación vigente:

1. Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte.
2. Ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición.
3. Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político.
4. Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político. No se aplicará esta prohibición en los casos en que exista coalición o candidatura común en los términos que establezcan las leyes aplicables.
5. Los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de las disposiciones legales aplicables.
6. El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.

1 En sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, tuvo por acreditados a los referidos Institutos Políticos Nacionales.

7. Las coaliciones deberán ser uniformes. Ningún partido político podrá participar en más de una coalición en un mismo proceso electoral, y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que la integran por tipo de elección [2].
8. Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición.
9. Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de Gobernador y diputados, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.
10. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en la norma.
11. Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto.
12. Cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional.
13. No podrán contender en coalición, cualquiera que fuere su forma los partidos políticos en el proceso electoral posterior a su registro.

A su vez, el artículo 88 de la LGPP, en concordancia con el 146 del CEEMO, establece que los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles, las cuales se describen a continuación:

a) Coalición total: es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan, en un mismo proceso local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

b) Coalición parcial: es aquélla en la que los partidos coaligados postulan, en un mismo proceso, al menos al 50 por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

c) Coalición flexible: es aquélla en la que los partidos políticos coaligados postulan, en un mismo proceso electoral local, al menos a un 25 por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

De igual forma se establece que para el caso de que en las elecciones locales se celebre una coalición total para las elecciones de diputados locales, deberán —los partidos que la integren— coaligarse para la elección de Gobernador; así como que, si una vez registrada la coalición total, ésta no registrara a los candidatos de elección, en dichos términos, y dentro de los plazos señalados para tal efecto, la coalición y el registro del candidato para la elección de Gobernador quedarán automáticamente sin efectos.

2 Al respecto, la H. Sala Superior al resolver el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-457/2014, determinó que el principio de uniformidad que aplica a las coaliciones se traduce "en la coincidencia de integrantes y en una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo."

Al respecto, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 únicamente fue presentada la solicitud de registro del convenio de coalición parcial para la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa del Estado de Michoacán, suscrito por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, correspondiente a 22 de 24 distritos electorales, con las fórmulas que dichos institutos políticos registrarían en los distritos electorales siguientes, y en los cuales cada uno de ellos encabezaría dichas candidaturas:

Distritos de la coalición parcial PRI-PVEM-PNA		
Número de distritos	**Propuesta de candidatos que se postularán por la coalición**	
1.	I La Piedad	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
2.	II Puruándiro	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
3.	III Maravatío	Propietario: Partido Nueva Alianza Suplente: Partido Nueva Alianza
4.	IV Jiquilpan	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
5.	V Jacona	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Verde Ecologista de México
6.	VI Zamora	Propietario: (Mujer) Partido Verde Ecologista de México Suplente: (Mujer) Partido Verde Ecologista de México
7.	VII Zacapu	Propietario: Partido Nueva Alianza Suplente: Partido Nueva Alianza
8.	VIII Zinapécuaro	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
9.	IX Los Reyes	Propietario: Partido Verde Ecologista de México Suplente: Partido Revolucionario Institucional
10.	XI Morelia Noreste	Propietario: Partido Verde Ecologista de México Suplente: Partido Verde Ecologista de México
11.	XII Hidalgo	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
12.	XIII Zitácuaro	Propietario: Partido Verde Ecologista de México Suplente: Partido Revolucionario Institucional
13.	XIV Uruapan Norte	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Verde Ecologista de México
14.	XV Pátzcuaro	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Verde Ecologista de México
15.	XVII Morelia Sureste	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
16.	XVIII Huetamo	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
17.	XIX Tacámbaro	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
18.	XX Uruapan Sur	Propietario: Partido Verde Ecologista de México Suplente: Partido Revolucionario Institucional
19.	XXI Coalcomán	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
20.	XXII Múgica	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
21.	XXIII Apatzingán	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional
22.	XXIV Lázaro Cárdenas	Propietario: Partido Revolucionario Institucional Suplente: Partido Revolucionario Institucional

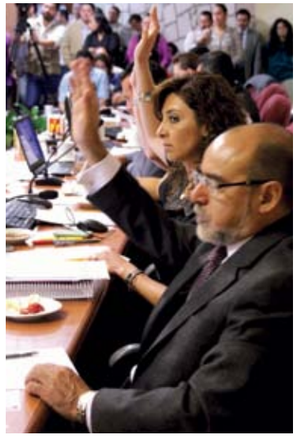

Consecuentemente, el Consejo General del IEM, en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2014, aprobó el Acuerdo CG-45/2014 sobre la aprobación y registro del convenio de coalición parcial para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del Estado de Michoacán, presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

Sin embargo, mediante oficio PNARIEM 38/2015 de fecha 22 de marzo de 2015, el representante propietario del Partido Nueva Alianza, debidamente acreditado ante el Consejo General, hizo del conocimiento de esta autoridad administrativa electoral que en sesión del Consejo Estatal de ese instituto político, en esa misma fecha, se tomó la decisión de separarse de la coalición parcial; lo anterior, atendiendo a lo establecido en la cláusula décimo tercera del convenio de coalición correspondiente.

Así, el 24 de marzo de 2015 se requirió al Partido Nueva Alianza para que remitiera a este órgano electoral la documentación correspondiente para acreditar fehacientemente la determinación del Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza de separarse de la coalición parcial, a lo que dio cumplimiento en tiempo y forma el 27 del mismo mes y año, lo que se notificó inmediatamente a los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, a efecto de que manifestaran lo que a sus intereses conviniera.

El 29 de marzo de 2015 los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México manifestaron por escrito al IEM la subsistencia de la mencionada coalición parcial con esos dos institutos políticos, y respecto a la distribución de las candidaturas en los Distritos 3 y 7 con cabecera en Maravatío y Zacapu, respectivamente, éstas corresponderían ahora al Partido Revolucionario Institucional.

Bajo esas circunstancias, el 17 de abril de 2015 el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo CG-82/2015, mediante el cual modificó el Acuerdo CG45/2014 en sus cláusulas Segunda, Sexta y Octava del Convenio de la Coalición Parcial presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para postular candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, que tuvo efectos sobre veintidós distritos electorales en el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015 en Michoacán.

Fue así que el 19 de abril de 2015 el Consejo General del IEM aprobó el registro de las fórmulas de candidatos a diputados de mayoría relativa por parte de la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, que fueron los siguientes:

Candidatos Coalición Partido Revolucionario Institucional-Partido Verde Ecologista de México

Distrito: 1 La Piedad			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Hernández Iñiguez Adriana		
Diputado MR Suplente	López Cervantes Lorena		
Distrito: 2 Puruándiro			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Granados Servín Herminio		
Diputado MR Suplente	Solorio Pérez Luis		
Distrito: 3 Maravatío			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Vergara	Mora	Octavio
Diputado MR Suplente	Sánchez	Fuentes	Axel Alberto
Distrito: 4 Jiquilpan			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Figueroa Ceja Juan Manuel		
Diputado MR Suplente	Vega García Enrique		
Distrito: 5 Jacona			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Campos Huirache Adriana		
Diputado MR Suplente	Vargas Franco Esperanza		
Distrito: 6 Zamora			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Ramírez Bravo Juanita Noemí		
Diputado MR Suplente	Béjar Martínez Sandra Luz		
Distrito: 7 Zacapu			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Flores Marcial Miroslaba Esther María		
Diputado MR Suplente	Murillo Adame Ma. Josefa		
Distrito: 8 Zinapécuaro			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Acosta Rosales Lilia		
Diputado MR Suplente	Maldonado Mejía Jessel Vianney		
Distrito: 9 Los Reyes			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Maldonado Hinojosa Roberto		
Diputado MR Suplente	Ávila Rodríguez Antonio		
Distrito: 11 Morelia Noreste			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Núñez Aguilar Ernesto		
Diputado MR Suplente	Hinojosa Ponce Jaime		
Distrito: 12 Hidalgo			
Cargo	Nombre		
Diputado MR Propietario	Peña	Ramírez	Salvador
Diputado MR Suplente	Padilla	Soto	Sabino

Distrito: 13 Zitácuaro	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Vilchis Alvarado Alfredo
Diputado MR Suplente	Olivares Pedraza Fulvio Eduardo
Distrito: 14 Uruapan Norte	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Macías Alejandres Aldo
Diputado MR Suplente	Rangel Maldonado Tatzinguen
Distrito: 15 Pátzcuaro	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Hernández Arreola Edgar Esaú
Diputado MR Suplente	Fuentes Fuentes Alejandro
Distrito: 17 Morelia Sureste	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Sastre Gasca Alda Nelly
Diputado MR Suplente	López Silva Andrea Doria
Distrito: 18 Huetamo	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Conejo Maldonado María Nohemí
Diputado MR Suplente	Olivares Centeno Zayra Yuritzi
Distrito: 19 Tacámbaro	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Miranda Arévalo Rosalía
Diputado MR Suplente	Rodríguez Jiménez Lilia
Distrito: 20 Uruapan Sur	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Quintana León Socorro De La Luz
Diputado MR Suplente	Ruiz Grayeb Valeria Gray
Distrito: 21 Coalcomán de Vázquez Pallares	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Bautista Espinoza Agustín
Diputado MR Suplente	Farías Álvarez Uriel
Distrito: 22 Múgica	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Arreola Ortega Raymundo
Diputado MR Suplente	Barragán Cisneros Adalid
Distrito: 23 Apatzingán	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Ochoa Vázquez Sergio
Diputado MR Suplente	Magaña Rodríguez Gerardo
Distrito: 24 Lázaro Cárdenas	
Cargo	Nombre
Diputado MR Propietario	Berber Zermeño Eloisa
Diputado MR Suplente	Herrera Aguirre Eugenia

6. Candidaturas comunes

El artículo 152 del CEEMO establece que la candidatura común es cuando dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, registren al mismo candidato, fórmula o planilla de candidatos, siempre y cuando se sujeten a las reglas establecidas, siendo éstas las siguientes:

a) Sólo podrán registrar candidatos en común los partidos políticos que no formen coalición en la demarcación electoral donde aquél será electo.
b) En caso de los Ayuntamientos, las candidaturas comunes deberán coincidir en la totalidad de la integración del Ayuntamiento.
c) Tratándose de candidato a diputado por el principio de mayoría relativa, el registro se hará en fórmula idéntica de propietario y suplente.
d) Las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional no podrán ser objeto de candidaturas comunes.
e) La aceptación o, en su caso, rechazo de la solicitud de registro presentada por cada partido político no producirá ningún efecto sobre las solicitudes presentadas por otro u otros partidos políticos respecto del mismo candidato.
f) Los gastos de campaña de las candidaturas comunes no deberán exceder el tope que para cada elección se establezca como si fuera uno solo.

Al respecto, el Consejo General, en sesión extraordinaria del 18 de diciembre de 2014, aprobó el Acuerdo CG-48/2014 por el que se dispusieron las reglas en torno a la figura de la candidatura común, con el fin de dotar de certeza al Proceso Electoral y garantizar que las elecciones se llevaran a cabo en equidad para los actores políticos, mismo que esencialmente estableció los siguientes aspectos:

» **Gastos en medios de comunicación.** Las erogaciones realizadas por los partidos políticos que postulen a un mismo candidato en medios de comunicación impresos no podrán ser, en su conjunto, de más del 65 por ciento del total de los gastos de la campaña, como si se tratara de un solo partido político. Lo anterior con base en lo previsto en el artículo 170 del CEEMO.
» **Asignación de lugares de uso común.** La asignación de los lugares de uso común de que se dispongan para la colocación y pinta de propaganda se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del CEEMO y en el Acuerdo del Consejo General del IEM que se emita para tal efecto, considerando a los partidos políticos que postulen a un mismo candidato como si fuera uno solo.
» **Retiro de propaganda.** Los partidos políticos que postulen a un candidato común serán responsables del retiro de la propaganda política a que se refiere el artículo 171, fracción IX, del CEEMO, de acuerdo con lo siguiente:
  a) Individualmente, la identificada expresamente con la denominación, logotipo, siglas u otra característica evidente que distinga al partido político responsable de su colocación o difusión.
  b) En proporción igual, la que se coloque o difunda con los nombres, siglas, logotipos u otros que identifiquen a todos los partidos políticos que participen con candidatura común.

c) En proporción igual, aquélla en la que no se identifique a ningún partido político responsable de la publicación o difusión, pero sí a su candidato común.

La proporción de la responsabilidad de los partidos políticos que registren candidatura común de acuerdo con los incisos b) y c) podrá variar si se acredita acuerdo distinto entre ellos.

» **Responsabilidad sobre contenido de la propaganda.** Los partidos políticos serán responsables de los contenidos de la propaganda electoral que durante las campañas se utilicen, de acuerdo con las mismas reglas establecidas en el punto anterior.

» A**cuerdo para la presentación del informe de gastos de campaña.** Los partidos políticos que postulen candidatos en común, previo a la solicitud de registro de los mismos ante el IEM deberán acordar cuál de ellos presentará el informe señalado en el inciso b) del artículo 137 del CEEMO, debiendo acompañar tal acuerdo a la solicitud de registro.

» **Responsabilidad de los partidos políticos que postulen candidatos comunes.** Los partidos políticos que postulen candidatos comunes serán responsables, cada uno, del origen de los recursos que aporten a la campaña, y corresponsables en cuanto al uso y destino de los mismos.

La proporción de la corresponsabilidad a que se refiere el párrafo anterior será igual si no se acredita fehacientemente el ejercicio independiente de los recursos aportados por cada partido político a la campaña.

La proporción de la responsabilidad podrá variar si se acredita acuerdo entre los partidos políticos con relación al porcentaje de aportaciones y gastos, caso en el cual la responsabilidad será directamente proporcional a sus aportaciones y gastos.

En los mismos términos serán responsables los candidatos que en común se postulen por los partidos políticos.

» **Solicitudes de registro de candidatos.** Las solicitudes de registro de candidatos comunes ante el IEM se harán, preferentemente, de manera conjunta por los partidos políticos que los postulen, cumpliendo con los requisitos que prevé el artículo 189 y relativos del CEEMO.

La aceptación de la candidatura a que se refiere el inciso c) de la fracción IV, del artículo citado en el párrafo anterior, deberá ser acreditada con relación a cada uno de los partidos postulantes.

En las solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos deberá asentarse el origen partidista de los candidatos a regidores, exclusivamente para efectos de identificación.

» **Formatos de actas de escrutinio y cómputo.** En el apartado correspondiente a la votación emitida y depositada en la urna, de los formatos de actas de escrutinio y cómputo, se distinguirá a las coaliciones, a los partidos políticos que participen con candidatos en lo individual, y a los partidos políticos que lo hagan con candidatos comunes. En la parte correspondiente a los partidos políticos que registraron candidatos comunes se establecerá, además de los espacios para asentar los votos emitidos por cada uno de los partidos políticos, uno para anotar los votos emitidos para el candidato o candidatos comunes.

» **Votos emitidos a favor de candidatos comunes.** Se entenderá por votos emitidos exclusivamente a favor de los candidatos comunes, y no así de los partidos políticos que los postularon, los que se hayan formulado marcando en la boleta correspondiente los emblemas de dos o más partidos políticos que postularon al mismo candidato o, aquéllos que de otra forma indiquen, sin lugar a dudas, la voluntad del ciudadano de votar por el candidato o candidatos comunes, mas no se advierta preferencia por ninguno de los partidos políticos que los postulan.

» **Votos emitidos a favor de partidos políticos.** Se entenderá por votos emitidos a favor de los partidos políticos, aun cuando participen con candidatos comunes, los que se asienten cruzando o marcando la boleta exclusivamente en el emblema del partido de que se trate, los cuales contarán también para hacer el total de votos emitidos para el candidato o candidatos comunes.

» **Escrutinio y cómputo en Consejos General, Distritales y Municipales.** Los Consejos General, Distritales y Municipales, en los casos de excepción en que conforme a la ley se haga necesario realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de casillas, seguirán en lo conducente el procedimiento que establece la Sección Primera, Capítulo Primero, Título Octavo, del Libro Cuarto del CEEMO, y el Acuerdo aprobado para tal efecto por el Consejo General.

» **Votos de los partidos políticos para efectos de asignación de diputados de representación proporcional y asignación y distribución de financiamiento público.** Los votos emitidos a favor de los partidos políticos que participen con candidatos comunes a diputados de mayoría relativa, de acuerdo con lo establecido en el punto Décimo Primero de este Acuerdo, serán los que, exclusivamente y para cada uno por separado, se consideren para efectos de:

a) Cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional prevista en la fracción VII, del artículo 210, del CEEMO.
b) Asignación de éstos, conforme lo disponen los artículos 174 y 175 del mismo ordenamiento.
c) Asignación y distribución del financiamiento público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, inciso a), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; y 112, del CEEMO.

» **Asignación de regidores de representación proporcional.** Tratándose de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, los votos emitidos a favor de los partidos políticos que participaron con candidaturas comunes serán sumados y en la asignación de regidores se les considerará como un solo partido político, acorde con lo que establece el artículo 212, fracción II, párrafo primero, del CEEMO.

» **Escrutinio y cómputo de votos emitidos en el extranjero.** Para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero se aplicará también, en lo conducente, lo dispuesto en este Acuerdo.

Bajo esa base normativa, durante el periodo establecido por el calendario electoral para que se presentaran ante el IEM las solicitudes de registro de candidatos, los partidos políticos realizaron lo conducente, tanto de manera individual como mediante la figura de candidatura común para las elecciones de Gobernador, diputados de mayoría relativa y Ayuntamientos.

Dichas solicitudes de registro fueron aprobadas por el Consejo General del IEM mediante sesión extraordinaria el 19 de abril de 2015.

Sin embargo, el Partido Revolucionario Institucional impugnó algunos de esos acuerdos de registro, incluyendo el de Gobernador, argumentando esencialmente que tales candidaturas comunes no debían subsistir, ya que uno de sus integrantes, el Partido Encuentro Social, no podía competir en candidatura común o coalición, dado que era el primer proceso electoral en que participaba como partido político.

Por lo que ve al registro del candidato a Gobernador postulado en común por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Nueva Alianza y Encuentro Social, el Partido Revolucionario Institucional presentó un recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, autoridad jurisdiccional local en la que fue registrado bajo la clave TEEM-RAP-017/2015, el cual se resolvió el 22 de abril de 2015 en el sentido de confirmar el Acuerdo CG-74/2015.

Dicha sentencia fue recurrida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de revisión constitucional número SUP-JRC-548/2015, en el que el pleno de dicho Tribunal determinó revocar la sentencia del recurso de apelación TEEM-RAP-017/2015 y modificar el Acuerdo CG-74/2015, para el efecto de excluir al Partido Encuentro Social en la postulación de Silvano Aureoles Conejo como candidato a Gobernador del Estado, vinculando al Consejo General del IEM para otorgar un plazo inmediato para que postulara candidato a Gobernador, apercibiéndolo que, de

no hacerlo, prescribiría su derecho para tal efecto, aconteciendo esto último, ya que dicho instituto político no ejerció ese derecho y por tanto no postuló candidato a Gobernador.

Por lo que ve a las candidaturas comunes de Ayuntamiento, el Partido Revolucionario Institucional igualmente presentó un total de 65 recursos de apelación; medios de impugnación a través de los cuales impugnó los registros en candidatura común de 63 planillas a integrar Ayuntamientos, en las que participaba como integrante de las mismas el Partido Encuentro Social, resolviendo el Tribunal, en todos los casos, modificar los acuerdos de registro respectivo, para retirar al Partido Encuentro Social de dichas candidaturas, tal como se ve reflejado en el siguiente esquema:

Recursos de apelación presentados por el Partido Revolucionario Institucional

Núm.	Expediente	Municipio	Candidatura común aprobada	Candidaturas comunes modificadas por el TEEM
1.	TEEM- RAP-026/2015	Salvador Escalante	PRD-PES	PRD
2.	TEEM-RAP-027/2015	Tiquicheo	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
3.	TEEM-RAP-029/2015	San Lucas	PRD-PNA-PES	PRD-PNA
4.	TEEM-RAP-033/2015	Tuzantla	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
5.	TEEM-RAP-034/2015	Angamacutiro	PRD-PNA-PES	PRD-PNA
6.	TEEM-RAP-035/2015	Nahuatzen	PAN-PRD-PT-PH-PES-PNA	PAN-PRD-PT-PH-PNA
7.	TEEM-RAP-036/2015	Penjamillo	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
8.	TEEM-RAP-037/2015	Cotija	PRD-PNA-PES	PRD-PNA
9.	TEEM-RAP-039/2015	Ecuandureo	PRD-PES	PRD
10.	TEEM-RAP-040/2015	La Piedad	PRD-PES	PRD
11.	TEEM-RAP-041/2015	Churintzio	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
12.	TEEM-RAP-042/2015	Charo	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
13.	TEEM-RAP-043/2015	Huandacareo	PRD-PNA-PES	PRD-PNA
14.	TEEM-RAP-045/2015	Chucándiro	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
15.	TEEM-RAP-046/2015	Tzitzio	PAN-PRD-PT-PES	PAN-PRD-PT
16.	TEEM-RAP-047/2015	Yurécuaro	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
17.	TEEM-RAP-048/2015	Angangueo	PAN-PRD-PES	PAN-PRD
18.	TEEM-RAP-049/2015	Tanhuato	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
19.	TEEM-RAP-050/2015	Lagunillas	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
20.	TEEM-RAP-051/2015	Los Reyes	PAN-PH-PES	PAN-PH
21.	TEEM-RAP-052/2015	Madero	PRD-PT-PES	PRD-PT
22.	TEEM-RAP-053/2015	Jungapeo	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
23.	TEEM-RAP-054/2015	Aguililla	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
24.	TEEM-RAP-055/2015	Tingambato	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
25.	TEEM-RAP-056/2015	Susupuato	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
26.	TEEM-RAP-057/2015	Zitácuaro	PRD-PT-PES	PRD-PT
27.	TEEM-RAP-058/2015	Uruapan	PRD-PT-PES	PRD-PT
28.	TEEM-RAP-059/2015	Paracho	PRD-PT-PES	PRD-PT
29.	TEEM-RAP-060/2015	Tacámbaro	PRD-PT-PES	PRD-PT
30.	TEEM-RAP-062/2015	Sahuayo	PRD-PT-PNA-PH-PES	PRD-PT-PNA-PH
31.	TEEM-RAP-063/2015	Charo	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
32.	TEEM-RAP-064/2015	Tzintzuntzan	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
33.	TEEM-RAP-065/2015	Queréndaro	PRD-PNA-PES	PRD-PNA
34.	TEEM-RAP-066/2015	Tuxpan	PRD-PT-PES	PRD-PT
35.	TEEM-RAP-067/2015	Venustiano Carranza	PRD-PT-PH-PES	PRD-PT-PH
36.	TEEM-RAP-068/2015	Marcos Castellanos	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
37.	TEEM-RAP-069/2015	Indaparapeo	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
38.	TEEM-RAP-070/2015	Churumuco	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
39.	TEEM-RAP-072/2015	Coahuayana	PRD-PT-PES	PRD-PT
40.	TEEM-RAP-073/2015	Chinicuila	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
41.	TEEM-RAP-074/2015	Cojumatlán de Regules	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
42.	TEEM-RAP-075/2015	Arteaga	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
43.	TEEM-RAP-076/2015	Aquila	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
44.	TEEM-RAP-078/2015	Ario	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
45.	TEEM-RAP-079/2015	Epitacio Huerta	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
46.	TEEM-RAP-080/2015	Ixtlán	PRD-PNA-PES	PRD-PNA
47.		Tangamandapio	PRD-PNA-PT-PES	PRD-PT-PNA
48.		Coeneo	PRD-PNA-PES	PRD-PNA
49.		Huaniqueo	PRD-PT-PES	PRD-PT
50		Jiménez	PRD-PES	PRD
51.		Nahuatzen	PAN PRD- PT-PH-PES-PNA	PAN-PRD-PT-PH-PNA
52.		Purépero	PRD-PES	PRD
53.		Tlazazalca	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
54.		Cuitzeo	PRD-PNA-PES	PRD-PNA
55.	TEEM-RAP-081/2015	Vista Hermosa	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
56.	TEEM-RAP-082/2015	Chavinda	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
57.	TEEM-RAP-083/2015	Carácuaro	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
58.	TEEM-RAP-085/2015	Huetamo	PRD-PES	PRD
59.	TEEM-RAP-086/2015	Erongarícuaro	PRD-PNA-PES-PT	PRD- -PT-PNA
60.	TEEM-RAP-87/2015	Angangueo	PAN-PRD-PES	PAN-PRD
61.	TEEM-RAP-90/2015	Tepalcatepec	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
62.	TEEM-RAP-091/2015	Nuevo Parangaricutiro	PRD-PT-PES-PH	PRD-PT-PH
63.	TEEM-RAP-092/2015	Ziracuaretiro	PRD-PT-PNA-PES	PRD-PT-PNA
64.	TEEM-RAP-093/2015	Coalcomán	PRD-PT-PES	PRD-PT
65.	TEEM-RAP-094/2015	Nuevo Urecho	PRD-PES	PRD

Como consecuencia de dichas decisiones jurisdiccionales, el resultado final de candidaturas comunes subsistentes para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 fue el siguiente:

Candidaturas comunes para Gobernador que contendieron en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Michoacán

Núm.	Candidatura común
1	PRI-PVEM
2	PRD-PT-PNA

Candidaturas comunes para diputados de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015				
Núm.	**Candidatura común**	**Cantidad de distritos**	**Núm. de distrito**	**Distritos**
1.	PRD-PT-PH-PES	2	1	La Piedad
			21	Coalcomán de Vázquez Pallares
2.	PRD-PT	8	3	Maravatío
			8	Zinapécuaro
			10	Morelia Noroeste
			13	Zitácuaro
			14	Uruapan Norte
			15	Pátzcuaro
			16	Morelia Suroeste
			24	Lázaro Cárdenas
3.	PRD-PT-PES	5	4	Jiquilpan
			7	Zacapu
			9	Los Reyes
			19	Tacámbaro
			20	Uruapan Sur
4.	PRD-PT-PH	1	5	Jacona
5.	PT-PH-PES	1	6	Zamora
6.	PT-PES	1	11	Morelia Noreste
			17	Morelia Sureste
7.	PRD-PES	2	12	Hidalgo
			18	Huetamo
8.	PAN-PT	1	22	Múgica
9.	PT-PH	2	12	Hidalgo
			18	Huetamo

Candidaturas comunes para Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015			
Núm.	**Candidatura común**	**Núm. de Municipios**	**Municipios**
1.	PAN y PT	3	Villamar Coeneo Múgica
2.	PAN Y PH	2	Quiroga Los Reyes
3.	PRI Y PVEM	80	Churintzio Ecuandureo Numarán Penjamillo La Piedad Tanhuato Yurécuaro Zináparo Angamacutiro Copándaro Chucándiro José Sixto Verduzco Morelos Panindícuaro Puruándiro Áporo Contepec Epitacio Huerta Maravatío Tlalpujahua Briseñas Marcos Castellanos Cojumatlán de Regules Venustiano Carranza Ixtlán Tangamandapio Villamar Zamora Coeneo Huaniqueo Nahuatzen Tlazazalca Álvaro Obregón Cuitzeo Charo Indaparapeo Santa Ana Maya Charapan Los Reyes Tingüindín Hidalgo Irimbo Jungapeo Queréndaro Tuxpan Zitácuaro Paracho Erongarícuaro Huiramba Lagunillas Tingambato Tzintzuntzan Morelia Carácuaro Huetamo Juárez Nocupétaro San Lucas Susupuato Tuzantla Acuitzio Madero Tacámbaro Turicato Nuevo Parangaricutiro Taretan Ziracuaretiro Aguililla Buena Vista Coahuayana Coalcomán de Vázquez Pallares Chinicuila Tepalcatepec Arteaga Gabriel Zamora La Huacana Múgica Apatzingán Lázaro Cárdenas Churumuco

Núm.	Candidatura común	Núm. de Municipios	Municipios
4.	PRD Y PT	12	Pátzcuaro Acuitzio Tangancícuaro Madero Zitácuaro Uruapan Paracho Tacámbaro Tuxpan Coahuayana Huaniqueo Coalcomán de Vázquez Pallares
5.	PRD Y PES	6	Briseñas Villamar Charapan Ocampo Hidalgo Morelos
6.	PRD Y PNA	12	Áporo Tocumbo Huiramba Buena Vista San Lucas Angamacutiro Cotija Huandacareo Queréndaro Ixtlán Coeneo Cuitzeo
7.	PT Y PMC	1	Tlalpujahua
8.	PT Y PES	3	Álvaro Obregón Morelia Tarímbaro
9.	PT Y PH	3	Zacapu Apatzingán Jacona
10.	PAN Y PRD	1	Angangueo
11.	PAN, PRI Y PVEM	1	Salvador Escalante
12.	PAN Y PMC	1	Salvador Escalante
13.	PRD, PES Y PT	5	Contepec Senguio Jiquilpan Gabriel Zamora Turicato
14.	PRD, PNA Y PES	4	Copándaro Jacona Irimbo La Huacana

Núm.	Candidatura común	Núm. de Municipios	Municipios
15.	PRD, PT Y PNA	35	Chilchota Los Reyes Quiroga Juárez Tiquicheo de Nicolás Romero Tuzantla Penjamillo Churintzio Charo Chucándiro Yurécuaro Tanhuato Lagunillas Jungapeo Aguililla Tingambato Susupuato Tzintzuntzan Marcos Castellanos Indaparapeo Churumuco Chinicuila Cojumatlán de Régules Arteaga Aquila Ario Epitacio Huerta Tangamandapio Tlazazalca Vista Hermosa Chavinda Carácuaro Erongarícuaro Tepalcatepec Ziracuaretiro
16.	PT, PES Y PH	3	Huiramba Buena Vista Zamora
17.	PT, PNA Y PH	1	La Piedad
18.	PRD, PT Y PH	1	Venustiano Carranza
19.	PRD, PT, PNA Y PH	2	Nuevo Parangaricutiro Sahuayo
20.	PRD, PT, PNA Y PES	10	Numarán Zináparo Panindícuaro Pajacuarán Santa Ana Maya Peribán Tingüindín Taretan Tumbiscatío Parácuaro
21.	PAN, PRD Y PT	1	Tzitzio
22.	PAN, PRD, PT, PH Y PNA	1	Nahuatzen
23.	PRD, PNA, PH, PES, PAN Y PRI	1	Tancítaro
24.	PAN, PRD, PNA, PES Y PT	1	Nocupétaro

7. Representantes de los partidos políticos y candidatos ante los órganos desconcentrados

De conformidad con lo establecido por los artículos 26 y 27 del CEEMO, los registros de los representantes ante los Consejos Distritales y Municipales, así como las sustituciones de los mismos, se realizaron ante el Consejo General del Instituto, desde cinco días antes de la instalación de los respectivos consejos y hasta diez días después.

A continuación se muestra en la tabla el registro por partido político y candidatos independientes por distrito y Municipio Nota: Anexo 6, Registro por Partido Político y Candidatos Independientes por Distrito y Municipio.

En el distrito y Municipio de Lázaro Cárdenas se registraron dos representantes de candidatos independientes ante el Consejo Electoral, toda vez que dos candidatos independientes lograron el registro, uno mediante fórmula para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y una más en planilla para contender en la elección del Ayuntamiento.

8. Representantes de los partidos políticos y candidatos ante Mesas Directivas de Casilla

El procedimiento de acreditación de los representantes de los partidos políticos con registro nacional, así como de los partidos políticos con registro local y, en su caso, de candidatos independientes, ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales, se efectuó conforme al Acuerdo INE/CG155/2014, por el que el Consejo General del INE aprobó las formas que contenían los requisitos y datos que debería reunir la documentación en la que los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, acreditaran a sus representantes generales y ante la casilla única para participar en la Jornada Electoral federal y local, así como en las disposiciones establecidas en la LGIPE.

En atención a lo anterior, el registro de representantes ante las Mesas Directivas y Generales fue una actividad que estuvo a cargo de los Consejos Distritales del INE, sólo para el caso de los representantes de los candidatos independientes, fue una responsabilidad de los órganos desconcentrados del organismo público local, registros que fueron validados por el Secretario del Consejo Local del INE.

Para el caso de los Municipios y distrito en los que los candidatos independientes podían presentar solicitudes de registro de representantes ante Mesas Directivas y Generales, éste podía realizarse de acuerdo con las cantidades descritas en la siguiente tabla:

Distrito	Municipio	Candidato independiente	Tipo de elección	Número máximo de representantes generales acreditables	Número máximo de representantes de casilla acreditables
Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Joel Hernández Fabián	Diputado	31	456
La Piedad	Penjamillo	Miguel Ángel Ortega López	Ayuntamiento	7	62
Jacona	Jacona	Jesús Verduzco Duarte	Ayuntamiento	11	158
Zacapu	Huaniqueo	Marcelo Yépez Salinas	Ayuntamiento	3	28
Morella Suroeste	Morelia	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Ayuntamiento	114	1926
Zitácuaro	Zitácuaro	Abel Solorio Soto	Ayuntamiento	29	384
Pátzcuaro	Salvador Escalante	Melitón Naranjo Rivera	Ayuntamiento	12	112
Huetamo	Carácuaro	Ismael Garduño Ortega	Ayuntamiento	4	34
Tacámbaro	Acuitzio	Gilberto Guillén Villaseñor	Ayuntamiento	4	32
Múgica	Tumbiscatío	Fidencio Domínguez Aguirre	Ayuntamiento	3	28
Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Martín Torres Causor	Ayuntamiento	31	456

Sin embargo, el número de registros de representantes de los candidatos independientes fue el siguiente:

Distrito	Municipio	Candidato Independiente	Tipo de elección	Número de representantes generales acreditados	Número de representantes de casilla acreditados
Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Joel Hernández Fabián	Diputado	7	73
La Piedad	Penjamillo	Miguel Ángel Ortega López	Ayuntamiento	4	28
Jacona	Jacona	Jesús Verduzco Duarte	Ayuntamiento	10	143
Zacapu	Huaniqueo	Marcelo Yépez Salinas	Ayuntamiento	3	28
Morelia Suroeste	Morelia	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Ayuntamiento	109	1845
Zitácuaro	Zitácuaro	Abel Solorio Soto	Ayuntamiento	29	358
Pátzcuaro	Salvador Escalante	Melitón Naranjo Rivera	Ayuntamiento	12	108
Huetamo	Carácuaro	Ismael Garduño Ortega	Ayuntamiento	2	16
Tacámbaro	Acuitzio	Gilberto Guillén Villaseñor	Ayuntamiento	4	32
Múgica	Tumbiscatío	Fidencio Domínguez Aguirre	Ayuntamiento	3	22
Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Martín Torres Causor	Ayuntamiento	12	42

De lo anterior puede desprenderse la información que se muestra en las siguientes gráficas y que corresponde al porcentaje de registro de representantes de candidatos independientes ante Mesas Directivas de Casilla y Generales.

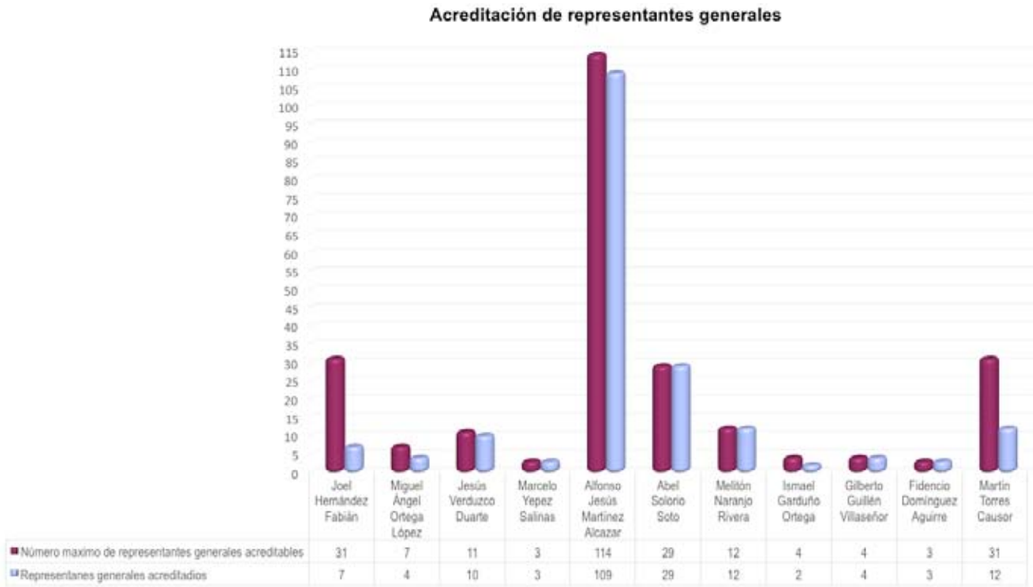

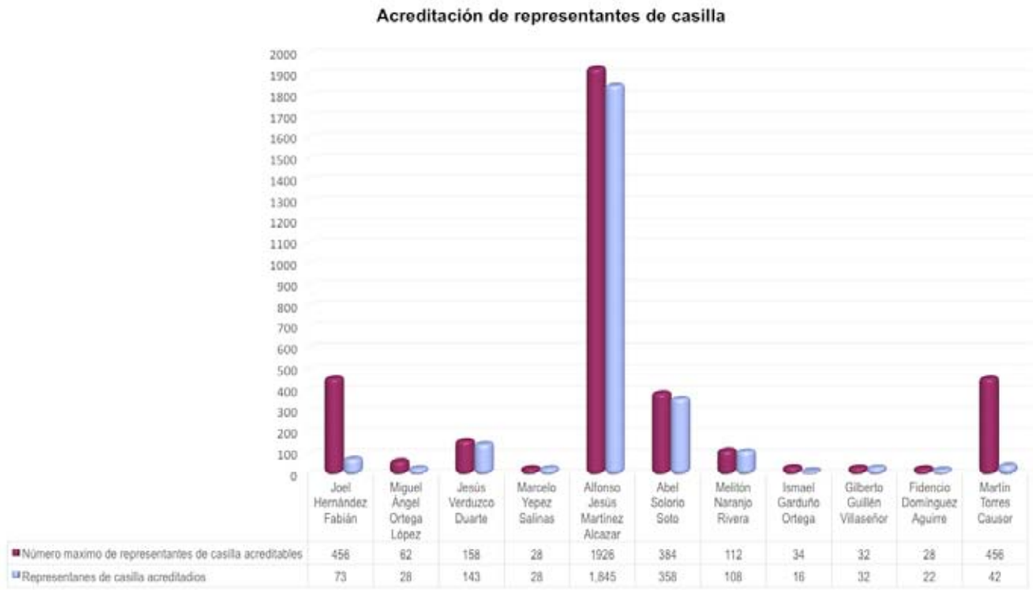

Capítulo VI

Candidaturas independientes

Con base en la reforma constitucional de 2012 a nivel federal a los artículos 35 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, replicada posteriormente a nivel local, fue el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, el primer ejercicio electoral en que se introdujeron las candidaturas independientes, de las cuales se puede señalar lo siguiente:

La Convención Americana de Derechos Humanos, específicamente en el artículo 23, establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas y tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país; derechos que podrán ser reglamentados exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental o condena.

Por otra parte, el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que todos los ciudadanos gozarán, sin distinción alguna y sin restricciones indebidas, del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser elegidos en elecciones y tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

El 6 de agosto de 2008, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al dictar la sentencia en el caso Castañeda Gutman, sostuvo, respecto a las restricciones a los derechos político-electorales, que la Convención Americana se limita a establecer ciertos aspectos o razones (capacidad civil o mental, edad, entre otros) con base en los cuales los derechos políticos pueden ser regulados, con relación a los titulares de ellos; sin embargo, señaló también que la misma no determina de manera explícita las finalidades, ni las restricciones específicas que necesariamente habrá que imponer al diseñar un sistema electoral.

Esa misma sentencia de la Corte Interamericana, con relación a la exclusividad de los partidos políticos para presentar candidatos a cargos de elección popular, destaca que ninguno de los modelos –el de nominación exclusiva por parte de partidos políticos y el que permite candidaturas independientes junto con partidos políticos– resulta en sí mismo más o menos restrictivo que el otro en términos de regular el derecho a ser elegido consagrado en su artículo 23 de la Convención.

Particularmente, respecto a las candidaturas independientes, la Corte ha sostenido que éstas pueden regularse de manera que faciliten y amplíen el acceso al derecho a ser votado, sosteniendo además que el solo hecho de permitir candidaturas independientes no significa que se trate del medio menos restrictivo para regular este derecho. Lo esencial es que cualquiera de los dos modelos que sea elegido haga accesible y garantice el derecho y la oportunidad a ser votado.

El 9 de agosto de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reformó la fracción II, del artículo 35, de la CPEUM, incluyéndose para los ciudadanos mexicanos el derecho de solicitar ante la autoridad electoral su registro de manera independiente como candidatos a los cargos de elección popular, señalando en su artículo Tercero Transitorio que los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberían realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.

El 30 de noviembre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO), mismo que en su artículo Cuarto Transitorio abrogó el Código Electoral del Estado de Michoacán publicado en dicho periódico oficial el 4 de mayo de 1995.

El 14 de agosto de 2013 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la adición al CEEMO, consistente en el Libro Décimo, denominado “DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES”, por lo que se

adicionaron a dicho ordenamiento los artículos 369 al 402, que contenían lo relativo a disposiciones generales, proceso de selección, registro, prerrogativas, derechos y obligaciones, así como financiamiento y procedimiento de fiscalización para los candidatos independientes.

El 29 de junio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto número 323 que contiene el CEEMO, mismo que abrogó, en su artículo Décimo Transitorio, el similar ordenamiento que había sido publicado el 30 de noviembre de 2012.

En el CEEMO vigente el legislador previó, en el Libro Sexto, cinco capítulos que componen el Título Segundo, las cuestiones relativas a las disposiciones generales, proceso de selección, registro, prerrogativas, derechos y obligaciones, financiamiento y procedimientos de fiscalización.

Con esa base constitucional y legal, el Estado de Michoacán transitó en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 el primer ejercicio de candidaturas independientes, en el cual se recibieron solicitudes de participación por esa vía, de ciudadanos aspirantes a ocupar los cargos de Gobernador, diputado de mayoría relativa o como integrantes de Ayuntamiento, al tenor de las siguientes etapas.

1. Convocatoria

El 26 de noviembre de 2014 el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo CG-44/2014, mediante el cual se aprobaron las convocatorias para que los ciudadanos solicitaran su registro como aspirantes a candidatos independientes para los cargos de Gobernador, diputados y Ayuntamientos, ambos por el principio de mayoría relativa y para el proceso de respaldo ciudadano; acuerdo y convocatorias, que fueron publicadas, atendiendo a lo establecido en el calendario del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el Periódico Oficial de Michoacán, los días 20 y 21 de diciembre de 2014 Nota: Anexo 7, Convocatoria de Gobernador, Diputados de mayoría relativa y Ayuntamientos.

1.1. Registro y aprobación de aspirantes

Atendiendo a las convocatorias emitidas y al calendario electoral aprobado, en el periodo del 3 al 7 de enero del año 2015 los ciudadanos aspirantes a candidatos independientes presentaron la solicitud respectiva ante el órgano electoral correspondiente, así como los documentos que acreditaran los requisitos señalados en el CEEMO, para contender al cargo de elección popular, según fuera el caso, conforme a la siguiente relación:

Ciudadanos que solicitaron su registro como aspirantes a candidatos independientes en el Proceso Electoral Ordinario			
Núm.	**Nombre**	**Distrito o Municipio por el que contienden**	**Cargo**
1	Francisco Gerardo Becerra Avalos	Michoacán	Gobernador
2	Manuel Guillén Monzón		
3	Mariano García Vázquez		
1	Tomás Colín García	Zitácuaro	Diputado
2	Francisco Javier Garduño Loperena	Morelia Noreste	
3	Joel Hernández Fabián	Lázaro Cárdenas	
4	Diego Vallejo Rodríguez	Morelia Noroeste	
5	Alberto Moreno Zamudio	Morelia Noroeste	
1	Gilberto Guillen Villaseñor	Acuitzio	Ayuntamiento
2	Miguel Ángel Ortega López	Penjamillo	
3	Fidencio Domínguez Aguirre	Tumbiscatío	
4	Abel Osorio Soto.	Zitácuaro	
5	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Morelia	
6	Luis Gerardo Martínez García	Uruapan	
7	Ismael Garduño Ortega	Carácuaro	
8	Melitón Naranjo Rivera	Salvador Escalante	
9	Cruz Octavio Rodríguez Castro	Puruándiro	
10	Ramón Negrete	Puruándiro	
11	Jesús Verduzco Duarte	Jacona	
12	Austreberto Macedo Negrete	Zitácuaro	
13	Rosalío Urbina López	Zitácuaro	
14	Marcelo Yépez Salinas	Huaniqueo	
15	Francisco Pelayo Flores	Lázaro Cárdenas	
16	Jonathan Yair Bañales Santana	La Piedad	
17	Fernando Román Díaz	Morelia	
18	Cecilio Rincón García	Zamora	
19	Martín Torres Causor	Lázaro Cárdenas	
Total de solicitudes presentadas: 27			

El 16 de enero de ese mismo año, el Consejo General del IEM, en sesión extraordinaria, emitió los Acuerdos que recayeron a las solicitudes presentadas, desechando las de aquellos ciudadanos que no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 303 del CEEMO, y aprobando los diversos acuerdos de registro de aspirantes de los ciudadanos que solicitaron participar que sí cumplieron con los requisitos legales impuestos para dicha etapa, y los que transitarían a la diversa de respaldo ciudadano, atendiendo a la siguiente relación:

Ciudadanos que cumplieron con los requisitos legales para ser aspirantes a candidatos independientes en el Proceso Electoral Ordinario			
Núm.	**Nombre**	**Distrito o Municipio**	**Cargo**
1	Mariano García Vázquez	Michoacán	Gobernador
1	Francisco Javier Garduño Loperena	Michoacán	Diputado
2	Joel Hernández Fabián	Lázaro Cárdenas	
3	Diego Vallejo Rodríguez	Morelia X	
4	Alberto Moreno Zamudio	Morelia X	
1	Gilberto Guillén Villaseñor	Acuitzio	Ayuntamiento
2	Miguel Ángel Ortega López	Penjamillo	
3	Fidencio Domínguez Aguirre	Tumbiscatío	
4	Abel Osorio Soto	Zitácuaro	
5	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Morelia	
6	Luis Gerardo Martínez García	Uruapan	
7	Ismael Garduño Ortega	Carácuaro	
8	Melitón Naranjo Rivera	Salvador Escalante	
9	Cruz Octavio Rodríguez Castro	Puruándiro	
10	Jesús Verduzco Duarte	Jacona	
11	Marcelo Yépez Salinas	Huaniqueo	
12	Francisco Pelayo Flores	Lázaro Cárdenas	
13	Jonathan Yair Báñales Santana	La Piedad	
14	Fernando Román Díaz	Morelia	
15	Cecilio Rincón García	Zamora	
16	Martin Torres Causor	Lázaro Cárdenas	
Total: 21			

1.2. Respaldo ciudadano

En atención a lo dispuesto en el artículo 309 del CEEMO, y teniendo en cuenta lo establecido en el calendario electoral, el 17 de enero del año 2015 dio inicio la etapa de obtención del respaldo ciudadano a favor de los aspirantes a obtener la candidatura independiente, mismo que fue recibido en los Comités Distritales o Municipales respectivos del IEM, finalizando, para los ciudadanos aspirantes a diputado y Ayuntamientos el 5 de febrero de 2015, y para los aspirantes a Gobernador el 15 de febrero del mismo año.

Los porcentajes de respaldo ciudadano que se exigieron para cada cargo fueron:

a) En el caso de aspirante al cargo de Gobernador, el 2 por ciento de la lista nominal, distribuido en ese mismo o mayor porcentaje en la totalidad de los distritos electorales de los que se compone el Estado.
b) En el caso de aspirante al cargo de diputado, el 2 por ciento de la lista nominal, distribuido en ese mismo o mayor porcentaje, en al menos tres cuartas partes de los Municipios que componen el Distrito cuando así proceda.
c) En el caso de las planillas de aspirantes a Ayuntamientos, el 2 por ciento de la lista nominal del Municipio de que se tratare.

1.3. Declaratoria de aspirantes

Una vez concluida la etapa de obtención de respaldo ciudadano, en sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2015, el Consejo General del IEM aprobó mediante los acuerdos respectivos las declaratorias de respaldo de quienes, al haber obtenido el número de respaldos ciudadanos, tendrían el derecho a solicitar su registro como candidatos independientes a diputados y Ayuntamientos; asimismo se emitieron los acuerdos respectivos a través de los cuales se declaró desierto el proceso de selección de candidatos independientes en dichos distritos o Municipio, según fue el caso.

Los ciudadanos que obtuvieron la declaratoria de respaldo ciudadano fueron los siguientes:

Aspirantes que alcanzaron el porcentaje de respaldo ciudadano			
Núm.	**Nombre**	**Distrito o Municipio**	**Cargo**
1	Joel Hernández Fabián	Lázaro Cárdenas	Diputado
1	Gilberto Guillén Villaseñor	Acuitzio	Ayuntamiento
2	Miguel Ángel Ortega López	Penjamillo	
3	Fidencio Domínguez Aguirre	Tumbiscatío	
4	Abel Osorio Soto	Zitácuaro	
5	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Morelia	
6	Ismael Garduño Ortega	Carácuaro	
7	Melitón Naranjo Rivera	Salvador Escalante	
8	Cruz Octavio Rodríguez Castro	Puruándiro	
9	Jesús Verduzco Duarte	Jacona	
10	Marcelo Yépez Salinas	Huaniqueo	
11	Jonathan Yair Báñales Santana	La Piedad	
12	Martin Torres Causor	Lázaro Cárdenas	
Total:13			

Aspirantes que no alcanzaron el porcentaje de respaldo ciudadano			
Núm.	**Nombre**	**Cargo**	**Municipio**
1	Mariano García Vázquez	Gobernador	Morelia
1	Francisco Javier Garduño Loperena	Diputado	Morelia
2	Diego Vallejo Rodríguez	Diputado	Morelia
3	Alberto Moreno Zamudio	Diputado	Morelia
1	Luis Gerardo Martínez García	Ayuntamiento	Uruapan
2	Francisco Pelayo Flores	Ayuntamiento	Lázaro Cárdenas
3	Fernando Román Díaz	Ayuntamiento	Morelia
4	Cecilio Rincón García	Ayuntamiento	Zamora
Total: 8			

El 20 de febrero del 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del IEM, se declaró desierto el proceso de selección a candidato independiente a la elección de Gobernador del Estado de Michoacán, al no haber obtenido el único aspirante a candidato independiente para la elección de Gobernador del Estado de Michoacán, ciudadano Mariano García Vázquez, el número de manifestaciones de apoyo ciudadano validas suficientes en el Estado de Michoacán, contempladas en el artículo 314, segundo párrafo, fracción III y IV, inciso a), correspondiente al 2 por ciento de la Lista Nominal de Electores con corte al 31 de diciembre de 2014.

Candidatos independientes a la elección de gobernador de Michoacán

Núm.	Nombre	Cargo	Municipio
1	Mariano García Vázquez	Gobernador	Morelia

1.4. Informes sobre el origen de recursos

El 9 de julio de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinaron las normas de transición en materia de fiscalización; especificando en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IX, que los informes de precampaña y campaña atinentes a los comicios locales a celebrarse en 2015 serían competencia de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

Atento a lo anterior, con base en lo establecido en la LGIPE, los aspirantes a candidatos independientes y en su caso lo candidatos independientes, tenían la obligación de presentar, en los plazos establecidos por dicha ley general, ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, los informes detallados en el que acreditaran el origen lícito de los recursos utilizados en la obtención del respaldo ciudadano, incluyendo la identificación y monto aportado por cada persona, así como debían dar cuenta del destino de los recursos erogados para tales propósitos conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del INE, atendiendo además al Acuerdo INE/CG13/2015 de fecha 21 de enero del 2015, en el que se determinaron los gastos que se considerarían para la obtención del apoyo ciudadano, así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al proceso electoral federal y local 2014-2015; idéntica circunstancia respecto a los recursos públicos y privados obtenidos en la etapa de campaña.

Al aspirante a candidato que no entregara el informe de ingresos y egresos dentro del plazo establecido le sería negado el registro como candidato independiente, y si ya era candidato podría perder su registro como tal.

En ese sentido, los aspirantes a candidatos independientes que participaron en la obtención del respaldo ciudadano rindieron sus informes correspondientes dentro del plazo establecido por dicha normatividad, conforme a la siguiente relación:

Informes entregados respecto la etapa del respaldo ciudadano

Núm.	Nombre	Distrito o Municipio	Cargo	Presentación del informe	Irregularidades en el informe
1	Mariano García Vázquez	Michoacán	Gobernador	En tiempo	No
2	Francisco Javier Garduño Loperena	Morelia	Diputado.	En tiempo	No
3	Joel Hernández Fabián	Lázaro Cárdenas		En tiempo	No
4	Diego Vallejo Rodríguez	Morelia X		En tiempo	No
5	Alberto Moreno Zamudio	Morelia X		Extemporáneo	Sí
6	Gilberto Guillen Villaseñor	Acuitzio	Ayuntamiento	En tiempo	No
7	Miguel Ángel Ortega López	Penjamillo		En tiempo	Sí
8	Fidencio Domínguez Aguirre	Tumbiscatío		En tiempo	No
9	Abel Osorio Soto	Zitácuaro		En tiempo	No
10	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Morelia		En tiempo	No
11	Luis Gerardo Martínez García	Uruapan		En tiempo	Sí
12	Ismael Garduño Ortega	Carácuaro		En tiempo	No
13	Melitón Naranjo Rivera	Salvador Escalante		En tiempo	No
14	Cruz Octavio Rodríguez Castro	Puruándiro		En tiempo	Sí
15	Jesús Verduzco Duarte	Jacona		En tiempo	No
16	Marcelo Yépez Salinas	Huaniqueo		En tiempo	No
17	Francisco Pelayo Flores	Lázaro Cárdenas		En tiempo	No
18	Jonathan Yair Báñales Santana	La Piedad		Extemporáneo	Sí
19	Fernando Román Díaz	Morelia		En tiempo	No
20	Cecilio Rincón García	Zamora		En tiempo	No
21	Martin Torres Causor	Lázaro Cárdenas		En tiempo	Sí

Informes entregados sobre el periodo de campaña

Cvo.	Nombre	Distrito o Municipio	Cargo	Presentación del informe	Irregularidades en el informe
1	Joel Hernández Fabián	Lázaro Cárdenas	Diputado	Extemporáneo	Sí
2	Gilberto Guillen Villaseñor	Acuitzio	Ayuntamiento	En tiempo	Sí
3	Miguel Ángel Ortega López	Penjamillo		En tiempo.	No
4	Fidencio Domínguez Aguirre	Tumbiscatío		Extemporáneo	Sí
5	Abel Osorio Soto	Zitácuaro		En tiempo	No
6	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Morelia		Extemporáneo	Sí
7	Ismael Garduño Ortega	Carácuaro		Extemporáneo	Sí
8	Melitón Naranjo Rivera	Salvador Escalante		En tiempo	Sí
9	Jesús Verduzco Duarte	Jacona		En tiempo	Sí
10	Marcelo Yépez Salinas	Huaniqueo		En tiempo	Sí
11	Martin Torres Causor	Lázaro Cárdenas		Extemporáneo	Sí

1.4.1. Dictamen de fiscalización

Una vez presentados los informes respecto de los ingresos y egresos de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de Gobernador, diputados y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Michoacán, el órgano fiscalizador procedió a clasificar y analizar toda la información y documentación presentada por los sujetos obligados, además de realizar la verificación de lo reportado por los candidatos independientes con los proveedores, simpatizantes, militantes, candidatos y autoridades electorales.

Derivado de lo anterior, el 22 de abril de 2015, el INE aprobó la resolución del Consejo General del INE respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputados locales de mayoría relativa y Ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Michoacán, mediante la cual se dictaminaron las siguientes sanciones:

Resolución número INE/CG207/2015 sobre los informes entregados sobre la etapa del respaldo ciudadano

Cvo.	Nombre	Distrito o Municipio	Cargo	Tipo de sanción
1	Mariano García Vázquez	Michoacán	Gobernador	Ninguna
2	Francisco Javier Garduño Loperena	Morelia	Diputado	Ninguna
3	Joel Hernández Fabián	Lázaro Cárdenas		Ninguna
4	Diego Vallejo Rodríguez	Morelia X		Ninguna
5	Alberto Moreno Zamudio	Morelia X		Pérdida del derecho a ser registrado
6	Gilberto Guillen Villaseñor	Acuitzio	Ayuntamiento	Ninguna
7	Miguel Ángel Ortega López	Penjamillo		Amonestación pública
8	Fidencio Domínguez Aguirre	Tumbiscatío		Ninguna
9	Abel Osorio Soto	Zitácuaro		Ninguna
10	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Morelia		Ninguna
11	Luis Gerardo Martínez García	Uruapan		Amonestación pública
12	Ismael Garduño Ortega	Carácuaro		Ninguna
13	Melitón Naranjo Rivera	Salvador Escalante		Ninguna
14	Cruz Octavio Rodríguez Castro	Puruándiro		Pérdida del derecho a ser registrado
15	Jesús Verduzco Duarte	Jacona		Ninguna
16	Marcelo Yépez Salinas	Huaniqueo		Ninguna
17	Francisco Pelayo Flores	Lázaro Cárdenas		Ninguna
18	Jonathan Yair Báñales Santana	La Piedad		Pérdida del derecho a ser registrado
19	Fernando Román Díaz	Morelia		Ninguna
20	Cecilio Rincón García	Zamora		Ninguna
21	Martin Torres Causor	Lázaro Cárdenas		Amonestación pública

Por otro lado, derivado de la revisión de los informes presentados por quienes obtuvieron su registro como candidatos independientes, respecto a sus actividades de campaña, el Consejo General del INE aprobó los acuerdos INE/CG487/2015 e INE/CG789/2015, mediante los cuales determinó las siguientes sanciones:

Dictamen sobre los informes entregados sobre el periodo de la campaña

Cvo.	Nombre	Distrito o Municipio	Cargo	Tipo de sanción
1	Joel Hernández Fabián	Lázaro Cárdenas	Diputado	Amonestación pública
2	Gilberto Guillen Villaseñor	Acuitzio	Ayuntamiento	Amonestación pública
3	Miguel Ángel Ortega López	Penjamillo		Ninguna
4	Fidencio Domínguez Aguirre	Tumbiscatío		Amonestación pública
5	Abel Osorio Soto	Zitácuaro		Ninguna
6	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Morelia		Amonestación pública
7	Ismael Garduño Ortega	Carácuaro		Amonestación pública
8	Melitón Naranjo Rivera	Salvador Escalante		Amonestación pública
9	Jesús Verduzco Duarte	Jacona		Amonestación pública
10	Marcelo Yépez Salinas	Huaniqueo		Amonestación pública
11	Martin Torres Causor	Lázaro Cárdenas		Amonestación pública

2. Registro de candidatos

El periodo de registro de candidatos para las fórmulas y planillas que tuvieron el derecho de solicitarlo dio inicio el 26 de marzo y concluyó el 9 de abril de 2015, en el cual se recibieron diversas solicitudes, junto con los documentos que acreditaran los requisitos señalados para tales cargos.

En sesión especial del 19 de abril de 2015, el Consejo General del IEM aprobó los acuerdos correspondientes a las solicitudes de registro de los candidatos independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2014–2015, con relación a la fórmula y planillas respectivas, conforme a lo siguiente:

Aspirantes que obtuvieron su registro como candidatos independientes

Núm.	Nombre	Distrito o Municipio	Cargo
1	Joel Hernández Fabián	Lázaro Cárdenas	Diputado
2	Gilberto Guillen Villaseñor	Acuitzio	Ayuntamiento
3	Miguel Ángel Ortega López	Penjamillo	
4	Fidencio Domínguez Aguirre	Tumbiscatío	
5	Abel Osorio Soto	Zitácuaro	
6	Alfonso Jesús Martínez Alcázar	Morelia	
7	Ismael Garduño Ortega	Carácuaro	
8	Melitón Naranjo Rivera	Salvador Escalante	
9	Cruz Octavio Rodríguez Castro	Puruándiro	
10	Jesús Verduzco Duarte	Jacona	
11	Marcelo Yépez Salinas	Huaniqueo	
12	Martin Torres Causor	Lázaro Cárdenas	
Total:12			

Por otro lado, si bien el Consejo General del IEM otorgó el registro como candidato independiente al ciudadano Cruz Octavio Rodríguez Castro, el mismo fue cancelado, derivado de la resolución INE/CG207/2015 emitida por el INE, al haberse acreditado irregularidades en sus informes, por lo que se le sancionó con la pérdida del registro como candidato independiente, motivo por el cual no participó en la contienda electoral.

2.1. Reintegración de remanentes

El 12 de agosto de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó la resolución INE/CG789/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de Gobernador, diputados y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Michoacán, en la cual se determinó que los candidatos independientes debían reembolsar los gastos que no hubiesen comprobado. También se estableció que una vez que quedara firme el dictamen consolidado y dicha resolución, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización determinaría los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

Capítulo VII

Registro de candidatos de partidos políticos

1. Registro de plataformas electorales

De conformidad con los artículos 87, inciso i), y 189, fracción II, inciso f, del CEEMO, los partidos políticos registraron ante el Consejo General las plataformas electorales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015 de la siguiente forma:

Registro de plataformas electorales de partidos políticos

Núm.	Partido Político o Coalición	Gobernador	Diputados	Ayuntamientos
1.	Partido Acción Nacional	25 de marzo de 2015	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015
2.	Partido Revolucionario Institucional	13 de enero de 2015	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015
3.	Partido de la Revolución Democrática	15 de enero de 2015	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015
4.	Partido del Trabajo	25 de marzo de 2015	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015
5.	Partido Verde Ecologista de México	23 de marzo de 2015	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015
6.	Partido Movimiento Ciudadano	25 de marzo de 2015	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015
7.	Partido Nueva Alianza	24 de marzo de 2015	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015
8.	Partido Morena	21 de marzo de 2015	8 de abril de 2015	8 de abril de 2015
9.	Partido Encuentro Social	23 de marzo de 2015	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015
10.	Partido Humanista	15 de enero de 2015	9 de abril de 2015	9 de abril de 2015
11.	Coalición PRI-PVEM	No aplica	6 de diciembre de 2014[1]	No aplica

2. Registro de candidatos a cargos de elección popular

De conformidad con lo establecido en el artículo 34, fracciones XX, XXI y XXII, del CEEMO, el Consejo General del IEM es la autoridad facultada para registrar a los candidatos a Gobernador, las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y las planillas de candidatos a integrar los Ayuntamientos.

Con base en lo establecido en el Calendario Electoral, los periodos para que fuesen presentadas las solicitudes de registro de candidatos transcurrieron:

- Para Gobernador del Estado: del 11 al 25 de marzo de 2015.
- Para diputados y Ayuntamientos: del 26 de marzo al 9 de abril de 2015.

En atención a lo establecido en los artículos 34, fracción XX, 189, fracción I, y 190 fracciones I y III, del CEEMO y de conformidad con el plazo establecido en el Calendario Electoral aprobado para el Proceso Electoral Ordinario, los partidos políticos acreditados ante el Consejo General solicitaron el registro de sus candidatos.

1 Fecha en que los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, presentaron escrito dirigido al presidente del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual exhibieron el convenio de coalición parcial para la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa del Estado de Michoacán, a celebrarse el 7 de junio del 2014.

2.1. Registro de candidatos a Gobernador del Estado

Una vez analizados y verificados los requisitos de elegibilidad, en sesión especial del 4 de abril de 2015, el Consejo General aprobó los registros solicitados por los diferentes partidos políticos, quedando dichos registros de la siguiente manera:

Candidatos registrados para contender al cargo de Gobernador		
Núm.	**Partido Político o candidatura común**	**Candidato**
1.	Partido Acción Nacional	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa
2.	Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México	José Ascención Orihuela Bárcenas
3.	Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza[2]	Silvano Aureoles Conejo
4.	Partido Movimiento Ciudadano	Luis Manuel Antúnez Oviedo
5.	Partido Morena	María de la Luz Núñez Ramos
6.	Partido Humanista	Gerardo Dueñas Bedolla

17 de marzo de 2015.
Registro candidato a Gobernador por el Partido de la Revolución Democrática

21 de marzo de 2015.
Registro candidato a Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional

2 Como se dejó establecido en el apartado relativo a las candidaturas comunes, derivado de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-548/2015, se dejó fuera de dicha candidatura común al Partido Encuentro Social.

22 de marzo de 2015.
Registro candidata a Gobernadora por el Partido Acción Nacional

23 de marzo de 2015.
Registro candidato a Gobernador por el Partido Encuentro Social

23 de marzo de 2015.
Registro candidato a Gobernador por el Partido Verde Ecologista de México

24 de marzo de 2015.
Registro candidata a Gobernadora por el Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)

24 de marzo de 2015.
Registro candidato a Gobernador por el Partido Nueva Alianza

25 de marzo de 2015.
Registro candidato a Gobernador por el Partido Humanista

25 de marzo de 2015.
Registro candidato a Gobernador por el Partido Movimiento Ciudadano

25 de marzo de 2015.
Registro candidato a Gobernador por el Partido del Trabajo

2.2. Registro de fórmulas de diputados

Los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como la coalición parcial registrada durante el Proceso Electoral Ordinario, conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, solicitaron el registro de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, y únicamente en el caso de 22 distritos electorales de mayoría relativa la coalición mencionada.

Al respecto, una vez analizados y verificados los requisitos de elegibilidad, en sesión especial del 19 de abril del 2015, el Consejo General aprobó los registros solicitados por los diferentes partidos políticos y la referida coalición, quedando dichos registros de la siguiente manera Nota: Anexo 8, Registro de fórmulas de diputados.

Respecto a los diputados por el principio de representación proporcional, los partidos políticos acreditados ante el Consejo General solicitaron el registro de la lista que contenía las fórmulas de candidatos por dicho principio, por lo que una vez analizados y verificados los requisitos de elegibilidad, en sesión especial del 30 de abril de 2015, el Consejo General aprobó los registros solicitados por los diferentes partidos políticos quedando dichos registros de la siguiente manera:

Registros aprobados de partidos políticos

Partidos Políticos										
Fórmulas	**PAN**	**PRI**	**PRD**	**PT**	**PVEM**	**PMC**	**PNA**	**MORENA**	**HUMANISTA**	**PES**
Propietario 1era. Formula	Carlos Humberto Quintana Martínez	Wilfrido Lázaro Medina	Pascual Sigala Páez	Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	Jonathan Sanata González	José Daniel Moncada Sánchez	José Luis Chávez Romero	Enrique Zepeda Ontiveros	Mario Sánchez Cerda	Ileana Isla Moya
Suplente 1era. Formula	Cesar Alfonso Cortes Mendoza	Omar Cárdenas Ortiz	Antonio García Conejo	Ma. Auxilio Flores García	Carlos Antonio Díaz Rosas	José Felipe Campos Vargas	Alonso Rangel Reguera	Claudio Magaña Pacheco	Jorge Antonio Cortes Román	Floritzel Erzebet Zepeda Alquicira
Propietario 2da. Formula	María Macarena Chávez Flores	Rosa María De La Torre Torres	Nalleli Julieta Pedraza Huerta	Roberto Arriaga Colín	Dirvana Aguirre Ochoa	Diana Alejandra Rosales Reyes	Alma Judith Aguilar Gaona	Ana María Ayala Cruz	Alejandra Arteaga Zarate	Rubén Pérez Hernández
Suplente 2da. Formula	Leticia Ruiz López	Guadalupe Loredana García Flores	Judith Adriana Silva Rosas	Jorge Manuel Portes Lara	Jessica Esther Cordero Carbajal	Rosalía Méndez Vásquez	Paola Govea Ayala	María Elena Montañez Quiroz	Samira Guadalupe Gómez Salazar	Daniel González Méndez

Fórmulas	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PMC	PNA	MORENA	HUMANISTA	PES
Propietario 3era. Formula	Eduardo García Chavira	Mario Armando Mendoza Guzmán	Manuel López Meléndez	Carmen Marcela Casillas Carrillo	Cuauhtli Yered Guzmán Espitia	Tomas Colín García	Alejandro Alcaraz Chávez	Ismael Acosta García	Juan Carlos Hernández López	Luz María García García
Suplente 3era. Formula	Jesús Santiago Ramírez Sánchez	Luis Arturo Gamboa Mendoza	Mariano Ortega Sánchez	Neli Verenice Bernal Martínez	Martin González Padilla	Juan Paulo Jaramillo Albino	Eduardo Castillo Castorena	Raúl Ramírez Álvarez	Rene Reza Sánchez	Sugeyh Espinoza Juárez
Propietario 4ta.Formula	Alma Mireya González Sánchez	Xóchitl Gabriela Ruiz González	Cecilia Lazo De La Vega De Castro	Javier Macedo Benítez	María Elena Padilla Galindo	Guillermina Juárez Pérez	Carolina Trejo Montoya	Cristina Quintero Nava	Alma Rosa Olalde Sánchez	Fredy Ricardo Solano Peñaloza
Suplente 4ta. Formula	Mariana Victoria Ramírez	Mercedes Alejandra Castro Calderón	Irene Cerda Ramos	Leonel Chávez Arzate	Alma Monserrat Guerrero Méndez	Yessica María Cortes Vieyra	Eloisa Martínez López	Palmira Herrera Gómez	Cindy Marlene Carrazco Lara	Juan Manuel Villalobos Melgoza
Propietario 5ta.Formula	Héctor Gómez Trujillo	Roberto Carlos López García	José Fausto Pinello Acevedo	Cristina Cortes Carrillo	Sergio Jacobo García	Francisco Javier Paredes Andrade	Aurelio Fregoso Romero	J. Héctor García Flores		María Auxilio Tapia García
Suplente 5ta. Formula	Jesús Mariano Torres Santoyo	Juda Aser Vázquez Hernández	Rachid Hassan González Parra	María De Jesús Bustos Zumaya	Domingo Villafán Equihua	Mario Villa Moncada	Cuauhtémoc Rangel De La Torre	Javier Alejandro Peguero Espinosa		Carmen Alicia Terrero Hueramo
Propietario 6ta.Formula	Martha Berenice Álvarez Tovar	Martha Patricia Medina Garibay	Ma Fabiola Alanís Sámano	Genaro Maya Talavera	Ma. Teresa Mora Vargas	Alejandra Villaseñor Vidrio	Ma. Amparo Macedo Luviano	Angélica Morales		
Suplente 6ta. Formula	Alma Brenda Zarco Alonso	Mayra Moreno Rodríguez	María Elena Vega Uribe	Darío González González	María Teresa Villa Pérez	Mariana López Bucio	Elda Villanueva Navarrete	María Del Socorro Ramos Ramírez		
Propietario 7ta. Formula	Alejandro Zúñiga Camacho	Jesús Remigio García Maldonado	Ciro Jaimes Sienfuegos	Dora Esperanza Huerta Esparza	Juan Pablo Méndez Ochoa	Jassen Sandoval Maldonado	Ivan Omar Bedolla Bernal	Adán Barajas Villalobos		
Suplente 7ta. Formula	Rodolfo Gerardo Ibáñez Ponce	Gerardo Nava Mejía	Víctor Montelongo Reyes	María Esther Villanueva Romero	Francisco Arroyo Mondragón	Fulvio Eduardo Cárdenas Poumian	Misael Castrejón Cetina	Quintín Mendoza García		
Propietario 8va.Formula	María Aidé Romero Parrales	Mahaleth Molina Coria	Blanca Isalia Lara Leyva	Antonio Acuchi Rodríguez	Alejandra Moctezuma Rodríguez	Ivett Karina Campos Vargas	Ana Laura Rueda Arreola	Milagros Azucena Paredes Escalante		
Suplente 8va. Formula	Andrea Ávila Romano Muñoz	Alicia Gisela Valdez Cardiel	María Del Rosario Cruz García	Filiberto Maciel Barajas	María Guadalupe Méndez Martínez	Paola Zalapa Bolaños	Lilia Janeth Barbosa Castillejo	Elvira Lizbeth González Paredes		
Propietario 9na.Formula	Eduardo Cesar Hernández Gutiérrez	Arsenio Hernández Gama	Salvador Yahuaca Martínez	Irma Soberano Rueda	Jonatan Isahib Villa Vargas	Pedro Carmona Espinoza	Luis Moisés Ceja Zambrano	José Arturo Arias Montufar		
Suplente 9na.Formula	José Antonio Aguilar Acosta	Serafín De Jesús Vargas Quintero	Santiago Emmanuel Villicaña Piñón	Anahí Álvarez Campos	Rogelio Aburto Peñaloza	José Luis Pimentel Ramírez	Eduardo Colín Eligio	Juan Carlos Valencia Godínez		
Propietario 10ª. Formula	María Elizabeth Gutiérrez García	Anel Jacqueline Hernández Villicaña	Giulianna Bugarini Torres	José Manuel Alcalá Barragán	Oneida Alejandra Barriga Valencia	Norma Edith Cárdenas Arguello	Nadia Elizabeth Gómez Peñaloza	Ma. Guadalupe Rodríguez Hilario		
Suplente 10ª. Formula	Viviana Soria Villafuerte	María Ángela Nava Ceja	Aida Estephany Santiago Fernández	Roberto Villanueva Arceo	Claudia Ivon Huipe Rubio	Ilse López Salazar	Minerva Campos Ramírez	Griselda Gaona Morales		
Propietario 11ª. Formula	Abraham Guerrero Aguilar	Aldo Gabriel Argueta Martínez	Mario Eduardo Sanabria Pacheco	María Yesmin Sánchez Huerta	Miguel Ángel Salas Valdovinos	Sergio Román Baca Estrada	Edgar Ignacio Farfán Gutiérrez	Salvador Delgado Jaime		
Suplente 11ª. Formula	Alberto Mercado Morales	Faustino Martínez Hernández	Eduardo Castañón Omaña	María Marcelina Felipe Oseguera	Juan Antonio Color Vázquez	José De Jesús Zalapa Bolaños	Arnaldo Reyes	Alejandro Arguello Sánchez		

Fórmulas	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PMC	PNA	MORENA	HUMANISTA	PES
Propietario 12ª. Formula	Nelly Mariana Huesca De La Riva	Lunia Valdés Hernández	Alejandra Zavala Aguilera	J. Guadalupe Diego Hernández	María Molina Elías	Silvia Guadalupe Zepeda Arcos	Leticia Abando Arreola	Teresa De Monserrat Soto Ruiz		
Suplente 12ª. Formula	Emma Olvera González	Diana Carolina Tomas Flores	Diuvany Arroyo Montañez	Sergio Ramírez Sánchez	Rosa María Ruiz Martínez	Lorena Colín Vilchis	Lili Marlen Sánchez Alvarado	Nailea Ortega Camacho		
Propietario 13ª. Formula	Erick Morales Alegre	Ramsés Montoya Aguilar	David Alejandro Morelos Bravo	Cristian Mariana Marín Galván	Oscar González Garbalena	Marco Tulio Campos Vargas	Marco Antonio Rueda Arreola	Omar Alejandro García Cuevas		
Suplente 13ª. Formula	Manuel Gálvez Sánchez	Mauricio Rojas Pedraza	Gerardo Antonio Cazorla Solorio	Angélica Ramos Gutiérrez	José Héctor Espino Ortiz	Alan Mendoza Herrera	Salvador Iram Gutiérrez Prado	José Rafael Macías González		
Propietario 14ª. Formula	Cristina Dayane Reyna Orozco	Belinda Casimiro Flores	Narda Yareli Jacinto Sierra	José Pilar Ayala Zamudio	Isamar Cruz Guijón	Leticia Islas García	Ana María Ruiz Alejandre	Beatriz Isabel Rodríguez Rocha		
Suplente 14ª. Formula	Andrea Villanueva Cano	Dulce Eduviges Avellaneda Naranjo	Vanesa Díaz Carbajal	Hosein Reyes Chávez	Guadalupe Alejandra Aguirre Cerna	Glenda Díaz Pérez	Oliva Hernández Alvarado	María Aurora Camacho Benítez		
Propietario 15ª. Formula	Oscar Fernando Carbajal Pérez	Abraham Solórzano Suarez	Sergio Alberto Martínez Ocampo	Mary Carmen Bernal Martínez	Rodrigo Rosales Ruano	Luis Enrique Llamas Carrillo	José Luis Soto Cortes	Pedro Francisco Bucio Govea		
Suplente 15ª. Formula	Ludwig R. Cortes Chávez	David Vega Aguilar	Rafael Alejandro Vázquez Quiroz	Martha Ramírez García	Diego Emmanuel Hinojosa Ávila	José Antonio Pérez Chaires	Giovany Bermúdez Núñez	Jaime Rene Arceo Rodríguez		
Propietario 16ª. Formula	Ruth Sánchez Vergara	María Del Rocío Luquin Valdés	Karla Patricia Frausto Vázquez	Juan Alejo Rodríguez	Elsa Knapp Aguilar	Celia Camarena Ayala	Rocío Araceli Navarrete Guerrero	Emireth Esther Reséndiz Quintana		
Suplente 16ª. Formula	Ana Cristina Mondragón Barrón	Mariana Reyes Delgado	Yesenia Cristal Morales Calderón	Jorge Luis González Pérez	Iris Paulina Galindo Ortiz	Marianela Baltazar Téllez	Alma Lorena Medina Medina	María Concepción Ramírez Cruz		

2.3. Registro de planillas para la elección de Ayuntamientos

Respecto a los Ayuntamientos, los partidos políticos solicitaron el registro de los candidatos a integrar las planillas de Ayuntamiento en 112 Municipios en los que se celebró elección por el sistema de partidos políticos.

Atento a lo anterior, posterior al análisis y verificados los requisitos de elegibilidad, en sesión especial de fecha 19 de abril del año 2015, el Consejo General aprobó los registros solicitados por los diferentes partidos políticos Nota: Anexo 9, Registro de planillas para la elección de Ayuntamientos.

2.4. Resoluciones jurisdiccionales

Con relación a los registros de candidatos realizados ante el IEM, los partidos políticos, candidatos y ciudadanos presentaron ante los órganos jurisdiccionales electorales estatal y federal diversos medios de impugnación por actos cometidos por los partidos políticos o por la autoridad administrativa electoral local, mismos que fueron resueltos en su oportunidad y, cuando correspondía, debidamente cumplidos por el IEM, siendo los siguientes Nota: Anexo 10, Resoluciones jurisdiccionales.

Capítulo VIII

Campañas electorales

1. Campañas electorales

De acuerdo con la LGIPE y el CEEMO, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados para la obtención del voto.

Respecto a la temporalidad de las mismas, esto es, su inicio, duración y conclusión, el artículo 251, numeral 3, de la LGIPE establece que las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral, por lo que, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, dichos plazos fueron debidamente aprobados por el Consejo General del IEM, establecidos en el Calendario Electoral, y que transcurrieron de la siguiente manera:

Plazos para campañas electorales

Cargo	Fecha de sesión de registro de candidatos	Inicio de campaña	Fin de periodo de campaña	Duración de la campaña
Gobernador	4 de abril de 2015	5 de abril de 2015	3 de junio de 2015	60 días
Diputados	19 de abril de 2015	20 de abril de 2015		45 días
Ayuntamientos				

Así pues, dentro del proceso electoral ordinario 2014-2015, dentro de los periodos señalados en párrafos anteriores, los partidos políticos, coaliciones y candidatos que obtuvieron su registro ante el IEM, realizaron los actos de campaña que les garantiza la ley.

2. Topes de gasto de campaña

Tal como lo establece el artículo 34, fracción VIII, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, es facultad del Consejo General del IEM, determinar el tope máximo de gastos que para cada campaña pueden erogar los partidos políticos o coaliciones, en las elecciones para renovar el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, así como las elecciones de los Ayuntamientos que integran la geografía michoacana.

Los topes de campaña se calculan con base en la multiplicación del factor inflacionario correspondiente por el importe designado como tope de campaña para el proceso electoral anterior correspondiente.

El factor inflacionario, se obtiene del dividendo del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho periodo.

La fórmula correspondiente se resume de la siguiente manera:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes más reciente
÷
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes más antiguo

Así, con fecha 8 de octubre de 2014, el Consejo General del IEM mediante Acuerdo número CG-20/2014, aprobó los topes máximos de campaña para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 7 de junio del año 2015, quedando de la siguiente manera:
Respecto a las elecciones de diputados y Ayuntamientos, la distribución fue la siguiente:

Topes máximos de gastos de campaña.

Para Gobernador

$45’449,852.99

(cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 99/100 M.N.)

Para Diputados

$33’210,072.16

(treinta y tres millones doscientos diez mil setenta y dos pesos 16/100 M.N.)

Para Ayuntamientos

$33’210,072.16

(treinta y tres millones doscientos diez mil setenta y dos pesos 16/100 M.N.)

Topes de campaña por distrito

Distrito	Nombre	Topes de campaña 2007	Topes de campaña 2011
1	La Piedad	1,231,848.79	1,473,700.89
2	Puruándiro	1,092,130.83	1,306,551.73
3	Maravatío	890,866.54	1,065,772.70
4	Jiquilpan	1,203,217.72	1,439,448.60
5	Jacona	1,138,485.50	1,362,007.34
6	Zamora	1,006,665.19	1,204,306.40
7	Zacapu	1,179,147.50	1,410,652.61
8	Zinapécuaro	1,103,901.85	1,320,633.79
9	Los Reyes	952,647.62	1,139,683.42
10	Morelia Zona Noroeste	967,872.81	1,157,897.81
11	Morelia Zona Noreste	943,735.52	1,129,021.58
12	Hidalgo	1,021,664.02	1,222,249.98
13	Zitácuaro	935,250.99	1,118,871.27
14	Uruapan Zona Norte	937,590.11	1,121,669.62
15	Pátzcuaro	1,090,512.74	1,304,615.95
16	Morelia Zona Suroeste	971,511.43	1,162,250.81
17	Morelia Zona Sureste	941,320.95	1,126,132.95
18	Huetamo	860,349.09	1,029,263.67
19	Tacámbaro	841,124.77	1,006,264.99
20	Uruapan Zona Sur	1,022,317.96	1,223,032.32
21	Coalcomán de Vázquez Pallares	859,426.86	1,028,160.38
22	Múgica	855,612.17	1,023,596.75
23	Apatzingán	813,851.89	973,637.56
24	Lázaro Cárdenas	976,851.99	1,168,639.89
TOTALES		23,837,904.84	28,518,063.00

Topes de campaña por Municipio

Municipio	Nombre	Topes de campaña 2007	Topes de campaña 2011
1	Acuitzio	119,845.92	143,375.59
2	Aguililla	156,738.51	187,511.40
3	Álvaro Obregón	156,894.45	187,697.96
4	Angamacutiro	144,157.61	172,460.45
5	Angangueo	119,745.32	143,255.23
6	Apatzingán	492,755.81	589,499.85
7	Áporo	94,814.91	113,430.17
8	Aquila	156,175.11	186,837.38
9	Ario	183,600.58	219,647.36
10	Arteaga	160,425.76	191,922.57
11	Briseñas	119,468.65	142,924.25
12	Buena Vista	221,303.05	264,752.05
13	Carácuaro	118,507.85	141,774.81
14	Coahuayana	132,431.86	158,432.56
15	Coalcomán de Vázquez Pallares	157,880.40	188,877.47
16	Coeneo	184,450.71	220,664.40
17	Contepec	175,803.54	210,319.51
18	Copándaro	118,427.37	141,678.53
19	Cotija	166,990.36	199,776.02
20	Cuitzeo	177,418.28	212,251.28
21	Charapan	123,920.51	148,250.15
22	Charo	149,439.47	178,779.32
23	Chavinda	129,629.96	155,080.55
24	Cherán	140,983.46	168,663.11
25	Chilchota	188,922.69	226,014.38
26	Chinicuila	106,057.73	126,880.33
27	Chucándiro	113,090.17	135,293.46
28	Churintzio	118,065.19	141,245.23
29	Churumuco	131,803.07	157,680.32
30	Ecuandureo	148,433.40	177,575.72
31	Epitacio Huerta	139,202.72	166,532.75
32	Erongarícuaro	134,237.76	160,593.01
33	Gabriel Zamora	154,404.43	184,719.05
34	Hidalgo	454,686.09	543,955.81
35	La Huacana	199,320.42	238,453.52
36	Huandacareo	131,209.48	156,970.19
37	Huaniqueo	126,541.32	151,385.51
38	Huetamo	239,638.67	286,687.57
39	Huiramba	107,707.70	128,854.23
40	Indaparapeo	142,552.93	170,540.72
41	Irimbo	129,016.25	154,346.35
42	Ixtlán	141,858.74	169,710.24
43	Jacona	274,851.12	328,813.37
44	Jiménez	146,209.99	174,915.78
45	Jiquilpan	231,967.39	277,510.15
46	José Sixto Verduzco	189,727.54	226,977.25
47	Juárez	128,664.13	153,925.10
48	Jungapeo	148,689.95	177,882.64
49	Lagunillas	105,650.29	126,392.88
50	Lázaro Cárdenas	670,493.15	802,132.83
51	Madero	140,037.75	167,531.73
52	Maravatío	319,188.62	381,855.76
53	Marcos Castellanos	128,583.65	153,828.81
54	Morelia	2,379,046.36	2,846,130.79
55	Morelos	125,877.31	150,591.14
56	Múgica	225,669.40	269,975.66

Municipio	Nombre	Topes de campaña 2007	Topes de campaña 2011
57	Nahuatzen	167,065.82	199,866.30
58	Nocupétaro	112,909.07	135,076.81
59	Nuevo Parangaricutiro	137,391.79	164,366.28
60	Nuevo Urecho	113,432.23	135,702.68
61	Numarán	124,282.69	148,683.44
62	Ocampo	140,686.67	168,308.05
63	Pajacuarán	159,112.84	190,351.88
64	Panindícuaro	152,352.05	182,263.72
65	Parácuaro	164,319.25	196,580.48
66	Paracho	192,142.11	229,865.88
67	Pátzcuaro	345,014.44	412,752.03
68	Penjamillo	165,103.99	197,519.29
69	Peribán	155,516.13	186,049.03
70	La Piedad	434,579.81	519,902.01
71	Purépero	145,792.48	174,416.30
72	Puruándiro	355,492.66	425,287.47
73	Queréndaro	135,384.67	161,965.10
74	Quiroga	173,982.55	208,141.00
75	Cojumatlán de Regules	122,939.59	147,076.65
76	Los Reyes	286,868.63	343,190.30
77	Sahuayo	308,333.13	368,868.98
78	San Lucas	156,733.48	187,505.38
79	Santa Ana Maya	138,423.01	165,599.96
80	Salvador Escalante	210,447.55	251,765.27
81	Senguio	144,358.82	172,701.17
82	Susupuato	114,795.46	137,333.55
83	Tacámbaro	291,275.21	348,462.04
84	Tancítaro	162,996.27	194,997.76
85	Tangamandapio	169,389.84	202,646.59
86	Tangancícuaro	204,758.23	244,958.95
87	Tanhuato	138,951.20	166,231.85
88	Taretan	131,828.22	157,710.40
89	Tarímbaro	221,594.81	265,101.11
90	Tepalcatepec	175,743.17	210,247.29
91	Tingambato	124,086.51	148,448.74
92	Tingüindín	134,620.07	161,050.38
93	Tiquicheo de Nicolás Romero	134,147.21	160,484.69
94	Tlalpujahua	167,443.09	200,317.64
95	Tlazazalca	124,418.51	148,845.92
96	Tocumbo	131,350.34	157,138.70
97	Tumbiscatío	118,985.73	142,346.52
98	Turicato	191,825.20	229,486.74
99	Tuxpan	167,131.21	199,944.52
100	Tuzantla	148,111.46	177,190.57
101	Tzintzuntzan	128,236.56	153,413.58
102	Tzitzio	122,139.77	146,119.79
103	Uruapan	1,008,371.67	1,206,347.93
104	Venustiano Carranza	173,298.43	207,322.56
105	Villamar	164,354.46	196,622.60
106	Vista Hermosa	153,282.67	183,377.05
107	Yurécuaro	181,085.40	216,638.38
108	Zacapu	347,081.91	415,225.42
109	Zamora	688,381.06	823,532.73
110	Zináparo	103,663.29	124,015.78
111	Zinapécuaro	266,691.89	319,052.21
112	Ziracuaretiro	128,120.85	153,275.16
113	Zitácuaro	553,864.49	662,606.17
		23,837,904.49	28,518,063.00

3. Medios de Comunicación

3.1. Radio y televisión

Conforme a lo dispuesto en el apartado A del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la autoridad competente para administrar los tiempos que correspondan al estado en radio y televisión es el INE.

En ese sentido, conforme a lo que marca la legislación electoral federal y local, mediante Acuerdo el Consejo General de INE, 25 emisoras de televisión y 59 emisoras de radio transmitieron los promocionales de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridad electoral durante el proceso ordinario.

Para distribuir los tiempos de radio y televisión entre los partidos políticos el Consejo General del IEM aprobó el 18 de diciembre de 2014 el Acuerdo a través del cual se determinan las bases para el acceso de los partidos políticos y candidatos independientes a radio y televisión, así como el acceso del IEM a tiempos oficiales en esos medios durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Michoacán.

En dicho Acuerdo se determinó que, conforme a lo que establece la legislación, los tiempos de radio y televisión se distribuirían de la siguiente manera:

Distribución de tiempos de Radio y Televisión

Precampaña		Intercampaña		Campaña	
Partido	Promocionales	Partido	Promocionales	Partido	Promocionales
PAN	139	PAN	97	PAN	365
PRI	169	PRI	97	PRI	443
PRD	126	PRD	97	PRD	331
PT	61	PT	97	PT	157
VERDE	48	VERDE	97	VERDE	124
MOVIMIENTO CIUDADANO	31	MOVIMIENTO CIUDADANO	97	MOVIMIENTO CIUDADANO	80
alianza	39	alianza	97	alianza	99
morena	20	morena	97	morena	49
PES	20	PES	97	PES	49
encuentro social	20	encuentro social	97	encuentro social	49
				Candidatos Independientes	49

3.2. Medios impresos y electrónicos distintos a radio y televisión

De acuerdo con lo que marcan los artículos 167 y 169 del CEEMO, el Consejo General del IEM emitió el 18 de diciembre de 2014 el Acuerdo que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones, candidatos, aspirantes a candidatos independientes, en medios impresos, electrónicos, por internet, cine, espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 en Michoacán.

3.2.1 Catálogo de horarios y tarifas de publicidad

Con base en el Acuerdo anteriormente mencionado se elaboró un catálogo de medios impresos y por internet, así como de proveedores de servicios de publicidad exterior.

Para ello se invitó a todos los medios de comunicación impresos y por internet, así como a los proveedores de publicidad exterior del Estado a que se inscribieran en el catálogo que quedó conformado por 72 medios impresos, 104 medios por internet y 584 proveedores de publicidad exterior.

3.2.2 Contratación de tiempos y espacios en los medios de comunicación impresos y páginas web

Los partidos políticos contrataron tiempos y espacios en los diversos medios de comunicación y con los proveedores de publicidad exterior conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del CEEMO y al Acuerdo al que se hace mención en el apartado 3.2

Contratación de tiempos y espacios en medios de comunicación

Ordinario	
Actor	**Órdenes de compra**
Partidos	993
Independientes	14

4. Debates

El Consejo General del IEM realizó dos debates entre candidatos a Gobernador conforme lo marca la LGIPE en su artículo 218 y el CEEMO en su artículo 172, mismos que establece que el Consejo General organizará dos debates obligatorios entre los candidatos a Gobernador del Estado. Por su parte, los Consejos Municipales y Distritales organizaron quince debates entre candidatos a presidentes municipales y uno de candidatos a diputados por el Distrito Uruapan Sur.

Los Comités Municipales que realizaron debates entre candidatos a alcaldes fueron: Jiquilpan, Sahuayo, Cojumatlán, Uruapan, Charapan, Venustiano Carranza, Pátzcuaro, Angamacutiro, Puruándiro, Nuevo Parangaricutiro, Pajacuarán, La Piedad, Los Reyes, Jacona y Tacámbaro.

Para la organización de los debates entre candidatos a Gobernador se realizaron varias reuniones entre los consejeros electorales, los representantes de partido y los coordinadores de campaña de los candidatos con la intención de afinar los detalles de la logística y la dinámica.

En dichas reuniones se conoció la terna de moderadores propuesta por el consejero presidente del IEM, y por consenso se eligió a Rosmi Berenice Bonilla Ureña para moderar el primer debate y a Carlos Monge Montaño para moderar el segundo debate.

El primer debate entre los seis candidatos a Gobernador se realizó el 29 de abril de 2015, a las 19 horas, en el Centro de Convenciones de Morelia, con la presencia de 200 invitados.

El debate se transmitió en vivo a través de la señal de televisión, radio e internet del Sistema Michoacano de Radio y Televisión; así como de veinte agencias por internet, doce radiodifusoras y diecisiete televisoras locales.

El segundo debate se realizó, entre los seis candidatos, el 20 de mayo de 2015, a las 19 horas, en el Centro de Convenciones de Morelia, con la presencia de 200 invitados.

De igual manera, el debate se transmitió en vivo a través de la señal de televisión, radio e internet del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, así como de 29 emisoras de radio y televisión y catorce agencias por internet.

Para recabar las preguntas que respondieron los candidatos durante los debates, se abrió un espacio en la página web del IEM a partir de 3 de abril del 2015, con el fin de que los ciudadanos con acceso a internet pudieran plantear sus propuestas de preguntas por ese medio.

De igual manera, en cada una de las oficinas de los Comités Municipales y Distritales y en las oficinas centrales del Instituto se distribuyeron formatos impresos para que los ciudadanos que así lo dispusieran pudieran plantear cuestionamientos a los candidatos.

Para el primer debate se obtuvieron 64 preguntas mediante la página web del Instituto y 28 a través de los formatos impresos.

Para el segundo debate hubo 115 preguntas a través de la página web del Instituto y 196 a través de formatos impresos.

Conforme a lo que establece el Acuerdo CG-62-2015 que contiene los lineamientos para debates públicos de candidatos, aprobado el 11 de marzo 2015, las preguntas se clasificaron en tres temas: gobierno, economía y sociedad.

5. Lugares de uso común para colocación de propaganda electoral

Los artículos 171, fracción I, y 321, del CEEMO establecen que los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as y candidatos/as independientes, en la colocación de propaganda durante las precampañas de sus aspirantes y las campañas electorales podrán colocar y pintar propaganda en los lugares de uso común que les asigne por sorteo el Consejo General y los de Comités Distritales y Municipales, previo convenio y con autorización de las autoridades correspondientes y de acuerdo con lo que las leyes dispongan.

Para dar cumplimiento con lo anterior, el Consejo General del IEM aprobó mediante Acuerdo CG-47/2014 del 18 de diciembre de 2014 los Lineamientos para la Asignación de los Lugares de Uso Común, para la colocación o pinta de propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

En los citados Lineamientos se establecieron las reglas generales aplicables en todos los casos para la distribución de los lugares de uso común. Se determinó que dicha asignación se realizaría bajo dos mecanismos: por medio de división en partes iguales de espacios suficientemente grandes, y por sorteo, en los casos en que existieran espacios individuales suficientes para distribuir de forma equitativa.

La actividad estuvo directamente relacionada con la difusión de propaganda en las campañas de los partidos políticos y candidatos independientes e inició con la solicitud oportuna a las autoridades municipales (oficio dirigido al Presidente Municipal), en el cual se requirió la información del listado de los espacios de uso común para la fijación de propaganda, con la ubicación precisa y las dimensiones de los mismos, así como la delimitación de los lugares que se pudieran considerar como patrimonio histórico con el objeto de notificar a los partidos políticos y en atención a ello, se abstuvieran de fijar propaganda política en alguno de los espacios que se les de tal denominación.

A continuación, se integra una tabla en donde se concentra el total de espacios facilitados mediante convenio de colaboración por parte de los Ayuntamientos, además de aquéllos en donde no se realizó el préstamo de espacios en razón de que el Ayuntamiento nos informó que no contaba con ellos.

Relación de espacios de uso común para colocación de propaganda electoral

Distrito	Cabecera distrital	Id Municipio	Nombre Municipio	Espacios de uso común	Respuesta a solicitud Ayuntamientos	Firma de convenio colaboración
01	La Piedad	028	Churintzio	Si	X	X
01	La Piedad	030	Ecuandureo	No	X	
01	La Piedad	070	La Piedad	Si	X	X
01	La Piedad	061	Numarán	No	X	
01	La Piedad	068	Penjamillo	No	X	
01	La Piedad	087	Tanhuato	Si	X	X
01	La Piedad	107	Yurécuaro	Si	X	X
01	La Piedad	110	Zináparo	No	X	
02	Puruándiro	004	Angamacutiro	No	X	
02	Puruándiro	027	Chucándiro	No	X	
02	Puruándiro	018	Copándaro	Si	X	X
02	Puruándiro	036	Huandacareo	No	X	
02	Puruándiro	046	José Sixto Verduzco	No	X	
02	Puruándiro	055	Morelos	No	X	
02	Puruándiro	064	Panindícuaro	No	X	
02	Puruándiro	072	Puruándiro	No	X	
03	Maravatío	007	Áporo	Si	X	X
03	Maravatío	017	Contepec	No	X	
03	Maravatío	031	Epitacio Huerta	No	X	
03	Maravatío	052	Maravatío	Si	X	X
03	Maravatío	081	Senguio	Si	X	X
03	Maravatío	094	Tlalpujahua	Si	X	X

Distrito	Cabecera distrital	Id Municipio	Nombre Municipio	Espacios de uso común	Respuesta a solicitud Ayuntamientos	Firma de convenio colaboración
04	Jiquilpan	011	Briseñas	No	X	
04	Jiquilpan	075	Cojumatlán de Régules	Si	X	X
04	Jiquilpan	045	Jiquilpan	Si	X	X
04	Jiquilpan	053	Marcos Castellanos	No	X	
04	Jiquilpan	063	Pajacuarán	Si	X	X
04	Jiquilpan	077	Sahuayo	No	X	
04	Jiquilpan	104	Venustiano Carranza	Si	X	X
04	Jiquilpan	106	Vista Hermosa	No	X	
05	Jacona	023	Chavinda	No	X	
05	Jacona	025	Chilchota	No	X	
05	Jacona	042	Ixtlán	No	X	
05	Jacona	043	Jacona	No	X	
05	Jacona	085	Tangamandapio	No	X	
05	Jacona	086	Tangancícuaro	No	X	
05	Jacona	105	Villamar	Si	X	X
06	Zamora	109	Zamora	Si		X
07	Zacapu	016	Coeneo	Si	X	X
07	Zacapu	037	Huaniqueo	No	X	
07	Zacapu	044	Jiménez	Si	X	
07	Zacapu	057	Nahuatzen	No	X	
07	Zacapu	071	Purépero	No	X	
07	Zacapu	095	Tlazazalca	No	X	
07	Zacapu	108	Zacapu	No	X	
08	Zinapécuaro	003	Álvaro Obregón	No	X	
08	Zinapécuaro	022	Charo	Si	X	X
08	Zinapécuaro	020	Cuitzeo	No	X	
08	Zinapécuaro	040	Indaparapeo	No	X	
08	Zinapécuaro	079	Santa Ana Maya	No	X	
08	Zinapécuaro	089	Tarímbaro	No	X	
08	Zinapécuaro	111	Zinapécuaro	No	X	
09	Los Reyes	021	Charapan	No	X	
09	Los Reyes	019	Cotija	No	X	
09	Los Reyes	076	Los Reyes	No	X	
09	Los Reyes	069	Peribán	No	X	
09	Los Reyes	084	Tancítaro	Si	X	X
09	Los Reyes	092	Tingüindín	Si	X	X
09	Los Reyes	096	Tocumbo	No	X	
10	Morelia Noroeste	054	Morelia	No	X	
11	Morelia Noreste	054	Morelia	No	X	
12	Hidalgo	034	Hidalgo	Si	X	X
12	Hidalgo	041	Irimbo	No	X	
12	Hidalgo	048	Jungapeo	Si	X	X
12	Hidalgo	073	Queréndaro	Si	X	X
12	Hidalgo	099	Tuxpan	Si	X	X
13	Zitácuaro	005	Angangueo	Si	X	X
13	Zitácuaro	062	Ocampo	Si	X	
14	Uruapan Norte	066	Paracho	Si	X	
14	Uruapan Norte	103	Uruapan	Si	X	X
15	Pátzcuaro	032	Erongarícuaro	Si	X	X
15	Pátzcuaro	039	Huiramba	No	X	
15	Pátzcuaro	049	Lagunillas	Si	X	X
15	Pátzcuaro	067	Pátzcuaro	No	X	
15	Pátzcuaro	074	Quiroga	No	X	
15	Pátzcuaro	080	Salvador Escalante	Si	X	X
15	Pátzcuaro	091	Tingambato	Si	X	X
15	Pátzcuaro	101	Tzintzuntzan	Si	X	X
16	Morelia Suroeste	054	Morelia	No	X	
17	Morelia Sureste	054	Morelia	No	X	
18	Huetamo	013	Carácuaro	Si	X	X
18	Huetamo	038	Huetamo	No	X	
18	Huetamo	047	Juárez	Si	X	X
18	Huetamo	058	Nocupétaro	Si	X	X
18	Huetamo	078	San Lucas	Si	X	X
18	Huetamo	082	Susupuato	Si	X	X
18	Huetamo	093	Tiquicheo de Nicolás Romero	Si	X	X
18	Huetamo	100	Tuzantla	Si	X	X
18	Huetamo	102	Tzitzio	Si	X	X
19	Tacámbaro	001	Acuitzio	Si	X	X
19	Tacámbaro	009	Ario	No	X	
19	Tacámbaro	051	Madero	Si	X	X
19	Tacámbaro	083	Tacámbaro	No	X	
19	Tacámbaro	098	Turicato	Si	X	X
20	Uruapan Sur	059	Nuevo Parangaricutiro	Si	X	X
20	Uruapan Sur	088	Taretan	Si	X	X
20	Uruapan Sur	112	Ziracuaretiro	Si	X	X
21	Coalcomán	002	Aguililla	No	X	
21	Coalcomán	008	Aquila	No	X	
21	Coalcomán	012	Buenavista	Si	X	X
21	Coalcomán	026	Chinicuila	Si	X	X
21	Coalcomán	014	Coahuayana	No	X	
21	Coalcomán	015	Coalcomán De Vázquez Pallares	No	X	
21	Coalcomán	090	Tepalcatepec	No	X	
22	Múgica	010	Arteaga	No	X	
22	Múgica	029	Churumuco	No	X	
22	Múgica	033	Gabriel Zamora	No	X	
22	Múgica	035	La Huacana	No	X	
22	Múgica	056	Múgica	Si	X	
22	Múgica	060	Nuevo Urecho	Si	X	
22	Múgica	097	Tumbiscatío	No	X	
23	Apatzingán	006	Apatzingán	Si	X	X
23	Apatzingán	065	Parácuaro	Si	X	X
24	Lázaro Cárdenas	050	Lázaro Cárdenas	No	X	

5.1. Distribución de lugares de uso común

Una vez recibida la respuesta por parte del Ayuntamiento, en el sentido de que se otorgaban lugares de uso común para su distribución se procedió de la siguiente manera:

a) En la sesión ordinaria de los Consejos Distritales y Municipales del mes de abril se determinó el turno que correspondió a cada partido político o candidato común, para la distribución de los lugares. Cada Consejo instrumentó un mecanismo de sorteo entre los partidos políticos y candidato independiente. Se tomó en cuenta a todos los partidos políticos y candidatos independientes incluyendo a los que no asistieron a la sesión.

b) Se contó con un listado que describía y precisaba la ubicación de los lugares que se sortearon en forma numérica, mismo que se anexo a la convocatoria para la sesión correspondiente a todos los integrantes del Consejo.

c) En la sesión de Consejo en donde se realizó el sorteo se contó con una tómbola o urna a fin de introducir los números correspondientes y coincidentes con la relación de los lugares de uso común.

d) Por último, se realizó el sorteo respectivo en la sesión de Consejo, asignando así los lugares de uso común a los partidos políticos y, en su

caso, al candidato independiente. En aquellos casos, en los que el total de espacios a sortear no correspondió a un múltiplo del número de partidos y candidatos independientes participantes, para el sobrante de lugares se asignaron a los siguientes en turno hasta completar la totalidad de los lugares.

En la tabla que se incluye a continuación se da cuenta de los Consejos Electorales que realizaron el sorteo de asignación de lugares de uso común:

Asignación de Lugares de Uso Común sorteados por los Consejos Electorales

CSC	Distrito	Municipio	Tipo de espacio facilitado	Total de metros cuadrados
1	La Piedad	Churintzio	Barda	324.09
2	La Piedad	La Piedad	Barda	84.08
3	La Piedad	Tanhuato	Barda	395
4	La Piedad	Yurécuaro	Barda	198.04
5	Puruándiro	Copándaro	Barda	35
6	Maravatío	Áporo	Barda	334.4
7	Maravatío	Maravatío	Barda	75.03
8	Maravatío	Senguio	Barda	24
9	Maravatío	Tlalpujahua	Bastidores y mamparas	217.5
10	Jiquilpan	Cojumatlán de Régules	Barda	731.96
11	Jiquilpan	Jiquilpan	Barda	207.42
12	Jiquilpan	Pajacuarán	Barda	79.46
13	Jiquilpan	Venustiano Carranza	Barda	435.4
14	Jacona	Villamar	Barda	98.7
15	Zamora	Zamora	Barda	322
16	Zacapu	Coeneo	Barda	93.29
17	Zacapu	Jiménez	Barda	247.8
18	Zinapécuaro	Charo	Barda	177.51
19	Los Reyes	Tancítaro	Barda	7.12
20	Los Reyes	Tingüindín	Malla ciclónica	517
21	Hidalgo	Hidalgo	Barda	147.38
22	Hidalgo	Jungapeo	Barda	37.5
23	Hidalgo	Queréndaro	Barda	24
24	Hidalgo	Tuxpan	Depósito de agua	352.6
25	Zitácuaro	Angangueo	Barda	164
26	Zitácuaro	Ocampo	Barda	811.4
27	Uruapan Norte	Paracho	Barda	3116.6
28	Uruapan Norte	Uruapan	Barda	8
29	Pátzcuaro	Erongarícuaro	Barda	4.3
30	Pátzcuaro	Lagunillas	Placas metálicas a un costado de los portales	210
31	Pátzcuaro	Salvador Escalante	Barda	30
32	Pátzcuaro	Tingambato	Barda	161.8
33	Pátzcuaro	Tzintzuntzan	Barda	600
34	Huetamo	Carácuaro	Barda	40.55
35	Huetamo	Juárez	Barda	6
36	Huetamo	Nocupétaro	Barda	10
37	Huetamo	San Lucas	Barda	124
38	Huetamo	Susupuato	Barda	117.5
39	Huetamo	Tiquicheo de Nicolás Romero	Barda	758
40	Huetamo	Tuzantla	Barda	118
41	Huetamo	Tzitzio	Barda	230
42	Tacámbaro	Acuitzio	Barda	287.6
43	Tacámbaro	Madero[1]	Barda	887.5
44	Tacámbaro	Turicato	Barda	46
45	Uruapan Sur	Nuevo Parangaricutiro	Barda	30
46	Uruapan Sur	Taretan	Barda	465
47	Uruapan Sur	Ziracuaretiro	Barda	694.5
48	Coalcomán	Buenavista	Barda	125.4
59	Coalcomán	Chinicuila	Barda	210
50	Múgica	Múgica	Barda	269.16
51	Múgica	Nuevo Urecho	Barda	219.65
52	Apatzingán	Apatzingán	Barda	600
53	Apatzingán	Parácuaro	Barda	324.09

En sesión ordinaria del 30 de abril de 2015 el Consejo General del IEM realizó el sorteo para la asignación de los lugares de uso común que le fueron otorgados por el Gobierno del Estado, específicamente, la barda ubicada en la avenida Solidaridad, esquina con la calle Chiapas en la colonia Molino de Parras en Morelia, perteneciente al inmueble en donde se ubica la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, cuya superficie total fue de 146.60 metros cuadrados.

A continuación, se inserta el croquis de la ubicación de la barda referida, así como los espacios asignados a los partidos políticos y al propio Instituto, esto último por cesión que los representantes de los institutos políticos realizaron en la sesión de referencia:

Croquis de ubicación de bardas

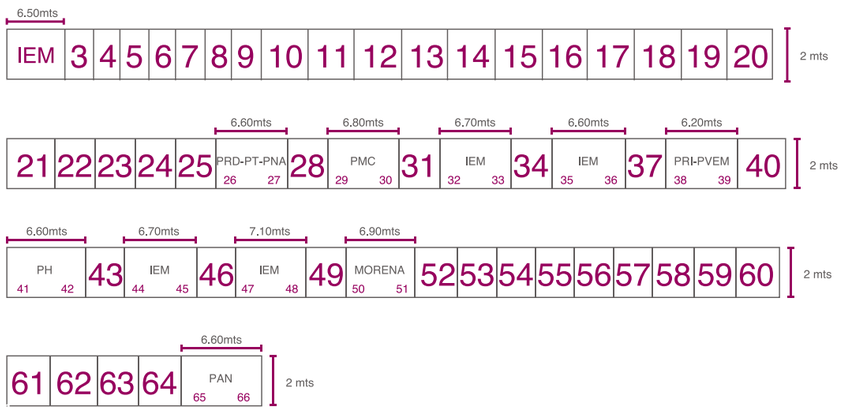

1 En el Municipio de Madero se realizó el sorteo. Sin embargo, en el momento en que los partidos políticos harían uso de las bardas, no se les permitió por parte del Ayuntamiento.

6. Monitoreo de medios de comunicación

En cumplimiento con el Acuerdo del Consejo General por el que se establecen los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los aspirantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes durante el Proceso Electoral 2014-2015, el IEM contrató los servicios de la empresa Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.

La empresa referida tuvo a su cargo el monitoreo de lo siguiente:

1. La publicidad contratada por precandidatos y candidatos en diarios, semanarios, revistas o cualquier publicación de circulación en el Estado de Michoacán que forman parte del Catálogo de Tarifas y Medios Impresos y por Internet.
2. Los sitios de internet incluidos en el Catálogo de Tarifas en Medios Impresos y por Internet.
3. Los cineminutos, anuncios espectaculares, vallas publicitarias, carteleras y artículos de publicidad exterior que utilizaron los partidos políticos y candidatos independientes.

7. Procedimientos de responsabilidad relacionados con campañas

Se recibieron en el IEM quejas presentadas por los partidos políticos o ciudadanos, relacionadas con la campaña electoral, derivado de las cuales, se iniciaron los Procedimientos Especiales Sancionadores y los Procedimientos Ordinarios Sancionadores, tal como se observa en el siguiente cuadro Nota: Anexo 11, Procedimientos especiales de responsabilidad relacionados con campañas dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 y Anexo 12, Procedimientos ordinarios de responsabilidad relacionados con campañas dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Capítulo IX

Observadores electorales

Como parte de los derechos político-electorales con que cuentan los ciudadanos establecidos en la norma fundamental, la norma sustantiva electoral contempla el correspondiente a la participación en los procesos electorales. En ese sentido la observación electoral es una herramienta para el ejercicio de dicha prerrogativa ciudadana, misma que puede ser ejercida tanto para los procesos electorales para renovar autoridades en el ámbito federal, así como las locales.

En ese sentido, el CEEMO establece como derecho exclusivo de los ciudadanos su participación como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, de todos los actos de la jornada electoral, que se realicen de conformidad con la legislación correspondiente, en la forma, términos y bases que determine la Ley General y demás normatividad aplicable.

La observación electoral podrá desarrollarse en cualquier ámbito territorial de la entidad, respecto de todas y cada una de las actividades de la jornada electoral, presentándose con los gafetes y acreditaciones que certifiquen la personalidad de observadores electorales, que haya expedido el órgano electoral correspondiente.

De conformidad con el Convenio General de Coordinación INE-IEM, signado con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federales y locales en el Estado de Michoacán para el Proceso Electoral 2014-2015, se participó en la revisión de los materiales didácticos dirigido a observadores electorales, entregándose al INE 500 ejemplares de su versión definitiva impresa.

1. Proceso de acreditación

Derivado de la Reforma Electoral Constitucional y Legal 2014, la acreditación de los observadores electorales es una facultad exclusiva del INE, en la cual las autoridades locales electorales conservaron la atribución de recibir las solicitudes que presentaran los ciudadanos ante dichas instancias, así como la de impartir el curso de capacitación correspondiente.

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG164/2014 del Consejo General del INE se establecieron los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarían como observadores electorales durante los procesos electorales federal y locales 2014-2015 y, en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realizaran. El citado Acuerdo señaló que los ciudadanos podían solicitar su acreditación tanto en el órgano electoral nacional como en el de la entidad correspondiente. En virtud de lo anterior, la capacitación a los observadores electorales sería impartida por cada organismo; de igual forma, ambos debían ofrecer todas las facilidades a los ciudadanos y a las organizaciones interesadas en obtener su acreditación como observadores.

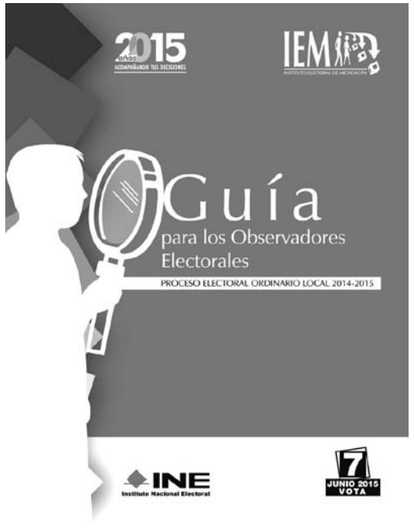

Conforme con lo establecido por el Acuerdo de referencia, los ciudadanos mexicanos que desearan participar como observadores electorales durante los procesos electorales federal y local concurrentes, pudieron solicitar su acreditación hasta el 30 de abril del 2015, en forma personal o a través de la organización a la que pertenecieran, ante el presidente del Consejo Local o Distrital del INE o ante los Consejos General, Distritales o Municipales del IEM correspondiente a su domicilio.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 41, fracción IX, del CEEMO, en el que se señala que la Vocalía de Organización Electoral acordará con el presidente los asuntos de su competencia, así como a lo estipulado en el numeral 21, fracción VIII, del Reglamento Interior del IEM, en el que se establece que dicha Vocalía debe elaborar y proponer al Consejo General del IEM, el procedimiento de acreditación de los observadores electorales.

En este orden de ideas, el Convenio General de Coordinación entre el INE y el IEM, signado el 18 de diciembre de 2014, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federales y locales en el Estado de Michoacán, estableció en la cláusula sexta, apartado, A. casilla única, fracción II, los puntos relacionados con esta actividad, de conformidad con lo siguiente: Observadores Electorales; Acuerdo del Consejo General de "EL INE"; Recepción de solicitudes y cursos de capacitación; Acreditación; Material didáctico para los cursos de capacitación a observadores electorales, en los cuales se precisó la coordinación, las actividades y las atribuciones de cada órgano electoral, relacionada con la acreditación de observadores electorales.

En virtud de lo anterior, en el IEM se recibió un total de 132 solicitudes, de las cuales cuatro fueron recibidas en el Consejo General; las 128 restantes fueron entregadas en los órganos desconcentrados de la siguiente manera:

Total de solicitudes para observadores electorales

CSC	Distrito	Municipio	Número de solicitudes
1	La Piedad	Numarán	1
2	La Piedad	Yurécuaro	1
3	La Piedad	Zináparo	2
4	Maravatío	Áporo	4
5	Maravatío	Contepec	28
6	Jiquilpan	Briseñas	1
7	Jiquilpan	Marcos Castellanos	33
8	Jiquilpan	Pajacuarán	1
9	Jiquilpan	Cojumatlán de Régules	3
10	Zinapécuaro	Indaparapeo	4
11	Zinapécuaro	Santa Ana Maya	1
12	Los Reyes	Cotija	1
13	Hidalgo	Jungapeo	5
14	Zitácuaro	Zitácuaro	13
15	Pátzcuaro	Salvador Escalante	1
16	Uruapan Sur	Ziracuaretiro	1
17	Múgica	Arteaga	28
Total			128

Solicitudes recibidas en el IEM

4 solicitudes en el Consejo General

128 solicitudes en los Órganos Desconcentrados

En tanto, los Consejos Local y Distritales del INE aprobaron las siguientes acreditaciones:

Aprobación de solicitudes para observadores electorales por el INE

Fecha de sesión	Individuales local	Individuales distritos	Total individuales	Agrupación local	Agrupaciones distritales	Total agrupaciones	Totales
29/01/2015	0	4	4	0	0	0	4
06/02/2015	0	4	4	0	0	0	4
20/02/2015	0	7	7	0	0	0	7
26/02/2015	0	2	2	0	0	0	2
17/03/2015	0	4	4	0	0	0	4
26/03/2015	0	2	2	0	0	0	2
27/03/2015	4	0	4	0	0	0	4
28/04/2015	0	39	39	0	0	0	39
30/04/2015	4	0	4	0	0	0	4
07/05/2015	0	9	9	0	0	0	9
28/05/2015	0	106	106	0	0	0	106
29/05/2015	77	0	77	125	0	125	202
Totales	85	177	262	125	0	125	387

** Información obtenida del Sistema ELEC 2015.*

De las solicitudes presentadas por ciudadanos integrantes de alguna agrupación, éstas se aprobaron de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobación de solicitudes presentadas por ciudadanos integrantes de alguna agrupación

CSC	Nombre de la agrupación	Personas que tomaron curso de capacitación impartido por						TOTAL	Pendientes			Aprobadas			Denegadas / canceladas			* válidas		
		INE		Agrupaciones		OPLE														
		Cons. Loc	Cons. Dttales	Cons. Loc	Cons. Dttales	Cons. Loc	Cons. Dttales		Cons. Loc	Cons. Dttales	Total	Cons. Loc	Cons. Dttales	Total	Cons. Loc	Cons. Dttales	Total	Cons. Loc	Cons. Dttales	TOTAL
1	Maestros y Sociedad en Movimiento, A.C.	12	0	103	0	0	0	115	0	0	0	115	0	115	29	0	29	115	0	115
2	Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C.	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	6	0	6	1	0	1	6	0	6
3	Comisión de Derechos Humanos de	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	4	7	0	7	4	0	4
	Totales	22	0	103	0	0	0	125	0	0	0	125	0	125	37	0	37	125	0	125

** Información obtenida del Sistema ELEC 2015.*

Finalmente, la siguiente tabla concentra las razones por las cuales se pudo negar la acreditación a ciudadanos y a cuántos de ellos se les negó y el motivo:

CSC.	Motivos por las que fueron denegadas o canceladas solicitudes de observadores electorales	Cantidad de solicitudes
1	Denegada por haber sido acreditado como representante de algún partido político	1
2	Denegada por haber sido designado funcionario de Mesa Directiva de Casilla	0
3	Denegada por inhabilitación de derechos civiles y políticos	0
4	Denegada por no haber acreditado el curso de capacitación correspondiente	112
5	Denegada por ser o haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección	0
6	Denegada por ser o haber sido miembro de alguna dirigencia nacional, estatal o municipal de alguna organización o partido político en los últimos tres años anteriores a la elección	0
7	Denegada por tener doble credencial de elector	0
8	Total denegadas	113
9	Cancelada	0
10	Cancelada por duplicado	0
11	Cancelada por haber sido acreditado como representante de algún partido político	0
12	Cancelada por haber sido designado funcionario de Mesa Directiva de Casilla	0
13	Total canceladas	0
Total de solicitudes denegadas o canceladas		113

** Información obtenida del Sistema ELEC 2015.*

2. Proceso de capacitación

El 31 de marzo de 2015 el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo para designar a los funcionarios encargados de procesar las solicitudes y de formar los expedientes, así como a los encargados de impartir los cursos de capacitación, para el procedimiento de acreditación de los observadores, a efecto de remitirlo al presidente del Consejo Local del INE dentro de los tres días siguientes a partir de que fue impartido el curso de capacitación, para que el Consejo Local respectivo resolviera sobre su acreditación.

Se recibieron solicitudes tanto en el órgano central como en la estructura desconcentrada del IEM, reportándose por parte de la Vocalía de Organización Electoral a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica un total de 154 solicitudes, a la conclusión del periodo que fue el 30 de abril del 2015, en las diferentes sedes del IEM, como se detalla a continuación:

Capacitación de observadores

Lugar	Solicitudes
Áporo	4
Arteaga	28
Briseñas	1
Cojumatlán de Regules	3
Contepec	28
Cotija	1
Indaparapeo	4
Jungapeo	5
Marcos Castellanos	33
Nuevo Parangaricutiro	22
Numarán	1
Pajacuarán	1
Salvador Escalante	1
Santa Ana Maya	1
Yurécuaro	1
Zináparo	2
Ziracuaretiro	1
Zitácuaro	13
Órgano Central	4
Total	154

Con base en las cifras anteriores fue responsabilidad tanto del INE como del IEM la capacitación a los observadores electorales, por lo que se dio puntual seguimiento a los cursos de capacitación mismos que concluyeron el 15 de mayo de 2015.

Los ciudadanos solicitantes fueron capacitados en los órganos desconcentrados donde presentaron su solicitud, así como en el órgano central del IEM por los respectivos Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y los funcionarios del órgano central acreditados para realizar dicha función.

Capitulo X

Documentación y material electoral

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción XVI, del CEEMO es atribución del Consejo General del IEM aprobar lo relativo a las boletas y documentación electoral que se utilice en la Jornada Electoral y en las sesiones de cómputo de los Consejos General, Distritales y Municipales, con las salvedades dispuestas en la normatividad de la materia.

1. Documentación electoral

De manera general, la documentación electoral se divide en los siguientes grupos: boletas, actas de casilla y documentación complementaria con y sin emblemas de partidos políticos.

Las boletas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 192 del Código Electoral, contienen:

I. Para la elección de Gobernador:
   a) Nombre del Estado.
   b) Cargo para el que se eligen.
   c) El distintivo con el color o combinación de colores y emblema de cada partido político, coalición o candidato independiente.
   d) Nombre y apellidos de los candidatos.
   e) Un solo espacio para cada partido político o coalición o candidato independiente.
   f) Un espacio para asentar los nombres de los candidatos no registrados.
   g) Las firmas impresas del Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo General.
   h) Talón desprendible con folio.

II. Para la elección de diputados de mayoría relativa la boleta contendrá, además de los elementos anteriores, el distrito de que se trate y llevará impreso un solo emblema por partido político o coalición o candidato independiente para comprender la fórmula de candidatos y la lista de representación proporcional; al reverso llevarán impresas las listas plurinominales de los candidatos, propietarios y suplentes que registren los partidos políticos.

III. Para la elección de Ayuntamientos se considera, además de lo establecido en los incisos b), c), f), g) y h) del apartado I, lo siguiente:
   a) Nombre del Estado y del Municipio.
   b) Nombre y apellido de los candidatos, propietario y suplente, que integren las planillas.
   c) Un solo espacio para cada planilla de candidatos a integrar los Ayuntamientos, propietarios y suplentes.
   d) Los distintivos con el color o combinación de colores que tengan registrados los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes, mismos que aparecerán en las boletas en el orden que les corresponda, de acuerdo con la antigüedad de su registro.

El 22 de octubre del 2014 el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos para la impresión de la documentación y producción del material electoral para los procesos electorales federales y locales.

En tales Lineamientos se estableció el contenido de las actas, entre las que destacan las siguientes:

IV. Acta de la Jornada Electoral, la cual contó con los siguientes apartados:
   a) El de instalación.
   b) El de cierre de votación.

En el apartado correspondiente a la instalación, se haría constar:

   c) El lugar, la fecha y la hora en que se inicia el acto de instalación.
   d) El nombre completo y firma autógrafa de las personas que actúan como funcionarios de casilla.
   e) El número de boletas recibidas para cada elección en la casilla que corresponda, consignando en el acta los números de folios.
   f) Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios y representantes presentes para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los electores y representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes.
   g) Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.
   h) En su caso, la causa por la que se cambió de ubicación la casilla.

V. Acta de escrutinio y cómputo para cada elección, por lo menos:
   a) El número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato.
   b) El número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas.
   c) El número de votos nulos.
   d) El número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores.
   e) Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.
   f) La relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos al término del escrutinio y cómputo.

Ejemplo de algunos materiales electorales.

Otros documentos con emblemas de partidos políticos o candidatos independientes fueron: las hojas de incidentes, los recibos de copia legible de actas de casilla entregadas a representantes y las constancias de clausura de casilla y remisión del paquete electoral a los consejos, cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo, guías para la clasificación de los votos y los carteles de resultados de la votación en casilla y para consejos.

Por otro lado, en la clasificación de los documentos sin emblemas de partidos políticos encontramos las plantillas braille; las actas de electores en tránsito; los sobres o bolsas para boletas que se entregan al presidente de Mesa Directiva de Casilla; los que se utilizaron para contener las boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos; las utilizados para resguardar los expedientes de casilla, así como los que contenían las actas para entrega a los presidentes de los consejos y que se colocan por fuera del paquete electoral.

1.1. Diseño de la documentación electoral

De conformidad con lo establecido por el artículo 41, fracción IV, del CEEMO, la Vocalía de Organización Electoral tiene entre sus atribuciones proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la documentación y materiales electorales autorizados.

En tanto que el numeral 21, fracción I, del Reglamento Interior del IEM establece que la Vocalía de Organización Electoral es la encargada de diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral que corresponda y someterlos a la consideración del Consejo.

Por lo anterior, la Vocalía, presentó los proyectos de modelos de material y de documentación electoral a los integrantes de la Comisión de Organización, quienes en reuniones de trabajo realizaron observaciones y modificaciones a los diseños tanto en el contenido como en el formato.

A través del Acuerdo CG-63/2015, el Consejo General del IEM aprobó los modelos de la documentación que se utilizaron durante la Jornada Electoral y las sesiones de cómputo de los Consejos General, Distritales y Municipales en el Proceso Ordinario Local 2014-2015, consistente en: boletas, actas para Mesas Directivas de Casilla y documentación complementaria, así como las características y medidas de seguridad que debían contener y que fueron utilizados para la elección de Gobernador, diputados y Ayuntamientos, mismos que se presentan a continuación:

Modelos y características de la documentación electoral

CSC.	Clave ID	Nombre del documento	Tipo de documento	Tipo de elección
1	JE	Acta de la Jornada Electoral.	Acta	General
2	JES	Acta de la Jornada Electoral para casilla especial.	Acta	General
3	HI	Hoja de incidentes.	Acta	General
4	DS	Acta de electores en tránsito para casillas especiales.	Acta	General
5	RCL	Recibo de copia legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes.	Recibo	General
6	RCLS	Recibo de copia legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes Casilla Especial.	Recibo	General
7	SPREP	Sobre PREP.	Sobre	General
8	RECM	Recibo de entrega de los paquetes electorales de las elecciones de Gobernador, diputados locales y Ayuntamiento al Consejo Municipal.	Recibo	General
9	RECD	Recibo de entrega de los paquetes electorales de las elecciones de Gobernador, diputados locales y Ayuntamiento al Consejo Distrital.	Recibo	General
10	RECD	Recibo de entrega de los paquetes electorales de las elecciones de Gobernador y diputados locales al Consejo Distrital.	Recibo	General
11	Constan cias	Hojas membretadas, foliadas y con marca de agua para impresión de constancias de mayoría y validez de cada elección.	Constancia	General

CSC.	Clave ID	Nombre del documento	Tipo de documento	Tipo de elección
12	G1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador.	Acta	Gobernador
13	G1S	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Gobernador.	Acta	Gobernador
14	G3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Gobernador.	Acta	Gobernador
15	G4	Acta de cómputo distrital de la elección de Gobernador.	Acta	Gobernador
16	G5	Acta de cómputo estatal de la elección de Gobernador.	Acta	Gobernador
17	CRCG	Cartel de resultados de la votación en casilla de la elección de Gobernador.	Cartel	Gobernador
18	CRCSG	Cartel de resultados de la votación en casilla especial de la elección de Gobernador.	Cartel	Gobernador
19	CRPG	Cartel de resultados preliminares de la elección de Gobernador.	Cartel	Gobernador
20	CRCDG	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de Gobernador.	Cartel	Gobernador
21	CRCGG	Cartel de resultados de cómputo estatal de la elección de Gobernador.	Cartel	Gobernador
22	GCVG	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de Gobernador.	Guía	Gobernador
23	CIG	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento en Consejo Distrital de la elección de Gobernador.	Acta	Gobernador
24	G2	Acta de clausura de casilla e integración y remisión de paquetes electorales de la elección de Gobernador y de diputados locales al consejo distrital.	Acta	Gobernador/ diputados
25	G2S	Acta de clausura de casilla especial e integración y remisión de paquetes electorales de la elección de Gobernador y de diputados al Consejo Distrital.	Acta	Gobernador/ diputados
26	D1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados locales.	Acta	Diputados locales
27	D6S	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados de representación proporcional.	Acta	Diputados locales
28	D1S	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados de mayoría relativa.	Acta	Diputados locales
29	D2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital diputados locales mayoría relativa.	Acta	Diputados locales
30	D2RP	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de diputados locales representación proporcional.	Acta	Diputados locales
31	D3	Acta de cómputo distrital de la elección de diputados locales.	Acta	Diputados locales
32	D4	Acta de cómputo distrital de la elección de diputados locales representación proporcional.	Acta	Diputados locales
33	D5	Acta de cómputo estatal de circunscripción plurinominal de la elección de diputados de representación proporcional.	Acta	Diputados locales
34	CRCD	Cartel de resultados de la votación en casilla de la elección de diputados locales.	Cartel	Diputados locales
35	CRCSDMR	Cartel de resultados de la votación en casilla especial de la elección de diputados locales de mayoría relativa.	Cartel	Diputados locales
36	CRPD	Cartel de resultados preliminares de la elección de diputados.	Cartel	Diputados locales
37	CRCDD	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de diputados locales.	Cartel	Diputados locales
38	CRCGD	Cartel de resultados de cómputo estatal de la elección de diputados locales por el principio de representación proporcional.	Cartel	Diputados locales
39	GCVD	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de diputados locales.	Guía	Diputados locales

CSC.	Clave ID	Nombre del documento	Tipo de documento	Tipo de elección
40	CID	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento en Consejo Distrital de elección de diputados locales.	Acta	Diputados locales
41	A1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	Acta	Ayuntamiento
42	A2	Acta de clausura de casilla e integración y remisión del paquete electoral de la elección de Ayuntamiento al Consejo Municipal.	Acta	Ayuntamiento
43	A3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en Consejo Municipal de la elección de Ayuntamiento.	Acta	Ayuntamiento
44	A4	Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento.	Acta	Ayuntamiento
45	CRCA	Cartel de resultados de la votación en casilla de la elección de Ayuntamiento.	Cartel	Ayuntamiento
46	CRPA	Cartel de resultados preliminares de la elección de Ayuntamiento.	Cartel	Ayuntamiento
47	CRCMA	Cartel de resultados de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento.	Cartel	Ayuntamiento
48	GCVA	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de Ayuntamiento.	Guía	Ayuntamiento
49	CIA	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento en Consejo Municipal de elección de Ayuntamiento.	Acta	Ayuntamiento
50	JE/VE	Acta de Jornada Electoral voto de los michoacanos en el extranjero.	Acta	Extranjero
51	HI/VE	Hoja de incidentes voto de los michoacanos en el extranjero.	Acta	Extranjero
52	AE/VE	Acta de escrutinio y cómputo de mesa de la elección de Gobernador voto de los michoacanos en el extranjero.	Acta	Extranjero
53	ACIR/VE	Acta de clausura de mesa de escrutinio y cómputo e integración y remisión del expediente al consejo general voto de los michoacanos en el extranjero.	Acta	Extranjero
54	AC/VE	Acta de cómputo estatal de la elección de Gobernador voto de los michoacanos en el extranjero.	Acta	Extranjero
55	PBG	Plantilla braille para la boleta de la elección de Gobernador.	Plantilla	Gobernador
56	PBD	Plantilla braille para la boleta de la elección de diputados locales.	Plantilla	Diputados locales
57	PBA	Plantilla braille para la boleta de la elección de Ayuntamiento.	Plantilla	Ayuntamiento
58	IB	Instructivo braille.	Instructivo	General
59	COECG	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador.	Cuadernillo	Gobernador
60	COECD	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados locales.	Cuadernillo	Diputados locales
61	COECA	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	Cuadernillo	Ayuntamiento
62	COECGS	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de Gobernador.	Cuadernillo	Gobernador
63	COECDS	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados.	Cuadernillo	Diputados locales
64	COECVE	Cuadernillo para hacer operaciones de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador voto de los michoacanos en extranjero.	Cuadernillo	Gobernador

En virtud de que la documentación electoral lleva en su mayoría información muy precisa y particular, ya sea del INE o del órgano electoral local, en la casilla única sólo fue posible compartir los carteles de identificación de casilla, los avisos de localización de casilla y los utilizados para los centros de recepción y traslado.

2. Material electoral

Con base en los Lineamientos referidos, este Instituto electoral envió los diseños generales al INE para su revisión y validación.

Una vez hecho lo anterior, el Consejo General del IEM, mediante Acuerdo CG-64/2015, del 20 de marzo de 2015, aprobó los diseños de los materiales electorales que se utilizaron durante la Jornada Electoral en el Proceso Ordinario Local 2014-2015, consistentes en: mampara, urnas por tipo de elección y cajas paquete electoral, así como las características que debían contener.

Dentro de los materiales electorales también se encontraban las marcadoras de credenciales, las mamparas especiales, el líquido indeleble y los marcadores de boletas, mismos que fueron adquiridos y facilitados para las casillas por el INE, ya que fueron elementos que dentro de los lineamientos se establecieron que podían ser compartidos en la casilla única.

Por otro lado, en el caso del cancel electoral portátil, fue necesario que tanto el INE como el IEM instalaran uno propio, para agilizar el marcado de las boletas por parte de los ciudadanos, atendiendo al procedimiento aprobado por el Consejo General del INE y que había de seguirse en la casilla única.

3. Resguardo de la documentación y materiales electorales

Las bodegas fueron los espacios habilitados en los Comités Distritales y Municipales, cuya función primordial fue el resguardo y almacenamiento del material y documentación electoral, mismos que diferían en ubicación, espacio, forma y condiciones; por lo tanto se debían de considerar criterios generales para hacerlas prácticas y agilizar, así el trabajo de almacenamiento, clasificación y redistribución.

Para la operación de las bodegas y para realizar de manera eficaz y eficiente las labores de recepción, clasificación, almacenamiento y redistribución de la documentación y los materiales electorales, el Vocal de Organización Electoral de cada Comité fue el responsable de prever que la bodega contara con las condiciones que garantizaran la seguridad de los documentos y los materiales electorales.

La bodega de cada Comité debía ubicarse dentro de las instalaciones que ocupaba el Comité, en una zona en donde las probabilidades de algún incidente se redujeran al mínimo, observando los siguientes aspectos:

a) Estar alejada de fuentes potenciales de incendios como gasolineras, gaseras, gasoductos y madereras.
b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente imprevista por exceso de lluvias.
c) El piso del inmueble debía estar por arriba del nivel del piso exterior, lo que evitaría que el agua invadiera el interior en caso de inundación.
d) Preferentemente debía ubicarse en la planta baja.
e) Se debía implementar algún mecanismo dentro de la bodega para que el material electoral no se colocara directamente en el suelo.
f) Preferentemente se debía contar con algún sistema de aire para ventilar los documentos, en las bodegas donde el clima caluroso es muy elevado.

Dependiendo de la disponibilidad del inmueble, en los Comités Distritales y Municipales se consideró una estimación mínima que garantizara el espacio para el resguardo de la boletas y paquetes electorales, consistente en 45 metros cuadrados de superficie en los distritales y 20 metros cuadrados de superficie en los municipales.

Se verificaron las condiciones en que se encontraban las instalaciones del espacio o inmueble utilizado como bodega, a efecto de prevenir y evitar siniestros, por lo que se realizó una revisión detallada de los siguientes aspectos:

a) Que las instalaciones eléctricas estuvieran totalmente dentro de las paredes y techos.
b) Que los techos estuvieran debidamente impermeabilizados.
c) De ser posible que la bodega no contara con ventanas o que, en caso contrario, los vidrios estuvieran en buen estado y las ventanas se sellarán.
d) Se revisó el buen funcionamiento y las condiciones de las cerraduras, chapas o candados, así como que la bodega sólo tuviera una puerta de acceso.
e) Se procuró que toda la documentación y materiales electorales estuvieran sobre tarimas para evitar exponerlos a riesgos de inundaciones o derrame de agua.

De igual manera, la Vocalía de Organización Electoral realizó la búsqueda del espacio necesario y adecuado, que cumpliera con los requerimientos para el resguardo de la documentación electoral para el presente Proceso Electoral, por lo que en los meses de enero y febrero se visitaron seis inmuebles para conocerlos físicamente y revisar si cumplían con los requerimientos para funcionar como bodega central para la documentación y material electoral.

Después de realizar un análisis de las condiciones de cada lugar, se determinó que la que cumplía con los requisitos de funcionabilidad por la ubicación y las características era la ubicada en Retorno Cuatro con calle Esquina Uno Sur en Ciudad Industrial, cuya superficie es de 1 mil 535 metros cuadrados, de los cuales 1 mil 010 corresponden a la nave de almacenamiento, 200 son de oficinas y 325 de patio de maniobras.

4. Recepción de los materiales y documentación electoral

4.1. Recepción de los materiales electorales

Como parte de las actividades de la Vocalía de Organización Electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, el 23 de mayo de 2015 se inició la distribución a los Comités Distritales y Municipales de sus cajas contenedoras de material electoral, de acuerdo con las siguientes rutas Nota: Anexo 13, Rutas de entrega de materiales electorales.

4.2. Recepción de la documentación electoral

En febrero de 2015 se firmó un contrato con la empresa Litho Formas, S.A. de C.V., con la finalidad de que produjera la documentación electoral que se utilizaría durante el Proceso Electoral.

El miércoles 27 de mayo, a las 8:00 horas en las instalaciones de la Empresa Litho Formas, ubicada en la calle Filiberto Gómez número 15 del Centro Industrial Tlalnepantla, Código Postal 54030, en Tlalnepantla, Estado de México, se recibieron las boletas de las elecciones de Gobernador, diputados y Ayuntamientos, las cuales fueron trasladadas a la ciudad de Morelia, llegando a la bodega central aproximadamente a las 18:00 horas. Acudieron el presidente, los consejeros electorales, el secretario ejecutivo y la vocal de Organización Electoral, así como un gran número de medios de comunicación y personal de Seguridad Pública, del Ejército Mexicano y de la Marina Nacional, los últimos con el objeto de brindar apoyo para el traslado de las boletas electorales a los distintos distritos y Municipios de Michoacán.

Las boletas fueron enviadas el 28 de mayo a los Comités Distritales y Municipales, de conformidad con las siguientes rutas de distribución que realizó la Vocalía de Organización Nota: Anexo 14, Rutas de distribución de boletas electorales.

Por lo que se refiere a la documentación electoral complementaria (actas, hojas de incidentes, recibos, entre muchos otros), se recogió en la empresa Litho Formas el sábado 30 de mayo, a las 12:00 horas, para su traslado a la ciudad de Morelia; misma que fue distribuida a partir de las 6:00 horas de 31 de mayo de 2015. En cuanto llegó a los Comités los funcionarios realizaron la integración de los paquetes electorales para ser entregados a los capacitadores asistentes electorales, quienes los entregaron a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla entre el 1 y el 5 de junio, de conformidad con el artículo 269, párrafo 1, de la LGIPE.

5. Conteo, sellado, enfajillado y mecanismo de control sobre las boletas electorales

Los días 28 y 29 de mayo de 2015, en cuanto las boletas llegaron a los Comités, los consejos distritales y municipales iniciaron con el procedimiento de sellado y enfajillado de las mismas.

Para tal fin, el IEM, por conducto de la Vocalía de Organización Electoral, previamente elaboró un instructivo para el cumplimiento de esta función de manera correcta y ordenada; asimismo, brindó la capacitación necesaria, cuyo objetivo fue facilitar el desarrollo de la actividad y reducir los márgenes de error en el trabajo.

En ese orden de ideas, la Vocalía facilitó a los Consejos Distritales y Municipales un documento en Excel, el cual contenía un control de folios por casilla, con el objeto de que sirviera de orientación para la distribución de las mismas.

Por primera vez, los Consejos Municipales realizaron en sus respectivas sedes el sellado y enfajillado de las boletas de la elección de Gobernador y diputados para las casillas que habrían de instalarse en sus Municipios, lo anterior con el objeto de facilitar el trabajo de los Consejos Distritales, y de igual forma realizar el trabajo en un menor tiempo, toda vez que en anteriores procesos electorales este trabajo lo habían realizado los Consejos Distritales con apoyo de los Municipales pero en las sedes de los primeros.

6. Integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 196 del CEEMO, que refiere la atribución de los Consejos Municipales de entregar la documentación y materiales electorales a los presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, dentro de los cinco días previos al de la elección, se programó la entrega de las cajas contenedoras de los materiales y documentos, dentro del período comprendido del 1 al 5 de junio de 2015.

Los paquetes electorales quedaron integrados con la siguiente documentación electoral:

Paquetes con documentación y materiales electorales para elección de Gobernador

CSC	Documento	Clave	Cantidad
1	Boletas electorales de la elección de Gobernador		De acuerdo con el enfajillado ya realizado
2	Bolsa para boletas electorales de Gobernador	**BBG**	1
3	Acta de la jornada electoral	**JE**	3 juegos (identificadas)
4	Hojas de incidentes	**HI**	3 juegos
5	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador	**G1**	3 juegos (identificadas en base a folio PREP)
6	Acta de clausura de casilla e integración y remisión de paquete electoral de las elecciones de Gobernador y de diputados locales al Consejo Distrital	**G2**	3 juegos (identificadas por casilla)
7	Bolsa para el expediente de casilla de la elección de Gobernador	**BEG**	1
8	Bolsa para el Consejo Distrital para actas de escrutinio y cómputo de casilla por fuera del paquete electoral de Gobernador y diputados locales	**BPG**	1
9	Bolsa para votos válidos de Gobernador	**BVG**	1
10	Bolsa para votos nulos de Gobernador	**BVNG**	1
11	Bolsa para boletas sobrantes de Gobernador	**BSG**	1
12	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Gobernador	**BSVNG**	1

CSC	Documento	Clave	Cantidad
13	Recibo de copia legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes	**RCL**	2 juegos (identificados)
14	Cartel de resultados de votación en casilla de la elección de Gobernador	**CRCG**	1
15	Instructivo braille	**IB**	1
16	Plantilla braille para boleta de Gobernador	**PBG**	1
17	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de Gobernador		1
18	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador		1

Paquetes con documentación y materiales electorales para elección de Diputados

CSC	Documento	Clave	Cantidad
1	Boletas electorales de la elección de diputados locales		De acuerdo con listados enviados vía correo electrónico.
2	Bolsa para boletas electorales de diputados locales	**BBD**	1
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados locales	**D1**	3 juegos (identificadas en base a folio PREP)
4	Bolsa para el expediente de casilla de la elección de diputados locales	**BED**	1
5	Bolsa para el Consejo Distrital para actas de escrutinio y cómputo de casilla por fuera del paquete electoral de Gobernador y diputados locales	**BPD**	1
6	Bolsa para votos válidos de diputados locales	**BVD**	1
7	Bolsa para votos nulos de diputados locales	**BVND**	1
8	Bolsa para boletas sobrantes de diputados locales	**BSD**	1
9	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de diputados locales	**BSVND**	1
10	Cartel de resultados de votación en casilla de la elección de diputados locales	**CRCD**	1
11	Plantilla braille diputados locales	**PBD**	1
12	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de diputados locales		1
13	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados locales		1

Paquetes con documentación y materiales electorales para elección de Ayuntamientos

CSC	Documento	Clave	Cantidad
1	Boletas electorales de la elección de Ayuntamiento		De acuerdo con listados enviados vía correo electrónico.
2	Bolsa para boletas electorales de Ayuntamiento	**BBA**	1
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento	**A1**	3 juegos (identificadas en base a folio PREP)
4	Acta de clausura de casilla e integración y remisión de paquete electoral de la elección de Ayuntamiento	**A2**	3 juegos (identificadas por casilla)
5	Bolsa para el expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento	**BEA**	1
6	Sobre PREP	**SPREP**	1
7	Bolsa para el Consejo Municipal para actas de escrutinio y cómputo de casilla por fuera del paquete electoral de Ayuntamiento	**BPA**	1
8	Bolsa para votos válidos de Ayuntamiento	**BVA**	1
9	Bolsa para votos nulos de Ayuntamiento	**BVNA**	1
10	Bolsa para boletas sobrantes de Ayuntamiento	**BSA**	1
11	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Ayuntamiento	**BSVNA**	1
12	Cartel de resultados de votación en casilla de la elección de Ayuntamiento	**CRCA**	1
13	Plantilla braille para boleta de Ayuntamiento	**PBA**	1
14	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de Ayuntamiento		1
15	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento		1

Por lo que respecta al material electoral que fue entregado a los presidentes de las Mesas Directivas de Casillas, por conducto de los capacitadores asistentes electorales, consistió en:

a) Mampara
b) Base para mampara
c) Cortinas para mampara
d) Urnas
e) Bases porta urnas
f) Cinta de seguridad

7. Asignación de boletas a cada una de las casillas

La cantidad de las boletas electorales que se asignaron por casilla dependió del número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores en cada sección electoral. Con un corte al 21 de mayo de 2015, se sumaron 20 boletas por casilla para el voto de los representantes de partidos políticos ante las mesas receptoras de la votación.

A continuación se detalla la asignación de boletas por Municipio y por tipo de elección Nota: Anexo 15, Asignación de boletas por Municipio y tipo de elección.

8. Almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas de los Consejos Electorales

El almacenamiento del material electoral, así como de la documentación, se dio en las bodegas de cada uno de los Comités Distritales y Municipales. Esta actividad fue responsabilidad directa de los presidentes de cada uno de los Comités Electorales, quienes contaron con el apoyo de los secretarios y vocales de Organización Electoral.

Con el objeto de brindar mayor seguridad se solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el apoyo para que cada uno de los Comités contara con elementos de seguridad, quienes estuvieron en turnos de 24x24 horas.

Capítulo XI

Casillas electorales

1. Determinación del número y ubicación

De conformidad a lo establecido por el artículo 186 del CEEMO, la Mesa Directiva de Casilla es el órgano que tiene a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos. De igual forma, de acuerdo con la nueva distribución de facultades, la integración, ubicación, función y designación de los integrantes de la misma, se realizará conforme a los procedimientos, bases y plazos que establece la LGIPE.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 253 de la LGIPE establece que, en las elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las Mesas Directivas de Casillas a instalar para la recepción de la votación se realiza con base en las disposiciones de la Ley, mencionada así como se integra una casilla única.

1.1. Número

De acuerdo con la nueva legislación, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tienen como máximo 3 mil electores; asimismo, señala que en toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instala una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se divide la lista nominal de electores en orden alfabético.

De igual forma apunta que cuando el crecimiento demográfico de las secciones lo exija, se considerará lo siguiente:

a) En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3 mil electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750.
b) No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

Asimismo, establece que cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrán instalarse varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores; para lo cual se elaborará el listado nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas casillas.

De igual forma, se afirma que en las secciones que la Junta Distrital correspondiente acuerde se instalarán las casillas especiales para aquellos electores en tránsito. Acorde con lo anterior, las Juntas Distritales del INE aprobaron la instalación de casillas de acuerdo con la siguiente tabla y gráficas

Nota: Anexo 16, Tabla Instalación de Casillas.

** Información obtenida del Sistema ELEC2015.*

Casillas de acuerdo con el tipo de sección

Casillas básicas por Distrito

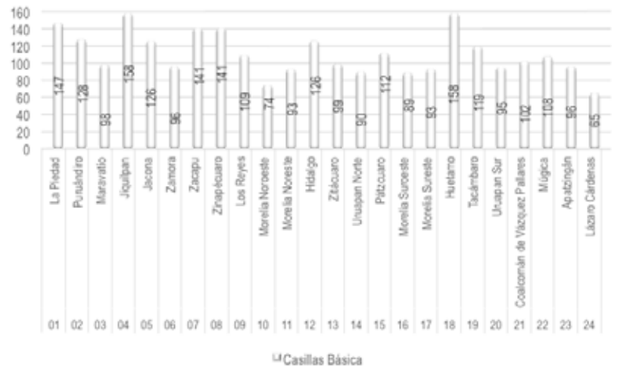

Casillas contiguas por Distrito

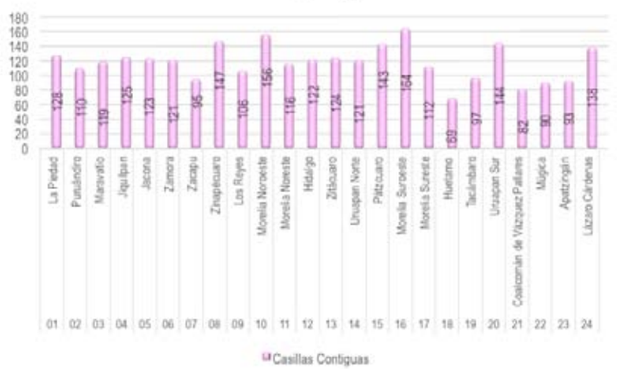

Casillas extraordinarias por Distrito

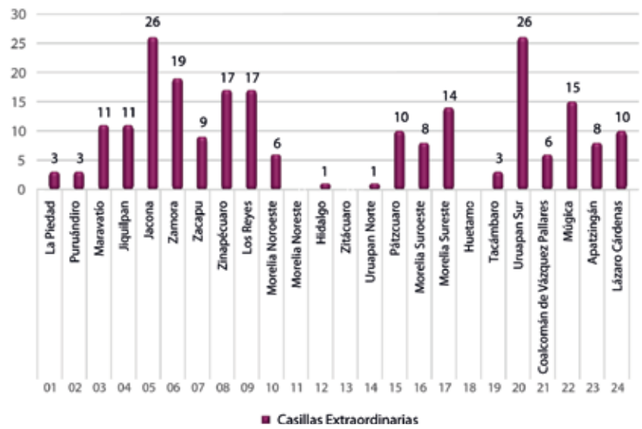

Casillas especiales por Distrito

Casillas de acuerdo a su clasificación en la entidad

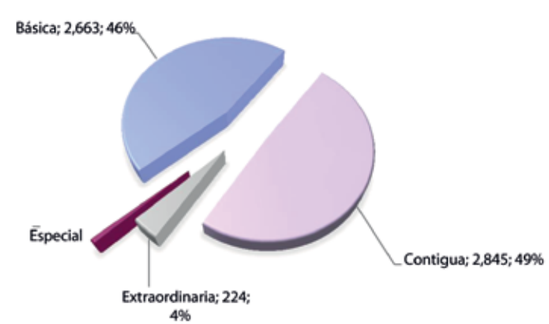

1.2. Ubicación

De conformidad con lo establecido por el artículo 255 de la LGIPE, las casillas deben ubicarse en lugares que reúnan los siguientes requisitos:

a) Fácil y libre acceso para los electores.
b) Aseguren la instalación de canceles o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto.
c) No ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales.
d) No ser inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate.
e) No ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos.
f) No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

En ese sentido, para la ubicación de las casillas se prefirieron, en caso de reunir los requisitos, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas; de igual manera, los Consejos Distritales del INE debieron observar que en un perímetro de cincuenta metros al lugar propuesto no existan oficinas de órganos de partidos políticos, agrupaciones políticas o casas de campaña de los candidatos.

Casillas de acuerdo con el tipo de domicilio

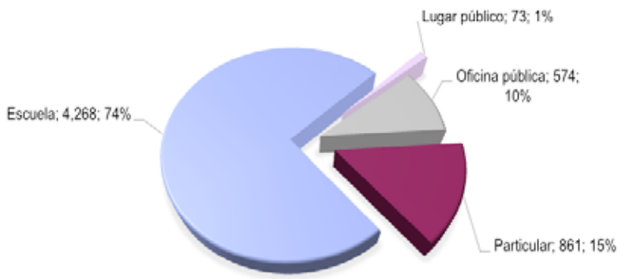

Capítulo XII

Encuestas de opinión y de salida y conteos rápidos

Otro rubro competencia del INE que trajo consigo la reforma electoral del año 2014 fue la relativa a la regulación de las encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, convirtiéndose así en la institución rectora de la regulación de encuestas.

En ese sentido, el 22 de octubre de 2014 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo CG220/2014, que contiene los Lineamientos, así como los criterios de carácter científico, que deben observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales.

Acuerdo que tiene su base legal en lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral quinto, así como en el Apartado C, numeral octavo de la CPEUM.

Por otra parte, la LGIPE en su artículo 104, numeral 1, inciso l), establece como función de los organismos públicos locales verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el INE en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudio en la entidad.

En dicho Acuerdo se establece la obligación para los organismos públicos locales electorales de realizar un monitoreo de las encuestas que se lleven a cabo en el ámbito de sus respectivas competencias, así como de informar el resultado de forma mensual sobre las encuestas publicadas al INE.

En atención a lo anterior y con el objeto de contar con una relación de las encuestas publicadas en los diferentes medios impresos y electrónicos de comunicación, con independencia de las encuestas que fueran informadas a esta autoridad administrativa electoral por las empresas que las publicaran o por las casas encuestadoras que las realizaron, el área de comunicación institucional del IEM realizó un monitoreo permanente durante el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, así como del diverso Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, en el ámbito de su competencia, informando semanalmente de los resultados que el mismo arrojaba a la Secretaría Ejecutiva del IEM.

En ese sentido, toda encuesta o sondeo de opinión publicado de manera original por cualquier medio, con el fin de dar a conocer preferencias al electorado o tendencias de votación, fueron informados a esta autoridad o, en su caso, requerida la información a la empresa que la publicó cuando la misma no hubiese sido informada, ello como parte del resultado que del monitoreo se advertía.

Fue así que fueron emitidos los informes al INE, así como al Consejo General del IEM, sobre las encuestas publicadas, los cuales se insertan a continuación Nota: Anexo 17, Informe de publicación de encuestas de opinión y salida sobre preferencias electorales durante el proceso electoral ordinario local 2014-2015.

Capítulo XIII

Capacitación electoral y educación cívica

1. Programa de trabajo

En el diseño del Programa de Capacitación Electoral y Educación Cívica 2015 se tuvo en consideración la nueva distribución de competencias en materia electoral, establecida en la reforma político-electoral de 2014. En este sentido se tomaron como puntos de referencia las responsabilidades que el IEM tiene en materia de capacitación electoral y educación cívica, con base en la experiencia obtenida en los últimos procesos electorales, al tiempo que se procuró innovar, con la finalidad de responder a los desafíos que la democracia plantea hoy en día.

De esta manera se afrontó la alta responsabilidad de organizar un nuevo Proceso Electoral, el décimo a lo largo de los cerca de veinte años de existencia del IEM, lo cual implicó brindar información a la ciudadanía en general; emprender acciones de capacitación electoral, para que todos los ciudadanos que participan en la organización del proceso comicial, ya fuera de forma interna o externa, lo hiciera de manera muy puntual, de conformidad con el marco jurídico vigente. A la par se continuaba con el fortalecimiento de la cultura política, a través de actividades de educación cívica, que exigieron la vinculación y retroalimentación del IEM con diversas instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

El Programa de Capacitación Electoral y Educación Cívica 2015 fue aprobado por el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria, celebrada el 18 de diciembre del 2014.

1.1. Fundamento

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo 3, obliga a toda autoridad a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, razón que hace indispensable que en el caso del IEM se tengan programas de capacitación electoral, educación cívica y participación ciudadana, respecto de los diversos derechos humanos de corte democrático que la norma fundamental establece.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es la norma fundamental del Estado de Michoacán, la cual fija los límites y define las relaciones entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, estableciendo así las bases para el gobierno y organización de las instituciones en que tales poderes se constituyen. También reconoce a las personas sus derechos y las garantías para su protección. De ella emanan todas las demás normas que rigen la convivencia entre los michoacanos.

En su artículo 98 establece que el IEM realizará la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, al ser un organismo público permanente, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y observando en el desarrollo de su función los principios rectores del proceso electoral, mismos que son los relativos a la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

En ese sentido, y como autoridad administrativa electoral, el IEM garantiza los derechos político electorales de los ciudadanos michoacanos establecidos en el CEEMO; los derechos y obligaciones de los partidos políticos locales; la organización de las elecciones para la renovación del titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los Ayuntamientos que integran la geografía del Estado.

1.2. Objetivos

Atendiendo al programa de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, los objetivos fueron los siguientes:

Objetivos generales

a) Asistir e incidir en la formación de ciudadanía y cultura política de niños, jóvenes y adultos.
b) Coadyuvar en la difusión y fortalecimiento de la cultura democrática y de participación ciudadana entre los michoacanos.
c) Generar confianza en los ciudadanos en sus instituciones electorales y de participación ciudadana.
d) Preparar a los ciudadanos para que participen plena y adecuadamente en los procesos electorales y de participación ciudadana.
e) Colaborar en la creación de sinergias con diversos sectores de la población para el logro de los objetivos planteados.

Objetivos específicos

a) Generar y socializar información relevante.
b) Difundir entre la ciudadanía, los partidos políticos y los órganos del Instituto, el marco normativo del proceso electoral.
c) Desarrollar e implementar procesos para el desarrollo exitoso de la enseñanza y el aprendizaje.
d) Preparar a los ciudadanos para que participen plena y adecuadamente en el proceso electoral:
   I. Integrando los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
   II. Como Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.
   III. Con la importante labor de que realizan los integrantes de las mesas directivas de casilla; ello en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.
   IV. De los observadores electorales.
e) Contribuir a la formación de una ciudadanía activa, informada, responsable y participativa en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

f) Promover el voto informado, razonado libre y secreto.
g) Comunicar a los ciudadanos información concreta acerca de la elección, para activar su participación de manera responsable, libre y consciente.
h) Impulsar medidas para la participación de niños y jóvenes en los ámbitos escolar, familiar y social de tal forma que se promueva la expresión de ideas, la discusión de asuntos de interés y espacios para ser escuchados.
i) Participar en la consulta infantil tanto en órgano central como órganos desconcentrados, conforme a los lineamientos del Instituto Nacional Electoral.
j) Realizar actividades con características vivenciales, prácticas y divertidas.
k) Centrar acciones educativas hacia la escuela.
l) Generar los insumos necesarios para poder proporcionar los programas respectivos.
m) Emprender la interacción con instituciones y grupos que convergen en el desarrollo y fortalecimiento, fomento y difusión de la cultura política y la educación cívica para consolidar a la democracia como una forma de vida.
n) Evaluar permanentemente los programas.

1.3. Políticas

El trabajo de capacitación electoral se desarrolló tomando en cuenta las siguientes políticas:

a) La capacitación a funcionarios y consejeros de la estructura desconcentrada se realizó de manera progresiva, dosificada.
b) Se propició la observación de los partidos políticos en todas las actividades del programa.
c) Se brindó asesoramiento y atención permanente a los órganos desconcentrados sobre las actividades del programa.
d) Se realizó la coordinación puntual con el INE para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto que elevó la calidad y eficacia en la organización y operación de los comicios y optimizó los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.
e) Los informes sobre el avance de la estrategia de capacitación únicamente se recibió de los órganos desconcentrados por el sistema de información, salvo casos extraordinarios o fortuitos.
f) Se promovió y fomentó el trabajo en equipo, la corresponsabilidad y la ayuda mutua.
g) Se impulsó una excelente relación interinstitucional a todos los niveles de la organización del Proceso Electoral 2014-2015 que consolidó el nuevo Sistema Nacional Electoral para la función de organizar las elecciones; conformado en Michoacán tanto por el INE como por el IEM, sustentado en los principios de cooperación, coordinación y respeto mutuo, así como la autonomía e independencia.
h) La Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica intervino de manera directa en el asesoramiento, supervisión, coordinación y auxilio de los órganos desconcentrados según se requirió.
i) Se informó de manera permanente a la comisión del ramo, al Consejo General y a la Presidencia del IEM sobre los avances y resultados del programa; de igual manera procedieron los vocales del ramo en el ámbito de su competencia.
j) Se buscó generar una relación de coordinación, respeto y cooperación con el INE, inculcando en los órganos desconcentrados el apego a los principios rectores de la materia electoral.

Los resultados del programa de capacitación se desarrollaron basados en los siguientes apartados:

2. Capacitación a coordinadores de apoyo y a los funcionarios de los Comités Distritales y Municipales

De conformidad a lo establecido por la norma sustantiva electoral local, para la preparación, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral, el Instituto debe contar con órganos desconcentrados en los distritos electorales y Municipios de la entidad, mismos que fueron instalados 135 días antes de la Jornada Electoral y concluyeron sus funciones una vez que el Consejo General declaró el receso de los mismos, actividad que realizaron hasta el 30 de junio de 2015.

Dentro de las actividades concernientes a la etapa preparatoria del Proceso Electoral se destacó la capacitación inicial para integrantes de la unidad de apoyo a órganos desconcentrados, la cual se llevó a cabo el 12 de noviembre de 2014, donde consejeros electorales y funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva del IEM impartieron la capacitación a los integrantes de la Unidad de Apoyo a Órganos Desconcentrados, quienes fungieron como canal de comunicación e información entre el órgano central y los Consejos y Comités Distritales y Municipales. Los asistentes a la capacitación se comprometieron a cumplir con las demandas de sus funciones y, por tanto, a dar resultados a la sociedad.

Esta capacitación tuvo como objetivo informar a los integrantes de la Unidad sobre las funciones a realizar según lo establecido en los artículos 50 y 52 del Reglamento Interior del IEM, brindando los insumos para su desempeño, ofrecer conocimientos generales e introductorios, así como aportar la información necesaria sobre el Proceso Electoral y el marco legal para el adecuado desarrollo de sus atribuciones específicas.

Las áreas del IEM que participaron en la capacitación fueron la Secretaría Ejecutiva apoyada por la Unidad Jurídica y la Unidad de Archivo; la Vocalía de Administración y Prerrogativas; la Vocalía de Organización Electoral; la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

3. Capacitación a los Comités Distritales y Municipales

Con el objetivo de brindar conocimientos generales e información necesaria sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 a integrantes de los Órganos Desconcentrados, el IEM llevó a cabo la capacitación dirigida a 936 consejeros y funcionarios de los Comités y Consejos Distritales y Municipales.

El desarrollo de estas reuniones se llevó a cabo a través de grupos de trabajo de acuerdo con el área correspondiente, en sesiones simultáneas a cargo del presidente del Instituto, los consejeros electorales, el secretario ejecutivo, las Vocalías de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Administración y Prerrogativas, así como de las áreas de Comunicación Institucional y de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, quienes expusieron los temas específicos de cada área.

Dentro de los temas que se impartieron, por mencionar algunos en la reunión inicial de capacitación, fueron los relacionados con los aspectos generales sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, su preparación y organización con rumbo a la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, así como los partidos políticos, las candidaturas independientes, el voto de los michoacanos en el extranjero y la vinculación con el INE.

La capacitación denominada Primera Reunión de Formación a Vocales Distritales y Municipales fue sostenida mediante ocho reuniones regionales que se celebraron del 21 al 28 de diciembre de 2014 de la siguiente manera Nota: Anexo 18, Capacitación de Formación a Vocales Distritales y Municipales y Reuniones de Seguimiento y Coordinación a Órganos Desconcentrados.

4. Capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes

Los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales del IEM participaron con los temas relacionados con la elección local, en los Talleres de Capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales programados por el INE, los cuales fueron en las siguientes fechas:

a) Primer Taller de Capacitación Supervisores Electorales (primera etapa), del 16 al 20 de enero de 2015 y del 21 al 31 de enero de 2015.
b) Segundo Taller de Capacitación Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales (segunda etapa), del 1 al 6 de abril de 2015.

De igual manera, con el objeto de identificar los aspectos fundamentales de las elecciones locales, así como los temas estructurados dentro del Manual para las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla elaborados por el IEM, se llevaron a cabo las capacitaciones a supervisores y capacitadores electorales los días 15 y 18 de mayo de 2015, de manera simultánea en cada una de las 12 Juntas Distritales de INE en el Estado. Dichas capacitaciones fueron impartidas por los consejeros electorales del IEM de la siguiente manera:

Capacitaciones impartidas por los Consejeros Electorales

15 de mayo de 2015	
Sede	**Impartida por:**
Junta Distrital Ejecutiva No. 10 Morelia	Dra. Yurisha Andrade Morales
Junta Distrital Ejecutiva No. 05 Zamora	Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Junta Distrital Ejecutiva No. 08 Morelia	Lic. José Román Ramírez Vargas
Junta Distrital Ejecutiva No. 02 Puruándiro	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Junta Distrital Ejecutiva No. 06 Cd. Hidalgo	Mtra. Martha López González
Junta Distrital Ejecutiva No. 07 Zacapu	Mtra. Elvia Higuera Pérez

18 de mayo de 2015	
Sede	**Impartida por:**
Junta Distrital Ejecutiva No. 03 De Zitácuaro	Mtra. Martha López González
Junta Distrital Ejecutiva No. 11 Pátzcuaro	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Junta Distrital Ejecutiva No. 09 Uruapan	Dra. Yurisha Andrade Morales
Junta Distrital No. 01 Lázaro Cárdenas	Lic. José Román Ramírez Vargas
Junta Distrital Ejecutiva No. 04 Jiquilpan	Mtro. Humberto Urquiza Martínez
Junta Distrital Ejecutiva No. 12 Apatzingán	Mtra. Elvia Higuera Pérez

Fotos: INE Michoacán

5. Capacitación sobre responsabilidad de servidores públicos

Considerando lo importante de la orientación sobre las responsabilidades de los servidores públicos, el IEM llevó a cabo una serie de cursos de capacitación a funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno, con el fin de garantizar la legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza durante el Proceso Electoral Ordinario.

Dichos cursos fueron impartidos por los consejeros electorales y titulares de las diferentes áreas del IEM, de acuerdo con la temática siguiente:

1. Proceso electoral y normatividad.
2. Servidores públicos.
3. Sujetos de responsabilidad.
4. Uso de los recursos en periodo electoral.
5. Suspensión de propaganda y programas gubernamentales.
6. Sanciones.
7. Medidas cautelares.
8. Nulidad de elección por uso de recursos públicos.
9. Criterios jurisprudenciales.
10. Sanciones penales.

Desde el 28 octubre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 se impartieron 15 capacitaciones para las diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno que así lo solicitaron, por lo que se pudo contar con un total de 694 asistentes.

Capacitaciones a servidores públicos

No.	Dependencia	Fecha	No. de asistentes
1	Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado	28/10/2014	60
1	H. Ayuntamiento de Morelia	19/11/2014	78
1	Secretaría de Política Social	2/12/2014	29
2	Gobierno del Estado (Gabinete legal y ampliado)	12/01/2015	150
1	DIF Estatal	29/01/2015	12
1	Turismo y Comisión de Ferias	30/01/2015	50
1	Secretaría de Desarrollo Urbano	3/02/2015	12
1	Secretaría de Cultura	9/02/2015	30
1	Seguro Popular	11/02/2015	18
1	Casa de las Artesanías	27/02/2015	15
1	Secretaría de Salud	27/02/2015	200
1	Servicio Nacional del Empleo	23/03/2015	25
1	Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CETIC).	31/03/2015	15

5.1. Ciclo de pláticas informativas

Como parte de sus atribuciones, el IEM realizó el ciclo de pláticas informativas "Las candidaturas independientes", cuyo objetivo fue poder brindar a los ciudadanos michoacanos que no militaban en ningún partido político y que aspiraban a competir en las elecciones de Gobernador, diputados locales y Ayuntamientos las herramientas necesarias para poder participar, plena y adecuadamente, en el Proceso Electoral, ejerciendo adecuadamente sus derechos y propiciando la observancia de sus obligaciones, así como conocer el marco normativo que regula dicha figura.

La sede para la realización de dichos eventos fueron los Municipios de Morelia los días 26 de noviembre y 15 de diciembre; Apatzingán el 1 de diciembre; Lázaro Cárdenas el 3 de noviembre; Uruapan el 5 de diciembre; Zitácuaro el 8 de diciembre y Zamora el 10 de diciembre. Con ello se logró la asistencia de 204 personas.

5.2. Capacitación electoral para periodistas

Como parte del compromiso asumido por el IEM con todos los sectores, y con el objeto de brindar mayores elementos para conocer de qué forma se encontraba desarrollándose el Proceso Electoral Ordinario y la concurrencia de éste con el federal, se llevó a cabo el 17 de enero de 2015, en un horario de 09:00 a 13:30 horas, una capacitación dirigida a periodistas y reporteros, desarrollándose en la misma los temas basados en sus preguntas más frecuentes y del análisis de las debilidades que presentaban las notas informativas que se publicaban en los medios de información sobre el Proceso Electoral, el marco legal, así como las funciones a realizar para el adecuado desarrollo de sus atribuciones específicas.

Los temas impartidos por los consejeros electorales se estructuraron de la siguiente manera:

1. Presentación de la conformación del Instituto Electoral de Michoacán
1.1. Estructura
1.2. Órgano Central
1.3. Órganos Desconcentrados
1.4. Comités Electorales Distritales
1.5. Integración
1.6. Funcionamiento
1.7. Comités Electorales Municipales
1.8. Integración
1.9. Funcionamiento
2. Conceptos básicos
2.1 ¿Qué es propaganda electoral?
2.2 ¿Qué son actos de campañas?
2.3 ¿Qué son los procedimientos administrativos?
2.4 Tipos de procedimientos
2.5 ¿Cuáles son los plazos de resolución?
2.6 ¿Cuáles son las posibles sanciones?
3. Ruta crítica del Proceso Electoral
3.1. Fechas de inicio de precampañas y campañas, fechas de registro de candidatos (por partido e independientes) y coaliciones
3.2. Plazos para la renuncia de funcionarios públicos que aspiren a contender por un cargo de elección popular
3.3. Plazos para que se suspenda la propaganda gubernamental. ¿Qué pueden o no pueden publicar los medios de comunicación como notas informativas?
3.4. Periodo de reflexión y que pueden o no pueden publicar los medios en ese periodo
3.5. Periodos de fiscalización
3.6 Logística a desarrollarse el día de la Jornada (incluir generalidades sobre encuestas de salida)
4. Candidaturas Independientes
4.1. Plazos y requisitos
5. Elección por usos y costumbres
5.1. Ruta critica
6. Concurrencia
7. Candidatura común, coalición
8. Derecho de réplica
9. Preguntas y respuestas

6. Mesas Directivas de Casilla

Con el objeto de continuar con las actividades relativas a la organización del Proceso Electoral se dio seguimiento, a la Cláusula Sexta, Apartado A, Casilla Única, Fracción II, 3. Integración de las Mesas Directivas de Casilla 3.7. Verificación a los procesos descritos a cargo del IEM del Convenio General para el Proceso Electoral 2014-2015.

En ese sentido, se acompañaron los trabajos de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que en coordinación con la Junta Local del INE en Michoacán, emitieron los "Criterios de Articulación INE-IEM para la verificación de la integración de Mesas Directivas de Casilla y la capacitación electoral, por parte de las Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán", garantizando la participación de los ciudadanos que el día de la Jornada Electoral fungieron como funcionarios de alguna Mesa Directiva de Casilla o mesa de escrutinio y cómputo del voto de los michoacanos en el extranjero, constituyéndose en la autoridad electoral, así como comprobando la impartición de los temas correspondientes al proceso electoral local.

La primera etapa de verificación de la capacitación electoral tuvo por objeto constatar que los ciudadanos insaculados hubiesen sido notificados, capacitados y, en su caso, las causas por las que los ciudadanos no aceptaron su nombramiento, etapa que se desarrolló del 9 de febrero al 4 de abril de 2015.

La segunda etapa de verificación de la capacitación electoral se desarrolló del 9 de abril al 6 de junio 2015. En la misma se observó la entrega de nombramientos, la capacitación a los ciudadanos que salieron insaculados, los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral y las sustituciones que se realizaron por causas diversas; lo anterior, sobre un número de 52 mil 236 funcionarios que se requerían para integrar 5 mil 804 mesas directivas de casilla previstas hasta ese momento.

Cabe recordar que la actividad de verificación realizada por la estructura desconcentrada del Instituto se desarrolló conforme a:

- Reglas y formatos descritos en los documentos normativos del INE.
- La utilización de la guía para la verificación de la integración de Mesas Directivas de Casilla y la capacitación electoral, de los Consejos Locales y Distritales.
- Que los órganos electorales acordaron la división de tareas y áreas geográficas que atenderían los funcionarios de cada institución, a fin de no repetir las visitas al mismo ciudadano, para lo cual se elaboró un cronograma de actividades de verificación, considerando en todo momento el acompañamiento de personal del órgano nacional a las verificaciones que se realizara por el órgano local.
- Que en el caso de que se detectaran errores, inconsistencias o falsedad de información durante el desarrollo de las verificaciones, se comunicaría a través del enlace designado para tal efecto y mediante oficio al INE junto con las constancias que al efecto se hubiese recabado, para que,

Funcionarios que se requerían para integrar las Mesas Directivas de Casilla

52,236
Funcionarios

5,804
Mesas Directivas de Casilla

a través de sus juntas, se diera seguimiento y oportuna atención a los errores, inconsistencias o falsedad de información comunicadas.

En cuanto a las actividades de verificación de la capacitación a los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales contratados, se dio seguimiento a la participación de los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la estructura desconcentrada en todos los eventos previstos por el órgano nacional, correspondientes a los talleres de capacitación de supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales.

7. Materiales didácticos

De conformidad con la Cláusula Sexta, Apartado A, Casilla Única, Fracción II, puntos 3. Integración de las Mesas Directivas de Casilla y 3.6. Material didáctico para la capacitación electoral del Convenio General de coordinación INE-IEM, se participó en la revisión de los materiales didácticos, dirigidos a: observadores electorales; capacitadores y supervisores electorales; funcionarios de las mesas directivas de casilla y mesas de escrutinio y cómputo de la siguiente forma:

a) En cumplimiento del referido convenio de colaboración, la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica elaboró materiales complementarios a los elaborados por el órgano federal denominados adendas; tales documentos contenían las particularidades de la elección local.
b) El procedimiento llevado a cabo para la elaboración e inclusión de las adendas fue el siguiente:
   I. El IEM entregó las adendas a la Junta Local, la cual a su vez las remitió a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
   II. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica revisó las adendas y envió la validación o las observaciones a la Junta Local, la cual las notificó al IEM.
   III. El IEM imprimió la adenda, empleando para su diseño las características técnicas que el INE utilizó para los materiales de capacitación.
   IV. El IEM entregó la versión final de la adenda al INE para su distribución a las juntas distritales.
c) Los materiales didácticos revisados fueron:

I. **Guía para los Observadores Electorales.** Fueron entregados al INE 500 ejemplares de su versión definitiva impresa.

II. **Guía para los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales**. Fueron entregados al INE 1 mil 950 ejemplares de su versión definitiva impresa.

III. **Manual para las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.** Fueron entregados 65 mil 440 ejemplares de su versión definitiva impresa.

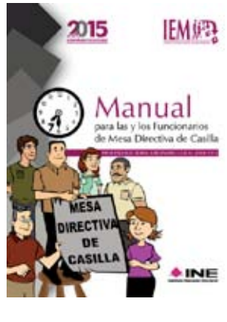

IV. **Manual para las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Especial**. Fueron entregados 420 ejemplares de su versión definitiva impresa.

V. **Manual para las y los Funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo (Voto de los michoacanos en el extranjero)**. Fueron entregados 50 ejemplares de su versión definitiva impresa a los funcionarios que fueron capacitados para integrar dichas mesas.

De la misma forma se participó en la revisión de los materiales didácticos empleados en los cursos y talleres dirigidos a consejeros de los órganos desconcentrados, funcionarios, supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales de las Juntas Distritales del INE, mismos que se llevaron a cabo en los lugares y las fechas siguientes:

a) **Primera Reunión de Formación a Vocales Distritales y Municipales.** El 12 de enero de 2015 se desarrollaron dos reuniones en Morelia, entregándose 232 documentos de trabajo, en razón de dos vocales de cada órgano desconcentrado.
b) **Primera Reunión de Seguimiento y Coordinación.** Del 16 al 24 de febrero de 2015 se llevaron a cabo ocho reuniones regionales celebradas en Apatzingán, Uruapan, Jiquilpan, Hidalgo, Zamora (2) y Morelia (2), entregándose 928 documentos de trabajo, en función de cuatro funcionarios y cuatro consejeros de cada órgano desconcentrado.
c) **Segunda Reunión de Formación a Vocales Distritales y Municipales.** Del 27 y 28 de marzo de 2015 se llevaron a cabo dos reuniones en Morelia, entregándose 232 documentos de trabajo, en razón de dos vocales de cada órgano desconcentrado.
d) **Primera Reunión de Coordinación para Vocales Distritales INE-IEM.** El 30 de marzo de 2015 se llevó a cabo una reunión en Morelia, entregándose 383 documentos de trabajo, en razón de tres funcionaros de los órganos desconcentrados del IEM y tres funcionarios de las Juntas Distritales del INE.
e) **Segunda Reunión de Seguimiento y Coordinación.** Del 20 al 24 de abril de 2015 se realizaron cinco reuniones celebradas en Morelia, entregándose 928 documentos de trabajo, en función de cuatro funcionarios y cuatro consejeros de cada órgano desconcentrado.

También se remitieron a la Junta Local del INE en Michoacán actas de escrutinio y cómputo en el formato digital, previamente elaborado y autorizado por la Vocalía de Organización Electoral del órgano central, para su impresión y socialización en las Juntas Distritales del órgano nacional.

Se elaboraron en formatos de impresión plastificada, previa autorización de la Vocalía de Organización Electoral del órgano central, los materiales de capacitación, los cuales fueron entregados a la Junta Local del INE en Michoacán para su distribución en los simulacros y prácticas realizadas con los funcionarios designados, al tenor siguiente:

» Formatos impresos en material plastificado:
  - Boleta para la elección de Gobernador.
  - Acta de la Jornada Electoral (JE).
  - Hoja de Incidentes (HI).
  - Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Gobernador (G1).
  - Acta de clausura de casilla e integración y remisión del paquete electoral al consejo distrital de las elecciones de Gobernador y diputados locales (G2).

- Recibo de copia de las actas de casilla entregadas a los representantes de partidos políticos y de candidato independiente.

Todos los materiales didácticos de capacitación dirigidos a los funcionarios y consejeros de los órganos desconcentrados del IEM, supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales del INE, observadores y funcionarios de Mesas Directivas de Casilla y Mesas de Escrutinio y Cómputo se publicaron en el portal institucional www.iem.org.mx/capacitacion.

8. Educación cívica y promoción del voto

En virtud de la Estrategia Nacional de Promoción del Voto, se llevaron a cabo acciones conjuntas entre el INE y el IEM para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del derecho al sufragio, de conformidad con las directrices establecidas en la Estrategia de Educación Cívica para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2014-2015 aprobada por el INE.

Y de conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio General de Coordinación, puntos 4. Educación Cívica, 4.1 Estrategia Nacional de Promoción del Voto y 4.2 Consulta Nacional Infantil y Juvenil 2015 el IEM convino:

a) Llevar a cabo acciones para la promoción de la participación ciudadana y para el ejercicio del derecho al sufragio**.**
b) Entregar la información de las acciones de promoción de la participación ciudadana que realice a fin de que se integren en los reportes que la Junta Local Ejecutiva del INE genere**.**

Para ello el INE proporcionó al IEM el diagnóstico sobre los niveles y características de la participación electoral en la entidad.

De igual forma se coordinaron esfuerzos entre el INE y el IEM a través de la Junta Local y las Juntas Distritales, así como los órganos desconcentrados del IEM, para el desarrollo de las actividades necesarias para la realización en la entidad de la Consulta Nacional Infantil y Juvenil 2015, con el fin de promover que niñas, niños y jóvenes ejercieran su derecho a participar y a expresar su opinión sobre asuntos que les afectan y con ello facilitar que se escuchen y tomen en cuenta sus opiniones y propuestas.

De conformidad con los contenidos aprobados por el INE, entre las actividades realizadas se encuentran las siguientes:

a) Gestión de apoyos de aliados estratégicos.
b) Difusión de la Consulta y sensibilización de la población infantil y juvenil.
c) Apoyo en el reclutamiento de voluntarios para la atención de casillas.
d) Participación en la instalación y supervisión de las casillas.

El INE proporcionó, a través de la Junta Local Ejecutiva, los materiales necesarios para promover la participación de niñas, niños y jóvenes en dicha Consulta, así como lo necesario para el equipamiento de 50 casillas infantiles por cada Distrito Electoral Federal de la entidad.

En ese sentido, el IEM colaboró en la instalación de 600 casillas, lo cual representa un promedio de cinco casillas en las que cada uno de los órganos desconcentrados del IEM contribuyó para su instalación.

Con base en lo anterior, los Comités Electorales en su ámbito territorial promovieron la participación ciudadana y realizaron actividades para difundir el ejercicio del voto libre y secreto, generando e incentivando la confianza en el órgano electoral, promoviendo la participación ciudadana tanto en la organización del proceso como mediante el ejercicio de los derechos político-electorales. Esta difusión se realizó a través de 1 mil 057 actividades, las cuales fueron desarrolladas atendiendo a los tres programas establecidos para ello, obteniendo la participación de 103 mil 769 personas conforme a lo siguiente:

- **Plática Informativa "Participa, tu voto cuenta"**

El objetivo de esta actividad consistió en promover e inducir la participación electoral de los jóvenes y fomentar en ellos los valores cívicos y la cultura democrática, reforzando la importancia de la emisión del sufragio, orientada a las elecciones ordinarias del 7 de junio de 2015, misma que se llevó en los siguientes Municipios con un registro en número de los siguientes participantes Nota: Anexo 19, Municipios donde se realizaron Pláticas Informativas "Participa, tu voto cuenta" Con un total de 383 pláticas informativas se logró atender a un total 15 mil 239 personas, de las cuales 6 mil 496 fueron hombres y 8 mil 743 mujeres.

- **Programa Cultura Cívica en Espacios Públicos**

Con el programa Cultura Cívica en Espacios Públicos se logró fomentar la participación de los habitantes en los Municipios del Estado, organizando una serie de actividades con el fin de promover la participación ciudadana y los valores de la democracia, de manera cercana a las personas en los espacios públicos que contaban con las condiciones óptimas para el desarrollo de las mismas, obteniendo como resultado la realización de 426 eventos de este tipo, divididos de la siguiente manera Nota: Anexo 20, Eventos realizados del Programa Cultura Cívica en Espacios Públicos.

Con estas actividades se alcanzó la participación de 80 mil 938 asistentes, siendo 37 mil 646 hombres y 43 mil 292 mujeres.

Participación ciudadana con el Programa Cultura Cívica en espacios públicos

80,938
Asistentes

37,646
hombres

43,292
mujeres

426
Eventos

- **Taller de Formación Ciudadana**

Con el Taller de Formación Ciudadana se consiguió impulsar una ciudadanía integral para que ejerciera vigorosamente sus derechos y cumpliera responsablemente sus obligaciones, esto al mostrar alternativas prácticas para intervenir de manera directa en su desarrollo. Se llevaron a cabo un total de 248 talleres de este tipo, distribuidos de la siguiente manera Nota: Anexo 21, Talleres realizados de Formación Ciudadana.

Durante la realización de estos talleres se contó con la asistencia de 2 mil 682 hombres y 4 mil 910 mujeres, dando un total de 7 mil 592 participantes.

Participación con el Taller de Formación Ciudadana

7,592
Asistentes

2,682
hombres

4,910
mujeres

248
Talleres

- **Prácticas de Participación Ciudadana con Jóvenes.**

En el marco del desarrollo del Proceso Electoral, la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica impartió talleres con jóvenes especialmente en edad de votar, con el objetivo de promover y motivar su participación electoral y fomentar los valores cívicos y la cultura democrática, así como reforzar la importancia de la emisión del voto en la elección del 7 de junio.

Gracias a la colaboración y apoyo de las autoridades de las diferentes instituciones educativas del Estado se logró la ejecución de trece "Prácticas de Participación Ciudadana con Jóvenes" en los Municipios de Morelia, La Piedad, Maravatío, Los Reyes, Zitácuaro, Zamora, Ciudad Hidalgo, Apatzingán, Sahuayo y Puruándiro.

Prácticas de Participación Ciudadana con Jóvenes en el Estado

Institución	Municipios	Asistentes
Escuela Tele Secundaria No. 777 (Tenencia de Tacícuaro)	Morelia	70
Instituto Tecnológico de La Piedad	La Piedad	600
Universidad Contemporánea de Las Américas	Maravatío	150
Instituto Tecnológico de Los Reyes	Los Reyes	450
Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación	Zitácuaro	320
Instituto Tecnológico de Zamora	Zamora	440
Instituto Tecnológico de Ciudad Hidalgo	Ciudad Hidalgo	520
Instituto Tecnológico de Apatzingán	Apatzingán	480
Universidad Pedagógica Nacional	Zamora	100
Universidad Contemporánea de las Américas	Maravatío	210
Universidad de la Ciénega	Sahuayo	480
Universidad Montrer	Puruándiro	100
Tecnológico de Monterrey	Morelia	24

Con estas actividades se logró la participación de 3,944 jóvenes, quienes a lo largo de las actividades mostraron interés en temas relacionados con la vida democrática, la participación ciudadana y la vida política de Michoacán, demostrando que los jóvenes están atentos a los acontecimientos que los rodean y que tienen el deseo de contribuir a la mejora permanente de su comunidad, su entorno social y la vida democrática.

8.1. Campaña de difusión institucional

El IEM implementó un conjunto de acciones dirigidas a diversos sectores de la población michoacana, con el fin de contribuir a la formación de una conciencia cívica para la democracia e incidir en la confianza ciudadana para la emisión del voto libre y secreto.

En el caso de la campaña institucional, en su primera parte buscaba involucrar a los ciudadanos en las diversas actividades relativas con la organización de las elecciones.

La segunda etapa consistió en una invitación directa al voto, y la tercera etapa fue para agradecer la participación de los michoacanos en el proceso electoral.

8.2. Ejecución de la difusión de la campaña institucional

Para la ejecución de la campaña se implementó en coordinación con el Departamento de Comunicación Institucional una campaña gráfica, de televisión, radio, medios alternativos y redes sociales que respondió a las siguientes estrategias:

- **Difusión.** Se logró un mayor número de ciudadanos informados en el Estado respecto al Proceso Electoral y el ejercicio de su derecho al voto, así como la fecha de la Jornada Electoral y los cargos a elegir.
- **Información.** Se proporcionó la información mediante materiales específicamente diseñados para el efecto. La información abordó temas como: a) derecho al voto y participación ciudadana; b) Proceso Electoral 2014-2015; c) fecha de la jornada electoral y cargos de elección popular a renovarse.
- **Convivencia.** Con el objetivo de que la información fuera mayormente asimilada se llevaron a cabo actividades en diferentes eventos que por la afluencia de personas fueran propicios para la promoción y difusión, eventos de tipo deportivo, recreativos y de convivencia social.
- **Inclusión.** Se incorporaron a las distintas campañas información en lengua de señas mexicana y lenguaje braille.

Asimismo, con la participación de los vocales de Capacitación y Educación Cívica de los órganos desconcentrados se llevó a cabo la difusión mediante la línea de acción denominada "Colocación de lonas para la promoción del voto", dentro de la cual, con el fin de dar continuidad con los trabajos de promoción y difusión del voto libre y razonado, los Comités Distritales y Municipales llevaron a cabo la gestión y colocación de lonas publicitarias en lugares estratégicos de sus localidades; con esto se logró la colocación de 689 lonas a lo largo de todo el Estado, distribuidos en los Municipios de la siguiente manera Nota: Anexo 22, Difusión de Campaña Institucional.

En la primera etapa de la campaña institucional se publicaron banners en 22 páginas de agencias de noticias y se pautó el promocional de radio y televisión en las emisoras que integraban el Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión aprobado por el INE.

Durante la segunda etapa de la campaña institucional se publicaron banners en 22 páginas de agencias de noticias y se pautó, mediante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE y de acuerdo con los procedimientos

establecidos por ese órgano, el promocional de radio y televisión en las emisoras que integraban el Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión publicado según el Acuerdo INE/CG279/2014.

Se instalaron 24 espectaculares y dos pantallas que transmitieron los promocionales del Instituto en los que se invitaba a la ciudadanía a votar.

De igual manera se realizaron cuatro jornadas de promoción del voto en las que participaron 50 Comités Distritales y Municipales y personal del órgano central.

8.2.1. Radio y televisión

Los promocionales de las campañas institucionales se pautaron en las 59 emisoras de radio y las 25 emisoras de televisión que conformaron el Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión aprobado por el INE durante el Proceso Electoral.

Se trató de una versión de radio y una versión de televisión para invitar a participar en la organización del proceso, una versión de radio y una versión de televisión para invitar a votar y una versión de radio y una versión de televisión para agradecer la participación de la ciudadanía.

8.2.2. Páginas web y redes sociales

La publicación de banners de promoción del voto se realizó en 22 páginas de agencias de noticias por internet, mientas que durante el Proceso Electoral Ordinario se hicieron 1,005 publicaciones en la página de Facebook del IEM, con un alcance de 85,878 personas y 795 publicaciones en la cuenta oficial de Twitter con 14,529 visitas al perfil.

8.2.3. Difusión gráfica en medios impresos

En medios impresos se hizo la publicación de las convocatorias para participar en la elección como candidatos en cuatro medios impresos de circulación estatal por dos días; la publicación del exhorto a la ciudadanía en general a conducirse con legalidad durante el Proceso Electoral en tres medios impresos de circulación estatal; la convocatoria a conformar los órganos desconcentrados en cuatro medios de circulación estatal; doce invitaciones para sintonizar los debates entre candidatos a Gobernador, y 30 publicaciones de la invitación a votar.

9. Sistema de Información

El Sistema de Información fue un mecanismo que, con apoyo informático, permitió dar seguimiento al conjunto de operaciones que en forma ordenada, secuencial y detallada llevaron a cabo los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales y municipales.

La información se ingresó vía electrónica a través del micro sitio de Capacitación Electoral (www.iem.org.mx/capacitacion), y tuvo como objetivos fundamentales:

- Brindar información a los Comités Distritales y Municipales y a la ciudadanía en general, para reforzar los conocimientos sobre el desarrollo del proceso electoral.
- Recabar información de los propios Comités que permitiera monitorear los avances en las tareas que llevaron a cabo.

Dicho sistema fue desarrollado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica durante el periodo de enero-febrero de 2015, para responder y brindar apoyo en las necesidades de administración de la información para contar con testimonios en todo momento respecto del avance de los trabajos.

9.1. Seguimiento y evaluación del programa

Se estableció un sistema de seguimiento, evaluación y control permanente para valorar el avance en los trabajos de los órganos desconcentrados, con el fin de detectar rezagos, corregir deficiencias y perfeccionar los procedimientos operativos y logísticos.

Lo anterior, con el apoyo de los vocales de Capacitación y Educación Cívica de los órganos desconcentrados, encargados de realizar la captura de los avances en cada una de las metas en el Sistema de Información desarrollado en la plataforma web www.iem.org.mx/capacitacion. De esta forma, fue posible dar seguimiento al avance en cada programa.

Así, durante todo el Proceso Electoral fue posible desprender datos que permitieran evaluar en todo momento aspectos como los reportes de verificación, reportes de las actividades de educación cívica y los niveles de participación ciudadana.

PARTE 2

Capítulo XIV

Jornada Electoral

1. Sesión permanente de Consejo General y Consejos Distritales y Municipales

A partir de las 8:00 horas del 7 de junio de 2015 los Consejos General, Distritales y Municipales celebraron una sesión especial con el objeto de dar seguimiento a la jornada comicial de carácter permanente, dando cuenta de la instalación de las Mesas Directivas de Casilla, de la recepción del voto ciudadano y de los problemas o eventualidades generados en el transcurso de la misma. De igual forma, informaron sobre el cierre de las mismas, la posterior recepción de paquetes electorales en la sede de los propios Consejos y dieron lectura a los resultados preliminares de las elecciones.

Durante el desarrollo de la sesión permanente, el Consejo General del IEM mantuvo una estrecha comunicación con los Consejos Distritales y Municipales con el fin de atender todos los incidentes que se suscitaran.

De acuerdo con el sistema de sesiones de los Consejos Distritales y Municipales, los asistentes a la sesión permanente cuando menos en el momento de la instalación fueron los siguientes, en cuanto a representantes de los partidos políticos se refiere:

Asistencias de representantes de partidos políticos en Consejos Distritales y Municipales durante la sesión de seguimiento de la Jornada Electoral

2. Desarrollo de la Jornada Electoral

2.1. Sistema de Información de la Jornada Electoral

El Sistema de Información de la Jornada Electoral 2015 es una herramienta operativa con la que se consignó la información relativa a la instalación de casillas, su integración, la presencia de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, la presencia de observadores electorales e incidentes suscitados en las casillas. Esta información se recopiló, transmitió y capturó el día de la Jornada Electoral.

Los artículos transitorios Octavo y Décimo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, delegaron a los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), entre otras, la ubicación de las Mesas Directivas de Casillas.

No obstante lo anterior, mediante Acuerdo CG100/2014 el Consejo General del INE reasumió dichas funciones para realizarlas en aquellos Estados que tuvieron elección concurrente con la federal, como fue el caso de Michoacán.

En sesión extraordinaria del 9 de julio de 2014, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG89/2014, por el que aprobó el diseño, instalación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) del 7 de junio de 2015.

Toda vez que los Consejos General, Local y Distritales requerían de información oportuna y veraz sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, se aprobó la utilización de un sistema informático que permitiera conocer, al menos, los datos referentes a la instalación de casillas, integración de las mesas directivas, presencia de representantes de partidos políticos, presencia de observadores electorales e incidentes que se suscitaron en el desarrollo de los comicios del 7 de junio.

La información que se generó en dicho sistema se puso a disposición, para consulta de los OPLES, con elecciones concurrentes con la federal, en este caso del IEM, conforme al procedimiento de acceso que determinó la Unidad de Servicios Informáticos (UNICOM).

Durante la Jornada Electoral el SIJE operó conforme a lo previsto a través de la Red INE, iniciando la publicación del sitio a las 7:00 horas, registrándose el primer reporte de instalación a las 7:43 horas y recibiéndose a las 19:36 horas el último reporte capturado. Durante este periodo de operación se reportaron 754 incidentes, conforme al cuadro siguiente:

Incidentes reportados al Sistema de Información de la Jornada Electoral

CSC	Descripción de la incidencia	Incidencias por tipo
1	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por persona ajena a la casilla, otras causas.	8
2	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por persona ajena a la casilla, por promover o influir en el voto de los electores.	1
3	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por algún representante acreditado, otras causas.	5
4	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por algún representante acreditado, por promover o influir en el voto de los electores.	3
5	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por algún representante acreditado, por pretender asumir funciones de los integrantes de la mesa de casilla.	4
6	Ausencia prolongada o definitiva de algún funcionario de la mesa directiva una vez instalada la casilla.	23
7	Algún elector sufraga sin aparecer en la lista nominal de electores o en las listas adicionales.	70
8	Algún elector sufraga sin credencial para votar.	3
9	No permitir el acceso a representantes acreditados en la casilla.	1
10	Propaganda partidaria en el interior o en el exterior de la casilla.	27
11	Suspensión definitiva de la votación, robo y/o destrucción de la documentación o materiales electorales.	2
12	Suspensión temporal de la votación, otras causas.	3
13	Suspensión temporal de la votación, condiciones climatológicas desfavorables que dificulten o impidan el acceso al lugar.	5
14	Suspensión temporal de la votación, riesgo de violencia y/o violencia en la casilla.	10
15	Cambio de lugar de la casilla con causa justificada.	589
Total de incidencias		754

3. Recepción de paquetes electorales

De conformidad con lo establecido en el apartado 2, punto 14 del Convenio de Coordinación firmado por el INE y el IEM y acorde con lo aprobado en el Acuerdo INE/CG230/2014, para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y adecuado cumplimiento de los plazos que establecen las respectivas legislaciones, el día de la Jornada Electoral se implementaron los mecanismos de recolección de paquetes electorales.

Para ello, las Juntas Distritales del INE elaboraron un estudio de factibilidad de los mecanismos de recolección, considerando los factores como: complejidad geográfica del territorio, dispersión poblacional, vías y medios de comunicación, transporte, infraestructura y existencia de grandes distancias entre las casillas y la sede de los consejos distritales y municipales del organismo público local, cuestiones sociopolíticas, e incluso fenómenos climatológicos previsibles para el día de la Jornada Electoral, factores que implicaban una inversión considerable de tiempo y recursos económicos para los presidentes

de las mesas directivas de casilla en la entrega del paquete electoral con el expediente de la elección en la sede de los consejos distritales y municipales del IEM.

Dicho estudio de factibilidad fue proporcionado al Consejo General del Instituto, y a través de la Vocalía de Organización Electoral se realizó un análisis del documento con el objeto de proponer modificaciones a los mismos en caso de ser necesario.

De acuerdo con lo anterior, los Consejos Distritales podrían determinar, según correspondiera a sus propias necesidades, cualquiera de las siguientes modalidades:

» **Centro de Recepción y Traslado Fijo.** Mecanismo cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados, que se ubican en un lugar previamente determinado, a fin de que los presidentes de Mesas Directivas de Casillas, bajo su más estricta responsabilidad, puedan solicitar que el paquete electoral sea entregado en la sede del Consejo Distrital o Municipal. Es decir, el presidente de la Mesa Directiva de Casilla entrega el paquete al capacitador asistente electoral para que éste a su vez lo entregue en el Centro de Recepción y Traslado Fijo. Este mecanismo se utiliza en aquellos Municipios que no son cabecera de Distrito.

» **Centro de Recepción y Traslado Itinerante.** Mecanismo cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados, que recorrió diferentes puntos de una ruta determinada con horario previamente acordado, a fin de que los presidentes de Mesa Directiva de Casilla, bajo su más estricta responsabilidad, pudieran solicitar que el paquete electoral fuera entregado en la sede del Consejo Distrital o municipal. Es decir, el capacitador asistente electoral en un vehículo dispuesto para tal efecto trazó una ruta en su área de responsabilidad, con la finalidad de recoger de todas las casillas los paquetes electorales y entregarlos en el Consejo Electoral o, en su caso, en el Centro de Recepción y Traslado fijo.

» **Dispositivo de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla (DAT)**. Mecanismo de transportación de presidentes o funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla o de algún sitio determinado se facilitara su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del Consejo Distrital o Municipal o en el Centro de Recepción y Traslado, Fijo o Itinerante, al término de la Jornada Electoral. Debido a que este mecanismo se encuentra orientado para apoyar el traslado de los presidentes de las Mesas Directivas de Casillas, por ningún motivo se utilizó para la recolección exclusiva de paquetes electorales.

Al respecto, es conveniente precisar que de acuerdo con lo establecido por el artículo 201 del CEEMO, una vez clausurada la casilla los paquetes electorales quedarían en poder del presidente de la misma, quien por sí mismo o auxiliándose del secretario los entregaría con su respectivo expediente y con el sobre PREP al Consejo Electoral correspondiente o, en su caso, a los centros de acopio dentro de los plazos siguientes: a) Inmediatamente, cuando se trate de casillas ubicadas en la zona urbana de la cabecera del distrito o Municipio; b) dentro de las siguientes doce horas, cuando se trate de casillas ubicadas en la zona urbana de la cabecera del distrito o Municipio; y c) dentro de las siguientes veinticuatro horas, cuando se trate de casillas ubicadas en la zona rural.

En este orden de ideas, el artículo 202 del CEEMO señala que los Consejos Electorales de Comités Municipales fungirán como centros de acopio de los paquetes electorales que correspondan a la elección de Gobernador y diputados.

Una vez que las Mesas Directivas de Casilla realizaron el cómputo de las elecciones el miércoles siguiente al de la elección comenzaron los trabajos de traslado de los paquetes de la elección local a los Consejo Distritales y Municipales; a las 20:23 horas del domingo 7 de junio del 2015 se recibió el primer paquete electoral, lo cual ocurrió en el Municipio de Tuzantla, correspondiente al Distrito de Huetamo.

4. Acopio de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Electorales

De acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo del numeral 201 del CEEMO los Consejos Electorales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas, lo que se realizaría bajo la vigilancia de los partidos que así quieran hacerlo.

Con base en lo anterior, el 29 de mayo de 2015 el Consejo General aprobó un acuerdo mediante el cual se estableció el mecanismo para el traslado de los paquetes electorales de la elección de Gobernador y diputados de los Consejos Municipales a los Consejos Distritales.

La recepción de los paquetes se realizó conforme al procedimiento siguiente:

a) Se recibieron en el orden en que fueron arribando a los Consejos las personas autorizadas.
b) Se extendieron acuses de recibo, indicando la hora, así como la descripción del estado físico en que fueron entregados.
c) Se desprendieron del paquete los sobres con las copias del acta PREP y para Consejo.
d) Se depositaron en las bodegas destinadas para ese fin, y éstas fueron selladas en presencia de los integrantes del Consejo.

Una vez que los Consejos Municipales recabaron la totalidad de los paquetes electorales, tanto de la elección de Ayuntamientos, como de Gobernador y diputados, éstos procedían a trasladar los paquetes de la elección de Gobernador y diputados a las sedes de los Consejos Distritales correspondientes.

El traslado de los paquetes fue acompañado por los secretarios de los Comités Municipales, así como de algunos de los vocales, además de contar con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y del Ejército y la Marina, en algunos casos, escoltando los vehículos que transportaban los paquetes electorales a las sedes de los Consejos Distritales.

4.1. Recepción de paquetes electorales en bodega central

Una vez que concluyeron los trabajos de la Jornada Electoral, así como los cómputos de las elecciones, el 19 de junio de 2015 el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo CG-337/2015, por medio del cual determinó la conclusión en sus funciones de los órganos desconcentrados en el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo establecido por el artículo 36, fracción XII, del CEEMO es atribución del presidente del Consejo General, proveer lo necesario para la recepción y custodia de los paquetes de casilla que, en su caso, le sean remitidos, autorizando su destrucción ciento veinte días después de la Jornada Electoral.

En virtud de lo anterior, se programaron las rutas para el traslado de los paquetes electorales de las oficinas de los Comités Distritales y Municipales a la bodega central del Instituto ubicada en la ciudad de Morelia, conforme a la siguiente tabla Nota: Anexo 23, Rutas para el traslado de los paquetes electorales de las oficinas de los Comités Distritales y Municipales a la bodega central.

En la siguiente tabla se desglosan los datos de recepción de los paquetes. Es importante mencionar que los enlaces de apoyo a órganos desconcentrados acompañaron el traslado de sus respectivos distritos, además de que se contó con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública.

Recepción de paquetes en Bodega Central

Cvo.	Fecha	Hora	Distrito
1	22 de junio	10:23	Morelia Noreste
2		17:58	Maravatío
3		18:37	Múgica
4	23 de junio	08:45	Morelia Noroeste
5		18:48	Zacapu
6			Lázaro Cárdenas:
7	24 de junio	08:22	Morelia Sureste
8		16:00	La Piedad
9		21:58	Coalcomán
10	25 de junio	17:32	Apatzingán
11		20:41	Huetamo
12		14:37	Zinapécuaro
13	26 de junio	12:59	Uruapan Norte
14		14:40	Uruapan Sur
15		16:25	Pátzcuaro
16	27 de junio	13:08	Zamora
17		17:24	Jacona
18		18:58	Jiquilpan
19	28 de junio	12:43	Morelia Suroeste
20		15:01	Hidalgo
21		14:53	Tacámbaro
22	29 de junio	17:11	Puruándiro
23		17:45	Zitácuaro
24		21:54	Los Reyes

Capítulo XV

Programa de Resultados Electorales Preliminares

1. El PREP

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Consejo General del IEM en los distritos y Municipios del Estado de Michoacán.

1.1. Comité Técnico de Asesoría en Materia de Resultados Preliminares

En atención a lo que establecen los mandatos constitucionales y legales de la materia, el Consejo General del IEM aprobó el 30 de enero de 2015 el Acuerdo CG-34/2015, mediante el cual se integró el Comité Técnico encargado de brindar asesoría en materia del PREP y quedó conformado de la siguiente manera:

Comité Técnico de Asesoría en Materia del PREP

Nombre	Cargo
Ricardo Ibarrola Estrada	Presidente
José Manuel Ayala Castro	Integrante del Comité
Uriel Vargas Mejorada	Integrante del Comité
Sandra Nalleli Rangel Jiménez	Secretaria técnica

Así, se cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 23 de los Lineamientos aprobados por Acuerdo del Consejo General del INE número INE/CG260/2014 y que eran los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
II. Contar con reconocida experiencia en materias como estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), preferentemente con conocimientos en materia electoral.
III. No haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años.
IV. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación.
V. No haber sido designado consejero electoral dentro del órgano superior de dirección del Instituto u OPL, según corresponda, durante el proceso electoral en curso.
VI. No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

En virtud de lo anterior, el 18 de febrero de 2015 en las instalaciones que ocupa el IEM se celebró la sesión de instalación del Comité Técnico de Asesoría en Materia de Resultados Electorales Preliminares.

A lo largo de la operación del PREP el Comité Técnico realizó actividades en conjunto con la empresa Podernet, con el fin de cumplir a cabalidad todos los objetivos y metas planteadas.

1.2. Operación del PREP

El programa inició su operación el día de la Jornada Electoral con la puesta en ceros. Acudió a la verificación y a dar fe el Licenciado Juan José Moreno Cisneros, Secretario Ejecutivo del IEM. A las 20:30 horas se registró la primera acta de escrutinio y cómputo, que se digitalizó y transmitió en el sistema.

El PREP, según el sitio oficial, reportó el cierre el 8 de junio de 2015 a las 18:32 horas con un porcentaje de actas recibidas de 87.47 por ciento para la elección de Gobernador, 87.41 por ciento para la elección de diputados y 91.79 por ciento para Ayuntamientos.

El número y porcentaje de actas que se recibieron, acopiaron, digitalizaron, capturaron, verificaron y publicaron por tipo de elección se describen a continuación:

Actas recibidas al cierre del PREP

87.47%
Actas de Gobernador

87.41
Actas de Diputados

91.79
Actas de Ayuntamientos

8 de junio
reporte de cierre a las 18:32 hrs.

Actas a computar	
Gobernador	5,786
Diputados	5,783
Ayuntamientos	5,739
Total de actas computadas	17,308

Actas a recibidas	
Gobernador	5,061
Diputados	5,055
Ayuntamientos	5,268
Total de actas recibidas	15,384

Porcentaje de actas recibidas	
Gobernador	87.47%
Diputados	87.41%
Ayuntamientos	91.79%

Actas no recibidas	
Gobernador	725
Diputados	728
Ayuntamientos	471
Total de actas no recibidas	1,924

Porcentaje de actas no recibidas	
Gobernador	12.53%
Diputados	12.59%
Ayuntamientos	8.21%

Actas con inconsistencias	
Actas con inconsistencias de Gobernador	994
Actas con inconsistencias de diputados	989
Actas con inconsistencias de Ayuntamientos	673
Total de actas con inconsistencias	99

Porcentaje de actas con inconsistencias	
Gobernador	17.18%
Diputados	17.10%
Ayuntamientos	11.73%
Porcentaje total de actas con inconsistencias	15.35%

Actas contabilizadas, verificadas y publicadas	
Gobernador	4792
Diputados	4794
Ayuntamientos	5066
Total de actas computadas	14652

Porcentaje de actas contabilizadas, verificadas y publicadas	
Gobernador	82.82%
Diputados	82.90%
Ayuntamientos	88.27%
Porcentaje total de actas computadas	84.65%

1.3. Resultados preliminares

Nota: Anexo 24, Tablas de Resultados Preliminares.

PARTE 3

Capítulo XVI

Resultados electorales

1. Cómputos distritales y municipales

De conformidad con lo establecido por el artículo 207 del CEEMO, los 116 Consejos Distritales y Municipales, según correspondiera, realizaron sesiones de cómputo de las elecciones de Gobernador, diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y Ayuntamientos, a las 8:00 horas del miércoles 10 de junio de 2015.

Los Consejos Distritales iniciaron con el cómputo distrital de la elección de Gobernador, para seguir con el de diputados por el principio de mayoría relativa y el de diputados por el principio de representación proporcional y finalmente, el de Ayuntamientos.

En dicha sesión, una vez concluidos los cómputos de la elección de Ayuntamientos, los Consejos Municipales realizaron la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 212 de la legislación de la materia.

A la conclusión de los cómputos correspondientes, salvo en el caso de la elección de Gobernador y de diputados por el principio de representación proporcional, los 116 Consejos hicieron las declaratorias de legalidad y validez de las elecciones y entregaron las constancias de mayoría y de asignación correspondientes, con los resultados que más adelante se incluyen.

1.1. Recuentos parciales de votación recibida en casillas

Abiertas las sesiones de los Consejos Distritales y Municipales se inició el cómputo de cada elección, sujetándose al procedimiento siguiente:

Primero se examinaron los paquetes electorales, separando los que tuvieran signos de alteración; después se abrieron los paquetes sin alteración de acuerdo al orden numérico de las casillas; se cotejaron los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla con los de las actas que obraban en poder del presidente del Consejo Electoral; si ambos resultados coincidían se asentaban en el programa de captura de resultados electorales; en el caso de que no obrare el acta de escrutinio y cómputo correspondiente en poder del presidente del Consejo, los resultados debían ser cotejados con la primera copia del acta de escrutinio y cómputo destinada al PREP y, de no existir ésta, con la copia autógrafa de alguno de los representantes de al menos dos partidos políticos o candidatos independientes, siempre y cuando no tuvieran signos de alteración.

Por otro lado, cuando los resultados de las actas no coincidieron, o no existió el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni estuvo en poder del presidente del Consejo, ni fue posible realizar el

cotejo con las copias de las actas de los representantes partidarios, se procedió a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente y generando constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

De igual forma se realizó nuevamente el escrutinio y cómputo, cuando se presentó cualquiera de los supuestos establecidos en la fracción IV, del artículo 209 del Código Electoral y que son las siguientes:

a) Existan errores, alteraciones o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos.
b) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los partidos políticos o candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar en la votación.
c) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político, coalición o candidato.

De la misma manera se realizaron recuentos de casillas cuando existieron indicios de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección y el que obtuvo el segundo lugar en votación fue igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión existió petición expresa del representante del segundo partido o candidatos antes señalados, el Consejo Electoral realizó el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para este efecto se consideró indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito para el caso de la elección de Gobernador y diputados o del Municipio por lo que tiene que ver a los Ayuntamientos.

A continuación se insertan gráficas por tipo de elección que muestran el total de casillas recontadas

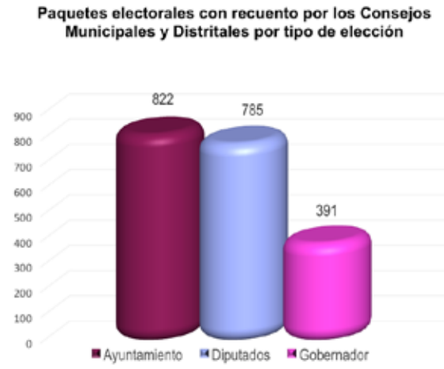

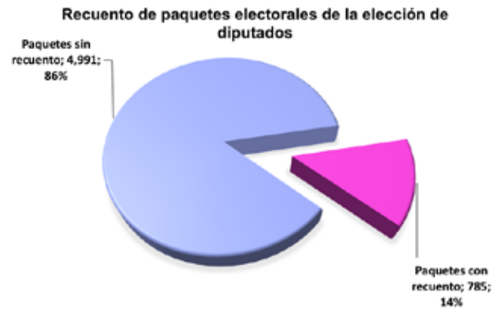

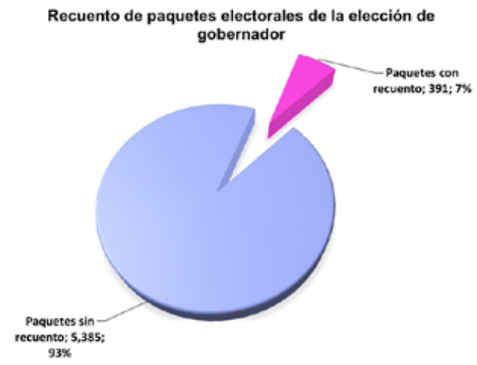

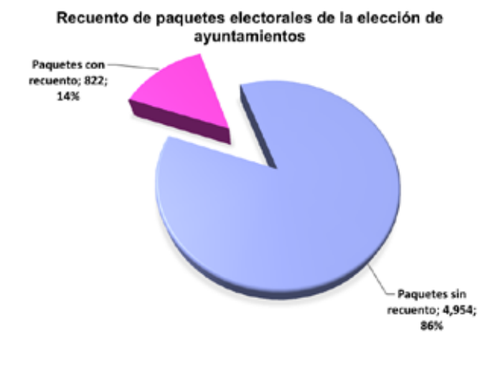

1.2. Recuentos totales de votación recibida en casillas

En ese mismo orden de ideas, si al término del cómputo la diferencia entre el candidato ganador de la elección y el que obtuvo el segundo lugar en votación era igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión existió petición expresa del representante del partido o candidatos antes señalados, o al final de la misma existiera la manifestación derivada de la recomposición realizada, el Consejo Electoral realizó el recuento de votos en la totalidad de las casillas, excluyendo del procedimiento aquellas casillas que ya se hubiesen recontado.

Conforme a lo establecido en el párrafo anterior, para realizar los recuentos totales de votos respecto de una elección determinada, los Consejos Electorales dispusieron lo necesario para que se realizara sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluyeran antes del domingo siguiente al de la Jornada Electoral. Para ello, el presidente del Consejo Electoral de Comité Distrital o Municipal dio aviso inmediato al secretario ejecutivo del Consejo General, ordenando la creación de grupos de trabajo integrados por los consejeros electorales, los representantes de los partidos o candidatos independientes y los vocales, que son quienes presidieron los mismos. Los grupos realizaron su tarea en forma simultánea y continua, dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendría bajo su responsabilidad. Los partidos políticos o candidatos independientes nombraron a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente.

En cada grupo de trabajo se levantó un acta en la que se consignó el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arrojó la suma de votos por cada partido y candidato, para que el presidente del Consejo Electoral estuviera en condiciones de realizar durante la sesión plenaria, la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo y asentar el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección.

1.2.1. Recuento total de votación en consejos distritales, de la elección de Gobernador

De conformidad con los resultados obtenidos en los cómputos distritales, para la elección de Gobernador no se actualizó el supuesto establecido en la legislación para realizar recuento total en alguno de los 24 distritos de la entidad.

1.2.2. Recuento total de votación de elecciones de diputados de mayoría relativa

El único distrito en el cual se generaron las condiciones legales para realizar un recuento total fue en el Distrito Electoral 12 con cabecera en Hidalgo, al haberse actualizado el supuesto establecido en la norma sustantiva electoral, referente a que la diferencia entre el primer y segundo lugar fuese igual o menor al uno por ciento.

1.2.3. Recuento total de votación de elecciones de Ayuntamientos

De acuerdo con la normatividad vigente, fue en once Municipios en los que se actualizó el supuesto de que la diferencia entre el primer y segundo lugar en la elección de Ayuntamiento, era menor al uno por ciento y fueron los siguientes: Coeneo, Copándaro, Charo, Indaparapeo, Panindícuaro, Los Reyes, Santa Ana Maya, Tangamandapio, Tanhuato, Tepalcatepec y Vista Hermosa.

2. Cómputo estatal de la elección de Gobernador

Una vez que se celebraron los cómputos distritales de la elección de Gobernador y recibidas las actas por la Vocalía de Organización Electoral, y a su vez entregadas al Secretario Ejecutivo, conforme a lo dispuesto por el artículo 216 del CEEMO el domingo 14 de junio de 2015 el Consejo General celebró sesión para realizar la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de la elección de Gobernador y el resultado del acta de votación estatal recibida del extranjero, a fin de obtener los resultados finales de la elección de Gobernador.

El mismo domingo 14 de junio fue entregada la constancia de mayoría y validez al candidato que obtuvo el mayor número de votos, el C. Silvano Aureoles Conejo, candidato que fue registrado por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza.

3. Resultados de las elecciones

3.1. Resultados del cómputo general de la elección de Gobernador

El cómputo general de la elección de Gobernador se resume en el siguiente cuadro, considerando los resultados de los 24 distritos y el del cómputo estatal de michoacanos en el extranjero.

Cómputo estatal de la elección de Gobernador

Distrito	Cabecera distrital	Votos de partidos políticos																Votos en candidaturas comunes					Total de votación de candidaturas comunes		Votación				

Cómputos de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa

Distrito	Cabecera Distrital	Votos para el partido político											Coalición	Distribución de votos de la coalición		Combinaciones de candidaturas comunes							Total de votación de candidaturas comunes										Total de votación de la coalición	Votos			Listado nominal	Participación ciudadana
		PAN	PRD	PRD	PT	PVEM	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	Humanista	ENCUENTRO SOCIAL	CANDIDATO INDEPENDIENTE																						NO REG.	NULOS	VOTACIÓN EMITIDA		
01	La Piedad	19,077	30,582	16,008	949	1,321	377	1,228	5,373	447	397	-	394	30,779	1,518	52	49	42	39	3	336	-	44	43	2	2	3	-	18,416	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32,297	31	2,794	79,593	151,585	52.51%
02	Puruándiro	7,829	20,064	25,756	6,843	1,763	0	3,595	1,972	0	1,262		484	20,306	2,005	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,311	70	3,600	73,238	131,361	55.75%
03	Maravatío	12,337	18,245	22,586	1,711	1,773	7,353	3,909	1,842	876	1,014	-	308	18,399	1,927	-	-	-	-	-	541	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	24,838	-	-	-	-	-	20,326	44	3,516	76,055	128,194	59.33%
04	Jiquilpan	22,552	27,516	19,758	2,127	7,112	3,637	1,689	3,293	-	456	-	682	27,857	7,453	-	-	195	-	-	242	-	-	96	-	14	-	-	-	-	22,888	-	-	-	-	-	-	-	35,310	30	2,866	92,265	152,023	60.69%
05	Jacona	13,502	23,013	15,631	2,419	4,670	6,189	2,000	3,158	770	5,109	-	919	23,473	5,129	-	229	-	-	-	185	-	60	-	3	-	-	-	-	19,297	-	-	-	-	-	-	-	-	28,602	43	3,404	81,304	152,751	53.23%
06	Zamora	14,154	13,064	7,073	5,582	2,640	3,453	1,473	4,261	1,186	1,470	-	468	13,298	2,874	-	-	-	-	44	-	-	-	-	3	8	4	-	-	-	-	8,297	-	-	-	-	-	-	16,172	107	2,894	57,884	136,998	42.25%
07	Zacapu	12,459	16,857	22,136	3,397	3,496	7,021	2,787	5,217	-	638	-	116	16,915	3,554	-	-	16	-	-	227	-	-	1	-	7	-	-	-	26,422	-	-	-	-	-	-	-	-	20,469	96	4,494	78,965	134,399	58.75%
08	Zinapécuaro	14,211	24,931	21,193	11,477	4,538	6,076	1,896	4,733	-	1,944	-	638	25,250	4,857	-	-	-	-	-	768	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33,438	-	-	-	-	-	30,107	89	4,850	97,344	172,940	56.29%
09	Los Reyes	16,605	17,310	17,179	4,358	6,564	3,231	775	1,687	-	541	-	587	17,604	6,857	-	-	168	-	-	526	-	-	118	-	41	-	-	-	-	22,931	-	-	-	-	-	-	-	24,461	53	3,027	72,770	129,561	56.17%
10	Morelia Noroeste	11,716	16,595	11,398	2,187	5,084	2,243	1,459	4,112	2,054	2,709	-	-	-	-	-	-	-	-	-	379	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,964	-	-	-	-	-	-	182	5,563	65,681	146,552	44.82%
11	Morelia Noreste	14,107	12,942	8,821	3,102	3,579	2,067	1,149	3,767	1,806	2,173	-	677	13,281	3,917	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	111	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,386	-	17,198	145	4,643	59,089	122,027	48.42%
12	Hidalgo	17,247	17,517	19,652	7,562	1,590	3,259	1,152	2,538	591	642	-	590	17,812	1,885	-	-	-	-	-	-	-	-	19	10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,313	8,163	-	-	19,697	34	4,058	76,461	138,010	55.40%
13	Zitácuaro	13,130	16,989	15,997	6,642	4,701	2,301	2,901	3,409	1,942	1,313	-	899	17,439	5,150	-	-	-	-	-	1,253	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23,892	-	-	-	-	-	22,589	63	4,106	75,646	129,044	58.62%
14	Uruapan Norte	11,105	13,425	20,611	1,065	2,146	1,347	1,978	3,083	2,458	650	-	156	13,503	2,224	-	-	-	-	-	339	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,015	-	-	-	-	-	15,727	57	3,227	61,647	123,219	50.03%
15	Pátzcuaro	16,164	22,874	28,711	2,016	5,874	3,678	1,476	4,410	-	1,752	-	411	23,080	6,079	-	-	-	-	-	594	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31,321	-	-	-	-	-	29,159	151	6,064	94,175	157,008	59.98%
16	Morelia Suroeste	19,673	17,499	11,124	2,034	3,607	4,319	1,544	5,357	2,643	2,948	-	-	-	-	-	-	-	-	-	393	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,551	-	-	-	-	-	-	260	6,706	78,107	163,797	47.69%
17	Morelia Sureste	22,279	14,829	8,343	2,412	2,813	2,742	1,285	4,077	2,252	2,050	-	737	15,198	3,181	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	131	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,593	-	18,379	208	6,244	70,402	126,334	55.73%
18	Huetamo	2,854	23,461	28,410	4,315	2,272	3,699	866	1,317	219	291	-	232	23,577	2,388	-	-	-	-	-	-	-	-	8	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28,709	4,534	-	-	25,965	13	2,598	70,555	107,905	65.39%
19	Tacámbaro	16,056	23,352	19,397	981	3,421	-	1,853	1,856	-	623	-	531	23,618	3,686	-	-	130	-	-	590	-	-	108	-	11	-	-	-	-	21,840	-	-	-	-	-	-	-	27,304	29	3,512	72,450	119,683	60.53%
20	Uruapan Sur	19,776	19,942	18,788	1,727	2,931	1,426	1,841	3,131	2,360	798	-	387	20,136	3,124	-	-	176	-	-	568	-	-	76	-	22	-	-	-	-	22,155	-	-	-	-	-	-	-	23,260	89	3,434	77,472	157,879	49.07%
21	Coalcomán	8,148	14,348	20,975	1,583	4,346	-	1,814	2,096	1,855	135	-	351	14,524	4,521	13	-	-	-	-	458	-	52	6	-	-	-	-	25,077	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19,045	26	1,857	58,063	103,152	56.29%
22	Múgica	2,797	30,197	28,902	710	596	1,503	843	1,871	-	146	-	382	30,388	787	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	67	-	-	-	-	-	-	-	29,048	-	-	3,574	31,175	25	2,101	70,140	109,325	64.16%
23	Apatzingán	10,284	13,760	11,552	3,658	1,354	1,850	754	5,849	-	2,937	-	257	13,889	1,482	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,371	46	2,298	54,599	105,278	51.86%
24	Lázaro Cárdenas	6,848	17,624	15,463	903	1,293	-	1,472	4,362	733	1,129	2,076	183	17,716	1,384	-	-	-	-	-	157	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,523	-	-	-	-	-	19,100	68	2,125	54,436	132,831	40.98%
Total		324,910	466,936	435,464	79,760	79,484	67,771	41,739	82,771	22,192	33,127	2,076	10,389	438,042	75,982	65	278	727	39	47	7,556	0	156	475	18	347	7	67	43,493	19,297	116,236	8,297	179,542	0	78,070	12,697	9,979	3,574	514,024	1,959	89,981	1,748,341	3,231,856	54.10%

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 01 La Piedad

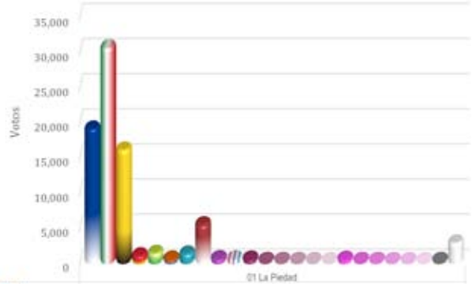

PAN	19,077
PRI	30,582
PRD	16,008
PT	949
PVEM	1,321
PMC	377
PNA	1,228
PMORENA	5,373
PH	447
PES	397
PRI-PVEM	394
PRD-PT-PH-PES	52
PRD-PT-PH	49
PRD-PT-PES	42
PRD-PH-PES	39
PT-PH-PES	3
PRD-PT	336
PRD-PH	44
PRD-PES	43
PT-PH	2
PT-PES	2
PH-PES	3
NO REG.	31
NULOS	2,794

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 02 Puruándiro

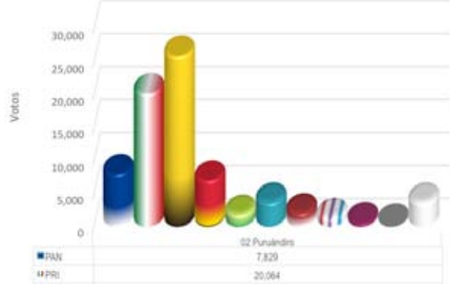

PAN	7,829
PRI	20,064
PRD	25,756
PT	6,843
PVEM	1,783
PNA	3,595
PMORENA	1,972
PES	1,262
PRI-PVEM	484
NO REG.	70
NULOS	3,600

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 03 Maravatío

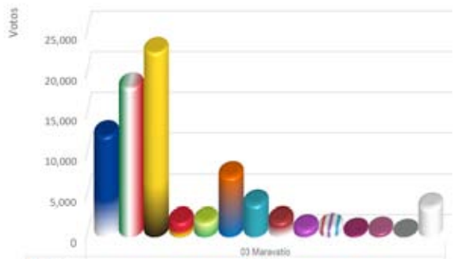

PAN	12,337
PRI	18,245
PRD	22,586
PT	1,711
PVEM	1,773
PMC	7,353
PNA	3,909
PMORENA	1,842
PH	876
PES	1,014
PRI-PVEM	308
PRD-PT	541
NO REG.	44
NULOS	3,516

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 04 Jiquilpan

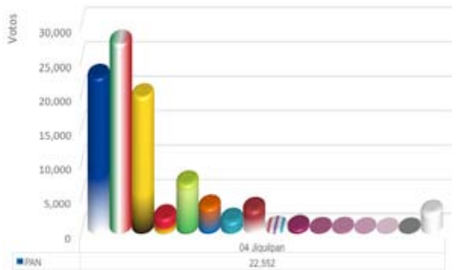

PAN	22,552
PRI	27,516
PRD	19,758
PT	2,127
PVEM	7,112
PMC	3,637
PNA	1,689
PMORENA	3,293
PES	456
PRI-PVEM	682
PRD-PT-PES	195
PRD-PT	242
PRD-PES	96
PT-PES	14
NO REG.	30
NULOS	2,866

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 05 Jacona

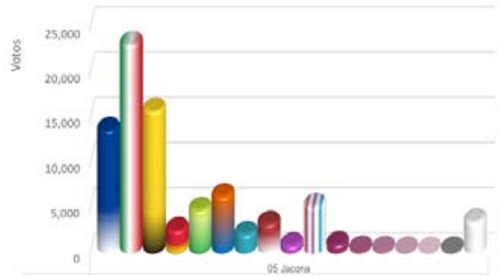

PAN	13,502
PRI	23,013
PRD	15,631
PT	2,419
PVEM	4,670
PMC	6,189
PNA	2,000
PMORENA	3,158
PH	770
PES	5,109
PRI-PVEM	919
PRD-PT-PH	229
PRD-PT	185
PRD-PH	60
PT-PH	3
NO REG.	43
NULOS	3,404

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 06 Zamora

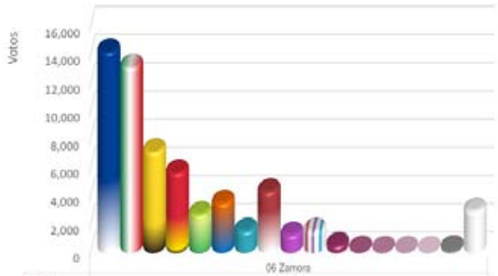

PAN	14,154
PRI	13,064
PRD	7,073
PT	5,582
PVEM	2,840
PMC	3,453
PNA	1,473
PMORENA	4,261
PH	1,186
PES	1,470
PRI-PVEM	468
PT-PH-PES	44
PT-PH	3
PT-PES	8
PH-PES	4
NO REG.	107
NULOS	2,894

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 07 Zacapu

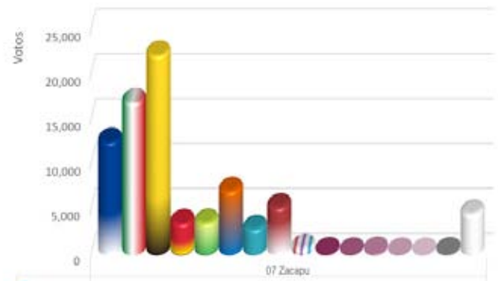

PAN	12,459
PRI	16,857
PRD	22,136
PT	3,397
PVEM	3,496
PMC	7,021
PNA	2,787
PMORENA	5,217
PES	638
PRI-PVEM	116
PRD-PT-PES	16
PRD-PT	227
PRD-PES	1
PT-PES	7
NO REG.	96
NULOS	4,494

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 08 Zinapécuaro

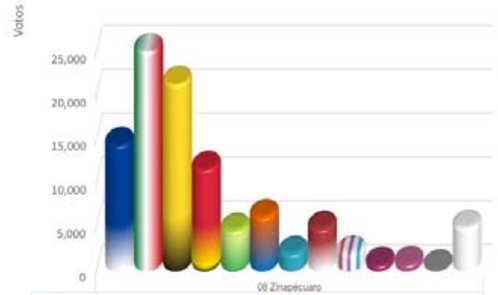

PAN	14,211
PRI	24,931
PRD	21,193
PT	11,477
PVEM	4,538
PMC	6,076
PNA	1,896
PMORENA	4,733
PES	1,944
PRI-PVEM	638
PRD-PT	768
NO REG.	89
NULOS	4,850

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 09 Los Reyes

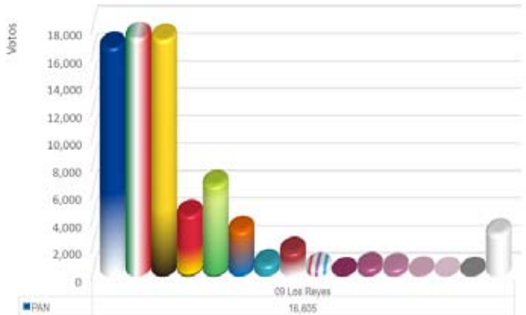

	09 Los Reyes
PAN	16,605
PRI	17,310
PRD	17,179
PT	4,358
PVEM	6,564
PMC	3,231
PNA	775
PMORENA	1,887
PES	641
PRI-PVEM	1
PRD-PT-PES	587
PRD-PT	626
PRD-PES	118
PT-PES	41
NO REG.	53
NULOS	3,027

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 10 Morelia Noroeste

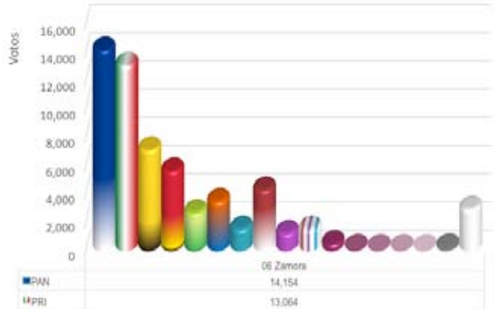

	06 Zamora
PAN	14,154
PRI	13,064
PRD	7,073
PT	5,582
PVEM	2,640
PMC	3,453
PNA	1,473
PMORENA	4,261
PH	1,186
PES	1,470
PRI-PVEM	468
PT,PH,PES	44
PT-PH	3
PT-PES	8
PH-PES	4
NO REG.	107
NULOS	2,894

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 11 Morelia Noreste

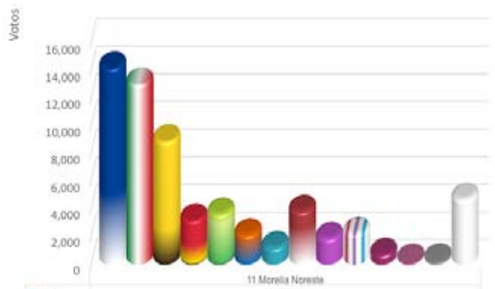

	11 Morelia Noreste
PAN	14,107
PRI	12,942
PRD	8,821
PT	3,102
PVEM	3,579
PMC	2,067
PNA	1,149
PMORENA	3,767
PH	1,806
PES	2,173
PRI-PVEM	677
PT-PES	111
NO REG.	145
NULOS	4,643

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 12 Hidalgo

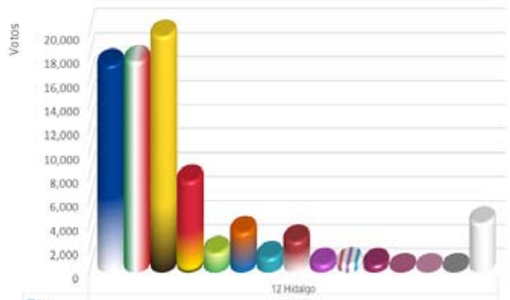

	12 Hidalgo
PAN	17,247
PRI	17,517
PRD	19,652
PT	7,562
PVEM	1,590
PMC	3,259
PNA	1,152
PMORENA	2,538
PH	591
PES	642
PRI-PVEM	590
PRD-PES	19
PT-PH	10
NO REG.	34
NULOS	4,058

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 13 Zitácuaro

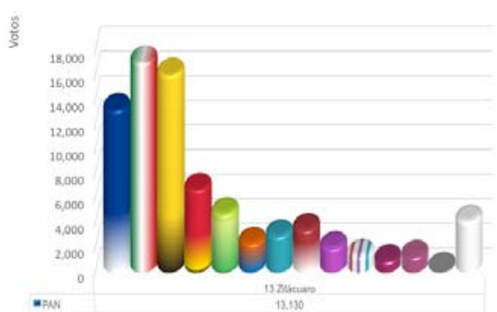

	13 Zitácuaro
PAN	13,130
PRI	16,989
PRD	15,997
PT	6,642
PVEM	4,701
PMC	2,301
PNA	2,901
PMORENA	3,409
PH	1,942
PES	1,313
PRI-PVEM	899
PRD-PT	1,253
NO REG.	63
NULOS	4,106

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 14 Uruapan Norte

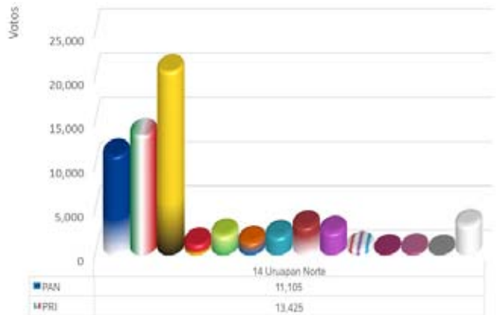

	14 Uruapan Norte
PAN	11,105
PRI	13,425
PRD	20,611
PT	1,065
PVEM	2,146
PMC	1,347
PNA	1,978
PMORENA	3,083
PH	2,458
PES	650
PRI-PVEM	156
PRD-PT	339
NO REG.	57
NULOS	3,227

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 15 Pátzcuaro

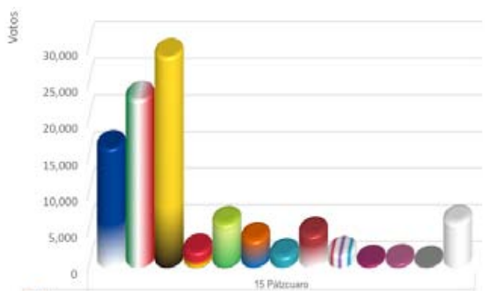

	15 Pátzcuaro
PAN	16,164
PRI	22,874
PRD	28,711
PT	2,016
PVEM	3,874
PMC	3,678
PNA	1,476
PMORENA	4,410
PES	1,752
PRI-PVEM	411
PRD-PT	594
NO REG.	151
NULOS	6,064

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 16 Morelia Suroeste

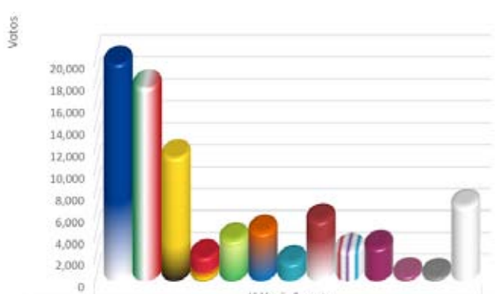

	16 Morelia Suroeste
PAN	19,673
PRI	17,499
PRD	11,124
PT	2,034
PVEM	3,607
PMC	4,319
PNA	1,544
PMORENA	5,357
PH	2,643
PES	2,948
PRD-PT	393
NO REG.	260
NULOS	6,706

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 17 Morelia Sureste

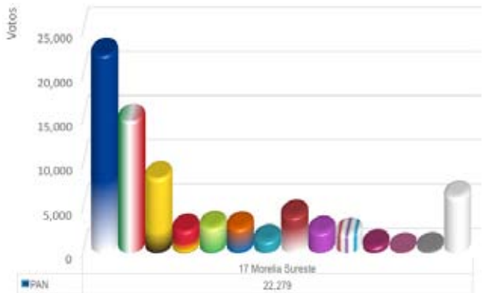

PAN	22,279
PRI	14,828
PRD	8,343
PT	2,412
PVEM	2,813
PMC	2,742
PNA	1,285
PMORENA	4,077
PH	2,252
PES	2,050
PRI-PVEM	737
PRD-PT	131
NO REG.	308
NULOS	6,244

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 18 Huetamo

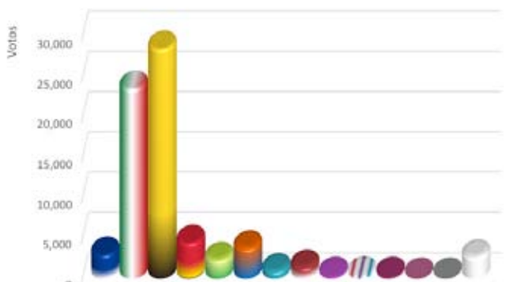

PAN	2,854
PRI	23,461
PRD	28,410
PT	4,315
PVEM	2,272
PMC	3,699
PNA	866
PMORENA	1,317
PH	219
PES	291
PRI-PVEM	232
PRD-PES	8
NO REG.	13
NULOS	2,598

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 19 Tacámbaro

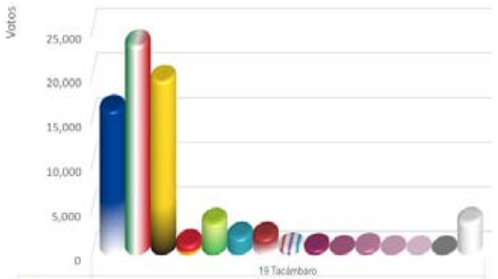

PAN	16,056
PRI	23,352
PRD	19,397
PT	981
PVEM	3,421
PNA	1,853
PMORENA	1,856
PES	623
PRI-PVEM	531
PRD-PT-PES	130
PRD-PT	590
PRD-PES	108
PT-PES	11
NO REG.	29
NULOS	3,512

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 20 Uruapan Sur

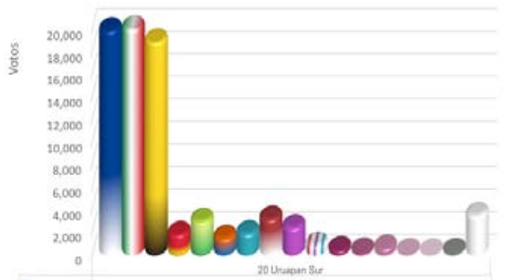

PAN	19,776
PRI	19,942
PRD	18,788
PT	1,727
PVEM	2,931
PMC	1,428
PNA	1,841
PMORENA	3,131
PH	2,360
PES	798
PRI-PVEM	387
PRD-PT-PES	176
PRD-PT	568
PRD-PES	76
PT-PES	22
NO REG.	89
NULOS	3,434

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 21 Coalcomán

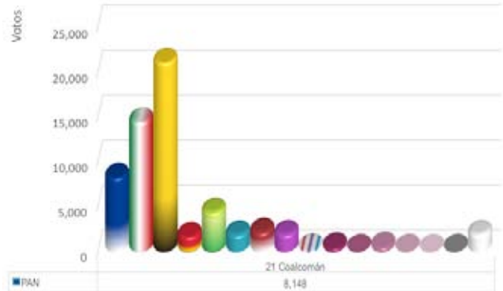

PAN	8,148
PRI	14,348
PRD	20,975
PT	1,583
PVEM	4,346
PNA	1,814
PMORENA	2,096
PH	1,855
PES	135
PRI-PVEM	351
PRD-PT-PH-PES	13
PRD-PT	458
PRD-PH	52
PRD-PES	8
NO REG.	28
NULOS	1,857

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 22 Múgica

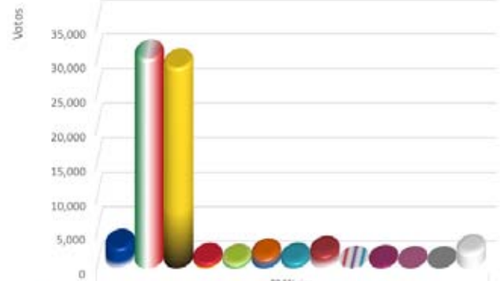

PAN	2,797
PRI	30,197
PRD	28,902
PT	710
PVEM	596
PMC	1,503
PNA	843
PMORENA	1,871
PES	146
PRI-PVEM	382
PAN-PT	67
NO REG.	25
NULOS	2,101

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 23 Apatzingán

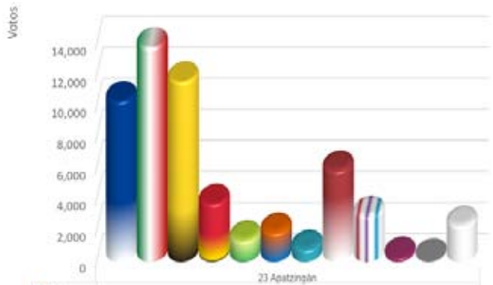

PAN	10,284
PRI	13,760
PRD	11,552
PT	3,658
PVEM	1,354
PMC	1,850
PNA	754
PMORENA	5,849
PES	2,937
PRI-PVEM	257
NO REG.	46
NULOS	2,298

Gráfica de resultados en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral local 24 Lázaro Cárdenas

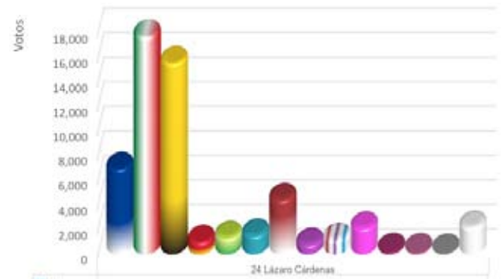

PAN	6,848
PRI	17,624
PRD	15,463
PT	903
PVEM	1,293
PNA	1,472
PMORENA	4,362
PH	733
PES	1,129
CI	2,076
PRI-PVEM	183
PRD-PT	157
NO REG.	68
NULOS	2,125

3.3. Resultados de los cómputos de la elección de diputados por el principio de representación proporcional

Los Consejos Distritales, en ejercicio de las facultades establecidas en la fracción VII del artículo 210 del CEEMO, sumaron los resultados obtenidos en el cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, con los votos obtenidos en las casillas especiales instaladas en cada distrito; enviando las actas correspondientes a las oficinas centrales del Instituto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 de la citada normatividad, el Consejo General del Instituto, con las actas que le fueron remitidas, realizó el cómputo general de circunscripción plurinominal, declaró la validez de la elección, y efectuó la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, entregando las constancias respectivas.

Cómputos de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional

Distrito	Cabecera Distrital	Votos para partidos políticos										Votación		
		PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	CIUDADANO	alianza	morena	Humanista	encuentro social	NO REG.	nulos	Votación emitida
01	La Piedad	19,122	30,623	16,009	952	1,331	381	1,242	5,376	447	397	31	2,803	79,781
02	Puruándiro	7,876	20,112	25,761	6,849	1,763	13	3,602	1,972	13	1,262	70	3,608	73,422
03	Maravatío	12,493	18,288	22,590	1,717	1,980	7,356	3,929	1,854	886	1,014	44	3,543	76,608
04	Jiquilpan	22,593	27,549	19,761	2,139	7,123	3,638	1,708	3,293	11	456	30	2,873	92,443
05	Jacona	13,513	23,022	15,634	2,422	4,679	6,194	2,004	3,160	775	5,111	45	3,416	81,409
06	Zamora	14,245	13,072	7,073	5,595	2,644	3,454	1,481	4,261	1,186	1,470	107	2,896	58,021
07	Zacapu	12,515	16,901	22,141	3,413	3,514	7,028	2,814	5,217	8	638	96	4,523	79,252
08	Zinapécuaro	14,236	24,953	21,199	11,482	4,540	6,082	1,902	4,733	1	1,945	90	4,859	97,460
09	Los Reyes	16,666	17,389	17,184	4,361	6,580	3,233	783	1,687	4	541	53	3,032	73,055
10	Morelia Noroeste	11,739	16,649	11,405	2,200	5,087	2,245	1,477	4,126	2,058	2,710	183	5,575	65,884
11	Morelia Noreste	14,272	13,169	8,854	3,147	3,630	2,085	1,266	3,801	1,850	2,175	147	4,718	60,138
12	Hidalgo	17,315	17,605	19,688	7,571	1,619	3,268	1,188	2,541	607	646	38	4,088	76,909
13	Zitácuaro	13,211	17,053	16,009	6,648	4,721	2,313	2,938	3,418	1,954	1,314	64	4,120	76,003
14	Uruapan Norte	11,379	13,758	20,642	1,099	2,179	1,378	2,059	3,111	2,480	651	58	3,287	62,801
15	Pátzcuaro	16,274	22,955	28,718	2,046	5,899	3,688	1,555	4,410	17	1,753	152	6,096	94,682
16	Morelia Suroeste	19,859	17,686	11,145	2,075	3,671	4,343	1,624	5,403	2,672	2,951	263	6,791	79,141
17	Morelia Sureste	22,442	15,031	8,368	2,446	2,859	2,759	1,354	4,107	2,291	2,051	209	6,317	71,413
18	Huetamo	2,877	23,472	28,411	4,315	2,272	3,699	867	1,317	219	291	13	2,608	70,601
19	Tacámbaro	16,132	23,394	19,406	983	3,421	7	1,872	1,856	0	623	29	3,512	72,651
20	Uruapan Sur	19,790	19,967	18,797	1,729	2,936	1,428	1,850	3,135	2,361	799	90	3,438	77,576
21	Coalcomán de Vázquez Pallares	8,179	14,380	20,976	1,584	4,346	1	1,820	2,096	1,856	136	27	1,861	58,159
22	Múgica	2,870	30,271	28,938	711	598	1,503	857	1,871	0	146	25	2,109	70,397
23	Apatzingán	10,420	13,864	11,585	3,669	1,377	1,863	793	5,849	21	2,939	48	2,335	55,156
24	Lázaro Cárdenas	7,014	17,808	15,474	923	1,293	22	1,536	4,378	748	1,132	71	2,145	55,103
Total		327,032	468,971	435,768	80,076	80,062	67,981	42,521	82,972	22,465	33,151	1,983	90,553	1,758,065

Esta tabla se puede interpretar de la siguiente manera mediante una gráfica que concentra los totales de votación en el Estado por partido político.

Resultados de los cómputos de la elección de diputados por el principio de representación proporcional

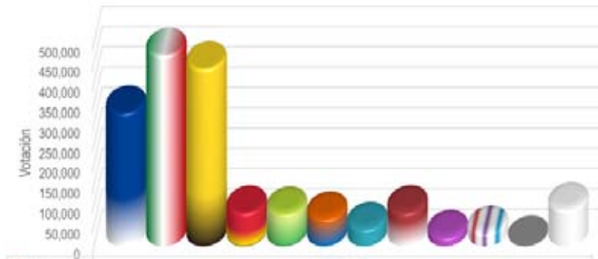

PAN	327,032
PRI	468,971
PRD	435,768
PT	80,076
PVEM	80,062
PMC	67,981
PNA	42,521
PMORENA	82,972
PH	22,465
PES	33,151
NO REG.	1,983
NULOS	90,553

3.4. Resultados de los cómputos municipales de la elección de Ayuntamientos

De conformidad con lo establecido por el artículo 212 del CEEMO los Consejos Municipales realizaron los cómputos de las elecciones de Ayuntamientos, obteniendo los siguientes resultados Nota: Anexo 25, Tabla de resultados por partido político y candidatos independientes.

Capítulo XVII

Medios de impugnación

Los medios de impugnación son los instrumentos jurídicos con los que cuentan los partidos políticos, candidatos y ciudadanos que participan en los procesos electorales, mediante los cuales pueden hacer valer sus inconformidades en contra de las decisiones de las autoridades, tanto partidistas, como electorales.

A nivel estatal, la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 4, establece que el sistema de medios de impugnación regulado por ese cuerpo normativo tiene por objeto garantizar:

I. Que todos los actos, acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales y de participación ciudadana se sujeten invariablemente, según corresponda, a los principios de constitucionalidad y de legalidad.
II. La definitividad de los distintos actos y etapas del proceso electoral.

Asimismo, ese precepto señala los medios de impugnación que integran dicho sistema:

a) El recurso de revisión, para garantizar la legalidad de actos, acuerdos o resoluciones de los consejos distritales y municipales del Instituto.
b) El recurso de apelación, para garantizar la legalidad de actos, acuerdos o resoluciones del Instituto.
c) El juicio de inconformidad, para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales que violen normas constitucionales o legales, en la etapa de resultados y de declaraciones de validez.
d) El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Por lo que ve al recurso de revisión, su resolución corresponde al Consejo General del IEM, y sólo de manera excepcional cuando éste se presente en los cinco días anteriores a la Jornada Electoral, será tramitado, sustanciado y resuelto ante el órgano jurisdiccional electoral local; por su parte, corresponde sustanciar y resolver al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán los demás medios de impugnación.

1. Recurso de revisión

El recurso de revisión procede dentro de un Proceso Electoral, exclusivamente en la etapa de preparación de la elección, para los partidos políticos, coaliciones, candidatos comunes o candidatos independientes, contra los actos, acuerdos y resoluciones de los Consejos Distritales y Municipales del IEM, emitidos hasta cinco días antes de la elección.

Para los ciudadanos procede el recurso de revisión contra actos de los consejos distritales o municipales del Instituto cuando:

I. Considere que se violó su derecho político – electoral de ser votado cuando, habiendo sido propuesto por un partido político o coalición, le sea negado indebidamente su registro como candidato a un cargo de elección popular; y,

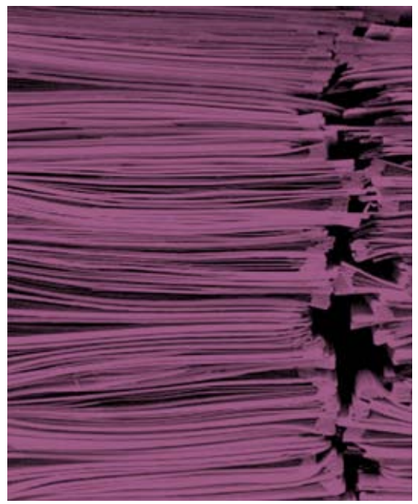

II. Habiendo cumplido con los requisitos y trámites correspondientes, no hubiere obtenido su acreditación como observador electoral, para el proceso electoral correspondiente.

En el Proceso Electoral Ordinario no se presentaron recursos de revisión.

2. Recurso de apelación

El recurso de apelación es procedente contra:

I. Los actos, acuerdos o resoluciones del IEM.
II. Las resoluciones del recurso de revisión.

Los recursos de apelación tramitados ante el IEM, sustanciados y resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán relativos al Proceso Electoral Ordinario, fueron los siguientes Nota: Anexo 26, Recursos de apelación tramitados ante el IEM.

3. Juicio de inconformidad

El juicio de inconformidad es procedente durante los procesos electorales, exclusivamente en la etapa de resultados y declaraciones de validez, para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales que violen normas constitucionales o legales, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la LJMEPCEMO, que señala los siguientes supuestos de procedencia:

I. En la elección de Gobernador contra los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas, o por error aritmético o, en su caso, contra los resultados consignados en el acta de cómputo estatal, por error aritmético; en consecuencia por el otorgamiento de la constancia de mayoría, así como por violación a principios constitucionales ocurridos durante el proceso electoral;
II. En la elección de Ayuntamientos y en la de diputados electos por el principio de mayoría relativa:
   a) Los resultados consignados en las actas de cómputo, las declaraciones de validez y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas, por error aritmético o por nulidad de la elección; así como por violación a principios constitucionales ocurridos durante el Proceso Electoral.
   b) Las determinaciones sobre el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez.
   c) En su caso, la asignación de regidores electos por el principio de representación proporcional;
I. En la elección de diputados electos por el principio de representación proporcional la asignación de diputados que haga el Consejo General, las declaraciones de validez y el otorgamiento de las constancias respectivas por:
   a) Nulidad de la votación recibida en una o varias casillas.
   b) Existir error aritmético en los resultados consignados en una o varias actas de cómputo distrital.
   c) Existir error aritmético en los resultados consignados en el acta de cómputo de la circunscripción.
   d) Contravenir las reglas y fórmulas de asignación de los diputados electos por el principio de representación proporcional.

Durante el Proceso Electoral Ordinario se promovieron los juicios de inconformidad que se detallan a continuación Nota: Anexo 27, Juicios de inconformidad durante el Proceso electoral 2014-2015.

4. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

De acuerdo con lo establecido por los artículos 73, 74 y 75 de la LPCMEEMO, el juicio para la protección de los derechos político-electorales sólo procederá cuando el ciudadano, por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Asimismo, para impugnar los actos y resoluciones por quien teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales del Estado.

Podrá ser promovido por el ciudadano cuando:

a) Considere que se violó su derecho político-electoral de ser votado cuando, habiendo sido propuesto por un partido político, le sea negado indebidamente su registro como candidato a un cargo de elección popular.
b) Habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, conforme a las leyes aplicables, consideren que se les negó indebidamente su registro como partido político o agrupación política;
c) Considere que un acto o resolución de la autoridad es violatorio de cualquier otro de los derechos político electorales a que se refiere el artículo anterior.
d) Considere que los actos o resoluciones del partido político al que está afiliado violan alguno de sus derechos político-electorales.

Además, cuando por causa de inelegibilidad de los candidatos, las autoridades electorales competentes determinen no otorgar o revocar la constancia de mayoría o de asignación respectiva.

Los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovidos en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 se detallan en el cuadro siguiente Nota: Anexo 28, Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

PARTE 4

Capítulo XVIII

Aplicación de recursos públicos

1. Presupuesto total ejercido por el IEM en el Proceso Electoral Ordinario 2014–2015

El gasto operativo de la Junta Estatal Ejecutiva y de los Órganos Desconcentrados del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 se muestra a continuación:

Resumen por capítulos del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

Capítulo	Concepto	Ejercido acumulado
1000	Servicios personales	108’227,142.27
2000	Materiales y suministros	43’832,972.77
3000	Servicios generales	68’297,549.15
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	77’298,423.71
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2’905,803.95
Total		**300’561,891.85**

Información presupuestal del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

Presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado	**289’037,265.54**
Ampliación presupuestal efectivamente entregada por la Secretaría de Finanzas y Administración	**37’276,562.00**
Reintegro a Secretaría de Finanzas y Administración por economías generadas	25’581,014.00
Reintegro por remanentes de candidaturas independientes Proceso Electoral Ordinario 2014–2015	159,914.73
Reintegro por prerrogativas por obtención del voto Proceso Electoral Ordinario 2014-2015	11,006.96
Total	**300’561,891.85**

2. Financiamiento público por obtención del voto del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

La base del cálculo para determinar el financiamiento público por obtención del voto de los partidos políticos para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 tiene fundamento en el artículo 41, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 112, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Conforme al marco legal aplicable se entregó oportunamente a los partidos políticos con registro vigente

ante este órgano electoral un monto de $77’469,345.40 (setenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 40/100 M.N.) por obtención del voto en el periodo comprendido del mes de octubre del ejercicio fiscal 2014 al mes de abril del ejercicio fiscal 2015, ello de conformidad con los registros financieros contables y administrativos formulados.

Cabe señalar que el monto de $2’180,170.14 (dos millones ciento ochenta mil ciento setenta pesos 14/100 M.N.) corresponden a candidaturas independientes, de los cuales $159,914.73 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos catorce pesos 73/100 M.N.) se reintegraron a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Michoacán de Ocampo por remanente candidaturas independientes, y $11,006.96 (once mil seis pesos 96/100 M.N.) por reintegro de prerrogativa por obtención del voto del Proceso Electoral Ordinario 2014–2015.

Enseguida se consignan las cantidades que fueron entregadas a los diferentes partidos políticos por concepto de obtención del voto para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015:

Prerrogativas por obtención del voto para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

Partido político	Periodo	Financiamiento
Partido Acción Nacional	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 15,497,411.98
Partido Revolucionario Institucional	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 18,527,295.34
Partido de la Revolución Democrática	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 15,185,308.23
Partido del Trabajo	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 6,257,159.44
Partido Verde Ecologista de México	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 6,005,494.84
Partido Movimiento Ciudadano	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 4,284,465.60
Partido Nueva Alianza	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 5,014,689.30
Partido Morena	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 1,505,783.51
Partido Humanista	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 1,505,783.51
Partido Encuentro Social	Noviembre 2014 – abril 2015	$ 1,505,783.51
TOTAL		**$ 75,289,175.26**
Reintegro de prerrogativa por obtención del voto del Proceso Electoral Ordinario 2014–2015.		$ 11,006.96

Financiamiento Público por obtención del voto

$77’469,345.40

Se entregó a los Partidos Políticos vigentes

$2’180,170.14

A Candidaturas Independientes

$159,914.73

Se reintegraron a la Secretaría de Finanzas

$11,006.96

Se reintegró por prerrogativa por obtención del voto

Prerrogativas por obtención del voto de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

Tipo de elección	Municipio o distrito	Monto de prerrogativa para la obtención del voto
Diputado local	Distrito 24 Lázaro Cárdenas	$ 258,287.82
Ayuntamiento	Penjamillo	$ 34,792.49
Ayuntamiento	Puruándiro	$ 121,455.09
Ayuntamiento	Jacona	$ 93,969.42
Ayuntamiento	Huaniqueo	$ 17,430.64
Ayuntamiento	Morelia	$ 1’076,123.20
Ayuntamiento	Zitácuaro	$ 211,915.93
Ayuntamiento	Salvador Escalante	$ 62,446.53
Ayuntamiento	Carácuaro	$ 15,821.19
Ayuntamiento	Acuitzio	$ 16,268.36
Ayuntamiento	Tumbiscatío	$ 13,371.70
Ayuntamiento	Lázaro Cárdenas	$ 58,287.82
Total candidaturas independientes proceso electoral ordinario 2014 - 2015		$ 2’180,170.19
Reintegro a la secretaría de finanzas y administración por remanentes de candidaturas independientes de los Municipios de Puruándiro, Huaniqueo, Carácuaro y Tumbiscatío		$ 159,914.73

3. Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

El Comité de Adquisiciones del IEM es el responsable de conducir y aplicar las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que sean requeridos por el Instituto y sus Órganos, llevando a cabo los procedimientos de compra mediante concursos y licitaciones públicas, por invitación restringida o por adjudicación directa, en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEM.

El Comité está integrado por un presidente, que es el presidente de la Junta Estatal Ejecutiva; un secretario del Comité, que es el vocal de Administración y Prerrogativas; un secretario técnico, que es el jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios; cuatro Vocales, que son el Secretario General de la Junta Estatal Ejecutiva, los Vocales de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales; un Consejero, que es el Consejero de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, y el Contralor interno.

Para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, el Comité buscó las mejores condiciones de calidad, precio y servicio de los bienes, adquisiciones y arrendamientos; y en los procedimientos de concurso se dio la participación directa también a los consejeros del Instituto Electoral, con el fin de garantizar la plena transparencia y certeza de los mismos.

Para el funcionamiento de los 116 órganos desconcentrados (sin Cherán) del Instituto se celebraron contratos de arrendamiento de inmuebles, una bodega general para resguardar los paquetes electorales, la papelería y demás documentación, y una oficina para el Centro de Operaciones del Registro Federal de Electores.

De la misma manera se acondicionaron los inmuebles con las normas y requerimientos técnicos para el

adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

La adquisición de los materiales de capacitación requirió especial atención para optimizar los recursos y garantizar la calidad de acuerdo al diseño y las cantidades específicas requeridas; asimismo los materiales de promoción del voto fueron cuidadosamente seleccionados y su adquisición respondió a las necesidades institucionales.

Cuadro de adquisiciones y servicios Proceso Electoral Ordinario 2014–2015

Fecha	Modalidad	Número de procedimiento	Descripción genérica de los bienes o servicios objeto de la contratación	Proveedor adjudicado	Monto de la adquisición o adjudicación
03/12/2014	Licitación pública nacional	IEM-CA-01/14	Equipo de cómputo	Concurso desierto, se lleva a cabo por medio de Invitación Restringida	-
23/12/2014	Invitación restringida	IEM-CA-I.R-01/14	Equipo de cómputo	Grupo COMSOL S.A. DE C.V.	$2.648.941,20
29/12/2014				Multisistemas Valcer S.A. DE C.V.	$1.528.949,60
30/04/2014	Adjudicación directa	Acuerdo	Compra de Multifuncionales (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Trimax Soluciones Digitales S.A. DE C.V.	$920.000,44
03/02/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Prestación de Servicios para Programa de Resultados Electorales Preliminares (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Podernet S.A. de C.V.	$11.400.000,00
04/02/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Prestación de Servicios de Monitoreo de Medios de Comunicación (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.	$3.500.000,00
25/02/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Adquisición de Material Electoral (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Seriplast de México S.A. de C.V.	$14.437.592,00
25/02/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Prestación de Servicios para la Elaboración de Documentación Electoral (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Litho Formas S.A. de C.V.	$17.484.793,10
19/03/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Material Promoción del Voto y Playeras para Personal de Comités (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Manuel Sarmiento Cruz	$699.190,00
31/03/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Material Promoción del Voto (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Manuel Sarmiento Cruz	$607.385,28
01/04/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Manuales para Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Berenice Armenta López	$510.400,00
16/04/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Manuales para Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Berenice Armenta López	$1.190.508,00
19/05/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Adendum al Contrato de Prestación de Servicios para la Elaboración de Documentación Electoral (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Litho Formas S.A. de C.V.	$4.653.920,00
25/05/2015	Adjudicación directa	Acuerdo	Material Promoción del Voto y Playeras para Personal de Comités (Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015)	Manuel Sarmiento Cruz	$894.940,00

4. Procesos para la adquisición de documentación y materiales electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del CEEMO la Vocalía de Organización Electoral tiene como atribución proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la documentación y materiales electorales autorizados, garantizando la utilización de materiales reciclables y reutilizables.

En este sentido mediante Acuerdo IEM-CA-01/2014, del 30 de diciembre de 2014, aprobado por el Comité de Adquisiciones del IEM, se determinó que el procedimiento para la adquisición de documentación y material electoral sería por adjudicación directa, lo que se hizo con apego a los diversos dispositivos jurídicos aplicables y a las siguientes razones:

a) De manera concurrente con la elección local se celebraría la elección de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, conformada por 300 diputados federales uninominales y de 200 plurinominales; y en otros 16 estados se celebrarían elecciones locales, para elegir ocho Gobernadores, 615 diputados locales, 774 Ayuntamientos y 16 jefes delegacionales en el Distrito Federal.
b) En México existen pocos proveedores para la elaboración de documentación electoral. Adicional a ello, por lo que se refiere al voto de los michoacanos en el extranjero, era necesario tener definida la empresa que imprimiría dicha documentación, en virtud de que las boletas y demás documentación tenía que estar disponible antes, para las personas que estaban inscritas en el Listado de los Michoacanos en el Extranjero, y pudieran conocer sin contratiempo las opciones para candidato a Gobernador y enviar en tiempo la votación correspondiente.

c) En algunas de las 16 entidades con elección concurrente ya se habían efectuado las adquisiciones de material y documentación, lo que reducía las posibilidades para atender de manera profesional, eficaz y eficiente, las necesidades propias del Proceso Electoral. Además, considerando que los otros Estados tendrían que adquirir prácticamente los mismos insumos para la atención y debido desarrollo de sus procesos electorales, también se tomó en cuenta el reducido número de empresas que ofrecen los materiales y documentación. Todo lo anterior en su conjunto dificultaría y pondría en riesgo la adquisición de los multireferidos bienes.

Una vez aprobado el Acuerdo por el Comité de Adquisiciones, se enviaron a diversas empresas los oficios de solicitud de cotización del material y de la documentación electoral, con la finalidad de que las mismas se sometieran a consideración del Comité, para que dicho órgano realizara la adjudicación correspondiente.

Por lo que se refiere al material electoral, la cotización con los precios más bajos, y en consecuencia a quien se le adjudicó la elaboración del mismo, fue a la empresa Seriplast de México, S.A. de C.V., con quien se firmó el contrato de prestación de servicios en el mes de febrero para que produjera las mamparas, urnas y cajas paquetes electorales para ser utilizados durante la Jornada Electoral el día 7 de junio. En tanto, para la documentación electoral se firmó contrato de prestación de servicios con la empresa Litho Formas, S.A. de C.V.

A partir de la aprobación de los registros de candidatos para las elecciones de Gobernador, diputados y Ayuntamientos, la Vocalía de Organización Electoral inició los trabajos para elaborar los distintos modelos de boletas para cada distrito y Municipio, así como las actas que serían utilizadas el día de la Jornada Electoral y en las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales.

En este mismo sentido, se visitó a las empresas Seriplast, S.A. de C.V. y Litho Formas, S.A. de C.V.; en ambos lugares se tuvo una reunión de trabajo con los responsables del Estado de Michoacán para continuar ajustando los detalles de la elaboración del material y de la documentación.

Asimismo, se diseñó el modelo de boleta de Gobernador, se dio el visto bueno por parte de la Vocal de Organización a la empresa, y se elaboraron las boletas que fueron enviadas a los michoacanos registrados para votar desde el extranjero. Las boletas fueron recogidas el 16 de abril en las instalaciones de Litho Formas, ubicada en el Estado de México, y fueron entregadas el 17 del mismo mes a la titular de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero.

En ese mismo orden de ideas, el personal de la Vocalía de Organización Electoral se dio a la tarea de iniciar con los diseños de la documentación electoral que sería utilizada durante la Jornada Electoral del 7 de junio en las Mesas Directivas de Casilla, así como de la documentación para que los Consejos Distritales y Municipales asentaran los datos obtenidos en las sesiones de cómputo distrital y municipal de las elecciones de Gobernador, diputados locales y Ayuntamientos, además de los diseños de las actas y carteles que serían utilizados en los cómputos estatales por el Consejo General del IEM.

Los diseños de la documentación se realizaron de acuerdo con las distintas maneras en que los partidos políticos registraron candidatos; es decir, registros individuales, de coaliciones o bien candidaturas comunes, lo que dio como resultado más de 70 modelos por tipo de acta para la elección de Ayuntamiento, 16 para la elección de diputados y dos modelos para la elección de Gobernador, una que atendía el voto de los michoacanos en el extranjero y otra más para la votación de la misma elección pero dentro del territorio de la entidad.

De igual forma, en cuanto al número de modelos de boletas electorales se tuvieron dos modelos para la elección de Gobernador, cinco modelos para la elección de diputados y 16 modelos para las elecciones de Ayuntamiento, ello atendiendo al número de espacios que debían contener, por el número de partidos y los candidatos independientes registrados.

5. Proceso para la determinación de la empresa operadora del PREP

El PREP es un programa único, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones, cuyas características, así como reglas de operación e implementación, se encuentran estipuladas en los Lineamientos del PREP aprobados por el INE mediante el Acuerdo INE/CG260/2014, aprobado en sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014.

La empresa denominada Podernet, S.A. de C.V., por Acuerdo emitido por el Comité de Adquisiciones del IEM, en sesión extraordinaria del 20 de enero de 2015, fue designada como proveedor del IEM para implementar y operar el PREP para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.

Capítulo XIX

Fiscalización de organizaciones de observadores electorales

1. Antecedentes

Con motivo de la reforma constitucional en materia político electoral mencionada en líneas anteriores, la fiscalización de los partidos políticos nacionales y locales se asignó a la competencia del INE, como lo establece el Artículo 41, base V, apartado B, inciso a, numeral 6, y se facultó al Congreso de la Unión para la expedición de leyes generales de distribución de competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos, organismos y procesos electorales, así como para que en el momento de elaborar la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) estableciera un sistema de fiscalización, según el artículo 73, fracción XXIX-U, y el Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

En ese orden de ideas, el 23 de mayo de 2014 se publicó la LEGIPE, en cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto se establecieron las atribuciones, reglas de su desempeño y límites de competencia de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.

De igual forma, la citada Ley en su artículo 217 reconoció el derecho de los ciudadanos mexicanos de observación electoral, así como los requisitos para ejercerlo. En dicho precepto se dispuso que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales tienen la obligación de presentar un informe al Consejo General del INE con la finalidad de declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades, relacionadas directamente con la observación electoral que realicen en los procesos electorales y de participación ciudadana.

Ahora bien, en la misma fecha se publicó la LGPP, en la cual se estableció, entre otras cuestiones, la distribución de competencias en materia de partidos políticos, los derechos y obligaciones de los partidos políticos, financiamiento de los partidos políticos, así como las disposiciones aplicables a las agrupaciones políticas y a las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político.

En ese marco, el 19 de noviembre de 2014 el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG263/2014, por el que expidió el Reglamento de Fiscalización, el cual fue apelado por los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano (MC) y Morena. El 18 de diciembre de 2014 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió el recurso de apelación SUP-RAP-207/2014 y acumulados, ordenando la modificación del reglamento con relación al artículo 212, párrafos 4 y 7, sobre la figura del deslinde de gastos no reconocidos.

En cumplimiento de la sentencia referida en el párrafo anterior, el Consejo General del INE modificó el citado precepto y el Reglamento de Fiscalización fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2015. Es de destacar que el artículo primero transitorio del Reglamento de Fiscalización del INE dispone que los OPLES están facultados para establecer los procedimientos de fiscalización respecto de las organizaciones de observadores en elecciones locales, en los términos del mismo Reglamento.

2. Aprobación y expedición del Reglamento de Observadores en elecciones locales de Michoacán

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 de la LEGIPE, 2, 34, fracciones 1, III, y XXXII del CEEMO, así como el artículo primero transitorio del Reglamento de Fiscalización del INE, el Consejo General del IEM aprobó en sesión ordinaria del 30 de abril de 2015 el Acuerdo CG-181/2015 mediante el cual expidió el «Reglamento para la fiscalización de los recursos de las organizaciones de observadores electorales en las elecciones locales del Estado de Michoacán» (Reglamento de Fiscalización de Observadores Electorales), que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de mayo de 2015.

El citado reglamento establece los lineamientos contables y jurídicos a los que deben ceñirse las organizaciones de observadores en las elecciones locales de Michoacán, a partir de que obtengan su registro como tal ante las autoridades competentes. De igual forma, dispone la obligación de rendir un informe ante la Unidad de Fiscalización sobre el origen, monto y destino de sus recursos para el desarrollo de sus actividades de observación, por el periodo comprendido entre la fecha de registro y hasta la conclusión del procedimiento, incluso en fecha posterior a la jornada electoral dentro del plazo de 30 días posteriores a la jornada electoral, y refiere qué documentos deben de anexarse al mismo.

El Reglamento en estudio señala que la Unidad de Fiscalización será la autoridad competente para recibir y revisar los informes que rindan las organizaciones en comento, así como para elaborar el dictamen consolidado y resolución, respectivos, los cuales serán aprobados en conjunto por el Consejo General del IEM. Del mismo modo, la normativa en estudio establece los parámetros que debe seguir la Unidad de Fiscalización para el desarrollo de sus atribuciones y las sanciones que puede imponer en caso de que se acrediten infracciones por parte de las organizaciones de observadores electorales.

3. Registro de organizaciones de observadores en el Proceso Local Ordinario

El 30 de septiembre de 2014 el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG164/2014, estableció los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarían como observadores electorales durante los procesos electorales federales 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal; y, en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen. Esta normativa dispuso los lineamientos para la presentación de solicitud, registro y capacitación de las organizaciones en comento, así como la distribución de competencias entre el INE y los OPLES en tales procesos.

Como se ha referido con antelación, el 26 de noviembre de 2014 el Consejo General del IEM emitió la convocatoria para la elección a Gobernador, diputados y Ayuntamientos; en ese orden de ideas, el 7 de junio de ese año se llevó a cabo la jornada electoral local para la elección de los referidos cargos de elección popular.

El 17 de julio de 2015 la Unidad de Fiscalización fue enterada mediante oficio INE/VS/0466/2015 del 16 del mismo mes y año, suscrito por el licenciado Oscar Alberto Ciprián Nieto, vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva de Michoacán del INE, del registro de las siguientes organizaciones de observadores electorales para el Proceso Electoral:

Organizaciones registradas de observadores electorales

Nombre
Asociación Nacional Cívica Femenina, A. C.
Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A. C.
Maestros y Sociedad en Movimiento, A. C.

4. Procedimiento de fiscalización de las organizaciones

Los días 25 de junio y 7 de julio, ambos de 2015, la Unidad de Fiscalización recibió el informe de las organizaciones denominadas Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C., y Maestros y Sociedad en Movimiento, A.C., respectivamente, en los términos de los artículos 20 a 22 del Reglamento de Fiscalización de organizaciones de observadores electorales. Es de destacar que la organización Comisión de Derechos Humanos de Chiapas, A.C., fue beneficiaria del Programa de Apoyo para la Observación Electoral 2015, por lo que la fiscalización de sus recursos le correspondió a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, de conformidad con la base VI, párrafo segundo, de la convocatoria del referido programa.

Una vez revisados los informes, la Unidad de Fiscalización del IEM notificó a las organizaciones de observadores electorales las irregularidades que se advirtieron, con la finalidad de que las aclararan o rectificaran, en los términos de los Artículos 24 y 25 del Reglamento de Fiscalización de Observadores Electorales, para lo cual giró y notificó los siguientes oficios:

Procedimiento de fiscalización de las organizaciones

Nombre	Oficio	Notificación
Asociación Nacional Cívica Femenina, A. C.	IEM/UF/77/2015	24 julio de 2015
Maestros y Sociedad en Movimiento, A. C.	IEM/UF/78/2015	

Mediante escritos presentados por las organizaciones Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C., y Maestros y Sociedad en Movimiento, A.C., los días 29 de julio y 5 de agosto, ambos de 2015, respectivamente, presentaron sus aclaraciones respecto a las observaciones realizadas a sus informes, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Fiscalización de Observadores Electorales.

5. Dictamen consolidado y resolución

Concluido el procedimiento de revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización elaboró el dictamen consolidado de las organizaciones de observadores electorales, en el cual se estableció en el punto tercero del apartado "Dictamina" que las observaciones que no quedaron subsanadas fueron las que a continuación se refieren.

Con relación a la Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C., las observaciones no subsanadas fueron: 1. "Fecha del Informe"; 2. "Nombramiento de representante financiero", y 3. "Documentos adjuntos al informe". La primera observación fue porque la organización no señaló el periodo del informe; la segunda se originó en virtud de que no presentó el aviso del nombramiento del responsable financiero; y, finalmente, la tercera derivó de que no se adjuntaron las balanzas de comprobación al informe, incumpliendo lo dispuesto en los Artículos 6°, fracción V, 20 y 22, fracción III del Reglamento de Fiscalización de Observadores Electorales.

Respecto a la organización denominada Maestros y Sociedad en Movimiento, A.C., la observación que no quedó subsanada fue la 2, denominada "Nombramiento de responsable financiero", la que se originó en razón de que la organización no presentó el aviso del nombramiento de su responsable financiero, desatendiendo lo ordenado por los artículos 6°, fracción V, y 23, fracción I, del Reglamento de Fiscalización de Observadores Electorales.

En virtud de lo antes referido, la Unidad de Fiscalización elaboró el proyecto de resolución del dictamen consolidado, en el que se acreditaron las irregularidades detectadas, así como la responsabilidad de las organizaciones de observadores electorales. Con relación a la Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C., las faltas se calificaron como formales, culposas y no lucrativas, sin que existieran conductas reincidentes ni sistemáticas; consecuentemente, se le impuso una amonestación pública como sanción. Respecto a la organización denominada Maestros y Sociedad en Movimiento, A.C., la falta se calificó como formal, culposa y no lucrativa, sin que se acreditase la comisión de una conducta reincidente o sistemática, por lo que como sanción se le amonestó públicamente.

Los proyectos de dictamen y resolución fueron emitidos por la Unidad de Fiscalización el 17 de agosto de 2015, mismos que fueron presentados al Consejo General del IEM, el cual los aprobó en sesión ordinaria del 31 de agosto de 2015; a la vez fueron notificados a la Asociación Maestros y Sociedad en Movimiento, A.C., y a la Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C., los días 31 de agosto y 2 de septiembre, ambos del citado año, respectivamente; contra los mismos no se interpuso recurso alguno, en el plazo concedido por la norma para dicho fin. En ese orden de ideas, el 10 de septiembre de esa anualidad se publicó un extracto de la resolución en el Periódico Oficial del Estado.

PARTE 5

Capítulo XX

Acceso a la información y comunicación institucional

1. Marco legal

De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, los sujetos obligados deben contar con una unidad de información, al frente de la cual debe haber un responsable designado de entre sus servidores públicos, quien se encargará de la atención y respuesta de las solicitudes de información que formule toda persona.

El responsable funge como enlace entre los sujetos obligados y los solicitantes y es el encargado de tramitar internamente la solicitud de información con la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada.

Asimismo, de conformidad con el ordenamiento vigente durante este periodo, el responsable tiene como atribuciones y obligaciones las siguientes:

- Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a la que se refiere la ley.
- Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada.
- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre el lugar donde les pueden proporcionar la información que solicitan.
- Efectuar las notificaciones a los particulares.
- Proponer al sujeto obligado los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos.
- Presentar ante el sujeto obligado el proyecto de clasificación de información.
- Informar al IEM sobre la negativa de entrega de información por parte de algún servidor público o personal de los sujetos obligados.
- Acudir a las capacitaciones que imparta el Instituto de Transparencia.
- Elaborar un catálogo de información o de expedientes clasificados que será del conocimiento público.
- Acatar las resoluciones, lineamientos y criterios del Instituto de Transparencia y atender los requerimientos de informes que realice el mismo.
- Las demás que disponga esta ley y las disposiciones reglamentarias.

2. Atención a solicitudes de información Proceso Electoral Ordinario 2014–2015

Durante este periodo, el IEM, a través de su Departamento de Acceso a la Información Pública, recibió y atendió un total de 365 solicitudes de acceso a la información pública.

Solicitudes de Acceso a la Información Pública

Solicitudes recibidas y tramitadas	365	
Información pública	295	365
Información de oficio	64	
Información confidencial (datos personales)	0	
Información reservada	6	
Información que no compete al IEM	43	
Solicitudes no tramitadas	0	
Recursos de revisión	6	
Tiempo promedio en dar respuesta (días hábiles)	2	
Funcionarios involucrados por solicitud	2	
Resoluciones en que se negó la información	0	

Estadística por tipo de persona y género del solicitante

Tipo de persona		
Personas físicas	358	365
Personas morales	7	
Género		
Masculino	247	358 (Solamente se cuentan las personas físicas)
Femenino	111	

En la siguiente tabla, se muestra la recurrencia de la información solicitada en orden descendente. Es decir, el rubro número 1 fue la información más requerida por las y los peticionarios.

Tipo de información solicitada

1	Registro de candidatos
2	Resultados electorales
3	Topes de gastos de campaña
4	Integración de Comités electorales
5	Ubicación de casillas
6	Papelería electoral
7	Candidatos independientes
8	Programa de Resultados Electorales Preliminares
9	Personal del IEM
10	Veda electoral
11	Elección por usos y costumbres
12	Cartografía
13	Publicidad permitida a partidos políticos
14	Participación de la mujer en el proceso electoral 2015
15	Convocatorias
16	Constancias de Mayoría
17	Representantes de casilla
18	Listado nominal
19	Acuerdos de sesiones de consejo
20	Convenios
21	Financiamiento publico
22	Debates
23	Monitoreo de medios
24	Actas de sesión

3. Publicación de la información de oficio

El Departamento de Acceso a la Información Pública tiene como una de sus funciones sustantivas recabar, difundir y actualizar la información que de oficio debe publicarse a través de la página electrónica www.iem.org.mx, con la información proporcionada por cada una de las áreas del IEM.

Lo anterior, de acuerdo con los artículos 8, 8 BIS, y 10, entre otros, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo vigente en ese momento, así como de los diversos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Reglamento del IEM en la materia.

Es necesario precisar que, conforme al artículo 9 del mencionado reglamento, los responsables de la alimentación y actualización de la página web son todos los órganos del IEM, por ser los que generan, poseen o administran la información. Por su parte, el Departamento de Acceso a la Información Pública es el encargado de coordinar dichos esfuerzos, y cuenta con el apoyo técnico de la Unidad de Sistemas Informáticos.

Asimismo, para la publicación de la información de oficio en el sitio web del IEM, el Departamento de Acceso a la Información Pública solicita el apoyo de la Unidad de Sistemas Informáticos.

De esta manera, el Departamento elaboró y entregó tanto a los integrantes de la Comisión de Acceso a la Información Pública como a las consejeras y los consejeros en general un total de doce informes mensuales, sobre los movimientos efectuados a la página web. La entrega se hace en el transcurso del mes siguiente al periodo que se informa.

Los informes detallan los movimientos realizados a la página, mismos que pueden consistir en: la publicación de información actualizada, la supresión de información que perdió vigencia, elaboración de archivos históricos, la adición de datos y la corrección de errores ortográficos o de información errónea.

Además, y conforme a los lineamientos emitidos por el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán (Itaimich) para la publicación de la información de oficio de los sujetos obligados, se revisa que la información cuente con las funciones de guardar (es decir, descargar) e Imprimir, así como fecha de actualización -para indicar la vigencia de la información publicada-.

3.1. Visitas a la página web

También es importante destacar que, con base en información de la Unidad de Sistemas Informáticos, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 la página electrónica del IEM registró un total de 536,743 visitas.

Número de visitas a la página web

Mes	Visitas mensuales	Año
Octubre	38,099	2014
Noviembre	42,443	2014
Diciembre	45,684	2014
Enero	46,876	2015
Febrero	35,518	2015
Marzo	46,219	2015
Abril	61,087	2015
Mayo	62,755	2015
Junio	97,388	2015
Julio	33,284	2015
Agosto	27,390	2015
Total	**536,743**	

4. Informes rendidos ante el órgano garante

Durante marzo de 2015, el Departamento de Acceso a la Información Pública hizo entrega, en tiempo y forma, al Itaimich del informe anual correspondiente al periodo enero-diciembre de 2014.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones marcadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el informe, se da cuenta de:

I. El número de solicitudes de información recibidas por el sujeto obligado y la información objeto de las mismas.
II. El número y remisión de los recursos presentados ante el sujeto obligado para ser turnados al Itaimich.
III. La cantidad de solicitudes tramitadas y atendidas, así como el número de solicitudes pendientes.
IV. Las prórrogas por circunstancias excepcionales a las solicitudes de acceso a la información de la entidad pública.
V. El tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos involucrados en la tarea.
VI. La cantidad de resoluciones emitidas por los sujetos obligados en las que se negó la solicitud de información, así como la motivación y fundamentación que originó la negativa.

Asimismo, en el periodo comprendido por el Proceso Electoral Local Ordinario, el Departamento presentó cinco informes bimestrales en las siguientes fechas:

Informes bimestrales

Bimestre informado	Fecha de presentación
Septiembre–Octubre 2014	5 Noviembre 2014
Noviembre–Diciembre 2014	7 de enero de 2015
Enero–Febrero 2015	27 de marzo de 2015
Marzo–Abril 2015	29 de mayo de 2015
Mayo–Junio 2015	15 de julio de 2015

4.1. Resultados de evaluaciones realizadas durante el periodo

Conforme a la evaluación realizada por el Itaimich en noviembre de 2014 a los 216 sujetos obligados de la entidad, respecto del cumplimiento de la publicación de la información de oficio en sus sitios web, el IEM obtuvo una calificación de 98.3 por ciento, ocupando el segundo sitio.

Asimismo, durante noviembre de 2014 el Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C. (CIDE), y la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP) dieron a conocer los resultados oficiales de la evaluación realizada a nivel nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública, denominada Métrica de la Transparencia 2014.

De acuerdo con los mismos, el IEM fue el que mejor promedio logró de entre los 18 sujetos obligados que comprendió la muestra tomada en Michoacán, con un promedio de 85.4 puntos de calificación, de 100 puntos posibles.

Evaluaciones realizadas por el ITAIMICH de los sitios web en la entidad

98.3%

de calificación en la entidad

IEM

Evaluación del IEM a nivel nacional en materia de transparencia y acceso a la información pública

85.4

puntos de 100

Mejor promedio de entre 18 sujetos obligados

La medición evaluó dos aspectos: a) la información de oficio publicada en los portales de internet, y b) las respuestas brindadas a solicitudes de acceso que se formularon mediante la figura del usuario simulado, en los que se obtuvieron 93.7 y 77.0 puntos, respectivamente, siendo el mejor promedio a nivel estatal, como se puede apreciar en la página electrónica del propio CIDE: http://www.metricadetransparencia.cide.edu/?section=Documentos

Es de mencionar que en el caso de las respuestas brindadas a las solicitudes de acceso, se tomó en cuenta que las mismas se dieran dentro del plazo establecido por la ley, la prontitud o celeridad de la misma, la claridad del lenguaje y la posibilidad de hacerlo no solamente de manera presencial, sino vía electrónica.

5. Comunicados

Durante el proceso electoral ordinario, el IEM emitió 114 comunicados de prensa para brindar información sobre el avance y desarrollo de la elección.

Cada uno de los comunicados de prensa se distribuyó entre aproximadamente mil medios de comunicación de todo el Estado, medios nacionales e internacionales.

El Departamento de Comunicación Institucional dio seguimiento y detectó al menos 22,000 notas publicadas en medios impresos, internet, radio y televisión referentes al Proceso Electoral.

6. Acreditaciones de medios de comunicación para la Jornada Electoral

Para la Jornada Electoral se acreditaron 1,611 medios de comunicación, de los cuales 970 se acreditaron para cubrir la jornada al interior del Estado y 641 para cubrir la jornada desde el IEM.

De los medios acreditados, 780 fueron medios estatales, 50 fueron medios nacionales y 1 fue medio internacional.

7. Cobertura informativa y la instalación de la sala de prensa

Durante la Jornada Electoral se instalaron 30 computadoras, líneas telefónicas, pantallas y red de internet para la sala de prensa que se instaló en el IEM y de la cual hicieron uso 641 medios.

De igual manera se dieron las facilidades para la instalación de cuatro sets de televisión y transmisión en directo para el Sistema Michoacano de Radio y Televisión, CB Televisión, Televisa y La Voz TV.

8. Elaboración de la síntesis informativa

Desde el inicio del Proceso Electoral Ordinario el 3 de octubre de 2014, hasta la conclusión del mismo el 1 de octubre de 2015, se realizaron 361 síntesis informativas que se enviaron a consejeros, funcionarios y personal del IEM y que se publicaron en la página web del Instituto.

Comunicados de prensa emitidos durante el proceso electoral ordinairo	**114** entre mil medios de todo el Estado, nacionales e internacionales **22,000** notas publicadas
Medios de comunicación acreditados para la Jornada Electoral	**1,614** medios **970** para cubrir Jornada al interior del Estado **641** desde el IEM 780 estatal, 50 nacional, 1 internacional
Síntesis informativa	**361** síntesis

PARTE 6

Capítulo XXI

Voto de los michoacanos en el extranjero

1. Antecedentes y marco jurídico

1.1. Antecedentes

El primer antecedente del voto de los mexicanos en el extranjero lo encontramos en la reforma de 1996 a la fracción III del Artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la que se eliminó la restricción territorial para la emisión del voto, y al suprimirse el obstáculo legal que impedía votar a los electores mexicanos radicados fuera del país, en el Proceso Electoral Federal 2005-2006 se permitió votar por primera vez a los mexicanos residentes en el extranjero, para elegir Presidente de la República.

Debido a que Michoacán es uno de los Estados con más alto índice migratorio, derivado de la reforma mencionada, el 10 de febrero de 2007 el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó el proyecto de decreto que otorgó el voto a los michoacanos en el extranjero, única y exclusivamente en la elección de Gobernador, por lo que fue en el Proceso Electoral Ordinario de ese año cuando, por primera vez, se implementó el voto de los michoacanos en el extranjero, llevándose a cabo diversas acciones que culminaron con la obtención de 349 votos, situación que aún y cuando no hubo la participación esperada, significó un paso importante para la consolidación de la participación cívica de los michoacanos en el exterior y sentó un precedente en la materia a nivel nacional.

Posteriormente, en el Proceso Electoral Ordinario de 2011, por segunda ocasión en Michoacán se llevó a cabo la organización del voto de los michoacanos en el extranjero, implementándose la mayoría de las estrategias utilizadas en 2007, con la diferencia de que en 2011 se contó con un periodo de tiempo mayor tanto para la organización como para la difusión. No obstante lo anterior, la tasa de participación fue relativamente baja, ya que los resultados obtenidos fueron similares a los del proceso electoral de 2007, es decir, al finalizar el ejercicio se obtuvo la cantidad de 341 votos.

Ahora bien, para la implementación del voto de los michoacanos en el extranjero en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 se tomaron en cuenta las experiencias obtenidas en materia del voto de los michoacanos en el extranjero en los procesos electorales ordinarios de 2007 y 2011, haciendo un análisis respecto de las estrategias utilizadas en ambos procesos para la difusión y obtención del voto en el extranjero, con la finalidad de eliminar las que resultaran obsoletas, y adecuar aquellas que aún pudieran derivar en resultados positivos y llevar a cabo algunas estrategias novedosas con las que fuera posible hacer llegar la información a la mayor cantidad de michoacanos radicados en el extranjero y así incrementar la tasa de participación.

Los resultados obtenidos en este ejercicio fueron alentadores, ya que se recibieron 558 votos provenientes del extranjero, incrementándose con ello la participación migrante.

Cabe señalar que en el proceso en cita se tuvo como máxima obtener el mayor número de votos al menor costo posible, potenciando las habilidades del personal y utilizando las herramientas tecnológicas a nuestro alcance.

1.2. Marco jurídico

Como se mencionó en el apartado anterior, el primer antecedente del voto en el extranjero se encuentra en la reforma a la fracción III del Artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1996, con la que se suprimió la restricción territorial para la emisión del voto y por tanto, se permitió votar a los mexicanos desde el extranjero en la elección presidencial de 2006.

Partiendo de este antecedente, el Estado de Michoacán fue pionero en proponer la adecuación de la legislación estatal para el efecto de que los michoacanos radicados en el extranjero pudieran ejercer su derecho al voto desde su lugar de residencia, por lo que el 10 de febrero de 2007, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo incorporó al CEEMO el Libro Noveno titulado: Del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, implementándose por primera vez este mecanismo en el proceso electoral ordinario de 2007 para elegir Gobernador del Estado y, posteriormente en 2011.

Ante el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 y de conformidad a lo previsto en el CEEMO se iniciaron los trabajos preparatorios del voto de los michoacanos en el extranjero y el 27 de febrero del 2014, el Consejo General del IEM emitió el Acuerdo CG-03/2014, para la integración de la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero (CEVME) y de la (Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero) UTVME para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Sin embargo, el 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.

Derivado de esta reforma, el 20 de junio de 2014 se aprobó el Acuerdo INE/CG49/2014 del Consejo General del INE, por el que se emiten los Lineamientos del INE para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el Proceso Electoral 2014-2015.

Así también, el 29 de junio de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto 323 por el cual se emite el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

En dicho documento se integró el Libro Sexto denominado “De Procedimientos Especiales”, contemplando en su Capítulo Primero lo relativo al voto de los michoacanos en el extranjero, integrado por los artículos del 274 al 294, en los cuales se especifican las reglas para el ejercicio del voto de los michoacanos en el exterior.

Asimismo, es importante destacar que este nuevo dispositivo legal, de conformidad con el artículo décimo transitorio, abrogó el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial estatal el día 30 de noviembre de 2012.

Ahora bien, no obstante lo anteriormente mencionado, cabe señalar que aún y cuando existía un Código Electoral en la entidad, recientemente aprobado, en el cual se encontraban previstas las disposiciones relativas al ejercicio del voto de los michoacanos que se encuentran en el extranjero, las disposiciones generales que rigieron esta actividad para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 fueron los lineamientos atinentes aprobados por el Consejo General del INE, por así preverlo la LGIPE, la cual mandata en su artículo tercero transitorio que serán las contenidas en el CEEMO, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el 30 de noviembre de 2012, y los acuerdos aprobados por la CEVME.

Bajo estas consideraciones y toda vez que las actividades para la promoción y difusión del voto en el extranjero ya habían comenzado a desarrollarse de conformidad a la legislación anterior, las actividades subsecuentes se llevaron a cabo de conformidad con el CEEMO vigente al momento de la instalación de la CEVME y de la UTVME, así como de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del INE para el voto de los michoacanos en el extranjero para el Proceso Electoral 2014-2015.

2. Órganos encargados de la implementación del Voto de los Michoacanos en el Extranjero

De conformidad con lo previsto en el artículo 348 del CEEMO, el IEM tendrá bajo su responsabilidad el voto de los michoacanos en el extranjero y para tal efecto el Consejo General integrará una Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero y aprobará a propuesta de su presidente la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero.

2.1. Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero

Fue así que mediante Acuerdo CG-03/2014 del 27 de febrero de 2014, emitido por el Consejo General del IEM, se integró la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero, así como la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero; así también, el 10 de marzo de 2014 se llevó a cabo una sesión especial para la instalación de la CEVME, misma que cuenta con las siguientes atribuciones:

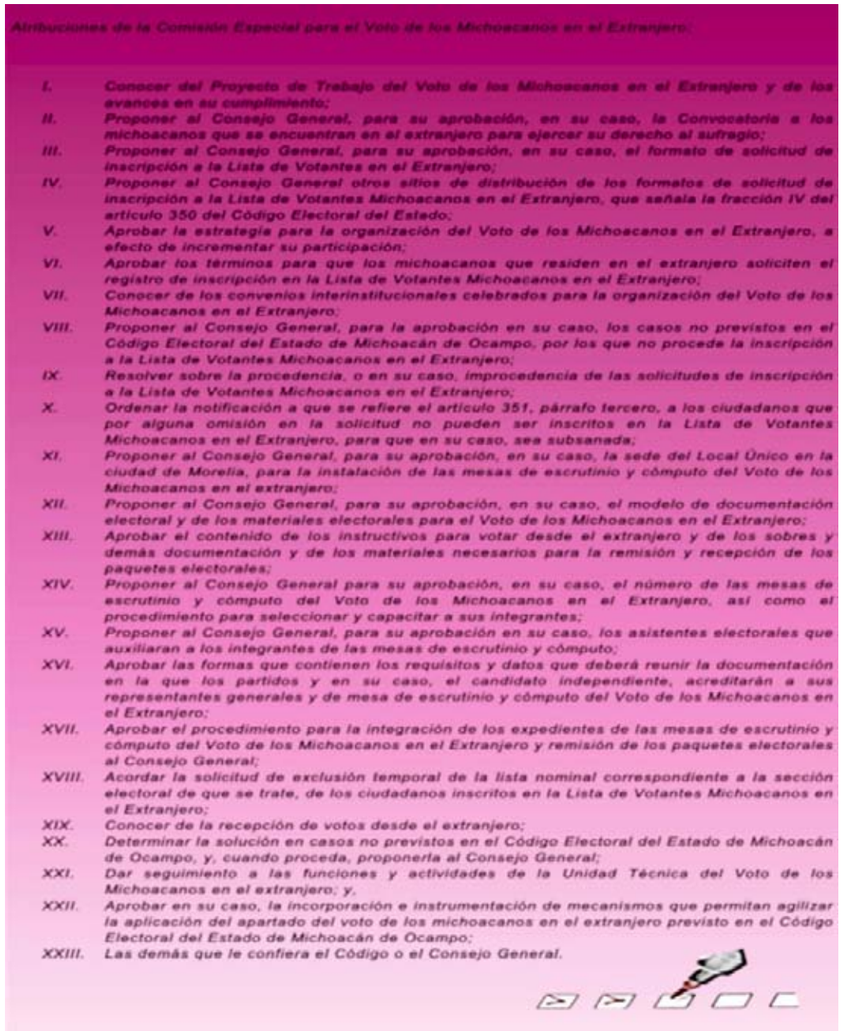

Atribuciones de la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero:

I. Conocer del Proyecto de Trabajo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero y de los avances en su cumplimiento;
II. Proponer al Consejo General, para su aprobación, en su caso, la Convocatoria a los michoacanos que se encuentran en el extranjero para ejercer su derecho al sufragio;
III. Proponer al Consejo General, para su aprobación, en su caso, el formato de solicitud de inscripción a la Lista de Votantes en el Extranjero;
IV. Proponer al Consejo General otros sitios de distribución de los formatos de solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, que señala la fracción IV del artículo 350 del Código Electoral del Estado;
V. Aprobar la estrategia para la organización del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, a efecto de incrementar su participación;
VI. Aprobar los términos para que los michoacanos que residen en el extranjero soliciten el registro de inscripción en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero;
VII. Conocer de los convenios interinstitucionales celebrados para la organización del Voto de los Michoacanos en el Extranjero;
VIII. Proponer al Consejo General, para la aprobación en su caso, los casos no previstos en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por los que no procede la inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero;
IX. Resolver sobre la procedencia, o en su caso, improcedencia de las solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero;
X. Ordenar la notificación a que se refiere el artículo 351, párrafo tercero, a los ciudadanos que por alguna omisión en la solicitud no pueden ser inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero, para que en su caso, sea subsanada;
XI. Proponer al Consejo General, para su aprobación, en su caso, la sede del Local Único en la ciudad de Morelia, para la instalación de las mesas de escrutinio y cómputo del Voto de los Michoacanos en el extranjero;
XII. Proponer al Consejo General, para su aprobación, en su caso, el modelo de documentación electoral y de los materiales electorales para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero;
XIII. Aprobar el contenido de los instructivos para votar desde el extranjero y de los sobres y demás documentación y de los materiales necesarios para la remisión y recepción de los paquetes electorales;
XIV. Proponer al Consejo General para su aprobación, en su caso, el número de las mesas de escrutinio y cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero, así como el procedimiento para seleccionar y capacitar a sus integrantes;
XV. Proponer al Consejo General, para su aprobación en su caso, los asistentes electorales que auxiliaran a los integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo;
XVI. Aprobar las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que los partidos y en su caso, el candidato independiente, acreditarán a sus representantes generales y de mesa de escrutinio y cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero;
XVII. Aprobar el procedimiento para la integración de los expedientes de las mesas de escrutinio y cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero y remisión de los paquetes electorales al Consejo General;
XVIII. Acordar la solicitud de exclusión temporal de la lista nominal correspondiente a la sección electoral de que se trate, de los ciudadanos inscritos en la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero;
XIX. Conocer de la recepción de votos desde el extranjero;
XX. Determinar la solución en casos no previstos en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y, cuando proceda, proponerla al Consejo General;
XXI. Dar seguimiento a las funciones y actividades de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el extranjero; y,
XXII. Aprobar en su caso, la incorporación e instrumentación de mecanismos que permitan agilizar la aplicación del apartado del voto de los michoacanos en el extranjero previsto en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
XXIII. Las demás que le confiera el Código o el Consejo General.

2.2. Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero

Por su parte, la UTVME tiene la siguiente estructura y atribuciones:

Jefe de la Unidad

I Elaborar los estudios, programas, planes y procedimientos, así como su ejecución, tendentes a la organización del voto de los michoacanos en el extranjero, que contribuyan a garantizar que los michoacanos en el extranjero puedan ejercer su derecho de votar en la elección de Gobernador al Estado de Michoacán en términos del Libro Noveno del Código Electoral de Michoacán de Ocampo;

II Elaborar el plan de trabajo para la organización del voto de los michoacanos en el extranjero;

III Elaborar la estrategia de organización para que se incremente la participación de los michoacanos en el extranjero en las etapas del proceso electoral;

IV Realizar las acciones necesarias para el registro de los michoacanos que soliciten su inscripción en la lista de votantes michoacanos en el extranjero;

V Elaborar la estrategia de promoción y difusión del voto de los michoacanos en el extranjero;

VI Realizar las tareas de promoción y difusión del voto de los michoacanos en el extranjero;

VII Coordinar las actividades relacionadas con la producción y resguardo de documentación y materiales electorales;

VIII Coordinar las actividades tendentes al escrutinio y cómputo de la votación de los michoacanos en el extranjero;

IX Ejecutar previo acuerdo con el Presidente del Instituto, las tareas de vinculación con entidades públicas y privadas relacionadas con el voto de los michoacanos en el extranjero;

X Planear programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de los michoacanos en el extranjero;

XI Elaborar y presentar a los órganos del Instituto Electoral de Michoacán las propuestas e informes necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de cada uno;

XII Interactuar y coordinarse con las demás áreas del Instituto para la realización de las actividades que se relacionen con sus atribuciones;

XIII Proponer los convenios necesarios a celebrarse con dependencias de competencia federal, estatal, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias, públicos y privados para dar cabal cumplimiento al Libro Noveno del Código Electoral de Michoacán de Ocampo;

XIV Presentar un informe final de actividades y una memoria del Voto de los michoacanos en el Extranjero; y

XV Las demás que le confieran el Consejo General, el Presidente, la Junta Estatal Ejecutiva y la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero del Instituto Electoral de Michoacán.

Secretaría Técnica de Planeación y Seguimiento

I. Coadyuvar en la elaboración de la propuesta de estrategia de promoción y difusión del voto de los michoacanos en el extranjero;

II. Coadyuvar y dar seguimiento al debido cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Especial para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero; y

III. Las demás que le confieran el Consejo General, el Presidente, la Junta Estatal Ejecutiva y el Titular de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero del Instituto Electoral de Michoacán

Departamento de Organización

I. Elaborar y proponer el diseño de los documentos y materiales que contendrán las propuestas y plataformas de los candidatos a Gobernador, que serán enviados a los ciudadanos michoacanos para que emitan de manera informada su voto en el extranjero, garantizando equitativamente espacios y tiempos para todos los candidatos;

II. Operar la distribución y recepción de las solicitudes para la inscripción en la lista de votantes michoacanos en el extranjero;

III. Diseñar la página de Internet para la difusión e información del voto de los michoacanos en el extranjero;

IV. Llevar el estadístico de las solicitudes, de los registros y de los paquetes electorales postales;

V. Coordinarse con el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, de acuerdo al convenio, para la elaboración de la lista de votantes michoacanos en el extranjero, y se dé de baja temporal de la lista

VI. nominal correspondiente a cada sección electoral;

VII. Implementar la logística de integración, envío y recepción del paquete electoral postal;

VIII. Las demás que le confieran el Consejo General, el Presidente, la Junta Estatal Ejecutiva y el Titular de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero del Instituto Electoral de Michoacán.

Departamento Jurídico

I. Informar sobre la procedencia o no de la solicitud de registro en la lista de votantes michoacanos en el extranjero;

II. Elaborar los informes sobre las solicitudes recibidas para integrar la lista de votantes michoacanos en el extranjero;

III. Elaborar los proyectos de convenio que correspondan

IV. Las demás que le confieran el Consejo General, el Presidente, la Junta Estatal Ejecutiva y el Titular de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero del Instituto Electoral de Michoacán.

3. Plan de trabajo de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero

Para poder llevar a cabo las actividades para la obtención del voto de los michoacanos en el extranjero se elaboraron a lo largo del proceso tres planes de trabajo, cada uno de ellos de conformidad a las diferentes etapas del voto en el extranjero, mismos que a continuación se detallarán en un apartado especial.

3.1. Plan de trabajo de la Unidad Técnica del Voto de los Michoacanos en el Extranjero del IEM 2014-2015

Este documento corresponde a la primera planeación que se realizó para el efecto de iniciar las actividades para la obtención del voto en el exterior con el objetivo de incrementar la participación de los michoacanos en el extranjero en el proceso electoral ordinario para la elección de Gobernador de Michoacán.

El plan de trabajo se conformó por tres ejes transversales y cuatro líneas de acción, a saber:

3.1.1. Ejes transversales

3.1.1.1. Fortalecimiento institucional

Se refiere a que las actuaciones de la UTVME se deberán llevar a cabo con el apoyo institucional de todas las áreas del IEM de manera coordinada y conjunta para evitar la dispersión de funciones, y lograr así una cohesión institucional que coadyuve al objetivo del plan de trabajo que se traduce en incrementar la participación de los michoacanos que residen en el extranjero.

3.1.1.2. Seguimiento y evaluación

Este eje transversal consiste en dar seguimiento al plan de trabajo, se realizará una tabla de seguimiento y evaluación en la que se asentará el progreso de cada una de las actividades de la UTVME.

Además, se elaborará un calendario electoral que contendrá las fechas más importantes de acuerdo con el CEEMO para el voto de los michoacanos en el extranjero.

3.1.1.3. Perspectiva de género

Se considera trascendente incluir la perspectiva de género como parte del plan de la UTVME, ya que de esta forma, todas las acciones llevadas a cabo por la Unidad deberán tener en cuenta el papel de las mujeres en la participación democrática en nuestro Estado.

En este punto, la propuesta estuvo encaminada a buscar herramientas y acciones positivas para motivar la participación de las mujeres en el ejercicio del voto de los michoacanos en el extranjero.

3.1.2. Líneas de acción

El plan de trabajo se estructuró a partir de cuatro líneas estratégicas generales de acción en las que se delinearon actividades específicas, con la finalidad de lograr la consecución de incrementar el número de votos de los michoacanos que residen en el extranjero en comparación con los dos ejercicios electorales previos.

3.1.2.1. Primera línea de acción. Imagen institucional

Consiste en la creación de una imagen conceptual que refleje la finalidad de la Institución y que a la vez fomente un sentido de pertenencia de los michoacanos radicados en el extranjero con su lugar de origen.

Logotipo	Eslogan	Hashtag
Para que estés donde estés puedas votar Por Gobernador de Michoacán	“Para que estés donde estés, puedas votar”	#votamichoacan #muyIEM #votoextranjero #michoacanestuyo

3.1.2.2. Segunda línea de acción. Vinculación pública y privada

Se planteó la necesidad de fortalecer los enlaces institucionales con diversas entidades tanto públicas como privadas y sociales. Por ello, la segunda línea de acción estratégica se encaminó a fomentar la participación de diversas entidades del sector público y privado que están relacionadas con cuestiones migratorias.

En este sentido, se propuso la elaboración de diversos convenios de colaboración con varias entidades públicas y privadas, así como el acercamiento y colaboración extraordinaria en actividades y planes ya diseñados por las propias instituciones del sector público, para lograr la difusión del derecho que tienen los michoacanos residentes en el extranjero de votar para la elección de Gobernador en el Estado de Michoacán.

3.1.2.3. Tercera línea de acción. Vinculación internacional

Esta línea de acción se planteó en cuatro vertientes: a) estrategia presencial, b) promoción y difusión en el extranjero, c) programa de acercamiento personal con migrantes, y d) participación de las embajadas y consulados del mundo, todo esto bajo la premisa de reducir costos en comparación a lo erogado en ejercicios anteriores.

3.1.2.4. Cuarta línea de acción. Promoción y difusión

Esta estrategia se enfocó en dar a conocer a los michoacanos en el exterior su derecho a elegir Gobernador del Estado desde su lugar de residencia, a través de la instalación de módulos de información, una estrategia digital, difusión focalizada a Municipios, habilitación de línea telefónica internacional, televisión, calcomanías, microperforados, dípticos, participación de personalidades públicas y líderes de opinión, entre otras.

3.2. Acciones focalizadas que fueron utilizadas por la UTVME de diciembre 2014-enero 2015 para incrementar la recepción de solicitudes de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero

El plan de trabajo de la UTVME se fue ejecutando paulatinamente, atendiendo a la temporalidad de las diversas etapas, con el objetivo de que día a día el número de solicitudes de inscripción a la (Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero) LVME recibidas se incrementara, por lo que a cinco meses de haber iniciado el periodo de recepción de solicitudes de inscripción a la LVME se obtuvieron resultados alentadores en comparación con ejercicios anteriores; sin embargo, se consideró que debido a que el periodo con el que cuentan los interesados para enviar su solicitud concluía el 28 de enero de 2015, los meses de diciembre 2014 y enero 2015 eran cruciales para la captación de solicitudes.

Por lo anterior, se elaboró un plan de trabajo estratégico especial para los dos meses restantes de la etapa de solicitud de registro de michoacanos en el extranjero a la LVME, en el que se plantearon cuatro acciones estratégicas a realizar por parte de la UTVME, a efecto de alcanzar el objetivo de incrementar el número total de solicitudes de michoacanos radicados en el extranjero, a por lo menos mil quinientas.

Las acciones fueron desarrolladas en las siguientes vertientes:

1. **Trabajo con los Ayuntamientos**. Debido a que en determinados Municipios del Estado de Michoacán la temporada del año en que los michoacanos que tienen su lugar de residencia en el extranjero, específicamente en los Estados Unidos de América, regresan a su lugar de origen para convivir con sus familiares, es en los meses de diciembre y enero, por lo tanto se pretende llegar a los migrantes que se encuentren en esos meses en territorio michoacano por medio del trabajo de difusión que realicen los Ayuntamientos utilizando perifoneo, material de promoción y teniendo a disposición de los migrantes las solicitudes de inscripción a la LVME.
2. **Vinculación con los Comités Electorales Municipales y Distritales del Instituto**. Para la consecución de dicho objetivo se solicitó a cada uno de los Comités y Consejos instalados que reunieran un mínimo de 80 solicitudes, para que a partir de su instalación y hasta el día 28 de enero de 2015 cada integrante contara con un mínimo de diez solicitudes de inscripción a la LVME debidamente requisitadas, ya sea de familiares o conocidos que fueran michoacanos, residieran en el extranjero y se encontraran en su Municipio en esas fechas, con el objetivo de incrementar el número de solicitudes de inscripción a la LVME recibidas.
3. Brigadistas municipales móviles del IEM en cada uno de los Municipios que contaran con el mayor número de migrantes y que se encontraran señalados en el plan estratégico aprobado por la CEVME.
4. Módulos de información en aeropuertos y principales centrales de autobuses. Se optó por estos lugares debido a la considerable afluencia de migrantes que se presenta en esta temporada, para aprovechar su llegada para proporcionarles información respecto del derecho que tienen para emitir su voto desde el extranjero y, en consecuencia, apoyarlos en el llenado de la solicitud de inscripción a la LVME.

3.3. Plan de trabajo 2015 de la Unidad Técnica para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero del IEM

En este Proceso Electoral 2014-2015, los resultados obtenidos en la etapa de recepción de solicitudes de inscripción a la LVME fueron positivos, considerando que se duplicó el número de solicitudes recibidas en los ejercicios anteriores.

Con base en los resultados estadísticos de los procesos electorales anteriores en los que se implementó el voto de los michoacanos en el extranjero, no se obtuvieron los resultados esperados en cuanto a la emisión del sufragio, es decir, hubo una diferencia aproximada del 50 por ciento entre los ciudadanos registrados en la LVME y los votos que finalmente se recibieron.

Por lo anterior, con la implementación de este plan se buscó disminuir en forma considerable ese margen entre los michoacanos inscritos en la LVME y los sufragios emitidos, mediante la identificación de las causas que puedan originar esa diferencia y, una vez identificadas, se plantearon algunas estrategias para disminuir en lo posible dicho margen.

4. Solicitud de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero

4.1. Acuerdo por el que se aprueba el formato de solicitud de inscripción a la LVME

De conformidad con el calendario electoral de la UTVME las solicitudes de inscripción a la LVME deben estar a disposición de la ciudadanía a partir del día 12 de junio de 2014, por lo anterior se trabajó en la adecuación de la solicitud de inscripción a la LVME. El rediseño se realizó en dos vertientes principales: 1) la homogeneización de colores y diseños de conformidad con el manual de identidad institucional, y 2) la simplificación del formato de solicitud de inscripción en la LVME removiendo espacios de llenado innecesarios y adicionando un sobre con porte pagado y apartado postal, con la finalidad de facilitar el envío al ciudadano.

En este sentido, el 24 de abril de 2014 en sesión ordinaria de la CEVME fue aprobado dicho formato de solicitud; consecuentemente, con fecha 30 de abril de 2014 el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo CG-07/2014 por el que se determinó que el formato de solicitud quedaría de la siguiente manera:

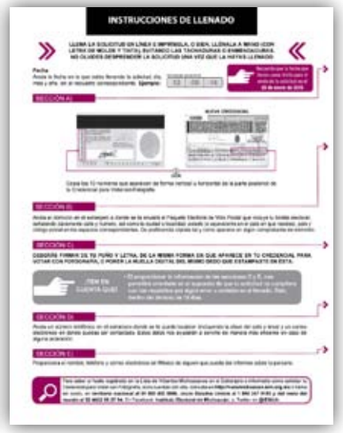

4.1.1. Distribución del formato de solicitud de inscripción a la LVME

Una vez aprobado el formato de solicitud de inscripción a la LVME se planteó la necesidad de reducir el número de solicitudes en comparación con el Proceso Electoral anterior, por lo que para este proceso electoral se determinó imprimir un total de 30 mil solicitudes, las cuales fueron distribuidas con base en los datos publicados en la página del Instituto de los Mexicanos en el Exterior respecto de los michoacanos registrados en Estados Unidos y el resto del mundo.

Adicionalmente se planteó fortalecer esta actividad aprovechando los medios cibernéticos, e implementando el desarrollo de un micrositio como medio alterno para descargar dicho documento, encontrándose disponible en la siguiente URL http://votamichoacan.iem.org.mx. Esta liga fue fundamental para que los michoacanos que residen fuera del país pudieran obtener la solicitud de una manera más funcional y menos costosa para el Instituto, resaltando sobre todo la disminución considerable en la impresión de solicitudes.

Concentrado de la distribución de solicitudes de inscripción a la LVME

SOLICITUDES ENVIADAS A ESTADOS UNIDOS Y EL RESTO DEL MUNDO	
ENVIADAS A:	**TOTAL SILVME**
CONTINENTE AMERICANO	6,090
CONTINENTE EUROPEO	360
CONTINENTE ASIÁTICO	160
CONTINENTE AFRICANO	60
OCEANÍA	20
MUNICIPIOS DEL ESTADO	9,200
UNIVERSIDADES	400
TOTAL GENERAL	**16,290**

Las solicitudes restantes fueron entregadas conforme se fue requiriendo, principalmente en los Municipios de muy alto y alto índice migratorio; otro medio importante de distribución de solicitudes fue precisamente a los michoacanos que estuvieron dentro del programa de trabajadores agrícolas temporales México-Canadá, a través de la instalación de un módulo permanente de septiembre de 2014 a enero de 2015, en las oficinas del Servicio Nacional del Empleo (SNE). Otro medio de distribución permanente durante el periodo de inscripción a la Lista de Votantes Michoacanos en el Extranjero fue en la central de autobuses y los aeropuertos de Morelia, Uruapan y Lázaro Cárdenas.

En algunos otros Municipios se instaló un módulo itinerante atendiendo a la invitación de la Secretaría del Migrante para participar en la Jornada de atención a los Migrantes en los 113 Municipios de Michoacán.

Es muy importante destacar que se tuvo presencia en las ferias de diferentes Municipios, donde se trabajó de manera coordinada con los Ayuntamientos, y finalmente se concluyó con la participación en los Municipios que fueron sede para las capacitaciones de las candidaturas independientes.Nota: Para conocer a detalle la distribución de solicitudes consulte la Tabla X del Anexo 29.

4.1.2. Recepción de solicitudes de inscripción a la LVME

Con base en el calendario electoral del voto de los michoacanos en el extranjero, el 12 de junio de 2014 los consejeros del IEM, así como la titular de la UTVME, ofrecieron una rueda de prensa ante diversos medios de comunicación, tanto de prensa escrita como televisoras y radiodifusoras, en la que se dio a conocer que a partir de ese día estaría a disposición de los michoacanos residentes en el extranjero la solicitud de inscripción a la LVME.

El periodo de recepción de solicitudes de inscripción a la LVME comprendió del 12 de junio de 2014 al 28 de enero de 2015 y durante ese lapso se recibieron un total de 1751 solicitudes de inscripción a la LVME.

4.1.3. Conformación de la LVME

De las 1751 solicitudes de inscripción a la LVME recibidas, mil 582 fueron declaradas como procedentes por cumplir con las formalidades de ley para tal efecto y 169 se declararon no procedentes por carecer de los requisitos necesarios para su aprobación.

De conformidad a lo previsto por los Lineamientos del INE para el voto de los michoacanos en el extranjero para el Proceso Electoral 2014-2015, mediante oficio IEM-UTVME/036/2015 de 10 de marzo de 2015, la UTVME remitió a la Dirección del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán del Instituto Nacional Electoral (DERFE) los mil 582 registros que resultaron procedentes, mismos que la DERFE sometió a una verificación final, la que dio como resultado la duplicidad de cuatro registros, quedando como válidos mil 578.

Recepción de solicitudes de inscripción a la LVME y su conformación

1,751
Solicitudes recibidas

1,578 ✓
Procedentes

169 ✗
No Procedentes

4
Con duplicidad

Así también, un michoacano cuya solicitud de inscripción ya había sido declarada procedente mediante dictamen IEM-UTVME/002/2015, dirigió petición a la UTVME, solicitando se le diera de baja de la LVME, basando su petición en que él estaría en Michoacán para el día de la elección con la finalidad de votar por los tres niveles de gobierno, razón por la que mediante dictamen IEM-UTVME/004/2015 de la CEVME se declaró improcedente dicha solicitud de inscripción a la LVME, por lo que finalmente quedó conformada por 1577 registros. Nota: Para mayor referencia consultar la gráfica 2 del Anexo 29.

5. Estrategias de promoción y difusión del voto de los michoacanos en el extranjero

5.1. Estrategia presencial

En la implementación de esta estrategia se privilegió la reducción de gastos en el extranjero, por lo que todas las actividades de este apartado se realizaron con la mínima inversión.

5.1.1. Gira de trabajo en el extranjero

De conformidad al plan de trabajo de la UTVME, se consideró conveniente llevar a cabo una gira de promoción del voto de los michoacanos en el extranjero por el Estado de California, en los Estados Unidos de América, toda vez que en esa área geográfica es donde se localiza el mayor número de migrantes michoacanos radicados en los Estados Unidos.

Dicha gira tuvo lugar del 1 al 9 de noviembre de 2014 y fue realizada por la titular de la UTVME. Se considera que esta gira fue trascendente, ya que además de ser la única gira realizada al extranjero desde la instalación de la UTVME, se recabaron algunas solicitudes y se logró establecer contacto con diversos líderes migrantes y michoacanos que en general mostraron verdadera disposición a colaborar activamente en la difusión, distribución y llenado de las solicitudes de inscripción a la LVME.

Para el efecto de que se conozca a detalle la labor realizada por la UTVME en la citada gira, se adjunta una relación detallada de las actividades llevadas a cabo durante esta intensa semana de trabajo en el Estado de California, Nota: consultar el Anexo 29.

5.1.2. Participación de consulados y embajadas

Gracias a la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores se logró enviar 6690 solicitudes de inscripción a la LVME a los cinco continentes mediante la utilización de la valija diplomática Nota: Para mayores detalles consultar de la Tabla III a la VIII, en el Anexo 29.

5.2. Estrategia digital

La idea central de esta estrategia consistió en aprovechar al máximo los medios de comunicación electrónicos, ya que en la actualidad el impacto de las redes sociales en la población ha alcanzado niveles insospechados que se traducen en una oportunidad magnífica para llegar a los michoacanos que radican en los diferentes países del mundo.

Se planteó como estrategia principal llegar a todos los michoacanos que se encuentren en el exterior por medio de las redes sociales, como el Facebook, Twitter y Youtube, considerando que en la actualidad estos medios son los de mayor alcance y disponibilidad para la mayoría de las personas.

La promoción se realizó haciendo alusión a nuestro Estado, mostrando contenidos tendientes a reflejar la belleza y variedad que posee Michoacán en todos los sentidos.

La campaña de redes sociales se dividió en tres sencillas pero nutridas etapas, con la finalidad de lograr mayor impacto entre el público receptor, mismas que de manera general consistieron en fomentar un sentido de pertenencia y responsabilidad mediante la utilización de fotografías y videos, publicaciones con información relativa al proceso electoral, requisitos necesarios para ejercer el voto, eventos y frases motivantes, combinando lo anterior con una etapa de monitoreo y seguimiento constante de las visitas y los likes que se registraron principalmente en Facebook.

5.2.1. Micrositio

A partir del 12 de junio de 2014 comenzó a operar el micrositio de la UTVME http://votamichoacan.iem.org.mx, en el que los michoacanos radicados en el extranjero pudieron descargar la solicitud de inscripción en la LVME, lo que contribuyó al aumento de inscripción de la LVME y al ahorro en la impresión de las solicitudes.

También se estuvieron publicando regularmente fotografías alusivas a tradiciones de Michoacán, infografías, videos e información en general promocionando la inscripción a la LVME.

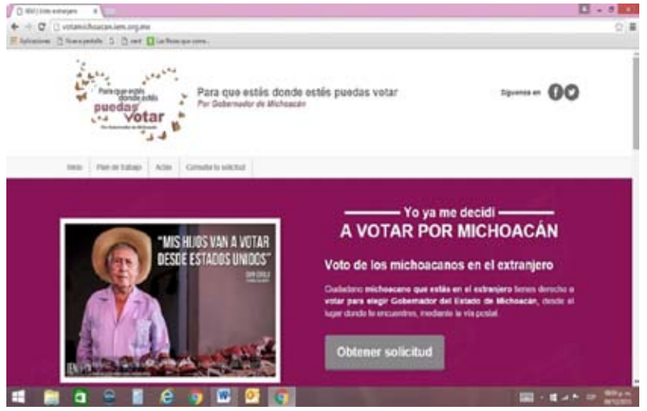

5.2.2. Facebook

En cuanto a la estrategia utilizada en Facebook, la primera etapa de la campaña del voto de los michoacanos en el extranjero se realizó con el fin de generar público orgánico, es decir, alcanzar el mayor número de seguidores sin inversión alguna.

Por una parte, se utilizaron fotografías de paisajes emblemáticos del Estado, para que el público cercano, es decir las personas que ya seguían la página de Facebook del IEM, compartieran esas imágenes con sus familiares, amistades o conocidos que se encontraban fuera del país.

Por otro lado, se realizaron infografías y video tutoriales de cómo hacer el llenado de la solicitud de inscripción, con la finalidad de facilitar el proceso y dejar claros todos los requisitos necesarios.

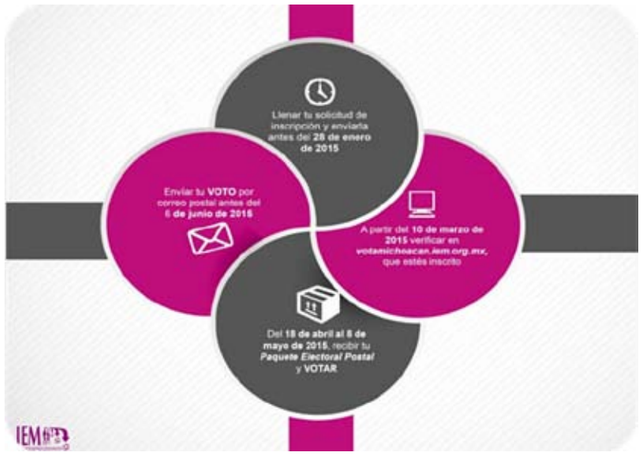

Debido a los buenos resultados obtenidos en la primera etapa de difusión en redes sociales se determinó hacer una inversión económica para la segunda etapa, teniendo como material principal infografías y videos, los cuales fueron direccionados y redirigidos al público meta en diferentes países del mundo, sobre todo en aquellos Estados con mayor número de michoacanos, tales como California, Illinois, Washington, Texas y Oregón, en los EE.UU.; Ontario, Quebec, y Columbia Británica en Canadá; Madrid, Salamanca y Cataluña en España y finalmente en París, Francia.

Se realizó un video destacando la importancia que tienen los oficios más emblemáticos de Michoacán, así como un testimonial donde se muestra la elaboración de las guitarras de Paracho con un mensaje importante que el mismo fabricante da a sus paisanos en el exterior.

Se publicitó un video tutorial que ilustra los pasos a seguir para el llenado de la solicitud, el cual generó acercamiento inmediato con gente en el extranjero. Es importante mencionar que varios usuarios, además de comentar dicha publicación, también compartieron el contenido, generando más alcance y difusión.

Posteriormente, se realizó un video en la comunidad de Ahuiran, con el objeto de transmitir la relevancia que tiene la mujer michoacana y el esfuerzo que día a día plasma en la elaboración de sus artesanías, en este caso, la confección de rebozos. Es importante mencionar que la producción se realizó de manera orgánica, es decir, sin inversión alguna y sin herramientas sofisticadas para la grabación de los videos.

También se publicitó un video en el que se destaca la importancia que tiene la participación de los jóvenes que emigran hacia otro país para superarse académicamente, ya que aun cuando temporalmente se encuentren radicando en el extranjero conservan lazos importantes que los unen con su país y su Estado.

En el periodo de culminación de promoción del voto de los michoacanos en el extranjero en las redes sociales, se realizaron publicaciones de reforzamiento; es decir, se reutilizaron los videos de invitación de michoacano a michoacano a inscribirse para votar desde el exterior. Por otro lado, se publicitaron infografías, con información básica de llenado y fecha límite para la inscripción.

Las imágenes en las que se refleja nuestra cultura y pertenencia revistieron la importancia de los michoacanos y michoacanas que se encuentran en el extranjero como parte fundamental de las costumbres, tradiciones y sobre todo del compromiso de participar en las decisiones importantes del Estado, por tanto se generaron más fotografías apoyadas con un texto de anclaje, reforzando la acción de participar.

Pasos para inscribirte en la lista de votantes

5.2.3. Twitter

Se utilizó la cuenta de Twitter del IEM para difundir información general respecto del voto de los michoacanos en el extranjero, entrevistas tanto del consejero presidente del Instituto como de la titular de la UTVME.

5.2.4. Youtube

La UTVME produjo un total de cinco videos para promocionar el voto de los michoacanos en el extranjero, mismos que fueron realizados con altos estándares de calidad aprovechando las habilidades del personal del Instituto, lo cual generó importantes ahorros, sumándose a diferentes actividades realizadas en el mismo sentido logrando el objetivo de generar economías en el tema de promoción y difusión; dichos videos, además de promocionarse en Youtube, también se promocionaron en la página de Facebook del IEM.

El huarachero

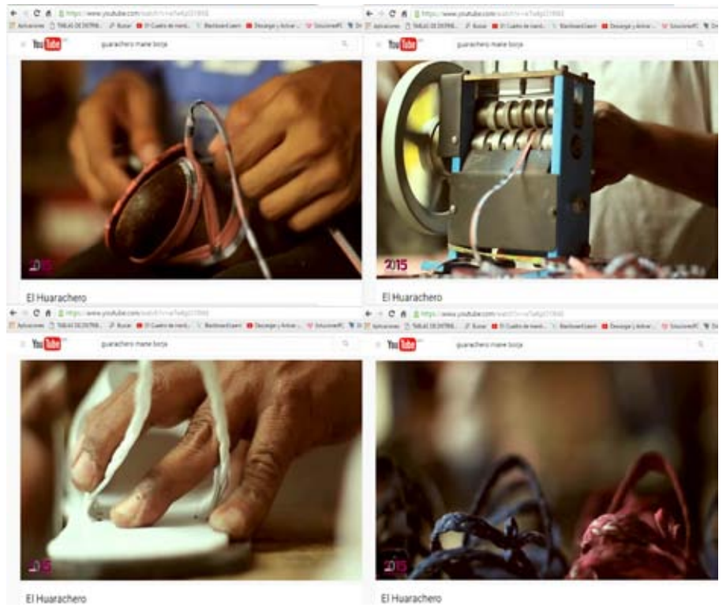

- Rebozos de Ahuiran
- Guitarras de Paracho
- Santa Clara del Cobre
- Estudiante

5.3. Estrategia focalizada a Municipios

A través de esta estrategia se estableció contacto con los presidentes municipales de 112 Municipios de Michoacán, con la finalidad de instrumentar mecanismos que permitiera a los pobladores de sus Municipios conocer el derecho que tienen sus familiares residentes en el extranjero a ejercer el sufragio mediante la inscripción en la LVME.

5.3.1. Celebración de convenios de colaboración con los Ayuntamientos

Como primera actividad dentro de esta estrategia, se celebraron un total de veinte convenios con Municipios de medio, alto y muy alto índice de migración, con la finalidad de colaborar en las tareas de difusión del derecho al voto de los michoacanos en el extranjero, así como en la distribución de la solicitud de inscripción a la LVME. Es de gran importancia señalar que hubo Municipios con los que se trabajó en la promoción y difusión del voto de los michoacanos en el extranjero, a pesar de que las condiciones no se dieron para celebrar un convenio de colaboración.

Para mayor referencia se anexa el siguiente concentrado:

Municipios con los que se suscribió convenio de colaboración

No.	Nombre del Municipio
1	Angamacutiro
2	Jiménez
3	Yurécuaro
4	Nuevo San Juan Parangaricutiro
5	Copándaro
6	Churintzio
7	Cojumatlán de Régules
8	Morelia
9	Marcos Castellanos
10	Arteaga
11	Contepec
12	Tlazazalca
13	Briseñas
14	Buenavista
15	Tzitzio
16	Apatzingán
17	Paracho
18	Queréndaro
19	Cotija
20	Zinapécuaro

Posteriormente, ante la proximidad del cierre del periodo para la recepción de solicitudes de inscripción a la LVME, y con base en el plan estratégico que se elaboró para los meses de diciembre 2014 y enero 2015, toda vez que en determinados Municipios del Estado de Michoacán, la temporada del año en que los michoacanos que tienen su lugar de residencia en el extranjero, específicamente en los Estados Unidos de América, regresan a su lugar de origen para convivir con sus familiares es en los meses de diciembre y enero, se solicitó la colaboración de los H. Ayuntamientos tanto de los que suscribieron convenio con el Instituto como de los que vía telefónica estuvieron de acuerdo en colaborar, para que mediante perifoneo sin costo para el Instituto, se promoviera un mensaje dirigido a la población en general, informándoles el derecho a votar desde el extranjero. Para esto, de manera conjunta con el Departamento de Comunicación Institucional del IEM se elaboró un spot, mismo que fue enviado vía correo electrónico a los Ayuntamientos.

5.3.2. Colaboración de los órganos desconcentrados del IEM

Debido a que el periodo con el que contaron los interesados para enviar su solicitud concluyó el 28 de enero de 2015, los meses de diciembre 2014 y enero 2015 fueron determinantes para incrementar el número de solicitudes recibidas.

Este objetivo se logró gracias a la implementación de una estrategia consistente en solicitar la colaboración de los Comités Electorales Municipales y Distritales de este Instituto, para recabar solicitudes en el área de su jurisdicción, aprovechando la visita que los migrantes michoacanos realizan a sus Municipios de origen en los meses de diciembre y enero, por lo que del 21 al 28 de diciembre de 2014 se les brindó una capacitación en donde se les proporcionó información respecto del voto de los michoacanos en el extranjero y se solicitó su participación, obteniendo por esta vía un total de 709 solicitudes de inscripción a la LVME. Nota: Para conocer los resultados específicos por Comité, consulte la tabla XI, del Anexo 29.

5.4. Instalación de un módulo de información en el Servicio Nacional de Empleo

Una estrategia acertada implementada por la UTVME fue la instalación de un módulo permanente en las oficinas del Servicio Nacional Empleo desde el 8 de septiembre del 2014 hasta el 28 de enero del 2015, plazo final para la recepción de solicitudes. En este periodo los trabajadores que acuden año con año a trabajar de manera temporal a Canadá como parte del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) registran su regreso temporal a México, por lo que se aprovechó este espacio para brindarles información respecto al derecho que tienen para votar desde el extranjero y, en su caso, apoyarlos en el llenado de la solicitud correspondiente.

Cabe destacar que los trabajadores, en su mayoría, se mostraron interesados en emitir su voto en esa modalidad, por lo que aceptaron llenar la solicitud de inscripción a la LVME, obteniendo un total de 650 solicitudes por esta vía.

6. Recepción y registro de las solicitudes de inscripción a la LVME

6.1. Lineamientos del INE para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero

Toda vez que el 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral y que derivado de esta reforma el 23 de mayo del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual en su Artículo Tercero Transitorio, estableció que los asuntos que se encontraran en trámite a la entrada en vigor del Decreto, serían resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En ese tenor, el 20 de junio de 2014 se aprobó el Acuerdo INE/CG49/2014 del Consejo General del INE, por el que se emiten los Lineamientos del INE para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el proceso Electoral 2014-2015, en el que se establecieron las bases para el voto de los ciudadanos michoacanos residentes en el extranjero para la elección de Gobernador constitucional de Michoacán, definiendo las actividades que realizaría el INE y el IEM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Libro Sexto de la LGIPE y el CEEM.

Por lo anterior, las actividades para la promoción y difusión del voto en el extranjero se llevaron a cabo de conformidad al CEEM vigente al momento de la instalación de la CEVME y de la UTVME, así como de acuerdo a lo establecido en los citados Lineamientos.

6.2. Uso de la credencial para votar “03”, “09” y “12”, para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero

El 27 de febrero de 2014 el Consejo General dictó el Acuerdo CG-04/2014 en el que se aprobó el uso de las credenciales para votar denominadas “03”, “09” y “12”, para que los michoacanos que residen en el extranjero pudieran ejercer su derecho al sufragio para la elección de Gobernador, ya que muchos de ellos no contaban con la credencial para votar con fotografía vigente.

6.3. Procedimiento para la entrega y recepción de solicitudes de inscripción a la LVME

6.3.1. Coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el procedimiento técnico-operativo

A partir del 12 de junio del 2015, inició el periodo para la recepción vía postal de las solicitudes de inscripción a la LVME y, por tanto, para la implementación de los procedimientos técnico-operativos relativos a la integración del expediente y captura de dichas solicitudes.

En los Lineamientos del INE para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el Proceso Electoral 2014-2015, se establecieron las bases de coordinación entre el INE y el IEM para llevar a cabo las actividades tendientes a la recepción del voto de los michoacanos que radican fuera del país.

En los lineamientos citados se estableció que una vez recibida la solicitud de inscripción por el Instituto local, la verificación de la situación registral de los ciudadanos correspondería a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), para lo cual el órgano local debería remitir una base de datos con los registros de los ciudadanos solicitantes.

Así también, se estableció que el IEM contaría con la opinión de la DERFE para definir los datos de captura, con la finalidad de que las bases de datos que se generen contaran con los elementos necesarios para que se llevara a cabo la verificación de la situación registral de los solicitantes.

Por el motivo anterior, la UTVME giró un oficio dirigido al director ejecutivo del Registro Federal de Electores con la finalidad de

que se brindara orientación respecto de las características generales que debería contener la base de datos, así también que se indicara el conducto para hacer llegar a la DERFE del INE dicha base de datos.

En respuesta a la anterior petición, Alfredo Cid García, secretario técnico normativo de la DERFE del INE, remitió a esta Unidad los parámetros generales que debería contener la base de datos con la información recopilada de la solicitud de inscripción a la LVME, así como de la credencial para votar con fotografía.

De la misma manera, informo el mecanismo para la entrega-recepción de la base de datos entre el IEM y de la DERFE, sería a través del Lic. Jaime Quintero Gómez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán.

6.4. Solicitudes de Inscripción a la LVME recibidas

En concordancia con el calendario electoral del voto de los michoacanos en el extranjero, el 12 de junio de 2014 los consejeros del IEM, así como la titular de la UTVME, ofrecieron una rueda de prensa ante diversos medios de comunicación, tanto de prensa escrita como televisoras y radiodifusoras, en la que se dio a conocer que a partir de ese día estaría a disposición de los michoacanos residentes en el extranjero la solicitud de inscripción a la LVME.

El periodo de recepción de solicitudes de inscripción a la LVME comprendió del 12 de junio de 2014 al 28 de enero de 2015 y durante ese lapso se recibieron un total de mil 751 solicitudes.

6.4.1. Solicitudes procedentes y no procedentes

De las mil 751 solicitudes de inscripción a la LVME recibidas, mil 582 fueron declaradas como procedentes por cumplir con las formalidades de ley para tal efecto y 169 se declararon no procedentes por carecer de los requisitos necesarios para su aprobación.

A continuación se presenta una tabla que contiene las razones por las que no procedieron las solicitudes de referencia.

Origen y causa de las solicitudes improcedentes

Causas/país	EE.UU.	Canadá	México	Total
CPV de otro Estado	11	4	1	16
No coincide la firma	7			7
Sin firma	2			2
No ha obtenido nueva CPV	11	22		33
Presentó CPV anterior	24	21		45
Registro dado de baja por cancelación de trámite	3			3
Sin copia de CPV	54	3		57
Suspensión de derechos		1		1
Cancelada por regresar a México	5			5
Subtotales	**117**	**51**	**1**	**169**
Subtotales				**169**
Duplicada por análisis de la DERFE	1	3		4
Baja de la LVME	1			1
Totales	**119**	**54**	**1**	**174**

6.5. Recepción de solicitudes extemporáneas

Una vez terminado el 27 de febrero de 2015, fecha en que concluyó el plazo para que el IEM por conducto de la UTVME recibiera las solicitudes de inscripción a la LVME, se recibieron vía postal 22 solicitudes provenientes de diversos países como Francia, Italia, Suiza, Ecuador, Argentina, Inglaterra, Canadá y Estados Unidos, mismas que por llegar fuera del periodo establecido para la recepción de solicitudes fueron consideradas como solicitudes extemporáneas.

6.6. Conformación de la LVME

Que de conformidad a lo previsto por los Lineamientos del INE para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el Proceso Electoral 2014-2015, mediante oficio No. IEM-UTVME/036/2015 con fecha 10 de marzo de 2015, la UTVME remitió a la DERFE de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán del INE los 1582 registros que resultaron procedentes, mismos que la DERFE sometió a una verificación final, la que dio como resultado la duplicidad de cuatro registros, quedando como válidos mil 578.

Así también, un michoacano cuya solicitud de inscripción ya había sido declarada procedente mediante dictamen IEM-UTVME/002/2015, dirigió su petición a la UTVME, solicitando se le diera de baja de la LVME, argumentando que él estaría en Michoacán para el día de la elección con la finalidad de votar por los tres niveles de Gobierno, razón por la que mediante dictamen IEM-UTVME/004/2015 de la CEVME se declaró improcedente dicha solicitud de inscripción a la LVME, por lo que finalmente se conformó de mil 577 registros Nota: Para mayor referencia y análisis de los registros que conformaron la LVME consultar las gráficas del Anexo 29.

Por otro lado, el 15 de mayo del 2015, la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán del INE por conducto de la DERFE entregó al IEM la LVME en dos tantos, en papel seguridad tamaño carta, que contenía los nombres de los ciudadanos que solicitaron su inscripción a la Lista Nominal de Michoacanos Residentes en el Extranjero, ordenada alfabéticamente por entidad, distrito local, número de cuadernillos, número de electores y número de hojas. La LVME finalmente quedó integrada con 1577 registros.

7. Envío del Paquete Electoral Postal y recepción del sufragio

7.1. Cambio de servicio de paquetería para el envío del PEP y la recepción del voto

En la etapa de recepción de solicitudes de inscripción a la LVME, que se llevó a cabo del 12 de junio de 2014 al 27 de febrero de 2015, de conformidad a lo previsto en los Lineamientos del INE para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el proceso electoral 2014-2015, el IEM celebró contrato con el Servicio Postal Mexicano para que Mexpost fuera el servicio de mensajería que se encargara de la logística postal.

Sin embargo, dentro de este periodo se presentaron diversas situaciones, entre las que destaca el hecho de que varias solicitudes tardaron hasta dos meses en llegar al apartado postal del Instituto; incluso, algunas que fueron enviadas por los connacionales antes del 28 de enero fueron recibidas después del 10 de marzo, situación que generó incertidumbre, ya que en la etapa correspondiente al envío del Paquete Electoral Postal (PEP) y recepción del sufragio, el tiempo con que se contaba era muy reducido, y existía la alta probabilidad de que tanto el PEP como el voto emitido por los michoacanos radicados en el extranjero, no llegara dentro del tiempo establecido por la Ley, lo que impediría que dichos votos se contabilizaran el día de la jornada electoral.

Por lo anterior, se externó dicha inquietud al Servicio Postal Mexicano, quien mediante oficio 172/2015 manifestó los alcances y limitaciones de este servicio en el extranjero, resultando insuficiente para el cumplimiento de los objetivos y tiempos establecidos por el CEEMO en esta etapa.

Por tal motivo y con la finalidad de salvaguardar el derecho al voto de los michoacanos que radican fuera de nuestro país, se solicitó al INE la autorización de la contratación de paquetería privada, con cargo al presupuesto del IEM, para hacer más eficiente el envío de la boleta y que la recepción del sufragio se realizara en tiempo y forma.

Al respecto, el INE manifestó que no había inconveniente legal en el cambio de paquetería, siempre y cuando fuera aprobada por el IEM.

En atención a lo anterior, se llevó a cabo una licitación pública en la modalidad de invitación restringida, en la que mediante sesión del Comité de Adquisiciones se adjudicó la prestación del servicio a la paquetería UPS.

7.2. Integración y envío del PEP

De conformidad con los Lineamientos del INE para el Voto de los Michoacanos en el Extranjero para el Proceso Electoral 2014-2015, el PEP enviado a los michoacanos que votaron desde el extranjero debía contener al menos lo siguiente:

I. La boleta.
II. Las propuestas de los candidatos, partidos políticos o coaliciones.
III. Un instructivo para votar, donde se indicó el carácter de secreto, personal e intransferible del voto.
IV. Dos sobres; uno de resguardo en que el ciudadano introdujo la boleta sufragada y otro de envío en el que remitió el sobre anterior, por correo postal. Este último tuvo impreso un código de barras con la clave del elector remitente, así como el domicilio que determine el Instituto Local.

En atención a lo anterior, en este periodo se llevaron a cabo las acciones necesarias para la elaboración de dicho paquete, mismo que fue integrado con los siguientes elementos:

1. **Boleta.** Mediante el Acuerdo del Consejo General del IEM por el que se aprueban los modelos de la documentación electoral que se utilizará para la elección de Gobernador, diputados y Ayuntamientos durante la Jornada Electoral y las sesiones de cómputo de los Consejos en el Proceso Ordinario Local 2014-2015, del 20 de marzo del 2015, se aprobó el formato de boleta con la leyenda “VOTO DE LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO”. De conformidad con lo previsto por la normativa electoral, la Vocalía de Organización del Instituto entregó a la UTVME un total de mil 700 boletas para enviar una dentro de cada PEP de los mil 577 que fueron enviados a los electores michoacanos radicados fuera del país.

2. **Reconocimiento.** Con la finalidad de fomentar el sentido de pertenencia de los ciudadanos que resultaron inscritos en la LVME y reconocer su participación y ejercicio de sus derechos cívico-políticos se elaboró un reconocimiento por escrito para cada uno de ellos con la firma del presidente del Instituto.

3. **DVD con mensaje del presidente del IEM.** Se llevó a cabo la grabación de un mensaje del presidente del IEM dirigido a los votantes en el extranjero, en el que se les hace extensiva una felicitación por su interés en participar en este ejercicio democrático y se les invitó a emitir su sufragio en cuanto recibieran el PEP y enviarlo a la brevedad.

4. **Cuadernillo, CD y DVD con propuestas de los candidatos a Gobernador del Estado de Michoacán.** Debido a que el 4 de abril del 2015 el Consejo General del IEM aprobó el registro de seis candidatos a Gobernador del Estado se les envió a cada uno de ellos un oficio en el que se les solicitó un espacio en su agenda, con la finalidad de grabar un video con un mensaje dirigido a los michoacanos residentes en el extranjero con el fin de dar a conocer su propuesta de campaña. La grabación del vi-

deo se llevó a cabo en la Casa Natal de Morelos los días 15, 16 y 17 de abril de 2015, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de cada uno de los candidatos. Dicho mensaje fue integrado al PEP en formato audio y DVD para conocimiento del elector.

Así también, de manera conjunta con la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica se diseñó un cuadernillo que contenía la semblanza, fotografía, plataforma electoral y propuestas de campaña del candidato o candidata. Toda esta información fue proporcionada por el área correspondiente de cada instituto político.

5. **Crayola.** Con la finalidad de reutilizar el material electoral en la medida de lo posible, con la autorización procedente se acudió al archivo del Instituto para obtener las crayolas que se hubieran utilizado en procesos electorales anteriores y encontrar la manera de reciclarlas.

   Para este efecto, personal de la UTVME eligió las que estaban en mejor estado, se cortaron a un menor tamaño, se les sacó punta, se volvieron a etiquetar y se introdujo cada una en un empaque de papel celofán para su mejor manejo y conservación.

6. **Pulsera y bolígrafo:** Se integró al PEP una pulsera y un lapicero con el logotipo del Instituto y la frase “Para que estés donde estés puedas votar por Gobernador”, como un distintivo por su participación.

7. **Instructivo.** Con la finalidad de despejar, en su mayoría, las dudas que pudieran tener los electores michoacanos en el extranjero, se anexó al PEP un instructivo elaborado con un lenguaje amigable en el que se explica el procedimiento para enviar el sufragio al IEM.

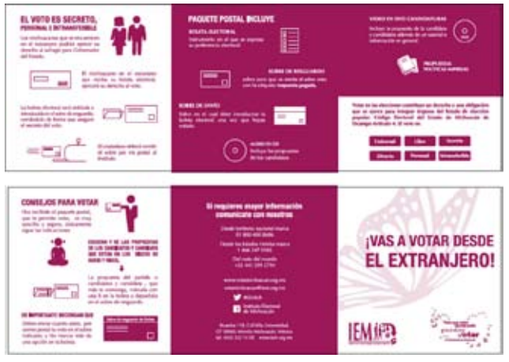

8. **Sobre de resguardo, sobre de envío y sobre de paquetería UPS con guía pre-pagada.** Para el efecto de preservar la secrecía del voto se incluyeron en el PEP tres sobres: uno para guardar la boleta (sobre de resguardo), otro para proteger el sobre de resguardo (sobre de envío) y un tercero que fue proporcionado por el servicio de mensajería UPS, mismo que contaba con una guía pre-pagada para que el elector enviara la boleta sufragada al IEM sin costo.

Una vez integrado el PEP con los elementos antes descritos fueron enviados en una primera remesa mil 463 paquetes y en una segunda los restantes 114 paquetes.

Cabe señalar que debido a que la paquetería UPS no cubre los envíos a Cuba, el PEP correspondiente al michoacano radicado en este país, y cuya solicitud de inscripción se declaró procedente, se envió utilizando el servicio de mensajería DHL.

Además de la circunstancia anterior, la razón por la que no se envió en la misma remesa la totalidad de los PEP obedeció a que al enviar la base de datos a la paquetería UPS, la empresa hizo un cruce de datos de las direcciones en su sistema para comparar los que tienen en su base de datos, y todas aquéllas que no coincidieron en alguno de los campos como el código postal o la calle el sistema lo rechazó, por lo tanto dichas direcciones tuvieron que ser subsanadas posteriormente.

No obstante que la paquetería hizo de nuestro conocimiento que la base de datos estaba bastante depurada, esto debido al trabajo previo de verificación de domicilios vía telefónica o correo electrónico que realizó la UTVME; en el caso concreto, la mayoría de las inconsistencias se debió a que los ciudadanos al llenar su solicitud de inscripción a la LVME proporcionaron un P.O BOX para recibir ahí el PEP, y debido a que el servicio de mensajería contratado es de entrega personal fue necesario contactar a los posibles votantes para el efecto de que proporcionaran una nueva dirección y así realizar el envío del PEP.

La primera remesa de mil 464 paquetes electorales se entregó al servicio de mensajería UPS el miércoles 29 de abril de 2015 en el domicilio de la UTVME. Cabe señalar que ese mismo día cruzaron la frontera para llegar a sus destinatarios, y la segunda remesa con 113 paquetes electorales se entregó a UPS el 8 de mayo del mismo año.

7.3. Rastreo de los PEP

Al contratar dicho servicio de mensajería se abrió una cuenta de correo electrónico especial para rastrear los PEP y dar seguimiento constante de cada paquete entregado con la finalidad de saber el estado de los paquetes que tardaron más en entregarse, es importante mencionar que al día siguiente –es decir, el 30 de abril de 2015– ya se había entregado el 85 por ciento de la remesa en Estados Unidos y Canadá.

En dos días fue entregado el PEP en algunos países de Europa. Como ejemplo de ello, un michoacano inscrito en la LVME que radica en la ciudad de Madrid, España, publicó en su perfil de Facebook, que ya había recibido su PEP.

Así también, un michoacano radicado en los Estados Unidos de América, realizó una publicación en su Facebook, relativa a la recepción de su PEP.

Cabe señalar que diversos votantes que tenían alguna duda al respecto se comunicaron vía telefónica a la Unidad, en donde personal de la misma solventó cada una de ellas y auxilió en lo posible a los ciudadanos michoacanos.

7.4. Recepción de los sobres de resguardo que contienen el voto emitido por los michoacanos desde el extranjero

Como consecuencia del envío de los PEP a los ciudadanos inscritos en la LVME el 4 de mayo de 2015 fue recibido por la UTVME el primer voto proveniente del exterior y de conformidad a lo previsto por el Artículo 360 primer párrafo del CEEMO vigente hasta el 29 de junio de 2014, fueron 558 los votos emitidos en el extranjero hasta las 7:59 horas del 06 de junio de 2015.

8. Actos previos a la Jornada Electoral

Para el efecto de dar cumplimiento a la normativa electoral respecto de los actos que deben realizarse previo al inicio de la jornada electoral, se elaboraron diversos acuerdos, mismos que fueron aprobados en primera instancia por la CEVME y finalmente por el Consejo General del Instituto.

8.1. Designación del local único

Con la finalidad de contar con un lugar adecuado en donde pudiera efectuarse el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los michoacanos desde el extranjero y tomando en consideración las características idóneas que requiere un local de este tipo, la UTVME se dio a la tarea de realizar una serie de diligencias en varias instituciones académicas que reunieran las características de espacio, funcionalidad y logística, que a su vez permitieran al Instituto utilizarlo como sede para instalar el local único donde se realizará el escrutinio y cómputo de los votos de los michoacanos en el extranjero.

Arnulfo Diaz ha añadido 10 fotos nuevas.

Después de más de 15 años radicando en California, hoy por fin podré ejercer mi derecho al voto para elegir Gobernador en el bendito estado de Michoacan. Gracias al IEM, (Instituto Electoral de Michoacan), a todos los Activistas Migrantes, al Congreso del Estado y todos aquellos que han estado en la lucha día a día para que esto sea posible.
Saludos a mi compañero e incansable Raphael Joseph Landgrave, buen amigo Lic. Juan Pablo Zetina Medrano, la Inge Maria Sanchez, Secretaria Del Migrante Michoacan, Registrate Por Michoacan, Michoacan Imparcial, Comentarios Politicos Michoacán, Michoacán Electoral, Red Por Michoacan, Democracia Social AVE California, Democracia Comité Nacional, Democracia Social Juvanil AVE A. C. Michoacan, Hernán Jair, Los Dos Mexicos A. C., Gabriel Larraguivel Amaya, Julián Subal, Rous Islas, Marco Antonio Garibay González, Mundinovi Capacitación Empresarial, Fidel Gomez y a todos ustedes.
Gracias al IEM y su Presidente Dr. Ramón Hernandez Reyes por el Reconocimiento Cívico Político que nos otorgaron.

Entre los lugares que se consideraron estuvieron la Dirección del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación, el Auditorio del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (SPUM), el Salón de Usos Múltiples de la Universidad Latina de América, así como el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial.

Una vez realizados los trámites correspondientes se contó con la anuencia del representante del Auditorio del SPUM para la realización, el día de la Jornada Electoral, del escrutinio y cómputo del voto de los michoacanos en el extranjero.

Atendiendo a lo anterior y dadas las características del inmueble del Auditorio del SPUM, ubicado en Avenida Universidad 1797 del Fraccionamiento Villa Universidad, sobre todo la cercanía a la sede del Consejo General del IEM, su fácil acceso y la logística de instalación y equipamiento de las mesas de escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los michoacanos en el extranjero, mediante Acuerdo CG-179/2015 el Consejo General del IEM designó el inmueble como local único.

8.2. Número de mesas de escrutinio y cómputo

Mediante Acuerdo CG-178/2015 del 30 de abril de 2015, el Consejo General del IEM determinó que fueran instaladas tres mesas de escrutinio y cómputo el día de la Jornada Electoral, dividiendo en partes iguales el número de votos recibidos, con la finalidad de hacer un ejercicio más dinámico y en el menor tiempo posible.

8.3. Designación de capacitadores-asistentes y del personal del IEM para suplir las ausencias de funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo

Mediante acuerdo CG-318/2015 aprobado por el Consejo General del IEM el 29 de mayo de 2015 se nombró a los capacitadores-asistentes electorales que realizaron las funciones de capacitación y asistencia a los integrantes de las mesas de escrutinio y cómputo; a su vez, se aprobó el listado de personal del IEM para las labores de suplencia de los funcionarios de mesas de escrutinio y cómputo, propietarios y suplentes, en caso de su ausencia el día de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, y el procedimiento a seguir.

8.4. Designación de los funcionarios para la integración de las mesas de escrutinio y cómputo

Una vez aprobada la instalación de tres mesas para el escrutinio y cómputo de los votos recibidos desde el extranjero, se designó a las personas que fungieron como funcionarios de las mismas el día de la Jornada Electoral.

Se solicitó a la Junta Local del INE en el Estado de Michoacán la lista de ciudadanos aptos, aprobada el 5 de abril de 2015, de las secciones aledañas al lugar designado por el Consejo General del IEM como local único, para el efecto de capacitar a los funcionarios que integrarían las mesas de escrutinio y cómputo para el voto de los michoacanos en el extranjero.

Como respuesta a tal petición, la Junta Distrital número 10 Morelia Oeste del INE proporcionó al IEM un listado de 25 ciudadanos aptos que integraban la lista de reserva correspondiente a las secciones 1163, 1164, 1165 y 1169 aledañas al local único determinado por el Consejo General del IEM.

Para el efecto de poder elaborar la lista de funcionarios que integraran las mesas de escrutinio y cómputo para el voto de los michoacanos en el extranjero el día de la Jornada Electoral, los días sábado 30, domingo 31 de mayo y lunes 1 de junio de 2015, con base en la lista de reserva proporcionada por la Junta Distrital número 10, se visitó a los ciudadanos seleccionados, de los cuales finalmente se integró cada mesa con un presidente, un secretario y un escrutador, y se nombró un suplente general para el caso de que no asistiera alguno de los funcionarios designados.

9. Jornada Electoral

9.1. Entrega de los sobres de resguardo a la Vocalía de Organización Electoral del IEM

Para el efecto de dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 361 y 362 del CEEMO vigente al 29 de junio de 2014, el día en que tuvo lugar la jornada electoral se hizo entrega formal a la Vocalía de Organización Electoral del IEM de la LVME, así como de los 558 sobres que contenían la boleta electoral, levantándose la correspondiente acta de entrega-recepción.

Habiéndose realizado dicha entrega, la Vocalía de Organización Electoral procedió a trasladar dicha documentación al local único previamente aprobado por el Consejo Electoral del IEM, para el efecto de que una vez instaladas las tres mesas de escrutinio y cómputo se llevara a cabo el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los michoacanos en el extranjero.

9.2. Escrutinio y cómputo del Voto de los Michoacanos en el Extranjero

De conformidad a lo previsto por el artículo 361 del CEEMO vigente al 29 de junio de 2014, las tres mesas de escrutinio y cómputo se instalaron a las 17:00 horas del día de la jornada electoral y a partir de las 18:00 horas comenzó el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los michoacanos en el extranjero, transcurriendo el mismo sin incidentes y concluyendo a las 20:40 horas con la correspondiente publicación del cartel de resultados afuera del local único.

Carteles de resultados de las tres mesas de escrutinio y cómputo

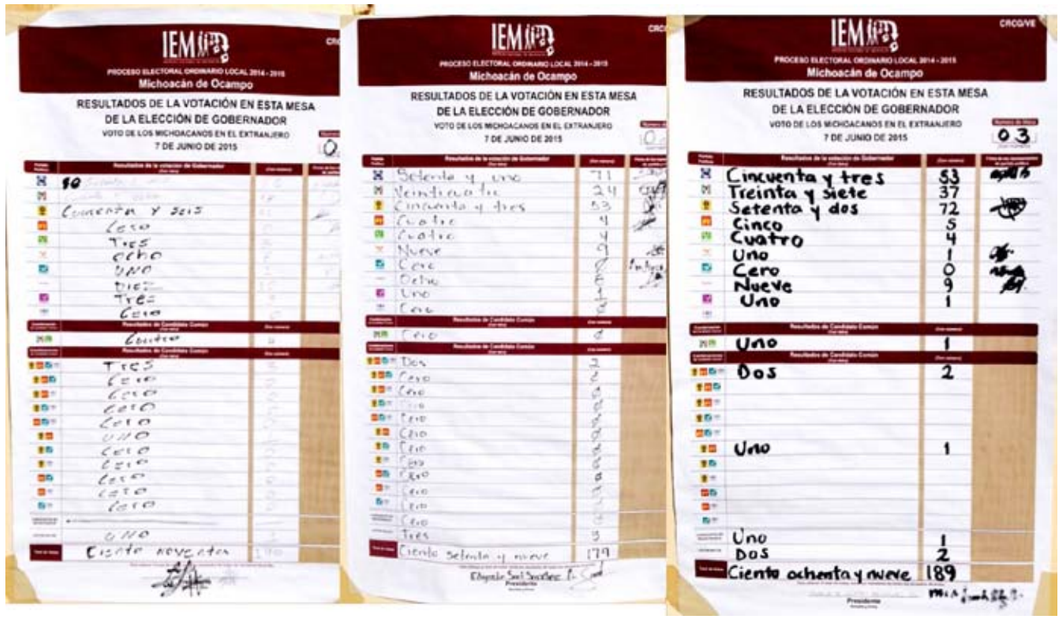

9.3. Cómputo Distrital del Voto de los Michoacanos en el Extranjero

De conformidad a lo previsto en la normativa electoral, el miércoles 10 de junio del 2015 el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, realizó la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de la votación estatal recibida en el extranjero, lo que se hizo constar en el acta que fue firmada por los Consejeros y representantes de los partidos políticos.

Instalaciones del SPUM, designadas como Local Único para el escrutinio y cómputo del Voto de los Michoacanos en Extranjero

9.4. Cómputo de los votos emitidos a favor del Partido Encuentro Social

Cabe señalar que durante este ejercicio del voto en el extranjero se presentó una situación extraordinaria. Cuando ya se habían enviado los PEP a sus destinatarios en el extranjero, en los que se encontraba integrada la boleta electoral, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió un juicio interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en el que se ordenaba al Consejo General del IEM modificara el acuerdo en el que se aprobó que el Partido Encuentro Social postulara al C. Silvano Aureoles Conejo como candidato común a Gobernador del Estado de Michoacán, para el efecto de que se excluyera a dicho partido en la postulación del candidato Silvano Aureoles Conejo.

Atendiendo a lo anterior y debido a que ya se encontraba distribuida la documentación para que los ciudadanos inscritos en la LVME emitieran su sufragio mediante la vía postal para elegir Gobernador del Estado y que al momento de la resolución ya se contaba con votos emitidos en el extranjero y ante la imposibilidad técnica y operativa de reimprimir las boletas electorales, con la finalidad de salvaguardar y garantizar el voto emitido por los michoacanos residentes en el extranjero como manifestación de voluntad, el Consejo General acordó aprobar que para efecto del escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los michoacanos en el extranjero, aquellos marcados en el emblema del Partido Encuentro Social, en lo individual, o bien, marcado conjuntamente con el emblema de otro u otros partidos políticos que hayan postulado al mismo candidato, como lo son el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Nueva Alianza, se considerarían como votos válidos a favor del C. Silvano Aureoles Conejo.

Para mayor referencia véase el Acuerdo emitido por el Consejo General del IEM número CG-319/2015.

Resultados electorales del Voto de los Michoacanos en el Extranjero

Partido político o candidatura común	No. de votos
PAN	186
PRI	109
PRD	171
PT	9
PVEM	11
MC	18
PNA	1
Morena	27
Partido Humanista	5
PES	0
PRI-PVEM	5
PRD-PT-PNA-PES	7
PRD-PT	2
Candidatos no registrados	1
Votos nulos	6
Total	558

9.5. Votos recibidos extemporáneamente

Toda vez que el artículo 360 del CEEMO vigente al 29 de junio de 2015 establece que los votos recibidos después de las 7:59 horas del 6 de junio de 2015 serán considerados extemporáneos; por tal razón, todos los votos que fueron recibidos después de la Jornada Electoral, y hasta el día 24 de junio, fecha en que se recibió el último de los 22 votos, cuya fecha de recepción y lugar de procedencia se detalla a continuación.

Votos extemporáneos

Fecha de recepción	Folio	País de procedencia
8 de junio	16014952015521015US	EE.UU.
	16014942015501211US	EE.UU.
	16012832015680604US	EE.UU.
9 de junio	16005582015740913CA	Canadá
	16007222015721011US	EE.UU.
	16012192015850211US	EE.UU.
10 de junio	16003792015750209CA	Canadá
	16000342015700904CA	Canadá
	16000852015721226CA	Canadá
	16008152015421207US	EE.UU.
	16013032015381123US	EE.UU.
	16008462015840914US	EE.UU.
11 de junio	16003272015570804CA	Canadá
	16003492015610218CA	Canadá
	16008102015450307US	EE.UU.
	16015992015501018US	EE.UU.
23 de junio	16006192015780807CA	Canadá
	16005122015861220CA	Canadá
	16007792015820416CA	Canadá
	16000292015791226CA	Canadá
	16006182015710115CA	Canadá
24 de junio	16009282015510614US	EE.UU.

Una vez culminada la etapa de resultados del voto de los michoacanos en el extranjero dentro del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se puede concluir que dicho ejercicio democrático fue exitoso ya que el número de solicitudes recibidas se duplicó; sin embargo, el margen entre el número de solicitudes recibidas y los votos emitidos fue mayor al que se esperaba, no obstante las estrategias que para el efecto se implementaron.

Lo anterior obedeció a diversas causas, entre ellas, que algunos PEP no llegaron a sus destinatarios por cambiar de domicilio o no ser éste localizable, o bien, que finalmente algunos ciudadanos decidieron no emitir su voto aún y cuando habían solicitado su inscripción a la LVME en tiempo y forma.

Cabe destacar que durante el desarrollo de las etapas del voto en el extranjero se efectuaron varias estrategias de promoción y difusión novedosas que contribuyeron a la obtención de resultados más alentadores en este proceso.

Una de las estrategias más acertadas fue la utilización de las redes sociales como medio de promoción y difusión del voto de los michoacanos en el extranjero, así como la colaboración del Servicio Nacional de Empleo y los órganos desconcentrados en captación de solicitudes, y la contratación de una mensajería privada para el envío de los PEP y recepción del voto.

Así también, el enfoque que se dio a las estrategias empleadas en la promoción y difusión del voto consistió en fomentar el sentido de pertenencia de los michoacanos que radican en el extranjero con su Municipio de origen, con la finalidad de que votaran pensando no sólo en su beneficio, sino también en que con la emisión del voto, sus familiares que viven en el Estado recibirían directamente los beneficios de su decisión.

La implementación de estas estrategias, aunado a la experiencia obtenida en pasados ejercicios y a la considerable disminución en la erogación de gastos durante este proceso, logró que el voto de los michoacanos en el extranjero se posicionara aún más tanto en el Estado como en el extranjero, situación que deberá irse perfeccionando con miras al próximo proceso electoral.

PARTE 7

Designaciones por sistemas normativos propios

Capítulo XXII

Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán y Nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán

1. Antecedentes

El 2 de noviembre de 2011 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) dictó sentencia dentro del expediente identificado con el número SUP-JDC-9167/2011, en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano, que reconoció al Municipio de Cherán como sujeto al régimen de derecho de los pueblos y comunidades indígenas.

La citada Sala Superior, en un hecho sin precedentes en la entidad federativa de referencia, estableció que el IEM debía disponer de las medidas necesarias, suficientes y razonables para que, de acuerdo con la conciliación pertinente, realizara las consultas requeridas directamente a las y los integrantes de la comunidad para determinar si la mayoría acordaba celebrar elecciones por sistema de usos y costumbres.

Una vez que realizó la consulta libre, previa e informada, la comunidad determinó que la elección de sus autoridades municipales tendría que ser a través de sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

En consecuencia, el 22 de enero de 2012 se celebraron las Asambleas de Barrio para nombrar a los integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal, mismas que por Acuerdo IEM-CG-14/2012, emitido por el Consejo General del IEM, donde calificaron y declararon la validez de su elección de los doce Concejeros del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, que tomaron posesión de su cargo el domingo 5 de febrero de 2012 y concluirán sus funciones el 31 de agosto de 2015.

En este contexto, el 29 de junio de 2014, al publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO), abrogando el CEEMO publicado en el referido periódico el 30 de noviembre de 2012, se dispuso en su artículo 34, fracción X, que el Consejo General del IEM cuenta con la facultad de integrar las comisiones permanentes de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Administración y Prerrogativas, Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, a las cuales fijará su competencia.

A su vez, el artículo 35 del citado Código consigna la creación de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, integrada por un máximo de tres consejeros, en la que participarán con derecho a voz representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades bajo el régimen de usos y costumbres.

También, el artículo 330 del CEEMO consigna el reconocimiento del derecho a la libre determinación de las comunidades y los pueblos indígenas de Michoacán para elegir a sus autoridades municipales, y la integración de éstas mediante sus usos y costumbres, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de paridad.

De manera que el IEM, a partir de las reformas electorales, tiene la atribución para organizar el nombramiento de autoridades en las comunidades indígenas en conjunto y corresponsabilidad, observando en todo momento el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos, en atención

a los instrumentos internacionales, a la jurisprudencia, a los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, además de contar con la atribución de calificar y, en su caso, declarar la validez del nombramiento, expedir las constancias de mayoría a las y los comuneros que obtengan el mayor número de respaldos, en observancia estricta a la correspondencia de las fechas, tiempos y plazos establecidos para el proceso de nombramiento de su forma de gobierno interna.

2. Designación de las comisiones de enlace para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán

El proceso de nombramiento de las autoridades propias de gobierno del Municipio de Cherán requirió de comisiones de enlaces que permitieran generar los canales de comunicación con el IEM para llevar a cabo la celebración de la designación de sus autoridades propias de gobierno, con pleno respeto a sus sistemas normativos internos.

De esta forma, el 9 de octubre de 2014 Ramón Hernández Reyes, consejero presidente del IEM; Jaime Rivera Velázquez, Humberto Urquiza Martínez, Yurisha Andrade Morales, Martha López González y Elvia Higuera Pérez, consejeras y consejeros del referido IEM, en las instalaciones de la sala de juntas del referido Instituto, se reunieron con los siguientes comuneros de Cherán:

Alfredo Mateo Hurtado.
Sebastián Velázquez Velázquez.
Froylán Campos Aguilar.
Salvador Campanur Sánchez.
Ildefonso Sánchez Velázquez.
Domingo Treviño Fabián.
Salvador Torres Tomas.
Maricela Macías Guardián.
María Guadalupe García Macías.

Los comuneros estuvieron acompañados por las licenciadas en Derecho Alejandra González Hernández y Andrea Janet Serna Hernández, con la finalidad de hacer entrega al IEM de la documentación que acreditaba a los comuneros como la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu de Cherán.

De ahí que los consejeros electorales externaron que una vez que estuviera integrada la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM, como encargada del seguimiento del proceso ante esta institución, se empezarían a planear los trabajos para que de manera conjunta y coordinada se llevara a cabo el proceso de nombramiento correspondiente del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán.

Por su parte, la comunidad de Cherán presentó el oficio signado por Irénarhikuecheri Orhéjtsikua, Consejo Coordinador de los Barrios de Cherán, con fecha del 27 de septiembre de 2014, para señalar el nombre de las personas designadas para la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu de Cherán, con fundamento en los documentos adjuntos, consistentes en las actas de asambleas de cada uno de los cuatro barrios que contienen las reuniones hechas ante la presencia de coordinadores de fogata, comuneros y comuneras.

Es así que, a través de sus prácticas tradicionales, designaron como Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu a:

Barrio Primero Jarhukutini	Alfredo Mateo Hurtado Sebastián Velázquez Velázquez Froylán Campos Aguilar
Barrio Segundo Ketsïkua	Salvador Campanur Sánchez Ildefonso Sánchez Velázquez Domingo Treviño Fabián
Barrio Tercero Karakua	Salvador Torres Tomas Maricela Macías Guardián María Guadalupe García Macías
Barrio Cuarto P´Arhikutini	Domingo Tapia Gembe Stalin Ramos Tapia Víctor Hugo Campanur Sixtos

Posteriormente, el 14 de octubre de 2014, el Consejo General del IEM, mediante Acuerdo IEM-CG-25/2014, integró la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, quedando integrada como se describe a continuación.

Conformación de la Comisión electoral para la atención a Pueblos Indígenas

Consejera Electoral Mtra. Elvia Higuera Pérez	**Presidenta**
Consejero Electoral Mtro. Humberto Urquiza Martínez	**Integrante**
Consejera Electoral Dra. Yurisha Andrade Morales	**Integrante**
Titular de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas	**Secretario técnico**

De esta manera, la referida Comisión fue la encargada de trabajar en coordinación con la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu para llevar a cabo el proceso de nombramiento de sus autoridades comunales a través de sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

Reunión de los Consejeros Electorales del IEM y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán, Anapu del Municipio de Cherán, de fecha 9 de octubre del 2015. Fuente: Archivo.

2.1. Reuniones de trabajo entre la comisión de enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu y la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas

Derivado de la designación de las comisiones para llevar a cabo el proceso de nombramiento de las autoridades de gobierno de Cherán, el IEM a través de su Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas celebró diversas reuniones de trabajo con las y los integrantes de la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, en el IEM y en el Municipio referido, para de forma conjunta y corresponsable organizar el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán.

En el desarrollo de cada reunión, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas en respeto al derecho de libre determinación del Municipio de Cherán, consideraron los acuerdos necesarios tomados a través de las Asambleas de Barrios del Municipio y por conducto de la Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu para determinar las actividades relacionadas con el proceso de nombramiento.

Las trece reuniones celebradas entre las comisiones antes apuntadas se describen a continuación:

Reuniones de trabajo entre comisiones de enlace de Cherán e IEM

	Fecha	Acuerdos y actividades
1	9 de octubre de 2014	a) Se realizó la presentación de los consejeros electorales del IEM a la Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, que representa a los Cuatro Barrios de la comunidad indígena del Municipio de Cherán. b) Se hizo entrega de las actas levantadas en cada uno de los Cuatro Barrios de la comunidad donde se eligieron a los que formarían parte de la Comisión de Diálogo y Enlace ante el IEM, para llevar todo lo relativo al nombramiento de los nuevos integrantes del Concejo Mayor.
2	13 de noviembre de 2014	a) La Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu propuso fecha para el nombramiento del Concejo Mayor del Municipio de Cherán, dentro de los treinta días anteriores a la fecha de elección ordinaria del 7 de junio del 2015. b) Se acordó que la Comisión de Enlace enviaría un calendario de actividades y una propuesta de convocatoria para el proceso de nombramiento de la comunidad indígena de Cherán.
3	19 de diciembre de 2014	a) Se acordó que la siguiente reunión de trabajo se programaría para el día 7 de enero de 2015 con el objeto de trabajar la convocatoria y el presupuesto. b) Se acordó que la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, entregaría el documento en el que por consenso de los Cuatro Barrios se genere el acuerdo para que el nombramiento se realice el día 3 de mayo de 2015, mismo que debería ser aprobado por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para posteriormente, someterlo a la aprobación del Consejo General del IEM.
4	7 de enero de 2015	a) Se presentó a la Comisión de Dialogo y Enlace de Cherán, el presupuesto para el proceso de nombramiento. b) Se convocó a la siguiente reunión, el día 13 de enero de 2015, en las instalaciones del IEM. c) Se señaló designar a dos personas de la comunidad de Cherán para fungir como enlaces ante el IEM. d) La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, hizo la solicitud a la Comisión de Enlace para que informen el mecanismo de nombramiento, de acuerdo a las pláticas y acuerdos que se generen en la comunidad.
5	13 de enero de 2015	a) La Comisión de Enlace de Cherán, manifestó la voluntad de la comunidad de que el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal fuera el 3 de mayo de 2015. b) Se acordó que se remitiría avance de la convocatoria para el nombramiento por la Comisión de Enlace de Cherán.
6	20 de enero de 2015	a) Se acordó que la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, informaría posteriormente a la Comisión Electoral del IEM sobre las 2 dos personas que asumirán la función de enlaces. b) Se llevó a cabo el análisis de la Convocatoria del nombramiento llevada en el año 2012, realizando observaciones mismas que fueron entregadas por escrito por parte de la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu. c) Se acordó que quedaría pendiente la fecha de firma de convocatoria de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán.
7	3 de febrero de 2015	a) La Comisión de Enlace de Cherán señalo que aún no contaba con el nombre de las 2 dos personas que asumirán la función de enlaces para con el IEM, quedando como acuerdo que al momento en que se tenga la información sería comunicada a la Secretaria Técnica.
8	18 de marzo de 2015	a) La Comisión de Enlace de Cherán hizo entrega de la convocatoria, para revisión de la Comisión Electoral del IEM, para posteriormente trabajar el documento de forma conjunta.

9	2 de abril de 2015	a) Se reiteró que el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán se realizará el día 3 de mayo de 2015, con el acompañamiento y colaboración del IEM. b) La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, manifestó que por acuerdo de las Asambleas de Barrios, serán tres habitantes de cada barrio los que integrarán el nuevo Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán. c) Se acordó proporcionar 3000 convocatorias impresas para el proceso de nombramiento del nuevo Concejo Mayor del Municipio de Cherán. d) Se acordó que la Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu remitiría por escrito a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, la respuesta respecto de su determinación sobre los siguientes temas: » Garantizar la libertad y secrecía del voto el día del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal. » La instalación de casillas para la elección de Gobernador, diputados locales y federales, para el día 7 de junio del presente año. » La integración geográfica de cada uno de los barrios del Municipio de Cherán, Michoacán.
10	8 de abril de 2015	a) Se establecieron las condiciones de diálogo para decidir las fechas y actividades para realizar el nombramiento del nuevo Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, de acuerdo a sus normas, prácticas y procedimientos tradicionales.
11	10 de abril de 2015	a) Se trabajó la versión final de la convocatoria para el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán. b) Se acordó el calendario de actividades del referido nombramiento. c) Se acordó la requisición de materiales para el día del nombramiento.
12	28 de abril de 2015	a) Siguiendo los lineamientos de la Convocatoria se estableció como estará integrada cada Asamblea de Barrio el día del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal. b) Se estableció el funcionamiento de la Asamblea de Barrio. c) Se establecieron los requerimientos materiales adicionales para el día del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal para cada barrio. d) La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, hizo del conocimiento las propuestas de comuneros/as nombrados por la comunidad para situarse en el acceso de cada Asamblea, así como en las 4 mesas de registro de cada Asamblea de Barrio. e) Se acordó permitir el tránsito de los integrantes de los partidos políticos que requieran utilizar las vías de comunicación del Municipio de Cherán para efecto de poder trasladarse a diversas zonas de la región a través del libramiento de la comunidad. f) Se acordó que se permitirá el acceso al nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal aproximadamente de entre 20 y 30 periodistas.
13	15 de mayo de 2015	a) La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, solicitó a la Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu los gastos erogados en el nombramiento del día 3 de mayo de 2015, del Municipio de Cherán, Michoacán. b) Se acordó que el coordinador del Distrito de Zacapu del IEM, en fecha próxima recogería el material que se encuentra en resguardo de la Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu. El Lic. Oscar Ciprián Nieto, Secretario Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, hizo atenta solicitud a la Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, para que manifestaran su determinación para la instalación de casillas que se llevaría a cabo el 7 de junio de 2015, en la elección de diputados locales y federales así como del Gobernador del Estado.

Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán, Anapu del Municipio de Cherán, de fecha 7 de enero del 2015. Fuente: Archivo.

Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán, Anapu del Municipio de Cherán, de fecha 13 de enero del 2015. Fuente: Archivo.

Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán, Anapu del Municipio de Cherán, de fecha 10 de abril del 2015. Fuente: Archivo.

Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán, Anapu del Municipio de Cherán, de fecha 8 de abril del 2015. Fuente: Archivo.

Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán, Anapu del Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 19 de diciembre del 2014. Fuente: Archivo.

Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán, Anapu del Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 18 de marzo del 2015. Fuente: Archivo.

2.2. Calendario de actividades del proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán

El proceso de nombramiento requirió de un calendario de actividades que determinó los plazos y términos del proceso de nombramiento de manera que se generara la certeza jurídica de cada una de sus etapas para la declaración de validez del mismo.

Por lo que, el 17 de abril del año 2015, en sesión extraordinaria el Consejo General del IEM aprobó por unanimidad el Acuerdo CG-79/2015, en el que se determinó como fecha de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales el día 3 de mayo de 2015.

En la misma fecha por Acuerdo CG-81/2015, el Consejo General, aprobó el calendario de actividades para el nombramiento de las autoridades en el Municipio de Cherán en los siguientes términos:

Calendario de actividades para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán el 3 de mayo de 2015

	Acción	Actividad	Fecha
1	Revisión de convocatoria	La Comisión Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, del Municipio de Cherán, realizará la propuesta de convocatoria, la cual será observada por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas para su debida aprobación.	Del 11 de marzo al 13 de abril de 2015
2	Aprobación de la convocatoria por parte de la Comisión.	La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas aprobará en sesión el contenido de la convocatoria.	Del 13 de abril al 19 de abril de 2015
	Aprobación de la convocatoria	El Consejo General del IEM mediante Acuerdo aprobará la convocatoria.	
3	Difusión de la convocatoria	» La convocatoria se instalará en lugares visibles de la comunidad. » Se difundirá a través de: – La radio comunitaria. – Perifoneo. – Voz a voz	Del 20 abril al 1 de mayo de 2015
4	Nombramiento	» La comunidad nombrará a sus representantes mediante su sistema normativo interno. » Aquellos que hayan obtenido la mayoría de respaldo de las y los comuneros serán los nuevos integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal	3 de mayo de 2015
5	Calificación y en su caso declaración de validez del nombramiento	» El Consejo General del IEM, mediante Acuerdo calificará y en su caso declarará la validez del nombramiento. » Así mismo, entregará a los nuevos integrantes del Concejo Mayor las constancias de mayoría.	6 de mayo de 2015
6	Toma de protesta	Los nuevos integrantes del Concejo Mayor tomarán protesta ante la comunidad del Municipio de Cherán.	1 de septiembre de 2015

Fuente: Archivo

2.3. Convocatoria

Las comunidades y pueblos indígenas consideran a las convocatorias como un mecanismo para difundir la información necesaria para llevar a cabo sus Asambleas y tomar las decisiones trascendentales de su comunidad. De esta manera, el Municipio de Cherán, determinó las bases y términos para celebrar el nombramiento de sus autoridades propias de gobierno.

Es por ello que el 17 de abril del 2015, mediante Acuerdo CG-80/2015, el Consejo General del IEM aprobó la convocatoria para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

Tomando en consideración el acuerdo de calendario correspondiente, y con la finalidad de coadyuvar con la difusión del proceso de nombramiento, la convocatoria se hizo pública a través de los siguientes medios: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, perifoneo, palabra directa y carteles que contenían la citada convocatoria, mismos que fueron fijados en los lugares públicos del Municipio de Cherán.

A continuación se inserta el contenido de la convocatoria al nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, el 3 de mayo de 2015, que contiene el procedimiento y los términos en que se llevaría a cabo.

2015 Convocatoria

PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CONCEJO MAYOR DIRIGIDA A TODOS LAS Y LOS COMUNEROS MAYORES DE EDAD DE CHERÁN, MICHOACÁN.

CONVOCAN

MEDIANTE LOS SIGUIENTES PASOS

ORDEN DEL DÍA

Convocatoria para el Nombramiento del día 03 de mayo de 2015, del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 28 de abril del 2015. Fuente: Archivo.

3. Asamblea para el Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán el 3 de mayo de 2015

El domingo 3 de mayo de 2015, en Cherán se celebraron de manera simultánea las asambleas en los cuatro barrios *Jarhukutini, Ketsïkua, Karakua y Parhikutini,* con la finalidad de nombrar al nuevo Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, para el periodo 2015-2018, mismo que tomó protesta el 1 de septiembre de 2015.

Tomando en consideración los lineamientos de la convocatoria se estableció que el día del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal, cada Asamblea de Barrio estaría integrada para su funcionamiento por dos Comisiones de apoyo la primera designada por el IEM y la segunda por la comisión de enlace Uandakua Kuajpiri Cherán, Anapu.

3.1. Mesas de registro

El día del nombramiento se instalaron mesas de registro para el ingreso a las asambleas, por lo que el personal del IEM se constituyó en cada uno de los barrios siguientes:

- **Barrio 1°, Jarhukutini,** la asamblea tuvo lugar en la Escuela Casimiro Leco López, ubicada en la calle Morelos Poniente, número 176, en la cual se registraron 747 asistentes.
- **Barrio 2°, Ketsïkua,** la asamblea tuvo lugar en la Escuela Secundaria Lázaro Cárdenas, con domicilio en Aquiles Serdán, sin número, en la cual se registraron mil 270 asistentes.
- **Barrio 3° Karakua,** la asamblea tuvo lugar en la Escuela José María Morelos, con domicilio en la calle Guerrero esquina 18 de Marzo sin número, en la cual se registraron mil 077 asistentes.
- **Barrio 4°, P'arhikutini,** la Asamblea se desarrolló en la Escuela Federico Hernández Tapia, ubicada en la calle Francisco I. Madero sin número; en la cual se registraron 992 asistentes.

En cada uno de los lugares mencionados, se instalaron cuatro mesas de registro a las 10:00 horas, en las cuales se enlistaron a las y los asistentes asentando nombre, edad, domicilio, firma y el barrio al cual pertenecían. Con la salvedad de que en caso de duda acerca de la identidad de alguna comunera o comunero, se solicitó que se identificaran con alguna credencial para efecto de resolver lo que correspondiera.

De acuerdo con las listas de registro de cada una de las asambleas la participación total ascendió a 4mil 086 personas, de las cuales mil 948 fueron hombres y 2 mil 138 mujeres, como a continuación se ilustra.

Participación total de hombres y mujeres en las Asambleas de Barrios del Municipio de Cherán

Fuente: Elaboración del IEM, con base a las listas de registro de las Asambleas de Barrios de Cherán, del 3 de mayo el 2015.

La participación total de las comuneras y comuneros en las asambleas de los cuatro barrios presenta resultados distintos entre los barrios, ya que la integración no se determina por el número de población sino por la división territorial.

Enseguida se presenta la gráfica comparativa con información de la participación de las comuneras y comuneros que participaron en el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal en el proceso 2012 y 2015, es oportuno señalar que aumento en un 15 por ciento la participación de la población en el proceso 2015.

Comparativo de la participación total de hombres y mujeres en las Asambleas de Barrios del Municipio de Cherán, en los procesos de nombramiento 2012 y 2015

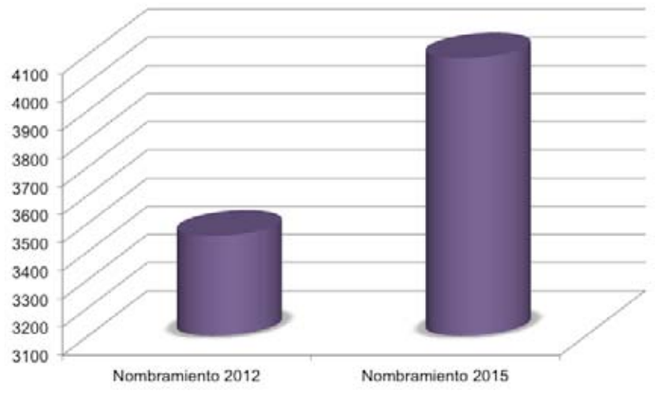

Fuente: Elaboración del IEM, con base a las listas de registro de las Asambleas de Barrios de Cherán.

3.2. Desarrollo de las asambleas de barrio

Una vez que se verificó que no hubo personas formadas en la fila de registro se dio inicio a cada una de las asambleas de los cuatro barrios, bajo los siguientes pasos:

1. Los coordinadores de barrio hicieron un llamado a los asistentes de la asamblea para dar inicio.
2. La Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu del Municipio de Cherán hizo la instalación de la Asamblea.
3. El IEM dirigió unas palabras a la asamblea donde expresó la finalidad de IEM en el proceso.
4. La Comisión Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu integró la mesa de debate de la manera siguiente:
   - » Presidente
   - » Secretario
   - » Dos escrutadores
5. Integrada la mesa de debate, se dio lectura a la convocatoria.
6. Posteriormente el presidente de la mesa de debate solicito a la asamblea formular las propuestas.
   - » Identificación de los comuneros propuestos.
   - » Razonamiento de quién los propuso hasta por cinco minutos.
   - » Razonamiento de los comuneros propuestos hasta por cinco minutos.
   - » Las propuestas se colocaron de frente a la asamblea.
   - » Se solicitó a los asistentes formarse de frente de la propuesta.
   - » Los escrutadores hicieron el conteo respectivo.

Los comuneros que obtuvieron mayor número de respaldos en cada una de las Asambleas de Barrio son los que integran el Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, por lo que, una vez que se cumplieron los pasos descritos, el 3 de mayo de 2015 los comuneros que obtuvieron mayor respaldo de las cuatro asambleas fueron los siguientes:

Barrio Primero Jarhukutini	
Mario López Hernández	281
Austreberto Macías Jerónimo	82
Alfredo Mateo Hurtado	78

Barrio Segundo Ketsïkua	
Pedro Chávez Sánchez	451
Salvador Campos Gembe	242
Ma. Dolores Santaclara Gembe	236

Barrio Tercero Karakua	
Enedino Santaclara Madrigal	377
Salvador Bautista Tehandón	261
María Seberiana Fabián Turja	230

Barrio Cuarto P'arhikutini	
Víctor Hugo Campanur Sixtos	298
Benito Niniz Estrada	267
María Elena Hurtado Rosas	187

De esta forma, las asambleas celebradas el domingo 3 de mayo de 2015, cuando se nombraron a los concejeros integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, cumplieron con las determinaciones tomadas por las asambleas, cuyo órgano es la máxima autoridad, por regla general, como se ha reiterado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El proceso de nombramiento de la comunidad indígena de referencia se llevó a cabo a través de su sistema normativo interno, en ejercicio de su derecho de libre determinación y autonomía, y aunque existieron disensos y desacuerdos entre las y los comuneros, no fueron un obstáculo para llevar acabo las Asambleas de Barrios para el nombramiento de las autoridades propias de gobierno.

Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal en el Barrio Cuarto P´arhikutini del Municipio de Cherán, de fecha 3 de mayo de 2015. Fuente: Archivo.

Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, Barrio Tercero Karakua de fecha 03 de mayo de 2015. Fuente: Archivo.

Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, Barrio Primero Jarhukutini de fecha 03 de mayo de 2015. Fuente: Archivo.

Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, Barrio Segundo Ketsïkua de fecha 03 de mayo de 2015. Fuente: Archivo.

Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, Barrio Segundo Ketsïkua de fecha 03 de mayo de 2015. Fuente: Archivo.

Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán de fecha 03 de mayo de 2015. Fuente: Archivo.

Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán de fecha 03 de mayo de 2015. Fuente: Archivo.

3.3. Calificación y declaración de validez del nombramiento

El IEM tiene la facultad para organizar el nombramiento de autoridades en las comunidades indígenas en conjunto y corresponsabilidad, observando en todo momento el respeto y cumplimiento de sus derechos humanos, además de contar con la atribución de calificar y, en su caso, declarar la validez del nombramiento, expedir las constancias de mayoría a los comuneros que obtengan el mayor número de respaldos.

De esta forma, al verificar todas y cada una de las etapas del proceso del nombramiento tal como certificar la publicidad de la convocatoria al comisionar a una persona para constatar la colocación de los carteles convocatoria impresos, en los cuatro barrios del Municipio de Cherán, o comprobar la difusión de la convocatoria a través del perifoneo, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del IEM aprobó el proyecto de acuerdo en el que se calificó y declaró la validez del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán.

A su vez, el Consejo General del IEM aprobó en sesión especial el 6 de mayo de 2015 el Acuerdo IEM-CG-205/2015, que califica y declara la validez del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales. En la misma fecha, el Consejo General del IEM entregó las constancias de mayoría a los doce concejeros nombrados en Asambleas de Barrio el 3 de mayo del 2015.

Los concejeros del Concejo Mayor tomaron protesta ante la comunidad el 1 de septiembre de 2015 y concluirán en sus funciones el 31 de agosto de 2018.

Sesión del Consejo General del IEM donde se calificó y declaro la validez del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, fecha 06 de mayo de 2015. Fuente: Archivo.

Sesión del Consejo General del IEM donde se calificó y declaro la validez del Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, fecha 06 de mayo de 2015. Fuente: Archivo.

4. Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano

En el desarrollo del proceso de nombramiento de las autoridades propias de gobierno de Cherán, habitantes de la referida localidad presentaron diversos juicios y recursos, los cuales se describen a continuación:

El 11 de mayo, Juan Fabián Juárez, Fidel Romero Ortiz, Bertha Alicia Chávez Tamayo y Ma. Ysabel Hernández Pahuamba promovieron juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en contra del Acuerdo del Consejo General del IEM, por medio del cual calificó y declaró la validez del nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales del 3 de mayo de 2015, identificado con la clave IEM-CG-205/2015, de fecha 6 de mayo de 2015, emitido por el Consejo General del IEM.

Este juicio fue turnado al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán el 16 de mayo. El magistrado presidente de ese Tribunal Electoral ordenó integrar y registrar el expediente con la clave TEEM-JDC-440/2015, y turnarlo a la ponencia del magistrado Rubén Herrera Rodríguez, para los efectos de su sustanciación.

Una vez analizados los agravios de los que se adolecían los promoventes, el 30 de mayo de 2015 el citado Tribunal Electoral resolvió el juicio, señalando que resultaron infundados e insuficientes los argumentos plasmados por los demandantes, y que lo conducente era confirmar el Acuerdo identificado con la clave IEM-CG-205/2015, aprobado por el Consejo General del IEM, el 6 de mayo de 2015.

Finalmente, el 8 de junio de 2015 el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante la Oficialía de Partes del IEM, recibió oficio a través del cual informa que la sentencia emitida por el mencionado órgano jurisdiccional del expediente con la clave TEEM-JDC-440/2015 no fue recurrida dentro del plazo legal previsto para tal efecto.

5. Impugnaciones durante el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán

Durante el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal, en el IEM, el 11 de septiembre de 2014, miembros de la comunidad indígena del Municipio de Cherán presentaron un escrito dirigido al presidente del Consejo General del IEM solicitando que se llevara a cabo una consulta pública entre los habitantes del Municipio de Cherán, para saber si las elecciones municipales que iban a realizar el 7 de junio de 2015, al igual que la elección para Gobernador y diputados locales sería a través de sus usos y costumbres o mediante la postulación de candidaturas por medio de partidos políticos o, en su caso, de candidaturas independientes.

El 15 de diciembre de 2014 el Consejo General del IEM, en respuesta a la petición en comento, emitió el Acuerdo IEM-CG-46/2014, en el que determinó que no procedía la solicitud realizada por los ciudadanos de Cherán, para llevar a cabo la consulta pretendida.

Inconformes con dicho Acuerdo, el 20 de diciembre de 2014 los miembros de la comunidad indígena de Cherán promovieron un juicio de revisión constitucional electoral vía *per saltum* ante el IEM. Dicho medio de impugnación fue registrado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con la clave SUP-JRC-481/2014.

El 23 de diciembre de 2014, mediante acuerdo de pleno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que dicho juicio era improcedente al no actualizarse el *per saltum* de la demanda, ni haberse cumplido con el principio de definitividad al no haberse agotado el medio de impugnación local, por lo que acordó reencauzarlo a recurso de apelación, competencia de este Tribunal para que resolviera lo que en derecho procediera.

En dicho medio de impugnación comparecieron como terceros interesados los integrantes del Concejo Mayor de Gobierno Comunal, así como los integrantes de la Comisión de Enlace de la Comunidad Indígena de Cherán y el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante propietario ante el Consejo General del IEM.

Por acuerdo de 26 de diciembre de 2014, el magistrado presidente del Tribunal Electoral acordó integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno bajo la clave TEEM-RAP-049/2014, y lo turnó a la ponencia del magistrado Omero Valdovinos Mercado, para que formulara el proyecto correspondiente, tal como lo dispone el artículo 27 fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, auto al que se dio cumplimiento en la misma fecha mediante oficio TEE-P 858/2014 .

El 6 de enero de 2015 el pleno del Tribunal, por mayoría de votos, dictó la sentencia definitiva en el recurso de apelación TEEM-RAP-049/2014, en la cual se resolvió:

PRIMERO. Se MODIFICA el acuerdo dictado por el Consejo General del IEM, el quince de diciembre de dos mil catorce, identificado con el número CG-46/2014, para los efectos señalados en el considerando séptimo de este fallo.

SEGUNDO. En consecuencia, se deben enviar las copias certificadas de la respectiva solicitud y sus anexos, al Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, a efecto de que analice y resuelva, lo que en derecho corresponda.

El 16 de enero de 2015 las Asambleas de Barrios de la comunidad indígena de Cherán determinaron llevar a cabo la designación del Concejo Mayor de la propia comunidad por el sistema de usos y costumbres, precisando como fecha para esa elección el 3 de mayo de 2015.

En esa misma fecha, en la oficialía de partes de la Sala Superior se recibió el oficio por el que la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal remitió a esa Sala Superior el expediente integrado con motivo del recurso de apelación TEEM-RAP-049/2014, así como la documentación que estimó necesaria para la resolución del asunto.

El 22 de enero de 2015 el Concejo Mayor de Gobierno Comunal, en su calidad de autoridad tradicional de Cherán, resolvió declarar improcedente la consulta presentada por los miembros de la comunidad indígena, por lo que solicitaron que se llevara a cabo una consulta pública entre los habitantes de dicho Municipio para preguntar a la comunidad si las elecciones municipales que se realizarían el 7 de junio de 2015, debían realizarse a través de sus usos y costumbres o mediante la postulación de candidaturas por medio de partidos políticos o, en su caso, de candidaturas independientes, tramitándose en los siguientes términos:

El 1 de febrero de 2015, Juan Fabián Juárez y otros ciudadanos promovieron juicio para la protección de los derechos político-electorales en contra de la respuesta precisada en el resultando inmediato anterior.

Acorde a lo anterior, mediante sentencia del 4 de marzo de 2015 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los juicios ciudadanos SUP-JDC-364/2015 y SUP-JDC-533/2015, conforme a los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se acumula el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano radicado en el expediente SUP-JDC-533/2015 al SUP-JDC-364/2015. En consecuencia, deberá agregarse copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia al expediente acumulado.

SEGUNDO. Se modifica la sentencia de seis de enero del año en curso, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en el recurso de apelación identificado con la clave TEEM-RAP-049/2014, para los efectos precisados en la parte última de la presente ejecutoria.

TERCERO. Se modifica el acuerdo de veintidós de enero de dos mil quince, emitido por el Concejo Mayor de Cherán, Michoacán de Ocampo, por el que declaró improcedente la petición de los actores de realizar consulta a los ciudadanos de ese Municipio.

CUARTO. Se vincula al Instituto Electoral de Michoacán, así como al Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones, tomen las medidas y realicen las acciones que estimen pertinentes, para que desarrollen elecciones bajo el sistema de usos y costumbres y de partidos políticos en la comunidad de Cherán, Michoacán.

Finalmente, el 29 de mayo de 2015 se notificó al IEM, mediante oficio número SGA-JA-2674/2015, el Acuerdo dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes SUP-JDC-364/2015 y SUP-JDC-533/2015, con fecha 27 de mayo de 2015, en el cual se acordó:

…

SEGUNDO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada el cuatro de marzo del presente año en los expedientes acumulados en que se actúa.

En este sentido, conforme al sistema normativo acogido por Cherán, la adopción de decisiones en las cuatro Asambleas de Barrios constituye la forma ordinaria en la cual se logran los cuatro acuerdos. Es así que en escrito signado por los integrantes del Consejo Coordinador de Barrios, dirigido a los actores del juicio en comento, se estableció que en las asambleas de los cuatro barrios del Municipio de Cherán se decidió que las elecciones de las autoridades comunales se realizarían mediante el sistema normativo interno, por lo que no se haría una nueva consulta a la comunidad sobre el cambio al sistema de partidos.

Por todo lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación arribó a la conclusión de que la sentencia emitida en el presente asunto fue cumplida toda vez que la solicitud fue atendida bajo sus instituciones propias y conforme al derecho consuetudinario que se rigen en Cherán.

Reunión del Presidente del IEM, Dr. Ramón Hernández Reyes, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y miembros de la comunidad de Cherán que solicitaron consulta ciudadana, de fecha 7 de abril del 2015. Fuente: Archivo.

6. Acuerdos del Consejo General respecto al proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán

Una vez que la comunidad indígena de Cherán externó todos los aspectos necesarios para llevar a cabo el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal, y que la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas aprobó los acuerdos que se describen a continuación, éstos fueron sometidos a consideración del Consejo General del IEM para su aprobación.

Es así que el Consejo General, siendo el órgano superior de dirección del IEM, en sesión extraordinaria el 17 de abril de 2015 aprobó los Acuerdos bajo los siguientes números:

- Acuerdo IEM-CG-79/2015, por el cual se aprobó como fecha de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán el 3 de mayo de 2015, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el viernes 24 de abril de 2015.
- Acuerdo CG-80/2015, por el cual se aprobó la convocatoria para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el viernes 24 de abril de 2015.
- Acuerdo CG-81/2015, por el cual se aprobó el calendario de actividades para el nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el viernes 24 de abril de 2015.

La aprobación de los referidos Acuerdos por parte del Consejo General del IEM y, en consecuencia, su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dieron certeza jurídica al proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

7. Proceso de nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco del Municipio de Cherán

La tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, parte de la autodisposición normativa que le caracteriza al emitir sus propias normas jurídicas que regulan su convivencia interna. Esto permite que mujeres y hombres participen en sus Asambleas de Barrios para la conformación de sus autoridades para, posteriormente, determinar en la asamblea general a los nuevos integrantes del Consejo de Administración de dicho pueblo indígena.

El IEM, a través de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, en colaboración, cooperación y pleno reconocimiento a su derecho de libre determinación y autonomía, observó y organizó el proceso de nombramiento de su Consejo de Administración.

De esta forma, desde el 10 de diciembre de 2014 en las instalaciones del IEM se presentaron habitantes de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, a través de su Comité de los Cuatro Barrios, para presentar solicitud escrita de renovación de su Consejo de Administración.

Mediante escrito número IEM-CEA-PI-14/2015 del 2 de enero de 2015 este órgano electoral dio respuesta a la solicitud de los habitantes de la tenencia y comunidad indígena de Santa Cruz Tanaco, en el cual se les informó que de conformidad con el Acuerdo IEM-CG-31/2012, aprobado en sesión especial del 13 de febrero de 2012, el Consejo General del IEM determinó que atendiendo a la decisión de la Asamblea Comunitaria de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, llevada a cabo el 22 de enero de 2012, los miembros del Consejo de Administración tendrían una duración en el ejercicio del cargo de tres años y siete meses, por lo que sus funciones concluirían el 31 de agosto de 2015.

De igual forma, en oficio presentado el 9 de enero de 2015 ante el IEM, la Comisión de los Cuatro Barrios de la tenencia de Santa Cruz Tanaco propuso a este IEM organizar el proceso de nombramiento de su Consejo de Administración para el tercer domingo de enero de 2015.

En respuesta al citado oficio por parte de la Comisión de los Cuatro Barrios, el

IEM a través de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas mediante oficio del 22 de enero de 2015 insistió y estableció en contestación a su oficio presentado, tal y como lo establece el Acuerdo CG-31/2012 antes mencionado, se hizo del conocimiento de la comunidad de Santa Cruz Tanaco que el Consejo General del IEM determinó, en atención a la decisión de la asamblea comunitaria de Santa Cruz Tanaco, llevada a cabo el 22 de enero de 2012, en la que se acordó que las y los integrantes del Consejo de Administración tendrían una duración de tres años y siete meses en ejercicio del cargo, es decir, sus funciones concluirán el 31 de agosto de 2015.

Bajo este contexto, en dicho oficio el IEM, a través de su Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, solicitó a la Comisión de los Cuatro Barrios de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco proporcionara la documentación que sustenta la creación de la Comisión de los Cuatro Barrios de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, así como el nombramiento de sus integrantes y las facultades que se le otorgan para fungir de enlace o portavoz ante este IEM, con el objeto de estar en condiciones de dar inicio y seguimiento a los trabajos para la renovación de su Consejo de Administración.

7.1. Designación de la Comisión de los Cuatro Barrios de la tenencia de Santa Cruz Tanaco

La Comisión de Enlace de los Cuatro Barrios de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, mediante escrito presentado en el IEM el 27 de enero de 2015, informó que en asamblea comunal de 25 de enero de 2015 eligieron a las y los integrantes de la Comisión de Enlace de los Cuatro Barrios que les representarán ante el IEM, para que de forma coordinada y corresponsable ambas instituciones desarrollen el proceso de nombramiento. En el escrito mencionado se anexa la relación de asistentes a dicha asamblea y se establece la conformación de la Comisión de Enlace de los Cuatro Barrios, quedando conformada de la siguiente manera:

Integrantes de la Comisión de Enlace de los Cuatro Barrios

Barrio San Juan	Primitivo Agustín Sosa Presidente Propietario	Martin Álvarez Huerta Suplente
Barrio Guadalupe	Noel Tolentino Mateo Secretario Propietario	Juan Jasso Jiménez Suplente
Barrio San Antonio	Guillebaldo Jerónimo Bravo Tesorero Propietario	Rafael Elías García Suplente
Barrio San Isidro	Ramiro Juárez Morales Vocal Propietario	María Luisa Tolentino Morales Suplente

Reunión del Presidente del IEM, Dr. Ramón Hernández Reyes, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y miembros de la comunidad de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán de fecha 24 de marzo del 2015. Fuente: Archivo.

7.2. Reuniones de trabajo

El nombramiento del Consejo de Administración de la tenencia de Santa Cruz Tanaco requirió de seis reuniones de trabajo en coordinación, cooperación y corresponsabilidad entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Comisión de los Cuatro Barrios de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco. Las reuniones se realizaron en las siguientes fechas:

Reuniones de trabajo con Habitantes de Santa Cruz Tanaco

	Fecha	Acuerdos
1	Reunión de trabajo de fecha 10 de diciembre de 2014	a) Habitantes de la comunidad Indígena de Santa Cruz Tanaco, perteneciente al Municipio de Cherán, Michoacán, acudieron ante el IEM para presentar escrito en el que solicitaron la renovación de su Consejo de Administración, debido a que ya había cumplido con el periodo de tres años estipulado en el Bando de Gobierno de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco.
2	Reunión de trabajo de fecha 27 de enero de 2015.	a) Se presentó a los miembros de la Comisión de Enlace de los Cuatro Barrios de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán.
3	Reunión de trabajo de fecha 17 de febrero de 2015.	a) Se entregó escrito mediante el cual se manifestó la voluntad de la comunidad de que el nombramiento de su Consejo de Administración se realizara antes del 7 de junio del 2015.
4	Reunión de trabajo de fecha 6 de marzo de 2015.	a) Se llevó acabo el análisis de las bases de la convocatoria para el nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco.
5	Reunión de trabajo de fecha 24 de marzo de 2015.	a) Se acordó proponer al Consejo General el día 26 de abril de 2015 como fecha para el nombramiento del referido Consejo. b) Se aprobó el contenido de la convocatoria para el día del nombramiento.
6	Reunión de trabajo de fecha 15 de abril de 2015.	a) Se acordó que en próximos días la Comisión de Enlace de Santa Cruz Tanaco, avisaría a la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas, si se considera conveniente que se consideraba asistiera a una reunión informativa en la comunidad para hacer del conocimiento sobre el desarrollo de la Asamblea que se celebrará el día domingo 26 de abril de 2015. b) Se acordó que el IEM apoyaría con el Perifoneo de la Convocatoria de la Asamblea General para el Nombramiento del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco. c) La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas generaría un recibo de los documentos que entregarán los candidatos formales a la Comisión de Enlace de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán.

Sesión del Consejo General del IEM donde se calificó y declaró la Reunión del Presidente del IEM, Dr. Ramón Hernández Reyes, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Comisión de Enlace de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, para el proceso de Nombramiento del Consejo de Administración 2015-2018, de fecha 16 de abril del 2015. Fuente: Archivo.

7.3. Calendario de actividades

Toda vez que este órgano electoral tiene la atribución de sostener diálogo con las autoridades de la tenencia de Santa Cruz Tanaco para el debido desarrollo del proceso del nombramiento de sus autoridades, así como definir y aprobar el contenido del calendario de actividades para el referido proceso del nuevo Consejo de Administración de acuerdo con sus usos, costumbres, normas y procedimientos tradicionales, una vez consensuadas las fechas, por Acuerdo CG-69/2015 del 31 de marzo de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo del calendario de actividades para el nombramiento del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales .

Calendario de actividades para el Nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco Municipio de Cherán, del 26 de mayo de 2015

	Acción	Actividad	Fecha
1	Revisión de convocatoria	La Comisión de los Cuatro Barrios de Santa Cruz Tanaco realizará la propuesta de convocatoria, la cual será observada por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas para su debida aprobación.	24 de marzo de 2015
2	Aprobación de la Convocatoria por parte de la Comisión.	La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas aprobar en sesión el contenido de la convocatoria.	27 de marzo del 2015
3	Aprobación de la convocatoria	El Consejo General del IEM, mediante Acuerdo aprobará la convocatoria.	31 marzo de 2015
4	Difusión de la convocatoria	» La convocatoria se fijará en lugares visibles de la comunidad. » Se difundirá a través de: – Perifoneo. – Voz a voz	Del 13 al 24 de abril de 2015
5	Celebración de Asambleas de Barrio	» Cada uno de los cuatro barrios realizará su asamblea para designar a sus representantes. » La organización de las asambleas barriales se realizaran a través del sistema normativo interno que rige la comunidad.	12 de abril de 2015
6	Día del nombramiento	» Las y los representantes elegidos por cada barrio serán presentados en la Asamblea General el día de la elección. » La comunidad elegirá a sus representantes mediante su sistema normativo interno. » Quienes hayan obtenido la mayoría de la voluntad de las y los comuneros serán los nuevos integrantes del Consejo de Administración.	26 de abril de 2015
7	Declaración de validez del nombramiento	El Consejo General del IEM, mediante Acuerdo declarará la validez o invalidez de la elección. Así mismo, entregará a las y los nuevos integrantes del Consejo de Administración las constancias de mayoría.	6 de mayo de 2015
8	Toma de protesta	Las y los nuevos integrantes del Consejo de Administración tomarán protesta ante la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, del Municipio Indígena de Cherán, Michoacán.	1 de septiembre de 2015

Fuente: Archivo.

7.4. Convocatoria

En reunión, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas en coordinación, cooperación y corresponsabilidad con la Comisión de Enlace de los Cuatro Barrios de la Tenencia y Comunidad de Santa Cruz Tanaco, establecieron las bases y aprobaron el contenido de la convocatoria para efecto de llevar a cabo el nombramiento de sus autoridades propias de gobierno.

En este contexto, y toda vez que este órgano electoral tiene la atribución de sostener un diálogo plural, constante e incluyente, en un marco de respeto mutuo con las autoridades de la tenencia de Santa Cruz Tanaco para el debido desarrollo del proceso de nombramiento de su órgano de gobierno, es deber del IEM acordar y aprobar el contenido de la convocatoria para renovar su Consejo de Administración para el periodo del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018, de acuerdo con su sistema normativo interno.

Según lo anterior, el 31 de marzo de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo CG-67/2015 por el cual aprueba la convocatoria que rigen las bases para la renovación del Consejo de Administración de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

A continuación se inserta el contenido de la convocatoria para el nombramiento del Consejo de Administración de la tenencia de Santa Cruz Tanaco el 26 de abril de 2015.

IEM

2015 Convocatoria

Convocatoria para el Nombramiento del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco Municipio de Cherán, del 26 de abril de 2015.

8. Asambleas de Barrios del 12 de abril de 2015

El domingo 12 de abril de 2015, en la tenencia de Santa Cruz Tanaco se celebraron las asambleas en los barrios de San Juan, Guadalupe, San Antonio y San Isidro, con la finalidad de elegir a las propuestas formales para que el domingo 26 de abril de 2015, en su asamblea general, se integrara el nuevo Consejo de Administración para el periodo 2015-2018, que tomaría protesta el 1 de septiembre de 2015.

En cada uno de los barrios se conformó una comisión integrada por consejeros electorales y funcionarios del IEM para observar y apoyar a los miembros de la Comisión de los Cuatro Barrios de la referida tenencia. En un primer momento se realizó el registro de asistentes; las y los comuneros anotaron su nombre, edad y barrio al que pertenecían.

Las cuatro Asambleas de Barrio se llevaron en un ambiente de tranquilidad y con una participación de 723 personas, de las cuales 373 fueron mujeres y 350 hombres, de conformidad a las listas de registro de los cuatro barrios.

Participación total de mujeres y hombres en las Asambleas de Barrio de Santa Cruz Tanaco

Fuente: Elaboración del Instituto Electoral de Michoacán, con base a las listas de registro de las Asambleas de Barrio de la tenencia de Santa Cruz Tanaco del 12 de abril del 2015.

De esta manera, el 12 de abril se desarrollaron las Asambleas de Barrio, las cuales desde el inicio del registro y hasta su conclusión se desahogaron de forma pacífica y ordenada los puntos del siguiente orden del día:

1. Lectura del orden del día y, en su caso, aprobación.
2. Elección de los integrantes de la mesa de debate integrada por un presidente, un secretario y dos escrutadores que presidirían y dirigirían la Asamblea de Barrio.
3. Elección de los aspirantes a candidatos para el nuevo Consejo de Administración que serían presentados como propuestas del barrio correspondiente y ratificados en la asamblea general que se llevaría a cabo el 26 de abril de 2015.

Una vez que se aprobó el orden del día en cada uno de los barrios, y agotados los dos primeros puntos, se procedió a elegir a los aspirantes bajo el siguiente mecanismo:

a) La asamblea propuso a las y los aspirantes que consideraban debían integrar el Consejo de Administración de la tenencia de Santa Cruz Tanaco.
b) Se procedió a identificar a las personas propuestas y se abrió una ronda de participaciones para que las y los asistentes a las Asambleas de Barrio argumentaran el por qué las personas propuestas eran las adecuadas para integrar el Consejo de Administración. Contaron con un tiempo de hasta 5 cinco minutos para exponer su planteamiento.
c) Una vez cerrada la ronda de participaciones se cedió la palabra a las personas propuestas para que manifestaran su interés en formar parte del Consejo de Administración o, en su caso, los motivos por los cuales se excusaban de participar.
d) Concluida la ronda de participaciones, y colocadas las propuestas de frente a la asamblea, se les solicitó a las y los asistentes de la Asamblea de Barrio formarse delante de la persona propuesta que aceptó participar, y que consideran debía formar parte del Consejo de Administración.

Bajo este procedimiento, las personas que obtuvieron mayor número de respaldos en las Asambleas de Barrio y que fueron nombradas para representar a sus barrios en la asamblea general del 26 de abril de 2015, fueron las siguientes:

Asambleas de barrio

Barrio de San Isidro
Martín Martínez Gerónimo
René Ramírez Espinoza
Miguel Ángel Chávez Álvarez
Barrio de San Antonio
Sonia Aguilar Zalapa
Israel Vargas Jerónimo
Martin Agustín Álvarez
Barrio de Guadalupe
Patricio Ramírez Zalpa
Félix Ramírez Espinoza
Everardo Figueroa Mauricio
Barrio de San Juan
Ismael Chávez Romero
Rosa Elvia Campos Marcos
Francisco Merced Ramírez

Asamblea de Barrio San Juan de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 12 de abril del 2015. Fuente: Archivo.

Asamblea de Barrio San Juan de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 12 de abril del 2015. Fuente: Archivo.

8.1. Asamblea general de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco

Ante la asistencia de 1,106 comuneros y comuneras el 26 de abril de 2015 a las 12:00 horas, en la Escuela Primaria Emilio Bravo A. se llevó a cabo la asamblea general en la tenencia de Santa Cruz Tanaco, en la que se eligió bajo sus normas procedimientos y prácticas tradicionales a su autoridad comunal denominada Consejo de Administración.

Una vez concluido el registro y verificado que no hubiera comuneros o comuneras en la fila de registro, se inició la asamblea general, y posteriormente la integración de la mesa de debate, a través de las propuestas de los asistentes.

Las personas propuestas para integrar la mesa de debate fueron votadas a mano alzada por los asistentes a la asamblea, como consta en el acta respectiva, quedando integrada dicha mesa de la siguiente forma:

Integración de mesa de debate

Salvador Merced Ascencio	Presidente
Salvador Álvarez Aguilar	Secretario
Jacobo Álvarez Bravo y Reynaldo Zalpa Lemus	Escrutadores

El presidente de la mesa de debate procedió a presentar propuestas emanadas de las Asambleas de Barrio, para cederles el uso de la voz hasta por cinco minutos para que manifestaran las razones por las que consideraban ser los indicados para formar parte del Consejo de Administración.

Concluida la ronda de participaciones se solicitó al público asistente pasara a formarse delante de la persona que consideraban debía formar parte del Consejo de Administración. Acto seguido, los escrutadores de la mesa de debate los comuneros Jacobo Álvarez Bravo y Reynaldo Zalpa Lemus, con auxilio de personal del IEM, procedieron a hacer el conteo respectivo y dar lectura de los resultados que a continuación se señalan:

Integración de Consejo de Administración

Nombre de la persona	Cargo
1. Martín Martínez Gerónimo	Presidente
2. Israel Vargas Jerónimo	Encargado de Conciliación y Procuración de Justicia propietario
3. Ismael Chávez Romero	Consejero propietario
4. Patricio Ramírez Zalpa	Consejero propietario
5. Sonia Aguilar Zalapa	Consejera propietario
6. René Ramírez Espinoza	Consejero propietario
7. Martín Agustín Álvarez	Suplente
8. Everardo Figueroa Mauricio	Suplente
9. Rosa Elvia Campos Marcos	Suplente
10. Miguel Ángel Chávez Álvarez	Suplente
11. Félix Ramírez Espinosa	Suplente
12. Francisco Merced Ramírez	Suplente

En el curso del proceso de nombramiento no existieron dudas en cuanto su desarrollo; esto es, por el diálogo constante y la conciliación que se mantuvo en todo momento entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Comisión de los Cuatro Barrios de la tenencia referida, quienes estuvieron atentos a que no se incumpliera en ninguna violación a las normas fundamentales de nuestra Carta Magna, la Constitución local y de los instrumentos internacionales en donde se reconocen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

De esta forma, por segunda ocasión se nombró a la autoridad administrativa bajo el sistema normativo interno de la comunidad de Santa Cruz Tanaco que durará en su cargo tres años y se encargará de gobernar y administrar a la multicitada tenencia.

Asamblea General de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 26 de abril del 2015. Fuente: Archivo.

8.2. Calificación y declaración de validez del nombramiento del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco

En cumplimiento del artículo 330 del CEEMO, el 6 de mayo de 2015 el Consejo General del IEM calificó y declaró la validez del nombramiento del Consejo de Administración de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, al mismo tiempo que expidió las constancias de mayoría a los comuneros y comuneras que obtuvieron el mayor número de respaldos, mediante el Acuerdo IEM-CG-206/2015.

Este documento fue notificado a los poderes del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de mayo de 2015.

Asamblea General de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 26 de abril del 2015. Fuente: Archivo.

8.3. Acuerdos del Consejo General respecto al proceso de nombramiento del Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco

Los siguientes Acuerdos fueron aprobados por el Consejo General del IEM en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2015.

- Acuerdo CG-69/2015, mediante el cual aprobó el calendario de actividades para el nombramiento del Consejo de Administración de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el jueves 2 de abril de 2015.
- Acuerdo CG-67/2015, mediante el cual aprobó la convocatoria para el nombramiento del Consejo de Administración de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el jueves 2 de abril de 2015.
- Acuerdo CG-68/2015, mediante el cual aprobó como fecha de nombramiento del Consejo de Administración de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, el 26 de abril de 2015, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el jueves 2 de abril de 2015.

La aprobación de los referidos Acuerdos por parte del Consejo General del IEM y, en consecuencia, su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, dieron certeza jurídica al proceso del nombramiento de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, al señalar los plazos, términos y actividades.

PARTE 8

Capítulo XXIII

Candidatos electos

1. Integración de las autoridades

Nota: Anexo 30, Tabla con la integración de las autoridades, Gobernador, Diputados de mayoría relativa y representación proporcional y Ayuntamientos.

Para mayor información consultar el Sistema de Información Estadística Electoral de Michoacán 2014-2015 en el sitio

http://estadistica.iem.org.mx

PARTE 9

Capítulo XXIV

Destrucción del material electoral

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción XII, del CEEMO, es atribución del presidente del IEM autorizar la destrucción de los paquetes electorales 120 días después de la Jornada Electoral.

En virtud de lo anterior, el 5 de octubre del 2015, de acuerdo con el calendario electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, se cumplieron los 120 días que establece el artículo 36, fracción XII, del CEEMO, para autorizar la destrucción de los paquetes electorales de casilla que se utilizaron en la Jornada Electoral del 7 junio de 2015.

Mediante Acuerdo CG-352/2015, el Consejo General aprobó que se reservara para estudio y análisis estadístico una cantidad de paquetes electorales por distrito electoral, debiendo ser la Junta Estatal Ejecutiva la que determinara cuántos y cuáles de éstos se utilizarían, y una vez concluido el estudio de referencia los paquetes electorales y su contenido serán destruidos, observando el mismo procedimiento que se utilizó para los paquetes electorales que no fueron reservados, a más tardar 90 días después de la aprobación del Acuerdo de referencia, siendo en total 1,010 paquetes electorales reservados.

El artículo 198 del Código Electoral en cita establece que el paquete electoral se integra con los siguientes documentos: un ejemplar de las actas que se levantaron en la casilla, las boletas sobrantes inutilizadas, los votos válidos y los nulos, y los escritos de protesta presentados y cualquier otro documento relacionado con la elección.

Por tanto, el 11 de noviembre del 2015, en diversos vehículos de la empresa autorizada, se realizó el traslado de los paquetes electorales que no fueron reservados para estudio y análisis, debidamente separado en material electoral y documentación electoral de la elección de Ayuntamientos, diputados locales y Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, desde la bodega central de este órgano electoral a la empresa denominada “Eco-enlace reciclaje a tu alcance”, ubicada en la calle Oriente Dos número 162, colonia Ciudad Industrial, código postal 58200, de Morelia, Michoacán, un peso total de

64,322 kilogramos de material y documentación electoral, con el objeto de realizar su destrucción, y así dar cumplimiento a lo mandatado por el artículo 36, fracción XII, del CEEMO, procedimiento que concluyó a las 19:00 horas del 27 de noviembre del 2015.

PARTE 1

Capítulo I

1. Antecedentes

Concluida la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, le sucedió la etapa impugnativa, garantía constitucional con la que cuentan tanto los partidos políticos como los candidatos, misma que fue ejercida en diversas elecciones municipales, distritales, así como en la elección estatal de gobernador. En atención a ello, se presentaron en los diversos Comités, Municipales, Distritales y en el órgano central del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) diversos juicios de inconformidad y juicios para la protección de los derecho político electorales del ciudadano, en contra de los cómputos realizados, la asignación de regidores de representación proporcional, la declaración de validez de las elecciones y la entrega de las constancias de mayoría, entre otras cuestiones impugnadas.

Los órganos jurisdiccionales en materia electoral conocieron todos y cada uno de dichos juicios. En el ámbito estatal, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM) resolvió los medios de impugnación interpuestos; en el ámbito federal los juicios de revisión constitucional electoral respecto de las elecciones de diputados y Ayuntamientos fueron resueltos por la Sala Regional de la V Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Toluca, y en algunos casos –sobre dichos juicios– fueron presentados recursos de reconsideración ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, autoridad que resolvió tales medios de impugnación, así como los juicios de revisión constitucional en contra de la elección de gobernador del Estado.

Con base en lo anterior y en virtud de las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las que se confirmó la invalidez de la elección del Ayuntamiento de Sahuayo, así como en la que el máximo órgano jurisdiccional de la materia declaró la nulidad de la elección de diputados de mayoría relativa en el Distrito 12, con cabecera en Ciudad Hidalgo, se celebraron elecciones extraordinarias el 6 de diciembre de 2015.

Lo anterior dio cabida para que el Instituto Nacional Electoral (INE) y el IEM buscaran aprovechar la experiencia adquirida en el proceso ordinario, por lo que se procuró mejorar todas y cada una de las actividades tendientes a la preparación de la Jornada Electoral.

Por parte del IEM la relación fue basada en el respeto, la comunicación y la cooperación en los trabajos de coordinación para el buen desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario.

A efecto de dar cabal cumplimiento con las actividades que las diversas áreas del INE deben realizar, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral instruyó a la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto a realizar las acciones necesarias para atender los compromisos y responsabilidades adquiridas por parte del IEM, en ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo y coordinación de todas y cada una de sus áreas, dando como resultado el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la preparación del Proceso Electoral Extraordinario y con posterioridad a éste.

2. Acuerdos emitidos por el Consejo General

Para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, respecto a la elección de la fórmula de diputados de mayoría relativa del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, así como de la planilla del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, el Consejo General del IEM aprobó 58 Acuerdos relativos a las diferentes etapas del proceso, con base en el calendario electoral aprobado para tales efectos.

Nota: Anexo 1, Acuerdos del Consejo General del IEtM emitidos para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016.

Capítulo II

Coordinación interinstitucional

Atendiendo a la reforma política-electoral que se realizó en 2014, la cual –como se ha mencionado, entre otras cosas, concentró diversas atribuciones anteriormente establecidas para los institutos electorales locales–, para el Proceso Electoral Extraordinario el IEM estableció convenios de colaboración para el desarrollo de la nueva justa electoral que iniciaba en el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo para la elección de la fórmula de diputados de mayoría relativa, así como en el municipio de Sahuayo para la renovación de los miembros del Ayuntamiento.

1. Trabajos de coordinación entre el INE y el IEM

Declarado el inicio de la etapa de preparación de la elección del Proceso Electoral Extraordinario, iniciaron también los trabajos correspondientes. En la vinculación entre los organismos responsables, en principio fue necesario suscribir el Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación INE-IEM.

Con el fin de sistematizar los compromisos adquiridos, se presenta el siguiente cuadro con las acciones generadas:

OCTUBRE		
Fecha	Actividad	Responsable
10	Inician los recorridos por las seciones del Municipio de Sahuayo y del Distrito Electoral XII, para la localización de los lugares donde se ubicarán las mesas directivas de casilla.	INE/IEM
15	Finalizan los recorridos por las secciones del Municipio de Sahuayo y del Distrito Electoral XII, para la localización de los lugares donde se ubicarán las mesas directivas de casilla.	INE/IEM
16	Inician las visitas de examinación a los lugares propuestos para la instalación de casillas.	INE
20	Entrega de material para capacitación de los capacitadores-asistentes electorales.	IEM
20	Fecha límite para la entrega a la Junta Local Ejecutiva de las adendas y documentación para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la jornada electoral extraordinaria.	IEM
20	Entrega de la documentación modelo general (boleta, actas, etc.), para el desarrollo de simulacros.	IEM
21	Entrega del logotipo insitucional al vocal ejecutivo de la Junta Local para el modelo del encarte.	IEM
22	Finalizan las visitas de examinación a los lugares propuestos para la instalación de casillas.	INE
22	Inicia el periodo de contratación para la elección extraordinaria, capacitación de funcionarios de mesa directiva de casilla, simulacros de la jornada electoral, entrega de nombramientos y asistencia electoral.	INE
22 y 23	Se realizarán los talleres de capacitación a supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales.	INE
23	Fecha de entrega de la logística de recolección de paquetes electorales a nivel de municipio y el monto a que asciende el operativo, por parte del vocal ejecutivo de la Junta Local del INE al presidente del IEM.	INE
24	Sesión extraordinaria de los Consejos Distritales, para la aprobación de la lista que contenga el número y ubicación de casillas.	INE
25	Inicia la publicación de la lista de ubicación e integración de casillas en los lugares públicos del municipio de Sahuayo y el Distrito 12.	INE
25	Inicia el periodo de acreditación y registro de representantes ante casilla.	INE
26	Inicia el periodo de entrega de nombramientoa a los funcionarios de mesas directivas de casilla; así como el inicio de los simulacros de la jornada electoral.	INE
27	Las partes se comprometen a publicar las listas de ubicación e integración de mesas directivas de casillas en el portal interno, página web y redes sociales de las que dispongan.	IEM
27	Finaliza la publicación de la lista de ubicación e integración de casillas en los lugares públicos del municipio de Sahuayo y el Distrito XII.	INE

NOVIEMBRE		
Fecha	Actividad	Responsable
5	Se enviará a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión de Fiscalización del INE los avisos de los partidos políticos con información relativa a su domicilio, las convocatorias de precampaña y campaña, designaciones de representantes ante el órgano de dirección de OPL y la designación de responsables financieros.	IEM
7	Se remitirán a la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización del INE los datos correspondientes al registro de aspirantes, precandidatos, candidatos y candidatos independientes, los cambios o sustituciones realizadas.	IEM
10	Para el adecuado funcionamiento del SIJE se remitirá al INE la información relacionada con los cargos a elegir y el nombre de los candidatos que contendrán en las respectivas elecciones extraordinarias.	IEM
16	Fecha límite para realizar el depósito del costo de la implementación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales.	IEM
18	Concluye la fecha para entregar la documentación muestra diseñada conforme al registro de candidatos destinada para el desarrollo de simulacros y prácticas de la jornada electoral.	IEM
23	Concluye el periodo de acreditación y registro de representantes ante casilla.	INE
24,25 y 26	Fecha para poder hacer sustituciones de los representantes de los partidos y candidatos independientes ante las casillas.	INE
26	Fecha límite de entrega de los carteles de identificación de casillas.	IEM
26	Se hace del conocimiento al IEM de las listas definitivas de todas las casillas.	INE
28	Fecha límite de entrega de la relación de representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla para incorporarse a los respectivos paquetes electorales.	INE
30	El IEM pondrá a disposición de las Juntas y Consejos Distritales los paquetes electorales que serán entregados a los representantes de las mesas directivas.	IEM

DICIEMBRE		
Fecha	Actividad	Responsable
1	Se aprobaron los mecanismos de recolección de paquetes electorales.	INE
2	La Junta Local hace del conocimiento del IEM los mecanismos aprobados del dia 1.	
4	Finaliza la entrega de documentación y material electoral para la jornada extraordinaria a los presidentes de mesas directivas de casillas a través de los capacitadores aistentes electorales.	INE
5	Finaliza el periodo de entrega de nombramientos a los funcionarios de mesas directivas de casilla y de los simulacros de la jornada electoral.	INE
5	Ambos institutos solicitan al Colegio de Notarios del Estado de Michoacán que se publique en el diario de mayor circulación en el Municipio de Sahuayo y en el Distrito Electoral 12 la lista de notarios públicos de la entidad con sus respectivos domicilios y teléfonos.	IEM
5 y 6	Edición, producción e inserción de los encartes que contienen la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla, en al menos uno de los diarios de mayor circulación regional o municipal.	IEM

6	El INE entrega apoyo a funcionarios de mesas directivas de casilla para alimentación.	INE
7	El IEM reintegra al INE los listados nominales. En aquellos casos donde los representantes de los partidos políticos y/o candidatos independientes no acudieron a la casilla el día de la jornada electoral extraordinaria, el reintegro de los listados referidos se haría a mas tardar al día siguiente de la conclusión de los cómputos municipal y distrital.	IEM

2. Actividades realizadas en coordinación con el INE, que vinculan al IEM para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2015

2.1. Registro de candidatos

EL 23 de noviembre de 2015 se suscribió el Convenio General de Coordinación para la realización del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, y la fórmula de diputado local por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral 12 de Hidalgo, en el Estado de Michoacán. En este documento se estipularon los temas sustanciales para la organización y desarrollo de los procesos comiciales del 6 de diciembre de 2015, entre los cuales se establecieron con respecto a las casillas los supervisores y capacitadores, la aprobación de la lista de ubicación, las reglas para la operación de las mesas directivas de casillas especiales, la publicación y distribución de encartes, el equipamiento de domicilios donde se instalaron las mesas directivas de casilla, la distribución de la documentación y material electoral, el traslado de paquetes, el registro de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, la entrega de nombramientos a capacitadores y supervisores, los materiales didácticos para la capacitación electoral, las listas nominales de electores, las reglas para garantizar la confidencialidad de los listados, los observadores electorales, el sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral, los resultados electorales preliminares, el conteo rápido y las encuestas.

En materia de radio y televisión se determinó la reglamentación respectiva. Se establecieron asimismo las atribuciones que la autoridad electoral debería considerar en los temas de financiamiento público y topes de gastos de campaña; se indicó lo relativo a la fiscalización de la elección extraordinaria, así como de los recursos de los partidos políticos.

2.2. Acuerdos y resoluciones del INE

El hibrido de la reforma implicó a los organismos a través de la normativa interna también; de este modo, los Acuerdos y resoluciones que se generaron al seno del órgano nacional tuvieron repercusión en los órganos locales. Por esa razón se presenta una relación de Acuerdos por las diversas áreas del INE, que vincularon al IEM para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016.

En el formato utilizado se aprecia la clave de identificación del Acuerdo respectivo, la fecha de su aprobación, así como un extracto de su contenido y la acción realizada por el IEM, los cuales se hicieron del conocimiento de las diferentes áreas de este Instituto para su atención y cumplimiento, dando el seguimiento respectivo por parte de la Vocalía de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Nota: Anexo 2, Acuerdos y resoluciones del INE.

3. Acuerdos y resoluciones del Consejo General del IEM, notificados al INE

En la elección extraordinaria se hizo presente la necesidad de regular las etapas del proceso electoral bajo la línea conductual en estricto apego a la ley. Por ello, el IEM generó los Acuerdos y resoluciones necesarios para ello y se hicieron del conocimiento del organismo nacional.

Nota: Anexo 3, Acuerdos y resoluciones del Consejo General del IEM, notificados al INE.

Capítulo III

Preparación de la elección

1. Etapa preparatoria de las elecciones extraordinarias

El Consejo General del IEM, desde su instalación el 1 de octubre de 2014, asumió el compromiso de desarrollar todas y cada una de las etapas de los procesos electorales, teniendo siempre en cuenta los principios que rigen la función electoral.

Atento a lo anterior y a lo establecido en el artículo Noveno Transitorio del Decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 182, 183 y cuarto transitorio del CEEMO, en sesión especial de 21 de septiembre de 2015 el Consejo General llevó a cabo la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 para elegir la fórmula de diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, iniciándose así la etapa preparatoria de la elección.

2. Calendario electoral para el Proceso Electoral Extraordinario

El Consejo General del IEM, en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2015, aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, en el que se establecieron los plazos a desarrollar para cada etapa del proceso extraordinario, cuidando en todo momento que los partidos políticos, candidatos, aspirantes y, en su caso, candidatos independientes, realizaran sus actividades en un ambiente de equidad en la contienda. El objetivo fue llevar a cabo las elecciones de una manera eficaz y eficiente, cumpliendo todos los principios rectores del proceso electoral para que la ciudadanía tuviera de la manera más expedita posible a sus autoridades electas.

Calendario para el Proceso Electoral Extraordinario

Septiembre 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
7	**8**	**9**	**10**	**11** Aprobación por el Consejo General del calendario electoral, antes del inicio del Proceso Electoral. **Artículo 34, fracción XXXVI, CEEMO**	**12**	**13**
21 Declaración del inicio del Proceso Electoral Extraordinario y de la etapa preparatoria, y Convocatoria a elecciones extraordinarias de diputado y ayuntamiento. **Artículo 18, CEEMO.** Inicia el periodo para solicitar acreditación como observadores electorales ante los Consejos General, Local y Distritales del INE y General, Distrital y Municipales del IEM.[1] **Artículo 217, párrafo 1, inciso c), LGIPE** Inicio del plazo para que el Consejo General, determinará topes de gasto de precampaña y campaña para las elecciones de diputado y ayuntamiento. Artículos 162 y 170, **párrafo segundo, CEEMO** Expedición de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular (se reduce el plazo de 170 a 76 días). **Artículo 302, CEEMO**	**22** Inicio del proceso de selección de interna de candidatos de los partidos políticos. Artículo 157, **párrafo II y III, CEEMO** Los partidos políticos deberán determinar el procedimiento aplicable en los procesos internos de selección de candidatos. Dicha determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación. Artículo 158, p**árrafo I y II, CEEMO** Publicación de la convocatoria para que los ciudadanos interesados participen en el proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes a un cargo de elección popular (se reduce el plazo de 2 a 1 día). **Artículo 302, CEEMO**	**23**	**24** Inicia el periodo de registro de representantes ante los Consejos Electorales Distrital y Municipales. **Artículo 27, CEEMO.**	**25** Fin del plazo para que el Consejo General determine topes de gasto de precampaña y campaña para las elecciones de diputado y ayuntamiento. **Artículos 15, párrafo segundo, 162 y 170, párrafo segundo, CEEMO** Fecha límite para que los partidos políticos presenten la solicitud de registro de convenio de coalición para las elecciones de diputado y ayuntamiento ante el presidente del Consejo General (se reduce el plazo de 30 a 4 días antes del inicio de las precampañas). **Artículo 150, párrafo primero y 158, párrafo tercero, inciso a), CEEMO.**	**26** Inicia el plazo del Consejo General para resolver sobre los convenios de coalición (se reduce el plazo de 10 a 3 días). **Artículo 150, párrafo 3, CEEMO**	**27**
28 Fin del plazo del Consejo General para resolver sobre los convenios de coalición. **Artículo 150, párrafo 3, CEEMO** Fecha límite para que los funcionarios públicos que pretendan ser candidatos, se separen de sus cargos (se reduce el plazo de 90 a 69 días). Artículo 119, fracción IV, CPELSMO **Artículo 10, párrafo 1, inciso f), LGIPE**	**29** Instalación de los Consejos Electorales Distrital y Municipales (se reduce el plazo de 135 a 68 días antes de la Jornada Electoral). **Artículos 15, párrafo segundo y 58, CEEMO** Inicio de las precampañas electorales para la elección. **Artículo 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO.**	**30** Suspensión de la entrega de credenciales para votar con fotografía.[2] Inicio del plazo para que presenten su solicitud los ciudadanos interesados en obtener su registro como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular (así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos) (se reduce el plazo de 5 a 3 días). **Artículo 303, CEEMO**				

1 Facultad del INE
2 Facultad del INE, propuesta de fecha.

Octubre 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	**2** Fin del plazo para que presenten su solicitud los ciudadanos interesados en obtener su registro como aspirantes a candidatos independientes a un cargo de elección popular (así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los consejos) **Artículo 303, CEEMO**	**3** Notificación personal a los ciudadanos interesados en registrarse como aspirantes a candidaturas independientes de la omisión de uno o varios requisitos (se reduce el plazo de 48 a 24 horas). **Artículo 306, CEEMO**	**4** Fecha límite para que los ciudadanos que presentaron su solicitud para registrarse como aspirantes a candidaturas independientes subsanen las omisiones que les hayan sido notificadas por parte del Instituto (se reduce el plazo de 48 a 24 horas). **Artículo 306, CEEMO** Finaliza el periodo de registro de representantes ante los Consejos Electorales Distritales y Municipales (se reduce el plazo de 10 a 5 días posteriores a la instalación de los Consejos). **Artículo 27, CEEMO.**
5 Entrega en medio magnético a los partidos políticos de las listas nominales de electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones, correspondientes a cada uno de los distritos electorales. **Artículo 151, párrafo 1, LGIPE** Inicia el periodo para que los partidos políticos revisen la lista nominal preliminar de electores.[3] **Artículo 151, párrafo 2, LGIPE** Inicio del plazo para que el Consejo General emita los Acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes (se reduce el plazo de 5 a 3 días). **Artículo 307, CEEMO**	**6**	**7** Fin del plazo para que el Consejo General emita los Acuerdos definitivos relacionados con el registro de aspirantes a candidaturas independientes. **Artículo 307, CEEMO**	**8** Inicio de la etapa de obtención del respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes (se reduce el plazo de 20 a 15 días). Artículo 308, CEEMO	**9**	**10**	**11**

3 Facultad del INE, propuesta de fecha.

12	**13** Conclusión de Precampañas electorales. **Artículo 158, párrafo 3, inciso a), CEEMO.**	**14** Concluye el periodo para que los partidos políticos revisen la lista nominal preliminar de electores. **Artículo 151, párrafo 2, LIGPE**	**15** Concluye el periodo para que los partidos políticos presenten observaciones la lista nominal preliminar de electores. **Artículo 151, párrafo 2, LIGPE**	**16**	**17**	**18**
19	**20**	**21**	**22** Fin de la etapa de obtención de respaldo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes. **Artículo 308, fracción II y III, CEEMO**	**23** Inicio de la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes (se reduce el plazo de 5 a 3 días). **Artículo 315, CEEMO** Fecha límite para que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice las modificaciones a que hubiere lugar derivadas de las observaciones presentadas por los partidos políticos.[4] **Artículo 151, párrafo 3, LGIPE**	**24** Aprobación por parte de los Consejos Distritales del INE del número, ubicación e integración de las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados.[5] **Artículo 254, párrafo 1, inciso g) LGIPE**	**25** Inicia el periodo para que las Juntas Distritales del INE, ordenen la primera publicación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.[6] **Artículo 254, párrafo 1, inciso g), LGIPE** Concluye la etapa de declaratoria de aspirantes a candidatos independientes. **Artículo 315, CEEMO**
26 Inicia la capacitación para funcionarios de casilla. **Artículos 254, LGIPE y 15, CEEMO.** Inicia el periodo para realizar sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla.[7] **Artículo 254, párrafo 3, LGIPE.**	**27** Concluye el periodo para que las Juntas Distritales del INE, ordenen la primera publicación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.[8] **Artículo 254, párrafo 1, inciso g), LGIPE**	**28**	**29**	**30**	**31** Inicio del periodo para que los candidatos, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral (se reduce el plazo de 15 a 4 días). **Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE** Inicia el periodo de registro de candidatos para la elección y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común (se reduce el plazo de 15 a 4 días). **Artículos 189, fracción I y 190 fracciones I, IV y VI, CEEMO**	

4 Facultad del INE, propuesta de fecha.
5 Facultad del INE, propuesta de fecha.
6 Facultad del INE, propuesta de fecha.
7 Facultad del INE, propuesta de fecha.
8 Facultad del INE, propuesta de fecha.

Noviembre 2015						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
2	**3** Concluye el periodo para que los candidatos, presenten para su registro ante el Consejo General, su plataforma electoral. **Artículos 189, fracción II, inciso f), CEEMO y 236, párrafo 2, LGIPE** Concluye el periodo de registro de candidatos para la elección y en su caso, la solicitud de registro de candidatura común. **Artículos 189, fracción I y 190 fracciones I, IV y VI, CEEMO**	**4** Inicio del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección (se reduce el plazo de 10 a 4días). **Artículo 190, fracciones I, IV, VI y VII, CEEMO** Concluye el periodo para solicitar acreditación como observador electoral ante los Consejos General, Local y Distritales del INE y General, Distrital y Municipales del IEM.[9] **Artículo 217, párrafo 1, inciso c), LGIPE**	**5**	**6** Inicio del periodo en el que las autoridades estatales y municipales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario. **Artículo 169, párrafo 16, CEEMO**	**7** Fin del periodo para que el Consejo General sesione para registrar a los candidatos para la elección. **Artículo 190, fracciones I, IV, VI y VII, CEEMO.**	**8** Inicio del periodo de campaña de candidatos (se reduce el plazo de 45 a 25 días). Artículos 116, norma IV, inciso j), CPEUM y 251, párrafo 3, LGIPE Inicio del periodo en el que se encuentra prohibido la difusión de propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (diferentes niveles de gobierno). **Artículo 169, párrafo 10, CEEMO.**
9	**10**	**11** Fecha límite para sustituir candidatos que hayan renunciado a su registro (se reduce el plazo de 30 a 25 días antes de la Jornada Electoral). **Artículo 191, párrafo 2, CEEMO**	**12**	**13** Fecha límite para que el Consejo General sesione para aprobar las sustituciones de candidatos. **Artículo 191, párrafo 2, CEEMO**	**14**	**15**
16	**17**	**18**	**19**	**20** Fecha límite para que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice la entrega de los listados nominales definitivos al IEM para su entrega a los partidos políticos.[10]	**21** Inicia el periodo para que los presidentes de los Consejos Distritales del INE ordenen la segunda publicación de la Lista de Ubicación de las Casillas.[11] **Artículo 256, párrafo 1, inciso f), LGIPE** Fecha límite para que estén en poder de los Consejos Distrital y Municipal las boletas para la elección de ayuntamiento. **Artículo 194, CEEMO** Los Consejos Distrital y Municipal realizará el sellado y enfajillado de las boletas en razón del número de electores por cada casilla. **Artículo 194, párrafo 2, fracciones III y IV, CEEMO**	**22**

23 Concluye el periodo para que los Presidentes de los Consejos Distritales del INE ordenen la segunda publicación de la Lista de Ubicación de las Casillas. **Artículo[12] 256, párrafo 1, inciso f), LGIPE** Concluye el periodo de registro de representantes de partidos políticos y de candidatos independientes antes mesas directivas de casilla y generales. **Artículo 187, párrafo 1, CEEMO**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28** Entrega de Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía producto de instancias administrativas y resoluciones del TEPJF.	**29**
30 Inicia el periodo de entrega de documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla.[13] **Artículo 269, párrafo 1, LGIPE**						

9 Facultad del INE, propuesta de fecha.
10 Facultad del INE, propuesta de fecha.
11 Facultad del INE, propuesta de fecha.
12 Facultad del INE, propuesta de fecha.
13 Facultad del INE.

Diciembre 2015

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
	1	**2** Concluye el periodo de campaña de candidatos. **Artículo 251, párrafo 3, LGIPE**	**3** Inicio del periodo en el cual queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión, encuestas de salida, conteos rápidos y cualquier otro resultado que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. **Artículo 213, párrafo 2, LGIPE** Los partidos políticos, coaliciones y candidatos deberán retirar la propaganda electoral difundida en internet. **Artículo 171, fracción XI, CEEMO** Suspensión de los actos de campaña o proselitistas, de los partidos políticos, coaliciones o candidatos. **Artículo 169, párrafo 3, CEEMO**	**4** Concluye el periodo de entrega de documentación y material electoral a los Presidentes de las mesas directivas de casilla. **Artículo 269, párrafo 1, LGIPE**	**5** Concluye la capacitación para funcionarios de casilla. **Artículos 254, LGIPE y 15, CEEMO.** Prohibición de venta de bebidas embriagantes. **Artículo 300, párrafo 2, LGIPE** Concluye el periodo para realizar sustituciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla. **Artículo 254, párrafo 3, LGIPE.**	**6** Jornada Electoral **Artículos 18, 197**, CEEMO en relación con el **artículo 273, párrafo 6, LGIPE** 18:00 h. Fin del periodo en el cual queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión, encuestas de salida, conteos rápidos y cualquier otro resultado que tenga por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. **Artículo 213, párrafo 2, LGIPE** Inicio de la remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Distrital y Municipales. **Artículo 201,CEEMO** Los Consejos Distrital y Municipales sumará las actas de escrutinio y cómputo de las casillas (información preliminar de los resultados). **Artículo 307, LGIPE** Fin del periodo en el que se encuentra prohibida la difusión de propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos, promoción turística y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia (diferentes niveles de gobierno). **Artículo 169, párrafo 10, CEEMO** Fin del periodo en el que las autoridades estatales y municipales, se abstendrán de establecer y operar programas extraordinarias de apoyo social o comunitario. **Artículo 169, párrafo 16, CEEMO** Inicio del periodo de presentación de escritos de protesta a la conclusión del escrutinio y cómputo ante las mesas directivas de casilla y consejos distrital y municipales. **Artículos 261, párrafo 1, inciso d), LGIPE y 56, LJME y PCEMO** Prohibición de venta de bebidas embriagantes. **Artículo 300, párrafo 2, LGIPE**

7 Inicio del periodo para que los observadores electorales presenten los informes de sus actividades. **Artículo 217, párrafo 1, inciso j), LGIPE** A partir de esta fecha, se reanuda la inscripción de ciudadanos al padrón electoral. **Artículo 139, LGIPE** Fin de la remisión de los paquetes electorales de las casillas a los Consejos Distrital y Municipales Electorales. **Artículo 201, CEEMO**	**8**	**9** 7:59 h. Fin del periodo de presentación de escritos de protesta ante los Consejos Distrital y Municipales. **Artículos 261, párrafo 1, inciso d) LGIPE y 56 LJME y PCEMO** 8:00 h. Sesión de Cómputo de los Consejos Distrital y Municipal para la entrega de las Constancias de Mayoría. **Artículo 207, CEEMO** Remisión de expedientes. Artículo 215, **fracción IV, inciso a), CEEMO**	**10** Inicio del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección.[14] **Artículos 9 y 55, fracción II, LJME y PCEMO**	**11**	**12**	**13** Fecha límite para el retiro de propaganda electoral colocada en la vía pública. **Artículo 210, párrafo 2, LGIPE**
14 Fin del plazo para interponer Juicio de Inconformidad en relación con la elección. **Artículos 9 y 55, fracción II, LJME y PCEMO**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**

Enero 2016						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
18	**19** Fecha límite para que los ciudadanos que resulten electos entren a ejercer su cargo. **Artículo 18, último párrafo, CEEMO**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**

Abril 2016						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
4 Destrucción de los paquetes de casilla. **Artículo 36, fracción XII, CEEMO**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

14 Dentro de los **5** días a partir del día siguiente de que concluya el cómputo respectivo; los cuales deberán quedar resueltos para el caso de Ayuntamientos a más tardar **15** días después de su recepción por el Tribunal Electoral del Estado; y por lo que respecta a la elección de diputados de mayoría relativa, deberán quedar resueltos a más tardar **26** días después de su recepción por el TEEM. Artículos 60 y 63 LJME y PCEMO

3. Convocatorias a las elecciones extraordinarias de diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el Ayuntamiento de Sahuayo

De conformidad con los artículos 14 y 15 del CEEMO, corresponde al Consejo General del IEM expedir las convocatorias a elecciones, facultándolo también para que, en el caso de elecciones extraordinarias, reduzca los plazos establecidos en el propio Código, entre ellos el de la emisión de la convocatoria.

Para cumplir con lo anterior, el 21 de septiembre de 2015 el máximo órgano del IEM aprobó el Acuerdo CG-342/2015 que contenía la convocatoria para la elección extraordinaria del Ayuntamiento de Sahuayo.

Por lo que ve a la convocatoria de la elección extraordinaria para elegir a los diputados de mayoría relativa del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, por mandato legal corresponde la facultad de expedirla al Congreso del Estado de Michoacán, por lo que con la misma fecha, 21 de septiembre de 2015, dicho órgano legislativo hizo lo propio.

En ambas convocatorias fueron señaladas con precisión las fechas específicas para el registro de candidatos, tal como lo establece el artículo 190, fracción II, del CEEMO; convocatorias que fueron debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre de 2015, así como se les dio amplia difusión en los periódicos de mayor circulación en la entidad, para el conocimiento público, y en la página web del IEM.

MICHOACÁN

ACUERDO CG-342/2015

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN 2015-2016

El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a las sentencias emitidas por la Sala Regional Toluca de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 24 veinticuatro de agosto del año de 2015 dos mil quince, dentro del Juicio de Revisión Constitucional Electoral ST-JRC-206/2015, y en el Recursos de Reconsideración SUP-REC-618/2015 resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 31 treinta y uno de agosto de 2015, dos mil quince, con fundamento en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, 111, 112, 114, 115 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 14, 15, 17, 18, 21, 30, 34, fracciones III y XXII, 71, 85 incisos a) y e), 182, 189, 190, fracciones I, II y VI, y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 3º, 11, 13 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVOCA:

A los ciudadanos que cuenten con credencial para votar, con domicilio en el Municipio de de Sahuayo, Michoacán, para que participen en la Elección Extraordinaria para la renovación del **Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán**, a realizarse el **domingo 6 seis de diciembre de 2015, dos mil quince**, para lo cual deberán cumplir con los requisitos

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

MICHOACÁN

ACUERDO CG-342/2015

establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, a participar en la Elección Extraordinaria para la renovación del **Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán,** por ello podrán solicitar ante el Consejo General el registro de sus planillas, integradas con candidato a Presidente Municipal, a Síndico propietario y suplente, y a Regidores propietarios y suplentes, tanto de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional, en el periodo comprendido entre el **31 treinta y uno de octubre y el 3 tres de noviembre del año 2015 dos mil quince**.

Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de septiembre del año 2015.

Atentamente

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

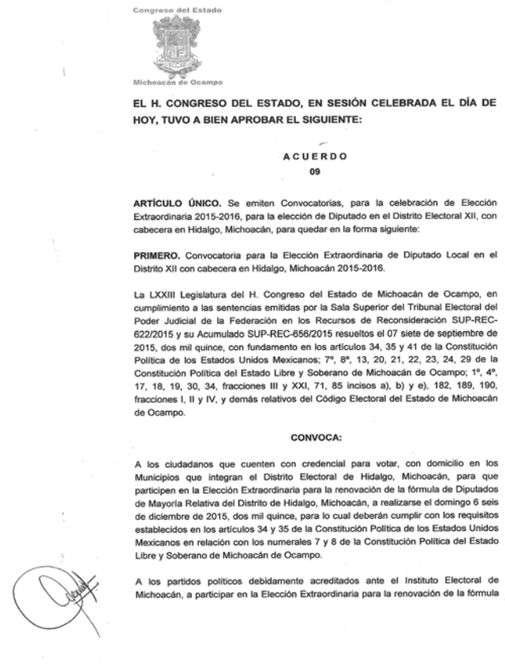

Congreso del Estado
Michoacán de Ocampo

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO
09

ARTÍCULO ÚNICO. Se emiten Convocatorias, para la celebración de Elección Extraordinaria 2015-2016, para la elección de Diputado en el Distrito Electoral XII, con cabecera en Hidalgo, Michoacán, para quedar en la forma siguiente:

PRIMERO. Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Diputado Local en el Distrito XII con cabecera en Hidalgo, Michoacán 2015-2016.

La LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Recursos de Reconsideración SUP-REC-622/2015 y su Acumulado SUP-REC-656/2015 resueltos el 07 siete de septiembre de 2015, dos mil quince, con fundamento en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, 13, 20, 21, 22, 23, 24, 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 17, 18, 19, 30, 34, fracciones III y XXI, 71, 85 incisos a), b) y e), 182, 189, 190, fracciones I, II y IV, y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVOCA:

A los ciudadanos que cuenten con credencial para votar, con domicilio en los Municipios que integran el Distrito Electoral de Hidalgo, Michoacán, para que participen en la Elección Extraordinaria para la renovación de la fórmula de Diputados de Mayoría Relativa del Distrito de Hidalgo, Michoacán, a realizarse el domingo 6 seis de diciembre de 2015, dos mil quince, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los numerales 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

A los partidos políticos debidamente acreditados ante el Instituto Electoral de Michoacán, a participar en la Elección Extraordinaria para la renovación de la fórmula

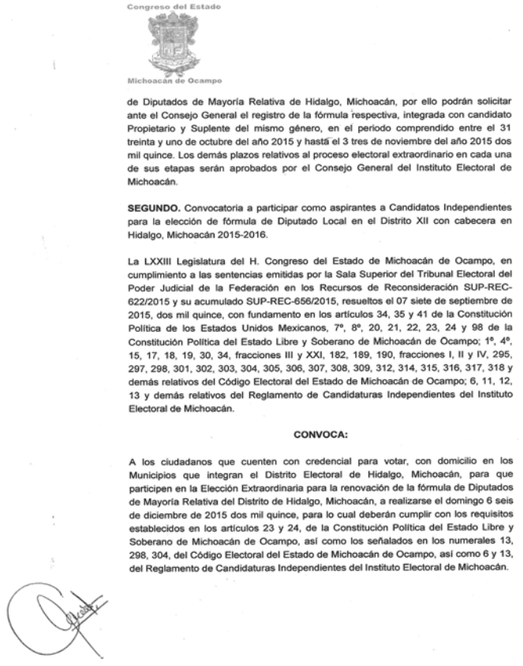

Congreso del Estado
Michoacán de Ocampo

de Diputados de Mayoría Relativa de Hidalgo, Michoacán, por ello podrán solicitar ante el Consejo General el registro de la fórmula respectiva, integrada con candidato Propietario y Suplente del mismo género, en el periodo comprendido entre el 31 treinta y uno de octubre del año 2015 y hasta el 3 tres de noviembre del año 2015 dos mil quince. Los demás plazos relativos al proceso electoral extraordinario en cada una de sus etapas serán aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

SEGUNDO. Convocatoria a participar como aspirantes a Candidatos Independientes para la elección de fórmula de Diputado Local en el Distrito XII con cabecera en Hidalgo, Michoacán 2015-2016.

La LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a las sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Recursos de Reconsideración SUP-REC-622/2015 y su acumulado SUP-REC-656/2015, resueltos el 07 siete de septiembre de 2015, dos mil quince, con fundamento en los artículos 34, 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 8º, 20, 21, 22, 23, 24 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 15, 17, 18, 19, 30, 34, fracciones III y XXI, 182, 189, 190, fracciones I, II y IV, 295, 297, 298, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, 11, 12, 13 y demás relativos del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.

CONVOCA:

A los ciudadanos que cuenten con credencial para votar, con domicilio en los Municipios que integran el Distrito Electoral de Hidalgo, Michoacán, para que participen en la Elección Extraordinaria para la renovación de la fórmula de Diputados de Mayoría Relativa del Distrito de Hidalgo, Michoacán, a realizarse el domingo 6 seis de diciembre de 2015 dos mil quince, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 24, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los señalados en los numerales 13, 298, 304, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 6 y 13, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán.

4. Órganos desconcentrados

4.1. Integración

Para dar cumplimiento a las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las cuales se decretó la nulidad de las elecciones de Ayuntamiento en el Municipio de Sahuayo y de la fórmula de diputado local en el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, el 11 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IEM aprobó el calendario para el Proceso Electoral Extraordinario.

Con las facultades que le otorga el código comicial de la entidad al Consejo General del IEM de reducir los plazos que, para el desarrollo de las actividades, señala la propia normativa electoral, el calendario aprobado para el proceso extraordinario preveía que el mismo iniciara el 21 de septiembre de 2015 y que la jornada electoral se celebrara el 6 de diciembre de ese año, por lo que el plazo que comprendería el inicio del proceso y la jornada electoral sería de 76 días, en tanto que los Consejos Distrital y Municipales que funcionarían para tal efecto deberían estar instalados el 29 de septiembre del citado año. Lo anterior, porque los órganos desconcentrados tenían que estar instalados para recibir el respaldo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes que se registraron para el Proceso Electoral Extraordinario.

La reducción de plazos prevista en el calendario para realizar las actividades propias de la etapa preparatoria del Proceso Electoral Extraordinario imposibilitaba cumplir, en primera instancia, a la Comisión de Organización Electoral, y en un segundo momento al Consejo General, con la emisión de una convocatoria pública para la integración de los órganos desconcentrados, tal como se hizo para el Proceso Electoral Ordinario, toda vez que ello implicó un periodo de dos meses, contados desde la publicación de la convocatoria hasta la designación de los ciudadanos que se desempeñaron como funcionarios de los órganos desconcentrados.

En virtud de lo anterior, para el IEM no fue posible realizar un procedimiento similar al utilizado en el Proceso Electoral Ordinario para la integración de los Comités y Consejos Distrital y Municipales, dado que el número de actividades realizadas durante el procedimiento para la designación tomaron plazos que aun cuando se redujeran no hubiesen permitido tener integrados los órganos desconcentrados para la fecha de su instalación.

En este sentido, con la finalidad de hacer valer los principios constitucionales de eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos para obtener mayores logros a menores costos, así como los principios rectores de la materia electoral, no hubo impedimento legal para utilizar nuevamente los medios existentes en el Proceso Electoral Ordinario local, razón por la cual se consideró oportuno utilizar, en lo conducente, los lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del IEM para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Dichos lineamientos tuvieron vigencia y garantizaron la certeza y legalidad en los actos de la autoridad electoral en la integración de los órganos desconcentrados, e incorporar a aquellos ciudadanos que desempeñaron algún cargo en el Comité o Consejo, o bien que acudieron, en su momento, a la convocatoria pública que emitió el Instituto para tal efecto.

En virtud de lo anterior, el 12 de septiembre de 2015, en sesión ordinaria la Comisión de Organización Electoral aprobó el Acuerdo por medio del cual se estableció el procedimiento para la integración de los órganos desconcentrados del IEM, que habrían de instalarse con motivo de la elección extraordinaria de diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo.

Una de las innovaciones logradas para la mejor integración de los Comités de Sahuayo e Hidalgo fue entrevistar directamente a cada una de las propuestas y perfiles que se tenían para integrar cada Comité y Consejo, y con ello tener mayor certeza de que las personas que se nombrarían cubrieran el perfil mínimo para cumplir con las funciones que cada cargo tiene reconocido.

4.2. Selección

En el periodo comprendido del 14 al 17 de septiembre de 2015 los consejeros electorales entrevistaron a los ciudadanos que integraron, en el Proceso Electoral Ordinario, los Comités y Consejos Distrital y Municipales, así como de algunas propuestas que se tuvieron en lista de reserva. Dichas entrevistas se realizaron de la siguiente manera:

Entrevistas realizadas por Consejeros Electorales

Responsable de entrevista	Municipio	Fecha
Consejeros Yurisha Andrade Morales y Humberto Urquiza Martínez	Sahuayo	14 de septiembre
Consejeros Yurisha Andrade Morales y Humberto Urquiza Martínez	Queréndaro	15 de septiembre
Consejeros Martha López González y Jaime Rivera Velázquez	Hidalgo e Irimbo	14 de septiembre
Consejeros Elvia Higuera Pérez y José Roman Ramírez Vargas	Jungapeo y Tuxpan	14 de septiembre

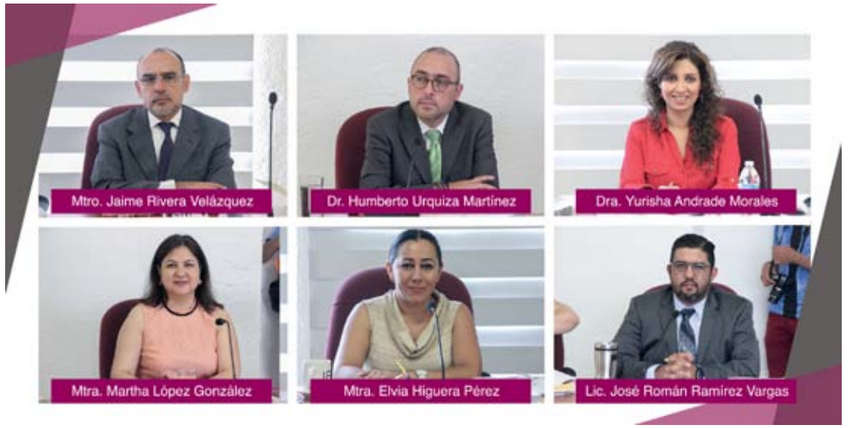

Una vez concluida la etapa de entrevistas, en reunión de trabajo realizada el 18 de septiembre de 2015 los consejeros electorales presentaron los resultados de las entrevistas que realizaron a los aspirantes a integrar los órganos desconcentrados, y se generó una primera propuesta de integración. Derivado de lo anterior se encontró que aún había vacantes en los Comités y Consejos Distrital y Municipales, razón por la cual se instruyó a la Vocalía de Organización Electoral a buscar y presentar las propuestas de ciudadanos para cubrir los espacios faltantes, cuidando siempre los requerimientos legales y perfiles idóneos para llevar las actividades de cada uno de los cargos.

4.3. Integración

La Vocalía de Organización Electoral, en reunión de trabajo que se realizó el 21 de septiembre de 2015, presentó a los consejeros electorales las propuestas de ciudadanos para cubrir las vacantes en los Comités y Consejos Distrital y Municipales. En dicha reunión se generó la integración que fue enviada en misma fecha a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IEM. Cabe señalar que los institutos políticos no presentaron observaciones respecto a la integración de los órganos desconcentrados que les fue presentada.

Concluido el procedimiento mencionado, en sesión extraordinaria de la Comisión de Organización el 22 de septiembre de 2015 se aprobó enviar, mediante oficio firmado por el presidente de la misma al presidente del Consejo General del IEM, la propuesta de los ciudadanos que fungirían como presidente, consejeros electorales, secretario, vocal de capacitación electoral y educación cívica, así como vocal de organización electoral, en cada uno de los órganos auxiliares que instalaría el IEM en la entidad para el Proceso Electoral Extraordinario de diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, ello en términos de lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO).

En este sentido, el artículo 34, fracción XIV, del CEEMO establece como facultad del Consejo General la de nombrar, para el proceso electoral de que se trate, al presidente, secretario y vocales de los Comités Distritales y Municipales, y a los consejeros electorales ante los Comités Distritales y Municipales, y fue así como el Consejo General, en sesión extraordinaria del 23 de septiembre de 2015, aprobó la propuesta del presidente del Instituto del nombramiento de las y los funcionarios de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016, siempre cuidando los perfiles a efecto de garantizar que se apegaran a los principios que rigen en la materia electoral, integración que se inserta a continuación.

Relación de ciudadanos propuestos para integrar Comités y Consejos Distrital y Municipal

ID Distrito	Cabecera distrital	Municipio	Nombre del ciudadano	Cargo ocupado proceso electoral ordinario local	Cargo asignado
4	Jiquilpan	Sahuayo	Rafaela Magaña Núñez	Presidenta	Presidenta
4	Jiquilpan	Sahuayo	Santiago Manzo Chávez	Secretario	Secretario
4	Jiquilpan	Sahuayo	Ruth Noemí Oliveros Guerrero	Consejera suplente	Vocal de Organización Electoral
4	Jiquilpan	Sahuayo	Santiago José Estrada Ramírez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
4	Jiquilpan	Sahuayo	Rocío Cervantes Girarte	Consejera propietaria	Consejera propietaria
4	Jiquilpan	Sahuayo	Cristina Alejandra Torres Vargas	Ninguno	Consejera propietaria
4	Jiquilpan	Sahuayo	Omar Moreno Munguía	Ninguno	Consejero propietario
4	Jiquilpan	Sahuayo	Diana Karely Vargas Sánchez	Ninguno	Consejera Propietaria
4	Jiquilpan	Sahuayo	Luis Fernando Castillejo Sánchez	Ninguno	Consejero Suplente
4	Jiquilpan	Sahuayo	Omar Josafat Macías Martínez	Consejero suplente	Consejero Suplente
4	Jiquilpan	Sahuayo	Elizabeth Guadalupe Del Toro Madrigal	Ninguno	Consejero Suplente
12	Hidalgo	Hidalgo	Virgilio Olivares García	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Presidente
12	Hidalgo	Hidalgo	José Arturo Hernández Maya	Vocal de Organización Electoral	Secretario
12	Hidalgo	Hidalgo	Abraham Ulime Licon Téllez	No propuesto	Vocal de Organización Electoral
12	Hidalgo	Hidalgo	José Campos Tapia	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
12	Hidalgo	Hidalgo	Salvador García Hernández	Consejero propietario	Consejero propietario
12	Hidalgo	Hidalgo	Maricela Reyes Bautista	Ninguno	Consejero propietario
12	Hidalgo	Hidalgo	Mario Alberto Marín Altamirano	Ninguno	Consejero propietario
12	Hidalgo	Hidalgo	Maribel Arroyo Pérez	Ninguno	Consejero propietaria
12	Hidalgo	Hidalgo	Serafín Mondragón Mandujano	Consejero suplente	Consejero suplente
12	Hidalgo	Hidalgo	Magdalena Mendoza Escutia	Consejera suplente	Consejera suplente
12	Hidalgo	Hidalgo	Rocío Hernández Soria	Consejera propietaria	Consejero suplente
12	Hidalgo	Hidalgo	Yadira Reyes Bautista		Consejera suplente
12	Hidalgo	Irimbo	Yolanda González Romero	Consejera propietaria	Presidenta
12	Hidalgo	Irimbo	Natanael Romero Correa	Secretario	Secretario
12	Hidalgo	Irimbo	María Teresa Romero Correa	Consejera propietaria	Vocal de Organización Electoral
12	Hidalgo	Irimbo	María Barbarita Hernández Merlos	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
12	Hidalgo	Irimbo	Mario López Moreno	Ninguno	Consejero propietario
12	Hidalgo	Irimbo	Moisés Colin Vaca	Consejero suplente	Consejero propietario
12	Hidalgo	Irimbo	Daisy Trejo Alanís	Vocal de Organización Electoral	Consejera propietaria
12	Hidalgo	Irimbo	Wilfrido Nava Muñoz	Ninguno	Consejero propietario
12	Hidalgo	Irimbo	Vacante		Consejero suplente
12	Hidalgo	Irimbo	Vacante		Consejero suplente
12	Hidalgo	Irimbo	Vacante		Consejero suplente
12	Hidalgo	Irimbo	Vacante		Consejero suplente
12	Hidalgo	Jungapeo	Brissa Martha Reyes Ruiz	Presidenta	Presidenta
12	Hidalgo	Jungapeo	Alma Rosa Sereno Hernández	Secretaria	Secretaria
12	Hidalgo	Jungapeo	Fernando Ayax Solís Esquivel	Ninguno	Vocal de Organización Electoral

12	Hidalgo	Jungapeo	Sofía Soto Ramos	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
12	Hidalgo	Jungapeo	Jazmín Elizabeth Garfías Gómez	No propuesto	Consejera propietaria
12	Hidalgo	Jungapeo	Rosalío Maya Laguna	Consejero propietario	Consejero propietario
12	Hidalgo	Jungapeo	Erik Alejandro Hernández Espinoza	Ninguno	Consejero propietario
12	Hidalgo	Jungapeo	Claudia Hernández Valdez	No propuesto	Consejera propietaria
12	Hidalgo	Jungapeo	Ignacio Rocha López		Consejero suplente
12	Hidalgo	Jungapeo	Vacante		Consejero suplente
12	Hidalgo	Jungapeo	Vacante		Consejero suplente
12	Hidalgo	Jungapeo	Vacante		Consejero suplente
12	Hidalgo	Queréndaro	Gladis Cruz Romero	Presidenta	Presidenta
12	Hidalgo	Queréndaro	Gloria Núñez Chávez	Secretaria	Secretaria
12	Hidalgo	Queréndaro	Arlette González Romero	Vocal de Organización Electoral	Vocal de Organización Electoral
12	Hidalgo	Queréndaro	José Martín Contreras Moreno	Consejero propietario	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
12	Hidalgo	Queréndaro	Laura Ayala Angón	Ninguno	Consejera propietaria
12	Hidalgo	Queréndaro	Angélica Acosta Santa Rita	Consejera propietaria	Consejera propietaria
12	Hidalgo	Queréndaro	Edmundo Andrade González	Consejero propietario	Consejero propietario
12	Hidalgo	Queréndaro	Rosa Elia García Horta	Consejera propietaria	Consejero propietario
12	Hidalgo	Queréndaro	Vacante		Consejera suplente
12	Hidalgo	Queréndaro	Vacante		Consejera suplente
12	Hidalgo	Queréndaro	Vacante		Consejera suplente
12	Hidalgo	Queréndaro	Vacante		Consejera suplente
12	Hidalgo	Tuxpan	María Cruz Álvarez	Consejera propietaria	Presidenta
12	Hidalgo	Tuxpan	Mariana Blancas Sánchez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación cívica	Secretaria
12	Hidalgo	Tuxpan	Juana González Tello	Vocal de Organización Electoral	Vocal de Organización Electoral
12	Hidalgo	Tuxpan	Mariana Sandoval Rivera	Consejera propietaria	Vocal de Capacitación y Educación Cívica
12	Hidalgo	Tuxpan	Salvador Hernández Gutiérrez	No propuesto	Consejero propietario
12	Hidalgo	Tuxpan	Guadalupe Rodríguez Sánchez	Ninguno	Consejera propietaria
12	Hidalgo	Tuxpan	María Alejandra Escutia Cianca	Secretaria	Consejera Propietaria
12	Hidalgo	Tuxpan	Carina Martínez Valencia	Ninguno	Consejera propietaria
12	Hidalgo	Tuxpan	Vacante		Consejero suplente
12	Hidalgo	Tuxpan	Vacante		Consejero suplente
12	HIdalgo	Tuxpan	Vacante		Consejero suplente
12	Hidalgo	Tuxpan	Vacante		Consejero suplente

Los Consejos Distrital y Municipales, en sesión especial se instalaron el 29 de septiembre de 2015.

4.4. Estadística de Comités y Consejos Electorales Distrital y Municipales

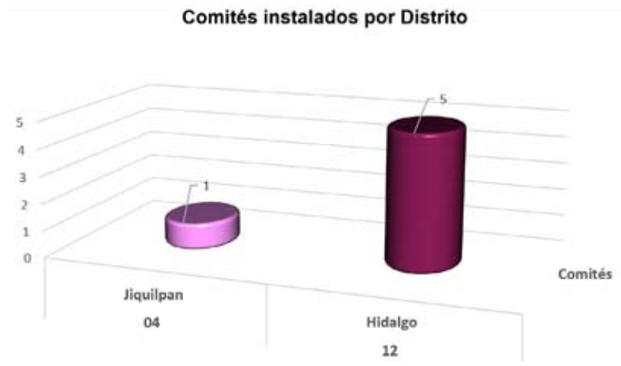

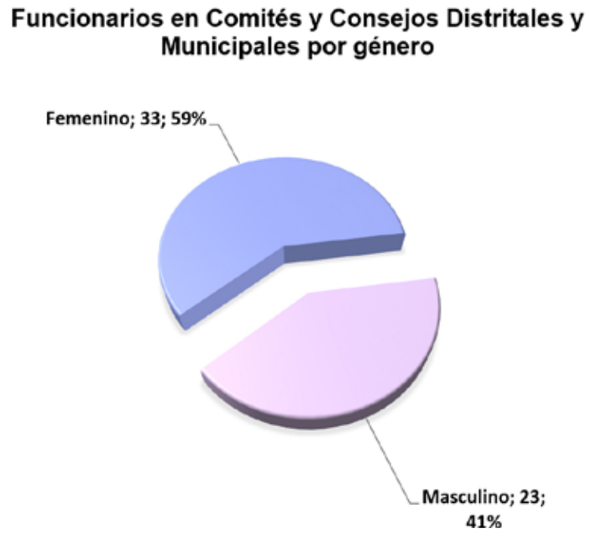

Funcionarios en Comités y Consejos Distritales y Municipales por nivel académico

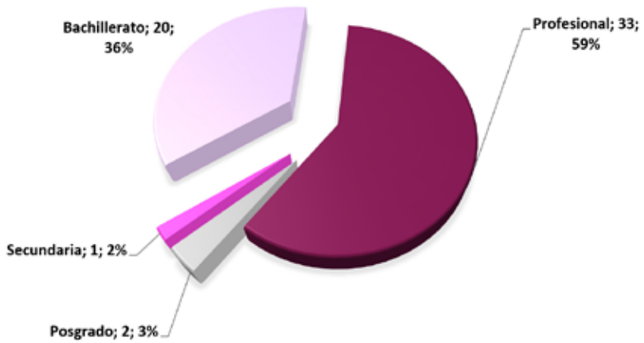

Funcionarios en Comités y Consejos Distritales y Municipales por rango de edad

Funcionarios en Comités y Consejos Distritales y Municipales por experiencia electoral

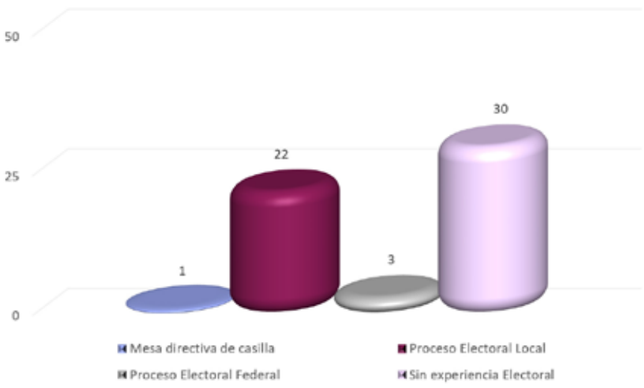

Funcionarios en Comités y Consejos por nivel académico y género

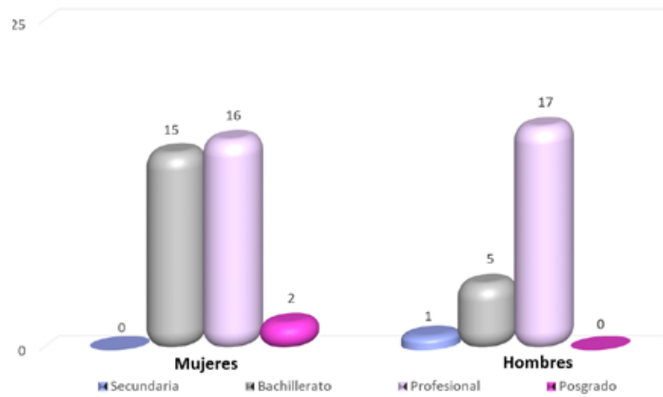

Funcionarios en Comités y Consejos por género y cargo

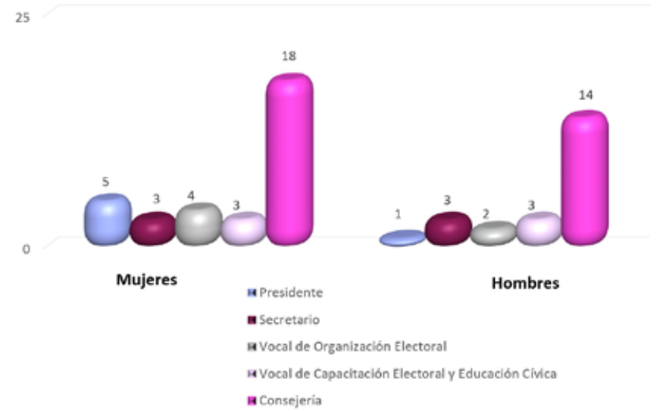

Funcionarios en Comités y Consejos por rango de edad y género

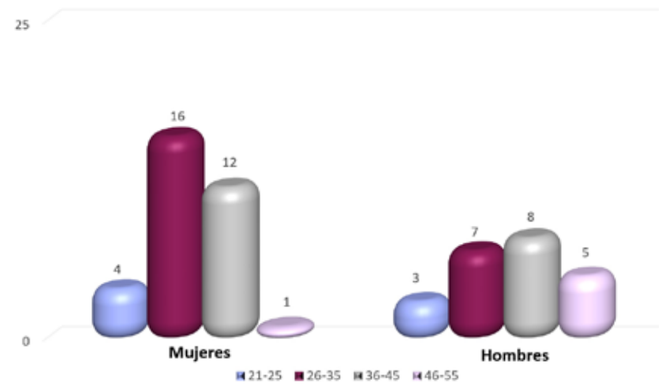

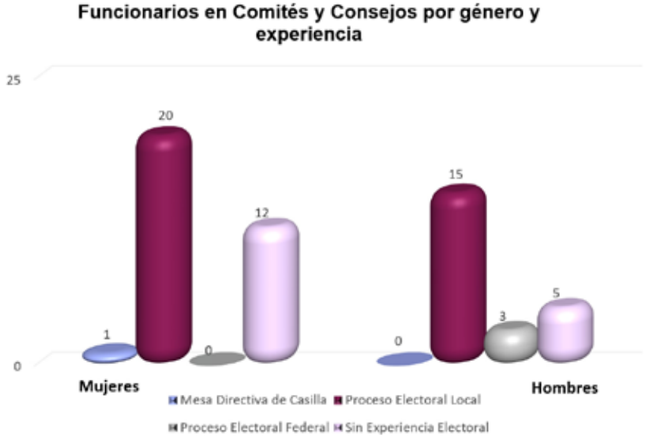

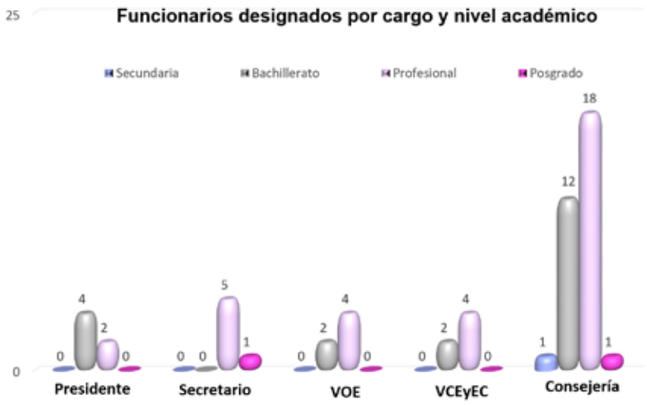

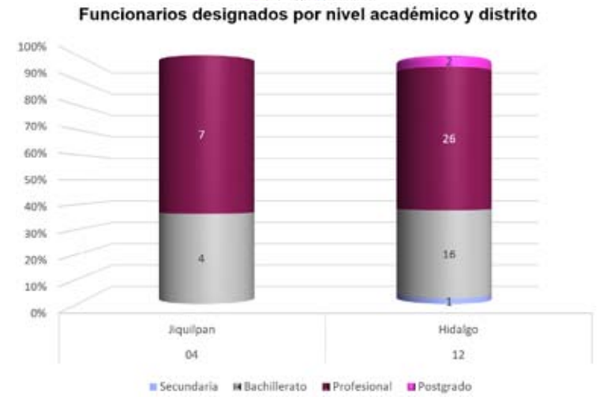

4.5. Sustitución de funcionarios y consejeros de órganos desconcentrados

La Comisión de Organización emitió dos Acuerdos por los que se aprobaron las propuestas de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales; en el caso de las sustituciones, los motivos fueron por renuncia y por enroque en los cargos, en tanto se determinó que algunos funcionarios cumplían mejor el perfil para poder ejercer las funciones dentro de los Comités y Consejos Electorales.

Es conveniente precisar que, atendiendo a lo establecido en el Código Electoral y en los Acuerdos del Consejo General, las propuestas para ocupar cada cargo fueron revisadas y acordadas primeramente por la Comisión de Organización, y posteriormente fueron enviadas al presidente del IEM para que él a su vez las sometiera a consideración del máximo órgano colegiado y, en su caso, se aprobaran en la siguiente sesión que celebrara el Consejo General.

En la siguiente tabla se muestra el número de movimientos que fueron aprobados en cada Acuerdo:

Sustitución de funcionarios y consejeros de órganos desconcentrados

Fecha	Tipo de sesión de COE	Número de nombramientos y sustituciones
2 de octubre	Ordinaria	13
21 de octubre	Extraordinaria	2
Total		15

Del 29 de septiembre al 15 de diciembre de 2015, los seis Comités y Consejos Distrital y Municipales del IEM ejercieron sus funciones de acuerdo con la normatividad electoral, por diversas causales y de conformidad con lo establecido por los lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados se presentaron renuncias a los cargos, así como sustituciones por parte del Consejo General, como se muestra en el siguiente concentrado por fecha.

ID distrito	Cabecera distrital	Municipio	Cargo	Ciudadano a sustituir	Motivo de la sustitución	Ciudadano propuesto	Fecha
04	Jiquilpan	Sahuayo	Consejera propietaria	Diana Karely Vargas Sánchez	Renuncia	Luis David González Moreno	2/10/2015
04	Jiquilpan	Sahuayo	Consejero propietario	Luis David González Moreno	Renuncia	Arantxa Alejandra Martínez Pérez	2/10/2015
12	Hidalgo	Irimbo	Vocal de organización electoral	María Teresa Romero Correa	Renuncia	Laura Patricia Sandoval Esquivel	2/10/2015
12	Hidalgo	Irimbo	Consejera propietaria	Daysi Trejo Alanís	Renuncia	José Guitérrez Ruiz	2/10/2015
12	Hidalgo	Irimbo	Consejera suplente	Ninguno	Hay vacantes en el cargo de consejeros suplentes, se propone se realicen los nombramientos correspondientes	Ma. Valentina Moreno Santana	2/10/2015
12	Hidalgo	Irimbo	Consejera suplente	Ninguno	Hay vacantes en el cargo de consejeros suplentes, se propone se realicen los nombramientos correspondientes	María Teresa Romero Correa	2/10/2015
12	Hidalgo	Jungapeo	Secretaria	Alma Rosa Sereno Hernández	Se solicitó un cambio en el cargo con otra integrante del comité	Sofía Soto Ramos	2/10/2015
12	Hidalgo	Jungapeo	Vocal de capacitación Electoral	Sofía Soto Ramos	Se solicitó un cambio en el cargo con otra integrante del comité	Alma Rosa Sereno Hernández	2/10/2015
12	Hidalgo	Queréndaro	Consejero propietario	Edmundo Andrade González	Renuncia	Joaquín Núñez Acevedo	2/10/2015
12	Hidalgo	Queréndaro	Consejera suplente	Ninguno	Hay vacantes en el cargo de consejeros suplentes, se propone se realicen los nombramientos correspondientes	María Vigil Arreola	2/10/2105
12	Hidalgo	Tuxpan	Consejera propietaria	Guadalupe Rodríguez Sánchez	Renuncia	Andrea Leyva Puente	2/10/2015
12	Hidalgo	Tuxpan	Consejero suplente	Ninguno	Hay vacantes en el cargo de consejeros suplentes, se propone se realicen los nombramientos correspondientes	Jaime García Oliva	2/10/2015
12	Hidalgo	Tuxpan	Consejera suplente	Ninguno	Hay vacantes en el cargo de consejeros suplentes, se propone se realicen los nombramientos correspondientes	Diana Alondra López Padilla	2/10/2015
12	Hidalgo	Tuxpan	Consejera suplente	Ninguno	Hay vacantes en el cargo de consejeros suplentes, se propone se realicen los nombramientos correspondientes	Anselma Sandoval Rivera	2/10/2015
12	Hidalgo	Queréndaro	Consejera suplente	Ninguno	Hay vacantes en el cargo de consejeros suplentes, se propone se realicen los nombramientos correspondientes	Angélica María Díaz Campos	21/10/2015

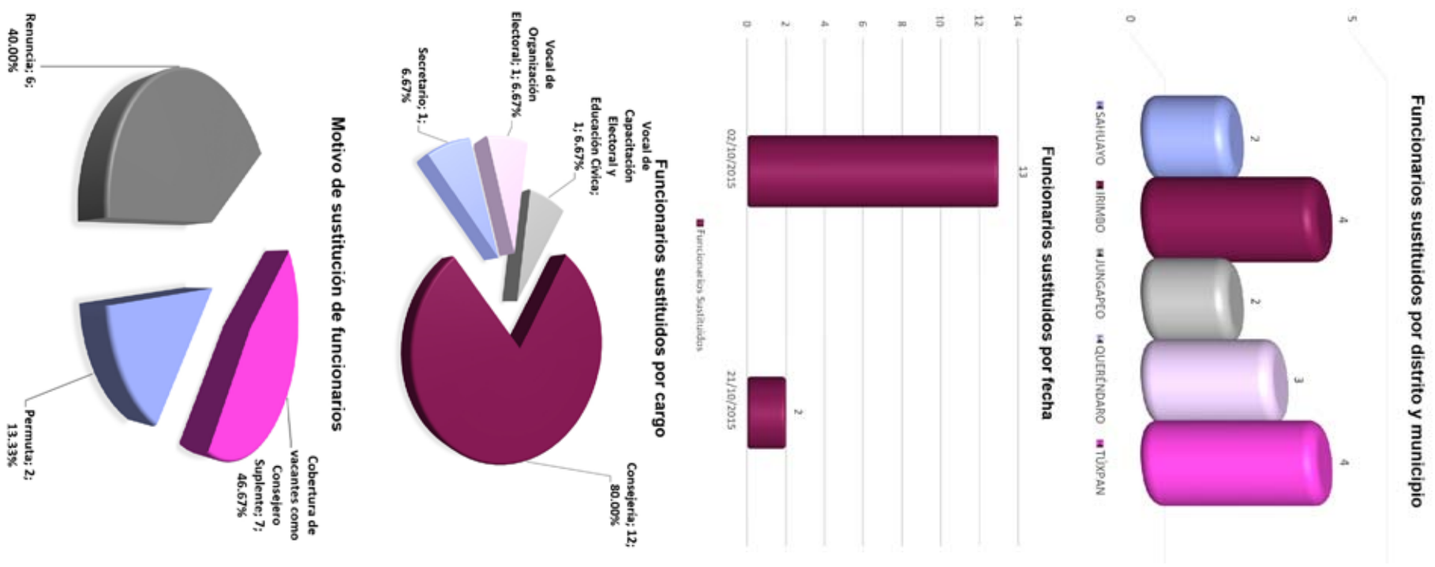

5. Sesiones y Acuerdos de los Consejos Distrital y Municipales

Mediante Acuerdo CG-348/2015, emitido por el Consejo General del IEM el 24 de septiembre de 2015, quedaron debidamente integrados los Consejos Electorales Distrital 12 de Hidalgo, y los Municipales de Sahuayo, Irimbo, Jungapeo, Querándaro y Tuxpan, mismos que iniciaron funciones el 29 de septiembre de 2015, y de acuerdo con el Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del IEM, los órganos desconcentrados celebraron siete sesiones. A continuación se desglosan las sesiones en las fechas de celebración de las mismas, los puntos del orden del día desarrollados y los acuerdos puestos a consideración de aquellos órganos colegiados:

Relación de sesiones y acuerdos de los Consejos Distrital y Municipal

Tipo de sesión y fecha	Punto del orden del día
Sesión especial 29 de septiembre de 2015	• Instalación de los Comités y Consejos Distrital y Municipales.
Sesión extraordinaria 29 de septiembre de 2015	• Horario de trabajo de los Comités Distritales y Municipales, de 9:00 a 15:00 h, y de 18:00 a 20:30 h; y los sábados de 9:00 a 14:00 h, conforme a los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 51, 52 (o 53), 58, 59, 242 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el 8 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.
Sesión ordinaria 30 de octubre de 2015	• Informe que presenta el Presidente del Consejo, sobre el Acuerdo del Consejo General del IEM, por el que se aprobaron los lineamientos para el registro de candidatos postulados por los partidos políticos, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el proceso electoral extraordinario 2015-2016, respecto a la elección de la fórmula de diputados en el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán y de los integrantes del ayuntamiento de Sahuayo. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre el Acuerdo del Consejo General del IEM, que establece los lineamientos para la asignación de los lugares de uso común, para la colocación o pinta de propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes que en su caso sean registrados, para el proceso electoral extraordinario 2015-2016, a celebrarse para elegir a la fórmula de diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, y el Ayuntamiento de Sahuayo. • Informe que presenta el presidente del Consejo Distrital, sobre el Acuerdo del Consejo General del IEM, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a candidatos independientes a los cargos de diputados propietario y suplente, por el principio de mayoría relativa, del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, presentada por las ciudadanas Alicia Gisela Valdez Cardiel y Martha Érica Munguía Uribe, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016. • Informe que presenta el presidente del Consejo Municipal, sobre el Acuerdo del Consejo General del IEM, por el que se resuelve la solicitud de aspirantes a candidatos independientes a conformar el Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, presentada por los ciudadanos Francisco Javier Barragán Zepeda, J. Jesús Benjamín Martínez Gracián, Humberto Zepeda Villaseñor, Saúl Emmanuel Guerrero Segundo, José de Jesús Zapién Bolaños, Fabiana Rojas Ochoa, Stefany Barajas Chávez, Elio Salvador Macías González, Ricardo Castellanos Gálvez, María Sandra Rivas Rosas, Gabriela Navarro Garibay, Agustín Javier Amezcua Orozco, Alfonso Arceo Hernández, Evangelina Gómez Telles y Teresa Oliveros Vega, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016. • Informe que presenta el presidente del Consejo Distrital, sobre la declaratoria que emite el Consejo General del IEM respecto de la obtención del respaldo ciudadano de aspirantes a candidatos independientes para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, por parte de la fórmula integrada por las ciudadanas Alicia Gisela Valdez Cardiel y Martha Érica Munguía Uribe, para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016. • Informe que presenta el presidente del Consejo Municipal, sobre la declaratoria que emite el Consejo General del IEM respecto de la obtención del respaldo ciudadano de aspirantes a candidatos independientes a integrar el ayuntamiento de Sahuayo, por parte de la planilla encabezada por el ciudadano Francisco Javier Barragán Zepeda, para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016. • Informe que presenta el presidente del Consejo, sobre el procedimiento para la determinación y ubicación e integración de las mesas directivas de casillas. • Informe que presenta el presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEM. • Informe que presenta el Presidente del Consejo sobre los Acuerdos del Consejo General del INE.
Sesión extraordinaria Comité Distrital Hidalgo y Comité Municipal de Jungapeo 16 de noviembre de 2015	• Sorteo para la distribución de los lugares de uso común para el Proceso Electoral Extraordinario local 2015-2016, para la elección extraordinaria de diputados locales del Distrito 12 en Hidalgo, en atención a lo establecido en los artículos 53, fracciones I, II, III y XVIII y 171, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, numero CH-356/2015, que establece los lineamientos para la asignación de los lugares de uso común, para la colocación o pinta de propaganda electoral de los partidos políticos.

Tipo de sesión y fecha	Punto del orden del día
Sesión ordinaria 30 de noviembre de 2015	• Informe que rinde el presidente del Consejo respecto a la distribución de los lugares de uso común durante el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 • Informe que rinde el presidente del Consejo sobre la acreditación de observadores electorales ante el INE. • Informe que rinde el presidente del Consejo sobre la aprobación de los registros de candidatos para la elección de la fórmula de diputados locales por el principio de mayoría relativa en el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, aprobados en sesión especial del Consejo General del IEM, de fecha de 7 de noviembre de 2015. • Informe que rinde el presidente del Consejo Municipal sobre la aprobación de los registros y sustitución de candidatos para la elección del ayuntamiento del municipio de Sahuayo, aprobados en sesiones de Consejo General del IEM de fechas 7 y 13 de noviembre de 2015. • Informe que rinde el presidente del Consejo sobre la aprobación del número de casillas que se instalarán en la jornada electoral del 6 de diciembre de 2015, aprobadas por los Consejos Distritales del INE. • Informe que rinde el presidente del Consejo respecto de la recepción de documentación y material electoral. • Informe que presenta el presidente del Consejo sobre los Acuerdos aprobados por el Consejo General del IEM. • Informe que presenta el presidente del Consejo sobre los Acuerdos del Consejo General del INE.
Sesión permanente 6 de diciembre de 2015	• Seguimiento a la jornada electoral.
Sesión de cómputo 9 de diciembre de 2015	• Acuerdo por el que se emite la declaratoria de validez de la elección del ayuntamiento del municipio de Sahuayo, así como la elegibilidad de los candidatos integrantes de la planilla electa el 6 de diciembre de 2015. • Acuerdo del Consejo Distrital de Hidalgo del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se emite la declaratoria de validez de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, así como la elegibilidad de las candidatas integrantes de la fórmula electa el 6 de diciembre del 2015.

6. Registro de Electores, Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores

6.1. Listas Nominales de Electores

Con fecha 14 de octubre de 2015, el Consejo General del IEM emitió el Acuerdo por medio del cual se aprobó el plan y calendario integral de coordinación para el proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 y se determinaron las acciones conducentes para atenderlos. Entre otros temas, en el punto segundo del Acuerdo se aprobó que la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que fue utilizada para la elección del 7 de junio de 2015 se aplicara para los procesos electorales extraordinarios.

6.1.1. Listas definitivas con fotografía a utilizarse en las mesas directivas de casilla

El 20 de noviembre del año 2015 se efectuó la entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, en el que se elegiría a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Sahuayo, y la fórmula de diputados locales del Distrito 12, en el Centro Operativo Guadalajara del Registro Federal de Electores del INE.

A las 11:00 horas dio inicio el proceso de entrega-recepción, estando presentes en representación del INE, el ingeniero Emiliano Jiménez Jiménez, y por parte del IEM el contador Sergio Vázquez Collazo y el licenciado Óscar Fernando Ríos Pimentel.

Ambas listas nominales se encontraban impresas en catorce tantos originales en papel seguridad, debidamente empacado y acomodado en 28 cajas de cartón, las cuales incluyeron a 50,740 ciudadanos, distribuidos en 49 secciones, con un total de 92 cuadernillos, utilizando para su elaboración 21,462 hojas, para el municipio de Sahuayo.

Para el Distrito de Hidalgo se incluyeron 136,354 ciudadanos, distribuidos en 130 secciones, con un total de 251 cuadernillos, utilizando para su elaboración 57,750 hojas. Por lo que respecta a la que fue utilizada en las casillas extraordinarias en el Distrito de Hidalgo se encontraba impresa de igual forma en catorce tantos originales en papel seguridad, debidamente acomodados en una caja de cartón, la cual incluyó a 1,656 ciudadanos, distribuidos en una sección, con un total de tres cuadernillos; para su elaboración se utilización 686 hojas.

Estadístico de Listado Nominal de Electores

Padrón y listado nominal definitivo por Distrito y género								
Distrito	Cabecera distrital	Municipio	Padrón Hombres	Padrón mujeres	Padrón total	Lista nominal hombres	Lista nominal mujeres	Lista nominal total
04	Jiquilpan	Sahuayo	26,067	28,499	54,566	24,042	26,698	50,740
12	Hidalgo	Hidalgo	42,869	47,256	90,125	39,208	44,284	83,492
12	Hidalgo	Irimbo	5,957	6,433	12,390	5,523	6,090	11,613
12	Hidalgo	Jungapeo	7,676	7,566	15,242	7,015	7,056	14,071
12	Hidalgo	Queréndaro	5,755	5,770	11,525	5,171	5,298	10,469
12	Hidalgo	Tuxpan	9,493	10,297	19,790	8,679	9,686	18,365
		Total entidad	97,817	105,821	203,638	89,638	99,112	188,750

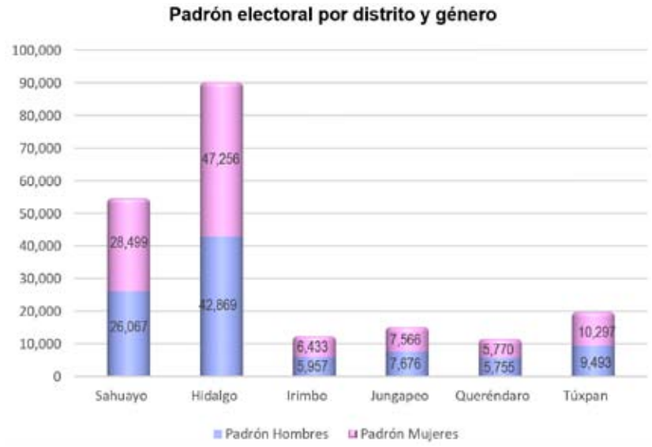

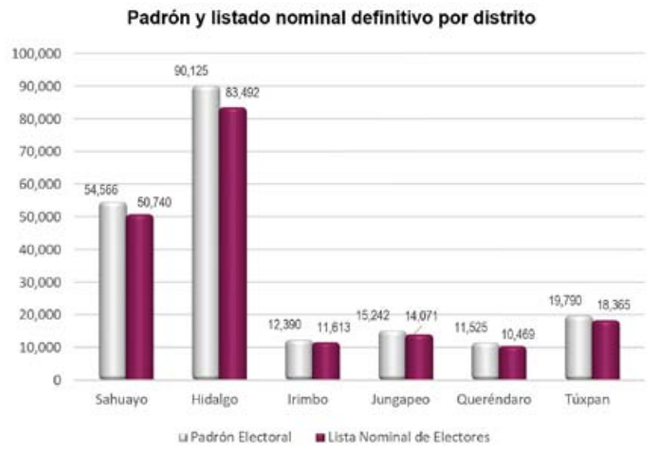

Capítulo IV

Partidos Políticos

1. Procesos de selección interna de candidatos

Tratándose de proceso electoral extraordinario, las reglas en materia electoral relativas a la selección interna de candidatos por parte de los partidos políticos no difiere de las del proceso ordinario. La única variante es la temporalidad, por lo que, de conformidad con el artículo 157 del CEEMO, los partidos políticos están obligados a elegir a sus candidatos conforme a los principios democráticos establecidos en la Constitución local y las normas aplicables en la materia.

Igualmente resulta aplicable lo establecido en dicho artículo, con relación a que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la norma, en los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político, además de que ningún proceso de selección de candidatos comenzará antes de que se declare el inicio del proceso electoral.

Sobre los plazos establecidos en el artículo 158, relativos a los procesos internos de selección de candidatos, los mismos, con fundamento en el artículo 15 del CEEMO, dado que se trató de elecciones extraordinarias, se redujeron y quedaron debidamente establecidos en el calendario electoral correspondiente.

Lo anterior no incidió en la obligación de los partidos políticos de determinar, previo al inicio de esos procesos internos, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate, y que dicha determinación deberá ser comunicada al Consejo General, informe que deberá realizarse proporcionando a la autoridad electoral la documentación que en dicho precepto se señala.

En ese sentido, y una vez transcurrido, en su caso, el proceso de selección interna, será precandidato el ciudadano que haya obtenido registro ante un partido político o coalición para participar en su proceso de selección de candidatos y obtener su nominación como tal a un cargo de elección popular, teniendo la obligación los institutos políticos de informar al Consejo General de los registros de precandidatos registrados en cada uno de sus procesos de selección, de entre los cuales deberá elegir a su candidato; asimismo, informarán de las impugnaciones que se presenten durante los procesos de selección de candidatos, dentro de los tres días posteriores.

2. Precampañas electorales

Una vez que los partidos políticos llevaron a cabo su registro de precandidatos, dio inicio, en su caso, las precampañas electorales.

Para efecto del Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, se tiene que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y el CEEMO definen la precampaña electoral como el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada instituto político.

También, dichas legislaciones, delimitan lo que se entiende por actos de precampaña electoral y que serán las reuniones, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Por otro lado, la propaganda de precampaña electoral se trata del conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

Por último, se considerará precandidato al ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a la Ley y a los estatutos del partido político, en el proceso de selección interna correspondiente y no podrá realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas, ya que la violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Las precampañas dan inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos y concluyen el día que se celebre la elección interna.

Las diferentes etapas de los procesos de selección interna y precampañas de los partidos políticos para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 se esquematizan en el siguiente cuadro:

Procesos internos y precampañas de los partidos políticos Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016

Diputados Hidalgo

Etapas	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	Morena	Humanista	PES
Expedición de la convocatoria	No aplica	25 de septiembre de 2015	No aplica	26 de septiembre de 2015	2 de octubre de 2015	23 de septiembre de 2015	22 de septiembre de 2015	No aplica	9 de octubre de 2015	29 de septiembre de 2015
Registro de precandidatos a Diputados de MR.	No aplica	Recepción de documentos aspirantes a precandidatos 05 de octubre de 2015 Registro de precandidatos 09 de octubre	No aplica	Del 26 al 28 de septiembre de 2015	16 y 17 de octubre de 2015	4 y 5 de octubre de 2015	Del 24 al 26 de septiembre de 2015	El Comité Ejecutivo Estatal presentará la propuesta de candidatos a la Comisión Nacional de Elecciones 09 de octubre de 2015	9 de octubre de 2015	29 de septiembre al 8 de octubre de 2015
Inicio de precampaña de Diputados de MR	No aplica	No aplica	No aplica	29 de septiembre al 13 de octubre de 2015	No hubo precampaña	Del 7 al 13 de octubre del 2015	Del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2015	No aplica	11 al 27 de octubre de 2015	No hubo precampaña
Elección de candidato a Diputados de MR.	Designación emitida por el Comité Ejecutivo Nacional por conducto del Comité Directivo Estatal	A más tardar 10 de octubre de 2015	El Comité Ejecutivo Nacional realizará la designación de candidatos.	21 de octubre de 2015	29 de octubre de 2015	25 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015	La Comisión Nacional de Elecciones realizará la designación de candidatos 16 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015	20 de octubre de 2015

Procesos internos y precampañas de los partidos políticos Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016

Ayuntamiento Sahuayo

Etapas	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	Morena	Humanista	PES
Expedición de la convocatoria	No aplica	25 de septiembre de 2015	No aplica	26 de septiembre de 2015	2 de octubre de 2015	23 de septiembre de 2015	23 de septiembre de 2015	No aplica	9 de octubre de 2015	29 de septiembre de 2015
Registro de precandidatos de planillas de Ayuntamientos.	No aplica	Recepción de documentos aspirantes a precandidatos 5 de octubre de 2015 Registro de precandidatos 09 de octubre	No aplica	Del 26 al 28 de septiembre de 2015	16 y 17 de octubre de 2015	4 y 5 de octubre de 2015	Del 24 al 26 de septiembre de 2015	El Comité Ejecutivo Estatal presentará la propuesta de candidatos a la Comisión Nacional de Elecciones 09 de octubre de 2015	9 de octubre de 2015	29 de septiembre al 8 de octubre de 2015
Inicio de precampaña de Ayuntamientos.	No aplica	Del 11 al 12 de octubre de 2015	No aplica	29 de septiembre al 13 de octubre de 2015	No hubo precampaña	Del 7 al 13 de octubre del 2015	Del 29 de septiembre al 13 de octubre de 2015	No aplica	11 al 27 de octubre de 2015	No hubo precampaña
Elección de candidatos de planillas de Ayuntamientos	Designación emitida por el Comité Ejecutivo Nacional por conducto del Comité Directivo Estatal	13 de octubre de 2015	El Comité Ejecutivo Nacional realizará la designación de candidatos.	21 de octubre de 2015	29 de octubre de 2015	25 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015	La Comisión Nacional de Elecciones realizará la designación de candidatos 16 de octubre de 2015	30 de octubre de 2015	20 de octubre de 2015

3. Procedimientos de responsabilidad relacionados con precampaña

Durante el desarrollo de las precampañas correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario no se presentaron en el IEM quejas que dieran origen a procedimientos especial sancionador u ordinario sancionador, relacionado con las actividades realizadas por los partidos o precandidatos en dicha etapa.

4. Partidos contendientes en el Proceso Electoral Extraordinario

5. Registro de coaliciones

Para la elección extraordinaria del 6 de diciembre de 2015, respecto a las elecciones extraordinarias efectuadas en el Distrito de Hidalgo y en el municipio de Sahuayo, no fue solicitado el registro de convenio de coalición alguno.

6. Candidatura común

El artículo 152 del CEEMO establece que la candidatura común es cuando dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, registran al mismo candidato, fórmula o planilla de candidatos, siempre y cuando se sujeten a las reglas establecidas, siendo éstas las siguientes:

a) Sólo podrán registrar candidatos en común los partidos políticos que no formen coalición en la demarcación electoral donde aquél será electo.

b) En caso de los Ayuntamientos, las candidaturas comunes deberán coincidir en la totalidad de la integración del Ayuntamiento.

c) Tratándose de candidato a diputado por el principio de mayoría relativa, el registro se hará en fórmula idéntica de propietario y suplente.

d) Las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional no podrán ser objeto de candidaturas comunes.

e) La aceptación o, en su caso, rechazo de la solicitud de registro presentada por cada partido político no producirá ningún efecto sobre las solicitudes presentadas por otro u otros partidos políticos respecto del mismo candidato.

f) Los gastos de campaña de las candidaturas comunes no deberán exceder el tope que para cada elección se establezca como si fuera uno solo.

Al respecto, el Consejo General, en sesión extraordinaria del 7 de octubre del 2015, aprobó el Acuerdo CG-355/2015 por el que se dispusieron las reglas en torno a la figura de la candidatura común, con el fin de dotar de certeza al Proceso Electoral Extraordinario y garantizar que las elecciones se llevaran a cabo en equidad para los actores políticos, mismo que esencialmente estableció los siguientes aspectos:

• Gastos en medios de comunicación. Las erogaciones realizadas por los partidos políticos que postulen a un mismo candidato en medios de comunicación impresos no podrán ser, en su conjunto, de más del 65 por ciento del total de los gastos de la campaña, como si se tratara de un solo partido político; lo anterior con base en lo previsto en el artículo 170 del CEEMO.

• Asignación de lugares de uso común. La asignación de los lugares de uso común de que se dispongan para la colocación y pinta de propaganda se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del CEEMO y en el Acuerdo del Consejo General del IEM que se emita para tal efecto, considerando a los partidos políticos que postulen a un mismo candidato, como si fuera uno solo.

• Retiro de propaganda. Los partidos políticos que postulen a un candidato común serán responsables del retiro de la propaganda política a que se refiere el artículo 171, fracción IX, del CEEMO, de Acuerdo con lo siguiente:

a) Individualmente, la identificada expresamente con la denominación, logotipo, siglas u otra característica evidente que distinga al partido político responsable de su colocación o difusión.

b) En proporción igual, la que se coloque o difunda con los nombres, siglas, logotipos u otros que identifiquen a todos los partidos políticos que participen con candidatura común.

c) En proporción igual, aquélla en la que no se identifique a ningún partido político responsable de la publicación o difusión, pero sí a su candidato común.

La proporción de la responsabilidad de los partidos políticos que registren candidatura común de Acuerdo a los incisos b) y c) podrá variar si se acredita Acuerdo distinto entre ellos.

• Responsabilidad sobre contenido de la propaganda. Los partidos políticos serán responsables de los contenidos de la propaganda electoral que durante las campañas se utilicen, de Acuerdo con las mismas reglas establecidas en el punto anterior.

• Acuerdo para la presentación del informe de gastos de campaña. Los partidos políticos que postulen candidatos en común, previo a la solicitud de registro de los mismos ante el IEM deberán acordar cuál de ellos presentará el informe señalado en el inciso b) del artículo 137 del CEEMO, debiendo acompañar tal Acuerdo a la solicitud de registro.

• Responsabilidad de los partidos políticos que postulen candidatos comunes. Los partidos políticos que postulen candidatos comunes serán responsables, cada uno, del origen de los recursos que aporten a la campaña, y corresponsables en cuanto al uso y destino de los mismos.

La proporción de la corresponsabilidad a que se refiere el párrafo anterior será igual si no se acredita fehacientemente el ejercicio independiente de los recursos aportados por cada partido político a la campaña.

La proporción de la responsabilidad podrá variar si se acredita Acuerdo entre los partidos políticos con relación al porcentaje de aportaciones y gastos, caso en el cual la responsabilidad será directamente proporcional a sus aportaciones y gastos.

En los mismos términos serán responsables los candidatos que en común se postulen por los partidos políticos.

• Solicitudes de registro de candidatos. Las solicitudes de registro de candidatos comunes ante el IEM se harán, preferentemente, de manera conjunta por los partidos políticos que los postulen, cumpliendo con los requisitos que prevé el artículo 189 y relativos del CEEMO.

La aceptación de la candidatura a que se refiere el inciso c) de la fracción IV del artículo citado en el párrafo anterior deberá ser acreditada con relación a cada uno de los partidos postulantes.

En las solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos deberá asentarse el origen partidista de los candidatos a regidores, exclusivamente para efectos de identificación.

Que para el caso de la elección de diputados, con el fin de respetar la paridad de género que establece el artículo 189, párrafos tercero y quinto del CEEMO, y toda vez que el Proceso Electoral Extraordinario deriva del Proceso Electoral Ordinario, y al no existir una normatividad que establezca que la postulación en los procesos electorales extraordinarios se debe tomar como una elección no vinculativa con aquél, los partidos políticos postularon, en la fórmula de diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, el género que se postuló en el Proceso Electoral Ordinario en la candidatura de mayoría relativa, con el objeto de respetar la paridad de género en la postulación de candidatos en dicha elección, independientemente de la forma o figura mediante la cual hayan participado en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

En las solicitudes de registro de la planilla de Ayuntamiento deberá asentarse el origen partidista de los candidatos, sólo para

efectos de identificación.

- Formatos de actas de escrutinio y cómputo. En el apartado correspondiente a la votación emitida y depositada en la urna, de los formatos de actas de escrutinio y cómputo, se distinguirá a las coaliciones, a los partidos políticos que participen con candidatos en lo individual, y a los partidos políticos que lo hagan con candidatos comunes. En la parte correspondiente a los partidos políticos que registraron candidatos comunes se establecerá, además de los espacios para asentar los votos emitidos por cada uno de los partidos políticos, uno para anotar los votos emitidos para el candidato o candidatos comunes.
- Votos emitidos a favor de candidatos comunes. Se entenderá por votos emitidos exclusivamente a favor de los candidatos comunes y no así de los partidos políticos que los postularon, los que se hayan formulado marcando en la boleta correspondiente los emblemas de dos o más partidos políticos que postularon al mismo candidato o, aquéllos que de otra forma indiquen, sin lugar a dudas, la voluntad del ciudadano de votar por el candidato o candidatos comunes, mas no se advierta preferencia por ninguno de los partidos políticos que los postulan.
- Votos emitidos a favor de partidos políticos. Se entenderá por votos emitidos a favor de los partidos políticos, aun cuando participen con candidatos comunes, los que se asienten cruzando o marcando la boleta exclusivamente en el emblema del partido de que se trate, los cuales contarán también para hacer el total de votos emitidos para el candidato o candidatos comunes.
- Escrutinio y cómputo en Consejo Distrital y Municipal. En los casos de excepción en que conforme a la ley se haga necesario realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de casillas, de las elecciones extraordinarias del 6 de diciembre del año en curso, se seguirá en lo conducente el procedimiento que establece la Sección Primera, Capítulo Primero, Título Octavo, del Libro Cuarto, del CEEMO y el Acuerdo.
- Asignación de regidores de representación proporcional. Tratándose de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, los votos emitidos a favor de los partidos políticos que participaron con candidaturas comunes serán sumados y en la asignación de regidores se les considerará como un solo partido político, acorde con lo que establece el artículo 212, fracción II, párrafo primero, del CEEMO.
- Asignación de diputado por el principio de representación proporcional. Para los efectos de la asignación del diputado por el principio de representación proporcional pendiente de asignar, derivado de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-690/2015 y acumulados, la misma deberá otorgarse por esta autoridad electoral con base en los resultados obtenidos en la elección extraordinaria de diputado de mayoría relativa del Distrito de Hidalgo, el Consejo General tomará en consideración los criterios señalados en dicha sentencia, así como lo establecido en los artículos 145, 174 y 175 del CEEMO.

Candidatura común para diputado del Distrito 12 en el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016

Candidatura común para el Ayuntamiento de Sahuayo en el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016

7. Representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante los órganos desconcentrados

De conformidad con lo establecido por los artículos 26 y 27 del CEEMO, los registros de los representantes ante los Consejos Distritales y Municipales, así como las sustituciones de los mismos, se realizaron ante el Consejo General del Instituto, y esto se pudo realizar desde cinco días antes de la instalación de los respectivos consejos y hasta diez días después.

A continuación se muestra en la tabla el registro por partido político y candidatos independientes por distrito y municipio.

Registro por partido político y candidatos independientes por Distrito y Municipio

Distrito	Cabecera distrital	Clave de municipio	Municipio	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PMC	PNA	MORENA	PES
04	Jiquilpan	077	Sahuayo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Hidalgo	034	Hidalgo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Hidalgo	041	Irimbo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Hidalgo	048	Jungapeo	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Hidalgo	073	Queréndaro	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Hidalgo	099	Tuxpan	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			Total	6	6	6	6	6	6	6	6	6

Es importante señalar que el número 1 representa aquellos lugares en los que los partidos políticos registraron representantes ante los órganos desconcentrados.

8. Representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante mesas directivas de casilla

El procedimiento de acreditación de los representantes de los partidos políticos con registro nacional y, en su caso, de candidatos independientes, ante las mesas directivas de casilla y generales, se efectuó conforme al Acuerdo INE/CG155/2014, por el que se aprobaron las formas que contenían los requisitos y datos que debería reunir la documentación en la que los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, para acreditar a sus representantes generales y ante la casilla para participar en la jornada electoral, así como en las disposiciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En atención a lo anterior, el registro de representantes ante las mesas directivas y generales fue una actividad que estuvo a cargo de los Consejos Distritales del INE.

Capítulo V

Candidaturas independientes

En el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, al igual que en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, se recibieron solicitudes de participación por la vía de candidaturas independientes de ciudadanos aspirantes a ocupar los cargos de diputados de mayoría relativa del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y como integrantes de Ayuntamiento de Sahuayo, ejercicio que se compuso de las siguientes etapas.

1. Convocatoria

El 21 de septiembre de 2015 se aprobó por parte del Consejo General del IEM el Acuerdo CG-343/2015, que contiene las convocatorias para que los ciudadanos solicitaran su registro como aspirantes a candidatos independientes para integrar el Ayuntamiento de Sahuayo; Acuerdo y convocatoria, que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de septiembre de 2015, así como en los diarios de mayor circulación en el estado y, desde luego, en la página electrónica oficial del IEM.

Asimismo, en idéntica fecha, la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó la convocatoria para participar como aspirantes a candidatos independientes al cargo de diputado de mayoría relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, en la que, entre otras cuestiones, se establecieron los plazos para dicho proceso de selección, los requisitos que deberían acreditar los solicitantes, lo relativo a la recepción del respaldo ciudadano, la forma de realizar el cómputo de dicho respaldo, así como los términos para la rendición de cuentas del gasto efectuado en dicho procedimiento; convocatoria que fue publicada el 21 de septiembre de ese año en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y de igual manera en los diarios de mayor circulación.

Nota: Anexo 4, Acuerdos y Convocatorias para aspirantes a candidatos independientes de Ayuntamiento de Sahuayo y Distrito 12 de Hidalgo.

1.1. Registro y aprobación de aspirantes

Atendiendo a las convocatorias emitidas y al calendario electoral aprobado, en el periodo del 30 de septiembre al 2 de octubre del año 2015 los ciudadanos aspirantes a candidatos independientes presentaron la solicitud respectiva ante el órgano electoral correspondiente, así como los documentos que acreditaron los requisitos señalados en el CEEMO para contender al cargo de elección popular según fuera el caso, conforme a la siguiente relación:

Ciudadanos que solicitaron su registro como aspirantes a candidatos independientes en el Proceso Electoral Extraordinario

Núm.	Nombre	Distrito ó Municipio al que contienden	Cargo
1	Alicia Gisela Valdés Cardiel	Hidalgo	Diputado
1	Francisco Javier Barragán Zepeda	Sahuayo	Ayuntamiento
Total de solicitudes presentadas: 2			

El 7 de octubre de 2015, el Consejo General del IEM en sesión extraordinaria, emitió los Acuerdos que recayeron a las solicitudes presentadas, aprobando el registro de aspirantes de ambos ciudadanos que solicitaron participar y que cumplieron con los requisitos legales impuestos para dicha etapa, mismos que transitarían a la diversa etapa de respaldo ciudadano.

1.2. Respaldo ciudadano

En cumplimiento con el artículo 309 del CEEMO, y teniendo en cuenta lo establecido en el calendario electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, el 8 de octubre de 2015 dio inicio la etapa de obtención del respaldo ciudadano a favor de los aspirantes a obtener la candidatura independiente, mismo que fue recibido en los Comités Distrital o Municipales respectivos del IEM, finalizando para los ciudadanos aspirantes el 22 de octubre del mismo año.

Los porcentajes de respaldo ciudadano que se exigieron para cada cargo fueron:

a) En el caso de aspirante al cargo de diputado, el 2 por ciento de la lista nominal, distribuido en ese mismo o mayor porcentaje, en al menos tres cuartas partes de los municipios que componen el Distrito 12 de Hidalgo, cuando así proceda.
b) En el caso de la planilla de aspirantes a Ayuntamiento, el 2 por ciento de la lista nominal del Municipio de Sahuayo.

1.3. Declaratoria de aspirantes

Una vez concluida la etapa de obtención de respaldo ciudadano, en sesión extraordinaria del 23 de octubre de 2015 el Consejo General del IEM aprobó mediante los Acuerdos respectivos las declaratorias de respaldo ciudadano a través de los cuales se declaró desierto el proceso de selección de candidatos independientes en dicho distritos y municipio, dado que ninguno de los aspirantes obtuvo el número de manifestaciones de apoyo ciudadano válidas suficientes.

1.4. Informes sobre el origen de recursos

Con base en lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), al igual que en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, los aspirantes a candidatos independientes y, en su caso, lo candidatos independientes tenían la obligación de presentar, en los plazos establecidos por dicha Ley General, ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, los informes detallados en el que acreditaran el origen lícito de los recursos utilizados en la obtención del respaldo ciudadano. Éstos incluyen la identificación y monto aportado por cada persona, así como debían dar cuenta del destino de los recursos erogados para tales propósitos conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del INE, atendiendo además al Acuerdo INE/CG13/2015 del 21 de enero del 2015, en el que se determinaron los gastos que se considerarían para la obtención del apoyo ciudadano, así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al proceso electoral federal y local 2014-2015; idéntica circunstancia respecto a los recursos públicos y privados obtenidos en la etapa de campaña.

Al aspirante a candidato que no entregara el informe de ingresos y egresos dentro del plazo establecido le sería negado el registro como candidato independiente, y si ya era candidato podría perder su registro como tal.

En ese sentido, los aspirantes a candidatos independientes que participaron en la obtención del respaldo ciudadano rindieron sus informes correspondientes dentro del plazo establecido por dicha normatividad conforme a la siguiente relación:

CVO.	Nombre	Distrito o Municipio	Cargo	Presentación del informe	Presentación de irregularidades en el informe
1	Alicia Gisela Valdés Cardiel	Hidalgo	Diputado	En tiempo	Sí
2	Francisco Javier Barragán Zepeda	Sahuayo	Ayuntamiento	En tiempo	No

1.4.1. Dictamen de fiscalización

Derivado del análisis de los informes referentes al respaldo ciudadano, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG09/2016 que contiene la resolución del Consejo General respecto a las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputado local por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en Michoacán, aprobada en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2016, por medio del cual se determinó lo siguiente:

CVO.	Nombre	Distrito o Municipio	Cargo	Tipo de sanción
1	Alicia Gisela Valdés Cardiel	Hidalgo	Diputado	Amonestación pública
2	Francisco Javier Barragán Zepeda	Sahuayo	Ayuntamiento	Ninguna

2. Registro de candidatos

Dado que ninguno de los aspirantes a candidatos independientes obtuvo el número de manifestaciones de respaldo ciudadano necesarios para obtener el derecho a registrarse como candidato independiente, esta etapa no se desarrolló.

Capítulo VI

Registro de candidatos de partidos políticos

1. Registro de plataformas electorales

De conformidad con los artículos 87, inciso i), y 189, fracción II, inciso f, del CEEMO, los partidos políticos registraron ante el Consejo General del IEM las plataformas electorales para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016, de la siguiente forma:

Plataformas electorales con registro

Núm.	Partido político o coalición	Diputados	Ayuntamientos
1.	Partido Acción Nacional	3 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
2.	Partido Revolucionario Institucional	3 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
3.	Partido de la Revolución Democrática	3 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
4.	Partido del Trabajo	3 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
5.	Partido Verde Ecologista de México	3 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
6.	Partido Movimiento Ciudadano	3 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
7.	Partido Nueva Alianza	3 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
8.	Partido Morena	3 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015
9.	Partido Encuentro Social	3 de noviembre de 2015	3 de noviembre de 2015

2. Registro de candidatos a cargos de elección popular

De conformidad con lo establecido en el artículo 34, fracciones XX, XXI y XXII, del CEEMO, el Consejo General del IEM es la autoridad facultada para registrar a los candidatos a gobernador, las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y las planillas de candidatos a integrar los Ayuntamientos.

Con base en lo establecido en el calendario electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, el periodo para que fuesen presentadas las solicitudes de registro de candidatos transcurrió del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2015.

En atención a lo establecido en los artículos 34, fracción XX, 189, fracción I, y 190 fracciones I y III, del CEEMO y de conformidad con el plazo establecido en el calendario electoral aprobado para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IEM solicitaron dentro del tiempo legal el registro de sus candidatos.

2.1. Registro de fórmulas de diputados de mayoría relativa

Los partidos políticos solicitaron el registro de los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa para el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo.

Por lo que, al igual que en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, una vez analizados y verificados los requisitos de elegibilidad, en sesión especial del 7 de noviembre de 2015, el Consejo General del IEM aprobó los registros solicitados por los diferentes partidos políticos, quedando de la siguiente manera:

Fórmulas de diputados de mayoría relativa con registro

Núm.	Partido político o candidatura en común	Cargo	Nombre
1.	Partido Acción Nacional	Diputado propietario Diputado suplente	Laura Yadira Delgado Flores Mónica del Rio Merlos
2.	Partido Revolucionario Institucional	Diputado propietario Diputado suplente	Salvador Peña Ramírez Abel Tello Gallegos
3.	Partido de la Revolución Democrática En candidatura común con el Partido Nueva Alianza	Diputado propietario Diputado suplente	Jeovana Mariela Alcántar Baca Mayra Vanesa Mejía Granados
4.	Partido del Trabajo	Diputado propietario Diputado suplente	Guadalupe Salinas Soto Claudia Cruz Martínez
5.	Partido Verde Ecologista de México	Diputado propietario Diputado suplente	Luis Humberto Rodríguez Santana Oscar Díaz Soto
6.	Partido Movimiento Ciudadano	Diputado propietario Diputado suplente	Adán Pérez González Javier García Santillán
7.	Partido Nueva Alianza En candidatura común con el Partido de la Revolución Democrática	Diputado propietario Diputado suplente	Jeovana Mariela Alcántar Baca Mayra Vanesa Mejía Granados
8.	Partido Morena	Diputado propietario Diputado suplente	Lorenzo Figueroa Medina Daniel Pérez Gasquez y Madero
9.	Partido Encuentro Social	Diputado propietario Diputado suplente	Alicia Gisela Valdez Cardiel Iliann Alejandra Olivares Sánchez

2.2. Registro de planillas para la elección de Ayuntamiento

Respecto al Ayuntamiento de Sahuayo, los partidos políticos solicitaron el registro de los candidatos a integrar dicha planilla.

Atento a lo anterior, posterior al análisis y verificados los requisitos de elegibilidad, en sesión especial del 7 de noviembre de 2015, el Consejo General aprobó los registros solicitados por los diferentes partidos políticos, quedando como sigue:

Partido Acción Nacional
En candidatura comùn: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Nueva Alianza

Presidente Municipal	Rodrigo Sánchez Zepeda
Síndico propietario	Mariana Tejeda Cid
Síndico suplente	Catalina Corral García
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Karla Teresa Hinojosa Pérez
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Jorge Armando Sánchez Magallón
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Ma. Lourdes Muñiz Ángel
Regidor MR propietario, 4A fórmula	Salvador García Cervantes
Regidor MR propietario, 5a fórmula	María Guadalupe Flores Ramírez
Regidor MR propietario, 6a fórmula	Jovan Jesús González Gutiérrez
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Sandra Gómez Flores
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Javier Ayala García
Regidor MR suplente, 3A fórmula	María Angélica Macías Madrigal
Regidor MR suplente, 4A fórmula	Eduardo Avalos Barrera
Regidor MR suplente, 5a fórmula	Elizabeth Rodríguez Torres
Regidor MR suplente, 6a fórmula	José María Víctor Higareda
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Karla Teresa Hinojosa Pérez
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Jorge Armando Sánchez Magallón
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Ma. Lourdes Muñiz Ángel
Regidor RP propietario, 4a fórmula	Salvador García Cervantes
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Sandra Gómez Flores
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Javier Ayala García
Regidor RP suplente, 3A fórmula	María Angélica Macías Madrigal
Regidor RP suplente, 4a fórmula	Eduardo Avalos Barrera

Partido Revolucionario Institucional
En candidatura común: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo

Presidente Municipal	Ricardo Sánchez Gálvez
Síndico propietario	Carlos Arturo Sánchez Arceo
Síndico suplente	Enrique Anaya Gómez
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Terecita Gómez Amezcua
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Tarsicio Amezcua Sánchez
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Claudia Verónica Amezcua Sánchez
Regidor MR propietario, 4A fórmula	Iván Gerardo Ibarra Zepeda
Regidor MR propietario, 5a fórmula	Sandra Sánchez Gómez
Regidor MR propietario, 6a fórmula	Luis Ortega Muratalla
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Eréndira Rodríguez García
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Carlos Gutiérrez Andrade
Regidor MR suplente, 3A fórmula	María de Jesús Magallón Cruz
Regidor MR suplente, 4A fórmula	José Luis Marín Cantú
Regidor MR suplente, 5a fórmula	Karla Edith Chávez Higareda
Regidor MR suplente, 6a fórmula	Luis Armando Chavarria Fajardo
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Terecita Gómez Amezcua
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Tarsicio Amezcua Sánchez
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Claudia Verónica Amezcua Sánchez
Regidor RP propietario, 4a fórmula	Iván Gerardo Ibarra Zepeda
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Eréndira Rodríguez García
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Carlos Gutiérrez Andrade
Regidor RP suplente, 3A fórmula	María de Jesús Magallón Cruz
Regidor RP suplente, 4a fórmula	José Luis Marín Cantú

Partido de la Revolución Democrática
En candidatura común: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Nueva Alianza

Presidente Municipal	Rodrigo Sánchez Zepeda
Síndico propietario	Mariana Tejeda Cid
Síndico suplente	Catalina Corral García
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Karla Teresa Hinojosa Pérez
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Jorge Armando Sánchez Magallón
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Ma. Lourdes Muñiz Ángel
Regidor MR propietario, 4A fórmula	Salvador García Cervantes
Regidor MR propietario, 5a fórmula	María Guadalupe Flores Ramírez
Regidor MR propietario, 6a fórmula	Jovan Jesús González Gutiérrez
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Sandra Gómez Flores
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Javier Ayala García
Regidor MR suplente, 3A fórmula	María Angélica Macías Madrigal
Regidor MR suplente, 4A fórmula	Eduardo Avalos Barrera
Regidor MR suplente, 5a fórmula	Elizabeth Rodríguez Torres
Regidor MR suplente, 6a fórmula	José María Víctor Higareda
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Karla Teresa Hinojosa Pérez
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Jorge Armando Sánchez Magallón
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Ma. Lourdes Muñiz Ángel
Regidor RP propietario, 4a fórmula	Salvador García Cervantes
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Sandra Gómez Flores
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Javier Ayala García
Regidor RP suplente, 3A fórmula	María Angélica Macías Madrigal
Regidor RP suplente, 4a fórmula	Eduardo Avalos Barrera

Partido del Trabajo
En candidatura común: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo

Presidente Municipal	Ricardo Sánchez Gálvez
Síndico propietario	Carlos Arturo Sánchez Arceo
Síndico suplente	Enrique Anaya Gómez
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Terecita Gómez Amezcua
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Tarsicio Amezcua Sánchez
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Claudia Verónica Amezcua Sánchez
Regidor MR propietario, 4A fórmula	Iván Gerardo Ibarra Zepeda
Regidor MR propietario, 5a fórmula	Sandra Sánchez Gómez
Regidor MR propietario, 6a fórmula	Luis Ortega Muratalla
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Eréndira Rodríguez García
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Carlos Gutiérrez Andrade
Regidor MR suplente, 3A fórmula	María de Jesús Magallón Cruz
Regidor MR suplente, 4A fórmula	José Luis Marín Cantú
Regidor MR suplente, 5a fórmula	Karla Edith Chávez Higareda
Regidor MR suplente, 6a fórmula	Luis Armando Chavarria Fajardo
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Terecita Gómez Amezcua
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Tarsicio Amezcua Sánchez
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Claudia Verónica Amezcua Sánchez
Regidor RP propietario, 4a fórmula	Iván Gerardo Ibarra Zepeda
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Eréndira Rodríguez García
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Carlos Gutiérrez Andrade
Regidor RP suplente, 3A fórmula	María de Jesús Magallón Cruz
Regidor RP suplente, 4a fórmula	José Luis Marín Cantú

Partido Verde Ecologista de México
En candidatura común: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo

Presidente Municipal	Ricardo Sánchez Gálvez
Síndico propietario	Carlos Arturo Sánchez Arceo
Síndico suplente	Enrique Anaya Gómez
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Terecita Gómez Amezcua
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Tarsicio Amezcua Sánchez
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Claudia Verónica Amezcua Sánchez
Regidor MR propietario, 4A fórmula	Iván Gerardo Ibarra Zepeda
Regidor MR propietario, 5a fórmula	Sandra Sánchez Gómez
Regidor MR propietario, 6a fórmula	Luis Ortega Muratalla
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Eréndira Rodríguez García
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Carlos Gutiérrez Andrade
Regidor MR suplente, 3A fórmula	María de Jesús Magallón Cruz
Regidor MR suplente, 4A fórmula	José Luis Marín Cantú
Regidor MR suplente, 5a fórmula	Karla Edith Chávez Higareda
Regidor MR suplente, 6a fórmula	Luis Armando Chavarria Fajardo
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Terecita Gómez Amezcua
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Tarsicio Amezcua Sánchez
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Claudia Verónica Amezcua Sánchez
Regidor RP propietario, 4a fórmula	Iván Gerardo Ibarra Zepeda
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Eréndira Rodríguez García
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Carlos Gutiérrez Andrade
Regidor RP suplente, 3A fórmula	María de Jesús Magallón Cruz
Regidor RP suplente, 4a fórmula	José Luis Marín Cantú

Partido Movimiento Ciudadano

Presidente Municipal	Francisco Javier Barragán Zepeda
Síndico propietario	J Jesús Benjamín Martínez Gracián
Síndico suplente	Humberto Zepeda Villaseñor
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Saúl Emmanuel Guerrero Segundo
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Fabiana Rojas Ochoa
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Elio Salvador Macías González
Regidor MR propietario, 4A fórmula	María Sandra Rivas Rosas
Regidor MR propietario, 5a fórmula	Agustín Javier Amezcua Orozco
Regidor MR propietario, 6a fórmula	Evangelina Gómez Telles
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Gustavo López Anaya
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Patricia Ana María Winter
Regidor MR suplente, 3A fórmula	Ricardo Castellanos Gálvez
Regidor MR suplente, 4A fórmula	Gabriela Navarro Garibay
Regidor MR suplente, 5a fórmula	Jesús Sánchez Buenrostro
Regidor MR suplente, 6a fórmula	Patricia Anaya Sánchez
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Saúl Emmanuel Guerrero Segundo
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Fabiana Rojas Ochoa
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Elio Salvador Macías González
Regidor RP propietario, 4a fórmula	María Sandra Rivas Rosas
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Gustavo López Anaya
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Patricia Ana María Winter
Regidor RP suplente, 3A fórmula	Ricardo Castellanos Gálvez
Regidor RP suplente, 4a fórmula	Gabriela Navarro Garibay

Partido Nueva Alianza
En candidatura común: Partido Acción Nacional,
Partido de la Revolución Democrática, Partido Nueva Alianza

Presidente Municipal	Rodrigo Sánchez Zepeda
Síndico propietario	Mariana Tejeda Cid
Síndico suplente	Catalina Corral García
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Karla Teresa Hinojosa Pérez
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Jorge Armando Sánchez Magallón
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Ma. Lourdes Muñiz Ángel
Regidor MR propietario, 4A fórmula	Salvador García Cervantes
Regidor MR propietario, 5a fórmula	María Guadalupe Flores Ramírez
Regidor MR propietario, 6a fórmula	Jovan Jesús González Gutiérrez
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Sandra Gómez Flores
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Javier Ayala García
Regidor MR suplente, 3A fórmula	María Angélica Macías Madrigal
Regidor MR suplente, 4A fórmula	Eduardo Avalos Barrera
Regidor MR suplente, 5a fórmula	Elizabeth Rodríguez Torres
Regidor MR suplente, 6a fórmula	José María Víctor Higareda
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Karla Teresa Hinojosa Pérez
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Jorge Armando Sánchez Magallón
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Ma. Lourdes Muñiz Ángel
Regidor RP propietario, 4a fórmula	Salvador García Cervantes
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Sandra Gómez Flores
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Javier Ayala García
Regidor RP suplente, 3A fórmula	María Angélica Macías Madrigal
Regidor RP suplente, 4a fórmula	Eduardo Avalos Barrera

Partido Morena

Presidente Municipal	Gerardo Martínez Tafolla
Síndico propietario	María de la Luz Arceo Flores
Síndico suplente	Emma Ayala Oliveros
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Santiago Flores Granados
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Julieta Flores Zapién
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Jesús Pérez Ibarra
Regidor MR propietario, 4A fórmula	Edaena Jiménez Hilerio
Regidor MR propietario, 5a fórmula	José Luis Ávila García
Regidor MR propietario, 6a fórmula	Ma. Guadalupe Amescua Vázquez
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Juan Jesús Cruz Vivas
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Ma Teresa Ayala Oliveros
Regidor MR suplente, 3A fórmula	Juan Manuel Eulloque Gámez
Regidor MR suplente, 4A fórmula	Susana García Martínez
Regidor MR suplente, 5a fórmula	Omar García Cisneros
Regidor MR suplente, 6a fórmula	María de los Ángeles Ávila Gudiño
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Santiago Flores Granados
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Julieta Flores Zapién
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Jesús Pérez Ibarra
Regidor RP propietario, 4a fórmula	Edaena Jiménez Hilerio
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Juan Jesús Cruz Vivas
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Ma Teresa Ayala Oliveros
Regidor RP suplente, 3A fórmula	Juan Manuel Eulloque Gámez
Regidor RP suplente, 4a fórmula	Susana García Martínez

Partido Encuentro Social

Presidente Municipal	Jesús Santiago Novoa Anaya
Síndico propietario	José de Jesús Rodríguez Ceja
Síndico suplente	Carlos Armando Flores Villa
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Cristian Antonio Hernández Ceja
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Bertha Edith Novoa Sahagún
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Víctor Manuel Ayala Carbajal
Regidor MR propietario, 4A fórmula	Cynthia Guadalupe Sánchez Maciel
Regidor MR propietario, 5a fórmula	Gerardo Barajas Vázquez
Regidor MR propietario, 6a fórmula	Karla Paulina Negrete Munguía
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Alfonso Gutiérrez Tapia
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Cecilia Tello Anaya
Regidor MR suplente, 3A fórmula	Enrique Avalos López
Regidor MR suplente, 4A fórmula	Isabel Berenice Luna Andrade
Regidor MR suplente, 5a fórmula	Mauricio Navarrete Rodríguez
Regidor MR suplente, 6a fórmula	Ramona Sandoval Olveda
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Cristian Antonio Hernández Ceja
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Bertha Edith Novoa Sahagún
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Víctor Manuel Ayala Carbajal
Regidor RP propietario, 4a fórmula	Cynthia Guadalupe Sánchez Maciel
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Alfonso Gutiérrez Tapia
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Cecilia Tello Anaya
Regidor RP suplente, 3A fórmula	Enrique Avalos López
Regidor RP suplente, 4a fórmula	Isabel Berenice Luna Andrade

2.3. Resoluciones jurisdiccionales

Al igual que en el Proceso Electoral Ordinario, en el Proceso Extraordinario también se presentaron medios de impugnación relativos al registro de candidatos, lo que dio como resultado las respectivas resoluciones por parte de los órganos jurisdiccionales electorales, las cuales, conforme a lo ahí ordenado a este IEM, se cumplimentaron en tiempo y forma, siendo las siguientes:

Resoluciones de los órganos jurisdiccionales electorales

SENTENCIA				
FECHA	EXPEDIENTE	AUTORIDAD	RESOLUTIVOS	CUMPLIMIENTO IEM
30-noviembre-2015	TEEM-RAP-106/2015	TEEM	RESUELVE: ÚNICO. Se ordena modificar el acuerdo identificado con la clave CG-375/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el siete de noviembre de dos mil quince, para los efectos señalados en el último considerando de la presente sentencia.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, QUE MODIFICA EL DIVERSO CG-375/2015 POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS EN COMÚN A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTES AL DISTRITO 12 CON CABECERA EN HIDALGO, MICHOACÁN, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NUEVA ALIANZA, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL 2015-2016, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM-RAP-106/2015
16-diciembre-2015	TEEM-RAP-107/2015	TEEM	PRIMERO. Se ordena remitir la demanda que dio origen al presente expediente a la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, para los efectos legales que estime procedentes. SEGUNDO. Envíense los originales del expediente a la indicada Sala Regional, previo cuaderno de antecedentes que, en copia certificada, se deje en resguardo en el archivo de este tribunal. TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos primero y segundo de este acuerdo.	NO APLICA
21-diciembre-2015	ST-RAP-74/2015	SALA REGIONAL TOLUCA DEL TEPJF	PRIMERO. Es improcedente el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se reencauza el recurso de apelación a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. TERCERO. Remítanse los autos del recurso al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al magistrado ponente, para los efectos legales procedentes.	NO APLICA

21-diciembre-2015	ST-JDC-578/2015 Y ST-JDC-588/2015	SALA REGIONAL TOLUCA DEL TEPJF	RESUELVE PRIMERO. Se acumula el expediente ST-JDC-588/2015 al ST-JDC-578/2015, en los términos expuestos en el considerando segundo. En consecuencia, se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutivos de la presente ejecutoria a los autos del expediente acumulado. SEGUNDO. Se confirma la sentencia dictada el treinta de noviembre de este año, por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al resolver el recurso de apelación número TEEM-RAP-106/2015. TERCERO. Se confirma el acuerdo número CG-392/2015, emitido el cuatro de diciembre del año en curso, por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.	No aplica
30-dic-2015	TEEM-RAP-108/2015, TEEM-RAP-109/2015, TEEM-JDC-963/2015, TEEM-JDC-964/2015 Y TEEM-JIN-135/2015 ACUMULADOS.	TEEM	RESUELVE PRIMERO. Se escinde la parte correspondiente al incumplimiento de sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los Recursos de Apelación SUP-REC-690/2015 y Acumulados, contenida en los escritos que dieron origen al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado bajo la clave TEEM-JDC-963/2015, así como del Recurso de Apelación número TEEM-RAP-108/2015, en términos del considerando segundo de la presente resolución. SEGUNDO. Se ordena remitir copia certificada de las constancias que integran los expedientes TEEM-JDC- 963/2015 y TEEM-RAP-108/2015, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad a lo determinado en el considerando SEGUNDO de la presente resolución. TERCERO. Se confirma el acuerdo identificado con la clave CG-394/2015, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán el trece de diciembre de dos mil quince. CUARTO. Hágase del conocimiento de la Sala Regional Toluca, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cumplimiento dado al acuerdo plenario dictado el veintiuno de diciembre de dos mil quince, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-586/2015.	No aplica

Capítulo VII

Campañas electorales

1. Campañas electorales

La campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados para la obtención del voto.

Si bien lo relativo a su temporalidad, tratándose de procesos electorales ordinarios, se encuentra establecido en el artículo 251, numeral 3, de la LGIPE, por lo que ve a los procesos electorales extraordinarios, dada la naturaleza de los mismos, dichos plazos se vieron modificados con base en la atribución contenida en el artículo 15 párrafo segunda del CEEMO al Consejo General del IEM, el cual establece que en elecciones extraordinarias podrá acordar la reducción de los plazos señalados por dicho Código.

Por su parte, el artículo 18 del CEEMO, refiere que las elecciones extraordinarias para integrar Ayuntamientos serán convocadas por el IEM, dentro de los treinta días naturales siguientes a aquél en que quede firme la declaración de nulidad de la elección de que se trate, debiéndose celebrar las mismas a más tardar ciento cincuenta días después de expedida la convocatoria respectiva.

Dado lo anterior, el Consejo General del IEM, con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 15, segundo párrafo, del CEEMO, atendiendo a su obligación constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos los de votar y ser votado, consideró pertinente la reducción de los plazos contenidos en el Código Electoral para el desarrollo de las diferentes etapas del proceso electoral extraordinario, para que con la mayor prontitud posible, la ciudadanía del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, así como los del municipio de Sahuayo, pudieran ejercer su derecho a elegir a sus autoridades, así como los contendientes su derecho a ser votados, y que los candidatos que resultarán electos tomaran posesión de sus encargos.

Es preciso señalar que dicha reducción fue confeccionada con sumo cuidado con la finalidad de no afectar los derechos de los contendientes ni de los ciudadanos, por lo que, aunque los plazos fueron breves permitieron a los actores electorales, incluida la autoridad, realizar sus actividades cumpliendo los principios rectores del proceso electoral.

En ese sentido la reducción en los tiempos de campaña, entre otros, tiene la misma base, ya que la naturaleza de un Proceso Electoral Extraordinario, contemplado en la norma general, es dirigido a todos aquellos que participan en él, por tanto, la brevedad de los plazos resultó comprendida por los partidos políticos, candidatos y ciudadanía en general.

El 11 de septiembre de 2015, el Consejo General del IEM, mediante Acuerdo CG-340/2015, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario Local del año 2015-2016, en el que se establecieron los periodos de campaña respectivos y que fueron los siguientes:

Periodos de campaña

Cargo	Fecha de sesión de registro de candidatos	Inicio de campaña	Fin de periodo de campaña	Duración de la campaña
Diputado	7 de noviembre de 2015	8 de noviembre de 2015 de 2015	2 de diciembre de 2015	25 días

Al igual que en el Proceso Electoral Ordinario, dentro de este periodo los partidos políticos y candidatos registrados llevaron a cabo sus actividades de campaña, que tal y como lo establecen la LGIPE y el CEEMO, podrían ser reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

2. Topes de gasto de campaña

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, fracción VIII, del CEEMO, el Consejo General del IEM determinó mediante Acuerdo CG-345/2015 aprobado el 21 de septiembre de 2015, el tope máximo de gastos que para cada campaña del proceso electoral extraordinario podrían erogar los partidos políticos o coaliciones, para elegir diputado de mayoría relativa por el Distrito de Hidalgo, así como el Ayuntamiento de Sahuayo.

Los topes de campaña fueron calculados bajo los mismos parámetros y lineamientos que en el Proceso Electoral Ordinario; esto es, son el resultado de la multiplicación del factor inflacionario correspondiente por el importe designado como tope de campaña para el proceso electoral anterior correspondiente.

Dado que el Proceso Electoral Extraordinario se llevó a cabo durante el año 2015 y el cálculo realizado para el Proceso Electoral Ordinario se realizó con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor y dicho cálculo se realiza por año calendario, cuya proyección abarca la inflación hasta el mes de diciembre de 2015, la fórmula correspondiente fue la misma que fue utilizada en el Proceso Electoral Ordinario, sin existir por consecuencia variación alguna.

Por tanto, los topes para el proceso electoral extraordinario quedaron de la siguiente manera:

Distrito 12 Hidalgo — $1,423,343.87

Municipio 77 Sahuayo — $429,558.12

3. Medios de Comunicación

3.1. Radio y televisión

Conforme a lo dispuesto en el apartado A del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la autoridad competente para otorgar espacios en radio y televisión es el INE.

Sin embargo, conforme a lo que marca la legislación electoral federal y local, mediante Acuerdo el Consejo General de INE autorizó a 35 emisoras de televisión y 30 emisoras de radio a transmitir los promocionales de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridad electoral durante el proceso extraordinario.

Para distribuir los tiempo de radio y televisión entre los partidos políticos el Consejo General del IEM aprobó el 11 de septiembre de 2015 el Acuerdo a través del cual se determinan las bases para el acceso de los partidos políticos y candidatos independientes a radio y televisión, así como el acceso del IEM a tiempos oficiales en esos medios durante el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 en Michoacán. En dicho Acuerdo se determinó que, conforme a lo que establece la legislación, los tiempos de radio y televisión se distribuirían de la siguiente manera:

Distribución de tiempos de radio y televisión

Precampaña

Partido	Promocionales
PAN	185
PRI	224
PRD	168
PT	81
PVEM	64
MC	42
PNA	52
MORENA	27
PH	27
PES	27

Intercampaña

Partido	Promocionales
PAN	120
PRI	120
PRD	120
PT	120
PVEM	120
MC	120
PNA	120
MORENA	120
PH	120
PES	120

campaña

Partido	Promocionales
PAN	416
PRI	505
PRD	377
PT	179
PVEM	142
MC	91
PNA	113
MORENA	56
PH	56
PES	56
Candidatos Independientes	56

3.2. Medios impresos y electrónicos distintos a radio y televisión

De acuerdo con lo que marcan los artículos 167 y 169 del CEEMO, el Consejo General del IEM emitió, el 21 de septiembre de 2015, el Acuerdo que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones, candidatos, aspirantes a candidatos independientes, en medios impresos, electrónicos, por internet, cine, espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, en el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 en Michoacán.

3.2.1. Catálogo de horarios y tarifas de publicidad

Con base en el Acuerdo anteriormente mencionado, para el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 se elaboró un catálogo de medios impresos y por internet así como de proveedores de servicios de publicidad exterior.

Para ello se invitó a todos los medios de comunicación impresos y por internet, así como a los proveedores de publicidad exterior del estado a que se inscribieran en el catálogo que quedó conformado por once medios impresos, trece medios por internet y 34 proveedores de publicidad exterior.

3.2.2. Contratación de tiempos y espacios en los medios de comunicación impresos y páginas web

Los partidos políticos contrataron tiempos y espacios en los diversos medios de comunicación y con los proveedores de publicidad exterior conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del CEEMO y al Acuerdo al que se hace mención en el apartado 3.2.

4. Debates

El IEM realizó un debate entre candidatos a presidente municipal de Sahuayo conforme a lo que marca la LGIPE, en su artículo 218, y el CEEMO en su artículo 172.

El debate se realizó el 26 de noviembre de 2015, a las 18 horas, en las instalaciones de la Universidad de la Ciénega y se transmitió diferido a través de la señal de TV Rey.

5. Lugares de uso común para colocación de propaganda electoral

Esta actividad inició con la solicitud a las autoridades municipales, por medio de la cual los Comités Distrital y Municipales del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y municipal de Sahuayo requirieron información del listado de los espacios de uso común para la fijación de propaganda electoral, con la ubicación precisa y las dimensiones de los mismos, así como la delimitación de los lugares que se pudieran considerar como patrimonio histórico con el objeto de notificar a los partidos políticos y, en atención a ello, se abstuvieran de fijar propaganda política. Lo anterior a fin de realizar la distribución correspondiente entre los distintos partidos políticos, con fundamento en los artículos 2, párrafo segundo y 171, fracción I, del CEEMO y con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016.

En los municipios de Irimbo, Querén-daro, Sahuayo y Tuxpan, mediante oficios del 8, 13, 15, 19 de octubre de 2015, respectivamente, los órganos desconcentrados fueron notificados, por los respectivos Ayuntamientos, de que no podían otorgarles lugares de uso común para la colocación de propaganda, toda vez que el municipio no contaba con dichos espacios.

Por otra parte, en los municipios de Hidalgo y Jungapeo se obtuvo respuesta afirmativa, por lo que se celebró entre dichos Ayuntamientos y el IEM la firma del convenio mediante el cual se otorgaron los espacios para la colocación de propaganda electoral y, a su vez, las cláusulas para el retiro de la misma al término del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016.

En sesión del 16 de noviembre de 2015, los Consejos Distrital y Municipal procedieron a realizar el sorteo para otorgar a los partidos políticos dichos espacios para ser utilizados en la colocación y fijación de propaganda electoral de acuerdo con la siguiente distribución:

Municipio de Hidalgo

CSC	Descripción	Domicilio	Superficie	Sección	Asignado a	Observaciones
1	Barda Campo Deportivo Máximo Martínez	Calle Niños Héroes s/n Col Centro	14.44 x 2.5 metros.	493	PRD y PNA	Para promoción del voto.
2			14.44 x 2.5 metros.		PMC	
3			14.44 x 2.5 metros.		PT	
4			14.44 x 2.5 metros.		Partido Morena	
5			14.44 x 2.5 metros.		PAN	
6			14.44 x 2.5 metros.		PVEM	
7			14.44 x 2.5 metros.		PES	
8			14.44 x 2.5 metros.		IEM	
9			14.44 x 2.5 metros.		PRI	
1	Barda Campo Deportivo Máximo Martínez	Calle Melchor Ocampo c/n Col Centro	14.44 x 2.5 metros.	493	PAN	Para promoción del voto.
2			14.44 x 2.5 metros.		IEM	
3			14.44 x 2.5 Metros.		PVEM	
4			14.44 x 2.5 metros.		PRI	
5			14.44 x 2.5 metros.		PMC	
6			14.44 x 2.5 metros.		Partido Morena	
7			14.44 x 2.5 metros.		PRD Y PNA	
8			14.44 x 2.5 metros.		PT	
9			14.44 x 2.5 metros.		PES	

1	Barda Campo Deportivo Máximo Martínez	Av. Juárez s/n Col. Tierras Coloradas	4.66 x 3.5 metros.	495	PRD Y PNA	Para promoción del voto.
2			4.66 x 3.5 metros.		PVEM	
3			4.66 x 3.5 metros.		IEM	
4			4.66 x 3.5 metros.		PRI	
5			4.66 x 3.5 metros.		PT	
6			4.66 x 3.5 metros.		Partido Morena	
7			4.66 x 3.5 metros.		PES	
8			4.66 x 3.5 metros.		PAN	
9			4.66 x 3.5 metros.		PMC	
1	Barda Instalaciones de la Feria	Calle Nicolás Rivera s/n Col. Monte Bello	13.33 x 1.5 metros.	496	PRD Y PNA	Para promoción del voto.
2			13.33 x 1.5 metros.		PT	
3			13.33 x 1.5 metros.		MC	
4			13.33 x 1.5 metros.		IEM	
5			13.33 x 1.5 metros.		PRI	
6			13.33 x 1.5 metros.		PVEM	
7			13.33 x 1.5 metros.		PAN	
8			13.33 x 1.5 metros.		Partido Morena	
9			13.33 x 1.5 metros.		PES	
1	Barda Instalaciones de la Feria	Calle Cerro Azul s/n Col Monte Bello	14.66 x 2.30 metros.	496	PT	Para promoción del voto.
2			14.66 x 2.30 metros.		PMC	
3			14.66 x 2.30 metros.		PRI	
4			14.66 x 2.30 metros.		PRD Y PNA	
5			14.66 x 2.30 metros.		PES	
6			14.66 x 2.30 metros.		IEM	
7			14.66 x 2.30 metros.		MORENA	
8			14.66 x 2.30 metros.		PVEM	
9			14.66 x 2.30 metros.		PAN	

Municipio de Jungapeo

CSC	Descripción	Domicilio	Superficie	Sección	Asignado a	Observaciones
1	Barda del Rastro Municipal	Camino Real A Tucuaro	3 x 1.30 metros	788	IEM	Para promoción del voto.
2			3 x 1.30 metros		PAN	
3			3 x 1.30 metros		PES	
4			3 x 1.30 metros		PVEM	
5	Barda del Rastro Municipal	Camino Real A Tucuaro	3 x 1.30 metros	788	PT	
6			3 x 1.30 metros		PRD	
7			3 x 1.30 metros		MORENA	
8			3 x 1.30 metros		PNA	
9			3 x 1.30 metros		PMC	
10			3 x 1.30 metros		PRI	

6. Monitoreo de medios de comunicación

Para el proceso electoral extraordinario, el IEM se sujetó al Acuerdo CF/063/2015 de la Comisión de Fiscalización del INE por el que se emiten los lineamientos para la realización de las visitas de verificación, monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, así como en diarios, revistas y otros medios impresos que promuevan a precandidatos, candidatos, partidos políticos, coaliciones, aspirantes y candidatos independientes, durante las precampañas y campañas federal y locales extraordinarias a celebrarse, derivado de los procesos ordinarios 2014-2015. En dicho Acuerdo se estableció que el monitoreo lo realizaría el INE.

7. Procedimientos de responsabilidad relacionados con campañas

Se recibieron en el IEM quejas presentadas por los partidos políticos o ciudadanos relacionadas con la campaña electoral, derivado de las cuales se iniciaron los procedimientos especiales sancionadores y los procedimientos ordinarios sancionadores, tal como se observa en los siguientes cuadros:

Procedimientos especiales de responsabilidad relacionados con campañas dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016

Núm.	Expediente	Fecha	Actor	Denunciado	Acto o conducta
1	IEM-PES-360/15	05/11/15	PRI (Morelia)	PAN	Actos anticipados de campaña y expresiones denigrantes consistentes en la difusión de un spot de radio.
2	IEM-PES-361/15	05/11/15	PRI (Sahuayo)	Rodrigo Sánchez Zepeda, Luis Felipe Villaseñor Núñez y PAN	Actos anticipados de campaña y expresiones denigrantes consistentes en la publicación en redes sociales.
3	IEM-PES-362/15	05/11/15	PRI (Morelia)	PAN	Actos anticipados de campaña y expresiones denigrantes consistentes en la difusión de un spot de radio.
4	IEM-PES-363/15	05/11/15	PRI (Sahuayo)	Rodrigo Sánchez Zepeda y PAN	Actos anticipados de precampaña y campaña consistentes en manifestar antes del periodo correspondiente, el nombre del candidato denunciado.
5	IEM-PES-364/15	06/11/15	PRI (Morelia)	PAN	Actos anticipados de campaña y expresiones denigrantes consistentes en la difusión de un spot de radio.
6	IEM-PES-365/15	06/11/15	PRI (Morelia)	PAN	Actos anticipados de campaña y expresiones denigrantes consistentes en la difusión de un spot de radio.
7	IEM-PES-366/15	12/11/15	PRD (Hidalgo)	Laura Yadira Delgado Flores, Luis Humberto Rodríguez Santana, PAN y PVEM	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en colocación de publicidad en equipamiento urbano.
8	IEM-PES-367/15	14/11/15	PAN (Sahuayo)	Ricardo Sánchez Gálvez y PRI	Actos anticipados de campaña consistentes en la difusión de su imagen en actos públicos fuera del periodo correspondiente.
9	IEM-PES-368/15	15/11/15	PRD (Hidalgo)	Salvador Peña Ramírez y PRI	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en la utilización de colores en su publicidad, diversos a los que le corresponde.
10	IEM-PES-369/15	17/11/15	PRI (Hidalgo)	Jeovana Alcántar Baca, Laura Yadira Delgado Flores, Norberto Antonio Martínez Soto y PRD.	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en colocación de publicidad en árboles, equipamiento urbano y en centro histórico.
11	IEM-PES-370/15	18/11/15	PRD (Hidalgo)	Laura Yadira Delgado Flores y PAN	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en la colocación en árboles.
12	IEM-PES-371/15	21/11/15	PAN (Sahuayo)	Ricardo Sánchez Gálvez y PRI	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en la distribución de tarjetas ofertando un beneficio; así como por la coacción al voto.
13	IEM-PES-372/15	23/11/15	PMC (Sahuayo)	Ricardo Sánchez Gálvez, PRI, PVEM y PT	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en la distribución de tarjetas ofertando un beneficio; así como por la coacción al voto.
14	IEM-PES-373/15	27/11/15	PRI (Hidalgo)	Jeovana Mariela Alcántar Baca y PRD	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en mantener un espectacular deliberadamente y vincular la imagen del candidato denunciado.
15	IEM-PES-374/15	01/12/15	PRD. (Hidalgo)	Salvador Peña Ramírez y PRI	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en colocación de publicidad en equipamiento carretero.
16	IEM-PES-375/15	04/12/15	PAN (Irimbo)	PRD	Violación a las normas sobre propaganda electoral consistentes en actos de proselitismo ocupando el predio de una capilla.

Procedimientos ordinarios de responsabilidad relacionados con campañas dentro del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016

Núm.	Expediente	Fecha	Actor	Denunciado	Acto o conducta
1	IEM-PA-134/15	05/11/15	PRI (Sahuayo)	Luis Felipe Villaseñor Núñez, Antonio Berber Martínez y PAN	Manifestaciones públicas que denigran al partido actor.
2	IEM-PA-135/15	06/11/15	PRD y PT (Jungapeo)	Jeannette López Sereno	Desempeñar más de un cargo simultáneamente consistente en fungir como Regidora y representante de partido.
3	IEM-PA-136/15	07/11/15	PMC (Santa Ana Maya)	Jesús Díaz Vázquez y PRI	Desempeñar más de un cargo simultáneamente consistente en fungir como Juez en el Registro Civil y representante de partido.
4	IEM-PA-137/15	18/11/15	PRI (Hidalgo)	Jeovana Alcántar Baca, Laura Yadira Delgado Flores, Norberto Antonio Martínez Soto, PRD y PAN	Coacción del voto y violación al principio de equidad en la contienda, consistente en la colocación de difusión de propaganda gubernamental en un espectacular.
5	IEM-PA-138/15	21/11/15	PAN (Sahuayo)	Alfredo Anaya Orozco, Adrián Avellaneda Hernández, Ricardo Sánchez Gálvez, PRI, PVEM y PT	Uso indebido de recursos públicos para la construcción de un nuevo hospital del ISSSTE y la difusión de propaganda por parte de servidores públicos.
6	IEM-PA-139/15	03/12/15	PRI (Hidalgo)	Jeovana Mariela Alcántar Baca, PRD e Instituto de Vivienda del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	Violación a los principios de equidad e Imparcialidad en la contienda, y violación al voto libre, consiste en la entrega de material de materiales para la construcción.

Capítulo VIII

Observadores electorales

Para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2015, el Consejo General del INE, con las atribuciones que la normativa de la materia le confiere, emitió el Acuerdo INE/CG934/2015, por medio del cual se establecieron los Lineamientos para la Acreditación y Desarrollo de las Actividades de los Observadores Electorales durante los procesos electorales locales ordinarios a celebrarse en 2015-2016, los extraordinarios que resulten de los mismos, en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las Legislaciones Estatales, así como de los procesos electorales extraordinarios, locales y federal producto de los procesos electorales 2014-2015, en cuyo punto vigésimo se estableció que:

Dada la necesidad que tiene el Instituto de regular la actividad de los procesos electorales extraordinarios, locales y federal producto de los procesos electorales 2014-2015, se ajustan los plazos para el desarrollo de la actividad durante dichos procesos, de la siguiente manera:

La solicitud de registro, se solicitará ante el Consejo Local o Distrital del Instituto o del OPLE que corresponda, desde el inicio del Proceso Electoral extraordinario respectivo y hasta 15 días previos a la Jornada Electoral.

En caso de solicitar la ratificación de la acreditación obtenida para el Proceso Electoral 2014-2015, se hará ante la autoridad del Instituto que lo otorgó, en el plazo establecido en el párrafo anterior.

En el caso, de que el Consejo Distrital del INE que acreditó al ciudadano en la elección ordinaria, no se haya instalado para la elección extraordinaria, el ciudadano no podrá entregar su solicitud de acreditación ante la Junta Distrital correspondiente ésta deberá remitirla dentro de las 24 horas siguientes al presidente del Consejo Local del INE de la entidad federativa.

El Consejo Local podrá solicitar el apoyo de la Junta Distrital que haya remitido la solicitud, para un primer análisis de los requisitos legales, sin que ello implique que sustituya al Consejo Local en sus facultades, ya que éste deberá verificar los requisitos legales en ejercicio de sus atribuciones y de ser procedente, someterlo a aprobación.

En el supuesto de que previo a la ratificación, se requiera una nueva capacitación con motivo de presentarse modificaciones sustantivas respecto de la elección ordinaria, el Consejo Local podrá auxiliarse de la Junta Distrital ante la que se presentó la solicitud, proporcionando los materiales didácticos necesarios.

Por lo que hace a las capacitaciones que señala el artículo 217, párrafo 1, inciso d), fracción IV de la Ley, éste se impartirá por el INE o el OPLE hasta 10 días previos a la Jornada Electoral; en caso de que el curso sea impartido por alguna organización, el plazo para impartirlo será hasta 5 días previos a la Jornada Electoral.

Los Consejos Locales o distritales del Instituto, podrán aprobar acreditaciones como observadores electorales hasta en la sesión previa que al efecto desarrollen previa a la Jornada Electoral.

En virtud de lo anterior, el periodo de recepción de solicitudes fue del 21 de septiembre al 21 de noviembre de 2015, durante el cual se recibieron en el Comité Municipal de Sahuayo 24 solicitudes individuales, de las que catorce cumplieron con los requisitos legales, en tanto, que las diez restantes no lo hicieron así.

Por lo que se refiere al Distrito Electoral de Hidalgo, en ninguno de los cinco Comités que lo conforman se presentaron solicitudes de los ciudadanos para participar como observadores electorales.

Como se señala en el citado Acuerdo del Consejo General del INE, los Consejos Distritales de las Juntas Distritales en funciones podían recibir solicitudes de ciudadanos para ser acreditados como observadores. En ese sentido, las Juntas Distritales del INE recibieron en total trece solicitudes, distribuidas de la siguiente manera: cinco en Zitácuaro, siete en Jiquilpan y una en Hidalgo.

Capítulo IX

Documentación y material electoral

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, fracción XVI, del CEEMO, es atribución del Consejo General del IEM aprobar lo relativo a las boletas y documentación electoral que se utilice en la jornada electoral y en las sesiones de cómputo de los Consejos General, Distritales y Municipales, con las salvedades dispuestas en la normatividad de la materia.

1. Documentación electoral

1.1. Procedimiento

Con base en los diseños elaborados por parte del IEM para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, mismos que fueron aprobados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, la Vocalía de Organización Electoral del IEM inició con los trabajos para el rediseño de formatos a utilizarse durante la jornada electoral y las sesiones de cómputos distrital y municipal en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, la primera a celebrarse el 6 de diciembre de 2015 y las segundas el 9 del mismo mes y año.

Para lo anterior, la Vocalía de Organización Electoral realizó un análisis de la documentación que habría de utilizarse durante el Proceso Extraordinario, primero en razón de aquella necesaria para las casillas a instalarse en el Municipio de Sahuayo, considerando el tipo de elección: "Ayuntamiento", y en un segundo momento, la correspondiente a la que se utilizaría para el Distrito Electoral 12 con cabecera en Hidalgo, para la elección de "Diputados por el Principio de Mayoría Relativa," con el objeto de identificar aquellos rubros que habrían de variar en cada caso. Para ello, y derivado del análisis, en primer lugar se identificaron los documentos para relacionarlos con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016.

De lo anterior se desprende que solamente se incorporaron a los documentos aquellas características que cumplieron con los siguientes aspectos:

- **Legal:** que las propuestas se encontraran fundamentadas dentro del marco normativo.
- **Económico:** que las proposiciones no tuvieran un impacto económico adverso, que encarecieran los costos de los documentos.
- **Técnico:** que los planteamientos fueran factibles técnicamente; asimismo, que existiera la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afectaran los tiempos de producción.
- **Funcional:** que las sugerencias facilitaran el uso de los documentos por parte de los funcionarios de casilla.

En este orden de ideas, se integró en un documento técnico con las propuestas de los diseños preliminares, las especificaciones técnicas de la documentación electoral, lo que fue sometido a la consideración de la Comisión de Organización Electoral del IEM para su observación y análisis; una vez que fueron recibidas las observaciones, la Vocalía de Organización Electoral realizó los ajustes correspondientes a los mismos, para presentarlos a la Comisión para ser aprobados.

Realizado lo anterior, la Comisión presentó la propuesta de modelos de documentación electoral a los integrantes del Consejo General del Instituto para su conocimiento, análisis y con el objeto de recibir observaciones a los mismos, una vez recibidas las observaciones, la Vocalía de Organización Electoral llevó a cabo los ajustes correspondientes para su posterior aprobación.

Dentro de la documentación con emblemas de partidos políticos se encuentran consideradas las boletas electorales, las actas de casilla, hojas de incidentes, recibos de copia legible de actas de casilla entregadas a representantes, constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital, plantillas Braille, carteles de resultados, hojas para hacer operaciones de escrutinio y cómputo y guías de apoyo para la clasificación de los votos.

Respecto de la documentación sin emblemas de partidos políticos se encuentran las actas de electores en tránsito, bolsas o sobres para boletas entregadas al presidente de casilla, para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos y para expediente de casilla y cartel de resultados de casilla por tipo de elección.

Con el objeto de que los ciudadanos mantuvieran la identidad de la documentación electoral, usada por este órgano electoral para cada uno de los tipos de elección durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, en ambas elecciones se determinó que era necesario utilizar los mismos Pantones para cada una, en el caso de Ayuntamiento el color morado Pantone 259C y en el caso de la elección de diputados el color rosa Pantone 813C.

Documentación para la elección de Ayuntamiento
Con emblema de partido político

CSC	Clave de Identificación	Nombre del Documento	Dimensiones	No. de copias	Tipo de papel	Cantidad	Criterio de Distribución
1	Boleta electoral	Boleta electoral para elección de Ayuntamiento	8.5x11	1	Seguridad Litho 90 gr	1	a)Por cada elector registrado en el listado nominal de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias. b)Por cada partido político en casillas básicas, contiguas y extraordinarias.
2	JE	Acta de la jornada electoral	11x17	10	CFB blanco 55 gr	3	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
3	HI	Hoja de incidentes	11x17	10	CFB blanco 55 gr	3	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
4	RCL	Recibo de copia legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos.	8.5x13	10	CFB blanco 55 gr	2	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
5	A1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento.	8.5x17	10	CFB blanco 55 gr	3	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
6	A2	Acta de clausura de casilla e integración y remisión del paquete electoral de la elección de Ayuntamiento al Consejo Municipal.	8.5x13	10	CFB blanco 55 gr	2	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
7	A3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en Consejo Municipal de la elección de Ayuntamiento.	8.5x17	10	CFB blanco 55 gr	150	Para el Consejo Municipal
8	A4	Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento.	11x17	10	CFB blanco 55 gr	5	Para el Consejo Municipal
9	CRCA	Cartel de resultados de la votación en casilla de la elección de Ayuntamiento.	70x90 cm	1	Bond blanco 75 gr	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
10	CRPA	Cartel de resultados preliminares de la elección de Ayuntamiento.	70x90 cm	1	Bond blanco 75 gr	3	Para el Consejo Municipal
11	CRCMA	Cartel de resultados de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento.	70x90 cm	1	Bond blanco 75 gr	3	Para el Consejo Municipal
12	COECA	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Ayuntamiento.	8.5x13	1	Bond blanco 75 gr	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
13	GCVA	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de Ayuntamiento.	90x120 cm	1	Bond blanco 75 gr	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
14	CIA	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento en consejo municipal de elección de Ayuntamiento.	8.5x11 cm	10	CFB blanco 55 gr	100	Para el Consejo Municipal

Documentación para la elección de Ayuntamiento
Sin emblema de partido político

CSC	Clave de Identificación	Nombre del Documento	Dimensiones	No. de copias	Tipo de papel	Cantidad	Criterio de Distribución
1	SPREP	Sobre PREP	24x30 cm	1	Bond	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
2	RECM	Recibo de entrega de los paquetes electorales de la elección de Ayuntamiento al Consejo Municipal.	8.5x11	2	CFB blanco 55 gr	100	Para el Consejo Municipal
3	RDMPMD	Recibo de documentación y material electoral entregado al presidente de mesa directiva de casilla.	8.5x13	2	CFB blanco 55 gr	2	Para ser entregados a los Capacitadores Asistentes Electorales por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
4	BEA	Bolsa para el expediente de casilla de Ayuntamiento.	24x35 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
5	BPA	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral) Ayuntamiento.	24x35 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
6	BBA	Bolsa para boletas de Ayuntamiento entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	35.5x44 cm c/sello seguridad	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
7	BSA	Bolsa para boletas sobrantes de Ayuntamiento.	24x30 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo, con fuelle	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
8	BVA	Bolsa para votos válidos de Ayuntamiento, sacados de la urna.	24x30 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo, con fuelle	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
9	BVNA	Bolsa para votos nulos de Ayuntamiento, sacados de la urna.	24x30 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo, con fuelle	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
10	BSVNA	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de Ayuntamiento.	35.5x44 cm c/sello seguridad	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
11	PBA	Plantillas Braille	8.5x11	1	Legger Bco 150 gr	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
12	IB	Instructivo Braille	8.5x11	1	Legger Bco 150 gr	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
13	BLNA	Bolsa para lista nominal Ayuntamiento	24x30 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.

Documentación para la elección de Diputados Locales
Con emblema de partido político

CSC	Clave de Identificación	Nombre del Documento	Dimensiones	No. de copias	Tipo de papel	Cantidad	Criterio de Distribución
1	Boleta electoral	Boleta electoral para elección de diputados locales.	8.5x11	1	Seguridad Litho 90 gr	1	a) Por cada elector registrado en el listado nominal de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias. b) Por cada partido político en casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales. c) Las que determine el Consejo correspondiente por cada casilla especial.
2	JE	Acta de la jornada electoral.	11x17	10	CFB blanco 55 gr	3	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
3	JES	Acta de la jornada electoral para casilla especial.	11x17	10	CFB blanco 55 gr	3	Por cada casilla especial.
4	HI	Hoja de incidentes.	11x17	10	CFB blanco 55 gr	2	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
5	RCL	Recibo de copia legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes.	8.5x13	10	CFB blanco 55 gr	2	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
6	RCLS	Recibo de copia legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes casilla especial.	8.5x13	10	CFB blanco 55 gr	2	Por cada casilla especial.
7	D1	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputados locales.	8.5x17	10	CFB blanco 55 gr	3	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
8	D1S	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputados locales.	8.5x17	10	CFB blanco 55 gr	3	Por cada casilla especial.
9	D2	Acta de clausura de casilla e integración y remisión de paquetes electorales de la elección de diputados locales al Consejo Distrital.	8.5x13	10	CFB blanco 55 gr	2	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
10	D2S	Acta de clausura de casilla especial e integración y remisión de paquetes electorales de la elección de diputados al Consejo Distrital.	8.5x13	10	CFB blanco 55 gr	100	Por cada casilla especial.
11	D3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital diputados locales mayoría relativa.	8.5x17	10	CFB blanco 55 gr	385	Para Consejo Distrital.
12	D4	Acta de cómputo distrital de la elección de diputados locales.	11x17	10	CFB blanco 55 gr	5	Para Consejo Distrital.
13	CRCD	Cartel de resultados de la votación en casilla de la elección de diputados locales.	70x90 cm	1	Bond blanco 75 gr	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
14	CRCSDMR	Cartel de resultados de la Votación en casilla especial de la elección de diputados locales de mayoría relativa.	70x90 cm	1	Bond blanco 75 gr	1	Por cada casilla especial.
15	CRPD	Cartel de resultados preliminares de la elección de diputados.	70x90 cm	1	Bond blanco 75 gr	3	Para Consejo Distrital.
16	CRCDD	Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de diputados locales.	70x90 cm	1	Bond blanco 75 gr	3	Para Consejo Distrital.

17	GCVD	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de diputados locales.	90x120 cm	1	Bond blanco 75 gr	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
18	CID	Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento en consejo distrital de elección de diputados locales.	8.5x11	10	CFB blanco 55 gr	260	Para Consejo Distrital.
19	COD	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo en casillas de la elección de diputados locales.	8.5x13	1	Bond blanco 75 gr	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
20	CODSMR	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo en casillas especiales de la elección de diputados de mayoría relativa.	8.5x13	1	Bond blanco 75 gr		Por cada casilla especial.

Documentación para la elección de Diputados Locales
Sin emblema de partido político

CSC	Clave de Identificación	Nombre del Documento	Dimensiones	No. de copias	Tipo de papel	Cantidad	Criterio de Distribución
1	DS	Acta de electores en tránsito para casillas especiales	8.5X11	10	CFB blanco 55 gr	60	Por cada casilla especial.
2	SPREP	Sobre PREP	9.5x12.5	1	CFB blanco 55 gr	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
3	RECM	Recibo de entrega de los paquetes electorales de la elección de diputados locales a los Consejos Municipales.	8.5x11	2	CFB blanco 55 gr	150	Para los Consejos Municipales.
4	RECD	Recibo de entrega de los paquetes electorales de la elección de diputados locales al Consejo Distrital.	8.5x11	2	Plástico, calibre 300 mínimo	200	Para el Consejo Distrital.
5	BED	Bolsa para el expediente de casilla de diputados locales.	24x35 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
6	BEDS	Bolsa para el expediente de casilla especial de diputados locales.	24x35 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla especial.
7	BPD	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral) diputados locales.	24x35 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
8	BPDS	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo de casilla especial (por fuera del paquete electoral) diputados locales.	24x35 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla especial.
9	BBD	Bolsa para boletas de diputados locales entregadas al presidente de la mesa directiva de casilla.	35.5x44 cm c/sello seguridad	1	Plástico, calibre 300 mínimo, con fuelle	1	Por cada casilla básica, contigua y extraordinaria.
10	BSD	Bolsa para boletas sobrantes de diputados locales.	24x30 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo, con fuelle	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
11	BVD	Bolsa para votos válidos de diputados locales, sacados de la urna.	24x30 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo, con fuelle	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
12	BVND	Bolsa para votos nulos de diputados locales, sacados de la urna.	24x30 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
13	BSVND	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de diputados locales.	35.5x44 cm c/sello seguridad	1	Legger Bco 150 gr	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.

14	PBD	Plantilla Braille	8.5X11	1	Legger Bco 150 gr	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
15	IB	Instructivo Braille	8.5x11	1	Legger Bco 150 gr	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
16	RDMPMD	Recibo de documentación y material electoral entregado al presidente de mesa directiva de casilla.	8.5x13	1	CFB blanco 55 gr	2	
17	BLND	Bolsa para lista nominal diputados	24x30 cm	1	Plástico, calibre 300 mínimo	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.

1.2. Documentación con emblemas de partidos políticos

En el diseño de las boletas y de todas las actas se modificaron y consideraron las siguientes características:

a) Cambio de título “Proceso Electoral Ordinario 2015” a “Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016”.
b) Se eliminó la candidatura independiente y el logotipo del partido Humanista, toda vez que no registró candidatos.
c) Los espacios para los partidos políticos se encuentran equitativamente en todos los documentos.
d) Amplitud en los espacios que facilitan el llenado de los documentos.
e) Los emblemas a color de los partidos aparecen en orden de acuerdo con su fecha de registro.
f) Se incluyeron los espacios para las combinaciones de los partidos políticos en candidatura común.
g) Para la elección de Ayuntamiento se utilizó el color morado Pantone 529C.
h) Para la elección de diputados se utilizó el color rosa Pantone 813C.

1.3. Documentación sin emblemas de partidos políticos

En los recibos de documentación, en los avisos de instalación de casilla, en los tarjetones para identificación de vehículo, etcétera:

a) Cambió de título Proceso Electoral Ordinario 2015 a Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016.
b) Amplitud en los espacios para que faciliten su llenado.
c) Cabe señalar que, respecto al acta de electores en tránsito, se eliminó el apartado “tipo de elección” en la que ejerce el sufragio el ciudadano, toda vez que, para esta elección, solo se puede ejercer el derecho para diputado local.
d) Espacio para colocar los datos de la casilla, colocando una etiqueta pre llenada para colocarla en el sobre o bolsa.

1.4. Especificaciones técnicas y contenido de los documentos electorales

La documentación electoral elaborada respetó en todo tiempo las especificaciones a que se refieren los lineamientos aprobados por el Consejo General del INE, entre las que destacan las características del documento; tamaño, tipo de papel, medidas de seguridad, en la producción del papel y en la impresión, color de la elección, número de elementos por paquete (en su caso); contenido mínimo del documento; distribución y tamaño de elementos, identificación del documento (proceso electoral de que se trata, tipo de elección, entidad federativa, distrito electoral y nombre del municipio), instrucciones, fundamento legal, entre otras, mismas que desde la etapa de diseño se vienen adoptando, para el cabal cumplimiento de lo establecido en dichos lineamientos, para cada uno de los elementos citados.

1.5. Producción de la documentación por la empresa Litho Formas

Con fechas 5, 11 y 12 de noviembre de 2015 personal de la Vocalía de Organización Electoral se constituyó en las oficinas de la empresa, con el objeto de realizar los últimos ajustes a los diseños de las boletas, actas y demás documentación electoral, firmando las autorizaciones de los diseños para la producción, actividad que fue realizada por la empresa del lunes 16 al jueves 19 del mismo mes y año, para encontrarse en condiciones de realizar la entrega el día 20.

2. Material electoral

En el caso de los materiales electorales para el Proceso Electoral Extraordinario Local no se adquirieron nuevos; se utilizaron los que se produjeron con base en los lineamientos para el diseño y producción de la documentación y materiales electorales aprobados por el INE para el proceso ordinario, consistentes en mampara, urnas por tipo de elección y cajas paquete electoral.

Dentro de los materiales electorales también se encontraban las marcadoras de credenciales, las mamparas especiales y los marcadores de boletas, mismos que fueron facilitados para las casillas por el INE, ya que fueron elementos que dentro de los lineamientos se establecieron que podían ser compartidos en la casilla única.

Es conveniente precisar que para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, el IEM fue el encargado de proporcionar a las mesas directivas de casilla del líquido indeleble; para lo anterior, el Consejo General determinó, mediante Acuerdo CG-371/2015, que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional se encargara de la producción del mismo.

De la misma manera, para dar cumplimiento a los lineamientos que para tal efecto aprobó el INE, la certificación de producto terminado lo realizó la Universidad Autónoma Metropolitana, campus Xochimilco.

3. Resguardo de la documentación y materiales electorales

Para la operación de las bodegas y con la finalidad de mejorar las labores de recepción, clasificación, almacenamiento y redistribución de la documentación y los materiales electorales, el Vocal de Organización Electoral de cada Comité fue la responsable de prever que la bodega contara con las condiciones que garantizaran la seguridad de los documentos y los materiales electorales.

La bodega debía ubicarse dentro de las instalaciones que ocupaba el Comité, en una zona en donde las probabilidades de algún incidente se redujeran al mínimo dependiendo de la disponibilidad del inmueble; en el Comité Distrital y Municipales se consideró una estimación mínima que garantizara el espacio para el resguardo de la boletas y paquetes electorales, consistente en 45 y 20 metros cuadrados de superficie, respectivamente.

Así como en el Proceso Ordinario, con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario la Vocalía de Organización se dio a la tarea de buscar un espacio que fungiera como bodega del IEM, toda vez que el inmueble que se utilizó para el ordinario era demasiado grande para las necesidades que el Instituto tenía para las elecciones extraordinarias.

En virtud de lo anterior, se contrató el inmueble ubicado en la calle Ignacio Aldama número 274, en la colonia El Vivero Indeco, toda vez que cumplía con los requerimientos mínimos para garantizar el resguardo del material electoral.

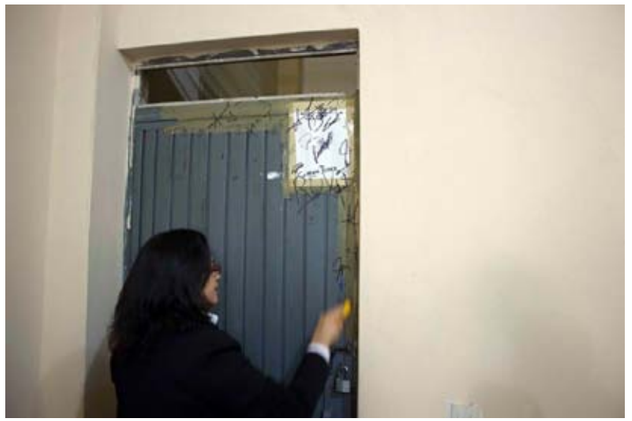

4. Recepción de los materiales y documentación electoral

Sahuayo	92
Hidalgo	149
Irimbo	19
Jungapeo	26
Queréndaro	23
Tuxpan	34
Total	343

4.1. Recepción de los materiales electorales

Como parte de las actividades de la Vocalía de Organización Electoral, durante el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016, los días 16 y 17 de noviembre del 2015 inició la distribución a los Comités Distrital y Municipales de sus cajas contenedoras de material electoral, de acuerdo con las siguientes cantidades:

Distribución de material electoral

Distrito	Municipios	Paquetes
Subtotal		251
Hidalgo	Queréndaro	23
	Hidalgo	149
	Irimbo	19
	Tuxpan	34
	Jungapeo	26

Distrito	Municipios	Paquetes
Jiquilpan	**Sahuayo**	**92**

4.2. Recepción de la documentación electoral

El 20 de noviembre de 2015 fue entregada en ambos Comités la documentación electoral, misma que se imprimió en los talleres de la empresa Litho Formas, documentación que fue utilizada en la jornada electoral y en las sesiones de cómputo de los respectivos Consejos. Lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 194 del CEEMO, en donde se establece que las boletas deberán estar en poder de los Consejos Electorales a más tardar quince días antes de la elección.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto en la fracción IV del citado artículo, en la que se establece que el mismo día en que llegue la documentación, o a más tardar al siguiente, el presidente del Consejo, el secretario y los consejeros electorales procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al reverso y agruparlas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las casillas especiales, según el número que acuerde el Consejo General para ellas, lo que justificó que los integrantes del Comité de Hidalgo y de Sahuayo realizarán dicha actividad, sin que se registrara ningún incidente y donde participaron los representantes de los partidos políticos, como se detallará adelante.

De todo ello, se levantó acta por parte del secretario del Comité respectivo.

5. Conteo, sellado, enfajillado y mecanismo de control sobre las boletas electorales

El 20 de noviembre de 2015, el Consejo Distrital de Hidalgo recibió las boletas y la documentación electoral que habría de utilizarse para la jornada electoral del 6 de diciembre. Al día siguiente, es decir, el sábado 21 de noviembre, el Consejo Distrital de Hidalgo, a las 7:30 horas, comenzó con el sellado y enfajillado de las boletas electorales, estando presente los siguientes funcionarios y representantes de partidos políticos:

Conteo, sellado, enfajillado y mecanismo de control de boletas electorales en Hidalgo

Nombre	Cargo
C. Virgilio Olivares García	Consejero presidente del Consejo Distrital
C. José Arturo Hernández Maya	Secretario del Consejo Distrital
C. Salvador García Hernández	Consejero electoral propietario del Consejo Distrital
C. Maricela Reyes Bautista	Consejera electoral propietaria del Consejo Distrital
C. Mario Alberto Marín Altamirano	Consejero electoral propietario del Consejo Distrital
C. Maribel Arroyo Pérez	Consejera electoral propietaria del Consejo Distrital
C. Abraham Ulime Lincon Téllez	Vocal de organización electoral del Consejo Distrital
C. José Campos Tapia	Vocal de capacitación electoral y Educación Cívica del Consejo Distrital
C. Rafael Hernández Correa	Representante propietario del PAN ante el Consejo Distrital
C. Raúl Ponce Álvarez	Representante propietario del PRI ante el Consejo Distrital
C. Ricardo Reyes Nava	Representante propietario del PRD ante el Consejo Distrital
C. Víctor Hugo García Patiño	Representante propietario del PT ante el Consejo Distrital
C. Fernando Loa Bernabé	Representante propietario del PVEM ante el Consejo Distrital
C. Daniel Alanís García	Representante propietario del PMC ante el Consejo Distrital

Además, también asistieron los integrantes de los Comités y Consejos Municipales de Irimbo, Tuxpan, Queréndaro y Jungapeo, para apoyar las tareas realizadas en el Comité Distrital de Hidalgo, para lo cual se coordinaron en dos turnos: de 7 a 13 horas asistieron los funcionarios de Queréndaro y Jungapeo; de las 13 horas y hasta la conclusión de la actividad asistieron los funcionarios de los Comités de Irimbo y Tuxpan, también estuvieron apoyando los supervisores y capacitadores asistentes electorales.

Por lo que se refiere al Consejo Municipal de Sahuayo, las actividades iniciaron a las 8:37 horas, con el sellado y enfajillado de las boletas electorales, estando presentes los siguientes funcionarios y representantes de partidos políticos:

Conteo, sellado, enfajillado y mecanismo de control de boletas electorales en Sahuayo

Nombre	Cargo
C. Rafaela Magaña Núñez	Presidenta del Consejo Municipal
C. Santiago Manzo Chávez	Secretario del Consejo Municipal
C. Rocío Cervantes Girarte	Consejera electoral del Comité Municipal
C. Omar Moreno Munguía	Consejero electoral del Comité Municipal
C. Cristina Alejandra Torres Vargas	Consejera electoral del Comité Municipal
C. Arantxa Alejandra Martínez Pérez	Consejera electoral del Comité Municipal
C. Ruth Noemí Oliveros Guerrero	Vocal de organización electoral
C. Santiago José Estrada Ramírez	Vocal de capacitación electoral y educación cívica
C. Luis Manuel Flores Sánchez	Representante propietario del PAN ante el Comité Municipal
C. Juan Ramón Ávila Gómez	Representante propietario del PRI ante el Consejo Municipal
C. Jhoel Eduardo Rodríguez Sánchez	Representante propietario del PRD ante el Consejo Municipal
C. José Manuel Cárdenas Frutos	Representante propietario del PVEM ante el Consejo Municipal

Además, los supervisores y capacitadores asistentes electorales apoyaron al Consejo en el desarrollo de la actividad.

Los trabajos desarrollados por los integrantes del Consejo Municipal de Sahuayo concluyeron a las 18:45 horas, sin que se reportara incidente alguno.

De conformidad con el artículo 194, fracción V, párrafo 5, del CEEMO, en el que se señala que el paquete que contenga las boletas sobrantes inutilizadas será entregado por el secretario del Comité Distrital o Municipal al Consejo General, para su resguardo en la bodega del IEM, acto al cual asistieron los representantes de los partidos políticos que así lo quisieron hacer, razón que justificó que el día lunes 23 de noviembre de 2015, siendo las 14:10 horas, el secretario del Consejo Distrital de Hidalgo, José Arturo Hernández Maya, realizó el depósito del paquete que de acuerdo con el acta circunstanciada que anexó al mismo, contenía 1,527 boletas inutilizadas.

Por otra parte, el Comité Municipal de Sahuayo, por conducto del secretario del Consejo Municipal, Santiago Manzo Chávez, realizó el depósito del paquete a las 15:10 horas, en el que, de conformidad con el acta respectiva, contenía 552 boletas inutilizadas.

Es conveniente precisar que ambos secretarios depositaron sus respectivos paquetes, en la bodega central de documentación electoral ubicada en la calle Ignacio Aldama número 274, colonia Indeco El Vivero en Morelia. En dicho acto estuvieron presentes, para recibir el secretario ejecutivo y la vocal de organización electoral, así como personal de las respectivas áreas y de lo cual se levantó acta pormenorizada.

Se debe señalar que ambos paquetes fueron resguardados en un espacio, el cual fue debidamente cerrado y sellado, garantizando que no se hiciera un uso indebido de las mismas.

6. Integración de los paquetes con la documentación y materiales electorales

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 196 del CEEMO, que refiere la atribución de los Consejos Municipales de entregar la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla, dentro de los cinco días previos al de la elección, se programó la entrega de las cajas contenedoras de los materiales y documentos, dentro del período comprendido del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2015.

Los paquetes electorales quedaron integrados con la siguiente documentación electoral:

Elección de diputados

Documentación que se integra para la elección de diputado local para casilla básica, contigua y extraordinaria:

CSC	Documento	Clave	Cantidad
1	Bolsa para listado nominal.	BLND	1
2	Listado nominal con fotografía.		1 De acuerdo a la sección y tipo de casilla que le corresponde.
3	Acta de la jornada electoral.	JE	3 juegos (identificadas por sección y tipo de casilla)
4	Boletas electorales de la elección de diputado local.		De acuerdo con el Listado Nominal de la casilla más 10 boletas para los representantes de partidos políticos, cantidades enviada vía correo electrónico.
5	Bolsa para boletas electorales de diputado local.	BBD	1
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputado local.	D1	3 juegos (identificadas en base al folio PREP)
7	Acta de clausura de casilla e integración y remisión de paquete electoral de la elección de diputados locales al Consejo Distrital.	D2	3 juegos (identificadas por casilla)
8	Bolsa para el expediente de casilla de la elección de diputado local.	BED	1
9	Sobre PREP	SPREP	1
10	Bolsa para el Consejo Distrital para acta de escrutinio y cómputo de casilla por fuera del paquete electoral de diputado local.	BPD	1
11	Bolsa para votos válidos de diputado local.	BVD	1
12	Bolsa para votos nulos de diputado local.	BVND	1
13	Bolsa para boletas sobrantes de diputado local.	BSD	1

14	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de diputado local.	BSVND	1
15	Recibo de copia legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos.	CRCD	1
16	Cartel de resultados de votación en casilla de la elección de diputado local.	CRCD	1
17	Instructivo y planilla Braille diputado local	PBD	1
18	Guía de apoyo para la clasificación de votos.		1
19	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de diputado local.	COD	1
20	Hoja de incidentes de casilla.	HI	3
21	Cartel de identificación de la casilla.		1

Documentación que se integra para la elección de diputado local para casilla especial:

CSC	Documento	Clave	Cantidad
1	Acta de la jornada electoral para casillas especial.	JES	3 juegos (identificadas por sección y tipo de casilla)
2	Hoja de incidentes.	HI	3 juegos (identificadas por sección y tipo de casilla)
3	Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección de diputado local.	D1S	3 juegos (identificadas por sección y tipo de casilla)
4	Acta de clausura de casilla especial e integración y remisión de paquete electoral de la elección de diputado local.	D2S	3 juegos (identificadas por sección y tipo de casilla)
5	Sobre PREP	SPREP	1
6	Bolsa para el expediente de casilla especial de la elección de diputado local.	BEDS	1
7	Bolsa para el Consejo Distrital para actas de escrutinio y cómputo de casilla especial por fuera del paquete	BPDS	1
8	Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la casilla especial de diputado local.	CODSMR	1

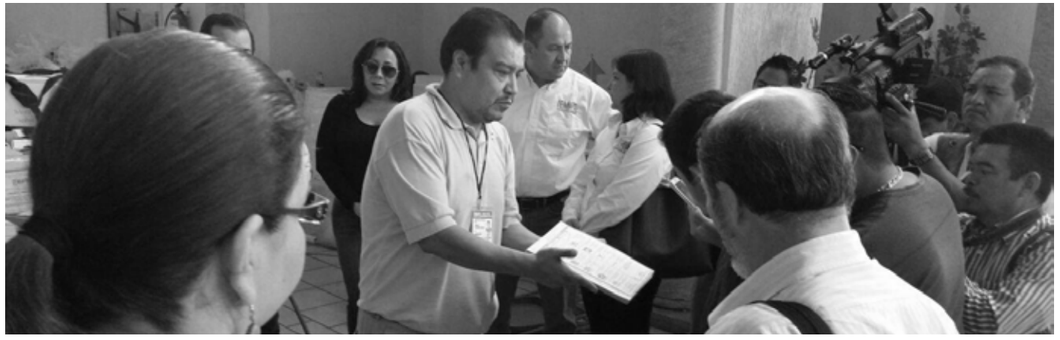

Elección de Ayuntamientos

CSC	Documento	Clave	Cantidad
1	Bolsa para listado nominal.	BLNA	1
2	Listado nominal con fotografía.		1 de acuerdo a la sección y tipo de casilla que le corresponde.
3	Acta de la jornada electoral.	JE	3 juegos (identificadas por sección y tipo de casilla)
4	Boletas electorales de la elección de ayuntamiento.		De acuerdo con el Listado Nominal de la casilla más 10 boletas para los representantes de partidos políticos, de acuerdo al archivo enviado vía correo electrónico.
5	Bolsa para boletas electorales de ayuntamiento.	BBA	1
6	Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de ayuntamiento.	A1	3 juegos (identificados por sección, tipo de casilla y folio PREP)
7	Acta de clausura de casilla e integración y remisión de paquete electoral de la elección de ayuntamiento.	A2	3 juegos (identificadas por sección y tipo de casilla)
8	Bolsa para el expediente de casilla de la elección de ayuntamiento.	BEA	1
9	Sobre PREP.	SPREP	1
10	Bolsa para el Consejo Distrital para acta de escrutinio y cómputo de casilla por fuera del paquete electoral de ayuntamiento.	BPA	1
11	Bolsa para votos válidos de ayuntamiento.	BVA	1
12	Bolsa para votos nulos de ayuntamiento.	BVNA	1
13	Bolsa para boletas sobrantes de ayuntamiento.	BSA	2 juegos (identificados)
14	Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de ayuntamiento.	BSVNA	1
15	Recibo de copia legible de las actas de casilla a los representantes de los partidos políticos.	CRCA	1
16	Cartel de resultados de votación en casilla de la elección de ayuntamiento.	CRCA	1
17	Instructivo, planilla Braille para boleta de ayuntamiento.	PBA	1
18	Guía de apoyo para la clasificación de votos elección de ayuntamiento.	GCVA	1
19	Cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	COECA	1
20	Hoja de incidentes de casilla.	HI	1
21	Cartel de identificación de la casilla.		1

Por lo que respecta al material electoral que fue entregado a los presidentes de las mesas directivas de casillas, por conducto de los capacitadores asistentes electorales, consistió en:

Dotación de materiales electorales	Materiales electorales cantidad	Criterios de distribución
Caja paquete electoral.	1	Por cada casilla básica contigua, extraordinaria y especial.
Urna para la elección.	1	Por cada casilla básica contigua, extraordinaria y especial.
Cancel electoral portátil.	1	Por cada casilla básica contigua, extraordinaria y especial.
Marcadores de credencial para votar con fotografía.	1	Por cada casilla básica contigua, extraordinaria y especial.
Marcadores negros para boletas.	1 (caja con 10)	Por cada casilla básica contigua, extraordinaria y especial.
Mampara especial.	1	Por cada casilla básica contigua, extraordinaria y especial.
Cinta de seguridad para urnas y caja paquete electoral.	1	Por cada casilla básica contigua, extraordinaria y especial.
Líquido indeleble.	(bolsa con 2 aplicadores)	Por cada casilla básica contigua, extraordinaria y especial.
Base porta urna.	1	Por cada casilla básica contigua, extraordinaria y especial.

Materiales (útiles de escritorio)

Útiles de escritorio	Cantidad	Criterio de distribución
Sellos Votó 2015.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Calculadora.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Goma para borrar.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Transparente.		Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Bolsa de plástico negra (para basura)	2	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Cojín para sellos.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Tinta de sellos de goma negra.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Marcador negro.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Abre cartas.	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Lápices.	2	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Sacapuntas	1	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Bolígrafo de tinta negra.	2	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Dedal.	3	Por cada casilla básica, contigua, extraordinaria y especial.
Rollo de rafia.	1	Rollo por distrito o municipio.

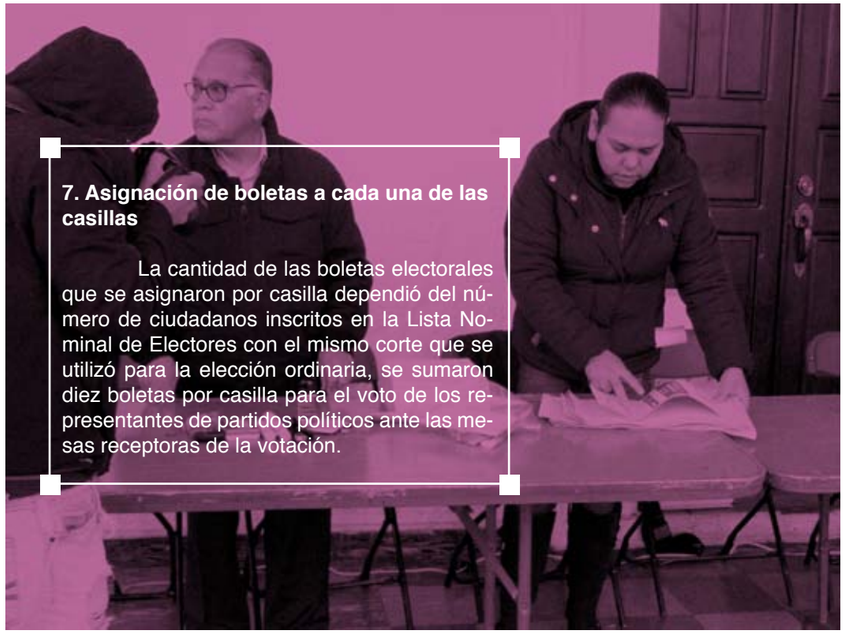

7. Asignación de boletas a cada una de las casillas

La cantidad de las boletas electorales que se asignaron por casilla dependió del número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores con el mismo corte que se utilizó para la elección ordinaria, se sumaron diez boletas por casilla para el voto de los representantes de partidos políticos ante las mesas receptoras de la votación.

8. Almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas de los consejos electorales

El almacenamiento del material electoral, así como de la documentación, se dio en las bodegas de cada uno de los Comités Distritales y Municipales. Esta actividad fue responsabilidad directa de los presidentes de cada uno de ellos, quienes contaron con el apoyo de los secretarios y vocales de organización electoral.

Con el objeto de brindar mayor seguridad se solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el apoyo para que cada uno de los Comités contara con elementos de seguridad.

Capítulo X

Encuestas de opinión y de salida y conteos rápidos

Durante el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016 no se tuvo registro de alguna encuesta publicada o informada al IEM.

Capítulo XI

Casillas electorales

1. Determinación del número y ubicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al INE la capacitación electoral, la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas, tanto para procesos electorales federales como locales.

Los artículos 81, 82 y 83 de la LGIPE y 186 del CEEMO establecen los requisitos para determinar la ubicación y procedimiento de integración de las mesas directivas de casillas.

Ahora bien, el Consejo General del INE aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral para las elecciones extraordinarias locales; en el anexo segundo consistente en la estrategia de capacitación y asistencia electoral se estableció el procedimiento para determinar la ubicación de las casillas que se instalaron en el Distrito de Hidalgo y en el municipio de Sahuayo para el Proceso Extraordinario, el cual fue el siguiente:

a) Se realizaron los recorridos de examinación del 10 al 15 de octubre conforme al programa que elaboraron las juntas distritales ejecutivas del INE, de los distritos en los cuales se encuentran los municipios que fueron parte del proceso comicial extraordinario.
b) Se verificó que cada local cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 255 de la LGIPE.
c) En lo posible, se identificaron los domicilios alternos, susceptibles de utilizarse, para los casos en que se cancelaran algunos lugares por causas supervenientes.
d) Se identificó la modalidad de mecanismo de recolección que se requirió implementar para garantizar la entrega oportuna de los paquetes electorales a los Consejos Distrital y Municipales de Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Queréndaro, Tuxpan y Sahuayo, respectivamente.
e) Se realizaron los recorridos de verificación por parte de los Consejos Distritales del INE, a partir del 16 al 22 de octubre de 2015, conforme al programa que elaboraron las juntas distritales ejecutivas del INE.

1.1. Número

En sesión extraordinaria que celebraron los Consejos Distritales del INE, el 24 de octubre de 2015 aprobaron el número y ubicación de casillas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio	No. de Casillas
• Sahuayo	92
• Hidalgo	149
Irimbo	19
Jungapeo	26
Queréndaro	23
Tuxpan	34
Total	343

* Información obtenida del Sistema ELEC2015.

Según lo establecido por el artículo 186 del CEEMO, la mesa directiva de casilla es el órgano que tiene a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo de los votos. De igual forma, de Acuerdo con la nueva distribución de facultades, la integración, ubicación, función y designación de los integrantes de la misma se realizará conforme a los procedimientos, bases y plazos que establece la LGIPE.

En ese mismo orden de ideas, el artículo 253 de la Ley General establece que en las elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realiza con base en las disposiciones de la Ley; asimismo, se integra una casilla única.

1.2. Ubicación

De conformidad con lo establecido por el artículo 255 de la LGIPE, las casillas deben ubicarse en lugares de fácil y libre acceso para los electores; así, para la ubicación de las casillas se prefirieron, en caso de reunir los requisitos, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas; de igual manera los Consejos Distritales del INE debieron observar que en un perímetro de 50 metros al lugar propuesto no existieran oficinas de órganos de partidos políticos, agrupaciones políticas o casas de campaña de los candidatos.

1.3. Estadística de casillas

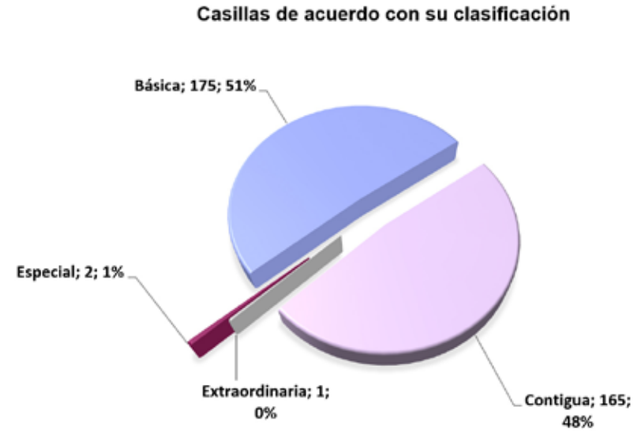

Capítulo XII

Capacitación Electoral y Educación Cívica

1. Capacitación electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2015

En sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica celebrada el 25 de septiembre de 2015, se aprobó el Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2015.

1.1. Capacitación a órganos desconcentrados

Se participó y dio seguimiento a las reuniones de capacitación impartidas por los consejeros electorales y los funcionarios de la Junta Estatal Ejecutiva, dirigidos a los consejeros y funcionarios electorales de los Comités Electorales del Municipio de Sahuayo y del Distrito de Hidalgo, el cual comprende, por lo que respecta al segundo de los mencionados, los Comités Electorales Municipales de Irimbo, Jungapeo, Queréndaro, Tuxpan y el propio Comité Distrital del municipio de Hidalgo; órganos electorales que dada su naturaleza, requirieron de una capacitación concreta en las actividades del Proceso Electoral Extraordinario, para el cumplimiento eficiente y eficaz de los actos que les corresponden, habiéndose verificado las capacitaciones en las siguientes fechas:

- Reunión inicial de capacitación a órganos desconcentrados, llevada a cabo el 28 de septiembre de 2015 en Morelia.
- Reunión de capacitación electoral el 6 de octubre de 2015, celebrada simultáneamente en las instalaciones de la UMSNH campus Ciudad Hidalgo, y en las instalaciones del Comité de Sahuayo.
- Capacitación de seguimiento, que se llevó a cabo el 9 de noviembre de 2015, simultáneamente en las instalaciones de la UMSNH campus Ciudad Hidalgo, e instalaciones del Comité de Sahuayo.
- Capacitación para la jornada electoral y cómputos, llevándose a cabo el 28 de noviembre de 2015, simultáneamente en las instalaciones de la UMSNH campus Ciudad Hidalgo, e instalaciones del Comité de Sahuayo.

De igual forma, se dio seguimiento a la participación de los vocales de capacitación electoral y educación cívica de los órganos desconcentrados del IEM que participaron en el Taller de Capacitación para Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales para el Proceso Extraordinario Local 2015, llevado a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2015, en las instalaciones de las Juntas Distritales Ejecutivas números 03, 04 y 06 del INE.

1.2. Materiales de capacitación

De conformidad con el Convenio General de Coordinación INE-IEM, signado con el fin de establecer el desarrollo de la organización de la elección extraordinaria para la renovación de los integrantes del Ayuntamiento de Sahuayo y los diputados de mayoría relativa del Distrito Electoral Local 12 de Hidalgo, señalado en su apartado 3.2. Materiales didácticos para la capacitación electoral, inciso a), c) y d), se realizó la adecuación de los materiales de capacitación utilizados en la elección ordinaria del 7 de junio de 2015, dirigidos tanto para la capacitación a los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales como a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, y observadores electorales, mismos que fueron remitidos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) del INE, para su revisión y validación.

Los materiales elaborados para tal efecto y entregados en su versión definitiva impresa a la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad fueron:

- Guía para los observadores electorales, 120 ejemplares.
- Guía para los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales, 120 ejemplares.
- Manual para las y los funcionarios de mesa directiva de casilla, 2556 ejemplares.
- Manual para las y los funcionarios de mesa directiva de casilla especial, 20 ejemplares.
- Documentación “Modelo general”, para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la jornada electoral de las elecciones extraordinarias. Entregándose 89 juegos para supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales para la elección de Diputados; 27 para supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales para la elección de Ayuntamiento; y 118 lonas relativas a la guía para la clasificación de votos, que corresponden: 89 para diputado, 27 para Ayuntamiento y 2 de casilla especial.
- La documentación “Modelo conforme registro”, para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la jornada electoral de las elecciones extraordinarias, remitiendo 76 juegos para capacitadores asistentes electorales para la elección de diputados; 2 juegos para la casilla especial de la elección de diputados; 23 juegos para capacitadores asistentes electorales para la elección de Ayuntamiento; y 98 lonas relativas a la guía para la clasificación de votos, que corresponden: 77 para la elección de diputados y 21 para la elección de Ayuntamiento.

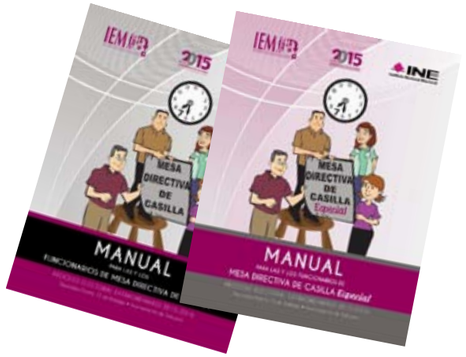

1.3. Seguimiento y evaluación del programa

El sistema informático de seguimiento, evaluación y control, desarrollado por la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, fue utilizado de igual forma para el Proceso Electoral Extraordinario 2015, con el fin de detectar rezagos, corregir deficiencias y perfeccionar los procedimientos operativos y logísticos.

Los Comités, por conducto de los vocales del ramo, capturaron por medio del sistema de información desarrollado en la plataforma web www.iem.org.mx/capacitacion los avances en cada una de las metas del programa de capacitación.

1.4. Observadores electorales

Se dio puntual seguimiento al Acuerdo INE/CG934/2015 del Consejo General del INE, por medio del cual se establecieron los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los observadores electorales durante los Procesos Electorales Ordinarios a celebrarse en 2015, los Extraordinarios que resulten de los mismo, en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaturas estatales, así como de los Procesos Electorales Extraordinarios, locales y federales producto de los Procesos Electorales 2014-2015.

Como se mencionó en otro capítulo, en este sentido se observó la recepción de solicitudes en la estructura desconcentrada, reportando la Vocalía de Organización Electoral a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica del órgano central la recepción total de 24 solicitudes a la conclusión del periodo de recepción, que fue el 20 de noviembre del 2015, solicitudes que se registraron en el Comité Electoral Municipal de Sahuayo.

De igual manera, se dio seguimiento a los cursos de capacitación que sobre esta materia fueron impartidos por los vocales de capacitación electoral y educación cívica de los órganos desconcentrados, mismos que concluyeron el 25 de noviembre de 2015.

Cursos de capacitación a observadores electorales

Comité	No. de solicitudes
Sahuayo	24
Ciudad	0
Hidalgo	0
Irimbo	0
Jungapeo	0
Tuxpan	0
Queréndaro	0

Las capacitaciones tuvieron verificativo de la siguiente manera:

Servidores públicos municipales

Municipio	Lugar	Fecha	Horario	Actividad	Asistentes	Responsable
Sahuayo	Casa de la Cultura	Jueves 29 de octubre	De 10:00 a 11:30 horas	Reunión con funcionarios municipales	50	Consejero presidente Ramón Hernández reyes y consejero Humberto Urquiza Martínez
Sahuayo	Comité municipal IEM	jueves 29 de octubre	De 11:30 a 13:00 horas	Reunión funcionarios municipales, párroco local y líderes del mercado	15	Consejero presidente Ramón Hernández Reyes y consejero Humberto Urquiza Martínez
Irimbo	Sala de Cabildo	Martes 3 de noviembre	De 13:00 a 14:30 horas	Reunión con funcionarios municipales	30	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Roberto Ambriz Chávez
Hidalgo	Casa de la Cultura	Martes 3 de noviembre	De 17:00 a 18:30 horas	Reunión con funcionarios municipales	60	Consejero Humberto Urquiza Martínez
Jungapeo	Sala de Cabildo	Miércoles 4 de noviembre	De 9:30 a 11:00 horas	Reunión con funcionarios municipales	6	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Roberto Ambriz Chávez
Tuxpan	Biblioteca Municipal	Miércoles 4 de noviembre	De 11:30 a 13:00 horas	Reunión con funcionarios municipales	20	Consejera Yurisha Andrade Morales
Queréndaro	Casa de la Cultura	Jueves 5 de noviembre	De 10:00 a 11:30 horas	Reunión con funcionarios municipales	30	Consejera Martha López González
Sahuayo	Auditorio Municipal	Jueves 5 de noviembre	17:00 horas	Reunión con funcionarios y empleados municipales	200	Secretario Óscar Alberto Ciprián (INE) y vocal Roberto Ambriz Chávez (IEM)

Servidores públicos estatales

Municipio	Lugar	Fecha	Horario	Actividad	Asistentes	Responsable
Morelia	Casa de Gobierno	28 de octubre	De 17:00 a 19:30 horas	Reunión con enlaces de comunicación social del Gobierno del Estado	60	Vocal ejecutivo Joaquín Rubio Sánchez (INE) y consejero Humberto Urquiza Martínez (IEM)

Servidores públicos federales

Municipio	Lugar	Fecha	Horario	Actividad	Asistentes	Responsable
Morelia	Hotel Real Inn	3 de noviembre	De 18:00 a 20:00 horas	Reunión con delegados federales en Michoacán	60	Consejero presidente Ramón Hernández Reyes y consejero Humberto Urquiza Martínez

2. Difusión institucional

El IEM realizó diferentes campañas de difusión y promoción del voto informado, libre y razonado, para el Proceso Electoral Extraordinario 2015, apoyándose en todo momento en los distintos medios de comunicación y materiales promocionales que para el efecto fueron creados.

2.1. Medios de comunicación

Los distintos medios de comunicación utilizados para tal efecto fueron:

- Spots de radio. Se utilizaron tiempos oficiales de radio, así como de medios exteriores, para llevar a cabo la transmisión de los spots diseñados para cada una de las elecciones extraordinarias a realizarse.
- Espectaculares. Se colocaron 23 espectaculares en diferentes puntos estratégicos de los municipios que integran el Distrito de Hidalgo y del municipio de Sahuayo, mismos que contenían el mensaje de invitación a votar en la elección extraordinaria del 6 de diciembre de 2015.

- Valla móvil y activaciones.

Se realizó la jornada de promoción y difusión del voto con la contratación del servicio "Face to face" en diferentes puntos de los municipios que integran el Distrito de Hidalgo, así como en el municipio de Sahuayo, esto del 1 al 6 de diciembre del 2015. En dichas activaciones se contó con una valla móvil, así como con la colocación de un stand en el cual se proporcionó información oportuna a la población con relación a la elección extraordinaria.

- Bardas publicitarias.

Se contrató el servicio de pinta de 35 bardas publicitarias, en lugares estratégicos tanto de los municipios vinculados, como en las tenencias que integran los mismos, con el fin de hacer llegar el mensaje a los habitantes de zonas rurales.

- Publicidad postal.

Mediante la estrategia de distribución postal por medio de Correos de México se elaboró, en un primer momento, un tiraje de 30,000 dípticos informativos, personalizados para la elección de Ayuntamiento y para la elección de diputado local; posteriormente se elaboró un tiraje de 27,400 volantes informativos, igualmente personificados con un diseño para cada elección, con el fin de invitar y recordar al ciudadano la elección del 6 de diciembre.

2.2. Materiales promocionales

Se contó con diferentes materiales promocionales, los cuales apoyaron en todo momento las campañas publicitarias, así como las diferentes actividades realizadas por parte del personal de los órganos desconcentrados a lo largo de todo el Proceso Electoral Extraordinario
Los distintos materiales promocionales elaborados y distribuidos fueron:

- Pulseras

15,000 pulseras promociónales en tela, de 30 centímetros con leyenda en dos distintos colores para cada elección.

Esta estrategia tuvo como objetivo principal llevar hasta las puertas de los hogares de los ciudadanos la información relativa a la organización de la jornada extraordinaria del 6 de diciembre de 2015.

- Bolsas reusables y morralitos.

3,200 mochilas y morralitos de poliéster satín con serigrafía alusiva al voto libre y secreto en dos colores distinto para cada elección.

- Cilindro para agua.

1,600 cilindros con capacitad para un litro, de plástico translúcido con tapa en colores blanco y color negro, con serigrafía en color distinto para cada elección.

- Playera promocional.

1,500 playeras de algodón para promoción del voto, en color y diseño distinto para cada elección.

- Dípticos incluyentes.

Se elaboró un tiraje de 350 dípticos para la elección de Ayuntamiento y un tiraje de 300 para la elección de diputados, ambos en lenguaje de señas mexicanas y lectura Braille, los cuales fueron distribuidos en todos los servicios donde hacen presencia las personas con discapacidad, tanto miembros de las diferentes asociaciones civiles como familiares de las personas con discapacidad.

3. Educación cívica

Por lo que respecta a la educación cívica, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica conoció y dio seguimiento a la realización de diversas actividades de difusión que realizó el IEM a través de los integrantes de los Comités Municipales Electorales de Sahuayo, Tuxpan, Querándaro, Irimbo, Jungapeo y el Comité Distrital Electoral de Hidalgo que fueron instalados para la atención y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2015, todo esto con el fin de promover y apoyar la participación ciudadana en la elección extraordinaria del 6 de diciembre de 2015.

Los programas desarrollados fueron los siguientes:

- Plática informativa “Participa, tu voto cuenta”. El objetivo de la actividad consistió en la realización de talleres de convivencia democrática para promover en los jóvenes la participación electoral, fomentando en ellos los valores cívicos y la cultura democrática, resaltando en todo momento la importancia de la emisión del sufragio libre y razonado. Estos talleres estuvieron dirigido a jóvenes estudiantes de los planteles de nivel medio superior y superior de los seis municipios que tuvieron participación en la Elección Extraordinaria 2015.
- Cultura cívica en espacios públicos. Este programa tuvo por objetivo fomentar la participación de los habitantes de los municipios que participaron en la jornada electoral del 6 de diciembre de 2015; para ello los integrantes de los comités organizaron una serie de actividades, con el fin de promover la participación ciudadana y los valores de la democracia de manera cercana a las personas en los espacios públicos que contaban con las condiciones óptimas para el desarrollo de las mismas. Las actividades que integraron los eventos de cultura cívica se atendieron con las acciones de distribución de volantes, dípticos, y artículos promocionales alusivos a la importancia de la participación ciudadana y el voto libre, secreto informado y razonado, así como a las funciones que desempeña el IEM.

- Taller de formación ciudadana.

Este programa estuvo dirigido a grupos de la sociedad y asociaciones civiles, para fomentar entre los ciudadanos una conciencia ciudadana, además de promover la importancia que representa la participación en los asuntos de su cotidianidad, además de impulsar una ciudadanía integral que ejerza vigorosamente sus derechos y cumpla responsablemente con sus obligaciones.

3.1. Resultados estadísticos

La captura y sistematización de la información generada en cada uno de los Comités Municipales y el Comité Distrital permitió generar una base de datos en el sistema de información creado para tal efecto, por lo que los resultados obtenidos de los programas contemplados en el Programa de Capacitación Electoral y Educación Cívica para el Proceso Electoral Extraordinario 2015 arrojaron los siguientes datos:

Se logró la realización de un total de 125 eventos por parte de los seis órganos desconcentrado instalados.

Con relación al total de asistentes a todos los eventos se contó con 15,974 participantes, de los cuales el 56 por ciento fueron mujeres y 44 por ciento fueron hombres.

El total de eventos llevados a cabo por el personal de los comités electorales en cada municipio, así como el total de personas que asistieron a cada uno de ellos, considerando su género, es el siguiente:

En Hidalgo el número de asistentes por tipo de evento fue el que se muestra a continuación:

De los cuales:

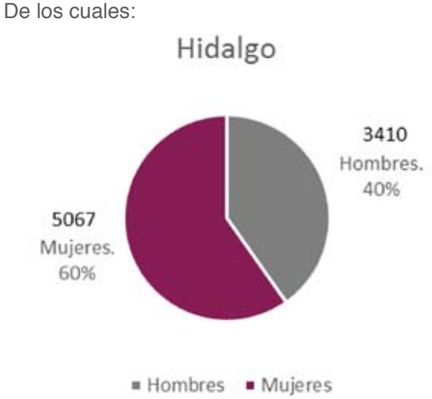

En Irimbo el número de asistentes por tipo de evento fue el que se muestra a continuación:

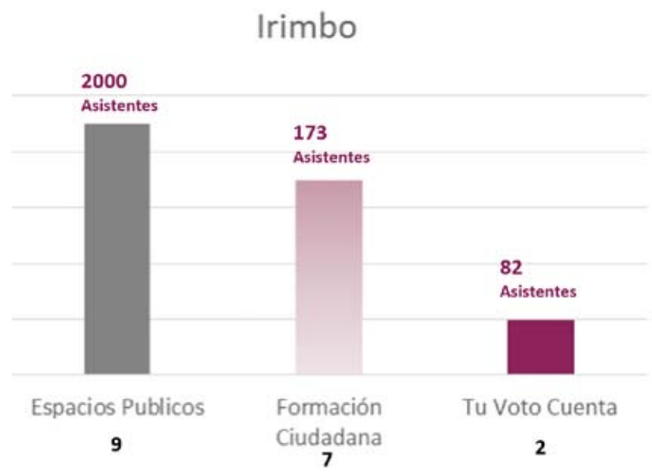

De los cuales:

En Jungapeo el número de asistentes por tipo de evento fue el que se muestra a continuación:

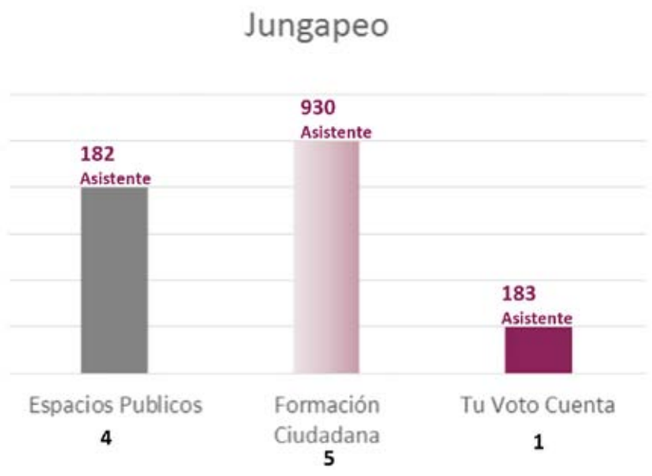

De los cuales:

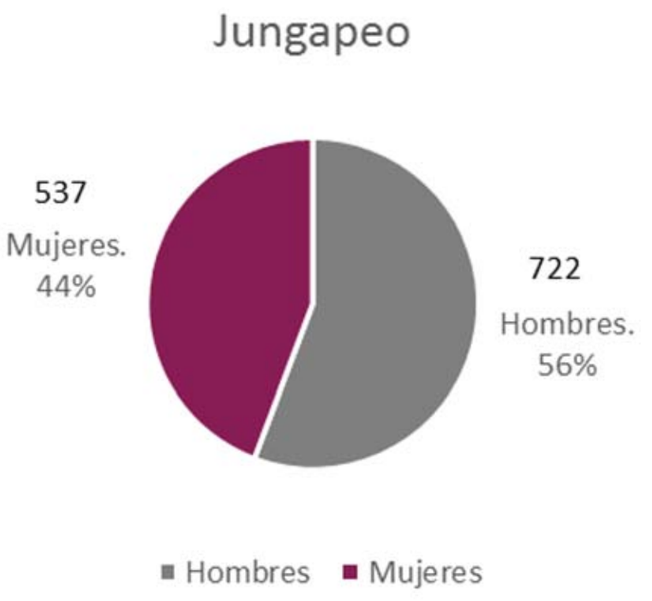

En Queréndaro el número de asistentes por tipo de evento fue el que se muestra a continuación:

De los cuales se dividen por género así:

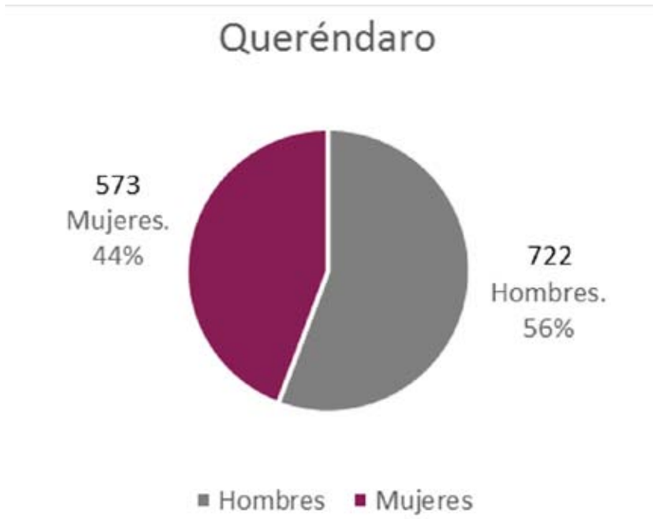

En Sahuayo el número de asistentes por tipo de evento fue el que se muestra a continuación:

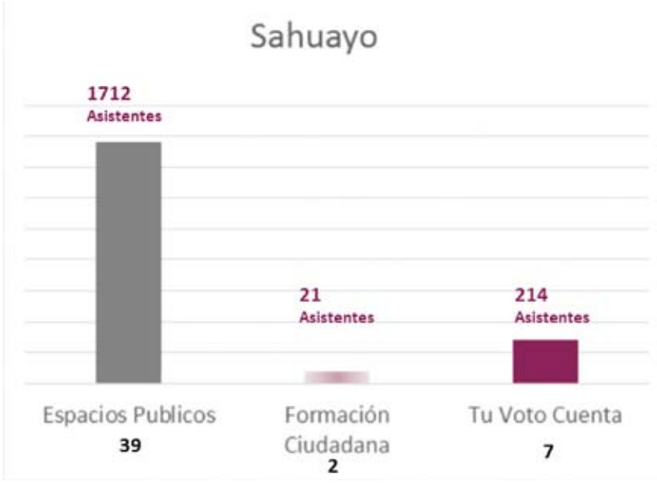

De los cuales:

En Tuxpan el número de asistentes por tipo de evento fue el que se muestra a continuación:

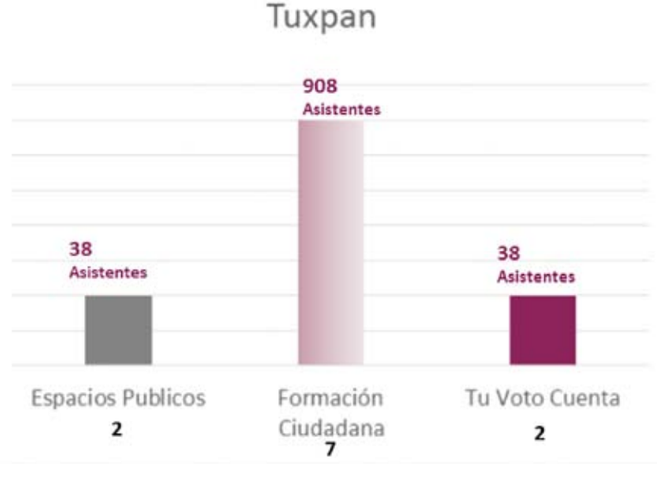

De los cuales:

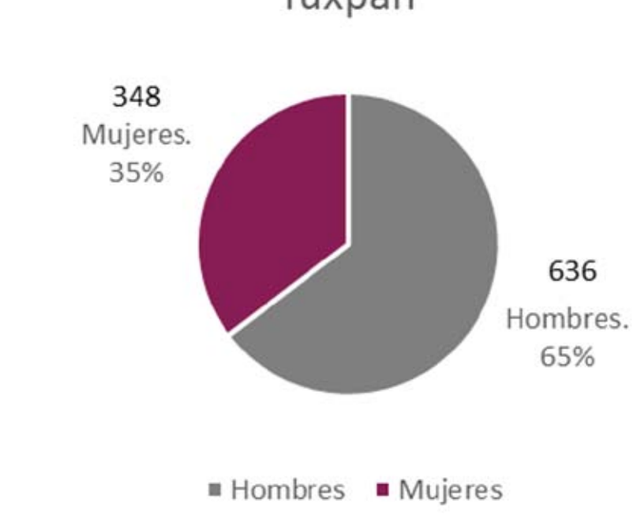

4. Campaña de difusión institucional

Se realizó una campaña de invitación al voto a través de redes sociales, espectaculares, inserciones en prensa, promocionales en radio y perifoneo, y en los días previos a la jornada se realizaron cuatro jornadas de promoción del voto en la que participaron los seis órganos desconcentrados.

4.1. Ejecución de la difusión de la campaña institucional

Para la promoción del voto se publicaron banners en 22 páginas de agencias de noticias y se pautó el promocional de radio y televisión en las emisoras que integraban el catálogo de emisoras de radio y televisión aprobado por el INE.

Se instalaron 26 espectaculares promocionales del IEM en los que se invitaba a la ciudadanía a votar.

4.1.1. Radio y televisión

Los promocionales de las campañas institucionales se pautaron en 59 emisoras de radio y 25 emisoras de televisión durante el proceso electoral.

Se trató de una versión de radio y una versión de televisión para invitar a participar en la organización del proceso, una versión de radio y una versión de televisión para invitar a votar y una versión de radio y una versión de televisión para agradecer la participación de la ciudadanía.

4.1.2. Páginas web y redes sociales

La publicación de banners de promoción del voto se realizó en 22 páginas de agencias de noticias por internet, mientras que durante el Proceso Electoral Extraordinario se hicieron 299 publicaciones en el Facebook del IEM y 363 publicaciones en la cuenta oficial de Twitter.

4.1.3. Difusión gráfica en medios impresos

En medios impresos se hizo la publicación del calendario electoral, de las dos convocatorias para participar en la elección como candidatos independientes y la publicación de tres cintillos con la invitación a votar.

Parte 2

Capitulo XIII

Jornada electoral

1. Sesión permanente de Consejo General y Consejos Distrital y Municipales

A partir de las 8:00 horas del 6 de diciembre de 2015 los Consejos General, Distrital y Municipales celebraron una sesión especial con el objeto de dar seguimiento a la jornada comicial de carácter permanente, dando cuenta de la instalación de las mesas directivas de casilla, de la recepción del voto ciudadano, de los problemas o eventualidades generados en el transcurso de la misma. De igual forma, dieron cuenta del cierre de las mismas, la posterior recepción de paquetes electorales en la sede de los propios Consejos y para dar lectura a los resultados preliminares de las elecciones.

Durante el desarrollo de la sesión permanente, el Consejo General mantuvo una estrecha comunicación con los Consejos con el fin de atender todos los incidentes que se suscitaran.

De acuerdo con el sistema de sesiones de los Consejos Distrital y Municipales, los asistentes a la sesión permanente cuando menos en el momento de la instalación fueron los siguientes representantes de los partidos políticos:

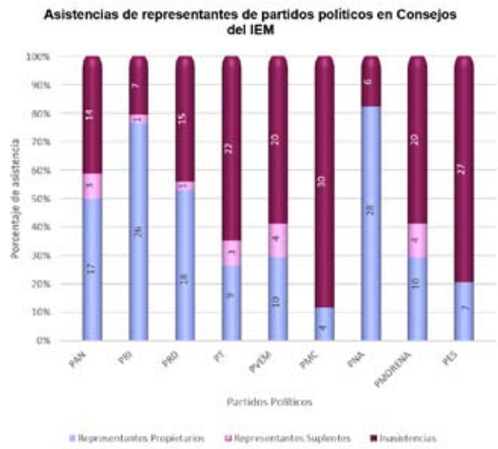

2. Desarrollo de la jornada electoral

2.1. Sistema de Información de la Jornada Electoral

El domingo 22 de noviembre de 2015, de las 7:00 a las 12:00 horas, se realizó el simulacro del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE). Es conveniente precisar que en el órgano central la Vocalía de Organización y la Unidad de Sistemas Informáticos dieron seguimiento a la citada actividad. De la misma manera, los funcionarios de los órganos desconcentrados asistieron a las Juntas Distritales Ejecutivas del INE para presenciar el desarrollo del simulacro.

En el mismo se reportó la instalación de las primeras dos casillas a las 7:34 horas; a partir de ese momento se registró un incremento paulatino hasta completar el 100 por ciento de casillas instaladas a las 9:57 horas. Asimismo, al concluir la instalación de casillas se reportaron 78 incidentes, de los cuales trece fueron en el municipio de Sahuayo y 65 en el Distrito 12 de Hidalgo.

Siendo las 12:05 horas concluyó el simulacro, con un total de 148 incidentes reportados, 50 en el Municipio de Sahuayo y 98 en el Distrito 12 Hidalgo.

Del total de incidentes reportados fueron resueltos 65, distribuidos 34 en Sahuayo y 31 en Hidalgo.

Finalmente, se comprobó la operatividad del subsistema sobre la plataforma de internet; sin enlace dedicado o inclusión en la RedINE, el flujo de información fue constante. En cuanto al diseño del subsistema, el menú, reporte y gráficas, se encontraron en los mismos términos en los que fueron utilizados para el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015.

En el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2015, durante la Jornada Electoral del 6 de diciembre de 2015 el SIJE operó conforme a lo previsto a través la plataforma web, es decir, que para su ejecución se prescindió del enlace dedicado y la RedINE.

El SIJE es un programa que permite dar seguimiento a cada una de las acciones que se desarrollaron en la jornada electoral del 6 de diciembre, a efecto de atender las incidencias que se presentaron, así como conocer el funcionamiento particular e integral en la jornada electoral, en tanto se constituye en una actividad fundamental del IEM.

La publicación del sitio comenzó a las 7:00 horas, registrándose el primer reporte, con la instalación de la casilla 0503 Contigua 3 de Hidalgo, a las 7:15 horas. El último reporte de instalación de casillas se registró a las 9:00 horas, con la casilla 537 Básica de Hidalgo; con este reporte se completó la instalación del 100 por ciento de las 343 casillas aprobadas por los Consejos Distritales 03, 04 y 06 del INE en la entidad, conforme a la siguiente información:

Reporte del Sistema de Información de la Jornada Electoral

Municipio	Casillas instaladas	Tipo de elección
Sahuayo	92	Ayuntamiento
Hidalgo	149	Diputados
Irimbo	19	
Jungapeo	26	
Queréndaro	23	
Tuxpan	34	
Total	343	

Durante la jornada electoral extraordinaria se capturaron siete reportes de incidencias en el SIJE, mismos que fueron solucionados con prontitud, en coordinación con el INE y con el objetivo de no afectar el desarrollo de las actividades de la jornada electoral. Dichas incidencias fueron las siguientes:

Incidencias reportadas al Sistema de Información de la Jornada Electoral

Municipio	Sección	Casilla	Tipo de incidente
Sahuayo	1726	Contigua 1	No permitir el acceso a representantes acreditados en la casilla.
Sahuayo	1741	Básica	Algún elector sufraga sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales.
Sahuayo	1745	Básica	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por algún representante acreditado, otras causas .
Hidalgo	0481	Básica	Algún elector sufraga sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales.
Hidalgo	0496	Contigua 1	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por algún representante acreditado, otras causas.
Hidalgo	0491	Básica	Obstaculización o interferencia en el desarrollo normal de la votación por algún representante acreditado, otras causas.
Hidalgo	0516	Básica	Algún elector sufraga sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales.

En lo que respecta a la integración de las mesas directivas de casilla, el porcentaje de funcionarios que fueron tomados de la fila para integrar dichas mesas fue del 3.36 por ciento; este porcentaje se encuentra repartido de la siguiente manera:

Funcionario	Propietario		Suplente General		Funcionario tomado de la fila	
	Número	%	Número	%	Número	%
Presidente	343	100.00	-	-	-	-
Secretario	327	95.34	15	4.37	1	0.29
1er. Escrutador	286	83.38	44	12.83	13	3.79
2do. Escrutador	172	50.15	139	40.52	32	9.33
Total	1,128	82.21	198	14.43	46	3.36

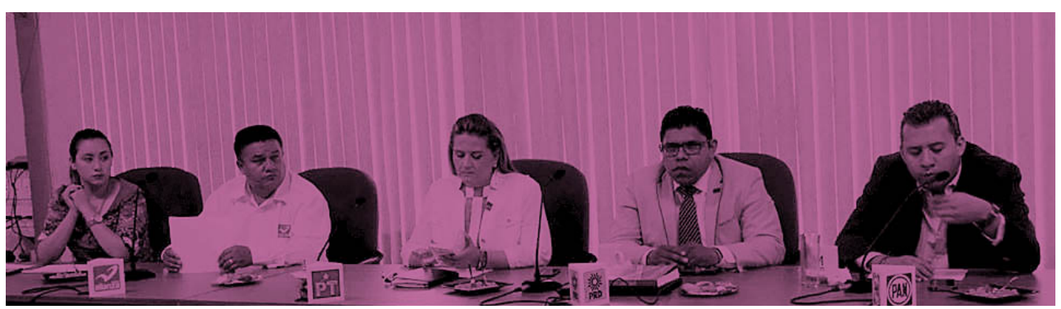

Finalmente, en lo relativo a la presencia de representantes de partidos políticos ante mesas directivas de casilla, la información obtenida derivado del proceso electoral fue la siguiente:

Casillas con presencia de representantes según partido político

Tipo de elección	PAN		PRI		PRD		PVEM		PT		PMC	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Ayuntamiento Sahuayo	92	100.00	91	98.91	83	90.22	76	82.61	49	53.26	51	55.43
Distrito 12 Hidalgo	235	93.63	250	99.60	243	96.81	162	64.54	167	66.53	18	7.17
Total	327	95.34	341	99.42	326	95.04	238	69.39	216	62.97	69	20.12

El SIJE permitió obtener la información ya comentada, y con ello se logró dar puntual y permanente seguimiento a las actividades en cada una de las casillas que se instalaron en la jornada electoral extraordinaria en el municipio de Sahuayo y en el Distrito de Hidalgo.

3. Recepción de paquetes electorales

De conformidad con lo establecido en el apartado 2, punto 14 del Convenio de Coordinación firmado por el INE y el IEM, y acorde con lo aprobado en el Acuerdo INE/CG230/2014 para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y adecuado cumplimiento de los plazos que establecen las respectivas legislaciones, el día de la jornada electoral se implementaron los mecanismos de recolección de paquetes electorales.

Para ello, las Juntas Distritales de Jiquilpan, Hidalgo y Zitácuaro elaboraron un estudio de factibilidad de los mecanismos de recolección, considerando los factores como: complejidad geográfica del territorio, dispersión poblacional, vías y medios de comunicación, transporte, infraestructura y existencia de grandes distancias entre las casillas y la sede de los Consejos Distritales y/o Municipales del organismo público local, cuestiones sociopolíticas, e incluso fenómenos climatológicos previsibles para el día de la jornada electoral, factores que implicaban una inversión considerable de tiempo y recursos económicos para los presidentes de las mesas directivas de casilla en la entrega del paquete electoral con el expediente de la elección en la sede de los Consejos Distrital y/o Municipales del IEM.

Una vez que las mesas directivas de casilla realizaron el cómputo de las elecciones comenzaron los trabajos de traslado de los paquetes de la elección local a los Consejos Distrital y Municipales. A las 19:07 horas del domingo 6 de diciembre del 2015 se recibió el primer paquete electoral en el municipio de Jungapeo, correspondiente al Distrito de Hidalgo de la sección 0786 básica.

4. Acopio de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Electorales

De acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo del numeral 201 del CEEMO, los Consejos Electorales podrían acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas, lo que se realizaría bajo la vigilancia de los partidos que así quisieran hacerlo.

Con base en lo anterior, con fecha 3 de diciembre de 2015, el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se establece el mecanismo para el traslado de los paquetes electorales de la elección de diputados de los Consejos Municipales al Consejo Distrital de Hidalgo.

La recepción de los paquetes se realizó conforme al procedimiento siguiente:

a) Se recibieron en el orden en que fueron arribando a los Consejos las personas autorizadas.
b) Se extendieron acuses de recibo, indicando la hora, así como la descripción del estado físico en que fueron entregados.
c) Se desprendieron del paquete los sobres con las copias del acta PREP y para Consejo.
d) Se depositaron en las bodegas destinadas para ese fin, y éstas fueron selladas en presencia de los integrantes del Consejo.

Una vez que los Consejos Municipales del Distrito 12 recabaron la totalidad de los paquetes electorales, procedieron a trasladar los paquetes de la elección de diputados a la sede del Consejo Distrital de Hidalgo.

El traslado de los paquetes fue acompañado por los secretarios de los Comités Municipales, así como de alguno de los vocales, además de contar con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, escoltando los vehículos que transportaban los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital.

4.1. Recepción de paquetes electorales en bodega central

El 16 de diciembre de 2015 fueron trasladados los paquetes electorales de las elecciones extraordinarias locales correspondientes al Distrito de Hidalgo y al municipio de Sahuayo a las instalaciones de la bodega que para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 fue contratada.

En el citado acto de recepción y resguardo de paquetes electorales se encontraban presentes los siguientes funcionarios:

Recepción y resguardo de paquetes electorales

CSC	Nombre y Cargo
1	Lic. Juan José Moreno Cisneros Secretario Ejecutivo
2	Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez Vocal de Organización Electoral
3	Lic. Erandi Reyes Pérez Casado Titular de la Unidad Jurídica
4	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola Jefe del Departamento de Materiales Electorales
5	Lic. Cupertino Blancas Cortez Jefe del Departamento de Logística y Organización Electoral
6	Lic. José María Ramírez Hernández Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
7	Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electora
8	Lic. Vladimir Lucatero Vega Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
9	Arq. Alejandro Gudiño Paredes Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
10	C. Amado García Chavira Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
11	Lic. Raziel Alejandro Guillén Rangel
12	C. Francisco Carlos Nevares Bautista Personal Adscrito a la Unidad de Órganos Desconcentrados

CSC	Nombre y Cargo
13	C. Víctor Manuel Morán Huerta Personal Adscrito a la Unidad de Órganos Desconcentrados
14	Lic. Santiago Manzo Chávez Secretario del Comité Electoral de Hidalgo
15	C. José Manuel Cárdenas Frutos Conductor del vehículo de la empresa Galván Fletes y Mudanzas
16	C. David Onofre García Encargado del operativo correspondiente al cuerpo de seguridad pública “Fuerza Ciudadana”

El primer vehículo de la empresa Galván Fletes y Mudanzas, de la marca Ford, tipo “F-Super Duty XLT” color verde, con placas de circulación NR-42-027, que trasladó los paquetes electorales del Distrito de Hidalgo, arribó a las instalaciones en punto de las 14:00 horas, acompañado de elementos de Fuerza Ciudadana, trasladando 251 paquetes electorales, mismos que una vez revisados se constató que se encontraran debidamente cerrados e identificados para su resguardo en la bodega, tarea que concluyó a las 15:15 horas.

De igual forma, en punto de las 16:40 horas, a las instalaciones de la bodega de documentación y materiales electorales llegó el vehículo marca Dodge, tipo RAM, color rojo, con placas de circulación 1-NLM-690, que trasladó los 92 paquetes electorales del Municipio de Sahuayo, que se encontraban debidamente sellados e identificados, resguardados por elementos de Fuerza Ciudadana.

CSC	Nombre y Cargo
1	Lic. Juan José Moreno Cisneros Secretario Ejecutivo
2	Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez Vocal de Organización Electoral
3	Lic. Erandi Reyes Pérez Casado Titular de la Unidad Jurídica
4	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola Jefe del Departamento de Materiales Electorales
5	Lic. Cupertino Blancas Cortez Jefe del Departamento de Logística y Organización Electoral
6	Lic. José María Ramírez Hernández Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
7	Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electora
8	Lic. Vladimir Lucatero Vega Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
9	Arq. Alejandro Gudiño Paredes Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electora
10	C. Amado García Chavira Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
11	Lic. Raziel Alejandro Guillén Rangel
12	C. Francisco Carlos Nevares Bautista Personal Adscrito a la Unidad de Órganos Desconcentrados
13	C. Víctor Manuel Morán Huerta Personal Adscrito a la Unidad de Órganos Desconcentrados
14	Lic. Santiago Manzo Chávez Secretario del Comité Electoral de Hidalgo
15	C. José Manuel Cárdenas Frutos Conductor del vehículo de la empresa Galván Fletes y Mudanzas
16	C. David Onofre García Encargado del operativo correspondiente al cuerpo de seguridad pública “Fuerza Ciudadana”

El acto de recepción y resguardo de paquetes electorales concluyó a las 17:10 horas, momento en el que se procedió a clausurar los accesos de las bodegas en que se resguardaron los citados paquetes.

Capítulo XIV

Programa de Resultados Electorales Preliminares

1. El PREP

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares, de carácter estrictamente informativo, a través de la captura de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Consejo General del IEM en los distritos y municipios del estado.

1.1. Operación del PREP

El programa funcionó de acuerdo con los lineamientos utilizados durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015 y aprobados por el INE. Su operación inició el día de la jornada electoral con la puesta en ceros de la base de datos, estando presente el Lic. Juan José Moreno Cisneros, secretario ejecutivo del IEM para dar fe de los hechos, así como los consejeros, representantes de los partidos políticos y el presidente del Instituto.

A las 19:15 horas se registró la primera acta de escrutinio y cómputo, que se digitalizó y transmitió en el sistema y fue de la sección 0786, casilla básica del municipio de Jungapeo.

El PREP, según el sitio oficial de la empresa PoderNet, reportó el cierre el 7 de diciembre de 2015 a las 23:07 horas con un porcentaje de 99.2 por ciento para la elección de diputados y 100 por ciento para Ayuntamientos.

El número y porcentaje de actas que se esperaron, acopiaron, digitalizaron, capturaron, verificaron y publicaron por tipo de elección se describen a continuación:

Actas registradas en el PREP

Actas a computar	
Diputados	251
Ayuntamientos	92
Total de actas computadas	343
Actas recibidas	
Diputados	249
Ayuntamientos	92
Total de actas recibidas	341
Porcentaje de actas recibidas	
Diputados	99.2
Ayuntamientos	100
Actas contabilizadas, verificadas y publicadas	
Diputados	249
Ayuntamientos	92
Total de actas computadas	341
Porcentaje de actas contabilizadas, verificadas y publicadas	
Diputados	99.2
Ayuntamientos	100

Actas de escrutinio y cómputo por tipo de elección

Actas de escrutinio y cómputo recibidas por tipo de elección

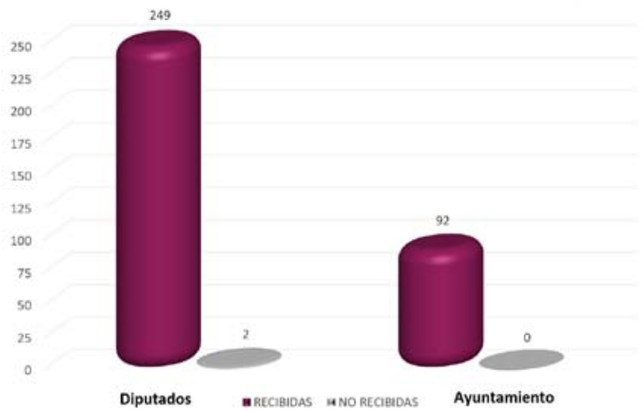

Porcentaje de actas de escrutinio y cómputo recibidas por tipo de elección

Actas de escrutinio y cómputo contabilizadas, verificadas y publicadas por tipo de elección

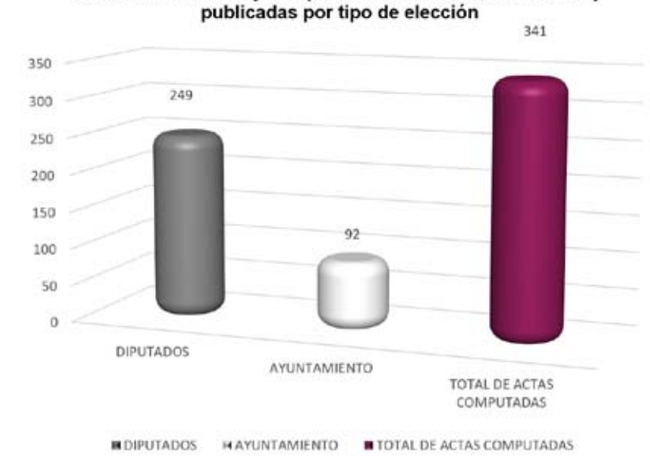

Porcentaje de actas de escrutinio y cómputo contabilizadas, verificadas y publicadas por tipo de elección

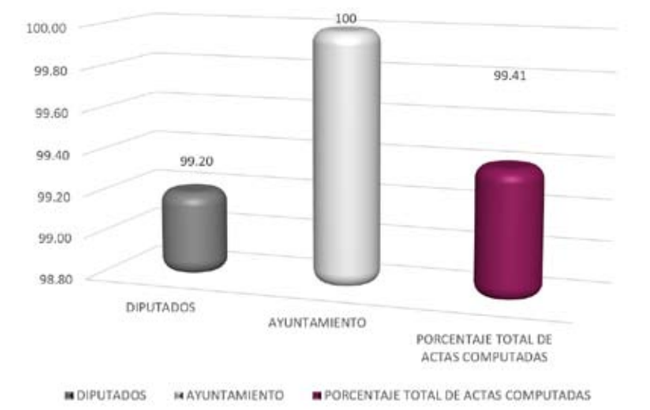

1.2. Resultados preliminares

Resultados preliminares de diputados por el principio de mayoría relativa Distrito Electoral de Hidalgo

Distrito	Cabecera Distrital	Lista Nominal	Votación Emitida											Votación emitida	% Participación ciudadana
			PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	nueva alianza	morena	encuentro social	Candidatura Común PRD-PNA	Suma CC	NO REG.	nulos		
12	Hidalgo	138,010	4,547	8,742	13,497	2,345	1,948	463	2,816	544	400	901	17,214	15	1,731	37,949	27.50%
Porcentaje de votación por político o candidatura comú votación emitida			1	23.	35.5	6.18	5.13%	1.22%	7.42%	1.43%	1.05%	2.37%	45.36%	0.04%	4.56%		

** La abreviatura "CC" corresponde a Candidatura Común y se refiere a la figura bajo la cual un ciudadano puede ser registrado como candidato por más de un partido político; en este caso, las boletas fueron cruzadas en más de un recuadro de acuerdo con las combinaciones que se detallan en la tabla.*

Resultados preliminares de Ayuntamiento por Municipio

Distrito	Cabecera Distrital	Clave de Municipio	Municipio	Lista Nominal	Votación emitida									Candidatura Común PAN-PRD-PNA	Suma CC	Candidatura Común PRI-PT-PVEM	Suma CC			Votación emitida	% Participación Ciudadana
					PAN	PRD	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	nueva alianza	morena	encuentro social					NO REG.	nulos		
04	Jiquilpan	077	Sahuayo	50,740	13,391	8,427	643	107	65	815	231	399	219	275	14,945	299	151	108	6	9,163	21	1,160	26,722	52.66%
Porcentaje de votación por partido político o candidatura común sobre votación emitida					50.11%	31.54%	2.41%	0.40%	0.24%	3.05%	0.86%	1.49%	0.82%	1.03%	55.93%	1.12%	0.57%	0.40%	0.02%	34.29%	0.08%	4.34%		

** La abreviatura "CC" corresponde a Candidatura Común y se refiere a la figura bajo la cual un ciudadano puede ser registrado como candidato por más de un partido político; en este caso, las boletas fueron cruzadas en más de un recuadro de acuerdo con las combinaciones que se detallan en la tabla.*

Parte 3

Capítulo XV

Resultados electorales

1. Cómputos distritales y municipales

De conformidad con lo establecido por el artículo 207 del CEEMO, los Consejos Distrital y Municipal realizaron sesiones de cómputo de las elecciones de diputados por los principios de mayoría relativa y de Ayuntamiento, a las 8:00 horas del miércoles 9 de diciembre de 2015.

A la conclusión de los cómputos correspondientes, los Consejos hicieron las declaratorias de legalidad y validez de las elecciones y entregaron las constancias de mayoría y de asignación correspondientes, con los resultados que más adelante se incluyen.

1.1. Recuentos parciales de votación recibida en casillas

Abiertas las sesiones de los Consejos Distrital y Municipal se inició el cómputo de cada elección. A continuación se insertan gráficas por tipo de elección que muestran el total de casillas recontadas:

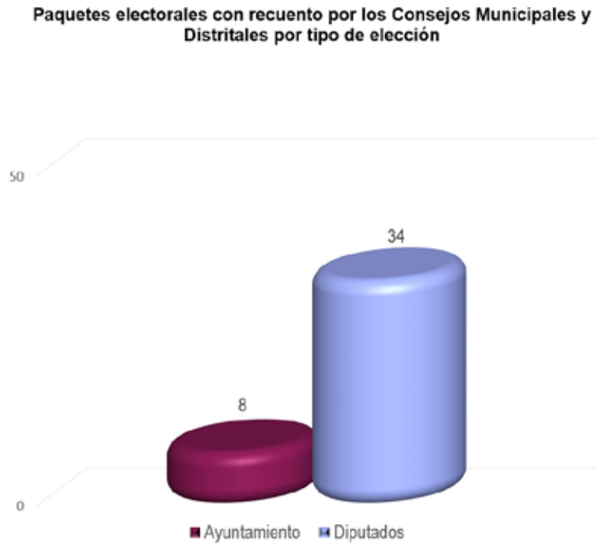

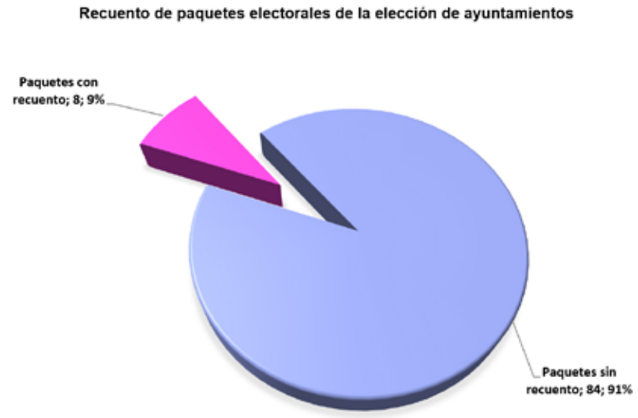

2. Resultados de las elecciones

2.1. Resultado de los cómputos de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa

El resultado de los cómputos de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa se reflejan en las siguientes tabla y gráficas, realizado por el Consejo Distrital de Hidalgo.

Cómputo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en Hidalgo

Distrito	Cabecera Distrital	Lista Nominal	Votación emitida									Candidatura Común PRD-PNA	Suma CC			Votación emitida	% Participación ciudadana
			PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social			NO REG.	nulos		
12	Hidalgo	138,010	4,597	8,732	13,466	2,356	1,948	464	2,814	546	400	636	16,916	14	1,733	37,706	27.32%
Porcentajede votación por partido político o candidatura común sobre votación emitida			12.19%	23.16%	35.71%	6.25%	5.17%	1.23%	7.46%	1.45%	1.06%	1.69%	44.86%	0.04%	4.60%		

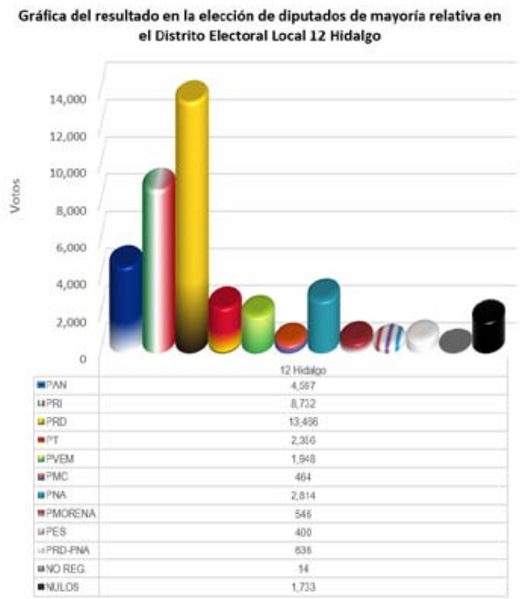

Cómputo de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en Sahuayo

Distrito	Cabecera distrital	Clave de municipio	Municipio	Lista Nominal	Votación Emitida									Candidatura Común PAN-PRD-PNA				Suma CC	Candidatura Común PRI-PT-PVEM				Suma CC			Votación Emitida	% Participación Ciudadana
					PAN	PRI	PRD	PT	VERDE	MOVIMIENTO CIUDADANO	alianza	morena	encuentro social															
04	Jiquilpan	077	Sahuayo	50,740	13,394	8,428	642	108	62	810	231	389	219	276	363	43	3	14,952	302	153	108	4	9,165	21	1,153	26,709	52.64%
Porcentaje de votación por partido político o candidatura común sobre votación emitida					50.15%	31.55%	2.40%	0.40%	0.23%	3.03%	0.86%	1.46%	0.82%	1.03%	1.36%	0.16%	0.01%	55.98%	1.13%	0.57%	0.40%	0.01%	34.31%	0.08%	4.32%		

3. Destrucción del material electoral

De acuerdo con lo establecido en la fracción XII, del artículo 36 del CEEMO, la cual señala la atribución del presidente del IEM de proveer lo necesario para la recepción y custodia de los paquetes de casilla que, en su caso, le sean remitidos, autorizando su destrucción 120 días después de la jornada electoral.

Con fecha 6 de diciembre de 2015 se celebró la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario Local; por tanto, el plazo establecido como obligatorio para el resguardo de paquetes electorales de la misma feneció el 4 de abril de 2016.

Ahora bien, con fecha 9 de mayo de 2016, la presidenta de la Comisión de Organización Electoral remitió al presidente del Consejo General el Acuerdo mediante el cual la citada Comisión aprobó solicitar la reserva de una muestra de paquetes electorales de casilla del Distrito de Hidalgo y del Municipio de Sahuayo, para la realización de un estudio y análisis estadístico de votos de la elección extraordinaria. En ese orden de ideas, el Consejo General, a propuesta del presidente, aprobó el citado Acuerdo mediante el cual la Junta Estatal Ejecutiva reservó una muestra de paquetes electorales de la elección de la fórmula de diputados del Distrito 12 y del Ayuntamiento de Sahuayo; para el primer caso se mantuvo el tamaño de la muestra de la elección ordinaria en 52 paquetes, y en el caso del Ayuntamiento de Sahuayo se consideraron 50.

Con fecha 12 de mayo se realizó la apertura de la bodega en la que se resguardaron los paquetes de las elecciones extraordinarias y en ese mismo acto la reserva de los paquetes electorales, estando presentes:

Asistentes a la apertura de la bodega con resguardo de paquetes de las elecciones extraordinarias

CSC	Nombre y Cargo
1	Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Instituto Electoral de Michoacán
2	Mtra. Elvia Higuera Pérez Presidenta de la Comisión de Organización Electoral
3	Mtro. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral, Integrante de la Comisión de Organización Electoral
4	Mtra. Martha López González Consejera Electoral
5	Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez Vocal de Organización Electoral
6	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola Jefe del Departamento de Materiales Electorales
7	Lic. Cupertino Blancas Cortés Jefe del Departamento de Logística
8	Lic. José María Ramírez Hernández Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
9	Lic. Vladimir Lucatero Vega Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
10	Lic. Alfredo Martín Valdez Arana Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
11	C. Amado García Chavira Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
12	C. Jairo Edgar Orejón Pardo Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
13	Lic. Alberto Torres Delgado Personal Adscrito a la Secretaría Ejecutiva
14	Lic. Raziel Alejandro Guillén Rangel Personal Adscrito a la Secretaría Ejecutiva
15	Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.
16	Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano
17	Prof. Alfonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza

Concluida la reserva, los paquetes electorales restantes fueron abiertos por personal de la Vocalía de Organización Electoral, con el objeto de separar el plástico del papel, colocándose el último en costales de rafia para su posterior destrucción en la empresa Eco Enlace.

A la conclusión del estudio de paquetes electorales y habiendo hecho la separación del papel del plástico, con fecha 23 de mayo, en punto de las 11:30 horas, se procedió a trasladar a las instalaciones de la empresa Eco Enlace, ubicadas en la calle Oriente Dos, número 162, de la Colonia Industrial, estando presentes en el acto:

Asistentes a la separación de papel y plástico

CSC	Nombre y Cargo
1	Dr. Ramón Hernández Reyes Presidente del Instituto Electoral de Michoacán
2	Mtra. Elvia Higuera Pérez Presidenta de la Comisión de Organización Electoral
3	Mtro. Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral, Integrante de la Comisión de Organización Electoral
4	Mtro. Jaime Rivera Velázquez Consejero Electoral
5	Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez Vocal de Organización Electoral
6	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola Jefe del Departamento de Materiales Electorales
7	Lic. Cupertino Blancas Cortés Jefe del Departamento de Logística
8	Lic. José María Ramírez Hernández Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
9	Lic. Eduardo Daniel Contreras Soria Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
10	Lic. Vladimir Lucatero Vega Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
11	Lic. Alfredo Martín Valdez Arana Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
12	C. Amado García Chavira Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral

CSC	Nombre y Cargo
13	C. Jairo Edgar Orejón Pardo Personal Adscrito a la Vocalía de Organización Electoral
14	Lic. Alberto Torres Delgado Personal Adscrito a la Secretaría Ejecutiva
15	Lic. Raziel Alejandro Guillén Rangel Personal Adscrito a la Secretaría Ejecutiva
16	Lic. Octavio Aparicio Melchor Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
17	Lic. Adanely Acosta Campos Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano
18	Prof. Alfonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza

Durante este acto se realizó, además, el traslado de 3,733 paquetes electorales, de los cuales 2,496 de las elecciones de gobernador y diputados, así como 1,237 de Ayuntamiento, todas del Proceso Electoral Ordinario Local 2014-2015, ello en razón de la reserva que aprobó el Consejo General, con el objeto de realizar un estudio de votos nulos.

El peso total de la documentación electoral que se trasladó a la empresa Eco Enlace fue de 7,460 kilogramos, repartidos en los tres viajes para la camioneta Nissan, 1,600 kilogramos, y para el vehículo marca Ford, en su primer traslado de 3,560 kilogramos y en el segundo de 2,300.

La destrucción, iniciada a las 12:30 horas en las instalaciones de la empresa Eco Enlace, estuvo a cargo del presidente Ramón Hernández Reyes y de la consejera Elvia Higuera Pérez. Posteriormente, el personal de la empresa continuó con la actividad, concluyendo la destrucción total de la documentación el martes 24 de mayo a las 14:50 horas, estando presente el secretario ejecutivo para dar fe del acto, así como la vocal de Organización Electoral y personal de ambas áreas.

3.1. Desactivación de líquido indeleble

Los días 26 y 27 de mayo del año en curso el personal adscrito a la Vocalía de Organización Electoral efectuó la desactivación del líquido indeleble utilizado durante la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario Local 2015-2016, en las instalaciones de la bodega central de documentación y materiales electorales, de acuerdo con el procedimiento indicado por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

Para efectuar el procedimiento se requirieron los siguientes reactivos y materiales:

- Cal.
- Agua.
- Recipiente resistente a los químicos (ácidos).
- Termómetro.
- Equipo de seguridad.

Y de igual forma, en atención a las indicaciones se desarrolló el siguiente procedimiento: en un área despejada, (estacionamiento de la bodega), utilizando el equipo de seguridad (lentes, guantes, cubre bocas) se procedió a abrir los recipientes en los que se contenía el líquido, vaciándolos en el recipiente resistente a ácidos, agregando por cada litro del producto 1.2 kilogramos de cal y 5 litros de agua (para formar una suspensión homogénea), cuidando en todo momento que la mezcla no alcanzara una temperatura mayor a 60 grados centígrados.

La mezcla obtenida al agregar la cal y el agua es acetato de calcio, producto que una vez frío puede ser manipulado, pues el mismo se considera inocuo al medio ambiente.

De acuerdo con el citado procedimiento se entabló comunicación con la empresa SIMA Servicios Integrales del Medio Ambiente, autorizada para la recolección de residuos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Normatividad Ambiental del Instituto Nacional de Ecología, con el objeto de que realizara el confinamiento de la mezcla, acción que ocurrió el 30 de mayo del año en curso, concluyendo con esto la citada actividad, notificando al INE a través de la Junta Local Ejecutiva y de la Dirección de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Capítulo XVI

Medios de impugnación

Como ya se ha dicho, los medios de impugnación son los instrumentos jurídicos con los que cuentan los partidos políticos y los ciudadanos que participan en los procesos electorales. En el caso del Proceso Electoral Extraordinario, los partidos pudieron hacer valer sus inconformidades en contra de las decisiones de las autoridades, tanto partidistas, como electorales.

1. Recurso de revisión

Como ya se ha establecido en esta Memoria, el recurso de revisión procede dentro de un proceso electoral exclusivamente en la etapa de preparación de la elección, para los partidos políticos, coaliciones, candidatos comunes o candidatos independientes, contra los actos, acuerdos y resoluciones de los Consejos Distritales y Municipales del IEM, emitidos hasta cinco días antes de la elección.

Para los ciudadanos procede el recurso de revisión contra actos de los Consejos Distritales o Municipales del Instituto cuando:

1. Considere que se violó su derecho político–electoral de ser votado cuando, habiendo sido propuesto por un partido político o coalición, le sea negado indebidamente su registro como candidato a un cargo de elección popular.
2. Habiendo cumplido con los requisitos y trámites correspondientes no hubiere obtenido su acreditación como observador electoral para el proceso electoral correspondiente.

En el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2015 se presentaron los siguientes recursos de revisión:

Recursos de revisión relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario 2015

Núm.	Clave recurso de revisión	Actor	Autoridad responsable	Acto impugnado	Fecha de recepción	Fecha de resolución	Sentido de la resolución
1	IEM-RRV-01/2015	Aspirantes a candidatas independientes a integrar la fórmula de diputadas por el principio de mayoría relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán	Consejos Distrital de Hidalgo y Municipales de Irimbo, Jungapeo, Queréndaro y Tuxpan	La omisión en designar personal suficiente y adecuado para llevar acabo la recepción de las firmas para el respaldo ciudadano de los simpatizantes de las candidatas independientes, por parte de los consejos correspondientes a las zonas mencionadas en el párrafo anterior. El extravío de firmas para el respaldo ciudadano, además la toma de firmas de respaldo ciudadano en algunos municipios no se realizó conforme a las reglas establecidas y aprobado por el Consejo General del IEM, para la recolección de los respaldos puesto que se deberían de llevar en el formato previamente establecido y muchas firmas del respaldo se llevaron en hojas en blanco, no cumpliendo con lo establecido por el consejo, puesto que se contaban dichas hojas sin número de registro y sin engargolar, así como la omisión de llevar acabo un control mediante folio de todas las manifestaciones ciudadanas, por parte del personal de los consejos distrital y municipales en mención. El desprendimiento de hojas en donde constaba los respaldos ciudadanos que se encontraban engargolados y que tenían en su poder el personal de los consejos distrital y municipales en mención. El cierre del Comité Municipal de Jungapeo, el día 22 de octubre de 2015, por lo cual no se pudo recolectar el respaldo ciudadano, como debería de haber sido necesario.	30 de octubre de 2015	13 de noviembre de 2015	Inoperante e infundado
2	IEM-RRV-02/015						
3	IEM-RRV-03/2015						
4	IEM-RRV-04/2015						
5	IEM-RRV-05/2015						
6	IEM-RRV-06/2015						
7	IEM-RRV-07/2015						
8	IEM-RRV-08/2015						

2. Recursos de apelación

Por su parte, el recurso de apelación es procedente durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, y durante la etapa de preparación del proceso electoral contra:

1. Los actos, acuerdos o resoluciones del Instituto.
2. Las resoluciones del recurso de revisión.

Los recursos de apelación tramitados ante el IEM, sustanciados y resueltos por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán relativos al Proceso Electoral Extraordinario, fueron los siguientes:

Recursos de apelación relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario 2015

Núm.	Recurso de apelación	Actor	Acto impugnado	Autoridad responsable	Sentido resolución TEEM	Sentido resolución Sala Regional Toluca	Sentido resolución Sala Superior	Observaciones
1.	TEEM-RAP -103/2015	PT	Acuerdo CG-354/2015 que emite el Consejo General del IEM, celebrado el día 7 de octubre de la presente anualidad, referente a los lineamientos para el registro de los candidatos que habrán de contender en la elección extraordinaria de diputado local en el distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el ayuntamiento de Sahuayo.	Consejo General del IEM	Se confirmó	No se presentó	No se presentó	No aplica
2.	TEEM-RAP -104/2015	PAN	Acuerdo CG-354/2015 que emite el Consejo General del IEM, celebrado el día 7 de octubre de la presente anualidad, referente a los lineamientos para el registro de los candidatos que habrán de contender en la elección extraordinaria de diputado local en el distrito 12 con cabecera en Hidalgo y el ayuntamiento de Sahuayo.	Consejo General del IEM	Se confirmó	No se presentó	No se presentó	No aplica
3.	SUP-RAP-7 45/2015	PT	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, del plan y calendario integral de coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2015 y se determinan acciones conducentes para atenderlos, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 14 catorce de octubre de 2015 dos mil quince, el cual fue notificado al partido político que represento con fecha 20 de octubre de 2015.	Consejo General del IEM	Se confirmó	No se presentó	No se presentó	No aplica
4.	TEEM-RAP -105/2015	Aspirantes a candidatas independientes a integrar la fórmula de diputadas por el principio de mayoría relativa por el distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán.	La omisión en la vigilancia por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, así como la declaratoria que emite a causa de que se encuentra infundado e inmotivado.	Consejo General del IEM	Se sobreseyó	No se presentó	No se presentó	No aplica
5.	TEEM-RAP -106/2015	Héctor Gómez Trujillo	Acuerdo N°. CG-375/2015 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro de la fórmula de candidatos en común a diputados por el principio de mayoría relativa correspondientes al distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015–2016.	Consejo General del IEM	Se ordenó modificar el acuerdo adicionando a que grupo parlamentario pertenecerán las candidatas en caso de que sean la fórmula ganadora Con fecha 4 de diciembre de 2015, se dio cumplimiento a la sentencia dictando el acuerdo CG-392/2015. Se impugnó el Acuerdo CG-392/2015 por el C. Héctor Gómez Trujillo y se radicó con la clave TEEM-RAP-107/2015.	ST-JDC-578/2015 Se acumula el expediente ST-JDC-588/2015 Se confirmó la sentencia dictada el 30 de noviembre por el TEEM, así como el acuerdo CG-392/2015	SUP-REC-110 2/2015 Acumulado a los expedientes SUP-JDC-001 2/2016, SUP-JDC-001 3/2016, SUP-JRC-000 4/2016 SUP-JRC-000 5/2016, y revocaron la sentencia del TEEM, dejando sin efectos la asignación de diputados de RP y ordenando se asignara la diputación a los candidatos postulados por el PAN.	Con fecha 14/01/2016 se dio aviso del cumplimiento de la sentencia a la Sala Superior.
6.	TEEM-RAP -107/2015	Héctor Gómez Trujillo	Acuerdo N° CG-392/2015 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, que se modifica el diverso CG-375/2015, por medio del cual se aprobó la solicitud de registro de la fórmula de candidatos en común a diputados por el principio de mayoría relativa correspondientes al distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, presentada por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015–2016, en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del Recurso de Apelación TEEM-RAP-106/2015.	Consejo General del IEM	Se dictó Acuerdo Plenario por medio del cual se ordenó remitir el expediente a la Sala Regional Toluca para los efectos legales que estimara procedentes.	Se recibió el expediente radicándolo con la clave ST-RAP-74/2015, sin embargo se ordenó reencauzarlo a JDC registrándolo con la clave ST-JDC-588/2015 y acumulándolo con el expediente ST-JDC-578/2015 para su resolución. Se confirmó la sentencia dictada el 30 de noviembre por el TEEM, así como el acuerdo CG-392/2015	SUP-REC-110 2/2015 Acumulado a los expedientes SUP-JDC-001 2/2016, SUP-JDC-001 3/2016, SUP-JRC-000 4/2016 SUP-JRC-000 5/2016, y revocaron la sentencia del TEEM, dejando sin efectos la asignación de diputados de RP y ordenando se asignara la diputación a los candidatos postulados por el PAN.	Con fecha 14/01/2016 se dio aviso del cumplimiento de la sentencia a la Sala Superior.
7.	TEEM-RAP -108/2015	PRI	Acuerdo CG-394/2015 relativo en el cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-REC-690/2015, SUP-REC-391/2015, SUP-REC-692/2015, SUP-REC-697/2015, SUP-REC-698/2015, SUP-REC-699/2015 y SUP-REC-700/2015, acumulados, por el que se asigna la diputación de	Consejo General del IEM	Se confirmó Se confirmó	Se informó la presentación de 2 JRC y 2 JDC radicados con las claves SUP-SFA-1/2016, SUP-SFA-2/2016, ST-JRC-1/2016 Y ST-JRC-2/2016 Se declaró la improcedencia del ejercicio de las facultades de atracción SUP-SFA-1/2016,	Se radicaron los expedientes con las claves SUP-JDC-001 2/2016, SUP-JDC-001 3/2016, SUP-JRC-000 4/2016 SUP-JRC-000 5/2016 se resolvieron acumulándolos con el	Con fecha 14/01/2016 se dio aviso del cumplimiento de la sentencia a la Sala Superior. Con fecha 14/01/2016 se dio aviso del cumplimiento de la sentencia a la Sala Superior.

.			representación proporcional reservada con base en los resultados obtenidos en el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, para elegir la fórmula de diputados del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán; de fecha 13 de diciembre de la presente anualidad.			SUP-SFA-2/2016, ordenando que se registraran como JDC y se ordenó a la Sala Toluca remitiera los expedientes ST-JRC-1/2016 y ST-JRC-2/2016	SUP-REC-1102/2015, revocando la sentencia del TEEM, dejando sin efectos la asignación de diputados de RP y ordenando se asignara la diputación a los candidatos postulados por el PAN.	
8	TEEM-RAP-109/2015	Morena	Acuerdo CG-394/2015 relativo en el cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-REC-690/2015, SUP-REC-391/2015, SUP-REC-692/2015, SUP-REC-697/2015, SUP-REC-698/2015, SUP-REC-699/2015 y SUP-REC-700/2015, acumulados, por el que se asigna la diputación de representación proporcional reservada con base en los resultados obtenidos en el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, para elegir la fórmula de diputados del Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán; de fecha 13 de diciembre de la presente anualidad	Consejo General del IEM	Se confirmó	Se informó la presentación de 2 JRC y 2 JDC radicados con las claves SUP-SFA-1/2016, SUP-SFA-2/2016, ST-JRC-1/2016 Y ST-JRC-2/2016 Se declaró la improcedencia del ejercicio de las facultades de atracción SUP-SFA-1/2016, SUP-SFA-2/2016, ordenando que se registraran como JDC y se ordenó a la Sala Toluca remitiera los expedientes ST-JRC-1/2016 y ST-JRC-2/2016	Se radicaron los expedientes con las claves SUP-JDC-0012/2016, SUP-JDC-0013/2016, SUP-JRC-0004/2016 SUP-JRC-0005/2016 se resolvieron acumulándolos con el SUP-REC-1102/2015, revocando la sentencia del TEEM, dejando sin efectos la asignación de diputados de RP y ordenando se asignara la diputación a los candidatos postulados por el PAN.	Con fecha 14/01/2016 se dio aviso del cumplimiento de la sentencia a la Sala Superior.

3. Juicio de inconformidad

El juicio de inconformidad es procedente durante los procesos electorales exclusivamente en la etapa de resultados y declaraciones de validez, para impugnar las determinaciones de las autoridades electorales que violen normas constitucionales o legales, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Durante el Proceso Electoral Extraordinario se promovieron los juicios de inconformidad que se detallan a continuación:

Juicios de Inconformidad relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario 2015

NO.	Clave TEEM	Actor	Acto impugnado	Sentido Resolución TEEM	Sentido Resolución Sala Regional Toluca	Sentido Resolución Sala Superior
1	TEEM-JIN-135/2015	PVEM	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se hace la asignación de diputación reservada con base en los resultados obtenidos en el proceso electoral extraordinario 2015-2016, para elegir la fórmula de diputados del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, y en consecuencia, en contra del otorgamiento de la constancia de asignación a la cuarta fórmula del Partido de la Revolución Democrática integrada por la ciudadana Cecilia Lazo de la Vega de Castro e Irene Cerda Ramos.	Se confirmó	Se informó la presentación de 2 JRC y 2 JDC radicados con las claves SUP-SFA-1/2016, SUP-SFA-2/2016, ST-JRC-1/2016 Y ST-JRC-2/2016 Se declaró la improcedencia del ejercicio de las facultades de atracción SUP-SFA-1/2016, SUP-SFA-2/2016, ordenando que se registraran como JDC y se ordenó a la Sala Toluca remitiera los expedientes ST-JRC-1/2016 y ST-JRC-2/2016	Se radicaron los expedientes con las claves SUP-JDC-0012/2016, SUP-JDC-0013/2016, SUP-JRC-0004/2016 SUP-JRC-0005/2016 se resolvieron acumulándolos con el SUP-REC-1102/2015, revocando la sentencia del TEEM, dejando sin efectos la asignación de diputados de RP y ordenando se asignara la diputación a los candidatos postulados por el PAN.

4. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

De acuerdo con lo establecido por los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Justicia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el juicio para la protección de los derechos político-electorales sólo procederá cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual, o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Asimismo, para impugnar los actos y resoluciones por quien teniendo interés jurídico, considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales del estado.

Los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovidos en el Proceso Electoral Extraordinario 2015 se detallan en el cuadro siguiente:

Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano

Núm.	Clave IEM	Clave TEEM/ST/SS	Actor	Acto Impugnado	Autoridad Responsable	Sentido Resolución TEEM	Sentido Resolución Sala Regional Toluca	Sentido Resolución Sala Superior
1	IEM-JDC-47/2015	TEEM-JDC-950/2015	C. Sergio Solís Suárez	Acuerdo CG-354/2015, emitido el 7 de octubre del 2015 por el pleno del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se aprueban los lineamientos para el registro de candidatos postulados por los partidos políticos, candidaturas comunes y candidaturas independientes, para el proceso electoral extraordinario 2015-2016, respecto a elección de la fórmula de diputados en el distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán y de los integrantes del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán.	Consejo General del IEM	Se confirmó	No se presentó	No se presentó
2	IEM-JDC-48/2015	TEEM-JDC-964/2015	C. Héctor Gómez Trujillo	Acuerdo CG-394/2015 relativo en el cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-REC-690/2015, SUP-REC-391/2015, SUP-REC-692/2015, SUP-REC-697/2015, SUP-REC-698/2015, SUP-REC-699/2015 y SUP-REC-700/2015, ACUMULA-DOS, por el que se asigna la diputación de representación proporcional reservada con base en los resultados obtenidos en el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, para elegir la fórmula de diputados del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán; de fecha 13 de diciembre de la presente anualidad.	Consejo General del IEM	Se confirmó	Se informó la presentación de 2 JRC y 2 JDC radicados con las claves SUP-SFA-1/2016, SUP-SFA-2/2016, ST-JRC-1/2016 Y ST-JRC-2/2016 Se declaró la improcedencia del ejercicio de las facultades de atracción SUP-SFA-1/2016, SUP-SFA-2/2016, ordenando que se registraran como JDC y se ordenó a la Sala Toluca remitiera los expedientes ST-JRC-1/2016 y ST-JRC-2/2016	Se radicaron los expedien-tes con las claves SUP-JDC-0012/2016, SUP-JDC-0013/2016, SUP-JRC-0004/2016 SUP-JRC-0005/2016 se resolvieron acumulándolos con el SUP-REC-1102/2015, revocando la sentencia del TEEM, dejando sin efectos la asignación de diputados de RP y ordenando se asignara la diputación a los candidatos postulados por el PAN.
3	IEM-JDC-49/2015	TEEM-JDC-963/2015	C. Martha Patricia Medina Garibay	Acuerdo CG-394/2015 relativo en el cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-REC-690/2015, SUP-REC-391/2015, SUP-REC-692/2015, SUP-REC-697/2015, SUP-REC-698/2015, SUP-REC-699/2015 y SUP-REC-700/2015, acumulados, por el que se asigna la diputación de representación proporcional reservada con base en los resultados obtenidos en el Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016, para elegir la fórmula de diputados del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán; de fecha 13 de diciembre de la presente anualidad.	Consejo General del IEM	Se confirmó	Se informó la presentación de 2 JRC y 2 JDC radicados con las claves SUP-SFA-1/2016, SUP-SFA-2/2016, ST-JRC-1/2016 Y ST-JRC-2/2016 Se declaró la improcedencia del ejercicio de las facultades de atracción SUP-SFA-1/2016, SUP-SFA-2/2016, ordenando que se registraran como JDC y se ordenó a la Sala Toluca remitiera los expedientes ST-JRC-1/2016 y ST-JRC-2/2016	Se radicaron los expedien-tes con las claves SUP-JDC-0012/2016, SUP-JDC-0013/2016, SUP-JRC-0004/2016 SUP-JRC-0005/2016 se resolvieron acumulándolos con el SUP-REC-1102/2015, revocando la sentencia del TEEM, dejando sin efectos la asignación de diputados de RP y ordenando se asignara la diputación a los candidatos postulados por el PAN.

Parte 4

Capítulo XVII

Aplicación de recursos públicos

1. Presupuesto total ejercido por el IEM del Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo

El gasto operativo de la Junta Estatal Ejecutiva y de los Órganos Desconcentrados fue el siguiente:

Resumen por capítulos del gasto del Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo

Capítulo	Concepto	Ejercido acumulado
1000	Servicios personales	9,111,630.20
2000	Materiales y suministros	5,579,093.50
3000	Servicios generales	8,962,734.41
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras	
	Prerrogativa por obtención del voto Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de hidalgo	3,083,195.36
	Prerrogativa por obtención del voto Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de ayuntamiento de Sahuayo	1,134,958.70
Total		27,871,612.17

Ampliación presupuestal efectivamente entregada por la Secretaría de Finanzas y Administración	28'000,000.00
Reintegro de prerrogativa candidato independiente Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo	94,086.60
Reintegro de prerrogativa candidato independiente Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de ayuntamiento de Sahuayo	34,301.23
Presupuesto ejercido en el Proceso Electoral Extraordinario 2015	*27,871,612.17*

La ampliación presupuestal efectivamente entregada por la Secretaría de Finanzas y Administración fue de:

$28’000,000.00.

Cabe señalar que las prerrogativas de las candidaturas independientes para el Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo se reintegraron, toda vez que no existieron registros de candidatos independientes.

2. Financiamiento público por obtención del voto del Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo

La base del cálculo para determinar el financiamiento público por obtención del voto de los partidos políticos para proceso electoral extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo, tiene fundamento en el artículo 41, fracción II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 112, inciso b) del CEEMO.

Conforme al marco legal aplicable, se entregó oportunamente a los partidos políticos con registro vigente ante éste Órgano Electoral, un monto de $1,134,958.70 (Un millón ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.) correspondientes al financiamiento por obtención del voto para la fórmula de Ayuntamiento de Sahuayo; $3,083,195.36 (tres millones ochenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 36/100 M.N.) correspondientes al financiamiento por obtención del voto para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo, de conformidad a los registros financieros por actividades específicas y a los registros financieros, contables y administrativos formulados.

Enseguida se consignan las cantidades correspondientes al financiamiento público por obtención del voto que fueron entregados a los diferentes partidos políticos:

3. Prerrogativa entregada a los partidos políticos por obtención del voto Proceso Electoral Extraordinario 2015-2016 para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo

Obtención del voto proceso electoral extraordinario 2015 Sahuayo

Partido Político	Periodo	Financiamiento
Partido Acción Nacional	ctubre - noviembre	$ 316,170.45
Partido Revolucionario Institucional	Octubre - noviembre	$ 265,323.98
Partido de la Revolución Democrática	Octubre - noviembre	$ 212,836.20
Partido del Trabajo	Octubre - noviembre	$ 117,342.72
Partido Verde Ecologista de México	Octubre - noviembre	$ 48,664.16
Partido Movimiento Ciudadano	Octubre - noviembre	$ 56,846.06
Partido Nueva Alianza	Octubre - noviembre	$ 49,677.62
Partido Morena	Octubre - noviembre	$ 22,699.17
Partido Humanista	Octubre - noviembre	$ 22,699.17
Partido Encuentro Social	Octubre - noviembre	$ 22,699.17
Total		$ 1,134,958.70

Obtención del voto Proceso Electoral Extraordinario 2015 Hidalgo

Partido Político	Periodo	Financiamiento
Partido Acción Nacional	Octubre -noviembre	$ 767,088.38
Partido Revolucionario Institucional	Octubre -noviembre	$ 779,748.54
Partido de la Revolución Democrática	Octubre -noviembre	$ 559,112.04
Partido del Trabajo	Octubre -noviembre	$ 310,595.86
Partido Verde Ecologista de México	Octubre -noviembre	$ 166,051.70
Partido Movimiento Ciudadano	Octubre -noviembre	$ 164,611.73
Partido Nueva Alianza	Octubre -noviembre	$ 150,995.38
Partido Morena	Octubre -noviembre	$ 61,663.91
Partido Humanista	Octubre -noviembre	$ 61,663.91
Partido Encuentro Social	Octubre -noviembre	$ 61,663.91
Total		$ 3,083,195.36

4. Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo

El Comité de Adquisiciones del IEM es el responsable de conducir y aplicar las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que sean requeridos por el Instituto y sus órganos, llevando a cabo los procedimientos de compra mediante concursos y licitaciones públicas, por invitación restringida o por adjudicación directa, en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEM.

El Comité está integrado por un presidente, que es el presidente de la Junta Estatal Ejecutiva; un secretario, que es el vocal de Administración y Prerrogativas; un secretario técnico, que es el jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios; cuatro vocales, que son el secretario general de la Junta Estatal Ejecutiva, los vocales de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el jefe del Departamento de Recursos Materiales; un consejero, que es el consejero de la Comisión de Administración, Prerrogativas y fiscalización, y el contralor interno.

Para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios del Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo, el Comité buscó las mejores condiciones de calidad, precio y servicio de los bienes, adquisiciones y arrendamientos, y en los procedimientos de concurso se dio la participación directa también a los consejeros del IEM, a fin de garantizar la plena transparencia y certeza de los mismos.

De la misma manera se acondicionaron los inmuebles con las normas y requerimientos técnicos para el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

La adquisición de los materiales de capacitación requirió especial atención para optimizar los recursos y garantizar la calidad de acuerdo con el diseño y las cantidades específicas requeridas; asimismo los materiales de promoción del voto fueron cuidadosamente seleccionados y su adquisición respondió a las necesidades institucionales.

Cuadro de adquisiciones y servicios Proceso Electoral Extraordinario 2015 para la fórmula de diputados en el Distrito de Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo

Fecha	Modalidad	Número de procedimiento	Descripción genérica de los bienes o servicios objeto de la contratación	Proveedor adjudicado	Monto de la adquisición o adjudicación
15/10/2015	Adjudicación Directa	Acuerdo	Prestación de Servicios para Pinta de Bardas para Publicidad Institucional (Proceso Electoral Extraordinario 2015)	Eduardo Giovanni Fuentes Valle	$121.800,00
16/10/2015	Adjudicación Directa	Acuerdo	Prestación de Servicios para Programa de Resultados Electorales Preliminares (Proceso Electoral Extraordinario 2015)	Podernet S.A. de C.V.	$770.000,00
20/10/2015	Adjudicación Directa	Acuerdo	Adquisición de Material Electoral (Proceso Electoral Extraordinario 2015)	Seriplast de México S.A. de C.V.	$104.270,08
23/10/2015	Adjudicación Directa	Acuerdo	Prestación de Servicios para la Elaboración de Documentación Electoral (Proceso Electoral Extraordinario 2015)	Litho Formas S.A. de C.V.	$762.361,89
26/10/2015	Adjudicación Directa	Acuerdo	Manuales para funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (Proceso Electoral Extraordinario 2015)	Impresora Gospa S.A. de C.V.	$235.941,60
28/10/2015	Adjudicación Directa	Acuerdo	Material Promoción del Voto (Proceso Electoral Extraordinario 2015)	Manuel Sarmiento Cruz	$275.258,72

Parte 5

Capítulo XVIII

Acceso a la información y comunicación institucional

1. Atención a solicitudes de información

En el transcurso de las elecciones locales extraordinarias de Michoacán 2015, el IEM recibió un total de 75 solicitudes de acceso a la información pública, las cuales se detallan a continuación.

Solicitudes de acceso a la información pública

Solicitudes recibidas y tramitadas	75	
Información pública	**70**	**75**
Información de oficio	**5**	
Información confidencial (datos personales)	**0**	
Información reservada	**0**	
Información que no compete al IEM	3	
Solicitudes no tramitadas	0	
Recursos de revisión	2	
Tiempo promedio en dar respuesta (días hábiles)	3	
Funcionarios involucrados por solicitud	2	
Resoluciones en que se negó la información	0	

Estadística por tipo de persona y género del solicitante

Tipo de persona		
Personas físicas	75	75
Personas morales	0	
Género		
Masculino	38	75
Femenino	37	

1.1. Informes rendidos ante el órgano garante

Durante las elecciones extraordinarias, el Departamento de Acceso a la Información y Comunicación Institucional rindió, en tiempo y forma, su informe anual –con fecha de 31 de enero de 2016- y tres informes bimestrales ante el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán (Itaimich), correspondientes a los periodos que se indican a continuación.

Informes bimestrales

Bimestre informado	Fecha de presentación
Julio–agosto 2015	10 de septiembre de 2015
Septiembre–octubre 2015	15 de noviembre de 2015
Noviembre–diciembre 2015	26 de enero de 2016

1.2. Visitas a la página web

El número de visitas durante el proceso extraordinario a la página electrónica de este órgano electoral fue de 185,157 internautas.

Visitas a la página web

Mes / Año	Visitas mensuales	Año
Septiembre	26,440	2015
Octubre	35,965	2015
Noviembre	32,033	2015
Diciembre	55,083	2015
Enero	35,636	2016
Totales	**185,157**	

1.3. Resultados de evaluación realizada por el Itaimich

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada en noviembre de 2015 por el Itaimich a los sujetos obligados en materia de transparencia en la entidad, relativa a la publicación de la información de oficio en las páginas web, el IEM obtuvo una calificación del 98.9 por ciento, sobre un total de 100 puntos.

Dichos números lo colocaron segundo lugar entre 216 sujetos obligados y dentro de la clasificación de sujeto obligado “Transparente y Pro-activo en Acceso a la Información Pública”.

Por tal razón, el IEM fue objeto del Reconocimiento a la Transparencia y Acceso a la Información Pública 2015, entregado por parte del Itaimich, en acto que tuvo lugar el 24 de febrero de 2016 en el Salón de Recepciones del Palacio Legislativo, en la capital michoacana.

La evaluación efectuada por el Itaimich abarcó los 216 sujetos obligados, incluido el propio órgano garante: Ayuntamientos, dependencias del Poder Ejecutivo, partidos políticos, organismos autónomos, Poderes Legislativo y Judicial, Consejo para el Nue-

vo Sistema de Justicia Penal en Michoacán, Auditoría Superior de Michoacán, Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia (OOAPAS) y Sindicato del OOAPAS.

Cabe señalar que la revisión consistió en verificar la información de oficio publicada en la página electrónica de cada sujeto, de conformidad con el artículo 10 de la entonces vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, el cual contiene 57 indicadores.

2. Comunicados

Durante el Proceso Electoral Extraordinario, el IEM emitió 43 comunicados de prensa para brindar información sobre el avance y desarrollo de la elección.
Cada uno de los comunicados de prensa se distribuyó entre aproximadamente mil medios de comunicación de todo el estado, medios nacionales e internacionales.

3. Acreditaciones de medios de comunicación para la jornada electoral

Para la jornada electoral se acreditaron 89 medios de comunicación, de los cuales 64 se acreditaron para cubrir la jornada al interior del estado y 25 para cubrir la jornada desde el IEM.
De los medios acreditados, 64 fueron medios del interior, 25 fueron medios estatales.

4. Cobertura informativa y la instalación de la sala de prensa

Durante la jornada electoral se ofreció el servicio de cuatro computadoras e internet en las instalaciones del IEM y se contrataron los servicios de cibercafés cerca de los comités municipal de Sahuayo y distrital de Hidalgo.

Para la cobertura informativa durante la jornada electoral se trasladaron, en pull de prensa, once reporteros a Ciudad Hidalgo y 17 a Sahuayo.

5. Elaboración de la síntesis informativa

Desde el inicio del Proceso Electoral Extraordinario el 21 de septiembre de 2015, hasta la conclusión del mismo el 20 de enero de 2016, se realizaron 120 síntesis informativas que se enviaron a consejeros, funcionarios y personal del IEM, y que se publicaron en la página web del Instituto.

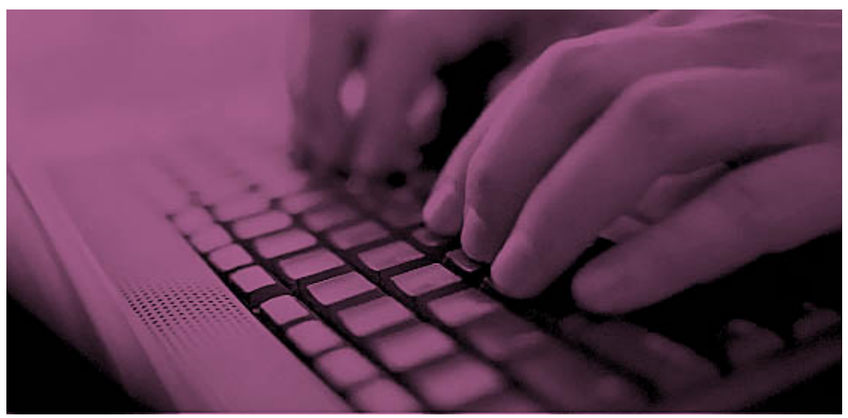

Capítulo XIX

Candidatos electos

1. Integración de las autoridades

Diputados de mayoría relativa y representación proporcional:

Núm. de Distrito	Distrito	Diputadas de mayoría relativa electas	
12	Hidalgo	PRD-PNA	
		Diputada propietaria	Jeovana Mariela Alcántar Baca
		Diputada suplente	Mayra Vanesa Mejía Granados

Diputaciones por el principio de Representación Proporcional	Partido Político	Diputados asignados por el principio de representación proporcional
1	PAN	Propietario: Héctor Gómez Trujillo [1]
		Suplente: Jesús Mariano Torres Santoyo

Ayuntamiento de Sahuayo

PAN-PRD-PNA	
Presidente municipal	Rodrigo Sánchez Zepeda
Síndico propietario	Mariana Tejeda Cid
Síndico suplente	Catalina Corral García
Regidor MR propietario, 1A fórmula	Karla Teresa Hinojosa Pérez
Regidor MR suplente, 1A fórmula	Sandra Gómez Flores
Regidor MR propietario, 2A fórmula	Jorge Armando Sánchez Magallón
Regidor MR suplente, 2A fórmula	Javier Ayala García
Regidor MR propietario, 3A fórmula	Ma. Lourdes Muñiz Ángel
Regidor MR suplente, 3A fórmula	María Angélica Macías Madrigal
Regidor MR propietario, 4A fórmula	Salvador García Cervantes
Regidor MR suplente, 4A fórmula	Eduardo Avalos Barrera
Regidor MR propietario, 5A fórmula	María Guadalupe Flores Ramírez
Regidor MR suplente, 5A fórmula	Elizabeth Rodríguez Torres
Regidor MR propietario, 6A fórmula	Jovan Jesús González Gutiérrez
Regidor MR suplente, 6A fórmula	José María Víctor Higareda

Regidores de Representación Proporcional

PRI.PVEM-PT	
Regidor RP propietario, 1A fórmula	Terecita Gómez Amezcua
Regidor RP suplente, 1A fórmula	Eréndira Rodríguez García
Regidor RP propietario, 2A fórmula	Tarsicio Amezcua Sánchez
Regidor RP suplente, 2A fórmula	Carlos Gutiérrez Andrade
Regidor RP propietario, 3A fórmula	Claudia Verónica Amezcua Sánchez
Regidor RP suplente, 3A fórmula	María de Jesús Magallón Cruz
Regidor RP propietario, 4A fórmula	Iván Gerardo Ibarra Zepeda
Regidor RP suplente, 4A fórmula	José Luis Marín Cantú

1 Asignación derivada de la elección extraordinaria de diputados del distrito 12 de Hidalgo.

Para mayor información puedes consultar el **Sistema de Información Estadística Electoral de Michoacán 2014-2015** en el sitio

http://estadistica.iem.org.mx

Este sitio reúne los resultados del Proceso Electoral Ordinario de 2014-2015, con las votaciones oficiales para gobernador, diputados locales y ayuntamientos. Contiene también los resultados de las elecciones extraordinarias del Distrito Electoral Local 12, con cabecera en Ciudad Hidalgo, y del Municipio de Sahuayo, cuya jornada electoral se celebró el 6 de diciembre de 2015. La información se presenta en forma ordenada, clasificada según el tipo de elección, y agrupada en distintos niveles de agregación: estatal, distrital, municipal, seccional y por casilla. Tales resultados se presentan alternativamente en tablas de datos (número de votos), gráficas y mapas, según las preferencias del usuario; se destacan los partidos y los candidatos que resultaron elegidos; se muestran también en mapas los partidos que obtuvieron los lugares primero, segundo y tercero en votación en diferentes demarcaciones. Además, se incluyen los resultados de los nombramientos de autoridades locales del municipio de Cherán y de la tenencia de Santa Cruz Tanaco, conforme al sistema normativo indígena.

JUNTA ESTATAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES	.....	**PRESIDENTE**
LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO	.....	**SECRETARIO EJECUTIVO**
LIC. SANDRA NALLELI RANGEL JIMÉNEZ	.....	**VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL**
LIC. MIRYAM MARTÍNEZ CAMPOS	.....	**VOCAL DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**
LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS	.....	**VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**
MTRA. NORMA GASPAR FLORES	.....	**VOCAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS**

UNIDADES TÉCNICAS

C.P. MAGALY MEDINA AGUILAR	.....	**TITULAR DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**
C.P. SERGIO VÁZQUEZ COLLAZO	.....	**CONTRALOR**
L.C.C. CLAUDIA ÁLVAREZ MEDRANO	.....	**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**
MTRO. SERGIO TORRES DELGADO	.....	**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**
ING. LANDER RUIZ ARNAUDA	.....	**TITULAR DE LA UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**
DRA. MONTSERRAT OLIVOS FUENTES	.....	**TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS**
LIC. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL	.....	**TITULAR DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS**

IEM
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

www.iem.org.mx

PAN PRD PRD PT VERDE MOVIMIENTO CIUDADANO alianza morena encuentro social